

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

PUEBLOS DE INDIOS, TIERRAS Y ECONOMÍA: VILLA ALTA (OAXACA) EN LA TRANSICIÓN DE COLONIA A REPÚBLICA, 1742-1856

TESIS PRESENTADA POR

LUIS ALBERTO ARRIOJA DÍAZ VIRUELL

EN CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OPTAR AL
GRADO DE

DOCTOR EN HISTORIA

DIRECTOR DE TESIS: DR. CARLOS SEMPAT ASSADOURIAN MARGARIAN

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MAYO DE 2008

Aprobada por el jurado examinador

1.-----
PRESIDENTE

2.-----
PRIMER VOCAL

3.-----
VOCAL SECRETARIO

*A Erika y Santiago,
meu familie petit.*

INDICE

Cuadros, gráficas y mapas.....	6
Agradecimientos.....	7
Introducción.....	12

PRIMERA PARTE

Capítulo uno: Villa Alta y su territorio.....	34
La geografía física, 36; Las adaptaciones a un medio diverso, p. 48; La geografía política y económica, 62.	
Capítulo dos: Villa Alta y su población.....	87
La población entre 1742 y 1856, 88; Cálculos demográficos y fuentes cuantitativas, 92; La villa de San Ildefonso y su gente, 103; Los pueblos de indios y su dinámica poblacional, 122.	

SEGUNDA PARTE

Capítulo tres: Los pueblos de indios: gobierno y economía, 1742-1856.....	165
Los pueblos de indios, 167; La república de indios, 186; El ayuntamiento y la república municipal, 212; La “comunidad” colonial, 246; El régimen económico municipal, 282.	
Capítulo cuatro: La cuestión de la tierra: reformas, división y desavenencia, 1742-1856.....	297
Reformas, tierras y bienes de comunidad, 299; La parcelación de tierras de común repartimiento, 336; La lucha por las parcelas de común repartimiento, 369.	
Capítulo cinco: El orden económico de los pueblos: producción y circulación de mercancías, 1742-1856.....	414
La economía de los pueblos, 416; El sector de los cultivos de subsistencia, 444; El sector de los cultivos comerciales, 466; Las manufacturas textiles, 506; El repartimiento de mercancías, 523.	

Conclusiones	571
Anexos	586
Bibliografía	616

CUADROS, GRÁFICAS Y MAPAS

Cuadros

1. Población de Oaxaca, 1742-1856.....	90
2. Población residente en la villa de San Ildefonso y su barrio, 1742-1856.....	104
3. Población indígena en la villa de San Ildefonso y su barrio, 1742-1856.....	116
4. Población indígena en Villa Alta, 1742-1856.....	122
5. Tasas de incremento medio anual, 1742-1856.....	123
6. Pueblos de indios en Oaxaca, 1792-1824.....	168
7. Relación de cabeceras y sujetos en Villa Alta, 1742-1785.....	174
8. Composiciones de tierras en Villa Alta, 17009-1794.....	183
9. Relación que manifiesta los “castigos correccionales” aplicados en varios pueblos de Villa Alta, (enero-octubre de 1852).....	242
10. Ingresos por concepto de multas municipales en diversos pueblos de Villa Alta, (enero-diciembre de 1845).....	294
11. Milpas y bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, 1743.....	303
12. Aportaciones de las cajas de comunidad de Villa Alta al Banco Nacional de San Carlos, 1785.....	311
13. Relación de tierras y bienes desamortizados en el departamento de Villa Alta, octubre-diciembre de 1856.....	335
14. Testamentos donde se heredaron milpas de repartimiento, 1742-1856.....	355
15. Pueblos zapotecos cajonos donde se heredaron tierras de repartimiento, 1742-1856.....	355
16. Herencias de solares y casas, 1742-1856.....	363
17. Distribución y tipología de pleitos por tierras de repartimiento, 1742-1856.....	379

Gráficas

1. Distribución cronológica de testamentos indígenas en Villa Alta, 1742-1856.....	350
2. Distribución porcentual de los bienes heredados en Villa Alta, 1742-1856.....	352
3. Distribución cronológica de pleitos por tierras de repartimiento en Villa Alta, 1742-1856.....	375
4. Distribución geográfica y porcentual de los pleitos por tierras de repartimiento, 1742-1856.....	378

Mapas

1. Provincia colonial de los Zapotecas, siglo XVI.....	64
2. Alcaldía Mayor de Villa Alta o de los zapotecas, siglos XVI-XVII.....	66
3. Subdelegaciones de Oaxaca, 1786.....	74
4. Subdelegación de Villa Alta, 1786-1821.....	74
5. Distritos políticos de Villa Alta y Choapán, 1824-1856.....	81

AGRADECIMIENTOS

Después de haberle dedicado más de siete años a esta investigación –con los inevitables bemoles que son parte de la vida diaria en este país-, son muchas las personas y las instituciones a las cuales debo expresar mi más profundo agradecimiento.

Ante todo, debo mucho al doctor Carlos Sempat Assadourian por haber aceptado dirigir esta tesis y por haberme proporcionado numerosas observaciones, agudos comentarios y generosos consejos para mi desarrollo profesional; asimismo, le agradezco haber intercambiado –en innumerables ocasiones- opiniones académicas, personales e informales, que no siempre fueron afines, pero jamás triviales. Hay, asimismo, un grupo de académicos y amigos con quienes he comentado –paso a paso- el desarrollo de este trabajo y cuyas críticas y comentarios han sido de enorme importancia: los doctores Carlos Sánchez Silva, Manuel Miño Grijalva, Margarita Menegus, Edgar Mendoza, María de los Ángeles Romero Frizzi y David Távarez. En diversas ocasiones y circunstancias he recibido de ellos una mano extendida y he podido dialogar largamente sobre muchos de los temas aquí expuestos. Han sido también de gran interés los cursos académicos y las charlas sostenidas con los doctores Luis Aboites, Solange Alberro, Romana Falcón, Enrique Florescano, Pilar Gonzalbo, Sandra Kuntz, Andrés Lira, Guillermo Palacios, Elías Trabulse y Juan Pedro Viqueira. Es preciso advertir que ninguna de las personas referidas es en absoluto responsable de los errores que seguramente contiene esta investigación.

Cierto es que una investigación tan larga y que demandó la consulta de diversos repositorios fue posible sólo mediante la ayuda y el apoyo de varias instituciones. El CONACYT me otorgó una beca –desde 2001 hasta 2007- para realizar mis estudios de maestría y doctorado, además de

permitirme investigar en diversos archivos y bibliotecas de México, Oaxaca y Veracruz. El Colegio de México me proveyó de una ayuda económica para preparar el segundo seminario de tesis y redactar la última etapa de esta disertación. Las autoridades de la Secretaría Académica –vía el doctor Jean Francoise Prud'homme- y el Centro de Estudios Históricos –a través de los doctores Guillermo Palacios, Ariel Rodríguez Kuri y Graciela Márquez- me proporcionaron generosamente un pequeño estipendio para trasladarme a la ciudad de Oaxaca y realizar las pesquisas de archivo. Desde el año 2006, el Departamento de Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco me arropó como profesor de tiempo parcial y me otorgó una pequeña ayuda económica –vía las amables gestiones del doctor José Ronzón- para liquidar las múltiples copias que dejé varadas en los archivos oaxaqueños; asimismo, me patrocinaron una visita relámpago a las bibliotecas de Oaxaca y Xalapa, respectivamente.

En casi todas las ciudades y los repositorios donde la investigación me condujo tuve la suerte de recibir múltiples muestras de ayuda, y sería muy injusto no mencionar a los colegas y amigos que hicieron más fácil el trabajo de investigación y más llevadera las aventuras como becario. En la ciudad de Oaxaca, Carlos Sánchez Silva y su familia me dieron techo, comida, bebida, gratos momentos de convivencia e innumerables muestras de afecto. En esta misma ciudad, un grupo de amigos historiadores y antropólogos, entre los que destacan María de los Ángeles Romero Frizzi, Francisco José Ruiz Cervantes, Sebastián Van Doesburg, Manuel Esparza y Daniela Traffano, me orientaron en las pesquisas documentales y me involucraron en la compleja historia oaxaqueña. En el Archivo Judicial del Estado de Oaxaca, Israel Garrido Esquivel y Anel Terán Flores pusieron a mi alcance buena parte de los documentos aquí citados. En la Fundación Bustamante Vasconcelos, Rosalba Montiel Ángeles y su equipo de trabajo me facilitaron la consulta de

cuantiosas fuentes bibliográficas y hemerográficas regionales, y me abrieron las puertas de la única biblioteca que funciona por las tardes en la verde Antequera. En el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca, recibí amablemente la colaboración y el auxilio de Jesús Mendoza, Aarón Martínez y Manuel Villafañe. En el Archivo General del Estado de Veracruz, Olivia Domínguez Pérez me ofreció su desinteresada ayuda para localizar múltiples referencias sobre los vínculos entre la Sierra Zapoteca y las planicies costeras del Golfo. En el Archivo General de la Nación de México, no puedo dejar de mencionar la amistad y la amable colaboración de Yolia Tortolero, Carlos Román, Marco Antonio Barcenas, Roberto Beristain, José Zavala, Eduardo Aguilar, Enrique Melgarejo y César Montoya. En la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda, Juan Manuel Herrera Huerta me orientó de múltiples formas en la consulta de ese valioso acervo. Y finalmente, el personal de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México me proveyó de todos los materiales bibliográficos y hemerográficos que utilizo en este trabajo, y ante todo me facilitaron las condiciones y la infraestructura de una biblioteca de primer mundo.

Más atrás en el tiempo, muchos amigos me ayudaron a trazar el camino que ahora recorro. Juan Manuel Pérez Zevallos y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva fueron –involuntariamente– los cómplices para que iniciara la aventura del doctorado y me enfilara a las labores académicas. Teresa Valdivia Dounce, primero, y Juan Manuel Herrera Huerta, después, se encargaron de vincularme con la investigación oaxaqueña. Stella González Cicero se hizo cargo de que me embarcara en la azarosa tarea de rescatar y organizar buena parte de los archivos municipales de Oaxaca. En otra tesitura, mis compañeros del doctorado en El Colegio de México fueron los responsables de que la etapa escolarizada estuviera llena de distracción e informalidad –cosas que llegan a ser muy necesarias en un postgrado de excelencia; de ahí que no pueda dejar de

mencionar a René de León, Jesús Hernández, Javier Delgado, Harim Gutiérrez, Gregorio Saldarriaga, Andrés Ríos, Gabriel Torres, Juan Carlos Vélez, Karina Busto, Inés Rojkin, Susana Sosenski, Marina Alonso, María Rosa Gudiño, Cecilia Bautista, Dolores Lorenzo y Cinthia Montero.

Agradezco también a mis padres, Gustavo y Marilú, el respaldo intelectual y el apoyo material que me brindaron durante el desarrollo de esta aventura, especialmente en los momentos en que todo parecía colapsarse. Lo mismo estoy muy agradecido con mis hermanos, Gustavo y Patricia, por estar cerca y al pendiente de este proyecto. De manera muy especial, agradezco infinitamente a Nina –quien ya no podrá leer esta tesis- por su solidaridad incondicional y sus cotidianas muestras de cariño. Para finalizar, debo mencionar a dos personas que en todas estas andanzas me han apoyado con su infinito amor, con su inagotable comprensión y con su infinita paciencia: Erika y Santiago, han tenido que aguantar a un esposo y padre que se involucró mucho más de la cuenta en esta larga historia: gracias por todas las cosas valiosas que me han dado y por alentarme a sacar adelante este proyecto –académico, intelectual e incluso familiar.

Quizás he omitido la mención de muchos otros profesores, parientes –afines y consanguíneos- amigos y conocidos que me auxiliaron de uno u otro modo en la realización de esta tesis. En todo caso, les pido una disculpa por esta omisión y les reitero mi más profundo agradecimiento.

Puede ser que haya otro mundo dentro de éste, pero no lo encontraremos recordando su silueta en el tumulto fabuloso de los días y las vidas, no lo encontraremos ni en la atrofia ni en la hipertrofia. Ese mundo no existe, hay que crearlo como el fénix. Ese mundo existe en éste, pero como el agua existe en el oxígeno y el hidrógeno... Digamos que el mundo es una figura, hay que leerla. Por leerla entendemos generarla.
Julio Cortázar, *Rayuela* (1963)

INTRODUCCIÓN

Hace poco más de diez años que comencé a visitar periódicamente la Sierra Zapoteca y la Sierra Mixe de Oaxaca; dos recintos con poblamiento denso, mayoritariamente indígena, con altos niveles de pobreza y marginación, y en los que hasta hace poco se percibían rasgos de supervivencia cultural bastante evidentes en comparación con otras regiones de Oaxaca. A la distancia, recuerdo que durante mis primeros viajes me encontré con pueblos que estaban muy comprometidos con las acciones de reivindicación del Movimiento Zapatista de Liberación Nacional (1994); pueblos cuyo activismo los llevó a debatir en múltiples foros –nacionales e internacionales- la autonomía indígena, los derechos consuetudinarios, la educación pluricultural, el desarrollo de las economías campesinas y las reformas a la constitución estatal. También recuerdo que dicho activismo generaba airados debates en el seno de los pueblos, especialmente entre aquellos hombres que –con una visión romántica y un tanto utópica- aseguraban que la autonomía indígena conduciría a los pueblos por el camino de la libertad, la democracia, el progreso económico y la repartición equitativa de tierras, y aquellos que –con una óptica fatalista- reprobaban la libre determinación por atentar contra la soberanía y la integridad nacional, o bien por conceder a los pueblos privilegios indebidos.

En aquella época, también recuerdo la publicación de varios artículos de Juan Pedro Viqueira donde señalaba acertadamente que dichas posturas del indigenismo eran incorrectas, pues la idealización de la autonomía conducía a creer que la vida en los pueblos era igualitaria, democrática y justa, mientras que rechazar la libre autodeterminación conducía a pensar que era una forma de garantizar la unidad nacional, olvidando que -desde la época colonial y hasta nuestros días- la vida de los pueblos no ha sido democrática ni igualitaria y mucho menos ha fungido como el pilar central de la unidad nacional. Cabe recordar que –históricamente- los

pueblos han experimentado los mismos inconvenientes que cualquier comunidad humana: diferencias económicas y políticas, injusticias e imposiciones, y múltiples conflictos por el acceso a la tierra.¹ De ahí, entonces, la necesidad de examinar la situación económica y agraria de los pueblos zapotecos y mixes en los siglos XVIII y XIX para intentar comprender las polémicas actuales.

Debo advertir que durante aquellos viajes, alcance a percibir tres situaciones que –a cada momento- llamaron mi atención. La primera tiene que ver con los conflictos políticos que se vivían en los pueblos, donde viejos caciques y jóvenes profesionistas se disputaban el control de las asambleas comunitarias, los cabildos municipales y los programas de financiamiento gubernamental. Situaciones que, a su vez, ponían de relieve la gran diversidad –social y política- que existía al interior de los pueblos. En ellos podían encontrarse desde campesinos que vivían en la extrema pobreza hasta caciques que monopolizaban el comercio local, fungían como autoridades políticas y religiosas, se desempeñaban como agiotistas e informantes de antropólogos, e incluso eran representantes de organizaciones no gubernamentales –nacionales e internacionales. También existían maestros bilingües y campesinos convertidos en profesionistas que se desempeñaban como los “intelectuales orgánicos”: unos, afiliados al partido oficial, eran el contrapeso de los viejos cacicazgos y fungían como operadores políticos del gobierno; otros, ligados a partidos de oposición y sectores radicales del magisterio, impulsaban las ideas de autonomía y la crítica gubernamental, aunque siempre con la “tenue” intención de posicionarse en la estructura pueblerina; del mismo modo, sobresalía un creciente grupo de protestantes que se disputaba el control del comercio local y rechaza las prácticas de los usos y costumbres.

¹ Dichos artículos son “Los peligros del Chiapas imaginario”, “Usos y costumbres” y “La comunidad indígena en México”, y pueden encontrarse en VIQUEIRA, *Encrucijadas chiapanecas*.

La segunda situación fue el hecho de percibir pueblos cuyas economías dependían completamente del financiamiento externo, ya sea público o privado. Es decir, cualquier actividad económica estaba sujeta a la provisión de recursos gubernamentales -vía los programas sociales o las partidas del ramo 33 del presupuesto de la federación- a las remesas que remitían los paisanos asentados en la ciudad de México y los Estados Unidos de Norteamérica, y a los recursos que distribuían ciertos caciques para fomentar las cosechas de maíz, café, algodón y marihuana. La tercera situación, por su parte, fueron las disputas agrarias al interior de los pueblos; disputas que, en la mayoría de los veces, involucraban a parientes consanguíneos y afines, y que tenían como móvil el acceso y control de las parcelas para el usufructo familiar. Hasta donde fue distinguir, estas pugnas eran resultado de invasiones territoriales, compras fraudulentas, deslindes imprecisos, disputas por herencias, daños en propiedad y despojos injustificados.

Cierto es que al procesar esta información y contrastarla con las fuentes históricas – especialmente del Archivo del Juzgado de Villa Alta y el Archivo General de la Nación-, me llamó la atención la aparente persistencia que podrían tener los problemas políticos, económicos y agrarios. Basta decir que los documentos de los siglos XVIII y XIX revelaban un conjunto de pueblos cuya vida interna estaba marcada por disputas agrarias que oponían a los indios y a los pueblos entre sí, por luchas políticas entre facciones de caciques, principales y macehuales, y por la existencia de una economía que dependía –por un lado- del trabajo, el esfuerzo y los vínculos que cultivaban las familias indígenas (unidades de producción típicas y representativas del mundo campesino) y –por otro lado- de los recursos, las relaciones y las actividades que fomentaban los no indios en la estructura económica de los pueblos.

Así, la aparente analogía entre los problemas observados en *sito* y los registrados en los documentos históricos fueron cruciales para emprender esta investigación y formularme una serie de preguntas, tales como ¿Qué factores posibilitaron una historia tan conflictiva al interior de los pueblos? ¿Cuáles eran las fuentes y las características de dicha tensión? ¿Que implicaciones acarrearón estos problemas en la vida indígena? ¿Qué postura asumió el Estado colonial, y luego republicano, ante dichas diferencias? ¿Qué elementos sustentaron la economía pueblerina? ¿Cómo distinguir su peculiar orientación hacia la subsistencia y hacia el mercado? ¿Quiénes y cómo intervenían en la estructura económica de los pueblos? ¿Qué relación guardaban los problemas agrarios con la economía de los pueblos? ¿Cómo evolucionaron dichas contrariedades durante los siglos XVIII y XIX?

Para responder estas y otras preguntas, decidí emprender una investigación que examinara los cambios y las continuidades –agrarias y económicas- que experimentaron los pueblos indios de Villa Alta (Oaxaca) desde 1742 hasta 1856; es decir, durante los años del reformismo borbónico, la emergencia del Estado republicano y la irrupción de la reforma liberal. En términos más generales, me interesa examinar el impacto de estos procesos en la vida agraria y económica de los pueblos indios, así como sus posibles repercusiones en las propiedades agrarias, las actividades productivas y las estrategias de subsistencia de los pueblos. Para ello, fue necesario plantear un estudio regional de larga duración. Así, con esto en mente, elegí como espacio de análisis la antigua jurisdicción colonial, y luego republicana, de Villa Alta (Oaxaca).² Esto se debe a un interés particular por “rescatar” la historia de una de esas

² En la historia, el concepto de espacio no puede delimitarse con la misma claridad que los hechos y procesos históricos que dibujan los espacios territoriales. En este sentido, las fronteras de una jurisdicción aparecen siempre un poco borrosas por la intimidad que guardan con los espacios vecinos; sin embargo, sus límites internos y externos son igualmente importantes como ámbito de referencia. Por su misma estrechez, los límites de una

comarcas que integraron el mapa de Nueva España y del México independiente. Hay, por cierto, muchas de ellas en las zonas montañosas que hoy en día conocemos vulgarmente como sierras. Al efecto, decidí centrar la atención en un territorio donde era posible identificar un conjunto articulado de regiones en torno a un lugar central, la Villa Alta de San Ildefonso de los Zapotecas- y que históricamente fue conocido simplemente como Villa Alta. Por el momento, puedo anticipar que se trata de un espacio muy aproximado a lo que se conoce como Sierra Norte de Oaxaca, Sierra Mixe y parte de la Chinantla, todo esto en el noreste de Oaxaca. Otra razón de la elección radicó en el interés de incorporar a la discusión histórica y etnohistórica el devenir –agrario y económico- de un espacio diferente a los más estudiados de México, en general, y de Oaxaca, en particular. Además de considerar el hecho de que se trata de un territorio eminentemente indígena, con numerosos núcleos de población, con una economía orientada hacia la auto-subsistencia y el mercado, y con un pasado colonial y republicano plenamente documentado en el Archivo del Juzgado de Villa Alta.

Esta investigación dista de ser una historia global o total de Villa Alta. Lo que este trabajo intenta, en cambio, es estudiar los cambios y las continuidades que generaron el reformismo borbónico y el liberalismo republicano en la estructura agraria y económica de los pueblos de indios. Ahora bien ¿Porqué priorizar el análisis de estos componentes? Simplemente, porque en Villa Alta los pueblos, la tierra y la economía han sido “piezas claves” de la historia. En lo referente a los pueblos, conviene subrayar que no sólo fueron la “entidad corporativa” más representativa de la jurisdicción, sino también la principal poseedora de la tierra y generadora de

jurisdicción –primero colonial y luego nacional- son aún más determinantes en tanto condición objetiva de la actividad local. En este trabajo, la jurisdicción de Villa Alta no es una simple división política del territorio, sino una geografía humana (economía y política) en constante movimiento. La delimitación histórica de la jurisdicción rebasa siempre sus fronteras y no puede terminar de caracterizarse con la altitud de sus puntos elevados y los promedios de sus temperaturas, pues siempre serán de suma importancia en dicha delimitación los procesos sociopolíticos del territorio, los cambios en las actividades productivas y la relación que tejen los hombres con su entorno. PASTOR, *Campesinos y reformas*, cap. I.

la riqueza material. Con su producción y comercio de algodón, mantas, cochinilla, vainilla y café, y con el pago de sus contribuciones fiscales, los pueblos fueron el eje de la economía, tanto en la etapa colonial como republicana; además, en tanto corporaciones civiles, los pueblos de indios fueron el blanco perfecto de las políticas liberales impulsadas desde 1742 hasta 1856.³ En lo que respecta a la tierra, se sabe que fue la unidad íntima y sustancial de los pueblos, y –por ende- el espacio en que los hombres desplegaron sus acciones. Como señaló José Miranda, los pueblos de indios se integraron profundamente con la tierra y de dicha relación derivaron tanto personalidades como funciones; de ahí, entonces, que resulte imposible separarlos, pues los pueblos han vivido con apego a la tierra, ya por concebirla una fuente de bienes o de servicios. Además, la tierra ha sido un elemento para definir a los pueblos, para fomentar su desarrollo y para oponerlos unos a otros; de ahí lo irreductible y perpetuo del conflicto por la tierra.⁴ La economía, desde la perspectiva campesina, ha sido una forma generalizada de organización en los pueblos. Aunque algunos teóricos señalan que dicha economía consiste en la producción de bienes para el auto-consumo y que está relacionada con una noción de autarquía de la unidad de producción -es decir la familia nuclear o la familia extensa-, lo cierto es que dicho concepto es muy criticado por fundar una oposición inexistente en la práctica.⁵ Por el contrario, en esta investigación, la economía campesina se concibe como un vínculo entre la economía de subsistencia más nítida y la economía orientada al mercado; es decir, considero que las familias indígenas que radicaban en los pueblos eran las entidades básicas de dicha economía; entidades cuya preocupación fundamental era el cultivo de alimentos para la subsistencia, pero también la obtención de bienes y recursos que destinaban para cubrir los tributos, los repartimientos de mercancías, las cargas de la comunidad y las demandas del mercado. Esto

³ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 19-20.

⁴ MIRANDA, "La propiedad comunal", 168-181.

⁵ WOLF, "Closed-corporate Community", pp. 9-15; FOSTER, "A Primitive Mexican Economy", pp. 1-115; REDFIELD, *The Folk Culture*; TAX, "Penny Capitalism".

significa que la economía campesina en Villa Alta tenía una doble orientación: la subsistencia y el mercado; de ahí que, durante el periodo de estudio fuera un complemento y no una contradicción para el desarrollo económico de los pueblos.⁶

Así las cosas, la hipótesis de esta investigación consiste en mostrar que una parte de los cambios que experimentaron los pueblos de indios en el manejo de sus tierras y economías provino de las políticas anticorporativas que impulsó tanto el liberalismo colonial como el republicano, y otra parte derivó de una serie de problemas internos que venían presentándose en los pueblos y que se agudizaron con las políticas reformistas. Entre los problemas que aceleraron estos cambios y –a mi gusto- los de mayor peso, fueron el incremento en la presión para acceder a las pocas tierras cultivables, las diferencias políticas que pernearon la vida pueblerina, los cambios que acarrió el progresivo deterioro de la producción mercantil indígena (grana cochinilla, algodón y mantas) y las modificaciones que experimentó la costumbre indígena de poseer y testar la tierra; problemas que solamente cobraron relevancia al momento de coincidir en el tiempo y en el espacio, y al compaginarse con una política de Estado que buscaba modificar la estructura agraria y económica de los pueblos de indios. Desde esta óptica, trato de cuestionar aquellos planteamientos que sostienen al liberalismo colonial y republicano como el único y principal motor de la fragmentación de las tierras nativas, el empobrecimiento de las economías pueblerinas y la individualización de la vida comunitaria indígena.⁷

⁶ ASSADOURIAN, “Sobre un elemento”, pp. 138-139; THORNER, “La economía campesina”, pp. 185-186.

⁷ Entre los trabajos que visualizan al liberalismo como el único motor de dichos cambios destacan: DUCEY, “Liberal Theory and Peasant Practice”; FALCÓN, *México descalzo*; GUARDINO, “Me ha cabido en la fatalidad”, “Toda libertad para emitir sus votos”, *The Time of Liberty*; GÜEMEZ PINEDA, *Liberalismo en tierras del caminante*; HAMNETT, “Los pueblos indios”; TRAFFANO, *Indios, curas y nación*; VELASCO TORO, *Tierra y conflicto social, El péndulo de la resistencia*.

Si bien en ciertas partes de México, en general, y de Oaxaca, en particular, las ideas reformistas de los Borbones y de los liberales republicanos se implementaron en detrimento de las propiedades y las economías indígenas, en esta tesis trataré de probar que –en términos generales- los pueblos indios de Villa Alta sólo padecieron los estragos de dichas ideas al tiempo en que la población aumentó, las tierras de cultivo mermaron, los productos reservados para el auto-consumo disminuyeron y los destinados para el mercado escasearon, las viejas prácticas de reciprocidad entre los pueblos se disolvieron, las pugnas por el acceso a los cargos de elección se precipitaron y el usufructo de las parcelas familiares se dividió entre un mayor número de parientes.⁸

Ahora bien, de la hipótesis central se desprenden otras. Una de ellas intenta probar que a diferencia de aquellas provincias donde el periodo 1742-1856 significó la consolidación de las haciendas, los ranchos y los trapiches sobre las propiedades indígenas, en Villa Alta estas unidades agrarias no tuvieron la misma suerte y mucho menos entraron en contradicción con las propiedades nativas. Tengo la impresión de que esto tuvo que ver con la agreste geografía de Villa Alta, el predominio de la población nativa y, sobre todo, la relación entre indios y no indios en la apropiación del excedente productivo, ya que sin afectar la propiedad indígena los no indios se apoderaron de la producción nativa.⁹ Es de advertir que estas condiciones no sólo garantizaron la existencia de la propiedad indígena, sino también la persistencia de viejas formas de organización política, económica y social. Otra intenta probar que a diferencia de aquellas regiones oaxaqueñas, donde el tránsito de Colonia a República representó un proceso de autarquía para las economías de los pueblos, en Villa Alta esta situación fue más compleja; es

⁸ Este enfoque –con sus particularidades regionales- se ha puesto en práctica en diversas regiones del Estado de México, Oaxaca y Veracruz. Véase MENEGUS, “Ocoyoacac”, “La venta de parcelas”, “La desvinculación”; MENDOZA, *Poder político y económico, Los bienes de comunidad*, “La desamortización de la propiedad”; MACHUCA, “Las leyes de desamortización”; ESCOBAR, *De cabeceras a pueblos sujetos*.

⁹ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 87-89.

decir, las economías locales continuaron desempeñando su función de proveer el sustento familiar y abastecer las demandas del mercado; asimismo, preservaron su especialización productiva, diversificaron su horizonte agrícola e incluso reajustaron sus prácticas de antaño. Tan bien lo hicieron que incluso los viejos mecanismos de explotación (repartimiento y habilitación) siguieron funcionando y alentando los rubros más rentables de la economía regional, tal es el caso de la producción de grana cochinilla, algodón, textiles y fibras naturales, vainilla, cacao, pulque, etcétera.

En cuanto al enfoque de investigación, esta tesis examina detalladamente los intereses que subyacen detrás de las políticas anticorporativas, las formas que adquirieron a lo largo del tiempo y las implicaciones que acarrearón para las tierras y las economías de los pueblos. Cabe decir que estas medidas se estudian a partir de dos ángulos. El primero trata de explicarlas en contextos generales y referidos a un conjunto dado, como podría ser el uso y control de la tierra, la producción y la circulación de bienes, y el papel de los pueblos frente a dichas acciones. El segundo trata de analizar su racionalidad interna y sus consecuencias más concretas. Así, busco evitar un estudio donde los principales problemas de esta historia aparezcan sin contenido y sin sentido.

En lo que respecta a los límites temporales de la investigación han sido fijados en atención a tres criterios. Primeramente, porque el periodo 1742-1856 me parece lo suficientemente extenso para examinar los cambios y las compatibilidades que desataron las ideas ilustradas y los proyectos liberales sobre la vida cotidiana de los pueblos indios de Villa Alta; en segundo lugar, por tratarse de una época en que se convergen la consolidación del Estado central, el deterioro de las economías coloniales, la subordinación de las corporaciones

civiles, los ataques contra la propiedad corporativa, la fluctuación de la población nativa, la irrupción de crisis climáticas y el deterioro de la producción comercial indígena; en tercer lugar, por ser un lapso en que –pese a las contrariedades enumeradas- los pueblos de indios persisten como unidades productivas, poseedores de la tierra y garantes fiscales del Estado. Así, inicio la investigación en los momentos en que los pueblos de indios experimentaban las secuelas de una epidemia de matlazahuatl y protagonizaban una serie de disputas por las viejas jerarquías políticas que los regían. Esta fecha también coincide con los primeros intentos de las autoridades novohispanas por contabilizar la calidad y la cantidad de tierras y bienes comunales que poseían los pueblos de Villa Alta. La imagen de los pueblos que retrato a lo largo del periodo 1742-1856 está trazada al compás de los problemas agrarios, económicos y políticos que protagonizaron en su interior. Asimismo, detengo la investigación entre 1856 y 1857 por ser la fecha en que las políticas anticorporativos alcanzaron su máxima expresión en el ámbito regional, por ser el momento en que los conflictos por el acceso a la tierra se combinaron con las leyes de desamortización y por ser la época en que la producción mercantil indígena sucumbió ante los estragos del capitalismo concurrential.

Como podrá comprenderse, hay en Villa Alta historias multiseculares. Dado esto, ignoró casi por completo el periodo precortesiano e incluso muchos procesos de los siglos XVI y XVII, pues entrar en ellos me hubiera implicado realizar otra tesis. Debido a esta cuestión, acudo a dichos años cuando se imponen como un antecedente inmediato para los procesos que irrumpen en los siglos XVIII y XIX, y en esto creo que hay una razón: los pueblos de indios son corporaciones que se imponen a los procesos acaecidos en los siglos XVIII y XIX.

Respecto a la organización interna de la tesis, decidí organizarla en dos partes. La primera se compone de dos capítulos que tienen como propósito mostrar las determinantes geográficas y demográficas de Villa Alta desde 1742 hasta 1856. En ambos se resalta el importante papel que jugaron los pueblos como unidades productivas, poseedores de la tierra y garantes fiscales del Estado; asimismo, se examinan las condiciones geográficas durante el periodo de estudio y sus relaciones con los asentamientos humanos, la producción y la circulación de mercancías, prestando especial atención en el modo en que las sociedades indígenas y sus actividades productivas se acomodaban a circunstancias adversas.

La segunda parte se integra por tres capítulos que comprenden el periodo 1742-1856. El primero de ellos examina la estructura política, económica y agraria de los pueblos, tanto en la etapa colonial como en la republicana; asimismo, se intenta mostrar los cambios y las continuidades que experimentaron los cabildos, las finanzas y las propiedades de los pueblos a lo largo del periodo referido. En el segundo capítulo se analizan las medidas que desplegó el Estado colonial, primero, y republicano, después, contra las tierras y bienes comunales de los pueblos; de igual forma, examino una serie de cambios y continuidades que se experimentaron al interior de los pueblos, especialmente a la luz de las tierras destinadas para el usufructo familiar. En el tercer capítulo se estudia la economía de los pueblos, su doble orientación (auto-subsistencia y mercados), su especialización productiva y las diversas relaciones que desplegaban en el ámbito local y regional; del mismo modo, se presta especial atención en los procesos de crisis y crecimiento que experimentaron los tres principales rubros de la economía indígena: el sector de los cultivos de subsistencia, los cultivos comerciales y las manufacturas textiles. En estrecha relación con las actividades productivas y comerciales, analizo la evolución de los repartimientos de mercancías entre el mundo colonial y republicano.

En cuanto a las fuentes que utilizo en la investigación, proceden en su mayoría de los siguientes acervos: Archivo General de la Nación (AGNM), Archivo del Juzgado de Villa Alta (AJVA), Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), Archivo General de Indias (AGI), Biblioteca del Palacio Real de Madrid (BPRM), Biblioteca Nacional de México (BNM) y Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia (BMNAH). Toda vez que los pueblos, la tierra y la economía indígena son los elementos centrales de la investigación, no será extraño que el lector perciba el peso que tienen los documentos agrarios, mercantiles, civiles y administrativos. Como toda pesquisa, dichas fuentes han sido seleccionadas acuciosamente de un universo mayor de información; asimismo, han sido jerarquizadas de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación.

Balance historiográfico

En las últimas décadas, la historiografía de México y América Latina ha tratado de vincular cada vez más la historia del siglo XVIII con la del siglo XIX, dejando atrás la tradicional periodización que distanciaba una etapa de otra y –por ende– aislaba cualquier posibilidad de vínculo en los diversos problemas que marcaron esta época. Por suerte, hoy en día priva una visión más histórica donde el México poscolonial se concibe como una continuación de procesos generados en el siglo XVIII, de ahí que se insista en la conveniencia de estudiar los procesos históricos como una unidad desde mediados del siglo XVIII hasta mediados del XIX. A juzgar por Margarita Menegus, esta visión ha sido muy provechosa para el estudio de los pueblos de indios, pues ha permitido examinar los cambios o las continuidades en sus estructuras políticas y económicas.¹⁰

¹⁰ Sobre este tipo de periodización y análisis, véase para el caso de México VÁZQUEZ, “El primer liberalismo mexicano”, pp. 31-32; MENEGUS, *Los indios*, p. 49, “Introducción”, pp. ix-x; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 11-15. Para el caso de Perú, Bolivia y Argentina, véase PLATT, *Estado boliviano y Ayllu andino*, p. 11-18;

En este orden, los estudios dedicados a la historia de los indios durante los siglos XVIII y XIX ha sido relativamente abundante y se ha distinguido por centrar su atención en tres grandes modalidades temáticas: la propiedad agraria, las unidades políticas de estructura corporativa y - en menor medida- las actividades productivas y comerciales de los pueblos. En lo que respecta a los trabajos especializados en la propiedad agraria, salta a la vista que buena parte de ellos considera que la propiedad indígena se transformó en el tránsito de la época colonial a la republicana, y que dicha transformación corrió paralela al proceso mediante el cual se desamortizaron los bienes y las tierras de las corporaciones civiles y religiosas. Sobre esto último, la mayoría de los trabajos suele abordar dos tipos de problemas: uno, la discusión jurídica y política que sirvió de base para la desamortización civil¹¹ y, dos, el impacto de la desamortización sobre la estructura económica y política de los pueblos.¹² Otro rasgo distintivo de estos trabajos es que suelen abocar su análisis a periodos muy diversos; es decir, unos parten del reformismo borbónico y finalizan en la consumación de la independencia, otros tratan el periodo que inaugura la Constitución gaditana y concluyen con las leyes de reforma, y solamente algunos examinan la desamortización desde los primeros proyectos del reformismo Borbónico hasta la promulgación de las leyes de reforma (1856-1857).

PERALTA, *En pos del tributo*, pp. 15-20; WALKER, *Peasants, Caudillos, and the State in Peru*, pp. 18-23; ASSADOURIAN, "El sector exportador"; LANGER, "Espacios coloniales y economías nacionales";

¹¹ En el ámbito nacional, véase FRASER, "La política de desamortización"; KNOWLTON, "La individualización de la propiedad", "La división de las tierras"; POWELL, "Los liberales, el campesinado y los problemas"; SCHENK, "La desamortización de las tierras". En el ámbito oaxaqueño, véase ITURRIBARRÍA, *Historia de Oaxaca*; GONZÁLEZ NAVARRO, "Indio y propiedad"; BERRY, *The Reform*; ESPARZA, "Los proyectos"; SÁNCHEZ SILVA, "Contexto histórico".

¹² CASSIDY, *Haciendas and Pueblos*; GREENBERG, *Santiago's Sword*; DENNIS, *Intervillage Conflict*; PASTOR, *Campesinos y reformas*; ESPARZA, "Las tierras de los hijos"; MONAGANH, "La desamortización"; BERRY, "Ficción o realidad"; MENDOZA, "La desamortización", "El ganado", *Poder político y económico*; HAMNETT, "Los pueblos de Indios"; ARRIOJA, "La desamortización de la propiedad"; MACHUCA, "Las leyes de desamortización"; MENEGUS, "La desvinculación".

En cuanto a los estudios que tratan el tema de unidades políticas indígenas, bien puede decirse que son relativamente abundantes para el periodo colonial y notablemente escasos para el siglo XIX, tal vez esto se explica por aquellas viejas observaciones que realizó Enrique Florescano en los años noventa: las investigaciones sobre el mundo indígena suelen seguir enfocadas en el virreinato “por ser uno de los laboratorios más utilizados para ensayar nuevas formas de acercamiento al pasado, y uno de los campos donde se prueban nuevas técnicas de análisis...”; mientras que las investigaciones del siglo XIX están más “comprometidas con la suerte de los explotados y con la búsqueda de explosiones rurales e indígenas” que con las múltiples transformaciones que acarrió la política, el comercio, la religión, la educación y la formación del Estado republicano.¹³ Así las cosas, no es extraño que exista una amplia bibliografía dedicada a los cabildos indígenas coloniales.¹⁴ De hecho, estos trabajos han examinado con detenimiento la estructura jerárquica del gobierno indígena –también conocida como jerarquía cívico-religiosa- y su evolución a lo largo del tiempo; de igual forma, han distinguido las mutaciones de los cabildos al tiempo en que macehuales y principales se enfrentaron abiertamente con la antigua nobleza indígena y se apoderaron de los gobiernos nativos. Por desgracia, todavía son muy pocos los trabajos que examinan el rumbo que siguieron estas unidades políticas en el difícil tránsito de Colonia a República, y mucho menos los que examinan su experiencia republicana.

Por cierto, los pocos trabajos dedicados a los gobiernos indígenas del siglo XIX se distinguen por examinar con cierto detenimiento las raíces coloniales y los cambios que experimentaron al tiempo de formalizarse las municipalidades republicanas; incluso suelen estudiar los conflictos que enfrentaron estas unidades políticas contra el ímpetu liberal que

¹³ FLORESCANO, *El nuevo pasado*, pp. 44, 61.

¹⁴ Un balance sobre este tema puede encontrarse en GONZÁLEZ HERMOSILLO, “Indios en cabildo” y PÉREZ ZEVALLOS, *Visita de Gómez Nieto*, “El gobierno indígena colonial”.

buscaba erradicar las viejas costumbres y funciones gubernativas. De hecho, buena parte de estos trabajos coincide en que –a pesar de los ataques del liberalismo y del conservadurismo mexicano- los gobiernos indígenas fungieron como la célula básica de la organización política local, y que su evolución dependió de las condiciones económicas, sociales y jurídicas de cada región. En este sentido, unas investigaciones consideran que -durante el tránsito de Colonia a República- el gobierno indígena experimentó un sinnúmero de cambios, ya sea al perder sus viejos atributos y funciones coloniales, o bien al convertirse en órganos político-administrativos de las entidades federativas.¹⁵ En contraste, otros estudios sugieren que durante este sinuoso periodo los gobiernos nativos preservaron sus viejas formas de organización e inclusive siguieron cumpliendo sus antiguas funciones económicas, fiscales, judiciales, agrarias y religiosas¹⁶; es decir, para unos los cambios gubernativos ocurrieron tan pronto como se colapsó el régimen colonial, mientras que para otros sobrevinieron hasta bien entrado el siglo XIX, casi después de la reforma liberal.

Respecto a las investigaciones especializadas en las actividades económicas de los pueblos, bien puede decirse que se distinguen por centrar su interés en la participación indígena en el desarrollo de las economías coloniales y nacionales, ya sea como productores de granos, ganado y materias primas, o bien como proveedores de energía, servicios y bienes manufacturados; asimismo, la urgente necesidad de conocer con mayor detalle el devenir económico de los pueblos y, sobre todo, de cuestionar ese simplificado modelo que define sus economías como “cerradas, autosuficientes o autárquicas” y que la historiografía convencional suele reiterar a cada momento. En este orden, no es casualidad que buena parte de los trabajos

¹⁵ PASTOR, *Campesinos y reformas*; HERNÁNDEZ, *La tradición republicana*; GÜEMEZ PINEDA, *Liberalismo en tierras del caminante*; SALINAS, *Política y sociedad*; MERINO, *Gobierno local*.

¹⁶ MÉNDOZA, *Poder política y económico*; LIRA, *Comunidades indígenas*; MENEGUS, “Ocoyoacac”; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*; BIRRICHAGA, *De pueblos de indios*.

especializados planteen dos enfoques para explicar la dinámica económica de los pueblos entre colonia y república. El primer de ellos podría denominarse integral ya que trata de explicar una serie de elementos que componen dichas economías, tal es el caso de las unidades domésticas de producción, la producción destinada al autoconsumo, la producción mercantil, las formas de crédito y los vínculos con el mercado, y se examinan en términos de los procesos donde participaron los pueblos.¹⁷ El segundo enfoque, más apegado a especificidades regionales o locales, examina las relaciones que establecieron los pueblos con la economía mercantil – colonial y republicana-, prestando especial atención en los intercambios económicos, los flujos mercantiles y los niveles de mercantilización que alcanzaron dichas economías.¹⁸ No obstante, al igual que sucede con los estudios dedicados a la propiedad y las unidades políticas, estos trabajos suelen abocarse a temporalidades propias del periodo colonial o republicano, y pocas veces examinan el difícil tránsito de la crisis colonial y la experiencia nacional.

Antes de proseguir, y para contrastar los enfoques expuestos con una visión más regional, conviene tomar en cuenta aquellos trabajos que han buscado una aproximación más integral al estudio de los pueblos indios oaxaqueños, y la han encontrado al tratar los problemas agrarios, económicos y políticos de manera conjunta y en lapsos de larga duración. *Campesinos y reformas*, de Rodolfo Pastor, publicado en 1987, marcó el inicio de una serie de trabajos sobre los cambios y las continuidades que experimentaron los pueblos mixtecos en el tránsito de Colonia a República.¹⁹ Tal vez el aporte más trascendente de este trabajo –pese a los errores que pueda contener- radicó en mostrar los trastornos que causó el reformismo borbónico,

¹⁷ CHANCE Y TAYLOR, “Cofradías y cargos”, pp. 1-26, VON MENTZ, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos*; DEHOUE, “El sistema de crédito, “Los bienes de comunidad y las reformas borbónicas”, pp. 383-390; MORIN, Michoacán; SILVA Y ESCOBAR, *Mercados indígenas*.

¹⁸ GARAVAGLIA Y GROSSO, “El abasto de una villa”, pp. 217-253; GARAVAGLIA Y GROSSO, *Puebla desde una perspectiva microhistórica*; DEHOUE, “El pueblo de indios y el mercado”, *Cuando los banqueros*; SILVA, GROSSO Y YUSTE, *Mercados y circuitos mercantiles*.

¹⁹ PASTOR, *Campesinos y reformas*.

primero, y republicano, después, sobre la estructura política, económica y social de los pueblos; asimismo, distinguir el progresivo empobrecimiento de las economías comunales a causa de las crisis de agrícolas y de subsistencia, del deterioro en la producción de grana cochinilla, de la prohibición de los repartimientos de mercancías, de la privatización de las parcelas familiares y de la atomización de los pleitos intercomunales. Por si esto no bastara, también registró la manera en que dichas reformas impactaron en el seno de las cofradías y hermandades indígenas, ya sea privándolas o restringiéndolas en el manejo de sus bienes, tierras y ganados. En este mismo sentido, Pastor tuvo el acierto de poner en práctica un ejercicio pocas veces atendido por la historiografía económica y social: rastrear el devenir de las relaciones familiares al interior de los pueblos y distinguir su estrecho vínculo con el acceso a la tierra y con la economía de subsistencia. Es de advertir que este ejercicio le permitió distinguir la movilidad socioeconómica de las familias, la atomización de las parcelas familiares y las diversas relaciones de reciprocidad que existían en el seno de los pueblos y de las familias indígenas.

Representativo de esta misma tradición historiográfica fue el libro de Marcello Carmagnani, *El regreso de los dioses*, de 1988, donde el autor examina acuciosamente los cambios que indujo el reformismo borbónico en la estructura agraria y política de los pueblos; además, reveló con suma sagacidad la racionalidad económica de los pueblos, ya sea al intervenir en las actividades destinadas para el mercado o para la subsistencia comunitaria.²⁰ En este orden, Carmagnani anunció que, pese al embate reformista colonial y republicano, persistieron algunas prácticas económicas—como los repartimientos y la habilitación— que antaño garantizaron la circulación de recursos en los territorios indios. Ahora bien, siguiendo los planteamientos de Nancy Farris sobre la segunda conquista o el reformismo permanente entre

²⁰ CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*.

Colonia y República²¹, Carmagnani sugirió que durante las primeras décadas del siglo XIX los grupos indígenas oaxaqueños experimentaron una serie de cambios a causa de las acciones políticas y militares que desplegaron sobre ellos el grupo mestizo-blanco; acciones cuyo influjo provocó un verdadero colapso en la identidad y el territorio indígena. No obstante, como han demostrado algunos trabajos regionales, a pesar de que Carmagnani trató de equiparar la experiencia oaxaqueña con lo sucedido en Yucatán, las evidencias que presentó no sólo fueron muy limitadas sino extremadamente formales; asimismo, resulta sorprendente que no obstante de conocer los cambios demográficos, económicos y políticos que experimentaron los pueblos indios durante los siglos XVIII y XIX, obvie estos aspectos y le conceda todo el peso explicativo al reformismo borbónico y republicano.

Pasando al ámbito regional de Villa Alta, debe decirse que a la fecha solamente se han realizado dos trabajos donde se matizan –de alguna forma- los procesos históricos referidos. Abundando en el terreno de los siglos XVII y XVIII, el primer trabajo provino de la iniciativa de John K. Chance, profesor la Universidad de Arizona, quien en 1989 publicó un trabajo sobre los 110 pueblos de la jurisdicción colonial de Villa Alta, haciendo énfasis en temas militares, demográficos, económicos, políticos y religiosos, utilizando métodos y conceptos propios de la etnohistoria y tomando como principal fuente de información el valioso Archivo del Juzgado de Villa Alta.²² Es de advertir que Chance se interesó, entre otras cosas, por realizar una etnohistoria regional desde la época de la conquista hasta las primeras décadas del siglo XIX, así como dilucidar el lugar que ocupó esta jurisdicción relativamente periférica en el concierto del México colonial. Si bien es cierto que el trabajo de Chance es muy sugerente por ser el primero en plantear una revisión histórica de Villa Alta y rescatar un sinnúmero de fuentes valiosas, tal

²¹ FARRISS, *La sociedad maya*.

²² CHANCE, *Conquest*.

vez su mayor debilidad radica en la falta de argumentos para explicar los cambios y las persistencias que experimentaron los pueblos al tiempo en que irrumpieron un sinnúmero de procesos históricos, tal es el caso de las congregaciones civiles y religiosas, las composiciones de tierras, los retrocesos demográficos, la irrupción de crisis de subsistencia, la secularización de las doctrinas indígenas, el desarrollo y la crisis de los cultivos comerciales indígenas, la emergencia del reformismo borbónico y –finalmente- la irrupción del movimiento insurgente.

El segundo trabajo fue elaborado por Peter Guardino, profesor de la Universidad de Indiana, quien en 2005 publicó *The Time of Liberty*, un trabajo sobre la cultura política en la ciudad de Oaxaca y la antigua jurisdicción de Villa Alta, desde 1750 hasta 1850.²³ Dada la naturaleza de su planteamiento y herramientas teórico-metodológicas, Guardino prestó especial atención en los cambios que acarreó el reformismo borbónico, primero, y el liberalismo republicano, después, en el seno de “grupos rurales y urbanos de subalternos”. Dado esto, tal vez su principal aporte radica en el análisis de los mecanismos desplegados para fomentar los cambios políticos, así como las formas en que los “subalternos” asimilaron o rechazaron dichas acciones. Si bien es cierto que este trabajo permite vislumbrar los diversos esfuerzos del Estado –colonial y republicano- para imponer sus proyectos en el ámbito urbano y rural, también es verdad que omite por completo el análisis de las grandes continuidades o persistencias –políticas y económicas- en los pueblos, amén de los cambios referidos. Ahora bien, tengo la impresión de que este trabajo –fiel a la historiografía política norteamericana, donde la reconstrucción del pasado está vinculada a las grandes modas temáticas e ideológicas que invaden la academia- se empeña en explicar todos los cambios acaecidos en los pueblos a partir de las acciones y discusiones políticas de la época, dejando de lado aquellos procesos de orden económico,

²³ GUARDINO, *Time of Liberty*.

demográfico o social que bien pudieron provocar mutaciones o persistencias en el seno de las localidades y que estaban por encima de las acciones políticas. Aunado a esto, el trabajo muestra –a cada paso- la poca familiaridad del autor con la “zona rural” de Villa Alta, pues muchas de sus interpretaciones pasan por alto la influencia que llegó a tener la geografía, la ecología, la economía, la organización interna de los pueblos y las relaciones interétnicas en los cambios que tanto subraya. Dado esto, no es extraño que Guardino omita en su análisis el influjo que tuvo el reformismo borbónico en las relaciones jerárquicas de los pueblos, en el acceso y control de las tierras comunales, en los bienes líquidos y semovientes de las cajas comunitarias, y en las múltiples actividades productivas que controlaban los pueblos. Tal vez por esta misma razón olvide subrayar que uno de los principales cambios que experimentaron los pueblos en las primeras décadas del siglo XIX tuvo que ver con la municipalización de las repúblicas, con los ataques a la propiedad comunal, con la profunda crisis de las mantas y la grana cochinilla, y con la progresiva parcelación de las tierras para el usufructo familiar: problemas que el autor ocasionalmente menciona, pero pocas veces profundiza en su explicación.

Por lo demás, sólo resta decir que la historia de los pueblos indios durante los siglos XVIII y XIX ha sido abordada con múltiples enfoques y herramientas analíticas. Algunos han priorizado el tema de la propiedad agraria, otros destacan el estudio de los gobiernos indígenas y un menor número ha centrado su atención en las actividades productivas y comerciales de los pueblos. En contraste, esta investigación intenta examinar de manera conjunta los cambios y las continuidades que experimentaron los pueblos de Villa Alta -desde 1742 hasta 1856- en sus gobiernos, actividades productivas y formas de acceder a la tierra. Tal vez lo más novedoso de esta investigación radique en presentar una serie de datos demográficos, económicos y agrarios que permiten repensar a fondo la reconfiguración de los pueblos indios; asimismo, intenta probar

–a la luz de documentos judiciales y agrarios- los cambios y las continuidades que acarrearón la crisis del orden colonial y la emergencia del Estado nacional en los gobiernos indígenas, las formas de acceder a la tierra y las actividades productivas y comerciales de los pueblos de Villa Alta (Oaxaca).

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1

VILLA ALTA Y SU TERRITORIO

¡que originalidad tan vivamente sentida por el hombre en todas las épocas, tan sensible aún hoy en día en la vida económica, en la vida agrícola, en el aspecto exterior y las condiciones profundas de este trozo de territorio..., de ese país abollado, de topografía gastada, de suelo pobre, de clima rudo, de penetración difícil, de población esencialmente rural!
Lucien Febvre, *La tierra y la evolución humana*

Casi desde el momento mismo de su fundación en 1526, la villa de San Ildefonso de los Zapotecas fue uno de los lugares más importantes de Oaxaca. Su predominio político y económico lo convirtió en capital de una jurisdicción colonial, luego nacional, conocida como Villa Alta. Con todo, hacia 1742 este pequeño núcleo semi-urbano se encontraba claramente en la cima de su esplendor. Su autoridad política y judicial abarcaba todo el noroeste de Oaxaca y se extendía por el sur hasta los márgenes del Istmo de Tehuantepec; su influencia económica rebasaba estas fronteras administrativas, al grado que estaba estrechamente articulada al comercio interno y externo de Nueva España. De hecho su florecimiento a fines de la Colonia, la convirtió en uno de los sitios más dinámicos del comercio novohispano, luego en la época nacional dicho florecimiento se contuvo notablemente hasta que la villa se perdió en el anonimato de los múltiples pueblos serranos zapotecos.

Conviene decir que -desde el siglo XVI y hasta bien entrado el siglo XIX- esta diminuta villa fungió como capital política-administrativa, centro comercial y un punto de referencia para la economía oaxaqueña. En este estudio me ocupé de ella como el centro de un territorio que aglutinó funciones que por su trascendencia podrían considerarse como centrales. Así, se entiende por funciones centrales aquellas ligadas a la administración política, las actividades

productivas y los intercambios mercantiles que ocurrieron al interior y exterior de un territorio. Esta propuesta metodológica proviene de la historia económica y sirve para examinar los procesos que irradió la villa para conformar un territorio cuya estructura se cimentó en la producción de bienes con una amplia demanda en el mercado interno y externo, en la especialización regional del trabajo y en la integración de un sistema de intercambios que le concedió cierto desarrollo económico.¹

Como podrá desprenderse de lo anterior, el área definida para esta investigación es propiamente un territorio que se superpone al espacio que gobernaba la villa de San Ildefonso durante el periodo colonial y republicano. Debo decir que la homogeneidad del territorio surgió -en buena medida- de la combinación de varios factores: la imposición de instituciones políticas y económicas durante la Colonia y el siglo XIX; la especialización económica del territorio; y la dinámica de sus intercambios mercantiles. Ahora bien, apoyarse en un territorio con estas características implica -necesariamente- tomar en consideración su área de influencia; es decir, aquella zona que se vinculó -política, económica y socialmente- con el espacio de estudio y cuya existencia sustentó en buena medida su esplendor.

En el presente capítulo, me ocupo de la villa de San Ildefonso para precisar la extensión geográfica y humana de los hechos que van a ser analizados. De igual forma, me sirve para explicar cómo una porción de Oaxaca, con rasgos muy particulares, fue adquiriendo con el paso del tiempo una estructura interna; cómo se trazaron y modificaron sus fronteras; y cómo se gestaron los procesos que condicionaron su realidad histórica.

¹ Entre los trabajos que ponen en práctica este planteamiento, destacan: ASSADOURIAN, "La producción de la mercancía dinero"; GARAVAGLIA Y GROSSO, *Puebla desde una perspectiva microhistórica*; TANDETER, *Coacción y mercado*; VAN YOUNG, *Hacienda and Market*.

La geografía física

La importancia de la villa de San Ildefonso data de mucho tiempo atrás y se ha manifestado en múltiples formas. Por ahora, puede decirse que no sólo tuvo primacía en el ámbito político y económico, sino también en el geográfico, pues en ella convergieron una serie de rutas e intercambios que marcaron su historia, tanto en la etapa colonial como republicana. Por otra parte, debo decir que el extenso territorio asociado a ella ha ocupado una posición definida y perceptible en el medio físico, ya sea por su topografía o bien por sus múltiples condiciones ambientales.

A continuación, intentaré delinear los rasgos físicos que prevalecen en dicha villa y su área de influencia, procurando resaltar el influjo de sus particularidades climáticas, geomorfológicas e hídricas. Comenzaré señalando que el área de estudio corresponde a la antigua jurisdicción –tanto colonial como republicana- que quedó bajo el mando político-administrativo y económico de la villa de San Ildefonso; es decir, una zona que se ubica en la parte oriental del estado de Oaxaca, entre los 17° 40' y 18° 05' de latitud norte y los 95° 30' y 96° 25' de longitud oeste, en el espacio que hoy ocupan los distritos rentísticos de Villa Alta, Choapán, la parte occidental del distrito Mixe, la porción oriental del distrito de Ixtlán y una fracción del distrito de Tuxtepec (véase mapa 1). Geográficamente, el territorio está vinculado a la porción meridional de la Vertiente del Golfo; es decir, al área situada entre los Valles Centrales de Oaxaca, los Bajos de la Trinidad (Veracruz) y la parte norte del Istmo de Tehuantepec.² Se trata de una zona de tierras templadas y calientes, dominada por altas montañas, hondas barrancas e innumerables corrientes que surcan el terreno. Observando el territorio desde las alturas tal vez no se divise otra cosa que tres enormes recintos fisiográficos que se alinean longitudinalmente y que

² GARCÍA MARTÍNEZ, "Regiones y paisajes", pp. 27-28, 45-54.

contribuyen en la formación del paisaje: la Sierra Norte, las planicies costeras del Golfo y la Sierra Mixe, los dos primeros vuelcan sus aguas a la cuenca del río Papaloapán y el último lo hace a las cuencas de los ríos Tehuantepec y Coatzacoalcos.

Hay que advertir que dichos recintos resultan relativamente sencillos vistos a vuelo de pájaro, pero al situarse más abajo, al pie de ellos, lo único que se percibe es una sucesión de montes y corrientes difíciles de individualizar. Ante esto, detallaré cada uno de ellos, procurando resaltar sus particularidades geográficas; posteriormente, resaltaré la influencia de sus condiciones físicas en el desarrollo histórico de los pueblos de indios

La Sierra Norte

Siguiendo los afluentes más meridionales del río Papaloapán, entre los que sobresalen los ríos Cajonos, Juquila, Zochila, Yoguiba y Yetzelalag, se encuentra la Sierra Norte, también conocida como Sierra Zapoteca. Geográficamente, se sitúa entre los 96° 30' de longitud oeste y los 17° 40' de latitud norte y cubre una superficie de aproximadamente 4,000 kilómetros cuadrados. Sus estribaciones delimitan por el oriente con las planicies costeras del Golfo, donde se localiza la región de Tuxtepec y parte de la Chinantla; mientras que su margen occidental bordea los Valles Centrales. Demográficamente, ha sido un espacio con poblamiento denso y mayoritariamente indígena, predominando los grupos zapotecos cajonos, zapotecos nehitzos y zapotecos bixanos.

Desde el punto de vista topográfico, la Sierra Norte presenta un relieve accidentado con fuertes desniveles y escasas superficies planas, lo que provoca una amplitud altitudinal que oscila entre 200 y 3,000 msnm. Así, su parte más baja corresponde a las tierras que delimitan con la planicie costera; entretanto, las tierras más altas se localizan en las cumbres de Yahuiwe (2,900

msnm), Cuajimoloyas (2,814 msnm), Guamuc (2,800 msnm), La Nopalera (2,618 msnm), El Campanario (2,600 msnm), Yatoni (2,516) y Matahombres (2,510 msnm). Existen también innumerables contrafuertes, cuya altitud oscila entre los 1,000 y 2,500 msnm, que corren en dirección oriente-sur cubriendo la mayor parte del territorio.³

En lo que respecta al ordenamiento de la vegetación, la Sierra Norte posee diversas comunidades derivadas de una compleja sucesión de factores climáticos, orográficos e hídricos. Entre las comunidades existentes destacan el bosque tropical perennifolio, la vegetación secundaria subtropical de altura, el bosque mesófilo, el bosque de encinos y el bosque de coníferas. En cuanto a la conformación edafológica, sus suelos son resultado del desgaste de la roca sedimentaria del Cenozoico y Mesozoico; es decir, son suelos con un perfil delgado, escasos de humus, sin posibilidad de formar estratos estables de nutrientes y sujetos por un lecho rocoso superficial. En lo que toca a su potencial agrícola, presentan el problema típico de las zonas serranas: erosión hídrica, remoción de materiales en bloque, deslizamiento de terrenos e incapacidad para retener nutrientes.⁴ Por ello, las leguminosas, las oleaginosas y los forrajeros son los cultivos que mejor se adaptan a estas condiciones -por sus limitadas exigencias en cuanto a profundidad.

La Sierra Norte presenta un clima que puede clasificarse como semicálido húmedo –su límite norte coincide con la isoterma de los 16 grados y el límite sur con la de 22 grados. No obstante, esta clasificación debe ajustarse a las diferencias que provoca la amplitud altitudinal del

³ INEGI, *Carta topográfica 1:250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7 y E15-10. Para ampliar esta información, véase: MARTÍNEZ GRACIDA, *Cuadros sinópticos*, vol. I, pp. 326-361v; VELASCO, *Geografía y estadística*, vol. IX, pp. 154-158, 163-166; ESTEVA, *Nociones elementales*, pp. 429-431; PÉREZ GARCÍA, *La Sierra Juárez*, vol. I, pp. 28-40; TAMAYO, "Características geográficas", pp. 25-27.

⁴ ALFARO SÁNCHEZ, "Suelos", pp. 55-64.

terreno. En lo que respecta a las precipitaciones, son abundantes y oscilan entre 2,000 y 3,000 milímetros anualmente.⁵ Así, el verano y el otoño se distinguen por tener lluvias torrenciales que se acompañan de tormentas eléctricas; en tanto las precipitaciones de invierno, están asociadas a masas de aire frío de los llamados “nortes”. En general, puede decirse que los únicos meses en que no llueve son marzo, abril y mayo.

En este mismo orden, conviene decir que son -precisamente- las diferencias climáticas, altitudinales e hídricas las que determinan el ordenamiento vegetal en la Sierra Norte. De ahí que el bosque tropical perennifolio, rico en árboles siempre verdes (de más de 20 metros de altura), dicotiledónias, epifitas leñosas y criptógamas, crezca en terrenos que van de 300 a 1,000 msnm, y que reciben una precipitación anual que rebasa los 2,000 milímetros. Por su parte, el bosque mesófilo se extiende como una franja entre los 1,000 y 2,000 msnm; crece en tierras templadas que reciben una precipitación anual superior a los 1,500 mm. En cuanto a su vegetación, es densa y se compone de elevadas especies arbóreas, briofitas, helechos arborescentes, lianas y epifitos vasculares. Un rasgo particular de este bosque radica en que sus condiciones de desarrollo dependen -en buena medida- de la alta humedad atmosférica. Entretanto, el bosque de encinos es una comunidad que se halla en altitudes entre 1,500 y 2,800 msnm. De hecho, junto con el bosque de coníferas constituyen la mayor parte de la cubierta vegetal de los climas semi-húmedos. Se distingue por tener una fisonomía cerrada y árboles que alcanzan los 20 m; asimismo, hospeda en su estrato arbóreo infinidad de líquenes, musgos, fanerógamas, hojarascas y materiales orgánicos. En cuanto al bosque de coníferas, se localiza prácticamente desde 1,800 hasta 2,800 msnm, y prospera en zonas de clima húmedo y semi-húmedo. Su estrato arbóreo se compone por géneros de *Pinus*, *Quercus*, *Juniperus*, *Picea*, *Abies* y *Alnus*. Es característico de

⁵ TREJO, “Clima”, pp. 67-85.

este bosque una superficie cubierta por gramíneas, musgos, líquenes y hongos; por cierto, su desarrollo depende en buena medida de los niveles de humedad y de la exposición a los rayos solares. En cuanto a la microflora, es abundante debido a las asociaciones micorrícicas de las raíces de los pinos.⁶

Si se toman en cuenta los elementos expuestos hasta aquí, no es de extrañar que la Sierra Norte albergue una serie de “biotopos” que resultan de la evolución de factores geomorfológicos y climáticos, tal es el caso de las zonas conocidas como el “rincón zapoteco” y el “área de los cajonos”.⁷ En lo referente al “rincón”, comprende un área relativamente extensa en el noroeste de la Sierra Norte, su banda septentrional delimita con el distrito de Tuxtepec, mientras que su franja meridional colinda con las elevaciones serranas. En términos generales, el relieve de esta zona es accidentado y está surcado por corrientes que conforman los ríos Juquila y Cajonos. Sus condiciones climáticas son muy complejas y puede decirse que la nomenclatura de semicálido húmedo es apenas una aproximación que debe ajustarse a los microclimas que proliferan en sus montañas y barrancas. Las precipitaciones son frecuentes todo el año e incesantes entre junio y diciembre, al grado de superar los 2,100 mm. Los suelos son arenosos, pedregosos y tepetatosos de color rojo debido a los altos niveles de oxidación. En lo que respecta a la cubierta vegetal, el “rincón zapoteco” agrupa tres formaciones vegetales. Entre los 300 y 1,000 msnm se observa un cinturón del bosque tropical perennifolio. Entre los 1,000 y los 1,800 msnm se presenta una formación siempre verde del bosque mesófilo. Entre los 1,500 y los 2,800 msnm predomina una

⁶ INEGI, *Carta uso del suelo y vegetación 1: 250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7, E15-10; RZEDOWSKI, *Vegetación en México*, pp. 160-168, 263-278, 283-296, 315-318; TORRES COLÍN, “Tipos de vegetación”, pp. 105-111; TYRTANIA, *Yagavila*, pp. 52-58.

⁷ En este trabajo se emplea el término “biotopo” para referirse a espacios que presentan diversas condiciones topográficas, climáticas, edáficas, hidrológicas y florísticas, perfectamente delimitables y distinguibles de otros espacios. DUVIGNEAUD, *La synthèse*, pp. 15-16, 35-36.

vegetación compuesta por bosques de encinos y bosques de coníferas. La fauna es muy variada y debió serla aún más cuando los bosques eran más extensos y tupidos.⁸

En lo que toca al “área de los cajonos”, comprende una porción del flanco occidental de la Sierra Norte. Limita al sur con las montañas de las Albarradas, al este con la Sierra Mixe, al oeste con la mole de Cuagimoloyas y al norte con el “rincón zapoteco”. El relieve es abrupto, con fuertes pendientes donde los caminos bajan o suben sin interrupción. Sus características son muy distintas al resto de la Sierra Norte: predomina un clima semiseco templado. Al parecer, estas condiciones son resultado de la explotación intensiva de los bosques y, sobre todo, de la presencia de suelos delgados, con poca consistencia, pobres en materia orgánica e incapaz de retener el agua de las lluvias.

La planicie costera

Dejando atrás la Sierra Norte, conviene descender por su parte oriental y seguir el curso de algunos afluentes del río Papaloapán, entre los que destacan los ríos Cajonos, Chiquito, Lalana, Manzo y Santa María, para internarse en la planicie costera. Este recinto se sitúa entre los 95° 09´ y 96° 15´ de longitud oeste y los 17° 16´ y 18° 20´ de latitud norte, y abarca una superficie de aproximadamente 2,000 kilómetros cuadrados. Hasta donde puede percibirse, su franja occidental colinda con la Sierra Zapoteca y con una porción de la Sierra Mixe, mientras que la frontera oriental mira hacia la costa del Golfo, donde se localizan los Bajos de la Trinidad. En su aspecto demográfico, es una zona que alberga poblaciones indígenas -en su mayoría zapotecos bixanos y chinantecos- en las que hasta hace poco persistían rasgos de supervivencia cultural bastante notables en comparación con otros grupos de Oaxaca.

⁸ NADER, *Talea and Juquila*, pp. 199-204; TYRTANIA, *Yagavila*, pp. 21-35.

En lo que respecta a la topografía, este recinto se caracteriza por tener un relieve ondulado que se ordena en dirección oriente-poniente y que alcanza altitudes entre los 100 y los 2,400 msnm. En este sentido, las tierras bajas corren de cara a la costa, hasta perderse en las llanuras aluviales de Veracruz; por el contrario, las principales elevaciones delimitan con la Sierra Zapoteca, destacando el cerro *Quiaquitze* (2,000 msnm), el monte *Cua-Maccú* (2,300 msnm), el cerro *Muntzeney* (2,310 msnm), el monte *Danta* (2,200 msnm) y el cerro de Piedra (2,400 msnm).⁹

Tanto por sus características topográficas como por su localización subtropical, el área presenta un clima que puede catalogarse como cálido húmedo –su límite septentrional coincide con la isoterma media de los 26 grados y el límite meridional con la de 22 grados. No obstante, estos rasgos tienen algunas variaciones. Por ejemplo, en la zona zapoteca bixana –ubicada entre los 300 y 1,000 msnm- los cambios climáticos están influidos por los vientos que ingresan periódicamente del litoral y chocan con los escarpes, provocando bruscos descensos de temperatura, precipitaciones tempestuosas e incrementos de nebulosidad.¹⁰

Respecto a las precipitaciones que inciden en el área, éstas alcanzan los 3,000 mm anuales; es por ello que la estación de lluvias se prolonga por espacio de diez meses (entre junio y marzo), mientras que la estación seca se limita a un bimestre (abril y mayo). Por cierto, esta última suele venir compensada con una gran humedad en el ambiente, producto de los escasos niveles de evaporación que tienen los suelos y del notable desarrollo de sus estratos.

⁹ INEGI, *Carta topográfica 1:250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7 y E15-10. Para ampliar la información: VELASCO, *Geografía y estadística*, vol. IX, pp. 154-158; ESTEVA, *Nociones elementales*, pp. 103-104; BEVAN, *Los chinantecos*, pp. 15-27; TAMAYO, “Características geográficas”, pp. 25-27.

¹⁰ ESTEVA, *Nociones elementales*, pp. 105-106; DE LA FUENTE, “Los zapotecos de Choapan”, pp. 144-146; LÓPEZ PANIAGUA Y URBÁN LAMADRID, “Ordenamiento ecogeográfico”, pp. 24-27; TREJO, “Clima”, pp. 67-85.

Resulta oportuno anotar que la superficie del recinto está constituida –básicamente- por suelos *cambisoles*, *litosoles* y *planosoles* que se acompañan de materiales disgregados y capas alternadas de arena, arcilla y grava. Lo interesante de esto es que son suelos de uso forestal pero que pueden ser incorporados al uso agrícola generando rendimientos medios y altos, principalmente de maíz, caña, cacao, algodón, tabaco y café; no obstante, son sensibles a las inundaciones y a la explotación intensiva, que reducen su capacidad de infiltración, retención de nutrientes e incrementan su acidez.¹¹

Tomando en cuenta los elementos expuestos, no es de extrañar que esta área albergue una compleja vegetación. Si bien dicha complejidad desafía cualquier intento de análisis, resulta pertinente referirla, aun con el riesgo de caer en la simplificación. Ciertamente, la cubierta vegetal se compone de bosques tropicales perennifolios y bosques mesófilos. El primero se extiende, como una inmensa franja verde, desde la planicie costera hasta los 1,100 msnm. Es un bosque exuberante, en el cual crecen prominentes especies arbóreas que son decoradas por enredaderas y epifitos vasculares que desarrollan sus flores en los extremos superiores. Más abajo, se hallan miles de bromeliáceas, epifitas, líquenes y briofitas que forman verdaderas alfombras en el estrato herbáceo. Otro rasgo de este paisaje es la presencia de monocotiledóneas en las zonas más húmedas, destacando las que pertenecen a las familias de las amarantáceas (algunas plantas productoras de arrurruz), cannáceas (como la caña) y zingiberáceas (como el jengibre y el amomo). Este ecosistema es uno de los más activos que existen: el flujo de energía y el ciclo de

¹¹ RZEDOWSKI, *Vegetación en México*, pp.161-162; DUVIGNEAUD, *La síntesis*, pp. 98-101; LÓPEZ-PANIAGUA Y URBÁN LAMADRID, "Ordenamiento ecogeográfico", pp. 24-27; ALFARO SÁNCHEZ, "Suelos", pp. 55-64.

los bioelementos son particularmente rápidos; la fotosíntesis, y con ello la producción bruta, son especialmente importantes para su respiración.¹²

En cuanto al bosque mesófilo, crece bajo las mismas condiciones que en la Sierra Norte. Es decir, es un bosque denso, con una humedad constante y con un verdor perpetuo. Cuenta con suelos someros, pero de buen drenaje que acumulan materia orgánica en su horizonte superior. Posee, además, una vegetación compuesta por helechos arborescentes, liquidámbar, magnolias, orquídeas, bromelias, stanhopeas, entre otras especies. Dicho bosque se extiende como una franja discontinua entre los 1,000 y 1,800 msnm en toda la cuenca del Papaloapán.¹³

La Sierra Mixe

Siguiendo la planicie costera rumbo al sureste salta a la vista un escalonamiento montañoso que – en su conjunto- se conoce como Sierra Mixe; este recinto separa la cuenca del río Tehuantepec de otras corrientes que confluyen en los ríos Coatzacoalcos o San Juan. Geográficamente, se localiza entre los 16º 15´ y los 18º 10´ de latitud norte y los 95º 14´ y los 97º 52´ de longitud oeste, y tiene una extensión de aproximadamente 5,700 kilómetros cuadrados. Hasta donde puede distinguirse, sus estribaciones limitan al norte con las planicies costeras y con la Sierra Zapoteca; al sur y al este con la Sierra de Nejapa y el Istmo de Tehuantepec; y al oeste con los Valles Centrales y la Sierra Zapoteca. En su aspecto humano, es un territorio con poblamiento denso y mayoritariamente indígena, predominando los grupos mixes y zapotecos.

¹² NEWBIGIN, *Geografía de plantas*, pp. 149-150; BEVAN, *Los chinantecos*, pp. 25-26; RZEDOWSKI, *Vegetación en México*, pp.160-168, 174-176; TORRES COLÍN, “Tipos de vegetación”, pp. 110-111.

¹³ RZEDOWSKI, *Vegetación en México*, pp.315-318; DUVIGNEAUD, *La síntesis*, p. 99-100; TYRTANIA, *Yagavila*, p. 55; TORRES COLÍN, “Tipos de vegetación”, pp. 107-108.

En lo que toca a la topografía, este recinto tiene un relieve accidentado que corre en dirección norte-sur y que alcanza altitudes entre los 200 y los 3,200 msnm. Dado esto, las tierras bajas delimitan con las planicies costeras y con el Istmo de Tehuantepec; entretanto, las tierras altas se localizan en las cumbres del *Zempoaltepetl* (3,280 msnm), La Malinche (1,700 msnm), Monte Blanco (1,500 msnm), Cerro Atitlán (2,000 msnm), Cerro de Laguna (2,000 msnm) y Cerro Oscuro (1,700 msnm) También existen pequeños cerros y lomeríos que cubren buena parte del territorio.¹⁴

Tanto por su topografía como por su ubicación geográfica, la Sierra Mixe presenta un clima semicálido húmedo, pues su límite norte coincide con la isoterma de los 22 grados centígrados y el límite sur con la de 26 grados. Sin embargo, estos rasgos son apenas una aproximación al mosaico de microclimas que alberga este recinto. Por ejemplo, en la zona alta -ubicada entre los 1,500 y 3,000 msnm- impera el clima semifrío húmedo con lluvias en verano; en la zona media -localizada entre los 500 y 1,500 msnm- predomina el clima semicálido húmedo con lluvias todo el año; y en la zona baja prevalece el clima cálido húmedo con lluvias en verano y suelo húmedo durante 9 meses.¹⁵

Respecto a las precipitaciones, alcanzan los 3,200 milímetros anuales. Esto se explica por su ubicación geográfica, ya que se encuentra expuesta a las corrientes de vientos *alisios* durante siete meses (entre mayo y noviembre), lo que motiva la precipitación de grandes cantidades de lluvia. Además, esta lluvia se ve incrementada por la influencia de ciclones tropicales que ingresan

¹⁴ INEGI, *Carta topográfica 1:250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7 y E15-10. Para ampliar esta información, véase: VELASCO, *Geografía y estadística*, vol. IX, pp. 156-157; ESTEVA, *Nociones elementales*, pp. 103-104; NAHMAD, *Los mixes*, p. 15-16; MALDONADO ALVARADO Y CORTÉS MÁRQUEZ, "La gente de la palabra", pp. 104-105.

¹⁵ NAHMAD, *Los mixes*, pp. 15-17; MALDONADO ALVARADO Y CORTÉS MÁRQUEZ, "La gente de la palabra", pp. 104-105; TREJO, "Clima", pp. 67-85.

-periódicamente- procedentes de las planicies costeras y del Istmo de Tehuantepec. Debo decir que durante la época fría (diciembre-marzo) los vientos *alisios* disminuyen su intensidad y, por ende, su contenido de humedad.¹⁶ No obstante, durante estas fechas la Sierra Mixe se ve afectada por la entrada de “nortes” que provocan precipitaciones, disminuyen las temperaturas e incrementan la inestabilidad atmosférica.

Conviene destacar que la superficie de la Sierra Mixe está conformada por suelos *acrisoles* y *luvisoles* que se acompañan de arcillas, nutrientes y materiales orgánicos con altos niveles de acidez. Lo interesante de esto radica en que dichos suelos se distinguen por su fertilidad moderada y por asociarse al uso forestal y pecuario.¹⁷

Dadas las características enumeradas, no es casualidad que al recorrer la Sierra Mixe sea posible pasar de unas condiciones ambientales a otras en distancias muy cortas. Obviamente, esta diversidad se ve reflejada en el ordenamiento vegetal que predomina en el recinto y que -sin duda- muestra la relación que existe entre las condiciones topográficas, climáticas, hídricas y edafológicas. Esto explica, entonces, la presencia de un complejo ordenamiento vegetal que va desde el bosque tropical perennifolio y el bosque mesófilo hasta el bosque de encinos.

En lo que toca al bosque tropical perennifolio, se extiende desde las faldas de la Sierra hasta los 1,000 msnm. Es un bosque cuyo estrato arbóreo posee especies de diversa altura; por ejemplo, el estrato superior (30-40 m) está compuesto por *Terminalia amazonia*, *Cordia alliodora*, *Callopillum brasiliense*, *Tapirira mexicana*, entre otras; en el estrato medio (15-25 m) dominan

¹⁶ Los vientos *alisios* son vientos fijos que provienen de zonas tórridas, véase TREJO, “Clima”, pp. 67-85.

¹⁷ ALFARO SÁNCHEZ, “Suelos”, pp. 55-64.

árboles como *Spondias radkiferi*, *Cymbopetalum penduliflorum*, *Sloanea tuerckheimii*, *Nectandra membranacea*, etcétera; el estrato bajo (3-10 m) está integrado –esencialmente– por *Pleuranthodendron lindenii*, *Ficus obtusifolia*, *Guatteria galeottina* y *Miconia*.¹⁸ Vale decir que esta compleja comunidad biótica también se integra por palmas *Astrocaryum mexicanus*, bejucos *Dioscorea composita* y una gran cantidad de epífitas, trepadoras, bromelias y orquídeas.

Por otra parte, el bosque mesófilo se extiende por debajo de los 2,500 msnm y hasta los 1,000 msnm, en lugares donde predominan climas templados con neblinas y lloviznas frecuentes. Este bosque se desarrolla sobre suelos profundos, arcillosos y con una gruesa capa de materia orgánica. Fisonómicamente, forman una cubierta vegetal densa, con una rica composición florística. En su estrato superior pueden encontrarse árboles de 7 a 20 metros de altura, como *Quercus candicans*, *Pinus patula*, *Liquidambar styraciflua*, *Ilex discolor*, etcétera; en su estrato bajo, crecen árboles de 2 a 6 metros de altura, tal es el caso de *Miconia*, *Calypttranthes*, *Bejaria* y *Symplocos*; también son comunes las especies trepadoras, las epífitas y las rupícolas.¹⁹ Este tipo de bosque también goza de una alta biodiversidad y endemismo de fauna, como mamíferos, anfibios, aves, mariposas, etcétera.

Por lo que se refiere al bosque de encinos, crece entre los 1,500 y 3,000 msnm, en suelos arcillosos poco profundos, ricos en materia orgánica y moderadamente ácidos. Al igual que en la Sierra Zapoteca, el estrato arbóreo de este bosque se compone por una gran variedad de encinos, como *Quercus conspersa*, *Quercus rugosa*, *Quercus elliptica*, *Quercus laeta*, etcétera; también es posible encontrar pinos, plantas trepadoras, epífitas y rupícolas. Es importante subrayar que este

¹⁸ TORRES COLIN, “Tipos de vegetación”, pp. 110-111.

¹⁹ RZEDOWSKI, *Vegetación en México*, pp. 315-318; TYRTANIA, *Yagavila*, p. 55; TORRES COLÍN, “Tipos de vegetación”, pp. 107-108.

tipo de bosque es muy importante para el equilibrio ambiental de la Sierra, pues sirve para captar la humedad atmosférica que ingresa procedente de las planicies costeras.

Recapitulando lo expuesto, puede decirse que buena parte de estos ecosistemas estaban vigentes hacia el siglo XVIII e incluso servían para satisfacer los bienes agrarios y las materias que demandaban los pueblos para su subsistencia. Diversas noticias históricas refieren que tanto la villa de San Idefonso como los pueblos que estaban bajo su jurisdicción se especializaron -de acuerdo a las condiciones ecológicas existentes- en la producción de distintos cultivos y bienes manufacturados que se consumían en los mercados locales y regionales. Dado esto, no es casualidad que su diversidad productiva correspondiera con la diversidad ecológica. Si bien la producción de tejidos y fibras naturales fue el eje de la economía indígena, también los componentes de cada ecosistema fueron un factor que condujo a la especialización de determinadas producciones, sin desconocer otros factores tan importantes como el acceso a la tierra y la disponibilidad de energía humana. Para observar con mayor claridad este proceso conviene remontarse en el tiempo y examinar las estrategias que desplegaron los pueblos para aprovechar los recursos disponibles.

Las adaptaciones a un medio diverso

Los documentos del siglo XVIII son suficientemente claros como para precisar que la accidentada geografía de Villa Alta, unida al bajo rendimiento de los suelos, propició que los pueblos indios diversificaran sus tierras de labor en relación con los múltiples ecosistemas que había en la jurisdicción. Es de advertir que esta peculiar forma de distribuir la tierra cultivable fue mal vista e incluso criticada por los funcionarios coloniales. En opinión del subdelegado Bernardino Bonavia y Zapata, dicha práctica fue de lo más negativo toda vez que fomentó la desconcentración de la

tierra y la movilidad de la población indígena.²⁰ En este mismo orden, el obispo de Oaxaca José Gregorio de Ortigoza refirió que esta distribución posibilitaba que algunos pueblos poseyeran gran cantidad de tierras, muchas de los cuales permanecían incultas por “la flojedad de estos naturales de ir a labrarlas...”, mientras que otros pueblos carecían de las más necesarias.²¹ Hasta donde puede distinguirse, el interés por alentar la agricultura extensiva en los pueblos de indios impidió que Bonavia y Ortigoza percibieran que esta peculiar distribución de la tierra era una estrategia indígena que permitía aprovechar los diversos ecosistemas serranos. Tal vez de los pocos testigos que comprendieron esta racionalidad fue José María Murguía y Galardi, quien en 1824 refirió con asombro que “en este partido de Villa Alta donde todo es subir y bajar... hay pueblos que poseen tierras en las cimas de los cerros, otros a sus costados o laderas, y otros allá abajo en sus profundidades de cañadas que dividen unas sierras de otras..., con tal circunstancia hay de todos frutos para el mantenimiento de la vida, menos trigo, quizá porque no se ha sembrado en los parajes fríos...”²²

Es de advertir que esta forma de distribuir las tierras cultivables fue una estrategia que permitió maximizar los recursos y, de alguna forma, sobreponerse a las difíciles condiciones geográficas de Villa Alta. Obviamente, esto tuvo algunas implicaciones, siendo la más evidente que los pueblos tendieron a sembrar un mismo cultivo en pequeñas parcelas ubicadas en distintas latitudes. Asimismo, que el largo descanso de las tierras serranas obligó a los pueblos a emprender varios ciclos de rotación, lo que -a su vez- implicó contar con suficientes áreas de cultivo. Según parece, los periodos de barbecho fueron de 6 a 7 años en las tierras de menor

²⁰ “Informe de Bernardino Bonavia al virrey Conde de Revillagigedo, (17 de agosto de 1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 208;

²¹ “Visita pastoral del obispo Josphe Gregorio de Ortigoza, (1777-1780)”, AGI, *México*, 2586.

²² MURGUÍA y GALARDI, *Estadística del estado de Guaxaca*, ff. 53v-54.

altura, y hasta 12 años en las más elevadas. Si se considera que el cultivo más difundido fue el maíz, cuyas cosechas se realizaron dos veces al año en los “temperamentos templados” y una vez al año en los “temperamentos fríos”, resulta evidente que los pueblos de mayor altura necesitaron suficientes tierras para rotar sus parcelas. Otro rasgo característico de estas prácticas agrícolas radicó en que buena parte de los cultivos se localizaron –relativamente- a grandes distancias entre sí. En los pueblos mixes, por ejemplo, los “llanos de algodón” distaron hasta 5 leguas de las “milpas de común”. En los pueblos cajonos, las tierras destinadas para el cultivo de magueyes y nopales se localizaron a una legua de distancia de las “milpas comunes”. A decir verdad, esto también tuvo que ver con las características geomorfológicas de los terrenos y con sus condiciones ambientales.

No debe suponerse que la distribución de la tierra se logró únicamente por medio de nichos ecológicos continuos. Si bien es cierto que esta práctica fue la más generalizada en Villa Alta, también es verdad que algunos pueblos bixanos y mixes accedieron a tierras que se localizaron fuera de su jurisdicción e incluso de la misma subdelegación de Villa Alta. Esta situación guardó mucha semejanza -desde una perspectiva económica y ecológica- con el modelo que John V. Murra reconoció en el área andina y denominó “el control vertical de un máximo de pisos ecológicos”.²³ Es decir, pueblos cuyas tierras de labranza bajaron -en forma discontinua- desde las montañas hasta los valles cálidos e incluso se esparcieron como manchones hasta zonas que quedaron fuera de su jurisdicción. Según parece, esta práctica tuvo como propósito equilibrar la inestabilidad de los ambientes serranos mediante el acceso a otros ecosistemas. En el caso oaxaqueño, algunos especialistas han llegado a considerar esta práctica como una prueba

²³ MURRA, “El control vertical”, pp. 85-126.

fiel de la autarquía de los pueblos.²⁴ Sin embargo, tengo la impresión de que la autosuficiencia no desempeñó un importante papel entre los pueblos de Villa Alta, pues la inmensa mayoría dependió de otras localidades para la provisión de sus recursos necesarios.

Conviene hacer constar que esta distribución discontinua de las tierras cultivables incidió notablemente en la población nativa. En el caso de los pueblos cajonos, nexitzos y chinantecos, orilló a sus habitantes a desplazarse a lo largo de la sierra para acceder a sus parcelas de labranza. En cuanto a los pueblos bixanos y mixes, su población tuvo que trasladarse hasta las planicies costeras y las tierras bajas de Nejapa para cultivar algodón y productos tropicales, y posteriormente subir con sus bastimentos hasta las localidades serranas. Cabe decir que tanto los pueblos bixanos como los mixes tuvieron que asegurar la distribución vertical de su fuerza de trabajo, pues los calendarios de la tierra cálida se empalmaron frecuentemente con los calendarios de la tierra fría. Si bien esto implicó un desplazamiento constante de la población, también representó una mayor carga de trabajo. Por si esto no bastara, el movimiento oscilante entre la sierra y las planicies despertó cierta perplejidad entre algunos ministros, al grado que llegaron a señalar que “esta situación se presta para bienes y males..., siendo los bienes el algodón y los frutos que cultivan en los bajos..., y siendo los males, que muchos para evadirse de sus cargas se esconden en aquellos países y no vuelven a sus pueblos...”²⁵

Hacia mediados del siglo XVIII, los pueblos indios no sólo eran los núcleos más representativos de la jurisdicción, sino también los principales poseedores de la tierra. Tanto el

²⁴ COOK Y DISKIN, “Análisis e historia en la economía”; REINA, “De las reformas”, pp. 196-198, *Caminos de luz y sombra*, pp. 123-134.

²⁵ “Sobre la migración de indios de Choapán a los campos de Veracruz, (1825)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 72.

viajero Tomás de Comyn como el intendente José María Murguía y Galardi no dudaron en subrayar que todas las tierras de Villa Alta “eran propias de los indios” y que en su mayoría se labraban con cultivos propios de la dieta indígena; tierras que “no necesitan de otro beneficio más que la humedad y el trabajo del indio”, pero que estaban expuestas “altamente a los efectos del calor y del frío extremo..., y a la frecuente desigualdad y varia exposición del terreno..., como peñascos, quebradas y precipicios de aquellas sierras agrias y elevadas...; y excuso hablar de los accidentes ingratos e inevitables... que tantos estragos suelen hacer en ellos..., como las borrascas de especie bien extraordinaria..., las derramas de agua..., los terribles vientos... y los horrores del calor..., provocando así su poca fertilidad...”²⁶ Como bien puede observarse, el entorno físico de Villa Alta –simplemente- definió las posibilidades agrícolas de la tierra, la distribución discontinua de los campos de labranza y –por ende- la especialización económica de los pueblos. A continuación, haré una revisión de las características geográficas y de las actividades agrarias que prevalecieron en las diversas zonas étnicas de Villa Alta..

Iniciaré con la zona de cajonos, pues en el concierto regional se localizó en la parte suroeste de Villa Alta y agrupó veintiocho pueblos que –a su vez- se ubicaron en una franja territorial cuya altitud varió de 1,280 a 2,200 msnm y se distinguieron por ser los más poblados y los que poseyeron el menor número de tierras cultivables. Hasta donde puede distinguirse, los factores geomorfológicos e hídricos que coexistieron en esta franja territorial dieron como resultado un paisaje que -posibilitó pasar de terrenos áridos a superficies húmedas, de grandes pendientes y valles intermontanos- originó modos de adaptación y distintas estrategias para explotar los recursos existentes. Para lograr la complementación de los recursos, estos pueblos desarrollaron multitud de formas de intercambio económico, desde el trueque hasta la búsqueda

²⁶ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado de Guaxaca*, ff. 55-55v; COMYN, “Apuntes de un viajero”, pp. 2-3.

de la autosuficiencia. Sobre esta última, emplearon un modelo particular de adaptación al medio que les permitió acceder a terrenos que se ubicaron en diversos ecosistemas, ya sea en la denominada tierra fría (*Yundriaga*), en la tierra caliente (*Yudra*) o en la tierra templada (*Yunala*). Es de advertir que las mismas condiciones ecológicas del terreno determinaron esta configuración cultural-ecológica. Sin embargo, la relación de estas zonas o pisos ecológicos constituyó un factor decisivo en lo que concierne a los patrones de asentamiento, la distribución de las tierras cultivables, la especialización económica de los pueblos y las redes de intercambio

Un somero análisis de la tierra y de los recursos existentes, revela que los pueblos cajonos poseyeron aproximadamente el 19 por ciento de las tierras adscritas a Villa Alta; tierras que -por sus características edafológicas- se clasificaron dentro de las superficies o suelos acrisoles, es decir, superficies que tenían poca capacidad para el uso agrícola debido a sus bajos nutrientes. En esta zona también coexistieron dos depresiones o unidades orográficas. La primera, ubicada en la parte más septentrional, se distinguió por agrupar los pueblos con mayor densidad de población, como San Juan Yalalag, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Melchor Betaza, San Juan Tabaa, San Bartoloné Zoogocho, entre otros; asimismo, por presentar temperaturas cálidas y semicálidas, y terrenos poco expuestos a la humedad. La segunda, localizada en la parte oriental, se caracterizó por agrupar pueblos de menor densidad poblacional, presentar temperaturas templadas y poseer terrenos que estaban relativamente expuestos a los vientos húmedos.

Dados los recursos existentes, no es extraño que en los pueblos cajonos predominaran los cultivos de temporal, siendo el maíz la producción predominante. No obstante, dadas las condiciones edafológicas y la importancia de esta cosecha, hubo una relativa escasez de parcelas

cultivables y, por ende, una mayor competencia por el acceso a la tierra. Hasta donde puede observarse, se trató de una latitud destinada para los cultivos de subsistencia, la crianza de ganado y las viviendas humanas. La tierra fría, por su parte, fue el área de producción de los magueyes y los nopales. En cuanto a los nopales, su difusión estuvo relacionada con la producción de grana cochinilla y con el hecho de que la *apuntea* no requirió de parcelas fértiles para su crecimiento. En este sentido, no hay duda de que muchos indios destinaron las tierras que se localizaban por encima de sus pueblos para dicha labor; otros, en cambio, prefirieron los escalones que conducían a las cimas para fomentar sus nopaleras, tal es el caso de los oriundos de Santiago Zochila, San Jerónimo Zuchina, San Baltasar Yatzachi, San Sebastián Xilogi y San Bartolomé Zoogocho. Los magueyes también se extendieron con mucho éxito en la ceja de los cerros, pues la gran demanda de pulque, agua-miel y fibras naturales hizo de este producto uno de los ejes de la economía, siendo los pueblos productores Santa María Tavehua, Santiago Zochila, Santa Catarina Yahuio y San Pedro, San Miguel, San Francisco, Santo Domingo y San Pablo Cajonos. Las fuentes de madera fueron otros recursos que explotaron los pueblos en dicha latitud. Tan sólo los naturales de San Pedro, San Miguel y Santo Domingo Cajonos explotaban sus bosques para la venta de madera, leña y carbón en los pueblos de Villa Alta. También se sabe que cuando los impuestos “por raspar magueyes” se volvieron una carga gravosa, los pueblos de San Jerónimo Zochina y San Bartolomé Zoogocho redujeron sus labranzas y comenzaron a explotar con mayor intensidad sus recursos forestales. La tierra caliente, por otra parte, correspondió a las vegas de los ríos, las cañadas, los accidentes topográficos y los múltiples escalones que surcaron el territorio. Una latitud determinada por una vegetación propia del bosque tropical perennifolio y la vegetación secundaria subtropical de altura. Los cultivos principales fueron caña de azúcar, maíz, chile, plátano, frutas cítricas y variedades de tubérculos. Las plantaciones de caña, por ejemplo, fueron unidades marginales que bien pueden entrar en el

cuadro de la típica unidad doméstica-rural cuya producción fue muy limitada; dichas plantaciones se difundieron en los valles intermontanos, las barrancas y los escalones húmedos de algunos pueblos, tal es el caso de San Cristóbal Lachirioag, San Melchor Betaza, San Francisco Yatee, Santo Tomás Lachitaa, San Juan Tabaa y San Andrés Yaa; pueblos que “molieron sus cañas en unos trapichillos de mano..., para sacar piloncillo o panela...” La presencia de vegas y lomeríos posibilitó también la cría de algunas cabezas de ganado mayor y menor. En resumen, el acceso a dichas tierras fue muy competido, pues se trató de tierras destinadas para los cultivos comerciales y de subsistencia.

Dejando atrás los pueblos cajonos y ascendiendo la sierra en dirección noreste, sobresale la zona zapoteca nexitza, la segunda más poblada de Villa Alta hasta 1789. Esta zona se caracterizó por tener una agreste topografía y estar surcada por innumerables corrientes que confluyeron en el río Cajonos. En sus cuatro flancos estuvo bardada por altas montañas; no obstante, al sureste, existió una pequeña depresión que se abrió paso hacia las planicies costeras del Golfo. Dicha depresión no sólo facilitó la comunicación con las tierras bajas sino también permitió el ingreso de vientos húmedos de la costa.²⁷ Sin duda, las condiciones geográficas que prevalecieron en la zona fueron suficientes para garantizar la existencia de múltiples ecosistemas.

Se sabe que esta zona albergó veintiséis pueblos compactos que se ubicaron invariablemente a medio declive de las montañas -entre los 1,000 y los 2,080 msnm- y que se distinguieron por poseer -aproximadamente- el 23 por ciento de las tierras adscritas a Villa Alta.²⁸ De hecho, las mayores concentraciones humanas se localizaron en Santo Domingo Cacalotepec,

²⁷ TYRTANIA, *Yagavila*, pp. 21-24.

²⁸ TYRTANIA, *Yagavila*, pp. 22-23.

Santo Domingo Roayaga, San Miguel Talea, San Miguel Tiltepec, San Juan Yae, San Juan Yagavila y San Juan Yatzona, lugares donde se logró –a través del manejo de suelos y del uso intensivo de los recursos hídricos- un cierto éxito en la lucha contra los accidentes topográficos. El horizonte agrícola de la zona se integró básicamente con cultivos de maíz, frijol, calabaza y chile, y hacia la primera mitad del siglo XIX con plantaciones de café. Otros productos que también proliferaron, principalmente en “los parajes que llaman los indios “tierra caliente y tierra templada”, fueron el plátano, el aguacate, los mameyes y la chirimoya²⁹; parajes que, por los accidentes de la geografía, se encontraron a tres o cuatro horas de camino. En cuanto a los cultivos comerciales, existen referencias sobre la producción de grana cochinilla en Santiago Lalopa, Santa María Temascalapa, San Juan Yatzona, Santo Domingo Roayaga, San Juan Yagila y Santa María Zoogochi. De igual forma, se sabe que en los escalones húmedos que conducían a las planicies costeras proliferaron las pequeñas plantaciones domésticas de caña de azúcar. Es importante decir que los ríos que surcaron estos pueblos no fueron muy apropiados para la irrigación y como resultado la mayoría de las tierras de labranza rindieron una sola cosecha al año. De hecho, algunos testimonios corroboran que las corrientes del río Grande fueron muy peligrosas para la agricultura, pues sus inundaciones depositaban gruesas capas de sales en la tierra, dejándolas inutilizables. Ante esto, el cultivo de nopales ayudó de alguna forma a sortear las condiciones geográficas y el bajo rendimiento agrícola de la tierra. Por su parte, los pueblos que limitaron con la zona bixana destinaron sus tierras bajas para sembrar vegetales y fomentar los huertos de zapote, mamey, chirimoyas, aguacates, naranjas, etcétera. Debo señalar que casi todos los pueblos nexitzos se dedicaron a producir y comercializar tejidos de algodón, pues el bajo rendimiento agrícola de sus tierras y su cercanía con los bolsones algodoneiros de Huaspaltepec, Valle Real, Tatahuicapa, Yahuive, Jalahui y Latani les permitió especializarse en esta actividad.

²⁹ “Relación geográfica de San Juan Tanetze, (1777)”, en ESPARZA, *Relaciones geográficas*, pp. 173-174.

Descendiendo por la parte oriental de la Sierra Norte se llega a la zona zapoteca bixana, una de las menos pobladas, tanto en la etapa colonial como republicana. Observándola desde las alturas tal vez no se divise otra cosa que un territorio en forma de ocho que se sitúa entre las zonas chinanteca y mixe, y que en sus extremos colinda con los pueblos nexitzos y cajonos, y con la alcaldía mayor de San Martín Cosamaloapan (Veracruz). Esta zona forma parte de un cordón montañoso que se abre paso de oeste a este y que se extiende -de forma escalonada- hasta los Bajos de la Trinidad (Veracruz). Tanto su localización como sus condiciones topográficas posibilitan el ingreso de vientos *alisios* procedentes del Golfo que suelen provocar bruscos descensos en la temperatura. Se trata de una zona montañosa donde coexistieron diecinueve pueblos que -a su vez- se localizaron entre los 350 y los 1,400 msnm, y que poseyeron una importante extensión de las tierras adscritas a Villa Alta. Por cierto, las mayores concentraciones humanas se dieron en Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Juan Jalahui, Santo Domingo Latani, Santa María Yahuive y Santiago Yaveo.

Al interior de la zona suelen diferenciarse una amplia gama de factores climáticos y geomorfológicos que -en su conjunto- dieron como resultado un paisaje donde predominó el matorral *cracicaule*, el bosque tropical perennifolio, el bosque mesófilo y el bosque de pino; asimismo, ofrecieron características apropiadas para un rango muy amplio de cultivos y especies animales.³⁰ En términos agrícolas, las tierras de los pueblos bixanos se distinguieron por su extrema fertilidad y por su alta vulnerabilidad a la abundancia y escasez de agua.³¹ Ante estas particularidades, la diversificación de cultivos en relación con los ecosistemas existentes posibilitó

³⁰ INEGI, *Carta sobre uso del suelo y vegetación, 1:250,000, Minatitlan, E15-7.*

³¹ ALFARO SÁNCHEZ, "Suelos", pp. 58-59.

una serie de alternativas para el manejo y la explotación de los terrenos. No es casualidad que las “labores de sembradura” (maíz, chile, frijol, jicama, caña, plátano, piña, achiote, pixtle, cacao, tabaco, café, maguey de pita y algodón) se localizaran en “tierras llanas, montañosas y escollos”. Los cultivos de algodón, por ejemplo, se realizaron a más de veinte leguas de distancia de los pueblos bixanos, en las fértiles llanuras de la provincia de Cosamaloapán y específicamente en las inmediaciones de los despoblados Huaspaltepec, Tatahuicapa, Sochiapán y Playa Vicente. Se tiene conocimiento que los indios productores se desplazaron anualmente hasta esos lugares para “limpiar, preparar y sembrar su ranchos algodonaes”. Debo advertir que -pese a tener la menor densidad demográfica en la jurisdicción- los pueblos bixanos tuvieron la suficiente capacidad de controlar tierras que se encontraban alejadas de sus centros de población. El carácter permanente de esta situación fue revelado –recurrentemente- por las autoridades políticas y religiosas: se trataba de un esfuerzo continuo de la población bixana para asegurar el acceso a tierras cultivables que se encontraban a grandes distancias de sus centros de población, ya sea fomentando la migración estacional o colonizando dichas tierras con su propia gente.³² En este orden, se tiene conocimiento que los asentamientos periféricos se encontraron a 20 leguas de distancia o “tres días de camino hacia abajo...”, saliendo de Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, Santo Domingo Latani o San Juan Jalahui. También se sabe que el control de dichas tierras se ejercía a través de colonos que viajaban periódicamente con el objeto de asegurarles a sus pueblos el acceso a recursos que no se daban en la zona nuclear, tal es el caso del algodón y el cacao.³³

³² Esta situación es, prácticamente, similar al modelo que Murra definió como el “control vertical de un máximo de pisos ecológicos”. MURRA, “El control vertical”, pp. 87-95.

³³ “Informe del obispo Joseph Gregorio de Ortigoza sobre Santo Domingo Latani y Santiago Choapán, (1779)”, AGNM, *Tierras*, vol. 559, exp. 1; “Descripción sobre el cultivo y comercio de algodón en el territorio de Huaspaltepec, (1780)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2075, exp. 1; “Relación geográfica de Santa María Yahuive, (1777)”, en ESPARZA, *Relaciones geográficas*, pp. 149-150.

Por otra parte, el acceso a terrenos en diversos ecosistemas sirvió incluso como base para el desarrollo de múltiples cultivos. Entre las producciones más difundidas, el maíz, el chile y el frijol se fomentaron en todos los pueblos bixanos. Las plantaciones de caña, plátano y piña se difundieron en las depresiones húmedas de Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Juan Jalahui, San Juan Roavela, Santa María Yahui y San Gaspar Xagalaci. La vainilla, por su parte, se bifurcó en los peldaños de la sierra y descendió aún hasta las planicies costeras, sin embargo el grueso de su producción se concentró en las “sombras y bosques” de Santo Domingo Latani, Santiago Yaveo, San Juan Lealao y San Juan Comaltepec. Los cultivos de cacao se identificaron con las plantaciones de plátano y caña en el sentido de que fueron pequeñas plantaciones - localizadas en terrenos expuestos a la humedad- que se limitaron a suplir la demanda doméstica rural con un mínimo de fuerza de trabajo. Los pueblos productores de cacao fueron Santiago Camotlán, Santiago Choapán, San Juan Lealao, San Miguel Reagui y Santa María Yahui. Así las cosas, puede decirse que los zapotecos bixanos -al igual que el resto de los grupos indígenas de Villa Alta- alcanzaron un grado satisfactorio de control sobre su entorno, pues su modelo adaptativo implicó tanto la explotación de varios ecosistemas como el desarrollo de estrategias alternativas.

Dejando atrás las fértiles tierras de la planicie, conviene ascender la sierra en dirección sur hasta llegar a la denominada zona mixe, una de las más pobladas tanto en la etapa colonial como republicana. Según puede observarse, esta zona colindó al norte con los pueblos bixanos; al noreste con la provincia de Coatzacoalcos (Veracruz); al oeste con la zona de cajonos y con la alcaldía mayor de Mitla y Tlacolula; y al suroeste con la alcaldía mayor de Nejapa. Esta zona albergó veintinueve pueblos de indios que se localizaron entre los 500 y los 2,320 msnm, siendo los de mayor densidad demográfica Santa María Alotepec, Santiago Atitlán, San Pedro y San

Pablo Ayutla, Jaltepec, Santa María Chisme, San Juan Cotzocon, San Francisco Jayacastepec, Santa María Puxmetacán, Tamazulapán del Espíritu Santo, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec y Santiago Zacatepec. Junto con los pueblos bixanos, los mixes poseyeron el mayor número de tierras dentro de la jurisdicción de Villa Alta.

La zona mixe contó con una gran diversidad de ecosistemas debido a las características geográficas existentes. Dado esto, fue frecuente que en un solo pueblo se registraran importantes diferencias de altitud y, por tanto, diferentes nichos ecológicos. Así, atendiendo a las características geográficas, los pueblos clasificaron sus terrenos de acuerdo a la localización altitudinal y las condiciones ambientales: la tierra fría (*Ayöjkjit jayü*), la tierra caliente (*Tö'k aba'tijt jayu*) y la tierra templada (*Kopk naadüpjit jayü*).³⁴ De hecho las condiciones altitudinales posibilitaron que el horizonte agrícola se integrara básicamente con cultivos de maíz, frijol, arveja, haba, chile, calabaza, ajo y papa. Otros productos que también proliferaron, principalmente en las tierras templada y caliente, fueron el plátano, el mamey, el zapote, la chirimoya, la anona, la guayaba, la guanábana y la piña. Entre los productos recolectados se contaron plantas y raíces comestibles, y especies utilizadas para la cestería: otate, pita, carrizo, palma, bejuco y zompantele. El algodón y la caña se difundieron ampliamente “en pequeñas parcelas diseminadas por la sierra”, encontrando su mayor expansión en los pueblos de Santa María Asunción Puxmetacán. San Juan Candoyoc, San Juan Cotzocon, Nuestra Señora de la Asunción Chisme, Santa María Totontepec, Santiago Amatepec, Santa María Tonagua, Santiago Tepitongo y San Miguel Quetzaltepec. De igual forma, las nopaleras de grana cochinilla se extendieron en las laderas, cañadas y montes de San Pablo Ayutla, Santa María Tlahuitoltepec, Tamazulapán del Espíritu Santo, Santa María Tepantlali y Santo Domingo Tepuxtepec. Algunos pueblos mixes se dedicaron

³⁴ MALDONADO Y CORTÉS, “La gente de la palabra sagrada”, p. 104.

a la crianza de ganado mayor y menor. En el caso del ganado porcino, los centros criadores se ubicaron en San Juan Juquila, Santiago Jareta, Santa María Puxmetacán, San Juan Candoyoc, San Juan Cotzocon y Asunción Chisme. Estos mismos pueblos también se especializaron en la crianza de “mulas de carga y mulas de silla”; animales que comercializaron y arrendaron en los pueblos indios de Villa Alta y el Istmo de Tehuantepec.³⁵

Ante lo antes referido, pareciera que los recursos controlados por los pueblos de Villa Alta eran relativamente abundantes; inclusive que, a diferencia de otros lugares de Oaxaca, estos pueblos disponían de los recursos necesarios como para ser auto-suficientes, casi sin necesidad de tener que recurrir a los intercambios o las redes mercantiles. Sin embargo, como ya he mencionado la autarquía no significó necesariamente que los pueblos fueran autosuficientes. Al contrario, la mayoría de los pueblos sufrió de relativa escasez en alguno de los recursos enumerados; de ahí, entonces, que para sobreponerse a dicha escasez recurrieran a diversas estrategias, tales como diversificar sus cultivos en múltiples ecosistemas, establecer poblaciones en latitudes donde había tierras cultivables, maximizar el aprovechamiento de su energía disponible e intercambiar cosechas de diferentes zonas ecológicas.

Por lo demás, sólo resta decir que esta rápida revisión geográfica permite identificar – grosso modo- el territorio asociado a la villa de San Ildefonso y –sobre todo- sus características ambientales, geomorfológicas e hídricas; del mismo modo, permite distinguir el área en que una serie de pueblos de indios desplegaron –en consecuencia- una serie de estrategias encaminadas a relacionarse con el medio y satisfacer las necesidades de sus economías de subsistencia y mercantil.

³⁵ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, ff. 56.

La geografía política y económica

Diversos “márgenes, divisiones o límites territoriales” sirven para enmarcar los recintos descritos y, por ende, están presentes en el curso de esta investigación, tal es el caso de una provincia menor, una alcaldía mayor, una subdelegación y un partido republicano. Cada uno de ellos tiene su propia dimensión, carácter e historia. Ante esto, me parece oportuno analizar brevemente cada uno, pues constituyen la matriz de los documentos de esta tesis.

No hay duda de que el estudio histórico de las divisiones territoriales es un tema que fue planteado hace muchos años por Edmundo O’Gorman y que permitió avanzar en el conocimiento de la geografía histórica –tanto en el ámbito nacional como regional. Hasta donde se sabe, este investigador examinó los componentes, las funciones y las variables de dichas divisiones. Tal vez la conclusión más importante a la que llegó fue distinguir que durante el periodo colonial las divisiones surgieron y evolucionaron como resultado de fenómenos históricos que se reflejaron en el espacio y que reclamaron –a cada momento- un reconocimiento legal; asimismo, que durante el periodo republicano las divisiones derivaron de discusiones políticas y fiscales, y las instituyó generalmente una ley. En forma simplificada, este autor planteó que en la Colonia los límites territoriales surgieron por *hechos*, mientras que en la República se fijaron por *derechos*.³⁶ En este orden, los límites de Villa Alta constituyen un ejemplo de ambos procesos. Según Ernesto Lemoine, uno de los primeros estudiosos del área, los límites coloniales se integraron al avanzar la conquista y colonización española, y sobre todo al convertirse la villa de San Ildefonso en un lugar de “convergencia e irradiación de la cultura occidental por aquellos agrestes y difíciles

³⁶ O’GORMAN, *Breve historia*, pp. xviii-xix.

paisajes”; en tanto, los límites republicanos surgieron por cuestiones “administrativas y judiciales... y en función de la estadística y la peculiarísima integración territorial del estado de Oaxaca...”³⁷

A continuación examinaré los aspectos y las variaciones que han tenido los márgenes de Villa Alta, especialmente aquellos que tienen que ver con el gobierno político y la justicia territorial. Para ello utilizó la cronología planteada por O’Gorman: una división, conocida como “antigua”, que fraccionó en forma harto arbitraria el territorio entre 1521 y 1786; otra denominada “división nueva” que derivó de las reformas impulsadas por los Borbones en la etapa final de la Colonia (1786-1821); y la “división republicana” que surgió con la independencia de México y que contribuyó poderosamente a embrollar los antiguos límites territoriales de Villa Alta.

La división antigua

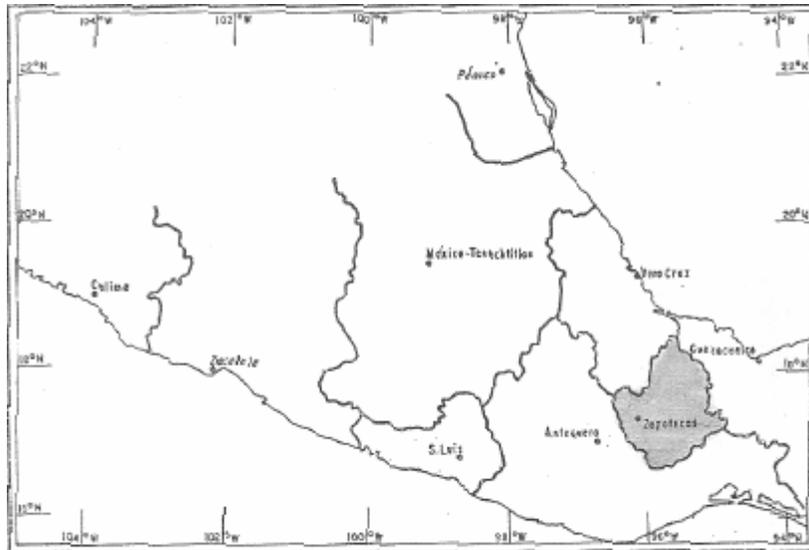
El análisis de la división antigua pone de relieve que ésta no emanó de disposiciones expresas de la legislación indiana, sino que obedeció expresamente a procesos históricos que se reflejaron en el espacio, tal es el caso de la conquista y colonización de un territorio, la fundación de asentamientos españoles, la instauración de empresas económicas, la apertura de caminos, la explotación de recursos, la introducción de especies animales y vegetales, etcétera. En el caso que me ocupa tomo como eje del análisis la evolución de la villa de San Ildefonso, pues es el elemento que mejor articula los procesos que contribuyeron en la delimitación de una circunscripción territorial.

Las evidencias disponibles indican que la conformación de un territorio perceptible en torno a la villa de San Ildefonso fue producto de una historia compleja. Por principio de cuentas,

³⁷ LEMOINE, “Algunos datos histórico-geográficos”, pp. 80-87.

este proceso se remonta a 1526 y tiene como fondo la incursión del capitán Diego de Figueroa y su hueste en la Sierra Norte. Fue, precisamente, durante la campaña militar de Figueroa que se fundó la villa y comenzó la conquista de su entorno.³⁸ Examinando las fuentes, puede distinguirse que conforme avanzó la conquista militar surgieron circunstancias que contribuyeron en la delimitación de una unidad territorial. Sobre esto, conviene subrayar el importante papel que tuvo la formación de una provincia -conocida con el título “de los Zapotecas”- en el territorio sometido.³⁹ Lo interesante de resaltar es que dicha provincia surgió como una circunscripción básica del gobierno y la justicia territorial; además, como toda demarcación sujeta al primer gobierno novohispano, contó con “una villa española con cabildo propio” y una jurisdicción que se extendió “a efecto de la gente y los pueblos que estaban sometidos”.⁴⁰ (Véase mapa 1)

Mapa 1. Provincia colonial de los Zapotecas, siglo XVI⁴¹.



³⁸ DÍAZ DEL CASTILLO, *La historia verdadera*, cap. CLX; BURGOA, *Geográfica descripción*, vol. II, pp. 146-147, 152-153; GAY, *Historia*, pp. 159-162.

³⁹ DÍAZ DEL CASTILLO, *La historia verdadera*, cap. CLX; BURGOA, *Geográfica descripción*, vol. II, p. 132; DÁVILA PADILLA, *Historia de la fundación*, p. 549.

⁴⁰ DÁVILA PADILLA, *Historia de la fundación*, pp. 549-550.

⁴¹ GERHARD, *Geografía histórica*.

Puestas las cosas en perspectiva, es pertinente decir que -desde el siglo XVI- los conquistadores impusieron en el espacio novohispano una serie de principios para dividir y organizar el territorio. Dichos principios tuvieron su origen en los cuadros de organización y en los esquemas jurídicos castellanos, y trataron de adaptarse lo más posible a las circunstancias de la época. En este orden, uno de los principios más utilizados fueron las *provincias* o gobernaciones, como también se les llamó, que constituyeron la circunscripción básica del gobierno territorial. Estas provincias emergieron de la experiencia que exigió configurar territorios dentro de los cuales la población nativa quedaba sujeta a la autoridad de la Corona. Al respecto, O’Gorman sugiere que -en el primer tercio del siglo XVI- surgieron dos clases de provincias: mayores y menores. Las provincias mayores fueron aquellas que se instauraron respetando el ordenamiento de los antiguos reinos y señoríos indígenas, tal es el caso de Tlaxcala, México-Tenochtitlan, Tepeaca, Meztitlan, Michoacán, etcétera. Las provincias menores, por su parte, fueron aquellas que se crearon de *facto* y sus términos quedaron determinados por el avance de la conquista militar y la colonización española, tal es el caso de Sultepec, Teposcolula, Zacatula, etcétera.⁴²

En lo que respecta a la provincia de los Zapotecas, es claro que fue una provincia menor cuyos límites iniciales definieron un perímetro de aproximadamente 30 leguas alrededor de la villa de San Ildefonso. Hasta donde puede distinguirse, estos términos no fueron del todo fijos, pues se modificaron constantemente con el avance español sobre los territorios nativos. Diversas fuentes refieren que -entre 1526 y 1529- los límites provinciales se extendieron considerablemente, al grado que buena parte de las áreas pobladas por los grupos mixes, zapotecos bixanos y

⁴² O’GORMAN, *Breve historia*, pp. xvii-xxxvi.

Debo aclarar que la repentina instauración de la alcaldía, así como la poca puntualización espacial con que surgió dieron paso a una serie de pleitos jurisdiccionales. La primera disputa afloró en 1530, justamente cuando el Marqués del Valle reclamó el derecho a explotar los recursos -humanos y naturales- de los pueblos chontales ubicados al sur de Villa Alta e inmersos en su encomienda de Tehuantepec. La segunda sobrevino entre 1530 y 1531, cuando el corregidor de Cosamaloapan exigió la jurisdicción de tres pueblos ubicados en la parte norte de la alcaldía: Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan.⁴⁶ A juzgar por las fuentes, estas disputas no sólo cuestionaron las fronteras de Villa Alta, sino también las redujeron a -poco más o menos- 120 leguas cuadradas.

En cuanto a la villa de San Ildefonso, desde su fundación fue un núcleo político-administrativo. Nunca fue un centro productor de bienes minerales o manufacturados, aunque en algún momento de su historia promovió la producción y el intercambio textil indígena. Habrá que decir que a pesar de los problemas que enfrentó en sus inicios, atribuidos a los procesos de conquista y colonización, para mediados del siglo XVI se encontraba plenamente en su papel de centro político y comercial. Una breve descripción ayudará a recrear estas condiciones.

Hacia la década de 1550, la villa no era un sitio rico ni populoso. Sus principales actividades giraron en torno a los asuntos administrativos y comerciales. El modesto asentamiento se ubicó en un plano regular rodeado de montañas. Además, como toda villa española tuvo una

⁴⁶ En cuanto al conflicto con el Marqués del Valle, véase: "Pedimento para que el alcalde mayor de los Zapotecas informe sobre sus pueblos comarcanos, (1550)", *BAGNM*, vol. X, pp. 295-296; "Relación geográfica de Nexapa, (1577)", en ACUÑA, *Relaciones*, tomo II, pp. 344-360; DÍAZ DEL CASTILLO, *Historia verdadera*, cap. II. P. 97; GAY, *Historia*, p. 168; GERHARD, *Geografía histórica*, pp. 201, 378. En lo referente al problema sobre el territorio de Huaspaltepec-Tesechoacan-Sochiapan, véase: "Denuncia de tierras que hacen los naturales de Santo Domingo Latani y Santiago Sochiapan, (1736-1751)", *AGNM*, *Tierras*, vol. 658, exp. 2; "El alcalde mayor de Cosamaloapan contra el alcalde mayor de Villa Alta por los pueblos de Guaspaltepec, Sochiapan y Tesechoacan, (1740-1750)", *AGNM*, *Tierras*, vol. 2075, exp. 1.

pequeña plaza rectangular, rodeada por casas consistoriales y residencias de hombres notables; el convento dominico se situó en la banda oriental de la villa y más allá se ubicaron algunos terrenos de labranza, caballerizas y ejidos de la población residente. Por otra parte, el barrio de Nuestra Señora de Analco, un asentamiento de indios naborios de habla náhuatl -que llegaron con los primeros conquistadores (1526) provenientes de la zona tlaxcalteca- se localizó en la “parte poniente muy cerca de la quebrada que conduce a San Cristóbal Lachirioag. Ahora bien, esta división entre la villa y el barrio pone de relieve el rol del asentamiento español como enclave de las actividades políticas, administrativas y económicas; asimismo, muestra al barrio como un complemento rural e indisoluble de la villa.

En cualquier caso, la vida política de la villa fue gobernada y dirigida por un ayuntamiento. Esta institución de origen europeo contó con un cuerpo edilicio –mejor conocido como cabildo- que se encargó de hacer cumplir las ordenanzas, instrucciones, cédulas reales, provisiones y órdenes emitidas por la Corona; de igual forma, se encargó de repartir ejidos y solares entre los primeros residentes, de regular el comercio y el abasto de la villa, de cuidar y reglamentar la vida pública, y de atender todas las demandas de los vecinos españoles. Aunque las fuentes relativas al cabildo son muy escasas, algunos testimonios revelan que -para mediados del siglo XVI- se integraba por dos alcaldes ordinarios, seis regidores, dos alguaciles, un escribano, un mayordomo-procurador y tres oficiales menores.⁴⁷

⁴⁷ Ordenanzas de la Villa Alta de San Ildefonso, (1552)”, *Krauss Collection*, f. 440-443; “Ordenanzas de la Villa Alta de San Ildefonso de los Zapotecas, (1555)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 4, ff. 113-115; “Mandamiento del virrey Antonio de Mendoza, (1543)”, en GAY, *Historia de Oaxaca*, p. 188. Por cierto, el cabildo de la villa desapareció a mediados del siglo XVII por disposición de los alcaldes mayores y sólo se restauró hasta 1821.

Otra institución que intervino en la vida política de la villa fue la alcaldía mayor. Esto se explica por el hecho de que el alcalde mayor fungió como una autoridad gubernativa y judicial, tanto en el ámbito provincial como local, y como un miembro permanente del cabildo municipal. Según parece, la participación del alcalde mayor en el cuerpo edilicio no sólo fue una clara expresión de su peso político, sino también de la intromisión estatal en la vida local.

En lo referente a las relaciones mercantiles, las fuentes distinguen dos facetas sucesivas. En primer lugar, aquella donde la villa se vinculó con el exterior (Oaxaca y México) por conducto de las relaciones que desplegó la hueste conquistadora (1528-1550). Es de advertir que estas relaciones cumplieron una función muy importante en la provisión de recursos (armas, animales, implementos de trabajo, semillas y alimentos) para la conquista y colonización de la Sierra Norte. Al respecto, son abundantes los testimonios de colonos y encomenderos que reclamaron para sí – desde fechas muy tempranas- el mérito de introducir “con la ayuda de *tamemes* bastimentos y provisiones necesarias así de maíz, de lana, de algodón, de puercos e otras cosas y animales en la villa... por carecer toda estas tierras de los mismos...” En segundo lugar, la faceta donde las relaciones de la villa se articularon con el exterior y con los pueblos de su entorno (1550-1600). Hasta donde puede observarse, estas relaciones favorecieron la provisión de recursos y el desarrollo económico de la villa. Por cierto, dichos recursos se descompusieron –básicamente- en reales, granos, frutas, animales, azúcares, mieles, aceites, tejidos y fibras.⁴⁸

Con todo, uno de los bienes que más dinamizó estas relaciones fueron los tejidos de algodón. Las fuentes confirman que su ingreso a la villa estuvo determinado por dos factores:

⁴⁸ “Testimonio de información hecho a instancia de Antón Pérez, procurador de la Villa Alta de San Ildefonso de los Zapotecas, (1533)”, *ENE*, vol. III, pp. 48-78; “Mandamiento del virrey Antonio de Mendoza, (1543)”, en GAY, *Historia de Oaxaca*, p. 188.

primeramente, por la inclinación de los pueblos a pagar sus cargas tributarias con mantas y, en segundo lugar, por el interés de la hueste conquistadora de acaparar los tejidos y remitirlos a las zonas mineras del norte de México. Así las cosas, no es casualidad que desde 1555 el cabildo de la villa destacara que “si por cuanto hay mercaderes así vecinos de esta dicha como de fuera que contratan con los naturales de esta provincia de Villa Alta y les venden campanas y ornamentos, cruces e imágenes, mangas y crucifijos, y otras muchas cosas... que los naturales lo pagan todo ello con mantas...”⁴⁹

Dejando atrás la diminuta villa y volviendo al territorio de la alcaldía mayor, bien puede decirse que hacia mediados del siglo XVI era un espacio en proceso de integración. Por un lado, se iba afianzando un centro-cabecera que conjugaba funciones políticas, judiciales y comerciales. Por otro lado, se iba delimitando un marco territorial que englobaba varios corregimientos, encomiendas y pueblos de indios. Debe tenerse presente que a lo largo de este proceso ocurrieron importantes cambios. Una prueba de ello data del periodo 1560-1570, fecha en que la frontera meridional de Villa Alta se contrajo. En esta ocasión por iniciativa de la Corona que, en su intento de mejorar la administración provincial y de poner bajo su control el espacio que ocupaban 7 encomiendas y 16 corregimientos, dividió el territorio para instaurar otra demarcación: la alcaldía mayor de Nejapa.⁵⁰ Habrá que notar que esta medida provocó diversos enfrentamientos entre Villa Alta y Nejapa por el control de un sinnúmero de pueblos. Así, después de dos décadas de

⁴⁹ Ordenanzas de la Villa Alta de San Ildelfonso de los Zapotecas, (1555), AGNM, *Mercedes*, vol. 4, ff. 113-115.

⁵⁰ “Solicitud de Juan Bautista de Oliver para residir en la villa de Nejapa, (1560)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 5, ff. 37-37v; “Facultad a Juan Enríquez de Novoa para continuar administrando justicia en los pueblos de Nejapa, (1560)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 5, f. 98; “Conocimiento a la justicia de Villa Alta del interés de algunos vecinos de mudarse a Nejapa, (1563)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 7, ff. 64-64v; “Información sobre los religiosos dominicos de Nejapa, (1563)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 6, f. 460; “Nombramiento de Juan Mazano como corregidor de algunos pueblos de Nejapa, (1563)”, AGNM, *Mercedes*, vol. 7, f. 165; “Relación geográfica de Nexapa, (1577)”, en ACUÑA, *Relaciones*, tomo II, pp. 344-360; “Diligencia sobre el traslado de la villa de Nejapa a un lugar más elevado, (1614)”, AGNM, *Tierras*, vol. 79, exp. 4; “Informe que presenta Juan de Espinosa sobre la congregación de Nejapa, Mixes y Chontales, (1603)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2785, exp. 7; BURGOA, *Geográfica descripción*, vol. II, pp. 232-251; GAY, *Historia*, pp. 246-247.

afrentas, Villa Alta recuperó los pueblos mixes de Tlahuitoltepec, Camotlan y Malacatepec; sin embargo, Nejapa conservó los pueblos de Tepantlali, Juquila, Tepuxtepec, Acatlan, Cacalotepec y Quetzaltepec, pueblos que perdería entre 1701 y 1708 al jugarse la última partida de esta trifulca.

Los testimonios históricos confirman que los límites de Villa Alta permanecieron sin grandes alteraciones hasta principios del siglo XVIII, fecha en que la alcaldía mayor inició un litigio contra el gobierno de Cosamaloapan por la jurisdicción de tres pueblos indios ubicados al norte de la jurisdicción: Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan. A decir verdad la disputa inició en 1724, fecha en que el virrey Marqués de Casafuerte separó de Cosamaloapan los pueblos referidos y los anexó a Villa Alta. En opinión del virrey, esta disposición buscó propiciar el desarrollo económico de los pueblos, pues “desde hace mucho tiempo Huaspaltepec y Tesechoacan se hallan desiertos de gentes y con la existencia de buenas tierras..., mientras que Sochiapan ha sido a pedimento de sus propios naturales, y alegando la larga distancia de más de 36 leguas de este pueblo a Cosamaloapan, que solicita su incorporación a Villa Alta... para ser atendidos por su alcalde y así pagar puntualmente sus tributos y repartos...”⁵¹

Examinando esta información se desprende que -a partir de 1724- la alcaldía de Villa Alta cubrió una superficie de aproximadamente 130 leguas cuadradas, y comprendió una serie de unidades cuyos límites a menudo fueron muy embrollados. Por ejemplo, contaba con 20 curatos adscritos al obispado de Antequera; también comprendía 111 pueblos de indios, 2 trapiches y 1 villa española, todos bajo la autoridad de un alcalde mayor.

⁵¹ CORRO, *El cantón*, pp. 123-127.

Con todo, este amplio territorio conservó sus límites -por lo menos- hasta 1778, fecha en que la Corona reintegró los pueblos de Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan al gobierno de Cosamaloapan. Lo interesante de resaltar es que esta disposición derivó de un largo litigio en el que Cosamaloapan invocó atribuciones -fiscales y económicas- sobre estos pueblos desde 1724, mientras que Villa Alta se preció de poseerlos por “mandato real...”⁵² Simplificando la disputa, puede observarse que en 1778 la Corona “mandó reunir a la cabecera de Cosamaloapan el despoblado de Huaspaltepeque y los pueblos de Tesechoacan y Sochiapan, por que su segregación en 1724 fue errónea y mal conducida...” Pero ¿Qué implicaciones tuvo este hecho para Villa Alta? Simplemente, le arrebató tres pueblos que poseían terrenos con ricas especies maderables, árboles frutales y algodonaes; de igual forma, le impuso una frontera oriental un tanto salomónica que no fue aceptada sino hasta 1786.⁵³

Haciendo una breve recapitulación, bien puede decirse que –entre 1526 y 1786- la integración territorial de Villa Alta obedeció básicamente al accidentado proceso de conquista y colonización de la Sierra Norte y la Sierra Mixe, así como a la instauración de instituciones que buscaron adaptarse a la geografía humana y física del territorio, tal es el caso de los cabildos, las encomiendas, los corregimientos y las alcaldías mayores. En este orden, conviene destacar el importante papel que jugó la primitiva villa de San Ildefonso en la integración y expansión de los límites territoriales, ya sea promoviendo desde su seno campañas de conquista y colonización, fomentando la explotación económica de su entorno, respaldando la creación de empresas

⁵² “Disputa por los territorios de Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan, (1764-1778)”, AGNM, *Tierras*, vol. 963, exp.1, ff. 84-299; “Informe del alcalde mayor de Cosamaloapam sobre el área de Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan, (1736-1740)”, AGNM, *Tierras*, vol. 558, exp.1, ff. 16-60; “Informe del Obispo de Oaxaca sobre Huaspaltepec, Choapan y Latani, (1779)”, AGNM, *Tierras*, vol. 559, exp. 1, ff. 222-*passim*; CORRO, *El cantón*, pp. 123-130.

⁵³ “Disputa por los territorios de Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan, (1764-1778)”, AGNM, *Tierras*, vol. 963, exp.1, ff. 296-299; “Informe sobre los territorios de Huaspaltepec, Tesechoacan y Sochiapan, (1778-1786)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2075, exp. 1, ff. 1-15v, 33-40.

económicas españolas y creando circunstancias favorables para el desarrollo del proyecto colonial. Sin embargo, también debe decirse que la premura y las imprecisiones que enmarcaron estas acciones dieron paso a múltiples conflictos jurisdiccionales que cuestionaron y modificaron el contorno del territorio.

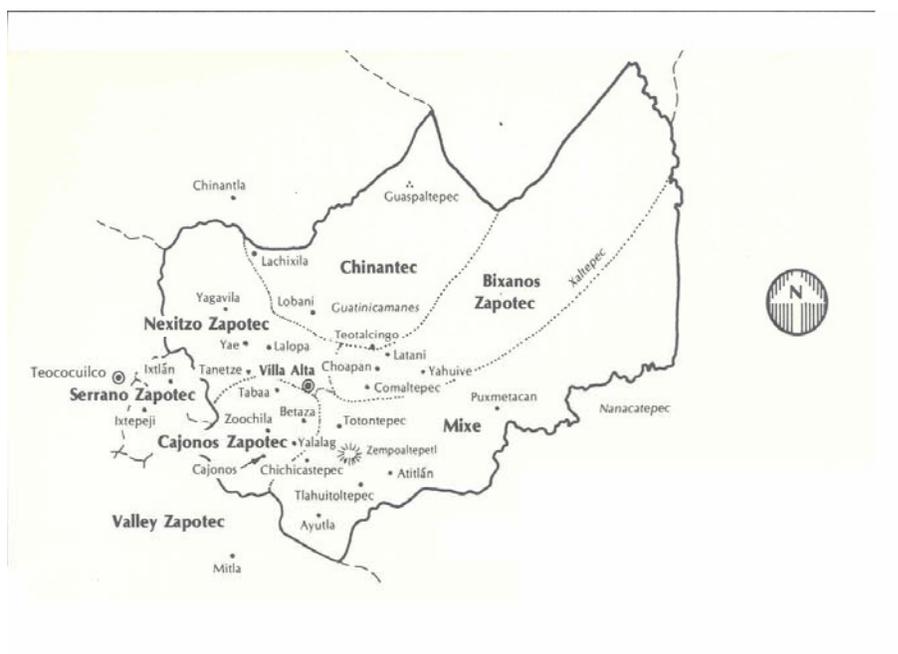
La división nueva

Examinando los rasgos distintivos de la división nueva, salta a la vista que sus orígenes se remontan al proyecto que los gobernantes del siglo XVIII implementaron en Nueva España con el propósito de corregir los problemas que acarreaban las diversas divisiones territoriales del virreinato, tal es el caso de provincias que a menudo formaban parte de varias jurisdicciones, alcaldías mayores cuyas fronteras eran difusas y generalmente cuestionadas, y circunscripciones cuyos trazos eran irregulares y fragmentados. Ante esto, los gobernantes ilustrados recurrieron a sancionar un mapa ordenado y racional. Para ello, reestructuraron las provincias como intendencias, suprimieron las alcaldías mayores y diseñaron en su lugar subdelegaciones. Por si esto no bastara, formalizaron un mapa político-administrativo congruente con la existencia y la ubicación de los principales centros políticos, económicos y sociales. De esta forma, el virreinato se dividió en 12 intendencias y 143 subdelegaciones. En el caso de Villa Alta, perdió el rango de alcaldía mayor y adquirió el de subdelegación, una medida que sólo provocó una alteración de principio en aquel territorio. (Véanse mapas 3 y 4)

Mapa 3. Subdelegaciones de Oaxaca, 1786⁵⁴



Mapa 4. Subdelegación de Villa Alta, 1786-1821⁵⁵



⁵⁴ CHANCE, *Conquest*.

⁵⁵ CHANCE, *Conquest*.

De hecho la imagen que ha quedado de Villa Alta como subdelegación (1786-1821) es muy clara. Esta circunscripción, cuya cabecera se situó a 22 leguas de la ciudad de Antequera, contaba en su interior con 1 villa española y 109 pueblos de indios. Según parece, los pueblos de indios constituyeron la “entidad corporativa” más representativa de la comarca y fueron los principales poseedores de la tierra y generadores de la riqueza material, especialmente con su producción y comercio de grana cochinilla, vainilla, ixtle, algodón y mantas, y con el pago de sus contribuciones fiscales.⁵⁶

Por su parte, la imagen que se conserva de la villa de San Ildefonso es en algún sentido similar y en otro muy diferente a la que tenía dos siglos atrás. Es decir, esta localidad seguía siendo un centro político y comercial. Su vida oficial estaba dominada por la subdelegación y por todo el protocolo que implicaba su funcionamiento. La modesta villa, casi desolada en 1560, se había transformado para 1790 en un asentamiento permanente que era gobernado por un subdelegado, contaba con un cura párroco y de su vecindario salía un grupo de 10 lanceros a caballo. Tenía una diminuta plaza, una iglesia parroquial y dos ermitas (la Virgen de Nuestra Señora de los Remedios y de Santo Domingo Soriano); poseía algunas tiendas, tenerías, herrerías y “fábricas de adobes”. Además, contaba con un barrio (Nuestra Señora de Analco) que era gobernado por un cuerpo de “principales”; albergaba una “casa de república”, una ermita (la Virgen de la Asunción), solares y caseríos de indios.⁵⁷

⁵⁶ “General noticia de todas las jurisdicciones de esta Nueva España, temperamentos, frutos y obispados, tributos y tributarios (1784)”, en FLORESCANO Y GIL, *Descripciones económicas*, p. 26; “Informe del subdelegado de Villa Alta sobre repartimientos y tributos, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 211-214; “Noticia geográfica del reino de Nueva España y estado de su población, agricultura, artes y comercio (1794)”, en FLORESCANO Y GIL, *Descripciones económicas*, p. 120.

⁵⁷ Algunos elementos sobre el aspecto y la traza de la villa se encuentran en ARRIOJA, “El abasto de una villa serrana”, pp. 141-168.

Funcionarios y viajeros describieron la villa de San Ildefonso como un lugar “sano”, aunque frío y húmedo a causa de las neblinas propias de las tierras montañosas. Poseía algunos “arroyos cristalinos” que nacían en sus inmediaciones, una vegetación verde y abundante, variedad de flora y fauna, y un entorno accidentado que daba lugar a variaciones climáticas. A juzgar por los testimonios, la importancia de la villa radicaba en que era un centro político y comercial, hecho que le permitió acceder a los recursos de las planicies costeras del Golfo -donde se producía maíz, frijol, zarzaparrilla, caña, cacao, plátano y algodón-, de la Sierra Norte y de la Sierra Mixe -donde se obtenía grana cochinilla, vainilla, maíz, frijol, calabaza, chile, chicharo, haba, ajo, arveja, y diversas frutas.⁵⁸

En lo que toca a su base agrícola, las tierras de su barrio se destinaron al cultivo de maíz, frijol, calabaza, chile, arveja y café. Otro tipo de granos, como el trigo, la cebada y el centeno, llegaron desde Antequera y de lugares como Teposcolula, Tepeaca y Tlaxcala. En realidad, el cultivo de maíz fue el más difundido y propio para las tierras de su barrio. También se expandió la vainilla, planta trepadora de la familia de las orquidáceas que tiene forma de vaina, negra por fuera, amarilla por dentro y con un jugo resinoso, utilizada como aliño de alimentos. Dicha planta se cosechó en las partes bajas de la villa, al pie de árboles frutales y enramadas. Según parece, los naturales del barrio de Analco comerciaron con dos variedades: la vainilla fina -de mayor tamaño y calidad-, y la vainilla “mancuerna”. Desde una época muy temprana, los españoles se percataron de sus propiedades y habilitaron a los indios -a través del repartimiento- para cultivarla y comerciarla intensamente.

⁵⁸ “General noticia de todas las jurisdicciones de esta Nueva España, temperamentos, frutos y obispados, tributos y tributarios (1784)”, en FLORESCANO Y GIL, *Descripciones económicas (1784-1817)*, pp. 26, 120; MURGUIA y GALARDI, *Estadística del estado*, vols. I y IV, 1826; MÜLENPFORDT, *El estado de Oajaca*, p. 91.

Otros productos de relevancia que ingresaron a la villa fueron el algodón y la grana cochinilla. Aunque el cultivo de estos efectos no se realizó en los campos de la villa, las zonas productoras estaban ubicadas en las vecinas montañas de los pueblos mixes y zapotecos, y en las tierras que descienden hacia el Golfo de México. Diversas localidades, como Santiago Choapan, San Juan Comaltepec, Santo Domingo Latani y Santa María Yahuiwe, se distinguieron por cultivar algodón y se vincularon con la villa de San Ildefonso por las rutas de arriería que comunicaban la Sierra Norte con las planicies costeras y los Valles Centrales. Por su parte, Santiago Zochila, San Baltazar Yazachi, San Bartolomé Zoogocho, Santa María Suchistepec, Santa María Tepantlali y Santo Domingo Tepuxtepec, pueblos productores de grana, se relacionaron con la villa por el camino que atravesaba el área de los pueblos Cajonos. Al respecto, conviene decir que el comercio de estos efectos favoreció a un reducido grupo de funcionarios-habilitadores que adelantaban dinero a los indios cosecheros y que acaparaban el producto para su exportación.

En lo referente a las manufacturas, la confección de mantas de algodón contribuyó en mucho a las relaciones comerciales de la villa, debido a que su elaboración, acaparamiento y distribución alentaron el tráfico de efectos. Hacia finales del siglo XVIII, las mujeres indígenas de los pueblos serranos se distinguían como las principales tejedoras de Oaxaca, combinando este trabajo con la producción de autoconsumo y con las actividades comerciales.⁵⁹ Una prueba de ello, la proporciona el administrador de alcabalas de Villa Alta en 1804 al indicar que: “en los pueblos de esta jurisdicción desde tiempo de los alcaldes mayores para acá... las indias han

⁵⁹ Según los informes de la época, la confección de textiles en Villa Alta se realizaba en otates y no en telares. Véase “Instrucciones para las manufacturas de lana y algodón en Oaxaca, (1799)”, AGNM, *AHH*, vol. 129, exp. 28; “Juicio contra José Vargas, del barrio de Analco, por cuentas que debe al juzgado, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 20.

mantenido a sus familias con el regular honorario y ayuda de tejer mantas y hacer comercio con ellas y otros géneros en los 110 pueblos de la jurisdicción...”⁶⁰

Tanto las actividades agrarias como manufactureras que se realizaron en el entorno de la villa generaron intercambios que se vieron incrementados con la existencia de tiendas dentro de su traza. Por lo regular, estas tiendas se caracterizaron por ofertar créditos y una gran variedad de herramientas, alimentos, granos, enseres, artículos lujosos, prendas de vestir, telas y bebidas. De acuerdo al *Padrón de tendajones de 1791*, funcionaban al menos cinco establecimientos, manejados en su totalidad por españoles.⁶¹

En este orden, habrá que decir que la villa de San Ildefonso funcionó como un punto de escala entre los Valles Centrales, las planicies costeras y el Istmo de Tehuantepec, y ello se debió en buena medida a su localización geográfica y a la existencia de pequeños caminos y veredas que la comunicaban con Antequera, Teutila, Ixtlan, Tuxtepec, Tehuantepec, los pueblos de la Sierra Norte y de la Sierra Mixe. Tan sólo en la porción sur de la villa se ubicó el camino que atravesaba la Sierra Norte -en dirección a los Valles Centrales- y desembocaba en los pueblos zapotecos de Tlacolula y Teotitlan del Valle. El sendero hacia Tehuantepec, por su parte, iniciaba en el paraje nombrado “Paso del Encuentro” y cruzaba la Sierra Mixe hasta llegar a Santa María Asunción Puxmetacan, luego se extendían hasta San Juan Candoyoc, Tutla, Quiechapa y San Juan Guichicovi. En tanto que los caminos que comunicaban con la zona zapoteca nehitza y zapoteca bixana iniciaban al norte de la villa y se bifurcaban por una serie de cuevas que

⁶⁰ “Carta del administrador de Alcabalas de Villa Alta a la Dirección de Alcabalas, (30 de abril de 1804)”, AGNM, *Alcabalas-Indiferente*, caja 1192. Para completar esta información, véase “Informe del intendente de Oaxaca sobre el partido de Villa Alta, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 21-23.

⁶¹ Las tiendas estaban en manos de los siguientes comerciantes: Luis Santibáñez, Juan Carlos de Barberena, Pedro Salabert, Mansueto Boygas y Manuel de los Reyes. “Padrón de tendajones para el presente año, (1791)”, AGNM, *Alcabalas-Indiferente*, caja 1189.

conducían al Rincón Zapoteco y la Tierra Caliente.⁶² Debo precisar que el recorrido por estas veredas no sólo era sinuoso y lento, sino también peligroso por las corrientes y quebradas que existen en las serranías.

Si se toman en consideración los elementos expuestos hasta aquí, no es de extrañar que hacia 1797 un comerciante español describiera esta villa como un sitio “clavado en las montañas... nutrido de indios y arrieros... que vive del comercio que se da con las mantas y la grana que llega de sus pueblos... un comercio tan peligroso e indigno, según lo vemos... que así como hoy trae gente y dinero, mañana se los lleva y deja esta villa en su estado de empobrecimiento y miseria...”⁶³

La división republicana

En lo que respecta a las novedades geopolíticas que aportó la independencia de México, conviene destacar aquella que derivó de la conformación del sistema federal. En opinión de algunos estudiosos se trató de una novedad relativa, pues se apoyó enormemente en las intendencias y los gobiernos coloniales.⁶⁴ No obstante, hubo ajustes representativos, tal es el caso de la conversión de intendencias en entidades federativas y la autonomía de cada entidad para organizar su territorio, crear instituciones y divisiones internas para su mejor administración. Si bien estos cambios buscaron a toda costa garantizar la independencia y el pacto federal, de igual

⁶² “Informe del alcalde mayor de Villa Alta sobre el camino que llaman de las Albarradas, (1763)”, AGNM, *Caminos y calzadas*, vol. 1, exp. 9, ff. 152-155v; “Reconstrucción de un camino entre Villa Alta y Tehuantepec, (1800)”, AGNM, *Caminos y calzadas*, vol. 18, exp. 7, ff. 133-133v.

⁶³ “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis de Huizi, (31 de marzo de 1797)”, AGNM, *Alcabalas-Indiferente*, Caja 1191.

⁶⁴ GARCÍA MARTÍNEZ, *El desarrollo regional*, pp. 74-75; SPORES, “Relaciones gubernamentales”, pp. 245-248; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 415-426.

forma simplificaron algunas jurisdicciones y privaron a muchas ciudades y villas de su preeminencia regional.

En lo que respecta a Villa Alta, las evidencias indican que los cambios más trascendentes radicaron en la disolución de la subdelegación colonial y en la creación de tres partidos políticos. la disolución de la subdelegación y la instauración de dos partidos políticos. El primero de ellos llevó por título Villa Alta-Zoochila y comprendió 70 pueblos, 1 trapiche y 1 villa en un territorio de aproximadamente 1,600 kilómetros cuadrados. El segundo se conoció como Choapan y albergó 40 pueblos y 1 trapiche en una superficie de 3,100 kilómetros cuadrados. Vale decir que esta modificación fue impulsada por los primeros gobiernos oaxaqueños y tuvo como propósito rectificar el mapa de la antigua intendencia, pues desde su punto de vista “era impreciso ya que en una porción tan grande de tierra... hay partidos dilatadísimos, por la mayor parte incultos, con pocos habitantes... y otros, con terrenos eriazos e infructíferos, con muchos habitantes...” Los primeros gobiernos republicanos remarcaron insistentemente la necesidad de “organizar el territorio de un modo más análogo a vuestras necesidades y costumbres... para conservar la independencia y soberanía del estado y su administración interior...”⁶⁵ Así, desde 1825 hasta 1835, este territorio se dividió en dos partidos, Villa Alta-Zoochila y Choapán, cada uno con su gobernador. Por cierto, los gobernadores ejercieron las mismas facultades que el gobernador estatal; es decir, tenían facultades para organizar elecciones municipales, fomentar las actividades agrícolas y manufactureras, incentivar la instrucción pública, recaudar la contribución personal y velar por el orden y la policía de los pueblos. Con la irrupción del centralismo en 1836 el estado de Oaxaca adquirió el rango de departamento, mientras que los antiguos partidos se convirtieron en prefecturas y subprefecturas. En el caso de Villa Alta se disolvieron los viejos partidos para

⁶⁵ “Constitución política del Estado de Oaxaca, (1825)”, en *Las constituciones políticas*, p. 43.

integrar una sola prefectura que –a su vez- se compuso de dos secretarías de gobierno; Zochila y Choapán. Es de advertir que esta nueva geografía política fue igual a la que tenía la subdelegación colonial de Villa Alta y se sabe que persistió hasta 1847, fecha en que el sistema federal se restableció en todo el país. En esta ocasión, el estado de Oaxaca volvió a recobrar su soberanía y su vieja geografía política. En el caso de Villa Alta se disolvió la estructura centralista y se restableció la división política de 1825; es decir, el viejo territorio colonial se partió en dos: el distrito político de Villa Alta y el distrito político de Choapán. (Véase mapa 5)

Mapa 5. Distritos políticos de Villa Alta y Choapán, 1824-1858⁶⁶



Puestas las cosas en esta perspectiva, no es extraño que entre 1825 y 1858 los gobernantes modificaran -una y otra vez- la circunscripción territorial de Villa Alta y Choapan. Por ejemplo, en 1826, 1833, 1837, 1844, 1847 y 1858 simplificaron sus fronteras⁶⁷; también

⁶⁶ ROMERO FRIZZI, "introducción", p. 14.

⁶⁷"Decreto sobre la división y arreglo de los partidos que componen el estado libre de Oaxaca, (6 de mayo de 1826)", en *Colección de Leyes*, vol. I, pp. 283-286; "División provisional del territorio del departamento de Oaxaca, (29 de mayo de 1837)", AGEO, *Transformaciones económicas y políticas*, caja 126; "División permanente del territorio del estado de Oaxaca, (8 de mayo de 1844)", en *Colección de Leyes*, vol. II, pp. 1-58; "Decreto sobre la división permanente política y judicial del territorio del estado de Oaxaca, (23 de marzo de 1858)", en *Colección de Leyes*, vol. II, pp. 389-441.

reubicaron pueblos de uno y otro partido en 1831, 1851 y 1858⁶⁸; por si esto no bastara, emplazaron las capitales de cada jurisdicción en varias ocasiones: la de Villa Alta pasó al pueblo de San Juan Yalalag durante el periodo 1826-1833 y al pueblo de Santiago Zochila en el lapso 1833-1837, mientras que la de Chopan fue removida al pueblo de San Juan Comaltepec entre 1831 y 1832 y a la villa de San Ildefonso en el periodo 1845-1847.⁶⁹ Puestas las cosas en esta perspectiva, cabe cuestionarse ¿Qué razones se esgrimieron para implementar dichos cambios? Los gobernantes oaxaqueños –tanto federalistas como centralistas- señalaron insistentemente el tema fiscal y económico para llevar a cabo dichos cambios; inclusive, hubo un gobernador que promovió una reforma en la división del estado con el propósito de crear partidos “con un considerable número de pueblos, que estén a cargo de un ciudadano laborioso, que procure con toda la exactitud que demanda el bien público atender el gobierno económico de los pueblos, la instrucción de la juventud, la seguridad, salubridad... y con preferencia el recaudo de la contribución personal en los pueblos...”⁷⁰

En cuanto a la pequeña villa de San Ildefonso, las fuentes decimonónicas suelen retratarla como un sitio pequeño donde “se imparte justicia para los pueblos, donde está el juez y la cárcel..., donde llegan los mandatos superiores del gobierno y se consideran para todos estos pueblos...”; asimismo, como un espacio donde confluía la grana, el algodón, las mantas, el cacao, la vainilla, el café y el tabaco que “llega a su tianguis bastante concurrido y que le da vida al

⁶⁸ Entre los pueblos que se separaron del partido de Choapam y se agregaron a Villa Alta, destacan: San Pablo Ayutla (23 de septiembre de 1831); Lachixila (26 de noviembre de 1849); Santa María Totontepeque (21 de octubre de 1858). Véase, *Colección de Leyes*, vol. I, pp. 364-365; vol. II, pp. 542-543.

⁶⁹ “Informe sobre los cambios político-administrativos en el partido de Villa Alta, (6 de marzo de 1856)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta*, Industria y comercio, exp. 26.

⁷⁰ *Memoria de gobierno, (1831)*, p. 6.

comercio de la villa y de los pueblos del partido...”⁷¹ Sobre sus rasgos generales, José María Murguía y Galardi señaló a principios del siglo XIX: “goza título de villa bajo la advocación de San Ildefonso. No tiene ninguna clase de haciendas, tampoco minas ni haciendas de beneficio. No parte términos con costa marítima. Dista de la cabecera del estado a veinte leguas..., su común es de labradores, sus cosechas de maíz y frijol, alguna grana y poca caña. En los bajos de este pueblo que son calientes y húmedos se ha sembrado café y va con prosperidad. No hay cosechas de algodones, pero las mujeres lo compran y lo hilan, y del hilo se hace comercio...”⁷² Sin embargo, es oportuno decir que dicha villa no se escapó de los cambios y vendavales políticos del siglo XIX. Se sabe que en 1825 dejó de ser la capital del partido de Villa Alta y se convirtió en una simple república municipal, debido a que la legislación republicana exigió que todas las capitales de partido debían fijarse en localidades que tuvieran más de mil personas y poseyeran un ayuntamiento. Dicha situación persistió hasta 1835, fecha en que los gobiernos centralistas del estado decidieron fijar la capital de la prefectura de Villa Alta en la pequeña villa de San Ildefonso, como antiguamente lo había sido durante la Colonia. Hasta donde puede distinguirse, esta condición persistió hasta 1847, fecha en que los gobernantes liberales de Oaxaca disolvieron las prefecturas y en su lugar fijaron los distritos políticos. Para buena suerte de la villa, el gobernador del estado –Benito Juárez- dispuso que esta localidad preservara el estatus de capital distrital.

Dejando atrás la villa y centrando la atención en el espacio de Villa Alta, cabe preguntarse ¿Qué sucedió entonces con el antiguo territorio de la alcaldía mayor, la subdelegación, el partido y la prefectura? Hasta donde puede distinguirse, el territorio cambió con el paso del tiempo su forma exterior, ya sea por los ajustes que acarreó la Independencia de México o bien por los múltiples

⁷¹ “Informe sobre los cambios político-administrativos en el partido de Villa Alta, (6 de marzo de 1856)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta*, Industria y comercio, exp. 26.

⁷² MURGUÍA, *Estadística del estado*, vol. IV, f. 1.

decretos que promovieron los gobernantes oaxaqueños en la primera mitad del siglo XIX. No obstante, entre los pobladores de aquella extensión, el viejo territorio se mantuvo vigente y, en la práctica, llegó a conservar su cabecera y sus contornos. Al respecto, el jefe político de Villa Alta señalaba en marzo de 1856 que:

“con lo dispuesto en el decreto de 1826 que dividió este departamento en dos partidos... y luego de las medidas que produjeron el cambio de residencia de las cabeceras de cada partido... es notoria la conveniencia que tiene determinar como única cabecera la de Villa Alta..., pues los pueblos de Cajonos, Zochila, Tabaa, Choapan y del Rincón se hayan luego por sus respectivos rumbos a tres pasos directos y sin obstáculos de esta cabecera...; también por haber en ella los días lunes de cada semana un tianguis bastante concurrido de la mayor parte de los pueblos del partido y aún de los otros...; también por caer en el punto más céntrico entre los pueblos del distrito de Choapan y de Villa Alta... y por que la mayor parte de los pueblos de estos distritos concurren a esa cabecera ya a sus negocios gubernativos, a entregar su capitación o al tianguis con gran oportunidad...; y como harto constan las mismas causas para que la cabecera del distrito que ha residido en esta villa no se traslade a otros pueblos, me ha parecido conveniente renovar este negocio... y decir que sería conveniente que el juzgado de Choapan se reasuma al de Villa Alta como se hizo en la antigüedad..., pues aunque es efectivo que algunos pueblos de aquel distrito se hayan algo distantes de esta cabecera, también lo es que para nada ocurren a Choapan, por ser esa gente muy apegada al juzgado de esta villa...”⁷³

Ciertamente, la identificación de los pueblos de Choapan con el territorio de Villa Alta y no con la nueva división estatal -sin duda- redujo a un valor marginal los límites impuestos en el siglo XIX; asimismo, alimentó la solidaridad regional entorno al viejo territorio. Con todo, lo cierto es que después de 1856 los cambios económicos y políticos que indujeron los liberales asestaron un fuerte golpe a esta unidad territorial. De esa forma, una Villa Alta más pequeña apareció en la geografía política y económica de la Oaxaca decimonónica.

El análisis planteado permite enunciar grosso modo algunos elementos de la geografía física y política de Villa Alta. Para iniciar con lo más evidente, este capítulo revela que el territorio asociado a la villa de San Ildefonso posee una serie de características climáticas, geomorfológicas e hídricas que dan como resultado un entorno físico donde suele pasarse de las grandes pendientes a los terrenos horizontales, y de los bosques fríos a las planicies selváticas, todo esto

⁷³ “Informe sobre los cambios político-administrativos en el partido de Villa Alta, (6 de marzo de 1856)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta*, Industria y comercio, exp. 26.

en distancias relativamente cortas, y que provoca modos de adaptación específica y múltiples estrategias para explotar los recursos existentes.

En este mismo orden, se muestra un territorio en el que coexisten tres recintos fisiográficos que implican un contrapunto muy variado entre las tierras bajas y las tierras altas: la Sierra Norte, la Sierra Mixe y las planicies costeras. Dichos recintos se distinguen, unos de otros, por su posición relativa en el territorio, por el hábitat orgánico e inorgánico que albergan, por sus elementos humanos y culturales, y por su peculiar experiencia histórica. Esto contribuye a darles individualidad, pero aunados en su funcionalidad -física y humana-, forman un territorio reconocible que he denominado Villa Alta.

Por otro lado, este capítulo analiza la evolución histórica de las divisiones territoriales de Villa Alta tanto en la etapa colonial como republicana. En este sentido, puede distinguirse que durante la Colonia las divisiones territoriales derivaron básicamente de los procesos de conquista y colonización que reclamaron –a cada momento- un reconocimiento legal; asimismo, de la fundación de la villa de San Ildefonso, ya sea como un espacio que promovió la apropiación y definición del territorio, como un sitio que respaldó la colonización de aquellas montañas, o bien como un lugar que concentró ciertas funciones políticas, administrativas y económicas de gran importancia para la relación entre españoles e indios. Por si esto no bastara, es evidente que los vertiginosos cambios que experimentó la frontera de Villa Alta resultaron de múltiples conflictos jurisdiccionales y, por ende, de un parcelamiento indiscriminado del territorio.

En cuanto a las divisiones que existieron durante la etapa republicana, hay pocas dudas de que éstas derivaron de acciones legales y fiscales, y se instauraron trastornando el

ordenamiento colonial, modificando las antiguas fronteras y transponiendo la ubicación de viejas localidades. Como era de esperarse, durante esta etapa las modificaciones estuvieron estrechamente vinculadas a medidas que buscaban sanear los ingresos fiscales y la administración de justicia en Villa Alta. Por ahora, sólo resta decir que este capítulo pone de relieve la extensión geográfica de los hechos analizados en la tesis; es decir, la extensión de un territorio denominado Villa Alta que se ubicó al noreste de Oaxaca y que en su seno albergó un conjunto heterogéneo de recintos fisiográficos y de asentamientos nativos, los cuales –a su vez– fueron circundados por una serie de fronteras que experimentaron importantes cambios tanto en la etapa colonial como republicana.

CAPÍTULO 2

VILLA ALTA Y SU POBLACIÓN

En su condición biológica, el hombre experimenta la incertidumbre de la naturaleza: unas veces padece sus reacciones más elementales y otras veces las utiliza y las transforma para realizar un nuevo ciclo de vida.
Claude Lévy-Strauss, *Las estructuras elementales del parentesco*

Tanto la demografía histórica como la historia social y económica han llegado a la conclusión de que el crecimiento poblacional en México durante los siglos XVIII y XIX no fue mayor a 2 por ciento, y coinciden en que los desplazamientos del campo a las ciudades se incrementaron notablemente, al grado que hubo un vertiginoso crecimiento de los centros urbanos. Esta situación se evidenció, especialmente, en las últimas décadas de los siglos referidos. De ahí que algunas ciudades –como México, Guadalajara, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí y Valladolid- fungieran como receptáculos de aquellos hombres que escapaban de las precarias condiciones que ofrecía el campo.¹ Pero más allá de esto, también hubo numerosas crisis -económicas, epidémicas y agrícolas- que dejaron efectos desastrosos entre la población de las ciudades y del campo, aunque no se constituyeron como la únicas causas que alteraron la dinámica poblacional. Diversos estudios han demostrado que dichas alteraciones también derivaron de las divergencias que existieron en la relación población-recursos. Debe precisarse que -geográficamente- el acceso y la disponibilidad de recursos fueron muy desiguales, como con seguridad también lo fueron las prácticas agrícolas, las técnicas de labranza, la especialización productiva de los pueblos, la organización social, el consumo de proteínas, entre otras cosas.²

¹ BRADING, “El mercantilismo ibérico”, pp. 303-304; CASTRO ARANDA, *Primer censo de población*, pp. 16-40; DAVIES, “Tendencias demográficas urbanas”, pp. 481-524; MIÑO, *El mundo novohispano*, p. 270; RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, pp. 62-71; ROMANO, *Mecanismos y elementos*, p. 61.

² CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*, cap. II; MIÑO, *El mundo novohispano*, p. 270; ROMANO, *Mecanismos y elementos*, p. 61.

Con base en los planteamientos arriba esbozados, bien puede decirse que la dinámica que siguió la población de Villa Alta ha sido tan poco estudiada que apenas pueden elaborarse conjeturas y presunciones, y ello gracias a la información que proporcionan los registros antiguos y algunos estudios contemporáneos. De ellos procede la mayor información sobre los procesos que marcaron la evolución de la población. No obstante, faltan todavía trabajos que permitan ahondar en estos temas, tanto para la etapa colonial como republicana. Por el momento, sólo resta aprovechar lo existente e intentar trazar un panorama general del número de hombres. En el presente capítulo examino la evolución cuantitativa y los cambios sufridos en la población de Villa Alta entre 1742 y 1856; de igual forma, estudio la composición étnica y la distribución geográfica de la población.

La población entre 1742 y 1856

En los últimos veinte años los estudios sobre población han desarrollado sugerentes propuestas para examinar la evolución demográfica de México. En dichas propuestas no ha pasado inadvertido que el periodo 1742-1856 es una etapa donde la población se repuso del retroceso experimentado durante los siglos XVI y XVII. Hasta donde se sabe, el índice más bajo se alcanzó alrededor de 1620, y a partir de esa fecha inició una lenta recuperación que se aceleró a partir de 1742 y se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX. Ciertamente esta recuperación se relacionó con varios procesos: el incremento en las tasas vitales de la población nativa, el ascenso en términos absolutos de la población mestiza, el mayor flujo migratorio de población europea, el aumento de medidas sanitarias y una mayor disponibilidad de recursos.³

³ SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La población*, pp. 21-23, 125-126; NEWSON, "The Demographic Impact", pp. 153-160; ROMANO, *Mecanismos y elementos*, p. 61; DAVIES, "Tendencias demográficas", pp. 261-300.

Pasando al plano regional, se tiene conocimiento que a lo largo de los siglos XVIII y XIX diversos espacios experimentaron el incremento de su población. Por ejemplo, mientras para el territorio mexicano en su conjunto la tasa de crecimiento anual fluctuó entre 1.5 y 1.8 por ciento, en lugares como Durango, Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz las tasas de crecimiento oscilaron entre 2 y 4 por ciento.⁴ Por el contrario, en la zona centro y sur se observaron tasas más modestas. En Puebla, concretamente, la población creció durante el periodo 1742-1792 a una tasa anual de 1.15 por ciento, y bajó a 0.85 por ciento en el periodo de 1792 a 1860. Algo similar ocurrió en la montaña de Guerrero, donde la tasas anuales se movieron de 1.04 a 0.6 por ciento. Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Qué factores condicionaron el crecimiento de la población? Algunos autores han discutido esta situación apoyándose en dos razones básicas: la primera tiene que ver con la inestabilidad de la población indígena y, por ende, con una serie de migraciones hacia las principales ciudades, minas y campos agrícolas; la segunda fija su atención en los brotes epidémicos y las crisis agrícolas⁵ que azotaron el territorio mexicano, especialmente en 1736-1739, 1761-1762, 1779, 1785-1789, 1790, 1797, 1802, 1810 y 1813.⁶

En cuanto al nivel exclusivo de Oaxaca, se sabe que -entre 1742 y 1856- fue la provincia más poblada del sureste mexicano; un espacio donde los indígenas representaron el 88 por ciento

⁴ BRADING, *Mineros y comerciantes*, p. 103; OUWENEEL, "Análisis exploratorio", pp. 209-260; TRAUTMANN, *Las transformaciones en el paisaje*, pp. 76-78; VAN YOUNG, "La era de la paradoja", p. 33; MORIN, *Michoacán en la Nueva España*, cap. II; CASTRO ARANDA, *Primer censo de población*, pp. 26-31, 36-39.

⁵ Se entiende por "brote epidémico" a la parición de una enfermedad que afecta transitoriamente a un grupo indistinto de personas, durante un periodo -determinado o indeterminado- y se distingue por tener un alcance regional. De igual forma, se entiende por crisis agrícola "el momento en que una serie de hechos de diversas naturaleza se combinaron y abatieron en forma drástica la producción agrícola. Dicho término se aplica a sociedades fundamentalmente campesinas, afectadas por la desigualdad de las cosechas y sus efectos: años de buenas cosechas seguidos por años de escasez, hambre y desolación". PASTOR, "introducción", p. 29.

⁶ LÓPEZ SARRELANGUE, "Población indígena de Nueva España"; MALVIDO, "Factores de despoblación", pp. 63-121; VOLLMER, "La evolución cuantitativa", p. 24; DEHOUE, *Cuando los banqueros eran santos*, pp. 47-53; MIÑO, *El mundo novohispano*, pp. 174-175.

del total de habitantes. No obstante, a diferencia de otros lugares, Oaxaca acusó tasas de crecimiento muy modestas. Es decir, mientras la población del México central creció anualmente a una tasa superior al 1 por ciento, en Oaxaca el incremento anual durante el periodo 1742-1792 fue de 0.4 por ciento, y durante el periodo 1792-1860 apenas ascendió a 1.02 por ciento. Incluso, la mayor parte de sus localidades experimentaron débiles aumentos y cifras estáticas. Según parece, esta situación se relacionó con cambios en los índices de fecundidad y mortalidad, con el aumento proporcional de mujeres célibes y, sobre todo, con la irrupción de enfermedades de corte epidémico.⁷ Así, entre 1742 y 1856, la población de Oaxaca pasó de 333,410 a 532,699 personas. (Véase cuadro 1) Si se consideran estas cifras como base hipotética, salta a la vista que en un lapso de apenas ciento catorce años la población oaxaqueña tuvo un incremento medio anual de 0.5 por ciento.

Cuadro 1
Población en Oaxaca, 1742-1856

Año	Número de habitantes	Fuente
1742	333,410	Villa-Señor y Sánchez, <i>Theatro americano...</i>
1793	411,336	Censo de Revillagigedo, AGNM, <i>Historia</i> , vol. 523
1810	596,326	Navarro y Noriega, <i>Memoria sobre la población...</i>
1826	457,504	Murguía y Galardi, <i>Estadística del estado libre de Guajaca...</i>
1832	484,014	<i>Memoria de gobierno...</i>
1849	525,101	<i>Memoria de gobierno...</i>
1856	531,502	<i>Memoria de gobierno...</i>

Observando las cifras del cuadro 1, llama la atención que luego del primer impulso, que llevó a crecer a la población oaxaqueña entre 1742 y 1810 en un 78.8 por ciento, siguieron años de retracción y crecimiento moderado. Hacia las primeras décadas del siglo XIX, el proceso de independencia y la emergencia del estado republicano provocaron que muchos hombres salieran del estado; posteriormente, los brotes epidémicos y las crisis agrícolas jugaron un rol importante

⁷ RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, p. 65-67, 79; MIRANDA, "Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población", p. 248; TAYLOR, *Terratenientes y campesinos*, pp. 45-50; ROMERO FRIZZI, "Oaxaca y su historia", pp. 45-60, "Introducción", pp. 24-25, 34-352; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 45-49; CASTRO ARANDA, *Primer censo de población*, pp. 26-31, 36-39; REINA, *Caminos de luz y sombra*, pp. 101-123.

en el descenso de la población. Las enfermedades más frecuentes fueron la viruela, el sarampión, el tifo y el cólera; en tanto que las crisis agrícolas derivaron, especialmente, de la combinación de sequías, heladas, lluvias excesivas, desabasto de alimentos y plagas. Se sabe, por ejemplo, que la epidemia de viruela de 1829-1830 provocó más de 10,000 decesos en todo el estado; asimismo, de las aproximadamente 80,000 personas que fallecieron entre 1833-1834, cerca del 50 por ciento fueron víctimas del cólera y la viruela; y finalmente, de las 27,000 muertes acaecidas en 1849, aproximadamente el 40 por ciento fue presa del sarampión y la viruela. Ante un panorama tan desolador, no es extraño que la cifra de 596,326 personas de 1810 no se alcanzara sino hasta la década de 1870.

Es importante destacar que dentro de esta dinámica demográfica, saltan a la vista dos cuestiones que son dignas de mencionar. Primeramente, entre 1742 y 1856, la distribución de la población conservó sus esquemas coloniales. Es decir, los distritos que concentraron el mayor número de personas fueron Teposcolula, Centro, Teotitlán del Camino y Villa Alta; distritos que en su conjunto agruparon aproximadamente el 65 por ciento de la población. En segundo lugar, sobresale la importante presencia de la población indígena en todo el estado. Se sabe que, entre 1742 y 1856, la población nativa representó el 88 por ciento del total de habitantes. En este sentido, el grueso de la población se concentró en los distritos de Teposcolula, Centro y Villa Alta. Por su parte, los no indígenas representaron aproximadamente el 13 por ciento de la población, y se concentraron especialmente en la ciudad de Oaxaca, las villas de Teposcolula, Tehuantepec, Etila, Cuilapán, y los pueblos de Huajuapán, Juxtlahuaca, Jicayán y Tlaxiaco.⁸ Desafortunadamente, no cuento con información que me permita distinguir cómo evolucionó esta

⁸ PASTOR, *Campesinos y reformas*, 555-557; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burócratas*, p. 45; RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, cap. IV; REINA, *Caminos de luz y sombra*, cap. VI.

distribución racial durante el periodo de estudio, aunque las fuentes bibliográficas confirman – grosso modo- que no hubo cambios tan drásticos, por lo menos hasta el periodo 1850-1870. No obstante, conviene precisar que –durante la segunda mitad del siglo XIX- algunos espacios oaxaqueños experimentaron el crecimiento de la población no indígena, tal es el caso de la Mixteca Alta, el Istmo de Tehuantepec y los Valles Centrales. Sobre la Mixteca, Rodolfo Pastor sugiere que –entre 1850 y 1890- la población considerada como mestiza pasó de 5 a 15 por ciento del total.⁹ Aunado a esto, Carlos Sánchez Silva ha documentado el progresivo aumento de la población extranjera en el estado y, especialmente, ha demostrado cómo en la segunda mitad del siglo XIX se elevó la presencia extranjera en la entidad, al grado de pasar de 200 a 2,000 individuos en un lapso de apenas treinta años. Aparejado a este crecimiento, también demostró que la composición de esta población varió con el tiempo; es decir, la importante presencia de los españoles se hizo acompañar de extranjeros oriundos de Norteamérica, Alemania, Francia, Inglaterra, Dinamarca, Dalmasia, Libano, China y Cuba. Como señala el mismo autor, lo interesante de resaltar es que la presencia extranjera se dejó sentir en todo el estado y, sobre todo, se manifestó en las estructuras demográfica y económica de la entidad.¹⁰

Cálculos demográficos y fuentes cuantitativas

Haciendo un balance de las investigaciones históricas y antropológicas que han abordado el tema de la población en Villa Alta -durante los siglos XVIII y XIX-, salta a la vista que solamente un trabajo ha contemplado esta temática, me refiero a *Conquest of the Sierra*, publicado en 1989 por John K. Chance.¹¹ Cabe decir que este libro aborda el tema de la población dentro de un marco muy general: la etnohistoria de Villa Alta desde el siglo XVI hasta principios del siglo XIX. Por esa

⁹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 556.

¹⁰ SÁNCHEZ SILVA, *Los extranjeros*, pp. 2-4.

¹¹ CHANCE, *Conquest*, pp. 46-47.

razón, posiblemente, el autor se interesa en trazar un panorama de la dinámica que siguió la población, en registrar los brotes epidémicos que afectaron la región y en probar que -desde el siglo XVI y hasta el siglo XIX- Villa Alta fue un territorio eminentemente indígena. Debo decir que esta propuesta es resultado de un análisis documental que, en palabras del autor, “ha requerido de ciertos métodos y suposiciones para acercarse al tamaño de las familias y de la proporción de tributarios con la población total”.¹² Para ello, Chance dispuso del censo de Fuenclara (1742), de los conteos tributarios de 1781, 1789 y 1820 y de la *Estadística del estado de Guajaca* de 1826; también se apoyó en los planteamientos de Sherburne Cook y Woodrow Borah para traducir el número de tributarios en habitantes. Si bien este trabajo permite seguir detalladamente las cifras de población durante la etapa colonial, lo cierto es que los datos vertidos para el siglo XIX son muy escuetos e impiden completar una idea del movimiento demográfico. En lo que respecta al periodo 1742-1826, Chance sugiere que la población indígena tuvo un crecimiento moderado hasta 1781 - especialmente en la zonas mixe, nextiza y de cajonos- y un crecimiento casi nulo de 1781 hasta 1826. A juzgar por el autor, el crecimiento moderado fue resultado de un “crecimiento natural bajo”. Por su parte, el “crecimiento casi nulo” derivó de varios factores: el aislamiento de la región con relación a los principales centros de población de Oaxaca; la presencia de enfermedades de corte epidémico (viruela en 1762-1763 y 1797; *matlazahuatl* en 1738-1739 y 1789); la aparición de crisis agrícolas (1784-1786, 1789, 1797, 1802-1803 y 1811-1814); y el hecho de que los indios controlaron el grueso de los terrenos cultivables y los destinaron a la producción de autoconsumo. Si bien el autor tuvo el acierto de mencionar los problemas que afectaron la estructura demográfica, también es verdad que olvidó medir su impacto real y precisar otro tipo de problemas

¹² El autor utiliza una amplia gama de fuentes para los siglos XVI y XVII, entre las que destacan: los conteos tributarios que utilizaron Cook y Borah para estimar las cifras de población de 1568 y 1622, y los “Testimonios de los autos hechos sobre la división de beneficios de la jurisdicción de Oaxaca que administran los religiosos de Santo Domingo, (1703)”. Véase CHANCE, *Conquest*, cap. III.

que agudizaron el retroceso poblacional, tal es el caso de las migraciones, los problemas económicos de la grana y el algodón, los conflictos derivados de la revolución de independencia, y la combinación de las crisis agrícolas y enfermedades epidémicas.

Como puede observarse, el planteamiento de Chance se integra con variables dependientes; sin embargo, hay varias preguntas a las que dicho planteamiento no responde: ¿Qué relación existe entre el movimiento demográfico y las condiciones políticas-económicas de la época? ¿Cómo medir el “crecimiento natural” de una zona rural, cuando las fuentes empleadas (registros fiscales y censos) no tienen las características necesarias para observar el número de nacimientos, defunciones y matrimonios en un periodo referido¹³? ¿Cómo distinguir el impacto de los flujos migratorios en el crecimiento de la población? ¿Cómo evolucionó la población de Villa Alta durante la primera mitad del siglo XIX?

Por otra parte, en un original e interesante artículo sobre la población indígena en Oaxaca, José Miranda esbozó el número de tributarios que había en Villa Alta durante la segunda mitad del siglo XVIII. Las cifras totales que proporcionó provienen de registros de familias y de matrículas de tributarios -como el censo de Fuenclara de 1742, las cuentas del Medio Real de Ministros de 1767 y 1789, el censo de Revillagigedo de 1793 y la Matrícula Tributaria de 1805- que convirtió a población total, para lo cual empleo el coeficiente o factor 5. Así las cosas, Miranda demostró que mientras en Teposcolula, Tehuantepec y Oaxaca la población indígena creció -desde 1742 hasta 1805- casi 5 por ciento, en Villa Alta apenas aumento 0.8 por ciento. Del mismo modo, especificó que las razones del estancamiento en Villa Alta se hallaron tanto en el “escaso incentivo

¹³ El crecimiento natural es resultado del balance entre el número de nacimientos y el número de defunciones en un periodo específico; el crecimiento real, se obtiene añadiendo el saldo migratorio neto. RABELL, *Oaxaca en el siglo XVIII*, p. 76.

económico de la región” como en la presencia de plagas y brotes epidémicos (1760, 1779-1780, 1784-1787) que afectaron el índice demográfico. Debe advertirse que esta investigación ha sido cuestionada por utilizar un factor de conversión sumamente alto para la época y, especialmente, para aquellos documentos que datan de 1789 y 1793, fechas en que la población nativa de Villa Alta –en particular- y de Oaxaca –en general- experimentó serios retrocesos a causa de las enfermedades epidémicas y las crisis agrícolas que se presentaron durante el periodo 1780-1799. Una última observación que puede recibir este trabajo es que, pese a contar con las fuentes necesarias para presentar un análisis pormenorizado a nivel de los pueblos, se reduce a presentar una tendencia general de la población.¹⁴

Otro autor que reunió y examinó algunos datos demográficos de Villa Alta fue el geógrafo norteamericano Peter Gerhard. Tanto en la *Geografía histórica de Nueva España* como en *México en 1742* observa que –durante la segunda mitad del siglo XVIII- el número de tributarios pasó de 11,000 a 10,676 hombres, y se distribuyeron en 110 lugares que tenían la categoría de pueblo, donde –aproximadamente- treinta de ellos eran considerados cabeceras. Del mismo modo, confirma que la población no india radicó básicamente en la villa de San Ildefonso y se mantuvo bastante estable entre 1530 y 1801, pues nunca rebasó los 30 vecinos, algo así como 180 personas.¹⁵ El principal aporte de este trabajo radica en esbozar un panorama general de la población residente en la villa española; asimismo, de poner al descubierto una serie de fuentes que –cualitativamente- permiten esbozar el movimiento demográfico en Villa Alta durante los siglos XVII y XVIII.

¹⁴ MIRANDA, “Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población”, pp. 243-248.

¹⁵ GERHARD, *Geografía histórica*, p. 378; *México en 1742*, p. 26.

Situándose a mediados de los años sesenta, Ernesto Lemoine publicó un interesante artículo sobre la villa de San Ildefonso. Este trabajo tuvo la virtud de probar que la villa fue el único asentamiento español que existió en el occidente de Oaxaca entre 1530 y 1821; asimismo, sugirió que fue un lugar cuya dimensión humana nunca coincidió con su importancia económica y política, pues muchos de los pueblos aledaños fueron superiores a él en población. Por si esto no bastara, señaló que las cifras de su vecindario siempre indujeron un engaño: “lo que constituyó la importancia de aquél lugar no fue su escasa nómina de residentes, sino la población flotante que dedicándose al comercio y los transportes, permanecían sólo unos días en el lugar, derramando con su trabajo un caudal casi perenne de dinero, en beneficio del vecindario y de las autoridades civiles y eclesiásticas...” En cuanto al siglo XIX, Lemoine advirtió que dicha villa tuvo un modesto y triste desarrollo, pues “nada de relieve se advierte cómo para que recuperara su importancia pretérita...”¹⁶ Desafortunadamente, el trabajo de Lemoine no incorporó cifras que permitieran probar el devenir humano en la villa; no obstante, al igual que Gerhard, es un trabajo que pone al descubierto una serie de fuentes para examinar con mayor detalle el tema de la población.

Al margen de estos estudios se han elaborado una serie de investigaciones antropológicas que ofrecen -de alguna forma- referencias históricas sobre la población en Villa Alta. En 1938, Bernard Bevan -antropólogo y lingüista norteamericano- publicó un acucioso estudio sobre los indios chinantecos. Esta investigación no proporcionó cifras demográficas, pero integró un sin número de ideas para explicar la distribución geográfica de la población, sus patrones de asentamiento, sus vínculos con los recursos existentes y la estructura espacial de sus asentamientos humanos.¹⁷ Ocho años después, en 1946, aparecieron una serie de etnografías

¹⁶ LEMOINE, “Algunos datos históricos-geográficos”, pp. 77-98.

¹⁷ BEVAN, *Los chinantecos*.

que el antropólogo Julio De la Fuente dedicó a los pueblos zapotecos cajonos, bixanos y nexitzos. Dichos trabajos omitieron la demografía histórica, sin embargo pusieron de manifiesto cuatro cuestiones de sumo interés: uno, la existencia del Archivo del Juzgado de Villa Alta; dos, la relación existente entre la toponimia, la historia y las características geográficas de los pueblos zapotecos; tres, la estrecha relación que existió entre la geografía física y la especialización productiva de los pueblos; cuatro, el inmenso y complejo horizonte cultural que distinguió a las sociedades zapotecas serranas.¹⁸ Posteriormente, hacia la década de los sesenta Laura Nader y Salomón Nahmad elaboraron sendas etnografías sobre los zapotecos nexitzos y los mixes, respectivamente.¹⁹ Si bien estos estudios proporcionaron datos muy sugerentes sobre la dinámica que siguió la población durante el siglo XX, también es cierto que olvidaron examinar los antecedentes históricos de dicha dinámica. Muy recientemente, los antropólogos Alicia Barabas, Miguel Ángel Bartolomé, Etzuko Kuroda, Benjamín Maldonado, Margarita Cortés, Guido Münch y Roberto J. González han dedicado algunas páginas al problema de la población indígena.²⁰ Sin embargo, sus contribuciones no dejan de ser comentarios muy generales y enmarcados en contextos muy contemporáneos.

Recapitulando lo expuesto, saltan a la vista tres situaciones. La primera pone de manifiesto que la inmensa mayoría de los estudios dedicados a Villa Alta aportan datos significativos sobre la población pero de manera indirecta y tal vez sin medir su valor. La razón de ello radica -sin duda- en los enfoques de cada obra, pues la mayoría se realizó dentro de marcos muy específicos. La segunda situación revela que los trabajos históricos dedicados a Villa Alta

¹⁸ DE LA FUENTE, "Algunas problemas etnológicos de Oaxaca", "Notas sobre lugares de Oaxaca", "Los zapotecos de Choapan", "Documentos para la etnografía e historia", *Yalalag*.

¹⁹ NAHMAD, *Los Mixes*; NADER, *Talea and Juquila*.

²⁰ BARABAS Y BARTOLOMÉ, *Configuraciones étnicas*; KURODA, *Bajo el Zempoaltepetl*; MALDONADO Y CORTÉS, "La gente de la palabra"; MÜNCH, *Historia y cultura de los mixes*; GONZÁLEZ, *Zapotec Science*.

centran su interés en el siglo XVIII, omitiendo completamente los procesos históricos que surgieron o se prolongaron durante el siglo XIX. La tercera tiene que ver con los trabajos de Chance y Miranda, los cuales prestan especial atención a la dinámica que siguió la población nativa, no tanto para fines demográficos, sino como parte de temáticas más amplias: la historia económica de Oaxaca y la etnohistoria de Villa Alta, respectivamente. Es importante decir que – con todas sus limitantes- estos trabajos abrieron la perspectiva para definir a Villa Alta como un territorio donde el sector indígena fue el más representativo de la población (99 por ciento de la misma), el principal poseedor de la tierra y, por ende, el generador de la riqueza material.

Sobre las fuentes documentales, debo reiterar que si bien algunas de ellas proporcionan un cuadro demográfico relativamente convincente, lo cierto es que -por su naturaleza descriptiva- no dicen mucho sobre el número de hombres, su calidad étnica, su distribución espacial y su estructura socioeconómica. Tal vez los datos más detallados se encuentran en el *Theatro Americano* de José Antonio Villa-Señor y Sánchez (1742-1748), el *Estado de las ciudades, villas o lugares correspondientes en lo eclesiástico a la mitra de Oaxaca que existen situados en el distrito de la administración reunida a Villa Alta* de José María Beltrá (1781), la *Matrícula y visita personal de los naturales tributarios del partido de Villa Alta* (1789), el *Padrón de naturales de la villa y cabecera de San Ildefonso* (1805-1806), el *Padrón de mulatos de la jurisdicción de Villa Alta* (1805-1806), la *Estadística del estado libre de Guajaca* de José María Murguía y Galardi (1826), así como una serie de *Resúmenes estadísticos*, *Estados de población*, *Noticias curiosas* y *Memorias de gobierno* que se elaboraron durante la primera mitad del siglo XIX.

En cuanto al *Theatro Americano*, debo señalar que es una obra que reproduce el censo levantado por el Virrey Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara, entre 1742 y 1748. Dada su

naturaleza, contiene información muy diversa de todo el virreinato, tal es el caso de jurisdicciones civiles y eclesiásticas, relatos de fundación, descripciones de ciudades y pueblos, conteos de edificios públicos y religiosos, informes sobre actividades económicas y descripciones geográficas; además, incluye un conteo de las familias que coexistían en el arzobispado de México, especificando su lugar de residencia y su calidad étnica. En cuanto a los datos correspondientes a Villa Alta, existen cifras sobre las familias españolas e indígenas que radicaban en la villa de San Ildefonso y en 105 pueblos de la jurisdicción; también sobresalen algunas descripciones económicas y geográficas de dichos pueblos. Es importante decir que la unidad aritmética que utilizó Villa-Señor y Sánchez para levantar su conteo es la familia, muy probablemente integrada por los padres, los hijos y un conjunto de parientes que radicaban en la morada familiar. A juzgar por algunos estudios, la obra de Villa-Señor y Sánchez sólo reproduce los conteos de tributarios del periodo 1743-1744 y traduce el número de “tributarios completos” en número de familias.²¹ Sobre esto, la información se presenta por zonas étnicas –zapotecos cajonos, zapotecos nexitzos, zapotecos bixanos, mixes y chinantecos-, se ordena por cabeceras y sujetos, y se acompaña por una breve descripción económica para cada localidad. En cuanto al manejo de las cifras, reproduzco el análisis que el mismo John K. Chance preparó en su libro *Conquest of the Sierra*. A juzgar por Chance, la traducción del número de tributarios en habitantes implicó reducir el número de familias en 5 por ciento –con el objeto de contemplar aquellas que eran encabezadas por viudas y viudos- y posteriormente multiplicar su resultado por el coeficiente 4.7 para tener un acercamiento al número de habitantes.²²

²¹ GERHARD, *México en 1742*, p. 20; OUWENEEL, “El análisis exploratorio”, pp. 213-214.

²² CHANCE, *Conquest of the Sierra*, pp. 64-65.

En lo que respecta al *Estado de las ciudades, villas o lugares...*, bien puede decirse que es un reporte que elaboró José María Beltrán, administrador de alcabalas de Villa Alta, en 1781 con el propósito de informar el número de pueblos que había en la jurisdicción, la cantidad de hombres que agrupaban, el tipo de actividades económicas que realizaban y los vínculos mercantiles que desplegaban, tanto al interior como al exterior de la jurisdicción. Así, utilizando al individuo como medida aritmética, esta fuente proporciona un conteo de la población residente en la jurisdicción. Dichas cifras se presentan en tres gruesas columnas donde pueden distinguirse los indios, las castas y la “gente de razón. Como otros documentos de la época, las cifras demográficas aparecen referidas en relación con las zonas socio-étnicas que integraban el territorio: la villa de San Ildefonso y su barrio, la zona zapoteca de cajonos, la zona zapoteca nextiza, la zona zapoteca bixana, la zona chinanteca y la zona mixe. Es importante decir que, desde la perspectiva de John K. Chance, algunos de estos conteos se realizaron con demasiada precipitación y muy probablemente sólo reflejan un esbozo de la población real; otros, en cambio, son una copia fiel de los padrones parroquiales que levantó el obispado de Oaxaca entre 1776 y 1777 y que se conservan fragmentariamente en el Archivo General de Indias de Sevilla.²³ Además, dichas referencias permiten esbozar los estragos demográficos que causaron las epidemias y las crisis agrícolas en la región durante el periodo 1742-1780.

La *Matrícula y visita personal de los naturales tributarios del partido de Villa Alta*, por su parte, es un largo informe que incluye el número de tributarios que había en los 110 pueblos de la jurisdicción, así como las tasas que debían liquidar anualmente a la Corona. Del mismo modo, incluye una estimación de los indios que “piden reserva, los ausentes y varios que no estaban

²³ Se tiene conocimiento de la existencia de 25 padrones parroquiales para diversos pueblos de Villa Alta. Desafortunadamente, no tuve acceso a ellos; sin embargo, diversas fuentes refieren que se localizan en AGI, *México*, 2589, 2590, 2591.

tasados en la numeración...” Desafortunadamente, no contiene información sobre los tributarios negros, mulatos y mestizos. Tal vez esta es una de las fuentes más completas para estudiar la demografía indígena de Villa Alta, pues registra por zonas socio-étnicas el número de pueblos y de hombres tributarios, las tasas y las formas en que liquidaban dichas tasas. Obviamente, con el propósito de homogeneizar las cifras y facilitar su manejo, se han convertido los tributarios en habitantes empleando el coeficiente 4, generalmente utilizado a fines del siglo XVIII, y que se ajusta a la realidad, aseveración comprobada por la relación entre padrones de tributarios y los censos de población hechos en la época.²⁴ En este sentido, la Matrícula es una fiel herramienta para probar los estragos humanos que acarrearón las crisis agrícolas y epidémicas que afectaron la jurisdicción en la década de 1780-1789.

Otras fuentes que utilizo son el *Padrón de los naturales de la villa y cabecera de San Idefonso* y el *Padrón de mulatos de la jurisdicción de Villa Alta*, documentos que se concibieron como elementos constitutivos de un registro mayor: la matrícula de tributarios de 1805-1806. Es de advertir que cada padrón es un listado de familias o grupos domésticos que -a su vez- incluye una descripción de sus integrantes por sexo, edad, estado matrimonial, calidad étnica, ocupación y, en algunos casos, el origen de las personas censadas. Como dato anexo, el padrón de mulatos incluye una lista de vagos; sin embargo, el reducido número de vagos induce a pensar que fueron subvaluados, pues las cifras no coinciden con las quejas que se acumularon en el juzgado de Villa Alta contra este sector de la población. En cuanto al *Padrón de naturales*, debe advertirse que se trata de los indios residentes en el barrio de Analco y en la periferia de la villa. Como dato anexo, conviene decir que dicho padrón confirma la proporción media que tenían las unidades domésticas indígenas de la época de 4 ó 5 miembros, donde destacaba el jefe de familia, los cónyuges y los

²⁴ MIRANDA, “Evolución cuantitativa”, pp. 243-244.

vástagos, y los parientes colaterales que residían en la misma morada; aunado a esto, el padrón pone de relieve la importante presencia de indios zapotecos avecindados en el arrabal de la villa.

Además de estos documentos, también ocupó la *Estadística del estado libre de Guajaca*, una obra que elaboró el “intendente en clase de los cesantes... don José María Murguía y Galardi...” entre 1823 y 1826; es decir, una obra que se preparó y redactó en pleno tránsito de la Colonia a la República. Como toda estadística de la época, el documento de Murguía surgió con el propósito de informar sobre la población y los recursos existentes en Oaxaca, la manera de protegerlos y la forma de explotarlos racionalmente. Respecto a la población, Murguía se interesó por contar el número de hombres en los casi mil pueblos del estado, prestando especial atención en la proporción por edad, sexo, situación matrimonial y ocupación. En cuanto a los recursos, recopiló importantes datos sobre la producción agrícola y manufacturera, la ganadería, los bosques, las corrientes de agua, la flora y la fauna en general. Dicha estadística contiene información para los 110 pueblos de Villa Alta. En este sentido, indica el número de sus habitantes –por sexo, edad y situación matrimonial-, distingue detalladamente sus recursos económicos y sus principales actividades productivas -agrícolas y manufactureras. Habrá que decir que dicha *Estadística* permite corroborar la lenta recuperación que experimentó la población en el último cuarto del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX.

Por otra parte, también empleo una serie de documentos que se redactaron durante la etapa republicana y específicamente entre 1826 y 1856. En este sentido, me auxilió de los *Estados o Informes que manifiestan el número de bautizos, matrimonios y defunciones en Villa Alta*, documentos que preparaban las autoridades provinciales –semestralmente- con base en los libros que manejaban los párrocos; asimismo, echo mano de los *Resúmenes generales de la población*

que algunos gobernadores incorporaron en sus *Memorias administrativas*; también utilizó las *Relaciones de sucesos notables* que anualmente prepararon las autoridades de Villa Alta para informar el estado que guardaba la población, la educación, la salubridad, la agricultura, los víveres, los montes y plantíos, los caminos, el ornato público, las obras públicas, los delitos, los castigos y las multas, la capitación y los fondos municipales. Finalmente, hago uso de la *Estadística del Estado de Oaxaca* que Enrique Rossas de Lafond preparó a instancias del gobernador Benito Juárez en 1856. Por cierto, dicha *Estadística* se compone de amplios estudios geográficos, históricos, demográficos, botánicos, agrícolas, arqueológicos, etnológicos y económicos para cada uno de los distritos políticos del estado. En el caso de Villa Alta, incluye tres gruesas tablas donde se desglosan los pueblos existentes, el número de habitantes y el número de cabezas de ganado –mayor y menor- que había en cada localidad; del mismo modo, incorpora amplias reflexiones sobre la relación que existe entre la población y los recursos naturales del distrito; también pone de relieve las intenciones del gobierno juarista de incentivar el crecimiento poblacional y la explotación de recursos -minerales y forestales- en Villa Alta y Choapán.

La villa de San Idefonso y su gente

En las últimas décadas los trabajos históricos dedicados a Oaxaca han sugerido con diversos enfoques que el periodo 1742-1856 sirvió de escenario para la transformación de los principales núcleos urbanos y rurales del estado. En este orden, han planteado el aumento de su población y lo han explicado a la luz del crecimiento natural, de la inmigración rural y de la consiguiente proletarianización del sector indígena. Del mismo modo, han revelado que estos hechos provocaron una serie de cambios que -a su vez- repercutieron en la traza y en la estructura social de las ciudades, villas y pueblos. Incluso, algunos estudios hablan de lugares cuya población no indígena

-es decir, aquellos individuos que se consideraban comúnmente como españoles, criollos, mestizos o castizos- casi se duplicó, mientras que la población indígena acusó un marcado retroceso, tal como sucedió en Huajuapán, Nochistlán, Tlaxiaco, Cuicatlán y Tehuantepec.²⁵ En contraste, los registros para la villa serrana de San Ildefonso sugieren que esta cabecera política-económica, “de veinte y seis familias de españoles y mestizos, y veinte nueve de indios, con las que habitan el barrio de Analco...”, experimentó un estancamiento en la población nativa y un profundo retroceso en la población no indígena que se prolongó desde 1742 hasta 1856. Las posibles explicaciones de esta situación tienen que ver con hechos históricos propios de la villa, como el que fuera un sitio poco atractivo para la población no indígena desde el siglo XVI, con los obstáculos que enfrentó la economía regional en el tránsito de Colonia a República y con los estragos causados por el movimiento de independencia en la región. El cuadro 2 proporciona las cifras disponibles sobre la población de este lugar entre 1742 y 1856.

Cuadro 2.
Población residente en la villa de San Ildefonso y su barrio, 1742-1856

Año	Cifras	Fuente
1742	26 familias de españoles y mestizos en la villa 29 familias de indios en la villa	VILLA-SEÑOR, <i>Theatro americano</i> , libro IV.
1781	65 españoles en la villa 92 castas en la villa 28 indios en la villa 355 indios en Analco	“Estado o plan de las ciudades, villas o lugares [...] que existen situados en el distrito de la administración reunida en Villa Alta, (1781)”, en CHANCE, <i>Conquest</i> ,
1785	77 tributarios en Analco	“Sobre liquidación de cuentas en el barrio de Analco, (1785-1787)”, AJVA, Civil, leg. 26, exp. 7
1787	72 tributarios en Analco	“Providencia para que los naturales del barrio de Analco siembren sus milpas, (1787)”, AJVA, Civil, leg. 26, exp. 8
1789	96 tributarios en la villa y Analco	“Matrícula y visita personal de los naturales tributarios”, AGNM, Tributos, vol... f. 1
1806	6 mulatos en la villa	“Padrón de mulatos de toda la jurisdicción de Villa Alta, (1806)”, AJVA, Civil, leg. 36, exp. 26
1806	25 tributarios en la villa	“Padrón de naturales de la villa y cabecera de San Ildefonso, (1806)”, AJVA, Civil, leg. 37, exp. 4
1826	287 habitantes en la villa 156 habitantes en Analco	MURGUÍA, <i>Estadística del estado libre de Guajaca</i> , vol. IV, ff. 1, 3v.
1856	285 habitantes en la villa 172 habitantes en Analco	ROSSAS LAFOND, <i>Estadística del estado de Oaxaca...</i>

²⁵ PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 555-557; REINA, *Caminos de luz y sombra*, cap. VI, “Etnicidad y género entre los zapotecas del Istmo”; MENDOZA, *Poder político y económico*.

Antes de seguir conviene hacer algunas aclaraciones sobre el cuadro 2. En primer lugar, es evidente que las fuentes enuncian los conteos de población con diferentes unidades censales (vecinos, familias, tributarios y población total), lo que impide elaborar una estimación precisa sobre el vecindario. En segundo lugar, es notorio que toda la documentación colonial - exceptuando el *Estado de ciudades, villas y lugares de 1781* y el *Padrón de mulatos de 1806*- sólo incluyen datos de dos sectores de la población: los españoles y los indios. Sobre estos últimos, debo decir que los registros de 1789 y 1806 contienen un horizonte más amplio de tributarios, respecto a los conteos anteriores. Esto se explica por una situación formal: a partir de 1786 todos los hombres entre 18 y 50 años -fueran o no jefes de familia- estuvieron obligados a pagar tributo e inscribirse en las respectivas matrículas. En tercer lugar, debo advertir que las fuentes republicanas sólo incluyen el número total de residentes en la villa y se distinguen por precisar que “salvo las autoridades provinciales y un número reducido de extranjeros..., todos los que la habitan en ella son nacidos en estas tierras...” En cuarto lugar, es oportuno recordar que los habitantes del periodo colonial fueron clasificados en función de su calidad étnica; en particular, se distinguieron varias categorías: españoles, mestizos –comprendiendo a los mulatos y pardos- e indios. También se clasificaron según su posición frente a las obligaciones tributarias; españoles y mestizos estuvieron exentos de este impuesto, mientras que los indios fueron obligados a liquidarlo. Si bien para el siglo XIX se diluyó –formalmente- la clasificación por calidad étnica, lo cierto es que -en la práctica- las autoridades republicanas continuaron empleando el componente étnico para distinguir a los “no indígenas” de los “indígenas”, siendo estos últimos “los hombres que pueblan el distrito, pues hablan y se denominan con los nombres de zapoteco, mije y chinanteco. El primero lo usan noventa y cuatro pueblos..., el segundo lo poseen veintiocho pueblos..., y el tercero se

acostumbra en veinte pueblos..., y sólo en la villa se usa el castellano y el zapoteco...”²⁶ Teniendo que conformarme con las fuentes disponibles, trataré de aprovecharlas y de plantear un análisis meramente estimativo sobre la población indígena y no indígena de la villa.

Los no indios

A diferencia de lo que plantea la historiografía oaxaqueña, donde el periodo 1742-1856 atestiguó un importante crecimiento de la población no indígena en términos de la población total del estado, en la villa de San Ildefonso, en particular, y en Villa Alta, en general, lo que ocurrió fue un prolongado descenso de este sector, pues mientras el censo de 1742 registró 26 familias “españolas y mestizas”, algo así como 60 personas, la “Estadística del estado de Oaxaca de 1856” sólo contabilizó 40 personas que “no son de estas tierras..., pues como ya se sabe toda esta tierra está poblada de indios...”²⁷ Ante esto, cabe preguntarse ¿Qué factores propiciaron el descenso de la población no indígena en la villa? A juzgar por testigos de la época, esta disminución fue ocasionada por varios hechos. Para la etapa colonial, existen tres posibles respuestas. Primeramente, que la villa fue un centro político-administrativo de “escaso viso”, carente de unidades manufactureras y artesanales, relativamente aislada de los principales centros de Oaxaca y que, históricamente, atrajo un diminuto contingente de españoles y castas. En segundo lugar, que la villa fue un sitio donde los indios de la periferia y del barrio de Analco controlaron los escasos terrenos destinados para la agricultura -cuya extensión no rebasó las 2 leguas cuadradas-, dejando a los no indios una cantidad limitada para su sustento. En tercer lugar, que la villa fue –hacia el último cuarto del siglo XVIII- un asentamiento “a disgusto para coger casa y hacer comercio..., pues contra lo dispuesto por el soberano, cuyas leyes aquí no obran por el

²⁶ “Informe sobre el número de lenguas indígenas que se hablan en los pueblos de Villa Alta, (1856)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 32.

²⁷ VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*; ROSSAS LAFOND, “Estadística del estado de Oaxaca”, f. 17.

interés de todos sino por el que gobierna con codicia, cualquier cosa y comercio que quiera hacerse viene a ser verificado por la autoridad y los pupilos suyos, y el que se opone a estas máximas es sacado de la villa...”²⁸

Dejando atrás la Colonia y pasando a la etapa republicana, saltan a la vista dos posibles factores que condicionaron la escasa presencia de población no indígena en esta localidad serrana: el primero tiene que ver con el éxodo de peninsulares y criollos que provocó el movimiento insurgente -entre 1810 y 1824- y con las políticas anti-hispanas que prevalecieron en Oaxaca desde 1821 hasta 1833; el segundo se relaciona con las dificultades que experimentó la economía regional en la primera mitad del siglo XIX y con las continuas enfermedades que irrumpieron en la localidad, hechos que se expresaron claramente con la sensible disminución de la población no india.

Además de las explicaciones vertidas para la etapa colonial, se sabe por un exhaustivo análisis de los registros notariales que los esquemas urbano y demográfico de la villa no experimentaron grandes cambios desde 1742 hasta 1790. Lo anterior se prueba con la casi nula presencia de protocolos relacionados con la construcción o transferencia de bienes inmuebles. Las fuentes de 1781, por ejemplo, ponen de relieve que este lugar conservaba una estructura bien delimitada; es decir, los considerados como indios representaban el 71 por ciento de los residentes, seguidos por los catalogados como mestizos con 17 por ciento y, finalmente, los denominados españoles (que agrupaban también a los criollos) con un escaso 12 por ciento. Lógicamente, los españoles -a pesar de su corta presencia- eran el sector de mayor influencia política y económica, pues sus miembros eran parte de la burocracia estatal, el clero y el

²⁸ “Correspondencia entre Juan Carlos de Barberena y Luis Huizi, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, Caja 1191.

comercio, y se distinguían por radicar en el centro de la villa; por su parte, los indios eran el sector dominante en lo social y se caracterizaban por emplearse en los oficios y las labores artesanales, y por radicar en la periferia de la villa.

En cuanto al tamaño de la población mestiza es particularmente difícil determinarla, pues muchos de estos individuos no eran incluidos en los padrones de tributarios ni referidos categóricamente en los conteos totales. De cualquier forma, se sabe que para 1742 radicaban 16 familias de mestizos -algo así como 96 personas- y para 1781 el *Estado de ciudades, villas y pueblos* registró la existencia de 92 personas “castizas”. Por su parte, los pardos y mulatos -como se les llamó en las fuentes- formaron una parte diminuta pero identificable del vecindario. Su presencia se registró desde el siglo XVI, ya sea fungiendo como arrieros, peones, mozos y esclavos de los españoles. Las últimas noticias que existen sobre esta minoría datan de la segunda década del siglo XIX, y tienen que ver con los sirvientes que trabajaban en la casa del último subdelegado de Villa Alta, don Nicolás Martín Fernández del Campo (1816-1821).

Desafortunadamente, son pocas las fuentes que existen para rastrear la dinámica de la población considerada como española entre 1781 y 1826; sin embargo, los datos disponibles permiten plantear -*grosso modo*- un paulatino descenso. Vale recordar que mientras el Censo de Fuenclara registró 26 familias de españoles y mestizos, el *Estado de ciudades, villas y pueblos* registró 64 españoles en 1781 y la *Estadística* de Murguía de 1826 no registró “una sola alma..” Hasta donde parece, el descenso español se explica por la situación política-económica que imperó en Villa Alta y por los estragos que causó el movimiento de independencia. Sobre la situación política-económica, las fuentes detallan el progresivo desplazamiento de españoles hacia la ciudad de Oaxaca, ya sea por las dificultades que enfrentó el comercio de mantas y tintes

naturales, o bien por los excesos que cometían –paradójicamente- las autoridades provinciales en su contra.

Sobre el comercio de mantas y tintes, debo advertir que, aunque fueron dos rubros muy importantes en la historia económica de la villa, no impulsaron el crecimiento de la población peninsular. Tanto los textiles como la grana cochinilla promovieron, sobretodo, la acumulación de capital y las relaciones con el exterior (especialmente con Oaxaca, Veracruz, México y Tierra Adentro), pero no estimularon el crecimiento de la población española, pues los textiles y los tintes se produjeron en los pueblos de indios y desde ahí se canalizaron hacia la villa para su posterior embarque a las ciudades y puertos de Nueva España. Aún cuando hubo tejedores y cosecheros en la periferia, el grueso de su producción se obtuvo en los pueblos indios. Dado esto, no es casualidad que al tiempo en que las mantas perdieron su valor competitivo -en el último cuarto del siglo XVIII y las primeras décadas del siglo XIX- y la grana enfrentó una caída en sus precios internacionales –primeras décadas del siglo XIX-, muchos españoles optaran por dejar la villa serrana. Sobre esto último, resultan ilustrativos los casos de Juan Carlos de Barberena, operador del acaudalado comerciante Juan Bautista de Echarri, y de Manzueto Boygas, agente comercial de la casa Iraeta e Iturbe, quienes al percibir la decadencia de la grana y las mantas villaltecas dejaron la sierra y se trasladaron a la ciudad de Oaxaca, lugar donde los tomó por sorpresa el movimiento insurgente.²⁹

Respecto a los excesos de las autoridades, tienen que ver con las acciones que desplegaron los alcaldes mayores y subdelegados contra aquellos comerciantes españoles que desafiaron el poder político y económico de dichos ministros. Sobre esto, el intendente de Oaxaca

²⁹ Véase “Correspondencia entre Juan Carlos de Barberena y Luis de Huizi, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

señaló en 1790 que los mercaderes de la villa estaban padeciendo “el odio del juez territorial, y a vista de esto no hay mercader que pueda existir en un pueblo cuando con desaires y perjuicios se empeña la justicia y sus dependientes en expelerlo. Por estas causas se han regresado a esta capital más de quince que en otros tiempos había en Villa Alta invirtiendo considerables sumas de dinero en algodón, mantas y granas...”³⁰ Tres años después, en 1793, el cura de la villa –Juan Pío Álvarez- denunció los agravios que padecían los comerciantes y religiosos españoles a manos de las autoridades provinciales, quienes “adjudicándose todas las facultades sobre sus personas... y extendiéndose hasta tal grado la jurisdicción y el despótico dominio que se adjudican” llegaban incluso a expulsarlos de la villa con “mucha tiranía y perniciosos efectos por no acatar su mandato...”³¹ Todo parece indicar que -a finales de la década de los noventa- la presión contra los mercaderes españoles se agravó, pues uno de los vecinos más destacados de la villa señaló que “vivir en este lugar y seguir con este comercio es tan peligroso e indigno según hoy lo vemos, que si encontrará sujeto que me cogiere la casa que me tiene de costo seis mil pesos en cuatro, las dependencias corrientes de habilitación de mantas, cuyas dos circunstancias me tienen esclavizados aquí por no perder más de once o doce mil pesos, que tendría que perder con la separación, abandonando todo, como muchos otros ya lo han hecho...”³²

Sobre el éxodo de peninsulares que provocó el movimiento insurgente, existen testimonios que permiten constatar sus efectos. Se tiene conocimiento que algunos peninsulares dejaron la villa para enlistarse en la causa realista y otros más huyeron alentados por el conflicto en busca de “lugares seguros”. Lo anterior fue documentado por varios testigos. El viajero y

³⁰ “Informe del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 219v.

³¹ “Queja del bachiller don Juan Pío Álvarez, cura de Villa Alta, contra el subdelegado de aquel partido don Bernardino Bonavia, (1793)”, AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 188, exp. 12.

³² “Correspondencia entre Juan Carlos de Barberena y Luis Huizi, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

comerciante inglés Thomas de Comyn, por ejemplo, señaló que a su paso por la villa -en 1812- percibió que “la Villalta, cabecera de la alcaldía mayor o subdelegación a que da nombre, es población chica y de poco viso..., y halle ahí a la sazón varios españoles que... no considerándose seguros en la altura estaban resueltos escapar hacia la mar a la llegada del primer rumor funesto”.³³ En este mismo orden, el subdelegado de Villa Alta, Julián Nieto Posadillo (1811-1816), advirtió meses después que los españoles residentes en la villa optaron por dejar la altura y se trasladaron al “despoblado Huaspaltepeque, pero hace unos días fueron saqueados por ladrones insurgentes que llegaron con cuarenta mulatos armados del rumbo de Cosamaloapán... haciendo mucha boruca, para amedrentar a los europeos, y luego que llegaron amarraron a los dichos europeos con lazos y atados los pegaron a los palos de las enramadas... *inter* saqueaban todo”, luego de estos hechos “las personas de la Europa decidieron dejar aquel lugar y ponerse a salvo...”³⁴ Luego de estos hechos siguieron una serie de persecuciones y expulsiones de todos aquellos peninsulares que intentaron “echar raíces” en la villa. Una prueba de ello data de 1829-1830, fecha en que quince peninsulares fueron “aprendidos violentamente y conducidos a Oaxaca para expedirles sus pasaportes y órdenes de salida del estado... por contravenir el orden y las leyes de este gobierno... que ahora desconoce a la España y su Corona...”³⁵ A decir verdad, la imagen que ha quedado de la población no indígena de la villa luego del movimiento insurgente es muy clara e impresionante, tanto como la que dio José María Murguía y Galardi en 1826: “la población de españoles de esa villa se acabo enteramente y sólo está poblada de indios, más con

³³ COMYN, “Apuntes de un viajero”, p. 2.

³⁴ “Sobre la presencia de insurgentes en Villa Alta, (1812-1813)”, AGEO, *Real intendencia*, leg. 59, exp. 14.

³⁵ “Pasaportes para la salida de españoles de Villa Alta, (1829-1830)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Noticias de españoles*, exp. 54.

la particularidad de que los mejicanos del barrio a quien nombran Analco... es únicamente el poblado de la misma, con la decadencia de aquella...”³⁶

Los registros posteriores a la independencia confirman que la villa perdió su población española y experimentó lo que Martín Minchom ha llamado la *indianización* de los asentamientos blancos; es decir, la desaparición de los vecinos españoles, el acelerado avance de pobladores indios y junto con ellos la implantación de un estilo de vida más apegado a la costumbre indígena.³⁷ En contraste con estos hechos, se sabe que -durante el periodo 1826-1835- las autoridades oaxaqueñas intentaron estrechar los lazos con aquellas naciones que respaldaron el proyecto independentista y para ello impulsaron la inmigración de hombres interesados en la industria minera y textil del estado, así como en las actividades agrícolas y comerciales. De hecho, un reducido grupo de alemanes, ingleses, daneses y finlandeses probó suerte en la Sierra Norte y fincó su residencia en la villa de San Ildefonso. A decir verdad los europeos pasaron muy poco tiempo en la villa, pues luego de poner en marcha sus negocios dejaron aquel lugar. Sobre esto, don Pascual Fenochio y don Benito Hampshire –“súbditos ingleses”- no dudaron en señalarle al prefecto del distrito que “debido a la insalubridad que priva en este lugar...”, dejaron la villa y se establecieron en la “próspera y bien ponderada ciudad de Oaxaca...”³⁸ Una referencia más contemporánea sobre esta situación fue transcrita por el antropólogo Oscar Schmieder, en 1930, al referir que: “la Mexican Mining Company adoptó el sistema minero alemán y se sirvió de personal alemán. En los años 1826-1827, alrededor de 100 alemanes fueron contratados por la compañía y enviados a las montañas zapotecas. Entre ellos se encontraban no solamente

³⁶ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, p. 57.

³⁷ MINCHOM, “The Making of a White Province”, pp. 23-29

³⁸ “Estados que manifiestan el número de extranjeros residentes en Villa Alta, (1838-1839)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta*, comunicados, exps. 10-11.

ingenieros e inspectores, sino también médicos, mineros, sastres, carpinteros, carboneros, carreteros, herreros, toneleros, fundidores y albañiles. Con los años, los alemanes desaparecieron del escenario, sin embargo los mineros locales aprendieron de ellos y siguieron sus eficientes métodos...”³⁹

La información disponible para el periodo 1840-1856, sugiere que, tras una serie de dificultades que enfrentó la minería y el comercio regional (algodón, mantas, grana cochinilla y vainilla), la población considerada no indígena aceleró su retroceso, hasta llegar a una auténtica despoblación. El argumento que ofreció el prefecto de Villa Alta, Antonio García Camacho (1841-1843) en ocasión de preparar los padrones de 1841 es muy claro al respecto. El prefecto señaló que: “cumpliendo con lo que usted se sirve prevenirme... manifestaré los obstáculos que he tenido que vencer para poner los padrones y clasificación en el estado de adelante..., pues Usted no desconoce la fragosidad de esta serranía y las distancias de los pueblos, así como la rudeza y estupidez de los indígenas que los componen y la dificultad de comunicarles las ordenes... Usted sabe también que en las 26 parroquias de este distrito, incluyendo la Villalta, apenas se halla quien sepa escribir y que no se puede hacer uno entender sin la ayuda de interpretes que sepan los idiomas zapotecos, mijes y chinantecos...”⁴⁰ Diez años después, el jefe político de Villa Alta insistió mucho en que la sede de la jefatura y del juzgado de primera instancia no “se ubica en la villa de San Ildefonso, como lo indicaba su viejo título, sino en un pueblo que se dice fue villa y hoy

³⁹ SCHMIEDER, *The Settlements*, p. 21.

⁴⁰ Informe del prefecto de Villa Alta sobre la formación de padrones, (1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 14.

es corriente mirarlo lleno de indígenas que viven en él y que acuden de otros pueblos los días lunes a la plaza...”⁴¹

Las evidencias mostradas hasta ahora, inducen a pensar que el descenso de la población no india derivó de tres hechos. El primero de ellos corresponde al periodo 1742-1810 y tiene que ver con el poco interés de los no indios de radicar en la villa, ya sea por su supuesto asilamiento geográfico, por los problemas que enfrentaba la economía regional, o bien por la presión política-económica que ejercían las autoridades provinciales contra todos aquellos que desafiaban su poder. El segundo abarca el periodo 1810-1824 y está vinculado con el movimiento insurgente y con las políticas anti-hispanas que acarreó, dos hechos que alentaron el éxodo de los españoles y criollos. El tercero comprende el periodo 1810-1856 y tiene que ver –básicamente- con los problemas que enfrentó la economía regional y con el poco interés de los no indios de “residir en una villa poblada de indios..., donde impera la insalubridad y el hacinamiento”, y donde “el comercio ha decaído desde hace mucho tiempo... y las minas cercanas se han agotado...”

Los indios

Como he venido mencionando hasta ahora, la población indígena de la villa siempre fue el sector más numeroso, pues representó el 75 por ciento del vecindario en 1742, el 71 por ciento en 1781 y casi el 100 por ciento entre 1826 y 1856. Se sabe que la mayoría de los indios radicaban en el barrio de Analco y un contingente menor en la periferia del casco urbano. Esto se explica por una cuestión de orden social-espacial: la villa era el centro político-administrativo y el lugar de residencia para los no indios, mientras que el barrio era el elemento rural, el espacio que

⁴¹ “Informe de los pueblos que integran la jurisdicción de Villa Alta, (1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 22.

proporcionaba servicios y trabajo, y la zona de residencia indígena. Dado esto, no es casualidad que los indios residentes en Analco fueron el sector más numeroso y controlaran una superficie territorial de aproximadamente 1.5 leguas cuadradas, aptas para la agricultura. De hecho, en las inmediaciones del barrio, los indios lograron un cierto éxito agrícola en la lucha contra los accidentes topográficos. Fomentaron, por ejemplo, las siembras de maíz, frijol, arveja, chile y calabaza. En cuanto a su patrón de asentamiento era nuclear y la población fincó sus caseríos en los escalones montañosos y en laderas. Cada caserío se surtió de agua por medio de dos arroyos que descendían de la sierra y que eran conducidos por pequeños canales. Este patrón de vida sedentaria se completó con la crianza y el pastoreo en pequeña escala de mulas, cerdos y chivos.

El cuadro 3 agrupa los datos disponibles sobre la población indígena de la villa entre 1742 y 1856. Para poder comparar las fuentes y evaluar la dinámica de este segmento, unifiqué los datos, traduciendo el número de familias indígenas del censo de 1742 en tributarios y, luego, convirtiendo los tributarios en habitantes –aplicando el coeficiente 4.9 que sugiere John K. Chance; seguí el mismo procedimiento con los tributarios de 1789 y 1805. Sin embargo, nada autoriza a suponer que las cifras empleadas coincidan con el total de la población, por lo cual este análisis debe tomarse con cautela y como una posible estimación. Los datos del siglo XIX proceden de la *Estadística del estado libre de Guajaca* (1826) de Murguía y Galardi, el *Estado que manifiesta el número de almas del distrito...* (1844) y la *Estadística del estado de Oaxaca...*(1856) de Rossas Lafond.

Cuadro 3. Población indígena en la villa de San Ildefonso y su barrio, 1742-1856⁴²

	1742	1781	1789	1805	1826	1844	1856
Villa de San Ildefonso	148	[128]	135	150	287	365	285
Analco	[350]	355	345	[286]	156	106	172
Totales	498	483	480	436	443	471	457

Observando el cuadro 3, salta a la vista que las cifras totales de la población indígena descendieron durante el periodo 1742-1856, pues pasaron de 498 a 457 personas; es decir, en ciento catorce años la población total presentó una tasa de crecimiento negativa de -0.07 por ciento. No obstante, dentro de este proceso demográfico, algunas características son dignas de resaltar. Llama la atención que –durante el largo periodo- los indios residentes en la villa aumentaron, al grado de crecer a una tasa media anual de 0.08 por ciento; mientras que los indios residentes en Analco experimentaron una prolongada caída que se tradujo en una tasa negativa de -0.4 por ciento. Es decir, seguramente, el relativo retroceso en las cifras totales pueda explicarse por la disminución que padecieron los indios de Analco. Una disminución, según las fuentes, más aparente que real y que –tengo la impresión- está ocultando una progresiva inmigración de indios desde Analco hacia el casco urbano de la villa.⁴³

Examinando las cifras del periodo 1742-1789, es posible distinguir una ligera caída en las cifras totales. Una caída que no ofrece problema de interpretación, pues seguramente coincidió con los estragos que causaron las enfermedades epidémicas y las crisis agrícolas entre los indios de Villa Alta: *matlazahuatl* (1739-1742), viruela (1761-1763), sequía (1769-1770), viruela (1779-

⁴² Las cifras que aparecen entre corchetes son estimaciones que surgen a partir de citas aisladas y comentarios generales que -a mi parecer- permiten suponer el número de habitantes.

⁴³ En este trabajo comparto la postura de David J. Robinson de que si bien la inmigración fue una realidad y un aspecto fundamental de todo el periodo colonial y buena parte de la etapa republicana. En este trabajo sólo abordó el tema de forma marginal, limitándome a constatar y probar el fenómeno. ROBINSON, “Patrones de migración”.

1780), sequía-helada (1785-1789), *matlazahuatl* (1789).⁴⁴ En este sentido, no es casualidad que - hacia 1762- los tributarios de Analco solicitaran al alcalde mayor de Villa Alta -Alonso de Basco y Vargas (1762-1763)- preservar los privilegios que mantenían “desde que se conquistó esta provincia para no pagar tributo... y más ahora que en este barrio y otros pueblos es riesgosa la vida por las enfermedades que hay...”⁴⁵ Ocho años después, ya sin los estragos de la viruela, la república de Analco volvió a requerir la exención de tributos argumentando que no había “lluvias para sembrar la milpa de temporal por lo que debe sembrarse precisamente... la milpa de *tonamil* para suplir la falta de la que nos cobra la de temporal, y no padecer la necesidad de maíz, como se ha experimentado hasta ahora...”⁴⁶ Para la década de 1780 las peticiones para eximir el pago de tributos fueron una constante, especialmente desde 1785 hasta 1790, periodo en que se presentaron sequías y heladas que afectaron los cultivos de temporal. Cabe decir que las crisis agrícolas en un territorio como Villa Alta fueron un detonador del hambre y la carestía. Sobre todo si se considera que los cultivos de temporal -maíz, frijol, chile y arvejón- eran básicos para el sustento indígena; cultivos que se preparaban en primavera (marzo), que demandaban mucho agua durante su crecimiento (mayo-julio) y que un retraso en la temporada de lluvias podía ser desastroso, pues las cosechas corrían el riesgo de perderse antes de su madurez o padecer las “heladas y vientos intensos” del otoño (agosto-noviembre). De hecho, este binomio de “sequía-helada” fue el que condicionó los ciclos agrícolas de 1785-1786 y 1788-1789, y ocasionó algunos problemas de subsistencia en la villa y su “arrabal llamado Analco...” Ante estas adversidades, el alcalde mayor de Villa Alta -Pablo de Ortega (1784-1790)- mandó que los “naturales del barrio dispusiesen tierras para que al tiempo oportuno... siembren tres almudes de maíz cada uno..., con

⁴⁴ PASTOR, “introducción”, p. 29. La información procede de: CARRIEDO, *Estudios históricos, vol. II*; “Dictamen sobre la langosta”, pp. 353-370; GAY, *Historia de Oaxaca*, caps. xxx-xxxii; CHANCE, *Conquest*, cap. III; ROMERO FRIZZI, “Introducción”, pp. 34-35; REINA, “De Las reformas borbónicas a las leyes de reforma”.

⁴⁵ “Solicitud del barrio de Analco para conservar los privilegios que han tenido, (1761-1763)”, AJVA, *Civil*, leg. 15, exp. 22.

⁴⁶ “Bando relativo al cultivo de maíz en Villa Alta, (1770)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 10.

los cuales podrán cosechar lo suficiente para la manutención de sus familias...”⁴⁷ Debe advertirse que esta medida fue respaldada con recursos (tres almudes de maíz por tributario) e incentivos (exención del pago de tributos) de la Corona, y tuvo como propósito contener la escasez de alimento.

En cuanto al periodo 1789-1826, es notorio que las cifras totales disminuyeron, pues pasaron de 480 personas a 443. Tomando como punto de partida estas cifras, cabe hacer dos aclaraciones. Primeramente, aunque no cuento con suficientes datos que me permitan probar las causas de esta caída, una serie de datos relativos a los pueblos zapotecos cajonos permiten suponer que el retroceso poblacional tuvo que ver con las epidemia de viruela (1797) y con los desplazamientos que acarreó el movimiento insurgente en la zona. En cuanto a las enfermedades, tengo la impresión de que causaron estragos entre la población indígena, pues los pueblos más perjudicados de la zona -como San Juan Tabaa, Santa María Tavehua, San Juan Yalalag, Santa Mría Yalina y Santiago Zochila- mantenían fuertes vínculos con la villa, se localizaban a menos de seis leguas de ella y, seguramente, fungieron como punto de contagio para los indios residentes. Tal vez la evidencia más palpable de que la enfermedad afectó a los indios del villorrio, la proporcionó el párroco de la villa en 1806: “durante los años de la enfermedad y luego de ella las doncellas que recién contrajeron matrimonio se quedaron sin marido..., otras más se quedaron con sus hijos de meses... y otras ni siquiera llegaron a la preñez por morirse sus maridos...”⁴⁸

⁴⁷ “Providencia para que los naturales del barrio de Analco siembren sus milpas de maíz, (1787)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 8.

⁴⁸ “Solicitud de Isidora Francisca Arasena, natural de Santa María Temascalapa, para vender los bienes y tierras de su finado marido, (1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 7.

En lo que toca al movimiento insurgente, debo señalar que pocos indios de Analco dejaron la villa al precipitarse la violencia contra las fuerzas realistas y los incondicionales del régimen colonial. Inclusive, esta minoría debió integrarse con indios *sagüiches* que trabajaban para las autoridades coloniales en las tareas de policía, los servicios de mensajería, la colecta de tributos y el cobro de los repartimientos; indios que, al amparo de las autoridades españolas, cometían infinidad de abusos sobre la población nativa.⁴⁹ De ahí que, al tiempo en que los españoles dejaron la sierra, muchos de ellos siguieran sus pasos. José Antonio Gay precisó que mientras unos huyeron y lograron refugiarse en algún lugar de Oaxaca, otros tantos fueron encarcelados en el presidio de Zacatula y pasados por las armas.⁵⁰

En segundo lugar, las cifras del periodo 1789-1826 ponen de relieve una baja en la población de Analco y, casi simultáneamente, un aumento relativo en la población de la villa. Testimonios que hacen referencia a este proceso parecen avalar que tanto el retroceso en Analco como el avance en la villa tuvieron que ver con una inmigración de indios. Es decir, durante estos años, la villa acogió algunos indios provenientes de Analco y de pueblos vecinos, como Santa María Temascalapa, San Cristóbal Lachirioag y Santiago Zochila. Debe advertirse que las probables causas de esta movilidad fueron varias: primero, el deterioro que enfrentó la economía regional en el último cuarto del siglo XVIII -derivado por la crisis en la "industria de las mantas"- y que indujo a los indios de Analco a buscar alternativas de sustento en otros lugares; segundo, las epidemias y las crisis agrícolas que asolaron la región en los últimos años del periodo colonial,

⁴⁹ Una excelente definición de los *sagüiches* proviene de un documento de 1709 que los retrata de la siguiente manera: "gozaron y gozan de grandes privilegios, pues son descendientes de los indios mexicanos que vinieron en compañía de los españoles a conquistar esta provincia desde cuando se quedaron poblados en dicho barrio y así por lo referido son naboríos de dichos españoles... y portan en esta villa un ardid de guerra, como se ha visto, que sirve para aplacar tumultos de ciertos naturales en esta jurisdicción, y colaboran con el alcalde mayor en la protección de sus negocios y caudales..." "Petición para que se respeten los privilegios de los indios del barrio de Analco, (1709)", AJVA, *Civil*, leg. 7, exp. 16, ff. 1v-2.

⁵⁰ GAY, *Historia de Oaxaca*, p. 461.

que –como se sabe- orillaron a muchos indios a mudarse a la villa en busca de alimento, trabajo y medicinas; tercero, la práctica recurrente de los indios de Analco de escapar al tributo, la capitación, el trabajo comunal, el repartimiento y las obvenciones eclesiásticas. Sobre esto último, los testimonios son claros al respecto: en 1828, las autoridades provinciales señalaron que “entre esta villa y Analco se había introducido desde tiempo atrás la mala costumbre de que cuando había que trabajar en uno de los pueblos, o cuando eran perseguidos por la justicia algunos vecinos se evadían de uno u otro pueblo con sólo decir yo me cuento en Analco o en Villalta, según les convenía, y de aquí ha resultado de que en el día muchos de los que quieren pertenecer a aquella municipalidad están viviendo unos en el centro de la villa y otros han salido por el lado opuesto al pueblo de Analco y en terrenos de esta municipalidad... y es más recurrente ahora que los de Analco... creyendo por la compra que hacen de terrenos en la villa y viniendo a vivir a ellos ya se desconocen de la jurisdicción a que pertenecen sujetándolos a su justicia, y si esto se continuara haciendo vendrá a quedar la villa reducida a sólo la plaza porque esta no puede venderse... y con arreglo a derecho entonces deben constar en los padrones de esta villa y pagar en ella su contribución, pues siendo residentes en terrenos de la Villalta no pueden considerarse vecinos de Analco...”⁵¹

Por su parte, el periodo 1826-1856 acusó un particular dinamismo en las cifras totales de población. Según lo muestra el cuadro 3, luego del impulso que llevó a crecer a la población entre 1826 y 1844, siguieron años de retroceso y estancamiento. Hasta donde puede distinguirse, la “enfermedad y el hambre...”, así como la “ruina total en la industria de los pueblos...” fueron parte

⁵¹ “Dictamen sobre los asuntos que sigue la villa de San Ildefonso con Analco, (1828-1842)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Junta departamental*, exp. 71.

de este proceso.⁵² Las enfermedades epidémicas, por su parte, también jugaron un papel trascendente. Particularmente severa fue la epidemia de viruela de 1829, pues en la parroquia de la villa dejó un saldo negativo en el balance de bautizos y defunciones (180 bautizos y 200 defunciones).⁵³ Lo mismo ocurrió en 1834, 1838 y 1850, fechas en que el cólera y la viruela incrementaron las cifras de defunciones a su nivel máximo, por encima de los doscientos treinta decesos.⁵⁴ No obstante, los años de 1839, 1844 y 1848 fueron desoladores, dos prolongadas sequías y una epidemia de viruela, respectivamente, se propagaron por toda la provincia; tan sólo la viruela de 1848 dejó en la villa alrededor de 152 muertos.⁵⁵ Todo ello acarreó que la cifra de 498 personas de 1742 no se volviera a alcanzar sino hasta después de 1862.

Haciendo una recapitulación, bien puede decirse que -entre 1742 y 1856- la villa y su barrio vieron estancada su población indígena, pues mientras el censo de 1742 registró 498 personas, la estadística de 1856 apenas contabilizó 457. Ya se ha visto cómo las enfermedades, los trastornos climáticos y las crisis de subsistencia incidieron en este proceso. De igual forma, se ha sugerido que el repentino avance en el vecindario de la villa -de 1789 hasta 1856- se dio en términos relativos, pues bien pudo derivar de la inmigración procedente de Analco y no de un crecimiento natural. Por lo demás, sólo resta decir que si bien la población total de la villa fue presa del estancamiento, lo cierto es que su composición étnica experimentó importantes

⁵² "Informe del gobernador del partido de Zochila sobre la falta de maíz, (1831)", AGEO, *Gobernación-Villa Alta, comunicados*, exp. 4; "Informe sobre las calenturas que han invadido los pueblos de Villa Alta, (1836)", AGEO, *Gobernación-Villa Alta, comunicados*, exp. 7.

⁵³ Es pertinente decir que la parroquia de la villa registró, desde la época colonial, los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurrieron en la villa y en los pueblos de Lachirioag, Yazona, Temascalapa, Tagui, Roallaga y Yetzecobi. "Informe sobre el número de bautizos, matrimonios y defunciones en el departamento de Zochila, (1829-1830)", AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Estadística*, exp. 2.

⁵⁴ El cólera apareció en 1834, 1850 y 1858, mientras que la viruela en 1838 y 1840. *Memoria de gobierno, (1835)*, pp. 6-8; *Memoria de gobierno, (1850)*, pp. 8-9; *Memoria de gobierno, (1858)*, pp. 13-14.

⁵⁵ "Informe sobre el número de bautizos, matrimonios y defunciones en el departamento de Villa Alta, (1848)", AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Estadística*, exp. 2.

cambios: a mediados del siglo XVIII, la villa era una capital de provincia “con vecindario de españoles..., mestizos e indios...”; hacia la segunda mitad del siglo XIX, era un lugar de “poco viso... y poblado en su mayoría por indios...”

Los pueblos de indios y su dinámica poblacional

Para 1742, Villa Alta era una de las provincias más pobladas de Oaxaca, pues contaba con 48,840 personas consideradas indígenas que estaban asentadas en 110 pueblos. Hacia 1856, había aumentado su población a 49,183 personas; es decir, tenía el 10.75 por ciento de los 457,504 habitantes que había en el estado. Estas cifras permiten sugerir que, en un lapso de apenas ciento catorce años, la población indígena de Villa Alta se incrementó a una tasa media anual de 0.06 por ciento. (Véanse cuadros 4 y 5) Examinando en conjunto las cifras de los cuadros 4 y 5, salta a la vista que durante el periodo 1742-1789 se experimentó un retroceso en la población de 15.02 por ciento, lo que implicó –a su vez- una tasa anual negativa de aproximadamente –0.27 por ciento. Posteriormente, siguieron años de una lenta recuperación; es decir, la población se sobrepuso al ritmo negativo y apenas creció a una tasa promedio anual de 0.23 por ciento.

**Cuadro 4.
Población indígena en Villa Alta, 1742-1856⁵⁶**

Zona	1742	%	1781	%	1789	%	1826	%	1856	%
Cajonos	15,218	31.64%	15,529	33.32%	13,977	32.92%	15,186	33.05%	17,623	35.83%
Nexitza	11,485	23.35%	10,941	23.48%	10,472	24.66%	9,944	21.64%	11,005	22.37%
Bixana	10,459	21.17%	7,493	16.08%	6,867	16.17%	6,881	14.97%	6,451	13.11%
Mixe	9,426	19.16%	10,072	21.61%	8,151	19.19%	11,404	24.82%	12,237	24.88%
Chinanteca	2,296	4.66%	2,561	5.61%	2,992	7.04%	2,527	5.50%	1,867	3.79%
Totales	48,884	100%	46,596	100%	42,459	100%	45,942	100%	49,183	100%

⁵⁶ Los datos de 1782, 1781 y 1789 proceden de CHANCE, *Conquest*, cap. III; los datos de 1826 proceden de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*; las cifras de 1856 de ROSSAS LAFOND, *Estadística del estado de Oaxaca*. Para el caso de la zona de cajonos no se incluyen las cifras de la villa de San Ildefonso y su barrio.

Cuadro 5.
Tasas de incremento medio anual, 1742-1856⁵⁷

Zona	Tasa	Tasa	Tasa
	1742-1856	1742-1789	1789-1856
Cajonos	0.13	-0.17	0.43
Nexitza	-0.03	-0.18	0.07
Bixana	-0.33	-0.72	-0.09
Mixe	0.26	-0.20	0.74
Chinanteca	-0.16	0.64	-0.56
Villa Alta en general	0.06	-0.27	0.23

Si se observan las cifras del cuadro 5, pueden advertirse algunas cuestiones relevantes. Primero, se percibe que solamente las zonas de cajonos y mixe tuvieron una tasa de incremento positivo y por encima de la media general entre 1742 y 1856, mientras que el resto acusó tasas negativas que oscilaron entre -0.03 y -0.33. Segundo, es notorio que las zonas más densamente pobladas entre 1742 y 1789 –cajonos, nexitza y mixe- experimentaron un retroceso menor a la media general, mientras que zonas menos pobladas –como la bixana- cayeron a un ritmo más acelerado que la media, revelando los estragos que causaron las enfermedades, las crisis agrícolas y los problemas económicos entre sus habitantes. Tercero, es evidente que las zonas más pobladas entre 1789 y 1856 -cajonos y mixe- crecieron por encima de la media general, mientras que las demás conservaron tasas negativas. Cuarto, está claro que -durante el siglo XIX- la población nativa mantuvo sus patrones coloniales; es decir, el mayor volumen se situó en las zonas de cajonos, mixe y nexitza. Destaca también el hecho de que el menor número de hombres se ubicó en las zonas bixana y chinanteca, dos zonas donde las enfermedades y la migración

⁵⁷ Las tasas de incremento medio anual se calcularon con la siguiente fórmula: $P / Po / N (k)$. Donde P: diferencia entre la población del año inicial y la población del año final; Po: población del año inicial; N: número de años que existen entre la fecha inicial y la fecha final; K: constante igual a 100.

fueron una amenaza constante desde el siglo XVI. Finalmente, bien puede percibirse que todas las zonas indígenas de Villa Alta tuvieron tasas de crecimiento -entre 1742 y 1856- muy por debajo del promedio estatal (0.6). A continuación examinaré la dinámica que tuvo la población en las zonas de cajonos, nexitza, bixana y mixe. Como podrá percibir el lector, no analizo la zona chinanteca por carecer de fuentes -cuantitativas y cualitativas- que me permitan plantear el rumbo que siguieron sus habitantes. De cualquier forma, anexo en el apéndice estadístico los datos disponibles para esta zona.

Zona zapoteca de cajonos

Resulta oportuno recordar que la zona zapoteca de cajonos se localizó en la parte suroeste de Villa Alta y se distinguió por agrupar veintiocho pueblos compactos que –a su vez- se ubicaron en una franja territorial cuya altitud varió de 1,280 a 2,200 msnm. Un somero análisis de sus condiciones pone de relieve una zona con poblamiento denso, con temperaturas semi-cálidas y con pocos terrenos fértiles. En lo que respecta a la dinámica que siguió su población entre 1742 y 1856, las cifras sugieren un claro incremento, pues pasaron de 15,218 personas a 17,623, lo que implicó un crecimiento anual de 0.13 por ciento. Sin embargo, durante este lapso el movimiento poblacional presentó rasgos muy peculiares. En una primera etapa, de 1742 a 1781, las cifras apenas ascendieron de 15,218 a 15,529 personas, concentrándose este incremento en tan sólo quince pueblos. (Véase anexo) Tal parece que este lento crecimiento fue resultado de circunstancias adversas a la población, tal es el caso de enfermedades epidémicas y crisis agrícolas. Sobre las enfermedades, se sabe que el *matlazahuatl* de 1739 extendió sus efectos hasta bien entrado 1743, e impactó especialmente en la población adulta, provocando un

descenso inmediato en las personas en edad reproductiva.⁵⁸ También se tiene conocimiento de dos brotes de viruela (1761-1763 y 1779) que impactaron en los pueblos de San Francisco y San Mateo Cajonos, San Cristóbal Lachirioag, San Juan Tabaa, Santa Catarina Yahuio, Santa María Yohueche, Santo Domingo Yojovi, Santiago Zochila y San Jerónimo Zochina, provocando muchas muertes entre la población infantil. Como señalé arriba, el que esta enfermedad impactara en los niños –la población más débil y no inmunizada- anuló el esfuerzo de la población adulta por crear sus reemplazos y provocó que al paso de unas décadas las tasas de natalidad se estancaran. De igual forma, existen referencias sobre sequías y heladas en 1769, 1774 y 1778; fenómenos que provocaron escasez y carestía de alimentos, hambre y desnutrición. Quizás la gravedad de estos sucesos puedan medirse por los múltiples novenarios y misas que costearon los pueblos “para el bien del común y de las sembraduras”; asimismo, por las recurrentes procesiones que realizaron los indios para implorar las “providencias necesarias para el bien común”.⁵⁹

En una segunda etapa, de 1781 a 1789, la población descendió bruscamente hasta llegar a 13,977 personas. Conviene hacer constar que este descenso se presentó en veintitrés pueblos de la zona y estuvo relacionado con la crisis agrícola de 1785-1786 y con la epidemia de *matlazahuatl* de 1789. Al respecto, las fuentes refieren que el año de 1785 empezó con una tardía

⁵⁸ A juzgar por los especialistas, el *matlazahuatl* fue una enfermedad similar al *tifus murino* y a la fiebre manchada, y fue transmitida por medio de microorganismos denominados *rickettsias* que se alojaron en insectos vectores, tal es el caso de garrapatas, pulgas, chinches, ácaros y piojos. De hecho su transmisión al hombre ocurrió por medio de la picadura de los insectos, o bien por medio de la inhalación de sus heces. En cuanto a los síntomas de la enfermedad, se manifestó con la presencia de espasmos, dolor de cabeza, fiebre, dolor de huesos, erupciones en la piel, vomito, delirio y hemorragias. Respecto a su difusión, el *matlazahuatl* se propagó en diversas latitudes, pero lo hizo con mayor incidencia en zonas frías y húmedas. Debo añadir que estos factores fueron propicios para estimular el ciclo reproductivo de los insectos vectores. MOLINA, *La Nueva España y el matlazahuatl*, caps. II y III.

⁵⁹ Pruebas fehacientes de estas peticiones pueden encontrarse en las comunicaciones que dirigían los párrocos de Villa Alta al Obispo de Oaxaca durante la segunda mitad del siglo XVIII. Véase AGEO, *Obispado de Oaxaca*, leg. 2, exps. 5, 16; leg. 5, exp. 11; leg. 13, exps. 13-18, 22-23.

temporada de lluvias (julio-agosto); con la poca lluvia algunos pueblos alcanzaron a resembrar sus cultivos de temporal, sin embargo antes de que jilotearan las milpas llegaron una serie de heladas prematuras (agosto y septiembre) que acabaron las cosechas. Un año después, por desgracia, las lluvias volvieron a demorarse y las heladas se presentaron antes de tiempo, dando como resultado la escasez de alimentos. Luego sobrevino un brote de *matlazahuatl* que ingresó procedente de los pueblos mixes y afectó casi todos los pueblos cajonos, con excepción de San Cristóbal Lachirioag, San Andrés Yaa, Santa Catarina Yahuio y Santa María Yalina.⁶⁰ Como ya mencioné, la combinación de brotes epidémicos y crisis agrícolas trajeron consigo una serie de secuelas para la población, siendo los más notables el incremento en la mortalidad, la migración a las ciudades, el abandono de los campos de cultivo, la caída en la producción agrícola y la escasez de bienes de consumo. De hecho, las autoridades provinciales no pasaron por alto los estragos que causaron la enfermedad y el hambre. Un informe del subdelegado Pablo de Ortega (1784-1789) ilustra lo sucedido en los pueblos cajonos: “luego de las malas cosechas hubo hambre y ahora epidemia en algunos pueblos y todo es escaso..., por lo que ahora veinte pueblos de ellos me deben más de 16,000 mantas de tributo y sólo han ejecutado 1,529, por lo que me residuan [sic] más de 14,471, más el diezmo correspondiente a la Santa Iglesia Catedral y como 40,000 pesos que franqueé a los indios para su habilitación en el tiempo en que se permitía...”⁶¹ Por su parte, la república de San Juan Yalalag explicó con igual claridad los trastornos causados por la epidemia: "...por esta estreches muchísima gente se apartó del pueblo y todos aquellos servicios y laboríos que estos ocupaban han arreciado con precisión en nosotros... del hambre y la

⁶⁰ AGNM, *Tributos*, vol. 48, exp. 6; AGNM, *Intendencias*, vol. 3, ff. 274-275; AGI, *Indiferente general*, vol. 1560

⁶¹ “Sobre el cobro de tributos atrasados en los pueblos de Villa Alta, (1788)”, AGEO, *Tesorería*, leg. 4, exp. 7.

enfermedad resulta que ha quedado el pueblo en una consternación tan lastimosa que no pueden sus individuos ni aún soportar el total de sus contribuciones y pensiones...”⁶²

Tengo la impresión de que no es posible comprender el impacto de una enfermedad sin tomar en consideración dos elementos: la densidad demográfica y la distribución de la población. Conviene recordar que los pueblos cajonos no sólo eran los más poblados de Villa Alta, sino también los que se ubicaban a menor distancia uno de otro. Dado esto, es posible que el *matlazahuatl* y otras enfermedades se extendieran con rapidez, pues el hacinamiento y la corta distancia creaban las condiciones propicias para su propagación. Esto no significa que se descarten otros elementos que bien pudieron contribuir con la enfermedad, como la mala alimentación, la escasez de tierras cultivables y la intensidad del trabajo. Tampoco dejó de lado la propuesta de Manuel Miño de que las variaciones regionales de la supervivencia indígena bien pudieron relacionarse con el acceso y el control de los recursos naturales.⁶³ Cabe recordar que ante la falta de terrenos para la agricultura extensiva, los pueblos cajonos se especializaron en las actividades comerciales.

En cuanto a la tercera etapa, de 1789 a 1826, las cifras de población sugieren una recuperación, pues ascendieron de 13,980 a 15,186 personas. En general, parece que el despunte más significativo ocurrió en aquellos pueblos especializados en la crianza y comercialización de grana cochinilla, circunstancia que bien pudo atribuirse al aumento en la producción del insecto, aumento que se habrá traducido en la expansión de campos de cultivo y en el incremento de fuerza de trabajo. Sobre esto último, es importante decir que la producción de

⁶² La república y común de Yalalag contra el alcalde mayor de Villa Alta por excesos en repartimientos, tributos y trabajo, (1789)”, AGEO, *Tesorería*, leg. 4, exp. 10.

⁶³ MIÑO, *El mundo novohispano*, p. 30.

grana demandó una enorme cantidad de hombres (adultos y niños) para las diversas etapas que implicó el insecto y, en consecuencia, múltiples terrenos (laderas y pendientes) que requirieron cuidados intensivos, tal como explicaré más adelante. Así, no es casualidad que el incremento en la población zapoteca de cajonos guarde relación con el aumento en la producción del tinte y en los repartimientos para fomentar los cultivos del insecto. Ya Brian R. Hamnett, Carlos Sánchez Silva y Cecilia Rabell han probado el crecimiento que experimentó la producción de grana en la segunda mitad del siglo XVIII y, por ende, el impulso demográfico que propició en las zonas productoras.⁶⁴

Resulta llamativo que, a pesar de la recuperación demográfica de 1789-1826, no faltaron las circunstancias adversas para el desarrollo de la población: viruela en 1797 y sarampión en 1803. Siendo así las cosas, también saltan a la vista las divergencias en cuanto al impacto de las enfermedades entre la población: mientras en veinte pueblos no hicieron mella, en nueve sus efectos fueron contundentes.⁶⁵ Una posible explicación puede encontrarse, parafraseando a Romero Frizzi, en el hecho de que las condiciones ambientales y sociales de ciertos pueblos - como Santiago Laxopa, San Juan Tabaa, Santa María Tavehua, Santa María Yalina y Santiago Zochila- fueron más óptimas para incubar y difundir las enfermedades que en otros, como San Melchor Betaza, Santo Tomás Lachitaa, San Cristóbal Lachirioag, Santa Catarina Yahúio y San Andrés Yaa. También deben tomarse en cuenta las medidas precautorias que dispusieron los subdelegados Bernardo Ruiz de Conejares (1795-1801) y Juan Antonio Llaguno (1803-1810) en

⁶⁴ HAMNETT, *Política y comercio*, caps. IV y V; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, caps. III y IV; RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, caps. XIV y XV.

⁶⁵ Los pueblos afectados fueron: San Francisco Cajonos, San Sebastián Guiloixi, Santiago Laxopa, San Juan Tabaa, Santa María Tavehua, Santa María Yalina, San Baltasar Yatzachi, Santa María Yohueche y Santiago Zochila.

aquellos lugares que eran susceptibles de contagiarse, ya sea por ubicarse al pie de los caminos reales o bien por mantener vínculos comerciales con el exterior.⁶⁶

En lo que respecta a la cuarta etapa, de 1826 a 1856, las cifras de población volvieron a incrementarse notablemente de 15,186 a 18,080 personas. Los primeros dos años fueron de baja mortandad, a pesar de que las sequías, las malas cosechas y el hambre se hicieron presentes. Para 1829, las parroquias de la zona inscribieron 697 bautizos, 505 muertes y 105 matrimonios, siendo la inmensa mayoría de las muertes “resultado de una grave enfermedad, catarros y fiebres que Dios ha servido en la parroquias de Zoochila...”⁶⁷ Posteriormente, siguió un lapso -desde 1829 hasta 1840- marcado por brotes de viruela (1829 y 1838) y cólera (1834-1835), siendo esta última enfermedad la más perjudicial. Dichos padecimientos incidieron, sobretodo, en los índices de natalidad y de matrimonios, pues en 1840 las parroquias contabilizaron 715 bautizos, 713 defunciones y 166 matrimonios. De hecho, el incremento en las cifras de defunciones provocaron que el párroco de Santiago Zoochila prohibiera las exhumaciones al interior de las parroquias y programara los servicios fúnebres cada tres días, pues “...no se dan abasto los presbíteros para atender tanta dolencia...”⁶⁸ Esta situación fue resultado de las epidemias y el hambre que “trajo la demasiada escasez de aguas... y las pérdidas de las sementeras de este año de 1839...”⁶⁹ Después de tres años sin sucesos desafortunados, en noviembre de 1843, sobrevino un pequeño brote de viruela que ocasionó algunas muertes en las feligresías de San Francisco Cajonos, San Juan Yalalag, Santiago Zoochila y la villa de San Ildefonso. Conviene hacer constar que desde

⁶⁶ “Providencias para contener el contagio de la viruela, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 14; “Cartas de varios pueblos sobre la viruela, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 42.

⁶⁷ Las cifras corresponden a las parroquias ubicadas en la zona de cajonos, como Zoochila, Villa Alta, San Francisco Cajonos, Tabaa y Yalalag. “Informe que manifiesta el número de bautizos, matrimonios y defunciones en el departamento de Zoochila, (1829-1830)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 2; “Protocolo notarial que incluye el testamento de José Juan, natural de Zoochila, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 29.

⁶⁸ “Demanda por salarios del cura de Zoogocho, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 29.

⁶⁹ “Sobre la crisis agrícola en Villa Alta, (1839-1840)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Industria y comercio*, exp. 67.

1843 hasta 1847 no hubo nada que precipitara el número de muertes y que detuviera el ascenso de los bautizos y matrimonios. Fue hasta 1848, cuando dicha estabilidad fue perturbada por un brote de cólera. Al respecto, los párrocos de las feligresías citadas registraron en conjunto 376 bautizos, 643 muertes y 87 matrimonios.⁷⁰ En 1850, volvió el cólera y la viruela “dos plagas destructoras de la humanidad... que acaban a la sociedad y alteran la paz del Estado...” Dichas enfermedades incidieron entre la feligresía de cajonos y dieron como resultado un saldo negativo en el balance de bautizos y defunciones: 480 bautizos y 577 decesos.⁷¹ Desafortunadamente carezco de información para rastrear la dinámica que siguió la población desde 1851 hasta 1856; sin embargo, puede afirmarse que, hacia 1856, con 17,623 habitantes, la zona de cajonos había incrementado aproximadamente 19 por ciento el nivel demográfico alcanzado en 1742.

Zona zapoteca nextiza

Dejando atrás la zona de cajonos y ascendiendo la sierra en dirección noreste, sobresale la zona zapoteca nextiza, la segunda más poblada de Villa Alta hasta 1789. Esta zona se caracterizó por tener una de las topografías más accidentadas y por agrupar veintiséis pueblos compactos que –a su vez- se distribuyeron a medio declive de las montañas, entre los 1,000 y 2,080 msnm. Dada sus condiciones topográficas, fue una zona expuesta recurrentemente a las precipitaciones y, por ende, escasa de terrenos cultivables. En cuanto a la dinámica que siguió su población, las cifras del cuadro 4 muestran un estancamiento con tendencia a la baja, pues de 11,485 personas que había en 1742 pasaron a 11,005 en 1856, lo que implicó una tasa de crecimiento negativa de aproximadamente -0.03 por ciento. Esta situación estuvo relacionada con una serie de epidemias,

⁷⁰ “Estado que manifiesta el número de bautizos, matrimonios y defunciones en el departamento de Villa Alta, (1848)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Estadística*, exp. 13.

⁷¹ *Memoria de gobierno, (1851)*, pp. 1-2, anexo 5; “Informe que manifiesta el número de bautizos, matrimonios y defunciones en el departamento de Villa Alta, (1851-1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 16.

crisis agrícolas y problemas económicos que se combinaron y obstaculizaron el crecimiento poblacional. De las epidemias registradas, seis de ellas fueron consideradas como “intensas” y, por ende, arrojaron un gran número de muertes: la viruela (1761-1763, 1838 y 1840), el *matlazahuatl* (1789) y el cólera (1848); de las crisis agrícolas, las de mayor impacto ocurrieron en 1785-1787, 1809-1811 y 1839; por su parte, los problemas económicos acontecieron desde 1780 hasta 1830, y tuvieron que ver con la “crisis del ramo de las mantas”.

Examinando el periodo 1742-1781, salta a la vista un retroceso en la población de aproximadamente 0.50 por ciento. Dicho retroceso fue resultado de una epidemia de viruela que invadió los pueblos nexitzos desde 1761 hasta 1763. Las fuentes confirman que la epidemia llegó procedente de las planicies costeras, probablemente entre los indios que viajaban a los pueblos de la tierra caliente para adquirir algodón. Es de advertir que desde la primera década del siglo XVIII (1707-1708) esta enfermedad no se había presentado en la zona; por ello, las generaciones posteriores a esta fecha fueron las más vulnerables, pues no eran inmunes al padecimiento. El brote epidémico duró catorce meses (enero 1761-febrero 1762) y cobró el mayor número de víctimas en los pueblos de San Juan Juquila, Santa María Temascalapa, Santiago Teotlaxco, San Miguel Tiltepec, San Juan Yagavila, San Juan Yalahui, San Bartolomé Yatoni, San Juan Yatzona, San Juan Yetzecovi y Santa María Zoogochi. Un testimonio presentado por el cura de San Juan Juquila, don Salvador de Mendoza, revela las secuelas que dejó esta enfermedad en su feligresía: “de los que murieron en la epidemia del año de sesenta y dos y sesenta y tres... halle en el libro de muertos de San Juan Juquila, ciento y cincuenta y uno, todos tributarios completos...” En este mismo orden, el alcalde mayor de Villa Alta, Francisco Xavier de Barroeta (1753-1756, 1765-1767), advirtió con claridad que “los naturales del pueblo de Juquila y Tanetze no han satisfecho ni cobrado los rezagos que quedaron debiendo del real tributo, servicio real y ramos de hospitales, y

medio real de ministros desde el año de sesenta y dos, por la averiguación que sobre este asunto se ha hecho y en observancia de las muertes que ha causado la viruela entre los tributarios y sus familias...”⁷²

El hecho de que la epidemia afectara indiscriminadamente al grupo de tributarios propició una serie de problemas al interior de los pueblos, tal es el caso de escasez de energía, el abandono de las parcelas de cultivo y el desplazamientos de población. Las siguientes referencias son algunas de las pocas citas que ilustran estos sucesos. En 1763, la república de San Juan Tanetze refirió con claridad que “al llegar la enfermedad, como ahora la viruela...”, no sólo se padecía la muerte de los comunes, sino también su ausencia “como ahora es notorio... que falta su contribución y su trabajo para reparar la hamaca que cruza el río grande... y que sirve para que con seguridad puedan conducir hasta esa villa los reales tributos de su Majestad de este pueblo y de los pueblos de la otra banda y algunos del partido de Yagavila, y para que los padres puedan sin riesgo atender su ministerio...”⁷³ En ese mismo año, Pascual Méndez, natural de Santa María Zoogochi, advirtió que a la muerte de su esposa e hijos “por la grave epidemia que invadió este pueblo... acudí al pueblo de Santiago Teotlasco menos agravado por la enfermedad por un pedazo de tierra, herencia de mi esposa María Antonia de dicho pueblo, para luego vivir ahí..., pero al llegar el alcalde de Teotlasco me pidió la dicha tierra para hacer una milpa de común diciéndome me pagaría el arrendamiento después de la cosecha... por lo que acepté y decidí esperar. Y luego fue el común a rozar y sembrar sus ocho almudes y hasta el presente no me han querido pagar el arrendamiento, diciéndome que son tierras del común... y por esto ahora

⁷² “Informe sobre los tributos que adeudan los naturales de San Juan Juquila y San Juan Tanetze, (1765)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 9.

⁷³ “La república de Tanetze sobre la construcción de una hamaca en el río Grande, (1763)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 4.

promuevo instrumentos para tener mi pedazo de tierra, el arrendamiento y los reales para suplir mis necesidades urgentes...”⁷⁴ Por su parte, Joseph Matías, natural de Santa María Temascalapa señaló en 1768 que “habrá más de cinco años que empeñé a Roque de Santiago, natural asimismo de dicho mi pueblo, en treinta y dos pesos un solar que herede de mis padres y abuelos nombrado en zapoteco *Yosayoo*, o tierra de la puerta, en que cabrá medio almud de maíz de sembradura, el que como tierra fructífera y estar dentro del pueblo, y asimismo por tener plantado un árbol de mamey valdrá más de sesenta pesos... y habiendo sido necesario prescindir este contrato de empeño por verme urgentemente necesitado de enterrar a mi mujer y hijo por la enfermedad que padecieron... y por esta urgencia decidí hacer contrato de empeño y salir a buscar labor para cumplir el débito adquirido...”⁷⁵ Por suerte, luego de este brote de viruela (1762-1763) sobrevinieron veinte años de buenas cosechas y baja mortalidad, situación que -de alguna forma- posibilitó una lenta recuperación de la población nativa.

Respecto al periodo 1781-1789, salta a la vista otro descenso en las cifras de población, pues de 10,941 habitantes que había en 1781 pasaron a 10,472 en 1789. Se sabe que este retroceso derivó de la crisis agrícola de 1785-1787 y de la epidemia de *matlazahuatl* de 1789. Sobre la crisis agrícola, algunos documentos confirman -recurrentemente- que durante estos años: “escasearon las lluvias...”, se “perdieron las milpas de temporal...”, hubo “malas cosechas...”, “faltaron los maíces en el pueblo...”, quedaron muchos “hombres desamparados...” y se experimentó el “quebranto en la subsistencia de las familias...” Respecto al *matlazahuatl*, se tiene conocimiento que afectó a los “indios débiles y hambrientos...” de dieciséis pueblos, siendo los

⁷⁴ “Pascual Méndez, natural de Santa María Zoogochi, contra la república de Santiago Teotlasco, (1761-1778)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 18.

⁷⁵ “Joseph de Matías y Roque de Santiago, naturales de Temascalapa, por tierras, (1759-1769)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 3.

más aquejados Santiago Lalopa, San Miguel Talea, Santa María Temascalapa, San Miguel Tiltepec, San Juan Yae, San Juan Yalahui, San Juan Yatzona y San Juan Yetzocovi. Según parece, la enfermedad ingresó procedente de los pueblos mixes que colindaban con Nexapa, pueblos productores de algodón y, por ende, vinculados con localidades especializadas en la confección de mantas. Como mencioné, esta epidemia apareció en lugares con condiciones climatológicas diversas, aunque surgió con mayor incidencia en zonas con temperaturas templadas y húmedas; asimismo, se propagó por todas las latitudes y con mayor facilidad durante la primavera, temporada en que los insectos vectores (pulgas, piojos y chinches) se multiplicaron y viajaron cómodamente en costales, telas, fibras y animales. Del análisis de esta variable se desprende que -posiblemente- el algodón que se distribuyó en los pueblos nexitzos provenía de la zona mixe y fue el medio de contagio, pues su uso durante la primavera de 1789 coincidió con las primeras manifestaciones de la enfermedad.

Es de advertir que la gravedad del *matlazahuatl* no sólo se midió por los decesos que causó, sino también por las acciones que desplegaron los indios para “evadir la peste”. En varios pueblos requirieron insistentemente la exención de tributos, en otros solicitaron permisos para enterrar a sus muertos en las ermitas y hubo casos donde llegaron a posponer festividades y trabajos comunitarios. La república de San Miguel Tiltepec, por ejemplo, entabló una disputa contra el común de San Gaspar Xagalaci por “romper la costumbre y desatender las tareas suyas de inmemorial tiempo... como es venir a reparar el techo de la iglesia y contribuir para la fiesta de Nuestro Señor San Miguel... para lo cual ahora dicen probar la gran ausencia y muertes que ha experimentado su común...”⁷⁶ Del mismo modo, la república de San Juan Yetzocovi refirió al alcalde mayor de Villa Alta que “el retraso que se experimenta en la construcción de la hamaca del

⁷⁶ “Entre San Miguel Tiltepec y San Gaspar Xagalaci por tierras, (1790-1792)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 43.

río que separa nuestro pueblo de San Juan Tagui... es por la falta de manos para su compostura... pues unos se han ido y otros se han muerto con la enfermedad...”⁷⁷ Por si esto no bastara, la república de San Juan Juquila se excusó repetidamente -en menos de seis meses- ante el alcalde mayor de Villa Alta por “no poder ahora cubrir los tributos enteros por falta de los ausentes y de los que han muerto en estos días... por la enfermedad...”⁷⁸

La información disponible para el periodo 1789-1826 revela un tercer descenso en las cifras de población, pues pasaron de 10,472 habitantes a 9,944,. Sin duda, el retroceso evidenciado no puede dejar de relacionarse con las enfermedades, las crisis agrícolas y los problemas económicos que azotaron el territorio. En cuanto a las enfermedades, existen noticias de una epidemia de viruela en 1797 que afectó a diez pueblos. Al igual que otros años, esta enfermedad no se presentó sola sino acompañada de otras más o menos purulentas, tal es el caso de fiebres y dolores de costado.⁷⁹ Lamentablemente, no cuento con cifras exactas sobre las defunciones que provocó el brote epidémico; sin embargo, un posible indicador de sus estragos pueden ser los testamentos de varios indios nexitzos que “malos por la enfermedad...”, “dañados y acabados de la vida...” y “desvalidos y deseosos porque dios reciba mi alma enferma...”- decidieron legar sus bienes y parcelas de común repartimiento al verse sorprendidos por la viruela.⁸⁰

⁷⁷ “La república de Yetzecovi contra el común de Tagui por la construcción de una hamaca, (1790-1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 58.

⁷⁸ “Superior despacho para que a los naturales de Juquila se les rebaje el dinero que adeudan del real tributo por la epidemia que padecieron, (1765)”, AJVA, *Civil*, leg. 14, exp. 63.

⁷⁹ “Borradores de informes sobre viruelas, (1796)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 51; “Informes de varios pueblos sobre viruelas, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 18.

⁸⁰ Una breve muestra, puede verse en “Nicolás Hernández contra Miguel Santiago, naturales de Santa María Lachichina, por tierras, (1760-1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 35; “Testamento de Juan Mendoza, natural de San Juan Yae, (1791-1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 24; Solicitud de Isidora Francisca Arasena, natural de Santa María Temascalapa, para vender los bienes y tierras de su finado marido, (1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 7.

Pero además de la viruela, también hay que tomar en cuenta los efectos de la crisis agrícola de 1809-1810 como un factor en el retroceso poblacional; crisis que fue particularmente grave en los pueblos de Santa María Temascalapa, Santiago Yagallo, San Juan Yalahui y San Miguel Zoogochi. En este sentido, las fuentes refieren que 1808 fue un año de buenas cosechas y fue el segundo año consecutivo en que las lluvias se presentaron puntualmente. Quizás por esta razón las autoridades de Oaxaca, en general, y de Villa Alta, en particular, no tardaron en reaccionar cuando se percataron de que las lluvias de 1809 tardarían en llegar: primeramente, porque era agosto y “la rigurosa seca que estamos experimentando demás de un mes a la fecha es causa primordial... de un notabilísimo quebranto en las sementeras...”; en segundo lugar, porque para estas fechas muchos pueblos ya habían sembrado sus terrenos y “se hallan del todo inutilizados y secas las plantas sin esperanza ya de que puedan fructificar...”⁸¹ Sobre esta misma situación, el subdelegado de Villa Alta, Juan Antonio Llaguno (1803-1810), señaló que luego de hacer una pequeña pesquisa en la jurisdicción se percató que algunos pueblos “han experimentado la pérdida de sus sembraduras y sólo les queda la divina clemencia de poder repararlas o socorrerse con las que llaman de tonamil...” Sin lugar a duda, tan pronto como se presentó la sequía comenzaron a desprenderse sus efectos: desabasto y carestía de alimentos, hambre y enfermedad, y migraciones. Compenetrados con la gravedad del problema, las repúblicas de Santa María Temascalapa y San Juan Yalahui informaron al subdelegado de Villa Alta que “todo el común está sumamente ocupado, unos en sus siembras de humedad y otros en busca de maíz, y otros están esperando próximamente a los señores curas y sus vicarios para las confesiones anuales... y pedir por sus urgencias expuestas...”⁸² En otros pueblos, algunas familias optaron por trasladarse a la villa de San Ildefonso y, posteriormente, a la ciudad de Oaxaca con la

⁸¹ “Informe del intendente de Oaxaca al virrey sobre sequías, (1809)”, en FLORESCANO Y SANVICENTE, *Fuentes para la historia de la crisis agrícola*, pp. 47-48.

⁸² “Entre el común de Yalahui y Temascalapa por la donación de un novillo, (1819)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 18.

esperanza de encontrar alimento y trabajo. Al respecto, el obispo de Oaxaca -Antonio Bergoza y Jordán (1802-1818)- reveló en 1810 que “es público y notorio que en esta ciudad y en otros lugares de los valles se ven de algunos años a esta parte innumerables indios de las serranías... que habiéndose expatriados voluntariamente de sus respectivos pueblos, o por su ociosidad o flojera, o por no pagar el tributo a su majestad o las obvenciones al párroco, se han venido a la ciudad y aún muchos se han radicado y casado en ella...”⁸³ Ante los problemas referidos, el intendente de Oaxaca giró un oficio a todos los subdelegados instándolos a promover cultivos de humedad y contener la “ausencia voluntaria de los indios...”, pues en la ciudad ya no se daban abasto para sostener el “numerario tan crecido de hambrientos que llega día a día...”⁸⁴

Pero es necesario considerar también que el retroceso experimentado en la población nexitza no puede atribuirse únicamente a las epidemias y crisis agrícolas, sino también a los problemas económicos que experimentaron los pueblos productores de mantas. En atención a esto, conviene hacer constar que -desde 1780 hasta 1830- dichos pueblos experimentaron una acelerada y accidentada caída en los precios y la producción de mantas. Este descenso -de cinco décadas- debió haber impactado en la vida económica de los indios, pues la mayoría dedicaba buena parte de su tiempo a comprar o intercambiar algodón en la tierra caliente, para luego llevarlo a la altura, hilarlo y tejerlo. Las causas de la decadencia fueron descritas por algunos testigos de la época. En 1790, el intendente de Oaxaca, Antonio Mora y Peysal, indicó que la crisis de las mantas y la desolación de los pueblos productores era resultado de los excesos que cometían las autoridades contra los indios “con el mal procedimiento de sus repartimientos..., pues muchos han perecido en aquellos destinos, quedando desamparadas sus familias y expuestas a

⁸³ “Parecer del obispo Antonio Bergoza y Jordán, (1810)”, AGNM, *Industria y comercio*, vol. 20, f. 173v.

⁸⁴ “Informe del intendente de Oaxaca al virrey sobre sequías, (1809)”, en FLORESCANO Y SANVICENTE, *Fuentes para la historia de la crisis agrícola*, pp. 47-48.

los mayores riesgos y reducidas a una suma infelicidad. Otros han huido del castigo dejando sus casas y prófugos viven en las cañadas y montes más ocultos...”⁸⁵ Siete años después, el comerciante Juan Carlos de Barberena corroboró que la “ruina en la industria de las mantas es por los malditos repartimientos sin orden ni método que practica el subdelegado... con lo que muchos huyen de sus pueblos y otros se niegan a su habilitación... y de lo que no hay duda es que los tejidos van a menos y que los naturales salen de sus pueblos...”⁸⁶ En 1810, el obispo Antonio Bergoza y Jordan precisó que la “crisis de las mantas” era producto de que los indios “andan vagantes en las ciudades y pueblos grandes, prófugos de su vecindad, con grave perjuicio de la población y de la agricultura, no sólo ha de desmerecer la cosecha de la grana, sino la de todos los frutos y también la industria, como se ve en la fábrica de mantas de Villalta, donde antiguamente tejían cada año más de doscientas mil mantas, y en el día no se teje ni la tercera parte, y muy inferiores en tamaño y calidad; y no influirse poco el que de aquel partido van a bandadas los indios a México, fomentan quejas injustas, manteniéndose de peón de albañil o de otro semejante ejercicio, abandonando sus mujeres y familia, también la agricultura e industria y todas las obligaciones cristianas...”⁸⁷ Por si estas pruebas no son contundentes, José Antonio Murguía y Galardi indicó en 1826 que “el ramo de tejido de mantas [en Villa Alta] fue opulento, de modo que no bajaba de 50 a 60,000 piezas que se tejían anuales..., además se hilaba mucho hilo, conocido con el nombre de pabilo para labrar velas, y en su giro y comercio seguía la suerte de las mantas. Hoy se hila y teje, más las mantas no pasan de 12,000 piezas y a proporción el número de arrobas de hilo es inferior al antiguo...”⁸⁸ Finalmente, en 1827, las autoridades oaxaqueñas señalaron que la decadencia de las “mantas villaltecas” sólo podía explicarse a la luz de la

⁸⁵ “Informe del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo sobre repartimientos en Villa Alta, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 24v.

⁸⁶ “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis Huizi, (24 de marzo de 1797), AGNM, *Alcabalas*, caja 1191; “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis Huizi, (21 de abril de 1797), AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

⁸⁷ “Parecer del obispo Antonio Bergoza y Jordán, (1810)”, AGNM, *Industria y comercio*, vol. 20, f. 174v.

⁸⁸ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. IV, f. 37v.

“escasez de brazos trabajadores... y del cuantioso ingreso de manufacturas extranjeras, mejores y más baratas que las que aquí se nos fabrican...”⁸⁹

Sean cuales hayan sido los factores que propiciaron la caída en los precios y la producción de mantas, lo cierto es que afectaron la vida de los pueblos productores, al grado que muchos indios optaron por vender y empeñar sus pocos bienes, otros se refugiaron en la agricultura de autosubsistencia, y muchos de ellos migraron en busca de trabajo y alimento, ya sea a pueblos cercanos o bien a ciudades como Oaxaca y México. En este sentido, las epidemias, el hambre y la migración fueron los factores que repercutieron en el descenso poblacional.

En cuanto al periodo de 1826 a 1856, las cifras de población experimentaron una clara recuperación, pues pasaron de 9,944 personas a 11,005. Dicha recuperación se inició en 1826 y se mantuvo con vigor hasta la sobremortalidad causada por la epidemia de viruela en 1838 y la crisis agrícola de 1839. Durante este bienio, las defunciones y los bautizos de las parroquias nexitzas -San Juan Yae, San Juan Tanetze y Santa Cruz Yagavila- se elevaron simultáneamente, pues pasaron de 132 a 430 decesos, y de 197 a 440 bautizos; por su parte, los matrimonios se estancaron entre 85 y 89 uniones.⁹⁰ Sobre la epidemia, se sabe que atacó a la población general y que ocasionó un número elevado de mortinatos y abortos; por su parte, la crisis agrícola derivó de una prolongada sequía que “acabó con una tercera parte de las primeras siembras... y en muchos pueblos no se ha podido sembrar en las tierras bajas y calientes por cuyo motivo han encarecido

⁸⁹ *Memoria administrativa de gobierno (1827)*, p. 8.

⁹⁰ “Estado que manifiesta el número de bautizos, casamientos y defunciones en la prefectura de Villa Alta, (1838)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 6; “Estado que manifiesta el número de bautizos, casamientos y defunciones en la prefectura de Villa Alta, (1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 9.

las semillas tanto que... los indios no pueden comprarlas...”⁹¹ Después de siete años libres de enfermedades y crisis agrícolas, en 1848 sobrevino un brote de cólera que se generalizó por toda la jurisdicción de Villa Alta y que se prolongó hasta 1850: “afligiendo algunos pueblos de estas parroquias... y provocando que todos se retrasen en levantar sus cosechas de temporal...” Sin embargo, lo que importa resaltar es que a pesar del cólera el balance entre bautizos y defunciones -durante el periodo 1848-1850- arrojó un salto positivo de más 88 y 78 individuos, respectivamente.⁹² Un año después, la viruela provocó alrededor de 283 decesos en las parroquias bixanas. Luego de estos brotes enfermizos siguieron años de relativa estabilidad, y digo relativo porque las fuentes revelan que en las parroquias de Yagavila y Yae se experimentó una intensa migración. Si bien es difícil evaluar la magnitud de estos desplazamientos, lo cierto es que las vecinas parroquias de Ixtlan, Analco y Chicomezuchil se nutrieron con indios nexitzos que se trasladaron -entre 1850 y 1860- a las minas de Santa Gertrudis y Natividad para emplearse en las labores argentíferas. Posteriormente, existen noticias aisladas de que la viruela, los catarros y los dolores de costado volvieron a presentarse en los pueblos serranos, ocasionando “bajas considerables” entre su población.⁹³ Tal vez esta última oleada de enfermedades fue la encargada de que, hacia 1856, con 11,005 habitantes, la zona de cajonos presentara un índice demográfico ligeramente menor al alcanzado en 1742

⁹¹ Sobre la crisis agrícola de 1839 en Villa Alta, (1839)”, AGEO, *Gobernación-Villa Alta, Industria y comercio*, exp. 67.

⁹² “Relación de sucesos notables acaecidos en el departamento de Villa Alta, (1849)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 10; “Estado que manifiesta el número de bautizos, casamientos y defunciones en el departamento de Villa Alta, (1848)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 13; “Estado que manifiesta el número de bautizos, casamientos y defunciones en el departamento de Villa Alta, (1850)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 15.

⁹³ *Memoria administrativa de 1858*, pp. 13-14

Zona zapoteca bixana

Descendiendo por la parte oriental de la sierra se llega a la zona zapoteca bixana, una de las menos pobladas tanto en la etapa Colonial como republicana. No obstante, una zona con suficientes tierras agrícolas y corrientes permanentes; asimismo, con acceso a tierras cultivables en diversos ecosistemas, situación que posibilitó una gran variedad de “labores de sembradura”. En lo que toca a la dinámica que siguió su población entre 1742 y 1856, las cifras del cuadro 4 sugieren un claro descenso, pues pasaron de 10,459 personas a 6,451, lo que implicó una tasa de crecimiento negativa de aproximadamente -0.33 por ciento. De hecho una retracción tan pronunciada parece justificarse con la versión de que era una zona de “clima malsano”, donde las enfermedades y las fiebres de toda naturaleza eran una amenaza constante. Por si esto no bastara, las autoridades de Santiago Choapán y San Juan Comaltepec rindieron testimonio – recurrentemente- donde informaban que su población era numerosa durante la primavera y el otoño, y casi nula durante el verano e invierno, fechas en que los indios viajaban a las planicies costeras a sembrar y levantar el algodón; característica compartida con el resto de los pueblos bixanos, que se deshabitaban al llegar las siembras del algodón.

En cuanto a lo sucedido durante el periodo 1742-1781, salta a la vista que en un lapso de treinta y nueve años las cifras descendieron de 10,415 personas a 7,493. Dicho retroceso estuvo relacionado con dos brotes de viruela (1761-1763 y 1779-1780) que impactaron en los grupos reproductivos de catorce pueblos, siendo los más afectados Santiago Camotlán, Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Juan Jalahui, Santo Domingo Latani, San Juan Lealao, San Miguel Reagui y Santa María Yahui. A juzgar por el obispo de Oaxaca, José Gregorio de Ortigoza (1774-1793), las viruelas ingresaron procedentes de las planicies costeras, entre los indios que viajaban a las planicies a cultivar algodón y comerciar con los mulatos de San Martín

Cosamaloapán, San José Chiltepec, Chilapa y Tesechoacán. Desde la perspectiva del religioso, la enfermedad constituyó el factor más importante del retroceso, pero con seguridad se acompañó de otras calamidades –malas cosechas, hambre, desnutrición, fiebres y catarros- que multiplicaron sus efectos y provocaron que “muchos adultos se quedaran sin recibir el santo sacramento... ya por culpa de la enfermedad, ya por ausentarse de sus pueblos...”⁹⁴ A las explicaciones del religioso podría agregarse otro factor: el agotador trabajo que exigió la producción de algodón. Ya se verá con mayor detalle que el cultivo de esta fibra implicó casi un año de trabajo, pues los preliminares de la siembra ocurrieron en los meses de febrero y marzo, ocupándose abril y mayo para el desmonte y quema de terrenos, y junio y julio para la siembra propiamente dicha. Durante agosto y diciembre, los algodoneiros crecieron y los indios regresaron a sus pueblos; la preparación de la cosecha se efectuó entre enero y febrero, destinando los meses de abril y mayo para cortar los capullos; posteriormente, siguió el beneficio y el acarreo de la fibra hasta los pueblos serranos. Es importante recordar que las expediciones a los algodoneiros dilataron largos meses e implicaron que los indios llevaran consigo suficientes provisiones para subsistir y soportar las jornadas de trabajo. Dado esto, bastó que se presentara una sequía o una crisis en la provisión de alimentos para que las consecuencias sobre los indios productores fueran inmediatas. Las fuentes de los siglos XVIII y XIX muestran constantemente la preocupación de las autoridades por los “indios que viajan enfermos y sin bastimentos a sus ranchos algodoneiros... y por aquellos que mueren sin sustento y ya no regresan...”⁹⁵

⁹⁴ “Informe del obispo de Oaxaca sobre los pueblos de Huaspaltepec, Latani y Choapan, (1777-1779)”, AGNM, *Tierras*, vol. 559, exp. 1, ff. 222-passim; “Informes sobre la visita obispa de José Gregorio de Ortigoza, (1777-1778)”, AGI, *México*, 2586. El ingreso de la viruela –procedente de las planicies costeras- se corrobora en “Miguel Joseph Vidal, cura de San Miguel Tesechoacán, contra Jerónimo Villaseca por pesos, (1765)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 6.

⁹⁵ “Informe del prefecto de Villa Alta sobre la formación de padrones para la contribución personal, (1841)”, AJVA, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 14; “Relación de sucesos notables acaecidos en el departamento de Villa Alta, (1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 9.

En cuanto a lo ocurrido entre 1781 y 1789, las cifras de población volvieron a descender. En esta ocasión pasaron de 7,493 personas a 6,867. Según John K. Chance, el descenso tuvo que ver exclusivamente con la epidemia de *matlazahuatl* de 1789, que “mató a 626 persona de las comunidades bixanas...”⁹⁶ A pesar de que Chance trata de resaltar los estragos de la enfermedad, las evidencias que presenta son muy escuetas; asimismo, resulta sorprendente que no obstante haber trabajado el Archivo del Juzgado de Villa Alta obvie un problema que alteró - recurrentemente- los conteos de esta zona: la migración indígena hacia las planicies costeras. Es decir, Chance infirió que los “indios ausentes” de la matrícula de 1789 murieron a causa del *matlazahuatl*; sin embargo, tengo la impresión de una parte de ellos se encontraba en los bolsones algodonereros al tiempo en que irrumpió la enfermedad y se levantó el conteo. Sobre esto, fuentes de la época confirman que -año con año- los indios bajaban a sus “ranchos algodonaes” y permanecían largas temporadas en ellos, incluso se habla de indios que ya no regresaban a sus pueblos, ya sea por desfallecer en las labores, por enrolarse con las mulatas de tierra caliente o por evadir las cargas fiscales en Villa Alta.⁹⁷

Pero, amén del *matlazahuatl* y los desplazamientos humanos, debo señalar otro factor que bien pudo incidir en la caída de la población bixana: la crisis climática de 1785-1787. Se tiene conocimiento que el encadenamiento de sequías y heladas causó serios perjuicios en los sectores agrícola y pecuario de varios pueblos -como Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Bartolomé Lachixova, Santo Domingo Latani, San Jacinto Yaveloxi y San Francisco Yovego. Tal parece que las especie vegetales, aún adaptadas a los múltiples ecosistemas serranos, fueron sensibles a las heladas, sequías y torrenciales lluvias. En Santiago Choapán y San Juan

⁹⁶ CHANCE, *Conquest*, p. 82.

⁹⁷ “Oficio que dirige el administrador de alcabalas de Villa Alta al intendente de Oaxaca sobre los pueblos próximos a Choapan y Latani, (1790)”, AGNM, *Intendencias*, vol. 23, s/e, s/f.

Comaltepec “se perdieron las siembras de temporal por falta de agua...”, situación que orilló a su vecindario a trasladarse a “tierras de los de Latani para preparar los algodones... y buscar allá hacer las siembras de humedad...”⁹⁸ Lo mismo sucedió en Santa María Yahui y San Francisco Yovego, donde la sequía provocó escasez de maíz, frijol y chile, “únicas siembras que realizan estos naturales en sus pueblos...” En San Francisco Yovego no sólo escasearon los cultivos de temporal sino también las pesquerías, situación que obligó a las autoridades nativas a viajar hasta Valle Real (subdelegación de Teutila) para comprar los bastimentos “que permitan pasar el día a nuestro común... y cubrir la cocina de nuestro padre cura en tiempo de las confesiones...”⁹⁹ Por su parte, aquellos indios que no contaron con el mínimo recurso para paliar los efectos de la crisis, optaron por dejar sus pueblos y trasladarse hasta Oaxaca, Cosamaloapán y la villa de San Ildefonso en busca de alimento y trabajo. Tal como se observa, la crisis agrícola no sólo arruinó cultivos e indujo el desabasto, sino también provocó que los indios dejaran sus pueblos en busca de sustento. Ante esto, las autoridades coloniales de Oaxaca presionaron -a cada momento- a los subdelegados para evitar la migración indígena; sin embargo, las presiones siempre tuvieron resultados mediocres, pues los hambrientos indios buscaron las ciudades y capitales provinciales para encontrar en las alhóndigas, almacenes e instituciones caritativas una solución.

La información disponible para el periodo 1789-1826 constata el estancamiento de la población; es decir, las cifras apenas pasaron de 6,867 personas a 6,881. Lo interesante de resaltar es que dicho estancamiento fue ocasionado fundamentalmente por el retroceso que experimentaron siete pueblos –San Juan Jalahui, San Bartolomé Lachixova, San Juan Lealao, San Jacinto Yaveloxi, Santiago Yaveo, San Bartolomé Yaxoni y Santa Catarina Yetzelalag-, cuyos

⁹⁸ “Expediente sobre aranceles y derechos parroquiales, (1787-1791)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 3.

⁹⁹ “Contra la justicia de San Francisco Yovego por azotar y despojar de su empleo de regidor a José López (1789)”, AJVA, *Criminal*, Leg. 22, exp. 15.

habitantes padecieron la concatenación de enfermedades y desplazamientos involuntarios; factores que se acumularon y que multiplicaron entonces sus efectos sobre la población. Sobre las enfermedades, las fuentes sugieren con meridiana claridad que la viruela y el sarampión causaron estragos entre los indios. La viruela irrumpió en 1797 y se prolongó hasta los primeros meses de 1798. Es probable que la enfermedad fuera importada de la costa de Veracruz, ya que ese mismo año se documentó un brote epidémico en el puerto. La enfermedad atacó principalmente a la población infantil y obligó a las autoridades a implantar cordones sanitarios. Un testimonio del comerciante español Juan Carlos de Barberena de 1797 detalla que a pesar de las instrucciones giradas “en razón de la peste de viruela, para que de las rayas no permitan pasar aquellos indios que han sufrido la cuarentena... es notorio que no se ejecuta esta instrucción y pasan con sus mantas hasta esta villa... y mucho me temo que el poderoso enemigo... tomará incremento y estimación grande.”¹⁰⁰ Desafortunadamente el presagio de Barberena se concretó, pues la epidemia causó mella en los pueblos bixanos y se extendió hasta la zona nexitza.

Otra de las enfermedades mortíferas es la que se inició en 1803 en las costas de sotavento. El mal que unos llamaron sarampión hizo el camino hacia Villa Alta; es decir, se extendió por la ribera del Papaloapán hasta Tesechoacán y Huaspaltepec, y luego remontó los escalones serranos hasta los pueblos nexitzos y bixanos, siendo estos últimos los más afectados. Al igual que en 1797, las autoridades trazaron cordones sanitarios en la zona y colocaron *sagüiches* en las inmediaciones de Tatahuicapa para impedir el acceso de indios y comerciantes enfermos, pero como ocurrió tiempo atrás la prevención tuvo poco efecto. Sobre los estragos que causó la enfermedad han quedado pocos testimonios. A continuación cito uno que por su claridad eximen un comentario más amplio. En 1815, el párroco de Santa María Lachixila se dirigió al

¹⁰⁰ “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis Huizi, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, Caja 1191.

subdelegado de Villa Alta para indicarle que no tenía motivo para “atropellar a los feligreses, poco más o menos, si no vale la información de los justicias para que la pide; yo no hablo porque se me antoja, sé muy bien en el estado en que quedaron los feligreses... después de la enfermedad hace ya más de diez años... y sé muy bien que esto dejó a muchos sin hijos, sin animales y sin bienes...”¹⁰¹

En cuanto a los desplazamientos o migraciones, existen testimonios que permiten identificarlos con los efectos que tuvo el movimiento insurgente en los pueblos de San Juan Jalahui y Santa María Yahui. En el caso de Jalahui, se sabe que su vecindario soportó periódicamente las requisiciones y ataques de las tropas realistas. Esto se explica porque un sector de la población colaboró con las fuerzas rebeldes de Ramón Sesma y con los “mulatos del rumbo de Cosamaloapán” que secundaron a las operaciones militares de Manuel Terán.¹⁰² Dado esto, Jalahui fue considerado un “pueblo insurgentado” y sus pobladores “ladrones”. Es de advertir que la presión realista se precipitó sobre la localidad desde 1812 hasta 1814, y llegó al extremo de obligar a los indios a optar por la expatriación o la muerte toda vez que fueron “considerados ladrones... y pertenecientes a un pueblo que no es digno de tener tierras ningunas ni que tampoco exista su nombre... por lo que se hace la propuesta al común y naturales de Santa María Yahui que si todo el pueblo sale de su cuenta a la defensa y destrucción de los ladrones insurgentes se les adjudicaran todas las tierras para que siembren en ellas con absoluta exclusión del otro pueblo, y haber si por este estímulo y su ejemplo y ofreciendo a todos los que cojan a los insurgentes se promueve el espíritu muerto en general de estos indios...”¹⁰³ Puestas las cosas en esta perspectiva, no es extraño que muchos indios de Jalahui dejaran temporalmente su pueblo y

¹⁰¹ “Entre María Antonia y José Gómez, naturales de Reagui, por mantas, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 32.

¹⁰² GAY, *Historia de Oaxaca*, pp. 464, 482, 496-498.

¹⁰³ “Sobre la presencia de insurgentes en Villa Alta, (1812)”, AGEO, *Real intendencia*, leg. 59, exp. 14.

buscaban protección en las rancherías de mulatos que se esparcían por Cosamaloapán y Tesechoacán.

En cuanto a Santa María Yahuive, Peter Guardino ha probado que los indios de este pueblo apoyaron el movimiento insurgente e incluso llegaron a promover acciones en contra de funcionarios y religiosos españoles. Como era de esperarse, las tropas realistas -al mando del comerciante y funcionario español Nicolás de Arísti- no dudaron en condenar estas acciones y descargar su fuerza contra los insurgentes. Es evidente que la violencia orilló a los indios a dejar sus tierras y refugiarse en las planicies costeras.¹⁰⁴ Lo anterior apenas fue documentado por el viajero inglés Thomas de Comyn a su paso por los llanos de Tesechoacán y Huaspaltepec: “teniendo noticia de que había llegado a tierra llana...principie a notar gran fermentación en las inmediatas poblaciones... ya de negros, mulatos e indios como los que había dejado atrás en la sierra...”¹⁰⁵

Respecto al periodo 1826-1856, las cifras de población volvieron a experimentar otra caída, pues pasaron de 6,681 personas a 6,451. A decir verdad, este retroceso no puede dejar de relacionarse con los principales factores que condicionaron la dinámica de la población bixana: las epidemias y la migración hacia las tierras bajas. Existen diversos testimonios que permiten constatar que la viruela de 1829-1830 dejó un saldo negativo en el balance de defunciones y bautizos de aproximadamente 162 casos para el conjunto parroquial de Santiago Choapán, Santo Domingo Latani y San Juan Comaltepec. Luego de este trágico suceso la misma enfermedad volvió a sembrar el terror en los pueblos bixanos entre 1838 y 1840. Las 186 muertes y 125

¹⁰⁴ GUARDINO, *Time of Liberty*, pp. 141-143.

¹⁰⁵ COMYN, “Apuntes de un viajero”, p. 4.

bautizos del año 1838, y los 330 decesos y 184 bautizos del año 1840 permiten distinguir la dimensión que tuvo el brote epidémico. No obstante, los estragos de la catástrofe apenas aparecen referidos en los conteos, pues al menos dos de las tres parroquias bixanas también padecieron la migración de su gente hacia las planicies costeras. Sobre esto, el gobernador de Villa Alta, Nicolás Fernández y Muedra, advirtió en 1841 que “las fiebres, viruelas y otras muchas enfermedades aún continúan afligiendo a algunos pueblos de Zoochila, Choapán e Ixtlán... aunque en los de Choapán ya muchos se hayan despoblados por haberse ido su población...”¹⁰⁶ Un año después, el gobernador Fernández y Muedra precisó que en las parroquias de Latani y Yahuiwe han cerrado las escuelas de primeras letras toda vez que “sus vecinos ya viven en los ranchos de Playa Vicente y sólo vienen a sus pueblos muy limitado tiempo por aquello que necesitan o deben cumplir, mal que no se ha podido evitar desde tiempo inmemorial...”¹⁰⁷ Otros testimonios avalan la existencia de una migración más amplia –entre 1848-1849-, extensible al conjunto de las tres parroquias bixanas. Se sabe por el gobernador de Villa Alta que: “los pueblos en su mayoría no hacían los enteros de capitación con arreglo al cargo que les resultó por la clasificación de 1846, quejándose de que los productos no podían ser los mismos por las bajas que sus respectivas poblaciones sufrían, haciéndose notables por su exceso esta cabecera [de Choapán] y el pueblo de Comaltepec. Yo al principio creí que suponían con falsedad, pero investigando he llegado a saber al fin que no son infundadas sus quejas, pues en efecto sufren muchas bajas, además de los trabajos y perjuicios que resienten los alcaldes para el cobro de la capitación en cada uno de sus pueblos, a causa de la emigración de sus habitantes a las rancherías de Playa Vicente y Huaspaltepec, y a los pueblos de Tatahuicapa y Sochiapán, con

¹⁰⁶ Sucesos notables acaecidos en Villa Alta, (1840-1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 9.

¹⁰⁷ Sucesos notables acaecidos en Villa Alta, (1840-1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 8.

quienes están en contacto... No es ese sólo el mal, sino que estos hombres se llevan tras si a sus familias que jamás vuelven a sus pueblos... Como esta emigración se aumenta a proporción... lo comunico para que tome cartas en el asunto..."¹⁰⁸

Desafortunadamente no cuento con suficiente información para conocer cómo evolucionó la población de la zona bixana desde 1850 hasta 1860. No obstante esta restricción, es posible hacer algunas suposiciones. Por los informes de *Sucesos notables acaecidos en Villa Alta* y por los reportes económicos de la zona bixana se sabe que en 1850, 1856 y 1858 se presentaron tres brotes de cólera que, a su vez, "derramaron el soplo de la muerte entre los pueblos..." Existen noticias de que el brote de 1858 fue el más agudo y el que causó el mayor número de víctimas, al grado que muchos indios "han dejado sus pueblos y se han trasladado con sus familias al vecino estado de Veracruz..., a las tierras donde tienen sus ranchos algodonaes..., situación que ha estropeado el comercio de algodón y la derrama de contribuciones para la hacienda pública... pues ahora todo negocio lo hacen en el estado vecino..." Tomando como punto de referencia el conjunto de información, bien puede sugerirse que la población zapoteca bixana siguió reduciéndose, al grado que hacia 1856 -con 6,451 personas- se encontraba muy por debajo de los niveles alcanzados en 1742 (con 62 por ciento menos de sus habitantes).

Zona mixe

Enclavada en una de las partes más accidentadas de Villa Alta, la zona mixe fue una de las más pobladas tanto en la etapa colonial como republicana. De hecho, su abrupta geografía sirvió de escenario para veintinueve pueblos de indios que se ubicaron entre los 500 y 2,320 msnm;

¹⁰⁸ Sobre la migración de indios bixanos a Playa Vicente, (1848)", AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 72.

pueblos que, a diferencia de los zapotecos, contaron con un horizonte agrícola más amplio; situación que –a su vez- posibilitó el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias. Sobre la evolución que tuvo la población mixe, las cifras del cuadro 4 revelan un lento crecimiento, pues de 9,426 personas que había en 1742 aumentaron a 12,237 en 1856; es decir, en ciento catorce años la población creció a una tasa media anual de 0.26 por ciento. En general, parece que la lentitud en el crecimiento tuvo que ver con una serie de circunstancias especialmente adversas al desarrollo de la población: enfermedades, crisis de subsistencia, crisis agrícolas y migraciones. Un acercamiento a lo ocurrido en el periodo 1742-1781 muestra un mínimo incremento en la población, la cual pasó de 9,426 a 10,072 personas, concentrándose este incremento en tan sólo diez pueblos: Santiago Amatepec, San Juan Cotzocon, Santiago Jareta, Santa María Mixistlán, Santa María Puxmetacán, Santo Domingo Tepuxtepec, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tonagua y Santa María Yacochi. La explicación del crecimiento diferencial, posiblemente, se encuentra relacionada con las actividades económicas que realizaban los pueblos, pues unos eran productores de grana cochinilla y otros eran criadores de mulas y cultivadores de algodón. En este sentido, el aumento poblacional parece coincidir con la expansión que experimentó la “industria de la grana”, expansión que se tradujo en incrementos ocupacionales, demanda de servicios y aumento en la producción del tinte. Según Brian R. Hamnet, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el tinte escarlata alcanzó la cima de su producción y los máximos precios, especialmente en las décadas de 1760-1770 y 1770-1780.¹⁰⁹ De hecho, el arrastre económico que produjo la grana se reflejó también en el aumento del comercio, los servicios, los tributos y las alcabalas. Este último impuesto, antes de 1750, había sido valuado para Villa Alta en 1,000 pesos por espacio de

¹⁰⁹ HAMNETT, *Política y comercio*, pp. 40, 57-59.

cinco años; para 1786, el arriendo subió a 3,000 pesos, cuota que pagó el comerciante español José Antonio de Ortega.¹¹⁰

Si bien el argumento vertido puede explicar hipotéticamente el incremento poblacional en diez pueblos mixes, lo cierto es que no advierte las causas que provocaron el estancamiento y el retroceso en los diecinueve restantes. Ante esto, algunos testimonios de la época sugieren que tanto el estancamiento como el retroceso parecen justificarse por la irrupción de enfermedades epidémicas y por la movilidad que presentaron los indios. Respecto a las enfermedades, resalta la presencia de *matlazahuatl* (1739-1741) y de viruela (1763). En cuanto a la primera, se sabe que el foco de infección fue el pueblo de Santa María Totontepec, una localidad ubicada en “frío temperamento y distante de Villa Alta seis leguas por el rumbo de oriente...”¹¹¹ Desde ahí se propagó la enfermedad y, sin duda, causó graves estragos en los pueblos de su entorno. Basta decir que la población de Totontepec pasó de 920 a 135 personas en 1742; del mismo modo, los habitantes de Santa María Tonagua descendieron de 460 a 144 personas; mientras que la población de Santiago Amatepec se redujo de 327 a 70 personas. He aquí un testimonio, elaborado por el alcalde mayor de Villa Alta -Juan Francisco de la Puerta (1739-1742)- en 1739, que expone las consecuencias de la enfermedad: “de un año para acá se experimentó la epidemia con gran mortandad de naturales y enfermos que recayeron en el tiempo referido... y en el pueblo de Santa María Totontepeque durante la epidemia murieron casi todos los naturales...”¹¹²

¹¹⁰ “Libro de protocolos notariales, (1746-1747)”, AJVA, *Civil*, leg.12, exp. 8; “Libro de protocolos notariales, (1784)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6.

¹¹¹ VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Teatro americano, tomo II*.

¹¹² “Sobre la presencia de una epidemia en Santa María Totontepec, (1739)”, AJVA, *Civil*, leg. 10, exp. 19. ff. 1-2v.

Debe advertirse que los efectos del *matlazahuatl* fueron acentuados por el hambre. Dos años después de la mortandad, varios indios de Tonagua recordaban que 1739 y 1740 fueron años de “peste y hambre...”, de “morir los hombres y de faltar la comida...” La asociación epidemia-hambre también fue subrayada por la república de Totontepec en 1741, fecha en que informaron que la enfermedad se presentó antes de levantar las cosechas por lo que se perdieron muchos cultivos, “ya por la muerte o por la fuga de los indios atemorizados...” Dado esto, no es casualidad que solicitaran a la Corona “comprensión y permiso para eximirse del pago de los tributos de este año..., pues hoy no hay indios que siembren y tampoco indias que tejan las mantas del tributo...”¹¹³

La viruela de 1763, en cambio, dejó menos muertes que el *matlazahuatl*; sin embargo, su radio de acción se extendió desde los pueblos mixes que colindaban con la zona de cajonos (localizados por encima de los 1,200 msnm) hasta los pueblos que confinaron con la alcaldía mayor de Nejapa (ubicados alrededor de los 500 msnm). Las estimaciones indican que perecieron muchas personas, especialmente en Santa María Tlahuitoltepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Santa María Tepantlali, Tamazulapán del Espíritu Santo y San Juan Juquila; tan sólo en Juquila cobró alrededor de 80 víctimas, y aproximadamente 600 en toda la zona.¹¹⁴ A juzgar por los testigos de la época, la pobreza y la desnutrición de la gente hizo más intensa la enfermedad. De hecho, las autoridades provinciales no desconocieron los exiguos niveles de subsistencia que existían en los pueblos, así como la vulnerabilidad que presentaban ante las enfermedades. Al respecto, el alcalde mayor de Villa Alta, Alonso de Basco y Vargas (1762-1763 y 1770-1771) refirió

¹¹³ “La república de Tontontepec solicita se le exima de pagar los reales tributos, (1740-1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 10, exp. 30, ff. 15, 19v, 42-42v.

¹¹⁴ “Real despacho para que se condone el pago de tributos a los naturales de San Juan Juquila, (1765)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 60.

en 1770 que: “para probar la negativa en que incurren los naturales de Jareta, Ocotepc y Jayacastepec de ir a reparar las casas consistoriales de Totontepc... basta visitar los pueblos y reconocer que no hay manos suficientes para hacerlo... ya por las muertes que causó la viruela de 1763, ya por la expatriación de muchos hijos del pueblo...”¹¹⁵

Como bien señalan las fuentes, el factor más importante en la caída de la población mixe - entre 1742 y 1781- fue la enfermedad, pues incrementó la mortandad y provocó que los indios migraran de sus pueblos en busca de zonas protegidas, alimento y trabajo. Sin embargo, otros factores también repercutieron en la merma de habitantes. Las presiones económicas dentro de los pueblos y las excesivas cargas que exigían las autoridades, por ejemplo, orillaron a los indios a escoger entre huir o resistir activamente, y muchos eligieron la primera opción. Incluso hubo indios que se ausentaron definitivamente de sus localidades, ya sea para evitar los repartimientos de mercancías o el cobro de tributos. Sobre esto, el obispo de Oaxaca, José Gregorio de Ortigoza (1775-1792), a la luz de su visita pastoral, refirió que “en los mixes se vive una profunda desolación por los repartimientos...”, pues este mecanismo económico contribuía a la disolución de las familias, ya que cuando las autoridades cobraban los repartos, los indios que no podían saldarlos tenían que huir y esconderse por temor a ser encarcelados. Ante esto, señalaba que los indios estaban expuestos a “convertirse en bestias fugitivas privadas de religión, casa y familia...”¹¹⁶ Otros desplazamientos como los que refiere Ortigoza fueron documentados en 1779 por el presbítero Manuel Antonio de Sandoval, quien señaló puntualmente que los indios de toda Villa Alta tenían “dos pérdidas: una, embebida en los mismos repartimientos por el comité de su injusticia y, otra, en el modo de cobrar los alcaldes mayores con azotes y prisiones, vejaciones

¹¹⁵ “Los naturales de Jareta, Ocotepc y Jayacastepec se niegan a colaborar en la reconstrucción de las casas consistoriales de Totontepc, (1770), AJVA, *Civil*, leg. 16, exp. 39.

¹¹⁶ Informes de la visita obispa de José Gregorio de Ortigoza, (1776-1782)”, AGI, *México*, 2857.

que trascienden a los hijos y mujeres de los indios, pues presos e imposibilitados de trabajar unos y otros perecen de hambre, y aún puede añadirse otra considerable por cuanto el temor de estas vejaciones ocasiona principalmente fugas... En vista de lo cual intentan a prevención estas fugas, queriendo más desamparar sus casas o chozas que esperar las opresiones en ellas, buscar los desiertos que sufrir los castigos, y pasar a tierras extrañas que padecer en las propias las extorsiones que les ocasionan tales repartimientos y cobranzas...”¹¹⁷

A juzgar por los religiosos, la migración fue una práctica que le permitió a los indios evadir las cargas del repartimiento y las enfermedades; es decir, la migración funcionó como un elemento de sobrevivencia. Pero, esto implicó la adopción de patrones migratorios que no fueron productos del azar. Desde el siglo XVII, y más aún después, los indios mixes y zapotecos cajonos tendieron a desplazarse constantemente entre la Sierra y los Valles Centrales de Oaxaca. Los casos más relevantes los ha documentado Cecilia Rabell en su tesis doctoral, donde encontró que -entre 1777 y 1794- casi el 49 por ciento de la población indígena que migró a la ciudad de Oaxaca provenía de la Sierra Norte, especialmente de los pueblos de Villa Alta.¹¹⁸

En cuanto a la dinámica que siguió la población mixe entre 1781 y 1789, las cifras del cuadro 4 revelan un notable descenso, pues pasaron de 10,072 personas a 8,151; es decir, en menos de una década la población disminuyó aproximadamente 23.5 por ciento. Ante esto, cabe preguntarse ¿Qué factores propiciaron el descenso de la población? El alcalde mayor de Villa Alta, Pablo de Ortega (1784-1789), detalló muy bien los factores de la disminución. Al igual que lo hizo para la zona de cajonos, Ortega enfatizó que la despoblación derivó del *matlazahuatl*, el hambre y

¹¹⁷ “Reflexiones del presbítero Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, Miscelánea de Manuel José Ayala, signatura II/2856, tomo 43, ff. 313v-314.

¹¹⁸ RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, pp. 108-109

la migración. Pero, a diferencia de lo señalado para los pueblos cajonos, resaltó en primer lugar la enfermedad, sin dejar de aludir que “la miseria y el desabrigo en que viven los indios... ayudan a incrementar la mortandad”.¹¹⁹ En opinión de Ortega, la epidemia ingresó en el invierno de 1788 desde los pueblos comarcanos de Nejapa y se propagó con rapidez en las parroquias de Santa María Totontepec, San Pablo Ayutla, San Cristóbal Chichicastepec, San Juan Juquila y San Miguel Quetzaltepec, lugares donde los indios fueron presa de “vómitos, dolores de cabeza y hemorragias...” Ante esto, las autoridades establecieron cordones sanitarios en los pueblos, prohibieron que los naturales de otras zonas comerciaran con indios enfermos, obligaron a los indios contagiados a limpiar sus casas con vinagre y exigieron que el ganado de los pueblos fuera cercado en zonas de protección. No obstante las medidas precautorias, la epidemia se propagó y causó miles de muertes; tan sólo en Totontepec, el párroco señaló que “luego del primer brote, la enfermedad siguió con tesón, de manera que aún a muchos que la habían sufrido les volvía a cometer y verificándose morían hasta cuatro algunos días...”¹²⁰

Observando con detenimiento los informes vertidos sobre la epidemia, pueden apuntarse algunas ideas relevantes. Primero, se percibe que el *matlazahuatl* dejó aproximadamente 1,921 muertos, de los cuales 712 fueron hombres, 687 mujeres, 279 niños menores de catorce años y 243 niñas menores de doce años. Segundo, es notorio que las parroquias más afectadas fueron las del partido de Ayutla (Tamazulapán del Espíritu Santo, Santo Domingo Tepuxtepec, Santa María Tepantlali y Santa María Tlahuitoltepec), pues en su conjunto sumaron 1,338 muertes; le siguieron las del partido de Totontepec (Santiago Amatepec, Santa María Tepitongo, San Marcos Moctum, Santa María Tonagua, Santiago Jareta y San Francisco Jayacastepec) con 385 decesos

¹¹⁹ “Informes sobre una epidemia de *matlazahuatl* en los pueblos mixes, (1788-1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 18.

¹²⁰ “Informes sobre una epidemia de *matlazahuatl* en los pueblos mixes, (1788-1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 18.

y las partido de Chichicastepec (Santa María Mixistlán, Santa María Yacochi, Santa María Huitepec, San Miguel Metepec y Santa María Tiltepec) con 198 muertes. Tercero, es evidente que la población adulta fue más vulnerable a la enfermedad, tal vez esto se explica porque eran los que mantenían mayor contacto con las fibras y los animales donde se alojaban los insectos vectores. Cuarto, salta a la vista que el mayor número de decesos ocurrió en las parroquias de Tamazulapán (413), Tlahuitoltepec (319), Tepuxtepec (252) y Ayutla (247). Esto tiene que ver con varios hechos: la cercanía de los pueblos al foco de infección, su densidad demográfica y la subsistencia que tuvo la enfermedad en dichas localidades. En este orden, se sabe que las parroquias del partido de Ayutla mantenían fuertes vínculos comerciales con los pueblos de Nejapa, que se ubicaron a tan sólo 10 leguas de distancia, lo que permite suponer el rápido avance que tuvo la epidemia; además, se tiene conocimiento que los pueblos afectados -con excepción de Santa María Tepantlali- fueron los de mayor concentración demográfica en la zona, pues su población iba desde 624 personas en Tepuxtepec hasta 1,036 en Totontepec; de hecho, el hacinamiento y las pésimas condiciones de higiene fueron cruciales para que la enfermedad permaneciera cuatro meses en la zona.

Respecto a las secuelas que dejó el *matlazahuatl* en la economía, las autoridades destacaron la caída en la producción de cultivos comerciales y el retroceso en la producción de mantas destinadas para el tributo. Sobre esto último, los pueblos afectados dejaron de producir alrededor de 2,600 mantas. En el caso de Ayutla, existió un retroceso de 644 mantas durante el primer semestre de 1789. En Tamazulapán, por su parte, hubo una merma de 643 mantas; en Tlahuitoltepec de 574 mantas; en Tepuxtepec de 436 mantas; y en Tepantlali de 292 mantas. Así las cosas, es notorio que el brote epidémico repercutió profundamente en los pueblos, pues aparte

de restarles vidas humanas “muchos de ellos han quedado en la pobreza y el desabrigo... lo que provoca que los naturales se ausenten..., abandonen sus familias y labores...”¹²¹

Los datos disponibles para el periodo 1789-1826 revelan un sospechoso repunte de la población, pues las cifras ascendieron de 8,151 personas a 11,404. Es decir, después de la catástrofe demográfica de 1789 parece iniciarse una etapa de recuperación que se mantuvo con vigor hasta la segunda década del siglo XIX. Incluso, si se observa el apéndice estadístico, se advierte que trece de los veintinueve pueblos mixes rebasaron por mucho las cifras alcanzados ocho décadas atrás. Para explicar este dinamismo, puede decirse que si bien el periodo 1742-1789 estuvo marcado por la frecuencia de enfermedades y crisis agrícolas, lo cierto es que éstas no fueron tan intensas y continuas durante el periodo 1789-1826 como para dar pie al decremento y cancelar la recuperación poblacional.¹²² Otros elementos que -seguramente- intervinieron en la recuperación fueron el crecimiento natural de la población y el desarrollo de las actividades económicas de los pueblos. Respecto al crecimiento natural, en 1827, un informe del gobernador de Villa Alta, Nicolás Fernández del Campo (1821-1824 y 1826-1827), reveló que el crecimiento observado en las parroquias mixes -“en los últimos diez años”- podría deberse a una caída en los niveles de mortalidad, al incremento en las cifras de bautizos y matrimonios, y al arribo de indios procedentes de Nejapa y Tehuantepec que huían de las epidemias y el hambre que afectaban sus pueblos. Estos argumentos fueron validados y corroborados dos años después por José María Pando, gobernador de Villa Alta entre 1827 y 1830, al manifestar que “el número de muertos en

¹²¹ Para que los pueblos de Tamazulapán, Ayutla, Tepantlali y Tlahuitoltepec paguen sus tributos, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 19

¹²² Testimonios aislados mencionan pequeños brotes de viruela (1808) y tabardillo (1818) en las parroquias de Totontepec y Ayutla, respectivamente. Véase: “Teresa Vernal y Ana Ruiz, naturales de Santa María Totontepec, por tierras, (1808)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 10; “Entre Pablo Nicolás Antonio y Pablo Nicolás, naturales de Tlahuitoltepec, por tierras, (1818)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 4.

estas parroquias ha sido inferior al de los bautizados, de lo que se sigue que el aumento de la población es progresivo aún en los años de epidemia...”¹²³

Sobre las actividades económicas y su posible relación con el crecimiento demográfico, Murguía y Galardi advirtió en su *Estadística de Oaxaca* (1826) que el comercio y las labores de los pueblos mixes “van en aumento, pues en muchas partes se cosecha desde la antigüedad algodón, del que hacen en todo el partido un gran comercio, y en todo él se hila..., pues no hay pueblo en donde no se teja por las mujeres... También hay cacao aunque no abundante..., pero de él únicamente el provecho de molerlo para bebérselo, pues es árbol del que no se hacen plantíos, sino que se crían en los solares como un árbol frutal o una mata de rosas... También se da el tabaco del que hacen todos los mijes, labrando unos grandes puros que fuman, sin que en aquel para su cultivo pongan el mayor ni menor esmero ni cuidado; de modo que si hubiese en ello curia, según lo grueso de su hoja, sería de tanta calidad cuanto el que en la Isla de San Cristóbal de la Habana llaman de la vuelta abajo; y me creo que sólo le sería aventajado el que se da en el Reino de Guatemala con el nombre de tabaco de Ixtepeque consistente la ventaja, después de la fortaleza que al fumarlo se percibe a el gusto de la boca un agradable dulce, que ni el habanero ni este tienen; faltando de saber por ahora respecto del mije que no se cultiva, si acaso esta circunstancia le daría también esta cualidad... Me he detenido demasiado hablando de los mijes, porque sus terrenos no son una parte sino la mayor de esta provincia de Guajaca y su población lo mismo como se verá, es la gente más industriosa de la provincia...”¹²⁴

¹²³ “Informe del gobernador de Villa Alta sobre sucesos acaecidos en el departamento, (1828-1829)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 3.

¹²⁴ MURGUIA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, ff. 56-58.

Como puede observarse, las causas del repentino incremento en la población mixe -entre 1789 y 1826- podrían estar relacionadas con la escasa frecuencia de enfermedades, el progreso económico de los pueblos, el incremento en los niveles de fecundidad -que por ahora es imposible cuantificar- y el flujo continuo de indios procedentes de Nejapa y Tehuantepec.

En lo que respecta al periodo 1826-1856, las cifras de población experimentaron un crecimiento moderado de 11,404 a 12,237 personas. Lo interesante de resaltar es que dicho incremento se mantuvo aún en los años en que irrumpieron las epidemias y crisis agrícolas. Diversos testimonios permiten plantear que la viruela de 1829 no dejó saldos negativos en el balance de defunciones y bautizos, pues en su conjunto las parroquias de la zona registraron ese año 439 bautizos, 210 defunciones y 89 matrimonios. Algo muy similar ocurrió en 1838, fecha en que la viruela retornó. En esa ocasión, los registros parroquiales contabilizaron 222 bautizos, 122 defunciones y 104 matrimonios. En el año de 1840, recordado en todo Villa Alta por la reincidencia de la viruela, el balance volvió a ser positivo: se registraron 535 bautizos, 181 defunciones y 118 matrimonios. A juzgar por Cecilia Rabell, este tipo de acontecimientos -donde las cifras de bautizos rebasan por varios años las cifras de entierros- suele explicarse a la luz de dos hipótesis: primero, que los niveles de mortalidad bien pudieron responder a la escasa frecuencia e intensidad de las epidemias y, por ende, al aumento en los niveles de natalidad; segundo, que el incremento de matrimonios bien pudo incidir en el crecimiento de la natalidad, especialmente si se considera que la edad de matrimonio entre las mujeres de zonas indígenas era menor que en las zonas urbanas, lo que seguramente acarreó una mayor descendencia final.¹²⁵

¹²⁵ RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, pp. 77-79.

Sin embargo, como ocurrió frecuentemente en las zonas indígenas del México republicano, tras varias décadas de estabilidad y crecimiento, entre 1847 y 1848 sobrevino una epidemia de cólera que impactó en la población mixe. Las 276 muertes, los 261 bautizos y los 53 matrimonios asentados en 1848 permiten corroborar los estragos de la enfermedad. Se tienen noticias de que el mal ingresó procedente del Istmo de Tehuantepec y se propagó por todo Villa Alta. En 1848, el gobernador del estado relató el episodio con las siguientes palabras: “para colmo de la desgracia apareció la terrible y horrorosa plaga del cólera morbus... Muy raros pueblos se exceptuaron de padecer ese mal; y otros muchos fueron invadidos repetidas veces y casi todos sufrieron dos épocas...pues invadió en septiembre de 1847 y no cesó hasta diciembre de 1848”.¹²⁶

Aún cuando la población padeció los estragos del cólera, lo cierto es que experimentó una repentina y sospechosa recuperación, pues, tan sólo en cuatro años los bautizos y matrimonios aumentaron notablemente, mientras que las defunciones se estancaron. Según los conteos de 1851, ese año se registraron 529 bautizos, 321 muertes y 125 matrimonios; por su parte, las fuentes de 1852 inscribieron 560 bautizos, 324 muertes y 136 matrimonios. Una posible explicación de este crecimiento puede encontrarse tanto en la poca intensidad que tuvo el cólera de 1850 como en la inmigración de indios de zonas vecinas. Sobre esto último, apenas existen referencias que permitan corroborar los desplazamientos; sin embargo, confirman que las epidemias de cólera de 1847 y 1850 fueron particularmente intensas en las vecinas jurisdicciones de Nejapa y Tehuantepec, provocando –posiblemente- que muchos indios de aquellas demarcaciones subieran a la Sierra Mixe en busca de resguardo y protección. Es, pues, probable que esto haya ocurrido; sin embargo, falta elaborar una historia demográfica de la zona que confirme o rechace esta hipótesis. Por lo demás, sobra decir que hacia 1856, con una población

¹²⁶ *Memoria de gobierno, (1848)*, p. 15

de 12,237 personas, la zona mixe no sólo había rebasado el nivel demográfico de 1742, sino también se había convertido en el segundo espacio más poblado de Villa Alta, apenas detrás de la zona zapoteca de cajonos.

Los comentarios generales que pueden extraerse de este capítulo no sólo permiten plantear la continua acción de las enfermedades, las crisis agrícolas, los problemas económicos y las migraciones sobre la población indígena y no indígena de Villa Alta, sino también las diversas estrategias que desplegaron para enfrentar estas contrariedades y sobrevivir. A todas luces, se percibe que su sobrevivencia, ya sea manteniendo al pueblo de indios como unidad política-económica-social, ocupando como grupos étnicos las mismas zonas desde hace miles de años, reproduciendo sus vínculos con los ecosistemas existentes y articulándose al exterior por múltiples vías, no son más que pruebas de su resistencia al cúmulo de calamidades que enfrentaron.

Se impone resaltar la importante presencia que tuvo la población indígena en Villa Alta. Así, durante el periodo 1742-1856, la población nativa siempre fluctuó entre 97 y 98 por ciento del total de habitantes; mientras que la población no indígena apenas representó el 1 por ciento del total. En este sentido, debe decirse que la población de Villa Alta, en general, mantuvo sus patrones coloniales, con excepción de la villa de San Ildefonso. Es decir, las zonas indígenas de mayor densidad fueron la zapoteca de cajonos y la mixe; dos zonas que -en conjunto- representaron entre el 50 y el 60 por ciento de la población total; mientras que las zonas de menor poblamiento fueron la zapoteca bixana y la chinanteca, que juntas representaron entre el 16 y el 24 por ciento del total. Por su parte, la villa de San Ildefonso fue el único lugar donde residió la población no indígena; población que, con el paso de los años, fue reduciéndose hasta llegar a un estado de inexistencia. Conviene recordar que este lugar experimentó cambios notables en su

estructura social, pues de ser una “villa española” durante el periodo colonial, se convirtió casi en un pueblo de indios durante la etapa republicana.

Tomando como punto de partida la información referida, puede señalarse que las enfermedades, las crisis agrícolas y las presiones económicas fueron las principales causas que alteraron la dinámica que siguió la población nativa. Destacan como las principales enfermedades el *matlazahuatl*, la viruela y el cólera. El *matlazahuatl* causó severos estragos durante la etapa colonial y se difundió especialmente en las zonas dedicadas a la producción de mantas; la viruela se presentó durante todo el periodo de estudio y encontró el mayor número de víctimas en los pueblos ubicados por encima de los 1,000 msnm; el cólera fue una enfermedad propia del siglo XIX y afectó –indistintamente- a todas las zonas nativas. En este mismo orden, las crisis agrícolas fueron episodios que irrumpieron desde 1742 hasta 1856, y se distinguieron por agudizar las enfermedades, provocar hambre, desabasto y encarecimiento de alimentos. A diferencia de las enfermedades que fueron más selectivas, todo parece indicar que las crisis agrícolas impactaron sobre el grueso de la población. Por su parte, las presiones económicas se materializaron en las acciones que desplegaron las autoridades coloniales sobre los indios, ya sea para cobrar los tributos, las obvenciones eclesiásticas y los repartimientos de mercancías; presiones que –a su vez- acarrearón violencia, usura y extorsión, y que provocaron que muchos indios migraran de sus pueblos en busca de mejores condiciones de vida. Una última cuestión que alentó el descenso poblacional, especialmente en la zona bixana, fueron las migraciones a los campos algodóneros de las planicies costeras; migraciones que incluso provocaron la despoblación temporal de algunas localidades.

En esta misma línea de análisis, es preciso notar que los problemas económicos y los sucesos políticos-militares que acarreó el movimiento insurgente fueron las principales causas que provocaron el descenso de la población considerada no indígena. Sobre los problemas económicos, bien puede decirse que se resumen en el monopolio comercial de las autoridades provinciales y, por ende, en la escasa oportunidad para los no indígenas de hacer negocios en la sierra; en la crisis del ramo de las mantas y en la decadencia que experimentó la grana cochinilla, factores que alentaron la salida de los comerciantes y funcionarios inversionistas. En lo que respecta a los problemas que acarreó el movimiento insurgente, sobra decir que los desmanes ocasionados por la revuelta y las políticas anti-hispanas que le siguieron al movimiento armado, alentaron al diminuto grupo de no indios a dejar la sierra. Luego sobrevino un proyecto de llevar “extranjeros trabajadores” a las “montañas de Villa Alta”, mismo que fue un fracaso, pues – parafraseando los documentos de la época- aquellas montañas estaban pobladas de indios, llenas de enfermedades y carencias, y con pocos atractivos para la inversión extranjera. Así, por todo lo referido, bien puede decirse que Villa Alta fue -entre 1742 y 1856- un territorio “de indios..., propio para la vivienda y subsistencia de indios... y poblado en su inmensa mayoría sólo por indios”.¹²⁷

¹²⁷ “Informe sobre las lenguas que se hablan en los pueblos de Villa Alta, (1856)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 32.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 3

LOS PUEBLOS DE INDIOS: GOBIERNO Y ECONOMÍA, 1742-1856

Los indios son unos entes tan raros y de cualidades tan encontradas que hacen titubear al entendimiento más lince, pues por más que se empeñe en investigar su naturaleza nunca puede hacer pie en el abismo de contrariedades que respiran, y a la manera que los fenómenos son imperceptibles por sus extraordinarios efectos, así también los indios producen más confusión en el que más se acerca a quererlos percibir; y de aquí es que sólo podrá conocerlos el que confiese que los indios son unos entes incognoscibles.

Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval (1779)

El análisis de los pueblos de indios continúa siendo uno de los retos más importantes en el estudio de la historia colonial y republicana, pues es evidente la íntima relación que guarda esta variable con los procesos que marcaron los siglos XVIII y XIX. El mejor conocimiento de los pueblos no sólo puede abrir nuevas perspectivas para comprender el tránsito de la población nativa entre Colonia y República, sino también puede ofrecer indicios para avizorar el funcionamiento político y económico de estas corporaciones y sus implicaciones en la tenencia de la tierra.

En este sentido, la historiografía colonial oaxaqueña ha señalado que -desde el siglo XVI y hasta bien entrado el siglo XIX- los pueblos indios no sólo fueron la unidad corporativa más representativa del Estado, sino también los principales generadores de la riqueza material y cultural; asimismo, ha demostrado que la fuerza de los pueblos tuvo implicaciones determinantes en la estructura agraria y económica de Oaxaca, siendo la consecuencia más obvia su predominio como unidades productivas y como principales poseedores de la tierra. Ahora bien, para explicar los factores que posibilitaron esta situación se han vertido algunos enfoques. Uno de ellos sugiere que la importante presencia de los pueblos tuvo que ver con el hecho de que la geografía oaxaqueña contuvo el avance de las empresas agrícolas y económicas europeas, y las pocas que

llegaron a existir no alteraron la existencia de los pueblos.¹ La segunda reconoce que, a diferencia de otras áreas de México, donde los siglos XVIII y XIX significaron la consolidación de la hacienda y el rancho sobre la propiedad indígena, en Oaxaca no tuvieron el mismo éxito y las tierras controladas por los pueblos siguieron siendo estratégicas. Esto se explica por la forma en que se relacionaron los indios y no indios en la apropiación del excedente productivo, ya que sin afectar la estructura agraria de los pueblos, los no indios se adueñaron de los principales productos nativos, tal es el caso de la grana cochinilla, el algodón, las mantas y la vainilla. Es decir, en una provincia -caracterizada por una gran dispersión demográfica y con una agreste geografía, pero con comunidades productoras de bienes demandados por la economía colonial- no fue necesario que el sector español arriesgara sus recursos en el proceso productivo, sino sólo en su circulación. Esto -a su vez- permitió que los indios conservaran sus tierras y el control productivo de los bienes más rentables.²

Puestas las cosas en esta perspectiva, bien puede decirse que lo que existió en Oaxaca durante el periodo 1742-1856 no fue un escenario dominado por las haciendas y los ranchos agrícolas, sino por los pueblos de indios. Si bien existe algo de verdad en esto, las evidencias documentales indican que la realidad fue más compleja y variada. Es decir, la fuerza de los pueblos como corporaciones políticas, como poseedores de la tierra y como unidades de producción varió notablemente de una región a otra. Creo que todavía faltan estudios más detallados que permitan conocer la compleja realidad política, económica y agraria de los pueblos oaxaqueños. En el presente capítulo intentaré precisar los componentes del régimen político-

¹ TAYLOR, *Terratenientes y campesinos*, pp. 10, 19-20, 91-93, 152-153, "Landed Society in New Spain", pp. 397-399, "Town and country in the Valley of Oaxaca", 75-83; ROMERO FRIZZI, "Oaxaca y su historia", pp. 37-45, "Época colonial (1519-1785)", pp. 128,148-151, "Introducción", pp. 18-21, 24-27, 42-43.

² PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 230-231, 455-457; CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*, pp. 231-233, 236-237; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 87-89; ROMERO FRIZZI, *El sol y la cruz*, pp. 218-222; REINA, *Caminos de luz y sombra*, 63-82.

económico de los pueblos de Villa Alta, desde 1742 hasta 1856; de igual forma, haré una revisión de la estructura agraria que predominaba durante este periodo, prestando especial atención en las formas de propiedad y en los mecanismos empleados para acceder a la tierra.

Los pueblos de indios

En el último cuarto del siglo XVIII, don Manuel Antonio de Sandoval, presbítero residente en México, remitió al Consejo de Indias un largo informe sobre las características más singulares de los pueblos indios de Oaxaca. En su opinión, los pueblos se distinguían por “ser numerosos y porque al mirarlos por su exterior es notable la humildad, pobreza, desnudez y miseria en que viven..., por tener iglesias, casas de república, chozas y vulgos jacales... donde viven a lo menos cincuenta familias... casi todas sin camas, mesas, sillas o cajas, y sin más ajuar que unas ollas viejas, el metate y el comal, instrumentos donde las pobres indias muelen el maíz y hacen las tortillas...” Además, según sus observaciones, “al mirarlos por su interior... aparece la república que es el gobierno de los indios..., un gobierno tan exquisitamente reservado... para el que los indios son muy adictos..., y también aparecen sus principales o mandones..., quienes gobiernan la vida interna de los pueblos con sus dictámenes...”. Según el presbítero, la mayoría de los pueblos “se hallan por todas las montañas y emboscados con árboles y ramas que dispone esta provincia a su modo... y casi todos tienen sus tierras de diversa calidad... que trabajan con extremada desidia y ociosidad..., tierras que son mayores y mejores frente a las que poseen los españoles...”³

³ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 301-303.

Ciertamente el testimonio de Sandoval no distó mucho de la realidad, pues -entre 1792 y 1824- la provincia de Oaxaca se integró por más de 900 pueblos de indios y cerca de 300 ranchos y haciendas. (Véanse cuadro 6) Las haciendas y los ranchos se concentraron –básicamente- en los Valles Centrales, la Mixteca y el Istmo de Tehuantepec; mientras que los pueblos se distribuyeron por todo el territorio, aunque el grueso de ellos se concentró en las jurisdicciones de Teposcolula, Villa Alta, Huajuapán, Xicayán y las Cuatro Villas.⁴

Cuadro 6. Pueblos de indios en Oaxaca, 1792-1824⁵

Distrito/Partidos	Número de pueblos
Cuatro Villas	115
Jicayán	58
Villa Alta	110
Nochistlán	28
Huajuapán	94
Teposcolula	150
Huitzo	13
Teotitlán del Valle	23
Huamelula	13
Justlahuaca	24
Teutila	36
Ixtepeji	9
Miahuatlán	52
Nejapa	39
Chontales	31
Teotitlán del Camino	34
Zimatlán	46
Xalapa del Rey	1
Teococuilco	31
Tehuantepec	28
TOTAL	933

Villa Alta, por su parte, fue la tercera jurisdicción con el mayor número de pueblos (110), apenas detrás de Teposcolula (150) y las Cuatro Villas (115); de igual forma, fue la más grande en extensión, la que reunió el mayor número de habitantes e incluso la más codiciada por los funcionarios españoles, ya sea por su población nativa o bien por la gran cantidad de recursos que se extraían de sus pueblos. Tan sólo, entre 1740 y 1750, esta alcaldía mayor fue valuada en más

⁴ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, p. 19; REINA, “De las reformas borbónicas”, p. 192.

⁵ “Estado que manifiesta el número de poblaciones que comprende la provincia de Oaxaca, (1793), AGNM, Historia, vol. 523; NAVARRO Y NORIEGA, *Memoria sobre la población*; MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Oajaca*.

de 7,000 pesos, casi el doble o triple de lo que se pagó por las alcaldías de Querétaro, Valladolid, Guanajuato, Tehuacán o Cholula.⁶

A juzgar por las fuentes, los ciento diez pueblos se distribuyeron a lo largo de la Sierra Norte, las planicies costeras y la Sierra Mixe. Hasta donde se sabe, la mayoría se fundó durante las congregaciones de los siglos XVI y XVII. Algunos de ellos, como los chinantecos, surgieron sobre los cimientos de los antiguos *altepetl*; es decir, cuerpos -políticos, militares, administrativos y religiosos- adscritos a linajes nobles y distribuidos de manera dispersa a lo largo del territorio. Otros, como los zapotecos cajonos y nexitzos, florecieron en espacios que –previos a la conquista- ocupaban los denominados *yetze*, o sea entidades político-territoriales integradas por linajes tutelares que regían la vida política, económica, militar y religiosa de la población. En el caso de los mixes, se presume que florecieron sobre estructuras más incipientes y propias de sociedades en proceso de sedentarización.⁷

Un análisis más atento, permite distinguir que -tras el avance de la conquista- los antiguos *altepetl* (*altepene* en plural) y *yetze* fueron interpretados, desde la perspectiva europea, como una categoría que refería ámbitos territoriales. En el marco de este proceso, los conquistadores reconocieron aquellos que a su juicio podían considerarse como sitios de residencia de los antiguos linajes y aquellos que –aparentemente- mantenían una posición subordinada. Dicha distinción derivó de una observación atenta de la realidad nativa y muy probablemente de la información recabada durante las campañas militares. Por un par de informes redactados entre

⁶ Hacia 1740-1750, la alcaldía mayor de Villa Alta fue valuada en más de 7,000 pesos; es decir, casi el doble o triple de lo que se pagó por las alcaldías de Querétaro, Valladolid, Guanajuato, Tehuacán o Cholula. Véase: “Relación de alcaldías mayores en Nueva España, (XVIII)”, BNM, *Fondo reservado*, mss. 1385, f. 208

⁷ Para la Sierra Norte, véase: ROMERO FRIZZI, “El poder de la ley”, pp. 11-13; DE LA FUENTE, “Algunos problemas”, pp. 247-249; CHANCE, *Conquest*, pp. 69-70. Para la chinantla, véase BEVAN, *Los chinantecos*.

1536 y 1548, pueden reconocerse algunos de los *yetze* que corresponden a los asentamientos de la vertiente oriental y meridional de Villa Alta, tal es el caso de Choapán, Comaltepec, Jaltepec, Yahúio, Yagayo, Juquila, Tiltepec, Huitepec, Tlahuitoltepec, Chichicastepec, Tagui, Guatinicamanes, Chinantla, Yagila, Yahúio y Zogoocho.⁸ Sobre estos lugares, y otros más que aparecen referidos en dichas fuentes, se implementaron las primeras reducciones del ámbito jurisdiccional nativo. La mecánica, a juzgar por la legislación colonial, implicó el reconocimiento de las tierras conquistadas y –consecuentemente– su colonización mediante la distinción de los asentamientos existentes, para lo cual se utilizó una nomenclatura de origen occidental entre cuyos términos destacaron las categorías de ciudad, villa y lugar. Dadas las condiciones imperantes en la sierra, la mayoría de los asentamientos fueron considerados simplemente como lugares; categoría para la cual también existió una distinción: “lugares cabezas” y “lugares sujetos”.⁹ La expresión de “lugares cabeza” fue retomada de la tradición castellana de cabecera, término que sirvió para designar el centro secular o religioso de un territorio. Aunque no cuento con suficientes fuentes que me permitan plantear los parámetros utilizados en el siglo XVI para distinguir entre las cabeceras y sus lugares subordinados, tengo la impresión de que estos eran segmentos de población diseminados en torno al sitio donde se concentraba el liderazgo político, religioso y económico. Una prueba de esta distinción puede encontrarse en la *Suma de visitas*, donde se pone de manifiesto la disposición jerarquizada entre cabeceras y estancias sujetas. Así, por ejemplo, Ayacastla contaba con 17 estancias, Guatinicamanes con 2, Yzococan con 5, Metepec con 2, Ocotepéc con 3 y Zoogocho con 6.¹⁰

⁸ “Suma de visitas, (1545)”, en *PNE*, vol. I; “Tributos de los indios de Nueva España, (1536)”, en *BAGN*, n. 2, pp. 211-212, 221.

⁹ GONZÁLEZ REYES, *Pueblos y comunidades de indios*, pp. 104-104.

¹⁰ “Suma de visitas, (1545)”, en *PNE*, vol. I

Como puede observarse, durante el siglo XVI se llevó a cabo una reorganización de los antiguos asentamientos indígenas; simplemente el hecho de que las relaciones de tributos de 1536 y 1560, la *Suma de visitas* de 1548 y la *Relación de los obispados del siglo XVI* emplearan ciertas categorías para referirse a dichos asentamientos, tales como cabeceras y estancias, son una prueba de la jerarquización existente y de los cambios inducidos en el territorio indígena. Es oportuno señalar que estas modificaciones se acrecentaron entre 1590 y 1620, periodo en que la Corona implementó una política tendiente a congregar o reducir la población dispersa en sitios compactos y al alcance de las autoridades coloniales. Hasta donde se sabe, dicha política alentó el traslado de muchas estancias sujetas hacia las cabeceras que mantenían una posición relevante y que aglutinaban un mayor número de residentes; en otros casos, las cabeceras se ubicaron en sitios más accesibles y con mayor disponibilidad de recursos; incluso, esto último provocó que algunas estancias se convirtieran en sedes de cabeceras. No obstante, lo importante de resaltar es que dichos cambios arrojaron como saldo el reordenamiento de las relaciones cabeceras-sujetos y el posicionamiento político de algunos sujetos.

A juzgar por las fuentes, hacia la primera mitad del siglo XVII los pueblos adscritos a la jurisdicción de la villa de San Ildefonso estaban clasificados en función de su categoría política. Las cabeceras representaban el polo de una jurisdicción ejercida sobre los habitantes de cierto territorio. No se trataba de unidades agrarias, ya que no regían la tenencia de la tierra; sin embargo, por el control que ejercían sobre la población, representaban una unidad territorial; también precisaban el centro o alguna subdivisión preponderante del pueblo respecto a sus componentes, que –a su vez- quedaban englobados en los términos de cabeceras dependientes y sujetos; además, las cabeceras eran la sede del gobierno indígena, de las cajas de comunidad, de las autoridades nativas, de los ministros de culto y del grueso de la población. Las cabeceras-

sujetos, también conocidas como cabeceras dependientes, eran asentamientos que habían sido cabeceras autónomas pero con el avance de las congregaciones y las fluctuaciones demográficas perdieron su jerarquía política e incluso sus estancias sujetas, situación que las llevó a someterse a la autoridad de una nueva cabecera. Los sujetos, por su parte, agrupaban a pobladores que - geográficamente- estaban alejados de las cabeceras, pero ligados a ellas por vínculos políticos y fiscales; además, los sujetos eran asentamientos dependientes que prestaban servicios a las cabeceras. En este mismo orden, las autoridades coloniales empleaban la nomenclatura de cabeceras y sujetos para distinguir la circunscripción eclesiástica de las parroquias. De hecho, muchas de ellas se instalaron en pueblos catalogados como cabeceras y se distinguieron por administrar -eclesiásticamente- una serie de pueblos sujetos o de visita.¹¹

Se sabe que entre 1620 y 1740, la reorganización política de los pueblos siguió su marcha, aunque ahora por iniciativa de los indios, pues muchos sujetos rompieron sus viejos lazos de dependencia y aspiraron a convertirse en cabeceras. De hecho, las autoridades novohispanas identificaron claramente estas tendencias separatistas y las registraron en sus instrucciones y memorias de gobierno. A menudo -escribían a sus sucesores- sobre los intentos de los sujetos de sustraerse de las cabeceras y liquidar las cargas tributarias de manera independiente, para lo cual hacían valer sus razones y derechos. Lo anterior llegó al extremo de que, en algunos lugares como la Mixteca, la Montaña de Guerrero y el Valle de México, representó uno de los problemas más importantes para las autoridades coloniales. Dado esto, no es casualidad que en Villa Alta existieran -hacia 1742- alrededor de 110 pueblos de indios, de los cuales 29 de ellos eran

¹¹ Sobre las características de las cabeceras, cabeceras-sujetos y sujetos, véase GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra*, p. 78; WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 1-24, 196-212; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 73-76, 95-99; DEHOUE, *Cuando los banqueros*, pp. 132-135.

considerados “cabeceras de gobierno”, 30 “cabeceras dependientes” y 49 sujetos.¹² (Véase cuadro 7) Se sabe, por ejemplo, que las cabeceras de gobierno eran totalmente autónomas y ejercían un control -político, fiscal, administrativo y judicial- sobre las cabeceras dependientes y los sujetos; asimismo, contaban con cuerpos políticos –encabezado por un gobernador- que se encargaba de ejercer el control judicial, económico, administrativo y fiscal; además, eran unidades territoriales reconocidas y aceptadas por otros pueblos que se configuraban como sus asentamientos sujetos, esto –a su vez- les permitía exigir servicios, contribuciones, alimentos y animales; por si esto no bastara, las cabeceras de gobierno se daban a la tarea de recabar los impuestos entre las cabeceras dependientes y los sujetos, y emplear una parte de ellos para el sustento de las autoridades nativas. Las cabeceras-sujetos, por su parte, eran unidades que dependían directamente de las cabeceras de gobierno, aunque también desplegaban cierta autoridad –política, fiscal y administrativa- sobre algunas estancias o sujetos; asimismo, poseían un cuerpo de gobierno –encabezado por un alcalde- que ejercía el control político-administrativo sobre la población residente; no obstante, se distinguían por reconocer la autoridad de las cabeceras de gobierno y por prestarle un sinnúmero de servicios y contribuciones económicas. En cuanto a los sujetos, se tiene conocimiento que eran unidades supeditadas a las dos categorías anteriores, contaban con un pequeño cuerpo gubernativo –encabezado por regidores- y se distinguían por reproducir en una escala mucho menor las funciones de las cabeceras; también estaban obligados a contribuir -con energía y especies- para el sustento de sus cabeceras.

¹² Al tiempo en que José Antonio Villa-Señor y Sánchez refiere las cabeceras de gobierno señala que son lugares donde “hay gobernador y alcaldes que componen sus repúblicas...”; asimismo, al referirse sobre las cabeceras dependientes subraya que “son cabecera de gobierno... hay república con alcalde...”; mientras que al abordar el tema de los sujetos advierte que son “pueblos... con república...” El cronista también refiere la existencia de 20 parroquias o doctrinas religiosas y aproximadamente 88 pueblos de visita VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano, tomo II*.

Como mencioné arriba, varias cabeceras correspondieron con los espacios que ocuparon algunos señoríos de la época prehispánica, tal es el caso de San Francisco Cajonos, San Andrés Solaga, Santiago Lalopa, San Miguel Tiltepec, Santa Cruz Yagabila, Jaltepec de Candoyoc y Santa María Mixistlán. Otras se situaron en espacios privilegiados por los conquistadores, ya sea para el control de la población indígena o bien para el desarrollo de ciertas actividades económicas, tal como sucedió en San Juan Comaltepec, Santiago Atitlán y Santa María Teotalcingo. Otras derivaron de la fusión de antiguos asentamientos periféricos, tal como sucedió en San Cristóbal Lachirioag, Santa María Sochistepec, San Pablo Yaganiza y San Juan Yalalag.¹³

Cuadro 7
Relación de cabeceras y sujetos en Villa Alta, 1742-1785¹⁴

Zona étnica	Cabeceras		Cabeceras- sujetos		Sujetos	
	(1742)	(1785)	(1742)	(1785)	(1742)	(1785)
Cajonos	5	8	4	3	19	16
Nexitza	12	23	16	5	1	1
Bixana	7	10	3	0	6	5
Mixe	4	4	7	7	16	17
Chinanteca	2	7	0	0	7	2
Total	30	50	30	15	49	41

Cabe subrayar que el ordenamiento de cabeceras y sujetos fue muy importante para la estructura del sistema colonial, pues sirvió –entre otras cosas- para recaudar las contribuciones fiscales (como el tributo, el diezmo y las obvenciones eclesiásticas), regular la administración de justicia y vigilar la vida interna de los pueblos. En algunos casos, también sirvió replantear –de

¹³ DE LA FUENTE, “Notas sobre lugares de Oaxaca”, pp. 279-287; CHANCE, *Conquest*, cap. I; GUEVARA, “Arqueología de la Sierra Juárez”, pp. 333-336; ORTIZ, “Los zapotecos de la sierra”, pp. 141-149; GUTIÉRREZ Y VAN ROSSUM, “De los Valles Centrales al Golfo”, pp. 32-36.

¹⁴ VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*; “Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, (1785)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11.

alguna forma- la vieja relación de dependencia que mantenían unos núcleos de población con otros, ya sea por intereses o diferencias fiscales, políticas o económicas.

A la luz de la información disponible, puede afirmarse que el reordenamiento de cabeceras y sujetos persistió hasta las primeras décadas del siglo XIX. Si bien algunos estudios regionales han minimizado la existencia de este ordenamiento, por suerte las fuentes históricas prueban lo contrario.¹⁵ Tan sólo el *Theatro americano* de Villa-Señor y Sánchez revela que –hacia 1742- existían en Villa Alta 29 cabeceras, 30 cabeceras dependientes y 49 sujetos; asimismo, un instrumento público elaborado en 1785 reconoció aproximadamente 50 cabeceras, 15 cabeceras-sujetos y 41 sujetos; dos décadas después, el *Estado general de tributos* de 1810 estimó la existencia de 60 pueblos catalogados como cabeceras.¹⁶ Pese a la vigencia de este ordenamiento, lo que conviene indagar son las causas que alentaron el incremento de las cabeceras durante la segunda mitad del siglo XVIII. (Veáse anexo de cabeceras y sujetos)

A juzgar por las fuentes disponibles, las motivaciones que orillaron a los pueblos sujetos a adquirir la categoría de cabecera fueron múltiples y variaron de acuerdo a las situaciones regionales. En el Valle de México, por ejemplo, la relación entre cabeceras y sujetos experimentó

¹⁵ Entre los autores que minimizan este ordenamiento, destacan: CHANCE, *Conquest*, pp. 69-72; GUARDINO, *The Time of Liberty*, pp. 47-48, “Me ha cabido en la fatalidad”, pp. 121-122. Pareciera que estos autores olvidan que el gobierno de un pueblo pone de relieve la categoría política del mismo; es decir, no es lo mismo examinar un cabildo que se integra por gobernadores, alcaldes, regidores y diversos funcionarios menores (cuyas características son propias de una cabecera), que un cabildo que alberga en sus filas alcaldes, regidores y funcionarios menores (propio de una cabecera dependiente), o un cabildo encabezado por regidores, escribanos y topiles (propio de un pueblo sujeto); asimismo, pasan por alto que las relaciones agrarias y económicas que despliegan los pueblos tienen como trasfondo la relación jerárquica que existe entre ellos; es decir, una cabecera que posee cierta extensión de tierra puede beneficiar –en su momento- a un sujeto con el préstamo de una pequeña porción de tierra o con el préstamo de una cantidad de dinero. Por si esto no bastara, olvidan que los servicios que prestan unos pueblos para reparar las iglesias, casas consistoriales y los puentes de otros descansan en viejas relaciones jerárquicas de cabeceras y sujetos.

¹⁶ VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano, tomo II*; “Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, (1785)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11; “Estado general de tributos, (1810)”, en BAGNM, vol. [XXIII]

profundos cambios en la segunda mitad del siglo XVI, ya sea por las fluctuaciones demográficas o bien por la fijación de jurisdicciones civiles y religiosas. Años después, estos factores se conjugaron con la crisis política-económica que experimentó la nobleza nativa, con el desarrollo de las congregaciones civiles y con la emergencia de nuevos centros de población, situaciones que –por un lado- debilitaron el papel de las viejas cabeceras y –por otro lado- alentaron la jerarquía de algunos sujetos.¹⁷ En la Montaña de Guerrero, por su parte, los cambios administrativos y eclesiásticos ocurridos en los siglos XVII y XVIII dieron paso a la progresiva división de las cabeceras existentes; incluso, se sabe que fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando el fenómeno se precipitó con mayor rigor, pues coincidió con un profundo rechazo de los pueblos sujetos frente a los privilegios fiscales, agrarios y económicos que acumulaban las cabeceras.¹⁸ En una porción del Valle de Toluca, Stephanie Wood demostró que la cercanía que había entre los pueblos sujetos, los reales mineros y ciertas unidades productivas españolas influyó directamente en la tendencia separatista de los primeros. Para esta autora, la cercanía hizo posible que los indios trabajadores de las minas y haciendas mudaran su residencia a los pueblos sujetos e inclusive alentaran una lucha separatista contra las viejas cabeceras.¹⁹ En lo que respecta a la Mixteca, Rodolfo Pastor demostró que la fragmentación de cabeceras tuvo varias etapas y, por ende, diversos móviles. Tan sólo en el siglo XVI, el efecto combinado de la despoblación y las congregaciones modificó sustancialmente esta forma de organización, pues las viejas jerarquías de algunos pueblos se perdieron a manos de la emergencia política de los sujetos. Durante el siglo XVII, el separatismo se justificó con el incremento de la población, con la mercantilización de las economías regionales y –por ende- con la progresiva aspiración de los pueblos sujetos de cobrar y administrar sus tributos, poseer templos y ermitas, y contar con repúblicas de indios más

¹⁷ GIBSON, *Los aztecas bajo el dominio*, pp. 57-64.

¹⁸ DEHOUE, *Cuando los banqueros*, pp. 168-180.

¹⁹ WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 196-211.

poderosas e influyentes. Hacia la primera mitad del siglo XVIII, esta fragmentación de cabeceras se explicó a la luz de tres grandes procesos: la crisis política-económica que experimentaron los cacicazgos regionales; los cambios que experimentaron las repúblicas de indios, ya sea a través de la incorporación de macehuales en el cabildo indio y el empobrecimiento y la corrupción de la comunidad; el desarrollo de las composiciones de tierras y –por ende- la proliferación de conflictos agrarios.²⁰

En lo que respecta a la experiencia de Villa Alta, este proceso no ha sido estudiado con atención debido a la influencia que han tenido aquellos estudios regionales que descalifican la vigencia de una jerarquía entre cabeceras y sujetos, y que proclaman “la relativa autonomía y la inexistencia de relaciones políticas formales entre los pueblos...”²¹ Por suerte, basta leer detenidamente las fuentes resguardadas en el AJVA y en el AGNM para distinguir los cambios que experimentó esta organización en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando en función de las fluctuaciones demográficas, los cambios experimentados en los cabildos indios y la mercantilización de las economías, algunos sujetos decidieron romper los lazos que mantenían con sus cabeceras y solicitaron su autonomía. Si bien es cierto que muchos sujetos no consiguieron formalizar esta división, también es verdad que en la práctica se deslindaron de sus cabeceras y llegaron a integrar cabildos con estructuras y funciones más complejas.

En este sentido, el particularismo de los pueblos se produjo en varias facetas. Una de ellas ocurrió en la primera mitad del siglo XVII, fecha en que un par de cabeceras enfrentó la discordia de sus sujetos por los desacuerdos que acarrearaban las elecciones de los cabildos. Se

²⁰ PASTOR, *Campesinos y reformas*, caps. 2 y 5.

²¹ GUARDINO, “Me ha cabido en la fatalidad”, p. 122.

tiene conocimiento, por ejemplo, que las cabeceras intentaban –a toda costa- manipular las elecciones de los sujetos e incluso posicionar en los cargos de elección a funcionarios que simpatizaban con las cabeceras. Sobre esto, llama la atención la disputa entre Santa María Totontepec (cabecera) y Santiago Amatepec (sujeto). Según puede advertirse, Amatepec acusó a las autoridades de Totontepec de ocupar –históricamente- la gubernatura, las alcaldías y las regidurías de la cabecera, y de relegar a los funcionarios de Amatepec “de las alcaldías... y dejarnos sólo un cargo para alguaciles... lo que provoca quebrantar la costumbre de elegir un alcalde y un alguacil en este nuestro pueblo... y también quebranta la costumbre de correr la tanda por los demás sujetos y barrios de manera que por orden de cada tres años debe pasar la ronda por nuestro pueblo...” Ante esta situación, Amatepec promovió varios autos para disolver las relaciones políticas que mantenía con su cabecera por “faltar a las costumbres antiguas en los cargos... y en las tandas para elegir el gobierno de la cabecera...”.²² Un pleito muy similar experimentó la cabecera de Santiago Choapán con el barrio de Santa Cruz. Se sabe por las fuentes que este último decidió romper –de buenas a primeras- su relación de subordinación con la cabecera “movido por sus particulares fines, intereses y queriendo perder el conocimiento que deben tener a su cabecera...” Como prueba de dicho rompimiento, eligieron un cabildo con “gobernador y oficiales de república para su pueblo sin el consentimiento de esta cabecera...” Ante esto, las autoridades de Choapán notificaron al alcalde mayor lo sucedido y solicitaron su anuencia para reprimir “a los separatistas... pues de permitir su conducta esto llegara a causar total ruina y destrucción no tan sólo en la cabecera, sino en toda la jurisdicción... y que conste ahora el ejemplo de que se quieren separar los sujetos y se condenan las dichas cabeceras y sus

²² “Entre Santa María Totontepec y Santiago Amatepec por elecciones, (1595-1596)”, AGNM, *Indios*, vol. 6, exp. 1015, f. 273v.

comunidades por los reales tributos, y tendrán muy grande menoscabo y pérdidas y se causarán muy grandes efectos e inquietudes...”²³

Otra faceta de esta fragmentación sobrevino durante el siglo XVIII. Al igual que en otras regiones de México, este proceso sorprendió por traducirse en largos y enredados pleitos políticos, económicos y agrarios. No obstante, uno de los campos donde esta fragmentación salió a relucir fue en las elecciones por los cabildos indios: por un lado, los sujetos alegaban la intromisión de las cabeceras en sus comicios y las acusaban de imponer funcionarios en los cargos de república; por otro lado, las cabeceras pugnaban por controlar la vida de los sujetos e incluso llegaban a utilizar la fuerza para reprimir el particularismo de los pueblos. Una prueba de ello data del periodo 1690-1720, fecha en que cinco pueblos cajonos, seis pueblos bixanos y cinco pueblos nexitzos se quejaron amargamente de la intervención que realizaban los funcionarios de sus cabeceras en los procesos electorales. En el marco de sus quejas, señalaban que el “verdadero problema son los gobernadores de las cabeceras... que eligen en nuestras elecciones a los que han querido y son de su agrado y conveniencia..., sin tener libertad los principales y electores, resultando de esto en presunción, agravio y perjuicio de los naturales...”; asimismo, señalaban que este tipo de intervención era recurrente entre las autoridades de San Francisco Cajonos, San Pedro Cajonos, Santa María Yaviche, Santiago Choapán, Santo Domingo Latani, Santiago Yaveo, San Juan Juquila y Santiago Camotlán. Luego de estas denuncias, los sujetos solicitaron un distanciamiento formal con las cabeceras y demandaron plena libertad para ejercer sus comicios: “en conformidad de las Reales cédulas y Ordenanzas solicitan les dejen hacer ya libremente sus elecciones de gobernadores, alcaldes y demás oficiales en las personas que le

²³ “Sobre elecciones en Santiago Choapán, (1643)”, AGNM, *Indios*, vol. 14, exp. 93, ff. 95v-96. Para ampliar este tipo de problemas, véase: “Entre Santa María Tlahuitoltepec y sus pueblos sujetos por tributos, (1641)”, AGNM, *Indios*, vol. 13, exp. 225, ff. 221-222v.

parecieran más útil al común... sin que en ello puedan intervenir los gobernadores de los pueblos referidos arriba ni los beneficiados ni curas ni ministros de doctrina...”²⁴

En esta intentona de socavar los lazos de dependencia, San Juan Yagila cuestionó la intervención de su cabecera, Santa Cruz Yagavila en la elección del cabildo y -de paso- aprovechó la ocasión para solicitar una separación formal. Ante la negativa de las autoridades españolas, Yagila puso en práctica una serie de recursos para manifestar su descontento y, ante todo, su ruptura con Yagavila. Una de los recursos más contundentes fue celebrar un tianguis los días domingo con el objeto de “hacer que todo el común de los pueblos de Tepanzacualco, Yaneri, Zoogochi, Teotlasco... y la misma cabecera de Yagavila... concurren para surtirse de los alimentos y viandas que diariamente necesitan y para expender sus frutos y obras...” Otro recurso fue negarse a prestar los servicios de “limpieza y ornato... que todos los pueblos del partido... cumplen en Yagavila y su iglesia parroquial...” Como era de esperarse, Yagavila dispuso otros recursos para frenar la intentona separatista. Uno de ellos fue realizar otro tianguis los días domingo, con anuencia de las autoridades provinciales, “pues el de Yagila trae muchos inconvenientes... en especial el gran trabajo e incomodidad que los naturales reciben al pasarse de sus pueblos al de Yagila... por caminar a pie ya seis leguas de distancia... de lo que resulta mucha perdida de tiempo y que muchos indios no puedan concurrir a esta cabecera para oír misa por ocurrir a ese tianguis...”; de igual forma, promovió dos pleitos agrarios contra dicho sujeto con el propósito de arrebatarle tierras y desgastarlo en sus intentos separatistas. Luego de treinta años de pugnas y arrebatos, Yagila logró distanciarse de su cabecera y validar una elección ante las autoridades de

²⁴ “Sobre elecciones en varios pueblos de Villa Alta, (1690)”, AGNM, *Indios*, vol. 30, exp. 322. También véase: “Sobre elecciones en Santa María Asunción Cacalotepec, (1727-1728)”, AGNM, *Indios*, vol. 51, exp. 162, ff. 172-172v.

Villa Alta donde incorporaba en su cabildo “un gobernador, un alcalde, cuatro regidores y un escribano de república...”²⁵

Otra de las motivaciones que empujó a los sujetos a cambiar su categoría política fueron los abusos físicos y económicos que experimentaban a manos de sus cabeceras. Sobre esto, los naturales de Santiago Yaveo argumentaron en 1794 que ante “los servicios involuntarios y demás contribuciones...que recibimos de nuestra cabecera que es Santa María Yahuiwe...” optaron por romper sus lazos de dependencia y lanzarse en la aventura separatista. No obstante, esta petición fue rechazada por las autoridades españolas que la consideraron de “interés individual y de provecho sólo para unos cuantos... y en detrimento del común...” Ante el rechazo de las autoridades, los naturales de Yaveo promovieron otros recursos para probar los excesos que padecían a manos de su cabecera; inclusive llegaron a denunciar al cura y los ministros religiosos de Yahuiwe por “faltar al pacto espiritual de visitar sus pueblos..., estimarnos pesadas contribuciones... y causar el mayor número de daños que puedan entre los naturales...”²⁶ En este mismo esquema de pleitos, San Miguel Yotao intentó deslindarse de su cabecera, San Juan Tanetze, por imponerle contribuciones “casi todo el año... y con mayor rigor en los tiempos de fiestas y semana santa..., siendo muchos los años de saciar ya estas costumbres poco provechosas...” Entre otras razones que argumentaban para separarse, destaca la distancia que y los difíciles “camino que tenemos que recorrer para asistir a las fiestas de semana santa y a las fiestas sinodales de la cabecera..., más los ocho pesos que pagamos por nuestra asistencia...” Ante estos infortunios, Yotao solicitó romper sus vínculos con Tanetze “y suscribirse a la cabecera de Cacalotepec... por distar a dos leguas de distancia y por requerirnos desde hace seis años una

²⁵ “Sobre un tianguis en San Juan Yagavila, (1733-1740)”, AGNM, *Civil*, vol. 26, exp. 4.

²⁶ “Sobre los problemas que padecen los naturales de Santiago Yaveo, (1794)”, AGNM, *Indios*, vol. 69, exp. 328.

contribución de dos pesos para asistir a las fiestas sinodales...” Como puede observarse, estas evidencias ponen de manifiesto la intención de los sujetos de sacudirse una serie de relaciones de subordinación que pesaban sobre su población y su economía.²⁷

También las motivaciones demográficas llegaron a empujar a los pueblos para distanciarse de sus cabeceras y buscar una nueva categoría política. Una muestra de ello fue San Bartolomé Zoogocho que, en palabras del licenciado Francisco Mimiaga, decidió distanciarse – política y económicamente- de su cabecera Santiago Zochila “usurpando los justos derechos de antaño hicieron varias intrigas e ingenuos proyectos... para pleitear con esta cabecera...”, entre los que destacaron el requerir un cabildo más completo que administrara y regulara el “crecido numerario de naturales que ahora ya tiene este pueblo...” y el establecer los días domingo “un tianguis como ya lo tiene esta cabecera... para que todos los concurrentes pueblos vecinos asistan a suplir sus alimentos necesarios...” Claro está que, desde la perspectiva de Zochila, estas acciones buscaban quebrantar los viejos lazos que existían entre los dos pueblos, pues “es sabido que desde unos años para acá unos inicuos alicientes bastan para concitar los ánimos de infinitos viciosos que... desean ejercitar impunemente sus maldades... para luego ejercitarse sin ley ni sujeción alguna y con plena libertad de cometer cuantos excesos les dicta la corrupción natural de la humanidad...” Aunado a esto, las autoridades de Zochila probaron que estas actitudes separatistas eran ampliamente conocidas desde años atrás, ya que los “ministros eclesiásticos y el juez territorial de Villa Alta han movido sus celos para impedirlos en otros pueblos y... buscando se restituyan a las cabeceras todos sus pueblos concurrentes...”²⁸ Así las cosas, después de diez años de disputas, Zoogocho logró consumir un cabildo con dos alcaldes, seis regidores, un

²⁷ “Entre San Miguel Yotao y San Juan Tanetze por pesos, (1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 22.

²⁸ “Entre Santiago Zochila y San Bartolomé Zoogocho por la realización de un tianguis, (1808-1809)”, AGNM, *Civil*, vol. 360, exp. 8.

escribano, seis principales e infinidad de topiles; es decir, un cabildo propio de una cabecera dependiente.

Sin lugar a dudas, el acceso y control de la tierra fue otro móvil que quebrantó las relaciones entre cabeceras y sujetos. Como bien ha señalado Edgar Mendoza para la Mixteca Alta, las composiciones de tierras de los siglos XVII y XVIII fueron un proceso revolucionario ya que fragmentaron la antigua estructura agraria indígena y consolidaron el espacio de nuevos pueblos corporativos con una identidad que se sustentó en la defensa de la tierra reconocida o recién adquirida.²⁹ Como se sabe, las composiciones de los siglos XVII y XVIII tenían como propósito abrir la posibilidad de una regularización de tierras que –a su vez- corrigiera toda una serie de títulos que se habían expedido con anterioridad. Si bien es cierto que los pueblos no estuvieron obligados a efectuar dichas composiciones, también es verdad que muchos de ellos aprovecharon la ocasión para confirmar los derechos sobre sus tierras y –de paso- subrayar las diferencias que mantenían con sus cabeceras. Como puede observarse en el cuadro 8, varios pueblos de la jurisdicción de Villa Alta llevaron a cabo sus composiciones durante el siglo XVIII.

Cuadro 8. Composiciones de tierras en Villa Alta, 1709-1794

Año	Pueblos	Fuente
1709	Santa María Yavichi	AGNM, Tierras, vol. 3690, exp. 5
1709	Santiago Yagallo	AGNM, Tierras, vol. 247, 2da. Parte, exp. 2
1717-1733	San Juan Comaltepec	AGNM, Tierras, vol. 3522, exp. 2
1725	Santa Catarina Yahuio	AGNM, Tierras, vol. 3695, exp. 2
1739	San Juan Lalana	AGNM, Tierras, vol. 3501, exp. 7
1745	San Bartolomé Yatoni	AGNM, Mercedes, vol. 76, exp. 25
1751	Santo Domingo Latani	AGNM, Mercedes, vol. 78, exp. 4
1751	San Juan Tabaa	AGNM, Mercedes, vol. 76, exp. 5
1775	San Juan Tanetze	AGNM, Mercedes, vol. 3690, exp. 8
1794	San Gaspar Xagalaci	AGNM, Mercedes, vol. 83, exps. 5, 8

²⁹ MENDOZA GARCÍA, *Poder político y económico*, pp. 15-17.

En 1740, por ejemplo, el pueblo sujeto de San Juan Petlapa efectuó la composición de sus tierras con un doble propósito: primeramente, componer las tierras que tenían en demasía mediante un pago a la Real Hacienda para obtener un título que legitimara y reconociera oficialmente sus heredades. Así, tras efectuarse la composición, Petlapa incrementó las diferencias que mantenía con su cabecera –Santa María Teotalcingo- e incluso trató de romper con la vieja relación jerárquica que los unía. Lo anterior dio como resultado un enredado litigio, donde cada una de las partes presentaron testigos, apoderados y títulos agrarios.³⁰ Lo interesante de resaltar es que dicho litigio puso de relieve al actitud que predominaba en algunos pueblos sujetos por la búsqueda de su autonomía política y agraria; actitud que tenía sus raíces en la aguda crisis que padecían los viejos caciques, en el posicionamiento político y económico de un crecido grupo de macehuales y en la ruptura de aquella relación jerárquica entre cabeceras y sujetos.

Como puede distinguirse, entre las principales motivaciones que empujaron a los sujetos a convertirse en cabeceras estaban las disputas por el control de las elecciones locales, los excesos –físicos y económicos- que cometían las cabeceras contra sus sujetos, el aumento relativo en la población de los sujetos y la relativa autonomía –agraria y política- que implicaron las composiciones de tierras. Lo relevante del caso es que, pese a las disputas y fisiones que acarrearán estos problemas, el ordenamiento de cabeceras y sujetos se mantuvo vigente hasta las primeras décadas del siglo XIX, aunque el proceso de municipalización acarreó una serie de modificaciones en dicha relación.

³⁰ “Sobre la composición y los títulos de San Juan Petlapa, (1740-1742)”, AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 4. También véase “Entre San Juan Comaltepec y San Bartolomé Lachixoba por tierras y servicios, (1759)”, AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 3.

Por otra parte, el ordenamiento de cabeceras-sujetos no sólo tendió a destacar relaciones jerárquicas sino también las estructuras internas de cada pueblo. Se sabe, por ejemplo, que los pueblos de Villa Alta se distinguieron por su “notable humildad, pobreza, desnudez y miseria...” y “por crecer sin traza ni orden en inaccesibles montañas...”³¹ En rigor, fueron pequeños núcleos de población que se esparcieron a lo largo de la sierra y, por ende, discreparon del patrón reticular que concentró los caseríos dispersos en sitios compactos, con plazas y calles. Tal vez de los 110 pueblos que había en la segunda mitad del siglo XVIII, solamente seis de ellos se acercaron -de alguna forma- al patrón reticular, tal es el caso de Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Bartolomé Zoogocho, Santiago Zochila, el barrio de Analco y la villa de San Ildefonso. Lo interesante de resaltar es que, pese a su relativa dispersión, la mayoría contó con un diminuto casco que podría considerarse urbano, donde se situaron las casas de comunidad, la iglesia, la cárcel y los caseríos de la población. Además, tenían una serie de propiedades rústicas destinadas para solares, montes, pastos, dehesas y sementeras de común. De hecho, tanto el simulacro de casco urbano como las propiedades rústicas quedaron comprendidas dentro de un territorio de aproximadamente 600 varas -medidas por los cuatro puntos cardinales (algo así como 1,003 metros cuadradas)- que fue conocido como “fundo legal”.³² Cabe recordar que el fundo legal fue la extensión mínima de tierra que cada pueblo conservó; no obstante, en la práctica, muchos pueblos tuvieron por fundo extensiones que superaron esta medida.

³¹ “Visita pastoral del obispo José Gregorio Alonso de Ortigoza, (1777-1778)”, AGI, *México*, 2588; “Carta de Juan Bautista Echarrí al Virrey Branciforte sobre repartimientos, (1794)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 141-141v.

³² Sobre el fundo legal, véase *Recopilación de leyes, vol. II*, Libro séptimo, título décimo, ley 5; TAYLOR, *Campesinos y terratenientes*, pp. 91-100; WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 154-164; MENEGUS, “Los bienes de comunidad”, pp. 89-91; GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra*, pp. 239-240; TANCK DE ESTRADA, *Pueblos de indios y educación*, pp. 33-34; DEHOUE, *Cuando los banqueros*, pp. 137-138; OUWENEEL Y HOEKSTRA, *Las tierras de los pueblos*, pp. 32-33. Es importante decir que una vara equivale a 0.836 metros, mientras que 1 legua a 5,572 metros.

En este mismo orden, conviene recordar que los pueblos de la segunda mitad del siglo XVIII fueron entendidos como corporaciones integradas jurídicamente; es decir, localidades donde vivían cierto número de tributarios, donde había una iglesia consagrada, una estructura política de gobierno y un régimen económico.³³ De la estructura política, aquello que me interesa señalar es la organización de la república de indios, que constituyó -en palabras del presbítero Sandoval- “un gobierno tan exquisitamente reservado que parece increíble atendida su rudeza y según se percibe como en bosquejo, viene a ser una especie de tramasonismo..., regido por indios principales o mandones...”; mientras que del régimen económico, me importa destacar la administración de la “comunidad”, o sea el patrimonio colectivo o de la hacienda que poseía cada pueblo.³⁴

La república de indios

La república o el gobierno indígena se instauró desde el siglo XVI, casi al mismo tiempo en que la población nativa fue sometida y congregada por los primeros conquistadores. De hecho, desde 1549, se autorizó fijar en cada pueblo una corporación de tipo municipal en la que se podría implantar un cabildo de origen castellano. La institución se estableció en la inmensa mayoría de los pueblos y fue uno de los primeros pasos que dio la Corona para ejercer su control sobre la población nativa. Las repúblicas surgieron con mayor frecuencia en aquellos pueblos que mantenían una estructura u organización jerárquica desarrollada; es decir, donde era posible distinguir las cabeceras de los sujetos. También se sabe que estas instituciones buscaron producir en los antiguos *altepetl* o *yetze* una ruptura en la tradición indígena de gobierno; inclusive, suele

³³ *Recopilación de leyes, vol. II*, Libro séptimo, título décimo, leyes 1, 19, 25; título décimo segundo, ley 15; *vol. III*, Libro octavo, título primero, leyes, 1,4,5,6, 9-17.

³⁴ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, f. 301v, 305v-306.

decirse que –como dirigentes de las primeras repúblicas- los caciques indígenas sirvieron como intermediarios del poder español, privilegiando más su función como oficiales de la Corona que como representantes del común de naturales. A propósito de esto, su carácter de intermediarios ha conducido a que, en general, las repúblicas se visualicen como instituciones de servicio un tanto quebrantadas e incapaces de generar sus propias formas de organización. Entre las razones existentes para creerlo, destacan las funciones que debían cumplir los integrantes de la república de indios, tales como recolectar tributos, organizar los repartimientos de mercancías, impartir justicia, administrar los bienes de la comunidad, entre otras cosas. Cabe decir que para el sistema colonial el incumplimiento de tales funciones fue imperdonable y todo retraso fue castigado; de ahí entonces que para la Corona la única autoridad reconocida en los pueblos fuera la república de indios.³⁵

En términos prácticos, se sabe que el concepto de república sirvió para definir el gobierno o el cuerpo político de los pueblos, mientras que el cabildo fue una expresión concreta de la república.³⁶ Cabildo se empleó como sinónimo de ayuntamiento, pues fue su significado primigenio describía el acto de reunirse o ayuntarse para las tareas de gobierno. En este orden, uno de los primeros objetivos de la Corona fue reducir a la población indígena “en policía y buen gobierno”, acción equivalente a reunirlos o ayuntarlos. Es de advertir que la emergencia de las repúblicas fue el primer paso en la configuración de los límites administrativos del gobierno indígena colonial, al tiempo que la jurisdicción de los viejos caciques fue acotada. No obstante, con el paso del tiempo y con la anuencia de los gobiernos virreinales se reunieron los elementos

³⁵ MARTÍNEZ, *Tepeaca en el siglo XVI*, pp. 125-126; GIBSON, *Los aztecas bajo el dominio*, pp. 118-122, 165-169; ZAVALA Y MIRANDA, “Las instituciones indígenas en la colonia”, pp. 145-156; GONZÁLEZ HERMOSILLO, “Indios en cabildo”, 25-64.

³⁶ GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra*, pp. 99-101.

necesarios para confirmar la institución administrativa que diera vida al cabildo. De hecho, el establecimiento del cabildo, su composición y funciones fueron delimitadas por instrumentos conocidos como “Ordenanzas para el gobierno y regimiento de la república...”³⁷ Desafortunadamente para los pueblos de Villa Alta no se han localizado este tipo de fuentes, de manera que los datos que presento a continuación derivan –básicamente- de documentos judiciales que ponen de manifiesto algunos indicios sobre el tema en cuestión.

Para comprender la importancia de las repúblicas de indios, basta decir que hacia la segunda mitad del siglo XVIII eran instituciones que centralizaban las actividades políticas, administrativas, judiciales y económicas de cada localidad. Al respecto, el obispo de Oaxaca -José Antonio de Ortigoza- señaló en 1778 que “las republicas son muy complejas y llenas de atributos..., casi todas velan por la mejor observancia de los preceptos y la justicia en los pueblos..., y persuaden el orden de policía, trabajo, tributación, puesta de razón, vestimenta y labranza para subsistir..., así como la extirpación de vicios, malas costumbres, corrupciones, excesos, abusos y supersticiones entre los naturales...”³⁸

Centrando la atención en Villa Alta, bien puede decirse que las repúblicas fueron instituciones que controlaron la vida interna de los pueblos, tanto en las cabeceras como en los denominados sujetos. De hecho, sus funciones se repartieron entre los cargos y las responsabilidades del cabildo. Así, por ejemplo, las cabeceras dispusieron de un gobernador, dos alcaldes, entre dos y seis regidores, dos mayores, dos alguaciles, un escribano y un gran número de topiles y mozos. Las cabeceras-sujetos tuvieron dos alcaldes, cuatro regidores, dos alguaciles,

³⁷ GONZÁLEZ REYES, *Pueblos y comunidades de indios*, pp. 139-140.

³⁸ “Visita pastoral del obispo José Gregorio Alonso de Ortigoza, (1777-1778)”, AGI, *México*, 2586.

un escribano y varios topiles. Los sujetos, por su parte, contaron con un alcalde, dos regidores, un mayor, un escribano y un número ilimitado de topiles y mozos.³⁹ Si bien esta fue su estructura formal, lo cierto es que en la práctica fueron más extensas e incluso algunas incorporaron cargos basados en la costumbre indígena. En varios pueblos cajonos y nexitzos, por ejemplo, eligieron *gobazes* (mozos), jueces de milpa, cantores, fiscales y topiles de iglesia.⁴⁰ En otros lugares eligieron un juez, dos fiscales y dos topilillos (Tamazulapán del Espíritu Santo)⁴¹; ocho vocales y tres jueces de república (Santiago Lalopa)⁴²; tres fiscales y tres ministros (San Miguel Tanetze)⁴³; cuatro molenderos y cinco topiles de huerta (Santa María Yavichi)⁴⁴; así como dos mayordomos y tres vaqueros (Santo Domingo Tepuxtepec).⁴⁵ El pueblo de San Juan Yalalag, además de tener un gobernador, dos alcaldes, dos regidores, un escribano y dos mayores, incluyó quince principales dentro del cuerpo gubernativo.⁴⁶ En San Baltasar Yatzachi Alto, la república se integró con dos alcaldes, dos regidores, un escribano y seis principales. Tal vez el cabildo más extenso fue el de Santiago Choapán con treinta y tres miembros: un gobernador, dos alcaldes, cinco

³⁹ Un documento que permite distinguir la compleja estructura gubernamental en los pueblos cabeceras y pueblos sujetos es: "Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, (1785)", AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11.

⁴⁰ Los *gobaces* cumplieron las funciones de mozo, mandadero, mensajero y policía. Los jueces de milpa se encargaron de cuidar los terrenos y siembras de la comunidad. Los cantores participaron en las labores del templo y, por ende, colaboraron en las celebraciones religiosas. Los fiscales se encargaron de repicar las campanas del templo, coleccionar las contribuciones religiosas, prender las velas del templo, comprar los enseres del culto, organizar las festividades y los actos litúrgicos. Los topiles de iglesia sirvieron como mozos y mensajeros de las parroquias. CHANCE, *Conquest*, pp. 137-141.

⁴¹ El juez se encargó de colaborar con los alcaldes en la impartición de justicia y en la resolución de conflictos menores –tanto civiles como criminales. Los topilillos fueron los encargados de la limpieza del templo, así como de cuidar los huertos y el ganado adscrito a la parroquia. "Libro del pueblo de Tamazulapán del Espíritu Santo, (1778-1856)", AMTES, *Presidencia*, caja 1.

⁴² Los ocho vocales se dieron a la tarea de colaborar con la república en las elecciones y en la resolución de problemas. Fueron de alguna manera un cuerpo de principales y ancianos que se integró anualmente al gobierno. "La república de Santiago Lalopa contra el común de naturales por desobediencia, (1815)", AJVA; *Civil*, leg. 40, exp. 11.

⁴³ "La república y común de Tanetze informan sobre la construcción de un puente en el río Grande, (1763)", AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 4.

⁴⁴ Los molenderos fueron personajes que se hicieron cargo de encabezar con los alcaldes las faenas comunales. "La república de Santa María Yavichi contra Juan López y Antonia Mendoza, (1760)", AJVA; *Civil*, leg. 17, exp. 16.

⁴⁵ Los mayordomos y vaqueros se hicieron cargo de cuidar y administrar el ganado comunal. "El cura de Ayutla contra la república de Tepuxtepec por el ganado del Señor de Esquipulas, (1819)", AJVA, *Civil*, leg. 41, exp. 16.

⁴⁶ Regularmente, los principales fueron nobles y ancianos con mucho experiencia en el manejo de los gobiernos indios. "La república y común de San Juan Yalalag contra el subdelegado de Villa Alta por repartimientos, (1789)", AGEOS, *Tesorería*, leg. 4, exp. 10.

regidores, dos escribanos, dos mayores y veintidós principales.⁴⁷ Probablemente, el gran número de principales derivó de la costumbre indígena de incorporar en la estructura de gobierno a los ancianos experimentados. Al respecto, debe decirse que el estatus de principal corrió con la trayectoria de vida y con la participación política de cada individuo. En la trayectoria de vida, una persona servía todos los cargos de la república y al cumplir el último, siendo ya gente madura o anciana, adquiría el estatus de principal y dejaba de pagar contribuciones y de prestar servicios comunales; no obstante, continuaba sirviendo al pueblo como miembro de un cuerpo vitalicio de consejeros del cabildo. Así, los principales eran hombres de juicio y experiencia, participaban en la elección de autoridades, representaban a su pueblo y hablaban en su nombre, ayudaban a impartir justicia y fungían como emisarios para resolver conflictos con otros pueblos.⁴⁸

Sobre la elección de funcionarios -conocidos como “justicias del pueblo”, “oficiales de república”, “vocales del gobierno indio” y “justicias oficiales de república”-, diversos documentos sugieren que no se siguió la forma española de designarlos por el mismo cuerpo gubernativo, sino más bien se recurrió a la costumbre indígena del sufragio y la designación consensuada. Respecto al sufragio, las fuentes revelan que –tanto en las cabeceras como en los sujetos- se practicó la votación directa a manos de un electorado pasivo –capaz de elegir, pero no ser elegidos- y de un electorado activo –capaz de elegir y ser elegido.⁴⁹ Centrando la atención en las cabeceras, llama la atención que los círculos de votantes se integraron –grosso modo- por caciques, principales y autoridades gubernativas, tal como sucedió en Tamazulapán del Espíritu Santo, Santiago Camotlán, San Cristóbal Lachirioag, Santa María Temascalapa, Santiago Lalopa,

⁴⁷ “Denuncia de la república de Santiago Choapán contra el teniente José Gordón y Urquijo, (1789)”, AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 188, exp. 6.

⁴⁸ DE LA FUENTE, *Yalalag*, pp. 212-213.

⁴⁹ CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*, p. 193.

San Juan Tabaa, San Pedro Tepinapa, San Andrés Solaga, Santo Domingo Yojovi, Santiago Choapán y San Juan Comaltepec.⁵⁰ Por el contrario, en los sujetos se compuso por principales, ancianos y un crecido número de tributarios, tal como ocurrió en Santo Tomás Lachitaa, San Francisco Yatee, Santa María Zoogochi, San Juan Toavela y San Juan Petlapa.⁵¹

En cuanto a las designaciones, las evidencias sugieren que esta práctica se dio con mayor frecuencia en las cabeceras y sirvió para posicionar a ciertos individuos –nobles, principales o macehuales- en los cargos del cabildo. Por ejemplo, en los pueblos nexitzos de Santa María Lachichina, San Miguel Tiltepec y Santa María Yavichi, los indios caciques fueron designados periódicamente para desempeñarse como gobernadores, alcaldes y regidores.⁵² En los pueblos de la zona bixana, como San Francisco Yovego, Santiago Choapán y San Juan Latani, el puesto de gobernador fue vitalicio para la nobleza indígena -por lo menos hasta la década de 1740. Lo mismo sucedió en la población chinanteca de San Pedro Tepinapa.⁵³ En los pueblos mixes de Santo Domingo Tepuxtepec, San Pablo Ayutla, Santa María Tlahuitoltepec y Tamazulapán del Espíritu Santo se acostumbró mantener los “cargos altos de república” para los nobles y los “cargos bajos” para el común. De hecho, la participación política de los caciques llegó al extremo de que algunos nobles nexitzos solicitaron a las autoridades virreinales “perpetuar la

⁵⁰ “Libro del pueblo de Tamazulapán del Espíritu Santo, (1778-1856)”, AMTES, *Presidencia*, caja 1; “Entre la república de Santiago Camotlán e Ildfonso García, (1798)”, AJVA, *Civil*, leg. 32, exp. 9; “La república de San Cristóbal Lachirioag contra Mateo Vicente por faltas de respeto, (1808)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 5; “Sobre la elección de cargos de república en Santiago Choapán, (1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 23; “Sobre la anulación de elecciones en San Juan Yojovi, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 35; “Entre el común y la república de Santa María Temascalapa por elecciones, (1798)”, AJVA, *Civil*, leg. 33, exp. 2. En Solaga, Tabaa y Yojovi el cuerpo de electores se integró por “los justicias, los principales y demás vocales del pueblo”. “Elecciones en varios pueblos de Villa Alta, (1780)”, AJVA, *Civil*, leg. 24, exp. 13. El cuerpo de electores de Santiago Lalopa se integró por los principales, vocales y todo el común del pueblo. “Entre la república de Santiago Lalopa y varias familias de caciques, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 11.

⁵¹ CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*, p. 195.

⁵² “Miguel Martínez de Velasco contra la república de Santiago Lalopa, (1749)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 15; “Entre Juan Bautista y la república de San Miguel Zoogochi, (1753)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 24; “Contra Juan López, natural de San Pedro Tepinapa, por abusos de autoridad, (1749)”, AJVA, *Civil*, leg. 12, exp. 8.

⁵³ “Contra el alcalde de San Francisco Yovego por azotes, (1805)”, AJVA, *Criminal*, leg 24, exp. 3.

participación de la nobleza dentro de los cargos de república... ya para el bien del común y del gobierno...”; asimismo, requirieron que “los caciques y personas de nuestra esfera no ocupen oficios de regidores ni otros del servicio de la república, ni el de sacristanes o sirvientes de la iglesia, sin tener más razón o fundamento que el inmemorial estilo que se ha practicado...”⁵⁴

En otras localidades, por el contrario, la presencia de caciques en las repúblicas estuvo restringida. En los pueblos nextzos de Santa María Yavichi y San Juan Yae, los nobles tuvieron que respetar la organización jerárquica del gobierno, pues “no gozaron de excepciones... y no están escusados de ejercer oficios bajos...; además, es costumbre que todos los naturales y principales (como lo han sido nuestros abuelos) han de ejercer oficios bajos hasta llegar al cargo de justicias...”⁵⁵ En los pueblos cajonos de San Melchor Betaza y San Andrés Solaga, los caciques no tuvieron acceso al gobierno, pues gozaron de mala reputación “ya por despojar a los naturales de sus tierras..., por introducirse violentamente y poner señales y mojoneras en aquellos parajes de este común... y por contener justas contradicciones con las partes y apetecer poco sosiego, paz y quietud...”⁵⁶ En el pueblo nextzo de Santiago Lalopa, la nobleza indígena tuvo prohibido participar en las tareas de gobierno, pues “al no querer cumplir como todos lo hacemos con los servicios y oficios plebeyos... ni ellos pueden ocuparse como quieren en los cargos superiores, ni el pueblo los ocupara a ellos para sus asuntos de interés...”⁵⁷

⁵⁴ “Jerónimo y Salvador López contra la república de Santa María Lachichina, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 27, exp. 8; “Instrumento público promovido por los caciques de San Juan Yatzona, (1753)”, AJVA, *Civil*, leg. 14, exp. 1.

⁵⁵ “La república de Santa María Yavichi contra Juan López y Antonia Mendoza, (1760)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 16; “Mariano Canseco contra la república de San Juan Yae, (1811)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 25.

⁵⁶ “Real provisión que presenta el cacique y gobernador de San Melchor Betaza sobre el despojo de tierras que le han cometido los naturales, (1727-1790)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2935, exp. 178.

⁵⁷ “Entre la república de Santiago Lalopa y varias familias de caciques, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 11.

Es importante remarcar que las elecciones del gobierno fueron avaladas por el alcalde mayor y -en su momento- por el subdelegado de Villa Alta. Una vez efectuadas las votaciones, los funcionarios electos se dirigían a la villa de San Ildefonso para presentarse ante las autoridades provinciales, validar los comicios y recibir las varas de mando. Este evento ocurrió anualmente (en los meses de diciembre y enero) y fue conocido como “feria de varas”. A juzgar por la república de Tamazulapán del Espíritu Santo, desde 1779 hasta 1821, pagaron entre 20 y 30 pesos por certificar sus elecciones y quedó asentado en los “libros reales” de cada pueblo con la siguiente leyenda:

“Por presentada esta elección la que yo el alcalde mayor de esta provincia apruebo y confirmo en virtud de la facultad que me es conferida por el excelentísimo señor Virrey, y habiendo hecho los nominados en ella y el juramento acostumbrado les entrego las varas en posesión de sus empleos, quedando advertidos del modo en que han de administrar justicia al mejor servicio de ambas majestades, sin dejar vulnerar ni declinar la real jurisdicción, so pena de que serán removidos y castigados con el mayor rigor que convenga y para guarda de su derecho se les devolverá esta elección y decreto que firme, actuando ante mi como juez receptor con testigos de asistencia a falta de escribano..., y por eso certificó haber hecho la consabida suprema escritura de elección de los alcaldes y justicias que así se expresan, como dicho son..., en quieta y pacífica convivencia de todo el expresado pueblo en mi presencia...”⁵⁸

Por otra parte, debo señalar que –pese a las diferencias citadas- existieron varias constantes que en su conjunto definieron una larga lucha entre caciques y macehuales por el control de los cargos de cabildo. Lo anterior derivó por varias cuestiones. Se sabe, por ejemplo, que pocos linajes nobles sobrevivieron a los estragos que causó el colonialismo español durante los siglos XVI y XVII; asimismo, que el estatus de cacique continuó en muchos pueblos, pero fue utilizado por indios que -pocas veces- lograron probar su estirpe noble. Dado esto, no es extraño que –hacia el siglo XVIII- los pueblos serranos estuvieran estratificados entre una minoría de indios nobles, un mayor número de indios que defendían su dudosa nobleza, e indios que eran considerados del común y que cuestionaban abiertamente los privilegios de ambas noblezas.⁵⁹ Esto se volvió más evidente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los pocos caciques

⁵⁸ “Libro del pueblo de Tamazulapán del Espíritu Santo, (1778-1856)”, AMTES, *Presidencia*, caja 1.

⁵⁹ CHANCE, “Capitalismo y desigualdad”, pp. 197-199.

tradicionales desaparecieron de escena y los caciques advenedizos sufrieron el acoso de los macehuales que aspiraban a los cargos de gobierno. Así, la lucha por el control de los cabildos fue protagonizada por caciques advenedizos –algunas veces llamados principales- que luchaban por mantener su estatus y su presencia política, y por macehuales que aspiraban a los privilegios y la participación política de la supuesta nobleza. Antes de seguir, debo subrayar que una de las principales fuentes de esta lucha radicó en los mecanismos establecidos para disfrutar de los privilegios nobles. A juzgar por Chance, estos se obtenían por nacimiento o desempeñando altos cargos de gobierno. Dado esto, no es extraño que cuando un macehual lograba encumbrarse en los puestos de elección, su descendencia directa se aprovechara de la situación y reclamara –en su momento- poseer un estatus adquirido de nobleza que los facultaba a disfrutar perpetuamente de esta condición. Lógicamente, esto posibilitó que muchos macehuales buscaran acceder a los cabildos con el propósito de adquirir un estatus que los librara de los servicios comunales y de los “cargos bajos” del gobierno, y de paso que les permitiera lucrar con los recursos comunitarios. Lamentablemente, con el paso del tiempo, esta situación provocó que algunos pueblos escasearan de macehuales que fueran capaces de cumplir con los cargos bajos del cabildo. Agobiados por esta situación, algunos pueblos trataron de reconvenir estos hechos y exigieron que los macehuales cumplieran su verdadera función; sin embargo, los macehuales rechazaron enérgicamente el mandato e incluso promovieron enredados litigios para defender sus privilegios.⁶⁰

A juzgar por la historiografía especializada, esta situación ha sido denominada la macehualización de las repúblicas de indios; es decir, un proceso donde los viejos caciques y principales son desplazados de los cargos gubernativos a manos de un nuevo grupo de actores

⁶⁰ CHANCE, “Capitalismo y desigualdad”, p. 199.

políticos (macehuales).⁶¹ En el caso de Villa Alta, este proceso se explica a la luz de los cambios que indujo el propio sistema colonial al interior de los asentamientos nativos, tal es el caso de restarle funciones políticas a la vieja nobleza, despojarlos de sus privilegios sociales y perjudicarlos en sus intereses materiales. Se sabe que, a partir de 1630, los funcionarios coloniales siguieron necesitando intermediarios indígenas en los pueblos, pero no necesariamente vinculados con la nobleza. Esto provocó que los miembros de los viejos linajes perdieran gradualmente reconocimiento y poder frente a sus súbditos, y que sus funciones adquiridas por sucesión fueran reemplazadas por tareas proveídas por designación. Obviamente, esta situación mermó el poder de los viejos caciques y principales, y dio paso al surgimiento de una nueva elite procedente del grupo macehual. Como era de esperarse, los caciques fueron -poco a poco- desplazados de los cabildos indios, al grado que la mayoría de las repúblicas de la segunda mitad del siglo XVIII se integraron por macehuales. Como toda disputa por el poder, los macehuales procuraron a cada momento restringir la presencia noble en los cabildos y emplear múltiples recursos para debilitarlos. Tan sólo en 1748, don Miguel Martínez de Velasco –cacique de Santiago Lalopa- denunció a los alcaldes electos de su pueblo por amedrentar a su familia, azotar a sus hijos e imponerles contribuciones excesivas para las fiestas comunitarias. Ante esto, don Miguel Martínez solicitó la anuencia de las autoridades españolas para “evitar más molestias y castigos tan crueles contra los míos... y así también evitar que los alcaldes de este pueblo se revistan de leones para arruinarnos, advirtiéndolo también... que los justicias que han de mantener el pueblo en paz, lo alborotan con sus conductas y lo fuerzan a pleitos por tanto y por demás vías que de alegar...” Frente a estas acusaciones, la república de Lalopa procedió a refutar los hechos –con la obstinada ayuda del alcalde mayor- señalando que los hijos del referido cacique habían

⁶¹ FARRISS, *La sociedad maya*, pp. 368-370; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 166-176; CHANCE, “Capitalismo y desigualdad”, pp. 197-199.

desviado recursos de la caja de comunidad cuando fueron alcaldes y regidores, y que al solicitarles el ajuste de cuentas, dichos caciques se negaron a cumplir con la deuda y -peor aún- “irrupieron con conductas violentas contra la autoridad...” Ante esto, la república de Lalopa recluyó a los caciques en la cárcel y les propinó una docena de azotes con el objeto de “que se guarde en todo nuestro pueblo la costumbre y no se pierda el respeto a la justicia, porque con el mal ejemplo de dicho, no asistirán a nuestras juntas los demás que deben por no los han de castigar..., por lo que dicho Antonio Lorenzo y su padre don Miguel Martínez han hecho un escrito contra nosotros, y no es nuevo en dicho don Miguel, porque también ha hecho lo mismo que su hijo... y ha acusado a nuestro padre cura que lo castigó por reconocerlo como inquietador de nuestro pueblo...”⁶² Como bien puede observarse en este caso, los macehuales arremetieron contra su antigua nobleza e inclusive recibieron el apoyo de las autoridades coloniales. Esto último se explica porque los alcaldes mayores procuraban apoyar las causas de aquellos gobernantes macehuales de su confianza, dispuestos a coleccionar puntualmente los tributos y los repartimientos de mercancías. Con este propósito, manipulaban las disputas y favorecían el debilitamiento de los antiguos caciques.

El repudio hacia la nobleza de parte de los macehuales llegó al extremo de negar su existencia y confabular contra todos aquellos indios que reconocieran a sus viejos caciques. Una prueba de ello ocurrió en 1750 en San Juan Yae, donde la república de indios rechazó una solicitud del cacique Francisco de Mendoza, radicado en la ciudad de Oaxaca desde tiempo atrás, para validar sus títulos nobiliarios con el propósito de reclamar una herencia de su padre en aquella ciudad. Ante dicha petición, la respuesta de la república fue enérgica: “desconocemos a Francisco de Mendoza como cacique de este pueblo... y negamos dar las firmas y saber de su

⁶² “Entre don Miguel Martínez de Velasco y la república de Santiago Lalopa, (1748)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 15.

negocios..., porque seguro que Mendoza quiere meternos en gastos como los que se han reconocido... y no permitiremos que los naturales sean destruidos por el bien de ellos... porque los Mendoza el título de cacicazgo con el que puedan ellos hacer algo para su parte sin contribuir para el común...” Además, la república amenazó con castigar a todos los “parientes, hermanos y conocidos de los Mendoza...” en caso de secundar su petición. Así, amparados por las autoridades españolas, los macehuales llevaron a buen término su negativa de apoyar a Francisco de Mendoza.⁶³ En este mismo pueblo, catorce años después, la república desconoció los privilegios ancestrales de don Tomás, don Antonio y don Bernardo López Flores –“indios principales y descendientes de caciques del pueblo y cabecera de San Juan Yae”- al tiempo en que se negaron a ceder parte de sus parcelas de repartimiento para que la república deslindara una milpa de común destinada para el “sustento diario de la república y los gastos de la novena de Corpus...” Ante la negativa de los principales, los macehuales que dirigían el cabildo precipitaron su furia sobre los nobles al grado de “desconocer los privilegios de nuestros abuelos y... despojarnos las tierras que heredamos de nuestro padre...”⁶⁴

Otra faceta de estas disputas se presentó cuando los macehuales, posicionados en el cabildo, relegaron a los caciques y principales de los “cargos altos” y les asignaron “cargos plebeyos”. Ante estos “actos de insubordinación y rebeldía...”, los reclamos de los nobles no se hicieron esperar. En 1751, por ejemplo, Juan Bautista –natural y principal de Santa María Zoogochi- denunció a las autoridades de su pueblo por relegarlo de los comicios para elegir alcaldes y regidores, y asignarle “el cargo de alguacil mayor... lesionando mi autoridad...” Desde la

⁶³ “Entre Francisco de Mendoza y la república de San Juan Yae, (1750)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 18.

⁶⁴ “Tomás, Antonio y Bernardo López Flores contra la república de San Juan Yae, (1764)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 15. Otro caso semejante se encuentra en el siguiente documento: “Entre Salvador Antonio López y la república de Santa María Lachichina, (1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 16.

perspectiva de Juan Bautista, esta acción era resultado del poder que habían alcanzado los macehuales “que no son hijos principales... y que ahora se encargan del gobierno y quieren despojarme de mi oficio... desconociendo las razones que mis padres eran legítimos de este pueblo, que dejaron las tierras para fabricar las casas de nuestro común, que recibieron cargos y oficios onerosos y de respeto, y que descendían de los primeros fundadores de este pueblo... por lo que nunca recibieron servicios bajos sino oficios de república...”⁶⁵ Otro caso muy semejante data de 1760, fecha en que Juan López –principal de Santa María Yavichi- promovió un auto contra su república de indios por “quererme tratar como macehual, usurpándome los privilegios de principal adquiridos de mis mayores..., y en varias ocasiones hacerme cargar zacate y cosas de esta naturaleza en que se ejercitan los plebeyos...” Tras una serie de pesquisas a manos del alcalde mayor, la república de Yavichi recibió la anuencia del juez español para desconocer los privilegios de Juan López, pues la investigación sacó a relucir que las prerrogativas reclamadas no correspondían al quejoso por “carecer de instrumento que nos conste ser cacique formado...” Aunado a esto, la república aprovechó la querrela para advertir que en ese pueblo “no es costumbre la exención que pretende Juan López, pues todos los naturales no están excusados de ejercer oficios bajos hasta que estén graduados llegando a el estado de regidores y alcaldes, y así les guardamos sus fueros...” Además, señalaron que debido al corto numerario de la población y al hecho de que “casi todos los casados son caciques y principales... es claro que no hay excusa alguna para que todo principal ha de ejercer oficios bajos hasta llegar al cargo de justicias...”⁶⁶ Evidentemente había muchas razones para que los reclamos de los caciques no prosperaran, desde el amplio poder que acumulaban los macehuales en el gobierno hasta las complicidades de las autoridades españolas; de paso, se sumaba la pobreza en que vivían los caciques que –desde

⁶⁵ “Juan Bautista contra la república de Santa María Zoogochi, (1751)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 24.

⁶⁶ “Juan López contra la república de Santa María Yavichi, (1760)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 16.

su perspectiva- les impedía soportar un litigio, tal como lo señaló el subdelegado de Villa Alta – José de Gordón Urquijo- en 1802 al resolver un conflicto entre la república de Santa María Lachichina y los caciques Nicolás y Salvador Flores: “se declara que así seguirá la costumbre que los justicias presentes expresan en su pueblo de que los principales de su naturaleza lo harían todo, desde el primer servicio hasta subir al más alto que es el de gobernador... y entendidos no admitieron los Flores, expresando que tenían que responder, pero que lo ejecutan por no tener con que soportar los gastos que en defender su derecho tendrían... y para evitar la presente discordia y poder contraer otra en lo sucesivo... asumen el veredicto y se quedan a vivir en Lachichina en medio de su pobreza...”⁶⁷

Así, las disputas entre caciques y macehuales por el control de los cargos gubernativos tomaron diversos rumbos. Tal vez los casos más extremos fueron aquellos donde las autoridades nativas despojaron a los principales de sus bienes, los azotaron por “conductas rebeldes ante la justicia...” y los encarcelaron por los agravios que cometían contra la comunidad. Una prueba de todo esto la experimentó Mateo Vicente –principal de San Cristóbal Lachirioag- cuando las autoridades de su pueblo lo acusaron de faltarle el respeto a “los justicias de república..., a los fiscales de la Santa Iglesia... y a los principales..., ya por osar de la bebida..., azotar a los fiscales... y manejar malamente los fondos de la iglesia...” Obviamente, detrás de todas estas imputaciones estaban las aspiraciones de Mateo Vicente de mantener sus privilegios como principal y seguir tomando parte en las decisiones del cabildo; cosa que no fue aceptada por los macehuales que gobernaban la república.⁶⁸

⁶⁷ “Nicolás y Salvador Flores contra la república de Santa María Lachichina, (1802)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 2.

⁶⁸ “La república de San Cristóbal Lachirioag contra Mateo Vicente, (1808)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 5.

Como puede observarse, el detrimento de los caciques y principales, y el posicionamiento político de los macehuales no fue algo azaroso o imprevisto. Tuvo sus orígenes en el siglo XVII y alcanzó su mayor expresión en la segunda mitad del siglo XVIII. Todo parece indicar que estas disputas fueron un reflejo de los cambios que experimentaron los pueblos entre 1700 y 1810; es decir, el detrimento político y económico de los viejos linajes a manos del Estado colonial, la progresiva fragmentación de las cabeceras, las fluctuaciones demográficas y la emergencia de un crecido grupo de macehuales que aspiraban a los cargos gubernativos. Lo cierto es que dichos cambios modificaron la naturaleza misma de los cabildos, las relaciones políticas y la vida económica al interior de los pueblos; asimismo, provocaron que el acceso a la república de indios dejara de ser una condición exclusiva para los caciques y principales, y se volviera un mecanismo abierto para los macehuales.⁶⁹

Dejando atrás estas disputas, conviene precisar que todas las funciones de gobierno se repartieron entre los cargos del cabildo, tanto en los considerados cargos “altos” –también llamados de “justicia” o de elección”- (gobernador, alcaldes, regidores, alguaciles y escribanos) como en los catalogados cargos “bajos” o “plebeyos” (mayores, alcaides, topiles, etcétera). Deteniéndose en los “cargos altos” y prestando atención a los gobernadores, llama la atención que centralizaron las funciones políticas y económicas; es decir, administraron los tributos del pueblo, regularon el control y el uso de la tierras comunitarias, organizaron los trabajos o faenas comunales, resguardaron las cajas de comunidad, encabezaron las festividades cívico-religiosas, administraron los fondos comunes, fungieron como testigos de asistencia, negociaron los repartimientos de mercancías y representaron a los pueblos en los tribunales. En el ámbito espiritual, la función del gobernador consistió en regular la administración de los bienes y recursos

⁶⁹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 207.

del templo, así como coordinar los trabajos de aquellos funcionarios que cumplían con la jerarquía cívico-religiosa. Además, ejercieron la jurisdicción civil y criminal sobre los indios, ya fuera en casos leves o de menor cuantía. Por si esto no bastara, fungieron como intermediarios entre las autoridades provinciales, los comerciantes y los indios del común. En varios pueblos cajonos, como San Andrés Solaga, San Melchor Betaza y Santiago Zochila, se acostumbró que “el gobernador... en representación de todo el común de dicho pueblo saca los repartos... para entregarlos en mantas..., respondiendo para ello en nombre de todo el común...”⁷⁰ En los pueblos nexitzos de San Juan Yalahui, Santiago Camotlán y Santo Domingo Roayaga, los gobernadores se encargaron de “habilitar los cigarros en sus pueblos... y repartir los bienes del subdelegado”.⁷¹ En Santiago Lalopa, el gobernador se responsabilizó de “mandar... a las dichas ciento dieciséis personas de este pueblo... y requerir lo necesario para las fiestas, celebraciones y cargas responsables del pueblo...”⁷² De hecho, el presbítero Sandoval reconoció muy bien las funciones del gobernador y señaló que: “cuando los alcaldes mayores reparten sus negocios... llaman a los indios principales y les dice que han menester..., y como estos principales o mandones, por una parte, desean complacer a sus alcaldes mayores y, por otra,... revestidos de autoridad con el escudo de los alcaldes mayores obligar a los indios... a que entreguen las cargas..., con lo que no hay duda de que estos principales o mandones... son como auxiliares y quedan como fiadores...de su común...”⁷³

Los alcaldes, por su parte, se encargaron de impartir justicia, velar por el orden público, resolver conflictos agrarios, cobrar deudas del tributo y repartimiento, así como sentenciar y

⁷⁰ “Entre Francisco Domínguez y la república de San Andrés Solaga, (1802)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 3; “Entre Joaquín Ordoño y la república de San Melchor Betaza, (1795)”, AJVA, *Civil*, leg. 29, exp. 8;

⁷¹ “Informe del subdelegado de Villa Alta sobre tabacos, (1821)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2249.

⁷² “Entre la república de Santiago Lalopa y varias familias de caciques, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 11.

⁷³ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 314v-315, 319.

castigar a los infractores. Habrá que decir que estos funcionarios se reunieron periódicamente con el gobernador y los principales en las casas de comunidad para analizar los problemas acaecidos en los pueblos. Documentos aislados refieren que el puesto de alcalde fue un cargo obligado para llegar a la gubernatura y una comisión honrosa para ex funcionarios y principales. Al igual que los gobernadores, los alcaldes duraron en funciones un año y fueron electos por votación. Como encargados de la justicia local, fueron responsables de aplicar la ley y la costumbre. Para ello, echaron mano del “cepo”, los “azotes”, la “picota”, el “trabajo obligado”, la cárcel y la adjudicación de bienes. Es de advertir que -en repetidas ocasiones- fueron sujetos de procesos, pues los indios que padecieron sus deliberaciones no dudaron en reprochar sus excesos. El alcalde del pueblo bixano de San Francisco Yobego, Juan Felipe Santiago, fue acusado periódicamente por azotar y poner en el cepo a todos aquellos –comerciantes y funcionarios menores- que incumplían con las cargas del tributo y el repartimiento de mercancías.⁷⁴ Acusaciones semejantes enfrentaron los alcaldes mixes de San Pablo Ayutla, Santo Domingo Tepuxtepec y Santa María Totontepec por castigar a los “indios borrachos”, “comerciantes usureros” y “funcionarios con cargo de república llenos de ociosidad”. Tan sólo el alcalde de Totontepec fue procesado tres veces por los castigos que imponía, “ya dando azotes..., usando el cepo y la picota..., y poniendo injustificadamente a los naturales en la cárcel...”⁷⁵

Como conocedores de la ley, los alcaldes también se desempeñaron como apoderados o representantes de sus pueblos, ya sea para promover litigios, elaborar convenios o gestionar

⁷⁴ “Contra la justicia de San Francisco Yovego por azotar y despojar de su empleo de regidor a José López (1798)”, AJVA, *Criminal*, Leg. 22, exp. 15; “Contra el alcalde de San Francisco Yovego por azotes, (1805)”, AJVA, *Criminal*, leg 24, exp. 3

⁷⁵ “Contra el alcalde y escribano de Ayutla por el mal ejemplo que dan a sus pueblos (1806)”, AJVA, *Criminal*, Leg. 24, exp. 5; “Tumulto acaecido en el pueblo de Tontontepeque, (1808)”, BMNAH, *Serie Oaxaca*, rollo 52, exp. 16; “Sobre las causas de Manuel Antonio y Miguel Pedro Vázquez de Tepuxtepec, (1790)”, BMNAH, *Serie Archivo del Juzgado de Oaxaca*, rollo 51.

contratos. En el pueblo cajono de San Bartolomé Zoogocho, por ejemplo, se encargaron de “prestar voz y caución por el común” para efectuar contratos que les permitieran “sacar maderas de las tierras de Santa María Yalina”.⁷⁶ Los alcaldes chinantecos de San Juan Teotancingo, por su parte, representaron a “la república y común” en todos los “pleitos, causas y negocios, así civiles como criminales, que al presente tengan y en adelante se les ofrezcan..., y hacer todos los pedimentos, requerimientos, protestaciones, suplicas, alegaciones, embargos, desembargos, prisiones, solturas a trances y remate de bienes...tocantes a la república y su común...”⁷⁷ Mientras que los alcaldes de San Juan Yalalag negociaron –recurrentemente- con los recaudadores de alcabalas “las providencias necesarias...para que no se cobre este real derecho a los efectos... que los naturales de este común introducen en la jurisdicción”; asimismo, prosiguieron todas las instancias legales para que los indios introdujeran sus productos, libres de gravamen, en la vecinas jurisdicciones de Teutila y Tuxtepec.⁷⁸

En los pueblos cabecera-sujetos y sujetos, los alcaldes reprodujeron las funciones del gobernador, aunque en una dimensión menor; es decir, concentraron la jurisdicción civil y criminal sobre los naturales, centralizaron las funciones políticas y económicas del pueblo, administraron los terrenos comunales, organizaron los tequios, manejaron las finanzas del pueblo y colectaron las cargas tributarias. De igual forma, se desempeñaron como representantes legales, económicos y políticos. Basta decir que los alcaldes de Santo Domingo Xagacia –sujeto de San Francisco Cajonos-, San Bartolomé Zoogocho y Santa María Tavehua –sujetos de Santiago Zochila- fueron

⁷⁶ “Contrato entre los pueblos de San Bartolomé Zoogocho y Santa María Yalina, (1767)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 13.

⁷⁷ “Poder que la república y común de San Juan Teotancingo otorgan a Joseph Matías Calderón, (1774)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 15.

⁷⁸ “La república de San Juan Yalalag contra el administrador de alcabalas de Villa Alta, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 9.

los encargados de negociar los repartimientos –de grana y mantas de algodón- que ofertaban las autoridades provinciales y los comerciantes oaxaqueños.⁷⁹

Por otra parte, los regidores se responsabilizaron de planear la limpieza de los pueblos, organizar los trabajos de ornato, cuidar los terrenos comunales, coordinar el servicio de mensajeros y prever el mantenimiento de las casas consistoriales y templos. Por lo menos, en 1785, los regidores de San Francisco y San Miguel Cajonos fueron los encargados de recabar las colectas para reedificar sus iglesias, así como dirigir las obras para “sacar sus paredes desde los cimientos de cal y canto y cubrirlas de tejas, y así evadir los incendios...”⁸⁰ Otra tarea recurrente fue cobrar las contribuciones para sostener escuelas y pagar maestros, tal como lo hicieron los regidores mixtes de Santo Domingo Tepuxtepec y San Pablo Ayutla: “juntando mensualmente los doce pesos y cuatro reales y la ración... todo esto entre el común..., para luego dárselo al maestro de escuela de dicho nuestro pueblo...”⁸¹ Es importante recordar que el puesto de regidor fue de elección y los titulares se escogieron anualmente. Las fuentes indican que las cabeceras acostumbraron tener uno o dos regidores, las cabeceras-sujetos dos y los sujetos apenas mantuvieron un funcionario con este rango.

Otros puestos electivos fueron el de mayor y escribano. El primero fue un cargo subordinado a los gobernadores y alcaldes, y tuvo como propósito mantener el orden público, investigar los delitos civiles y criminales, ejecutar órdenes de aprensión y aplicar correctivos a delincuentes. El segundo fue un cargo muy importante dentro del gobierno indio, pues los

⁷⁹ “Entre la república de Santo Domingo Xagacia y el subdelegado de Villa Alta, (1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 14; “Entre Nicolás de Aristi y las repúblicas de San Bartolomé Zoogocho y Santa María Tavehua, (1808-1810)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 21.

⁸⁰ “La república de San Francisco cajonos solicita rebaja de tributos para reconstruir su iglesia parroquial, (1785)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 16; “Informe sobre la iglesia de San Miguel Cajonos, (1785)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 32.

⁸¹ “Entre la república de Tepuxtepec y Felipe Morales por pesos, (1794)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 15.

escribanos se encargaron de registrar los puntos discutidos por el cabildo y elaborar todos los oficios que emitía la república, como testamentos, declaraciones, interrogatorios, órdenes de captura, listas de tributarios, títulos de compra-venta, peticiones, lista de electores, entre otras cosas. También resguardaron las disposiciones provinciales, los documentos virreinales y los títulos agrarios de la localidad. Además, fungieron como gestores e interpretes de la república, pues regularmente eran indios versados en el manejo de las letras y el castellano, conocían la legislación colonial, la costumbre indígena de gobernar y, ante todo, mantenían amistad con tinterillos y funcionarios provinciales.⁸² Dado esto, no es casualidad que varios escribanos desempeñaran su cargo por largos periodos, tal como les ocurrió a Félix de Aracena (barrio de Analco), José Antonio Bautista (Santiago Zochila), Alejandro y Martín de la Cruz (San Juan Roabela), quienes ocuparon las escribanías de sus pueblos por más de diez años.⁸³

Otros funcionarios de la república, llamados topiles, fueron responsables de deslindar los terrenos comunales, limpiar los pueblos, realizar servicios de correos, custodiar los ganados y las tierras de la comunidad, apresar delincuentes y borrachos, construir caminos y puentes, reparar templos y casas consistoriales, transportar las cargas del tributo y repartimiento, entre otras cosas. Hasta donde se sabe, los topiles fueron electos por los gobernadores y alcaldes. Los alcaides, por su parte, fueron designados anualmente y se encargaron de cuidar la cárcel, así como cobrar las multas de aquellos que caían en las mazmorras. Obviamente, los alcaides fueron funcionarios que trabajaron directamente con los alcaldes y gobernadores en la administración de justicia. Otro

⁸² Sobre el importante papel que desempeñaron los escribanos en las repúblicas de indios, véase YANNAKAKIS, *Indios ladinos*, pp. 131-147.

⁸³ "El común de Santa María Yalina contra el común de San Bartolomé Zoogocho por bosques, (1765), AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 17; "Auto para que la república y común de San Juan Roabela informe de sus gastos y pague el real tributo, (1768)", AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 11; "Entre la justicia de Santa María Tonagua y Miguel de Aracena del barrio de Analco, (1787)", AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 9; "Poder especial que realizan los pueblos de Villa Alta, (1785)", AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6.

funcionarios de las repúblicas, llamados mayordomos, se responsabilizaron de revisar las cuentas de las cajas de comunidad y la administración de los bienes comunes. El puesto era de elección anual y sus titulares se escogieron, regularmente, dentro del grupo de principales.

En términos generales, estos funcionarios constituyeron el cuerpo gubernativo de los pueblos. Un análisis más detenido, permite distinguir que dichos cuerpos sesionaron en las casas de comunidad –también conocidas como “casas reales”, “casas de cabildo” “casas comunes”, “casas del común” o *yoo yahui*. Debo advertir que estas casas fueron pequeñas construcciones - apenas con dos habitaciones y un corredor- que se ubicaron en los cascos urbanos de los pueblos; es decir, en torno a las plazas y, casi siempre, frente a las iglesias. Durante la segunda mitad del siglo XVIII, sirvieron para efectuar las sesiones del cabildo, las elecciones, los trámites agrarios, los juicios y los despachos generales. La casa de comunidad de Santiago Choapán, por ejemplo, era de piedra, con techo de teja y contaba con dos habitaciones; la de Santa María Totontepec era de madera, con techo de teja y en su interior había tres habitaciones y un cuarto que funcionaba como cárcel.⁸⁴ Dichas casas se construyeron y mantuvieron con trabajo comunitario (*tequio*) y con acuerdos de ayuda mutua (*guelaguetza*). Sobre esto último, la casa comunal de Santa María Totontepec fue reparada anualmente por los vecinos del barrio de San Sebastián, quienes año con año “cargaron con la responsabilidad de techar la casa común de la cabecera...”. Del mismo modo, los indios de Santo Domingo Latani viajaron periódicamente hasta Santiago Sochiapán para limpiar y reparar las casas consistoriales, a cambio de unos brazos de tierra para cultivar algodón. Asimismo, el pueblo de San Juan Yae se encargó de techar

⁸⁴ “Denuncia de la república de Santiago Choapán contra el teniente Joseph Gordón por excesos, (1789)”, AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 188, exp. 6; “La república de Totontepec contra el barrio de San Sebastián por servicios, (1803)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 17.

anualmente la casa real y la parroquia de San Francisco Yovego, a cambio de que este último reparara la “hamaca que sirve para que los naturales de este pueblo crucen el río Grande...”⁸⁵

Conviene anotar que las casas de comunidad de algunos pueblos se abrieron todas las noches para efectuar las reuniones del cabildo. Esto puede verificarse revisando las denuncias judiciales acumuladas en el Archivo Judicial de Villa Alta.⁸⁶ Según parece, las sesiones fueron encabezadas por los funcionarios de república y por una serie de indios involucrados con los quehaceres de gobierno. Los religiosos y las castas no tuvieron acceso formal al cabildo, aunque en la práctica siempre tuvieron alguna injerencia. No obstante, las sesiones sirvieron para resolver asuntos agrarios y judiciales. Las fuentes confirman que las repúblicas funcionaban como juzgados de primera instancia. En materia agraria, por ejemplo, tenían jurisdicción sobre tierras y bienes comunales. Dado esto, no es extraño que las autoridades elaboraran escrituras, redactaran sucesiones testamentarias, recuperaran tierras y bienes que dejaban los indios al morir sin descendencia y arbitraran los conflictos internos por tierras. En cuanto a la tierra, los indios acostumbraron acudir con las autoridades nativas a reglar el acceso y control de aquellos terrenos que denominaron “de común repartimiento”. Debo advertir que los terrenos de común repartimiento se encontraron –regularmente- dentro del fundo legal y fueron administrados por el gobierno nativo, quien –a su vez- los distribuyó entre los indios tributarios para el usufructo familiar. Sin embargo, al tiempo en que la población creció y las tierras escasearon, ciertos indios optaron por negociar el derecho de usufructo de estas tierras. Se sabe que estas operaciones

⁸⁵“Autos sobre los naturales de Santiago Yalahui, (1718-1756)”, AGNM, *Tierras*, vol. 354, exp. 3; Entre San Juan Yae y San Francisco Yovego por la construcción de una hamaca en el río Grande, (1797-1798)”, AJVA, *Civil*, leg. 32, exp. 11. Estos acuerdos entre las cabeceras y los sujetos reproducen –de alguna forma- las relaciones jerárquicas que existían entre ellos.

⁸⁶ Debo decir que, a la fecha, es una costumbre de los cabildos serranos sesionar por la noche, pues en el día los funcionarios de gobierno se emplean en las labores agrícolas y por la tarde regresan a sus casas. Quedando la noche como un espacio propio para atender los problemas del común. Esto puede encontrarse en DE LA FUENTE, *Yalalag*, pp. 226-228.

fueron avaladas por las repúblicas y quedaron protocolizadas en “escrituras de república”. Dichas escrituras incluyeron los datos de los indios involucrados, el monto de la transacción, la ubicación de los terrenos, sus posibilidades agrícolas, las razones que justificaban dicha operación, los testigos de asistencia y el consentimiento de las autoridades indígenas. Una muestra de ello, procede de San Bartolomé Zoogocho y dice lo siguiente:

“En el pueblo de San Bartolomé Zoogocho de la jurisdicción de la Villa Alta en nueve días del mes de febrero de 1793 años, ante mi el escribano, los alcaldes y demás oficiales de república y testigos... pareció Juan José de la Cruz, vecino de este dicho pueblo, y dijo: que por suma necesidad y pobreza vendía y vende un pedazo de tierra que haber heredado de su difunto padre..., ubicado en el paraje que en nuestro idioma zapoteco se nombra..., y en el que caben dos almudes de sembradura de maíz poco más o menos, cuya conformidad haber tenido trato y pacto con Bartolomé de Chávez y su esposa Juana María, naturales de este pueblo,...quienes compran dicha tierra en la cantidad de catorce pesos que expresó el vendedor... y para que los justicias puedan proceder al otorgamiento de la pretendida escritura de venta... debimos pasar a la citada tierra para el reconocimiento de su tamaño, deslinde y amojonamiento de tal sitio, con citación de sus colindantes... Habiéndose así concluido el reconocimiento del sitio...se hizo por el infra escrito, por el escribano, las justicias y el vendedor al que se le preguntó si lo daba por entregado en poder de tal comprador... o si tenía algo que pedir o retratar de la enunciada venta, por lo que respondió que no tenía nada que embarazar ni que pedir en lo adelante ni sus hijos y nietos, sino que dejaba al comprador gozar de su posesión quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna..., y así en nombre de su majestad amparamos al comprador y le entregamos posesión del mencionado sitio.... por lo que presentes estas escrituras, firmadas en forma y manera para guardar el derecho del comprador se entregan. Alcaldes, regidores, testigos y escribano”.⁸⁷

Habrá que señalar que estos instrumentos fueron reconocidos por las autoridades españolas siempre y cuando contaran con el visto bueno de los funcionarios indios. Siendo así las cosas, las “escrituras de república” sirvieron para certificar propiedades agrarias, registrar operaciones de bienes raíces, respaldar litigios y, ante todo, elaborar sucesiones testamentarias. Ahora bien, cuando los litigios por tierras de repartimiento rebasaban las posibilidades de la república de indios, se acostumbró acudir al juzgado de Villa Alta para buscar una solución inmediata.

⁸⁷ Es importante recalcar que la mayoría de estos documentos fueron redactados originalmente en legua indígena y, posteriormente, traducidos y certificados en el juzgado de Villa Alta. “Escritura de compra-venta de tierras entre Juan José de la Cruz y Bartolomé Chávez, naturales de San Bartolomé Zoogocho, (1792-1793)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 1.

En cuanto a los testamentos, debo subrayar que fue una vieja tradición recurrir a las repúblicas para redactar y verificar las memorias, luego se certificaron ante las autoridades españolas de Villa Alta. En la mayoría de los casos, se redactaron en lengua indígena y se distinguieron por referir todos los bienes materiales de los difuntos, tal es el caso de tierras, animales, viviendas, muebles, enseres, ropa, cuadros, materias primas, herramientas, etcétera. Pocos fueron los indios que heredaron dinero, mandas piadosas, cartas de obligación y joyas. Según parece, la costumbre fue legar los bienes a favor de consortes, hijos, nietos, hermanos y primos; sólo de vez en cuando dispusieron a favor de corporaciones, hermandades y religiosos. Para su efecto, los testamentos fueron redactados y validados por el cabildo en pleno. Entre las formas más recurrentes, destaca la siguiente:

“En el nombre de Dios Padre todo Poderosos y la Virgen María Santísima sin pecado original, amen. Yo Juan de Santiago, natural y vecino de este pueblo de San Juan Tabaa, estando enfermo en cama y en mi entero juicio hoy día martes del mes de junio, año de 1778, llamé a los justicias de la república para que en vista de todos ellos me otorgasen mi testamento y sean testigos todos ellos de mi última disposición y creyendo como creo en el Misterio de la Santísima Trinidad, creo en el Misterio del Supremo Sacramento de el Altar, creo en lo que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia y creo que Nuestro Dios y Señor ha de dar a cada uno conforme a su obra, a los buenos vida eterna y a los malos pena y muerte eterna. Primeramente le encargo al señor mi alma que la crió y redimió. Y primeramente declaro para mi hijo una casa.... Y declaro dejando a mi hijo un Santo Cristo... Y declaro un pedazo de platanar... Y declaro que este mi hijo me haga un entierro acostumbrado entre los naturales... Y también advierto declarar un pedazo de tierra... Y para que conste ser verdad todo esto, otorgamos esta escritura a favor de Salvador de Santiago y para que conste lo firmamos nosotros dichos justicias en dicho día, mes y año.”⁸⁸

Las repúblicas también se encargaron de leer testamentos y verificar la transferencia de bienes a manos de los beneficiados. Cuando los bienes se reducían a tierras y parcelas de labranza fue necesario practicar deslindes, fijar mojoneras, arbitrar límites y otorgar la posesión de la tierra; posteriormente, elaboraron documentos donde especificaban que “los justicias del pueblo cumplimos la orden y vimos nosotros el testamento del difunto...y reconocimos y medimos con

⁸⁸ “Memoria testamentaria de Juan de Santiago, natural de San Juan Tabaa, (1778)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 2.

varas de largo y ancho dichos terrenos... y declaramos verificadas todas estas diligencias y aquí ponemos las firmas de nosotros justicias para que conste de verdad...”⁸⁹

Debe tenerse presente que las repúblicas resolvieron otros asuntos judiciales, como el robo, el abigeato, los daños en sementeras, los pleitos domésticos, la extorsión, los fraudes, la embriaguez, entre otras cosas. Según parece, la legislación previó esta práctica, pero nunca la institucionalizó; es decir, nunca emitió normas o leyes para que los cabildos encauzaran sus deliberaciones, quedando todo en manos de la costumbre; una costumbre que, por un lado, veló por la tradición y el comportamiento convencional de la gente y, por otro, procuró cumplir las exigencias y órdenes que imponían las autoridades coloniales. Dado esto, no es extraño encontrar pruebas de las prácticas que desplegaba la república para castigar estos delitos, siendo las más evidentes las penas corporales (azotes, cepo y picota), la adjudicación de bienes y la reclusión. Como era de esperarse, esta situación se prestó para proceder maliciosamente contra muchos indios inocentes e incluso para incurrir en la parcialidad de la justicia. Un ejemplo muy evidente es el de Francisco de la Cruz, natural de San Francisco Yovego, que al volver a su pueblo –en septiembre de 1805- fue apresado y azotado por la república de indios. Hasta donde parece, Francisco fue inculpado de ausentarse tres días de su pueblo y rehusarse a colaborar en los tequios de la comunidad. Ante lo sucedido, Francisco no dudó en denunciar a las autoridades de Yovego en el juzgado de Villa Alta. Según se desprende de su declaración, su ausencia fue producto de una visita que hizo al tianguis de San Juan Yae, lugar donde permaneció dos días a causa de las lluvias que le impidieron cruzar la hamaca del río Grande que lo conducía a su pueblo; de igual forma, señaló que los correctivos impuestos en su contra no fueron producto de

⁸⁹ “Entre la república de San Gaspar Xagalaci y Santiago Núñez por tierras, (1796)”, AJVA, *Civil*, leg. 30, exp. 5; “Entre la república de San Baltasar Yatzachi Alto y Francisco Morales por tierras, (1803)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 16.

una “sentencia que buscara remediar males en mi persona...”, sino de la “antipatía que me tienen los justicias porque participo del cacicazgo de los Cruces, y pues habiendo faltado como yo otros trece individuos, no los castigaron por ser de la parcialidad de ellos. Además, sacó a relucir que las autoridades lo obligaban a recibir –semestralmente- un repartimiento de mantas, so pena de encarcelarme un día y exponerme una noche en el zepo en caso de negarme...”; también refirió que maltrataban a los principales “a causa de la embriaguez que tenían los justicias y por estas causas tampoco asisten al Santo Rosario como es costumbre, toda esta falta de justicia ocurre en nuestro pueblo que hago presente a usted...”⁹⁰

Los excesos cometidos por las repúblicas de indios pueden parecer males incorregibles durante todo el siglo XVIII, sin embargo debe tomarse en cuenta lo que en este contexto significaba evadir un tequio, no cumplir con las derramas impuestas para una fiesta, desobedecer los mandatos de la autoridad, ausentarse involuntariamente del pueblo, entre otras cosas. Obviamente, estas acciones vulneraban la costumbre y ponían en riesgo la estabilidad económica de la comunidad; de ahí, entonces, que las repúblicas persiguieran estas acciones e incluso las sancionaran con castigos que –desde su perspectiva- eran ejemplares.

Recapitulando lo expuesto, bien puede decirse que las repúblicas de indios fueron instituciones que centralizaron las funciones políticas, administrativas, económicas y fiscales de los pueblos. Instituciones cuya expresión más concreta fueron los cabildos que, revestidos de una forma española, tuvieron una composición muy variada. Sus principales miembros fueron el gobernador, los alcaldes, los regidores, los alguaciles y los escribanos; sin embargo, otros

⁹⁰ “Contra el alcalde de San Francisco Yovego por azotes, (1805)”, AJVA, *Criminal*, leg 24, exp. 3. Otro ejemplo muy semejante puede encontrarse en “Contra el alcalde y escribano de San Pablo Ayutla por el mal ejemplo que dan a sus pueblos (1806)”, AJVA, *Criminal*, leg. 24, exp. 5.

funcionarios, a saber de los mayordomos, alcaldes, vocales, vaqueros, *gobaces* y topiles, se integraron a dicha corporación y participaron de sus funciones y atributos. Como he señalado, esto fue prueba de la costumbre indígena de gobernar y de los intentos nativos de igualar la representación política entre los pueblos considerados cabeceras y los denominados sujetos. Así, no es extraño que las múltiples funciones de las repúblicas se distribuyeran dentro de la estructura de su cuerpo gubernativo: al gobernador, le correspondieron las funciones de gobierno, de economía y de impartición de justicia, así como la dirección del cabildo; a los alcaldes, las funciones judiciales y la recolección de tributos; a los regidores, las tareas administrativas y de ornato; a los alguaciles y topiles, la seguridad del pueblo y los trabajos físicos; y a los mayordomos, las funciones económicas relacionadas con los bienes comunes. A estos cargos, se sumaron otros oficios, como fiscales, mandones, músicos, vaqueros y principales, dispuestos para obligar al común a cumplir sus deberes.

El ayuntamiento y la república municipal

Si bien esta era la estructura gubernativa que prevalecía en los pueblos indios de Villa Alta hacia la primera década del siglo XIX, conviene preguntarse ¿qué cambios o permanencias se experimentaron con la emergencia del Estado republicano? En opinión de Rodolfo Pastor, el tránsito hacia la vida independiente trajo consigo una relación distinta entre el Estado y los indios; es decir, si el indio de la Colonia era un súbdito protegido paternalmente por el Rey y por las autoridades nativas, durante la República sería un simple ciudadano definido por sus derechos y obligaciones con el Estado, la Nación y su pueblo. En este sentido, resulta pertinente decir que si el régimen colonial conservó un espacio político para el indígena, el régimen independiente

planteó una organización municipal que sirvió de organismo -cívico y político- para el Estado.⁹¹ Obviamente, este proceso de municipalización acarreó modificaciones y persistencias en la organización interna de los pueblos. Una prueba de ello data de 1812, fecha en que se promulgó y aplicó –de manera irregular- la Constitución de Cádiz, un instrumento que propuso establecer en los pueblos de indios la figura institucional del ayuntamiento, el cual se compondría por uno o varios alcaldes, regidores y síndicos procuradores, todos ellos precedidos por un jefe político. A juzgar por dicha legislación, los ayuntamientos debían establecerse en los pueblos que tuvieran –por lo menos- 1,000 habitantes, mientras que los cargos gubernativos se nombrarían por elección anual entre los vecinos del mismo pueblo, sin distinción de raza ni clase. Hasta donde puede distinguirse, el ayuntamiento gaditano se encargaría de velar por el orden, la policía y la salud pública, así como administrar los caudales de propios y arbitrios, recaudar las contribuciones fiscales, velar por la educación de primeras letras, fomentar las obras públicas y procurar el fomento de actividades agrícolas, ganaderas y comerciales.⁹² Se sabe que esta Constitución permitió que muchos pueblos de indios y mestizos integraran sus propios ayuntamientos. Tan sólo, entre 1812 y 1814, se integraron en todo el territorio oaxaqueño más de 200 ayuntamientos.⁹³ En el caso de Villa Alta, solamente cuatro pueblos alcanzaban la cifra de mil habitantes –San Melchor Betaza, San Cristóbal Lachirioag, San Juan Yalalag y Santiago Choapán-, pero desconozco si en esas fechas lograron constituirse en ayuntamientos.

Lo cierto es que la constitución gaditana desapareció –formalmente- la personalidad jurídica de la república de indios e implantó el ayuntamiento como instancia de gobierno local. No

⁹¹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 419-420.

⁹² TENA RAMÍREZ, *Leyes fundamentales, Constitución de Cádiz*.

⁹³ MENDOZA GARCÍA, *Poder político y económico*, pp. 21-22; HERNÁNDEZ CHÁVEZ, *La tradición republicana*, pp. 24-25.

obstante, sería iluso pensar que la vida interna de los pueblos cambió de la noche a la mañana en respuesta a dicha Constitución. Ni el gobierno central ni el provincial tuvieron la capacidad para promover las modificaciones que sugería la Constitución; inclusive, los pueblos serranos continuaron operando como antaño, ya sea con sus repúblicas, cajas de comunidad, terrenos comunales, elecciones anuales, cargas comunitarias y relaciones de reciprocidad, etcétera. Tal vez por eso, Edgar Mendoza y Carlos Sánchez Silva han insistido que los cambios inducidos por Cádiz pocas veces se dejaron sentir en los pueblos oaxaqueños; inclusive han señalado que las supuestas prácticas modernas del sufragio eran una cuestión que realizaban los pueblos indios mucho tiempo atrás.⁹⁴ Desde su perspectiva, los elementos gaditanos que –realmente– impactaron en los pueblos oaxaqueños fueron la emergencia de ayuntamientos, la incorporación del concepto de ciudadanía y el intento de promover un reparto de tierras comunales. Sobre los ayuntamientos, Edgar Mendoza ha demostrado para la Mixteca Alta que hubo lugares donde la creación de ayuntamientos en pueblos que rebasaban los mil habitantes impidió que los pequeños pueblos pudieran constituir uno propio, situación que los obligó a quedar bajo la adscripción y el gobierno de localidades mayores. Sobre el concepto de ciudadanía, se sabe que fue un término innovador que logró superar el conflicto existente entre hijos del pueblo, vecindados, jornaleros y gañanes, extendiéndose a todos los hombres que vivían de manera decente y honesta en los pueblos, independiente de su calidad racial y rango social –exceptuando a los negros. Desde esta perspectiva, el ciudadano se consideró como el único titular de la soberanía, la cual ejercía mediante el sufragio de sus autoridades políticas. No obstante, en regiones interétnicas como la Mixteca, los Valles Centrales y el Istmo de Tehuantepec, el concepto de ciudadanía debió ser más innovador ya que posibilitó a los mestizos y ciertas castas acceder a los cargos gubernativos, algo

⁹⁴ MENDOZA GARCÍA, *Poder político y económico*, pp. 21-24; SÁNCHEZ SILVA, “No todo empezó en Cádiz”.

que el sistema colonial les había negado.⁹⁵ Sobre el reparto de tierras comunales, puede adelantarse que la ley de 4 de enero de 1813 mandó que todas las tierras de propios y arbitrios que permanecieran baldías y eriazas se redujeran a propiedad particular. Por suerte, la revuelta insurgente y la negativa de los pueblos impidieron su aplicación; no obstante, fue uno de los temas que los políticos republicanos retomaron para reformar –a cada momento- la propiedad indígena.

Como se sabe, la Constitución de Cádiz fue suspendida por Fernando VII en 1814; aunque con el triunfo de los liberales españoles en 1820 se restableció tanto en la península Ibérica como en las colonias de ultramar. Como era de esperarse, dicho restablecimiento volvió a promover la instauración de ayuntamientos en aquellos pueblos que contaran con más de mil habitantes. Es de advertir que en Villa Alta solo había cuatro localidades -San Juan Yalalag, San Cristóbal Lachirioag, San Melchor Betaza y Santiago Choapán- que rebasaban esta cifra y que, en opinión de Peter Guardino, lograron constituir su ayuntamiento.⁹⁶ Sin embargo, Guardino olvidó precisar que -pese a lo estipulado en la carta gaditana- también surgieron ayuntamientos en algunos lugares donde ni siquiera había mil habitantes, tal como sucedió en San Juan Comaltepec, San Juan Petlapa, San Bartolomé Zoogocho y la villa de San Ildefonso.⁹⁷ Al parecer, la emergencia de estos ayuntamientos se explicó a partir de la importancia económica y política que tenían dichas localidades, pues salvo la villa de San Ildefonso que fungió como capital provincial el resto de los pueblos disfrutó del rango de cabeceras políticas y sedes de algún tianguis regional.

⁹⁵ MENDOZA GARCÍA, *Poder político y económico*, pp. 24-25.

⁹⁶ GUARDINO, “El nombre conocido de república”, p. 222.

⁹⁷ Lo interesante de resaltar es que hacia 1826 estos pueblos tenían una población que oscilaba entre 400 y 900 habitantes. “Lista de ayuntamientos constitucionales establecidos, (1820-1821)”, AGNM, *Ayuntamientos*, vol. 120, exp. 2.

Es importante decir que la integración de los ayuntamientos se acompañó de un acta protocolaria donde el gobernador provincial hizo saber la obligación ciudadana de conformar un cuerpo de electores que –a su vez- debía elegir a los miembros del cabildo municipal. En el pueblo de San Bartolomé Zoogocho, por ejemplo, se elaboró un acta en los siguientes términos:

“a diez y siete días del mes de diciembre de mil ochocientos y veinte, yo don Nicolás Fernández del Campo, juez de primera instancia de este partido mandé reunir a todos los ciudadanos y hallándose congregados en las casas nacionales les hice saber y entender por medio del interprete zapoteco el contenido del bando superior... que trata sobre la instalación de ayuntamientos constitucionales y que no pudiendo dejar de haberlo en dicho su pueblo por pasar el vecindario de mil almas con arreglo al artículo trescientos diez, procediesen al nombramiento de diecisiete lectores para que estos en representación de los demás elijan el día de mañana que es festivo en esta provincia, dos alcaldes, dos síndicos y ocho regidores, lo que verificado a mi presencia recayeron todos los sufragios en..., lo que concluido se disolvió la junta y firmé yo esta acta que doy fe de haber pasado según y como va asentada...”⁹⁸

Posteriormente, durante el Imperio de Agustín de Iturbide se decretó disolver los ayuntamientos fundados antes de la independencia; asimismo, se restableció la vieja geografía política de la intendencia, aunque ahora bajo el régimen jurídico de provincia de Oaxaca. Del mismo modo, se mandó que el viejo esquema regional (subdelegaciones) y local (pueblos) continuara operando como en los tiempos coloniales.⁹⁹ Según puede observarse, estas disposiciones persistieron hasta marzo de 1823, fecha en que el General de División Antonio de León se levantó contra el Imperio y estableció una junta de gobierno que se encargó de velar por la seguridad y los intereses de los oaxaqueños –por lo menos- hasta que se restableció el orden nacional. Al paso de unos meses, esta junta se convirtió en Diputación Provincial y –al paso de un año- en Estado Libre y Soberano de Oaxaca.¹⁰⁰ Resulta pertinente notar que la integración del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se hizo acompañar de una Constitución estatal (1825) que-

⁹⁸ “Acta de integración del cabildo de San Bartolomé Zoogocho, (1820)”, AGNM, *Ayuntamientos*, vol. 120, exp. 3.

⁹⁹ Desde la perspectiva de Ronal Spores, los cambios sólo fueron formales, pues en la práctica las cosas continuaron como antaño. Inclusive, el único cambio notable se reflejó en los motes y epígrafes de las comunicaciones para el primer imperio mexicano. SPORES, “Relaciones gubernamentales”, pp. 245-246.

¹⁰⁰ MENDOZA GARCÍA, *Poder político y económico*, p. 32.

su vez- estableció un gobierno popular, representativo, republicano y federal; asimismo, fijó la religión católica como religión oficial, instaló tres poderes de gobierno –ejecutivo, legislativo y judicial-, definió un territorio que comprendía todos los partidos de la antigua intendencia y dividió dicho territorio para su mejor administración en departamentos, partidos y pueblos.¹⁰¹

En lo que respecta a los pueblos, la Constitución de 1825 estableció el modelo municipal como base para la organización política, económica y administrativa en el ámbito local. Como era de esperarse, esta organización presentó una serie de matices que –muy probablemente- tenían que ver con las costumbres nativas de gobernar y con las nuevas ideas de los políticos republicanos. Debo decir que –como en ninguna otra entidad del país- la Constitución de 1825 reconoció una forma de gobierno por debajo del ayuntamiento que recibió el título de “república” y se fijó en aquellas localidades cuya población no llegara a los tres mil habitantes. En opinión de algunos especialistas, esta herencia institucional no provino de la tradición hispana sino de la recreación política de los pueblos indios coloniales, y se distinguió por persistir hasta la primera mitad del siglo XIX.¹⁰²

De esta forma, no es extraño que la carta magna estatal estipulara que las localidades cuya población llegara a tres mil almas tenían las facultades para formar un ayuntamiento con alcaldes, regidores y síndicos, y que la ley determinaba el número de funcionarios que integraban el ayuntamiento respecto al número de habitantes que tenía el pueblo; del mismo modo, ordenó que los pueblos que no llegaran a tres mil almas pero que por su “ilustración, industria y demás particularidades circunstancias merezcan tener ayuntamientos...” lo hicieran saber al congreso

¹⁰¹ *Constitución política de 1825*, arts. 1-5, 31-33.

¹⁰² SÁNCHEZ SILVA, “Contexto histórico”, pp. 22-23; MENDOZA, *Poder político y económico*, pp. 34-35.

para juzgar y deliberar lo más conveniente; además, decretó que en aquellos pueblos donde no había el vecindario suficiente para establecer ayuntamientos, podía existir una municipalidad llamada “república” que sería gobernada por un alcalde y un regidor, y que la ley determinaría el número de funcionarios que integrarían dicha república con proporción al vecindario.¹⁰³ Lo interesante de subrayar es que, pese a las diferencias de rango político, la Constitución concedió las mismas atribuciones a los ayuntamientos y las repúblicas; es decir, unos y otros se encargaron de cuidar el orden y la vida pública de los pueblos, formar reglamentos sobre salubridad y ornato, establecer y dirigir escuelas de primeras letras, cuidar los hospitales y demás establecimientos de beneficencia, construir y reparar edificios públicos, recaudar y administrar los fondos de propios y arbitrios, coleccionar las contribuciones que dictaba la ley, promover las actividades agrícolas, ganaderas e industriales, y formar padrones y toda clase de registros públicos.¹⁰⁴

Debe tenerse presente que la nueva legislación acarrió una serie de cambios al interior de Villa Alta, siendo los más notables la disolución de la subdelegación y la instauración de dos partidos políticos: Villa Alta-Zoochila que comprendía 70 pueblos y Choapán que albergaba 40 pueblos. Se tiene conocimiento que de los 110 pueblos que –en conjunto- había en Villa Alta y Choapán la mayoría tenía en promedio 350 habitantes, aunque cuatro de ellos contaba con mil habitantes o más que se necesitaban para instaurar un ayuntamiento, mientras que otros cinco tenían alrededor de novecientos habitantes. Dado esto, no es extraño que -hacia 1826- solamente seis pueblos contaran con ayuntamiento, tal es el caso de San Bartolomé Zoogocho, San Juan Yalalag, San Cristóbal Lachirioag, San Melchor Betaza, San Andrés Yaa y Santiago Choapán;

¹⁰³ *Constitución política de 1825*, arts. 159-161.

¹⁰⁴ *Constitución política de 1825*, arts. 162-163.

mientras que el resto se gobernaba con repúblicas municipales.¹⁰⁵ En este orden de ideas, salta a la vista que en 1825 la antigua capital provincial de Villa Alta –cuya sede era la villa de San Ildefonso- se trasladó al pueblo de San Juan Yalalag. Esto tuvo que ver con los requisitos impuestos por la nueva legislación, pues las cabeceras de partido debían asentarse en municipalidades que tuvieran más de mil habitantes y se distinguieran del resto por su ilustración, industria y comercio.¹⁰⁶

Otros cambios que acarrió el proceso de municipalización fue el hecho de que varios pueblos sujetos que –antaño buscaban separarse de sus cabeceras- ahora se vieron con mayores derechos políticos, representación territorial y cierta autonomía en la administración de sus fondos comunales, situación que les permitió romper los lazos que mantenían con sus viejas cabeceras. Si bien es verdad que este proceso tenía sus orígenes en el siglo XVIII, también es cierto que la Constitución de 1825 coadyuvó para precipitar las diferencias. Los casos al respecto son inequívocos. En 1828, por ejemplo, las autoridades de Santo Domingo Roayaga procedieron judicialmente contra los barrios de Santa Cruz y Dulce Nombre de Jesús por negarse a cumplir con las festividades de sus santos, malversar los fondos de las siembras comunes de los barrios, desconocer la autoridad de Roayaga y “reconocerse como un solo barrio independiente llamado de la Trinidad...” Desde la perspectiva de los funcionarios de Roayaga, esta situación era un acto de provocación, una falta de respeto para la autoridad y un mal ejemplo para el pueblo. Sobre esto último, referían que “ahora mismo quieren hacer más de trece ciudadanos del barrio del Dulce Nombre de Jesús los mismo y agregarse como un barrio aparte..., situación que es imposible y sólo inquieta la paz y el orden en dicho pueblo...” Es pertinente decir que las intenciones

¹⁰⁵ “Informe sobre cabeceras existentes en Villa Alta, (1856)”, AGEO, Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio, exp. 26.

¹⁰⁶ *Colección de Leyes*, vol. I, p. 256.

separatistas de estos barrios se fundaban en la enemistad que mantenían con la cabecera, ya sea por gravarlos periódicamente con faenas y cuotas comunales, servicios de ornato y limpieza y – especialmente- por exigirles en cada fiesta tutelar una “comelitona para todo el pueblo... la cual se hace con dinero de nuestro bolsillo por no alcanzar los fondos de la siembra común... con lo cual vienen quedando todos los mayordomos y comunes con la necesidad de ausentarse porque se recargan de drogas que no pueden pagar...” Ante esta situación, las autoridades de Roayaga desplegaron con ayuda del gobierno provincial una mayor presión sobre los barrios para restituir el orden jerárquico e impedir que dicho ejemplo se propagara en otros pueblos.¹⁰⁷ En 1831, por ejemplo, las autoridades de la villa de San Ildefonso se quejaron de que el pueblo de San Cristóbal Lachirioag ya no quería cumplir el compromiso que antaño había mantenido con esta “cabecera de limpiar los caminos, las ermitas y las casas consistoriales de esta villa... y de asistir los días lunes de tianguis con sus tambores, clarines y chirimoyas y un pregonero para los bandos que suelen ofrecerse...” A juzgar por las autoridades de la villa, este compromiso tenía su origen en el siglo XVI y consistía en que la villa -como cabecera- recibía dichos servicios a cambio de que los “naturales del pueblo de Lachirioag gocen del beneficio de que sus ganados pasten en nuestras tierras y de que saquen de nuestros montes la madera para sus cercados y para su leña...” Lo cierto es que -hacia 1831- Lachirioag se resistió a seguir prestando sus servicios, pues desde su perspectiva “la ley no los obliga a seguir sirviendo para bien de otro pueblo...” Por si esto no bastara, detrás de dicha resistencia se ocultaban las perversas intenciones de despojarle a la citada villa una porción de pastos y montes para el “usufructo de los vecinos naturales de Lachirioag...”¹⁰⁸

¹⁰⁷ “Entre la república de Santo Domingo Roayaga y los barrios de Santa Cruz y Dulce Nombre de Dios, (1828-1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 49, exp. 25.

¹⁰⁸ “Entre la república de San Cristóbal Lachirioag y la república de San Ildefonso Villa Alta por tierras y acuerdos, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 19.

Como puede observarse, resulta evidente que la Constitución estatal de 1825 precipitó las diferencias que existían entre algunas cabeceras y sus pueblos sujetos. Lo anterior se explica por que dicha legislación dotó a los pueblos sujetos de las herramientas necesarias para formar su propio cabildo y acceder al poder de la nueva estructura política; además, los facultó para tener representatividad sobre sus terrenos comunes. Obviamente, esta situación posibilitó que ciertos pueblos quebrantaran la relación jerárquica que mantenían con sus cabeceras y constituyeran su propia república o aspiraran a constituirla.

Tomando en cuenta los elementos expuestos hasta aquí, cabe preguntarse ¿Qué factores alentaron a los políticos oaxaqueños a preservar las repúblicas en la carta magna de 1825? Desde la perspectiva de Carlos Sánchez Silva y Edgar Mendoza, esta persistencia tuvo que ver con la relación que tejieron los políticos oaxaqueños con la población nativa. En un territorio donde los indios no sólo eran el componente mayoritario, sino también los principales poseedores de la tierra, los generadores de la riqueza material y los garantes fiscales del estado, resulta obvio pensar que los políticos buscaran preservar a toda costa las viejas formas de gobierno y de explotación que existían en los pueblos, todo esto con el objeto de garantizar la construcción del estado republicano.¹⁰⁹ Dado esto no es casualidad que –entre 1825 y 1835- las voces de ayuntamiento y república se confundieron constantemente con el término pueblo. Esto revela que los nuevos conceptos alentados por el gobierno estatal no afianzaron tan rápidamente. Si bien las autoridades del partido de Villa Alta insistieron –una y otra vez- en que se respetaran los términos y vocablos oficiales, lo cierto es que en los pueblos pocas veces atendieron estos llamamientos y, mejor aún, siguieron conduciéndose y funcionando como en los tiempos coloniales. Los datos al

¹⁰⁹ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 186-190; MENDOZA, *Poder político y económico*, p. 37.

respecto son inequívocos. En 1831, por ejemplo, las autoridades municipales de San Cristóbal Lachirioag dirigieron una misiva al gobernador de Villa Alta en los siguientes términos: “La república y común del pueblo de Lachirioag... le hace saber el auto anterior del que enterados dijeron que lo oyen y firman el alcalde, el escribano y demás principales que supieron hacerlo...” De igual forma, en 1833, las autoridades de San Bartolomé Zoogocho se pronunciaron de la siguiente manera: “parecemos y decimos nosotros la república de este pueblo cabecera de Zoogocho en la mejor forma que haya lugar en derecho de que convenimos y estamos enterados de lo dicho...”¹¹⁰ Lo interesante de resaltar es que, para estas fechas, tanto Lachirioag como Zoogocho eran municipalidades que –formalmente- estaban regidos por ayuntamientos constitucionales, aunque en la práctica se conducían y operaban como una república de indios.

Es evidente que estas persistencias no sólo se concretaron en los vocablos y términos oficiales, sino también en las múltiples funciones que la Constitución de 1825 les atribuyó a los ayuntamientos y las repúblicas. Se sabe, por ejemplo, que los cabildos siguieron siendo las instancias que centralizaban las actividades políticas, administrativas, judiciales y económicas de los ayuntamientos y las repúblicas. Al respecto, el gobernador del estado señalaba en 1832 que estas corporaciones “estaban revestidas de facultades e importancias... para desempeñar cumplidamente el bien público... y remediar todos los males de los ciudadanos...”¹¹¹.

En términos prácticos, los cabildos fueron las instituciones que reglaron la vida interna de los pueblos y, al igual que en la época colonial, sus funciones se repartieron entre los cargos

¹¹⁰ “Sobre el convenio de tierras entre San Cristóbal Lachirioag y la villa de San Idefonso, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 19; “Entre José Mario Martín, natural de San Bartolomé Zoogocho, y la Cofradía de las Benditas Animas por pesos, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 16.

¹¹¹ *Memoria de gobierno*, (1832), pp. 6-7.

concejiles. A juzgar por la legislación oaxaqueña, los ayuntamientos dispusieron de dos alcaldes, un síndico procurador, tres regidores y un escribano. Las repúblicas, por su parte, contaron con un alcalde, un síndico, dos regidores y un escribano. Si bien esta fue la estructura formal que dictó la Constitución de 1825, lo cierto es que en la práctica difirieron, pues muchos pueblos conservaron la estructura gubernativa que los regía durante la etapa colonial. En algunos pueblos mixes y zapotecos, por ejemplo, eligieron regidores y mayordomos para atender el templo, las milpas de comunidad, las festividades religiosas, las faenas y cargas comunales, etcétera. En otros pueblos continuaron eligiendo un gobernador de república (San Francisco Yovego)¹¹², mayordomos revisores de cuentas (San Juan Jaltepec)¹¹³, mayordomos comunes de cocina (Santo Domingo Roayaga)¹¹⁴ y un sinnúmero de principales que auxiliaron a los alcaldes en sus funciones gubernativas (San Miguel Talea).¹¹⁵ El pueblo de Santa María Tlahuitoltepec, además de tener dos alcaldes y dos regidores, contaba con siete principales y dos alcaides en su estructura política.¹¹⁶ Como puede observarse, muchos pueblos de la jurisdicción integraron sus cabildos con apego a la legislación estatal, aunque al interior de su estructura preservaron los viejos cargos concejiles de las repúblicas coloniales. Tal vez esto se explica por la gran cantidad de funciones que desempeñaban los gobiernos indígenas y por el crecido número de hombres que demandaba la estructura cívico-religiosa de cada pueblo.

Sobre la elección de los funcionarios -también conocidos como “ciudadanos oficiales”, “justicias” y “oficiales de república”-, la legislación oaxaqueña ordenó que se designaran por medio de comicios que debían efectuarse el primer domingo de diciembre de cada año. Se sabe que en

¹¹² “Entre la república de San Francisco Yovego y José Santiago por tierras, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 29.

¹¹³ “Poder especial que otorgan los justicias de San Jual Jaltepec a Domingo Bautista para defensa de sus intereses, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7.

¹¹⁴ “Entre la república de San Francisco Roayaga y José Alonso, (1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 22.

¹¹⁵ “Traslado de herencia de Victoriano López, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 53, exp. 7.

¹¹⁶ Traslado de herencia de Agustín Diego, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 3.

dichos comicios sólo participaron los ciudadanos que residían en los pueblos y que disfrutaran de sus derechos y obligaciones como oaxaqueños; o sea, aquellos hombres que estaban casados o eran mayores de dieciséis años y que pagaban puntualmente sus contribuciones. Para ser candidato a un puesto concejil era indispensable ser ciudadano en pleno ejercicio de derecho, tener más de veinticinco años, gozar de notoria probidad y tener la residencia en el mismo pueblo. Por otra parte, los comicios sirvieron para elegir con “pluralidad absoluta de votos al alcalde o alcaldes, regidor o regidores y el síndico donde lo hubiere...” Salvo los alcaldes que podían reelegirse sin intervalos hasta por tres años, el resto de los cargos se renovaron anualmente.¹¹⁷

Haciendo una revisión minuciosa del AJVA, puede distinguirse que estos cargos concejiles siguieron en manos de aquellos macehuales que desde el siglo XVIII habían acaparado los puestos gubernativos. Lo anterior se prueba con las pocas disputas que protagonizó la vieja nobleza para emplearse en los cabildos republicanos. Tal vez esta nula presencia política es una prueba de que los viejos caciques se encontraban debilitados –política y económicamente- e inclusive confundidos entre la masa de indios comunes. Antes estas circunstancias, resulta lógico pensar que las disputas por el acceso a los cargos de gobierno solamente se precipitaron entre los macehuales que controlaban los cabildos. Una de las pruebas que ayuda a corroborar esta versión son los hechos protagonizados por las autoridades de San Francisco Yovego y la familia Santiago en 1833. Se sabe que desde el último cuarto del siglo XVIII los integrantes de la familia Santiago se apoderaron del gobierno local, “a pretexto de denominarse caciques y refutarse por gente distinguida...”, situación que les valió para hacerse del control de tierras, ganado, cargos públicos y negocios comerciales. De hecho, sus excesos llegaron al grado de falsificar escrituras y testamentos para despojar a un sinnúmero de vecinos de tierras de repartimiento, pues “además

¹¹⁷ *Constitución política de 1825*, arts. 164-168.

de ser los justicias del pueblo...eran los que mejor sabían escribir y manejar la pluma...hasta llegar a enmendar de diversa letra y pluma los renglones en las escrituras ya otorgadas...” Las arbitrariedades de la familia Santiago no tuvieron límites y llegaron a precipitarse sobre otros indios que también detentaban cierto poder político en el pueblo. Sin embargo, el acabose de su suerte vino cuando comenzaron a despojar las tierras de los indios principales. La violencia llegó al extremo de golpear “al alcalde con su bastón... y vejar a todo aquel que acude con la justicia mayor a quejarse en su contra...” Ante los excesos que desplegaban, no faltaron los principales que arremetieron en contra de la familia Santiago. La investida comenzó cuando les prohibieron intervenir en los comicios de 1825 por “carecer del pago puntal de las contribuciones...” y les exigieron “devolver ante todas las cosas al común del pueblo los terrenos de la disputa que tienen por usurpar a varios particulares... con uso de mentiras y fraudes...” Por si esto no bastara, los expulsaron del pueblo y les precisaron que aunque alegaran múltiples privilegios “estos nunca pudieron darles justo título porque lo que desde su principio fue nulo y vicioso no puede con el sólo discurso del tiempo legalizarse *quod initio vitiosum est non potest tractu temporis convalesere* dice un principio legal...”¹¹⁸

Por otra parte, al igual que en los tiempos coloniales, las elecciones del cabildo municipal se siguieron validando ante las autoridades provinciales de Villa Alta y de Choapán. Inclusive, la Constitución de 1825 facultó a los gobernadores provinciales para certificar y arreglar – políticamente- los conflictos que acarreaban los comicios. Debo advertir que estas certificaciones se efectuaron en los meses de diciembre y enero, y se conocieron con el nombre de “toma de

¹¹⁸ “Entre la república de San Francisco Yovego y José Santiago por tierras, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 29. Otros casos semejantes pueden encontrarse en los siguientes documentos “Entre la república de San Andrés Solaga y los mayordomos del barrio de Nuestra Señora de la Soledad, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 25; “Entre la república de Santo Domingo Roayaga y los mayordomos de la cofradía de la Santísima Cruz por pesos, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 22.

poderes” o “toma de protesta”. A juzgar por las autoridades del pueblo de Tamazulapán del Espíritu Santo, cada vez que acudieron al juzgado de Villa Alta para certificar sus elecciones – desde 1825 hasta 1856- se vieron en la necesidad de pagar alrededor de 40 pesos por “costumbre ancestral”.¹¹⁹

Otra constante colonial tuvo que ver con la importancia política y económica que implicaron los cargos de gobierno. Puede decirse que los de mayor relevancia dentro de la estructura formal fueron la alcaldía, las sindicaturas, las regidurías y las escribanías; no obstante, también hubo puestos que –pese a no estar contemplados por la legislación republicana- fueron igualmente relevantes en el funcionamiento de las corporaciones, tal es el caso de los mayores, los principales, los mayordomos, los regidores de huerta, entre otros. Debo aclarar que, a diferencia de aquellos autores que consideran que la legislación republicana relegó a un segundo término los cargos coloniales (propios de una estructura cívico-religiosa), los documentos de archivo revelan que estos puestos se preservaron e inclusive trascendieron dentro de la jerarquía política de los pueblos.¹²⁰ Examinando los cargos y prestando atención en los alcaldes, salta a la vista que continuaron siendo los funcionarios que centralizaban las tareas políticas, administrativas, judiciales y económicas de los pueblos; además, eran los intermediarios entre la población y las instancias superiores de gobierno. También tenían bajo su cargo el gobierno económico, la seguridad de la población, el fomento de las actividades productivas, la recaudación de impuestos, la organización de comicios, la administración de los fondos y bienes comunales, y de paso la organización de la jerarquía cívico-religiosa, las festividades del pueblo y ciertas tareas

¹¹⁹ “Libro del pueblo de Tamazulapán del espíritu Santo, (1778-1856)”, AMTES, *Presidencia*, caja 1.

¹²⁰ Entre los trabajos que suelen relegar la importancia de estos puestos en los ayuntamientos y las repúblicas del siglo XIX, destacan TRAFFANO, *Indios, curas y nación*; GUARDINO, *The Time of Liberty*.

para el beneficio del templo.¹²¹ En el pueblo de San Juan Yalalag, por ejemplo, los alcaldes fungieron como apoderados legales e incluso como gestores para conducir las demandas que promovía la población en contra de civiles y religiosos. En los pueblos bixanos de Santiago Choapán, Santo Domingo Latani y San Juan Yahuive, los alcaldes siguieron siendo fiadores en las habilitaciones y contratos que pactaban los pueblos y los comerciantes oaxaqueños para cultivar algodones y tejer mantas. En el pueblo mixe de Santa María Tlahuitoltepec, los alcaldes se encargaron de impartir justicia –junto con el síndico- en todos los delitos considerados menores; asimismo, colectaron y administraron las cuotas destinadas para las festividades y visitas eclesiásticas.¹²²

Los síndicos o “alcaldes síndicos”, como también se les llamó, se encargaron de la seguridad y el orden interno de los pueblos. Habrá que subrayar que se auxiliaron de los regidores para “cuidar de la quietud, seguridad y régimen doméstico de sus respectivos lugares...” Se sabe que la legislación estatal regló la extensión de sus facultades en lo económico, contencioso y en la administración de justicia correccional.¹²³ Los síndicos duraron en funciones un año y se eligieron por votación. Como dato curioso, salta a la vista que los síndicos fueron –en su inmensa mayoría- individuos que habían ocupado una multitud de cargos dentro de la jerarquía cívico-religiosa y que, por ende, conocían con detenimiento la costumbre que regulaba el acceso a la tierra, las operaciones mercantiles, los gastos comunes, las festividades y las conductas de la población. A pesar de que la legislación republicana les prohibió castigar a los infractores con el cepo, la picota y los azotes, los documentos revelan que estos funcionarios continuaron empleando dichos

¹²¹ *Constitución política de 1825*, arts. 164-166.

¹²² “Poder que presentan las autoridades de la república de San Juan Yalalag, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7; “Pablo Mariano y Clemente Raymundo contra la república de Santa María Tlahuitoltepec, (1835)”, AJVA, *Civil*, leg. 55, exp. 8.

¹²³ *Constitución política de 1825*, art. 204.

recursos. Obviamente, esto se prestó para que en repetidas ocasiones se cometieran excesos que no tardaron en ser denunciados. En 1835, por ejemplo, los alcaldes y síndicos de Santa María Tlahuitoltepec fueron inculcados de apresar, insultar y golpear injustificadamente a los mayordomos de la Virgen María Santísima. Hasta donde puede distinguirse, los funcionarios cometieron el atropello cuando tomaron posesión de sus cargos e irrumpieron en la iglesia de Tlahuitoltepec para agradecer a la patrona del pueblo; sin embargo, al ingresar a la iglesia y percatarse que esta imagen se encontraba sin velas y flores, no dudaron en apresar a los mayordomos y azotarlos por “faltas tan atrevidas de insubordinados con la patrona del pueblo y con los señores justicias...”¹²⁴ Acusaciones similares padecieron los alcaldes y síndicos de San Juan Tabaa por castigar con lujo de violencia y “prácticas prohibidas” a los indios que se retrasaban en sus contribuciones o incurrían en algún fraude o robo de ganado.¹²⁵

Sobre los regidores, bien puede decirse que sirvieron como un cuerpo facultativo que auxilió a los alcaldes y síndicos en las tareas de gobierno y en las actividades de limpieza, educación, seguridad, mercados y festividades de los pueblos. Por lo menos, desde 1830 hasta 1834, los regidores de Santiago Zochila se encargaron de atender todos los asuntos relacionados con la escuela del pueblo y con la plaza comercial que se instalaba cada semana.¹²⁶ Al igual que otros cargos, las regidurías se consideraron cargos concejiles de elección anual y su número varió de acuerdo a la costumbre indígena de cada pueblo. En Santiago Zochila, por ejemplo, existieron seis regidores, mientras que en San Juan Yalalag llegaron a contarse en 1836 alrededor de nueve regidores.

¹²⁴ “Pablo Mariano y Clemente Raymundo contra la república de Santa María Tlahuitoltepec por excesos, (1835)”, AJVA, *Civil*, leg. 55, exp. 8.

¹²⁵ “Entre la república de San Juan Tabaa y Roberto Gregorio por abuso de autoridad, (1826)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 18.

¹²⁶ “Estado que manifiesta el número de escuelas, maestros y alumnos que existen en los distritos de Villa Alta y Choapán, (1838)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 6.

En lo que respecta a los escribanos, puede decirse que fue un cargo trascendente dentro del cabildo municipal ya que eran -en términos prácticos- los intelectuales orgánicos que sabían leer y escribir, hablaban castilla y conocían la legislación estatal; además, eran los responsables de redactar los acuerdos del cabildo, las memorias testamentarias, las escrituras de tierras, las listas de contribuyentes, etcétera. De ahí que no sea extraño percibir en los documentos republicanos que muchas personas que desempeñaron este cargo se mantuvieron en el mismo durante varios años, tal como sucedió con Pedro Velasco (San Francisco Yovego) y José Sánchez (Santo Domingo Roayaga).

Es evidente que la estructura municipal republicana fue mucho más amplia y compleja, pues en sus filas se incorporaron topiles, mayores, alcaides, mayordomos, principales y todos aquellos funcionarios que tenían que ver con la estructura cívico-religiosa de antaño, como eran los topilllos de iglesia, cantores, músicos, vaqueros, mandones, etcétera. En términos generales, estos funcionarios engrosaron las filas de las corporaciones municipales durante el periodo 1825-1835; funcionarios que estaban obligados a reunirse diariamente en las viejas casas reales, ahora llamadas “casas nacionales” o “casas municipales” para tratar todo lo tocante a los pueblos. Pero ¿Qué tipo de asuntos se discutían al interior de las casas municipales? Debe tenerse presente que los ayuntamientos y las repúblicas poseyeron una serie de atributos que los vincularon con la educación, la hacienda pública y la justicia municipal. En cuanto a la educación, las funciones se centraron –al igual que en la época colonial- en el establecimiento, administración y manutención de las escuelas de primeras letras¹²⁷ Aunque es poca la información que existe sobre las escuelas

¹²⁷ Esta función data de 1773, fecha en las repúblicas de indios fueron facultadas para establecer y administrar las escuelas de primeras letras con fondos comunales. Cincuenta y dos años después, la Constitución estatal estipuló

en Villa Alta y Choapán, las fuentes disponibles revelan que hacia 1838 existían en ambos partidos alrededor de 108 escuelas a las que asistían –aproximadamente- 776 niños y niñas. Hasta donde puede observarse, el 77 por ciento de las escuelas se localizaba en los pueblos de Villa Alta, mientras que el 33 por ciento se ubicaba en los pueblos de Choapán. Ciertamente, la densidad demográfica parece haber sido la principal determinante de esta diferencia. De hecho, las escuelas con mayor afluencia se ubicaron en los pueblos cajonos de San Melchor Betaza, San Cristóbal Lachirioag, San Andrés Solaga y San Juan Yalalag, pues en promedio atendieron –anualmente- entre 250 y 350 infantes, mientras que las de menor afluencia se localizaron en los pueblos mixes de San Marcos Moctum y Santa María Ocotepéc y recibieron cada año entre 3 y 5 infantes. Cabe decir que, salvo la escuela de Santiago Choapán que funcionó tres meses al año en una casa particular, la mayoría operó durante seis u ocho meses en las casas consistoriales y curatales de cada localidad; asimismo, implicaron un gasto mensual para los pueblos de aproximadamente cinco o siete pesos. La excepción fue la escuela de la villa de San Ildefonso, la cual funcionó todo el año y representó un estipendio mensual de veinte pesos.¹²⁸

A juzgar por los informes de cada partido, puede decirse que estas escuelas sólo funcionaron una parte del año debido al ausentismo de la población infantil y a la falta de recursos para mantener dichas instituciones. Sobre las escuelas de Villa Alta, el gobernador informaba que funcionaban ocho meses del año por que “luego se cierran con motivo de que los más niños salen en compañía de sus padres a atender sus siembras como lo han tenido por costumbre... la cual no se ha podido evitar por más que se han apurado esfuerzos...”. No obstante, en los pueblos de

que los ayuntamientos y las repúblicas continuaran encargándose de dirigir dichas escuelas y costearlas con los fondos y terrenos comunes. Véase TANCK DE ESTRADA, *Pueblos de indios y educación*, pp. 191-192; *Constitución política de 1825*, arts. 162-163.

¹²⁸ “Estado que manifiesta el número de escuelas, maestros y alumnos que existen en los distritos de Villa Alta y Choapán, (1838)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 6.

Choapán la situación fue más compleja ya que muchas escuelas permanecían cerradas la mayor parte del año, pues el grueso de los menores se la pasaba transitando entre los algodones de la planicie costera y los pueblos serranos. Sobre esto, el gobernador de Choapán refería que “llegado el mes de octubre se cierran las escuelas... y vuelven a abrirse con suerte hasta julio del próximo año si los tiempos lo permiten..., ahora ya han cerrado las de Latani, Roavela, Yahuive y Yaveloxi por haber salido para los bajos los padres de familia que con sus hijos van a hacer sus siembras de algodón...”¹²⁹

Otra función que desempeñaron los ayuntamientos y las repúblicas fue la colecta de impuestos estatales y locales. Sobre este asunto, la Constitución de 1825 fue muy clara al precisar que tanto unos como otros se encargarían de repartir y recaudar las contribuciones personales bajo las reglas que prescribía la ley; es decir, dentro del ámbito municipal y durante los ocho primeros días de cada mes.¹³⁰ Es de advertir que la contribución personal fue uno de los impuestos más importantes para el naciente estado oxaqueño, pues –en la práctica- sustituyó al tributo colonial. Dicho impuesto representó dos reales por persona y recayó sobre todos los varones mayores de 16 años. Este impuesto surgió en 1821 como parte de las medidas desplegadas por el primer jefe del Ejército Nacional para el sustento de la tropa; posteriormente, la diputación provincial de Oaxaca lo mantuvo durante 1822 y 1823 para sufragar la dieta de los diputados al Congreso General y al Congreso Constituyente del estado. En 1825, la Constitución estatal lo incorporó al padrón de rentas como un impuesto directo y dispuso lo conveniente para recaudarlo.¹³¹ Las razones para conservarlo y responsabilizar a los pueblos de su cobro tuvo que

¹²⁹ “Relación de acontecimientos notables acaecidos en los partidos de Villa Alta y Choapán, (1835-1846), AGEO, Gobernación, *Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 75.

¹³⁰ *Constitución política de 1825*, arts. 162-163; *Colección de Leyes, vol. I*, p. 252.

¹³¹ *Memoria de gobierno*, (1831), p. 28.

ver con los intereses de la clase política oaxaqueña, la cual estaba convencida de que era “un impuesto tan antiguo... y los pueblos están tan acostumbrados a pagarlo que el Ejecutivo es de opinión que no debe tocarse, tanto más cuanto está organizado su cobro de tal manera que hace fluir al tesoro del estado una de las más fuertes sumas que forman su total...”¹³²

Es evidente que los pueblos de Villa Alta y Choapán liquidaron sus contribuciones mensualmente y, parafraseando a las autoridades provinciales, acostumbraron hacerlo como en los tiempos coloniales con reales, mantas y frutos comerciales. Al parecer, dicha práctica resultó muy funcional tanto para los indios como para las autoridades provinciales, pues unos carecían del metálico para cubrir sus cargas y otros sacaban grandes ganancias al expender dichos productos en los tianguis regionales para obtener el dinero que remitían a la tesorería estatal.¹³³ Se sabe que los encargados de cobrar las contribuciones fueron las autoridades municipales, quienes mensualmente obligaban a los indios casados y mayores de dieciocho años a liquidar sus reales so pena de encarcelarlos o gravarlos con multas municipales. Ciertamente es que las autoridades se enfrentaron recurrentemente al problema de persuadir a los indios para que cumplieran puntualmente con sus contribuciones; inclusive, hubo funcionarios municipales que se trasladaron periódicamente hasta las rancherías, las haciendas y los campos agrícolas donde se empleaban sus vecinos para exigirles las contribuciones y –de paso- las derramas que fijaba la comunidad. Una prueba de ello la proporcionan los funcionarios de San Miguel Amatlán que, en 1835, informaron al gobernador de Villa Alta que mensualmente se veían en la necesidad de acudir hasta las haciendas mineras del vecino partido de Ixtlán para coleccionar las “cargas de obligación personal de los naturales de este pueblo y común... por hallarse trabajando en dicho lugar...” No

¹³² *Memoria de gobierno*, (1873), p. 36.

¹³³ “Informe sobre contribuciones en los pueblos de Villa Alta, (1836)”, AGEO, Gobernación, *Villa Alta-Contribución personal*, exp. 8.

obstante, referían la dificultad que esto implicaba, pues “están las haciendas de mina a más de dos leguas de nuestro pueblo... y para recoger la contribución a individuos conocidos que son los de nuestro pueblo nos cuesta tanto trabajo y pasos....”; además, señalaban que los naturales de Amatlán solían escabullirse cuando notaban la presencia de los funcionarios, llegando incluso a faltar a las labores y misas dominicales.¹³⁴ Es de advertir que esta situación se repitió en los pueblos de Choapán y, especialmente, en aquellos que poseían sus bolsones algodonaes en los Bajos de la Trinidad. En un estado de cuenta de 1834, los gobernadores de Villa Alta y Chopan referían que –como era costumbre- los pueblos de la doctrina de Choapán se habían atrasado en sus pagos por “hallarse preparando sus algodonaes en Huaspaltepec, Tatahuicapa y Playa Vicente...”, mientras que algunos pueblos de Villa Alta presentaban un retraso debido a la “enfermedad que tanto se ha extendido en este partido y ha hecho atrasarse a algunos para la paga de sus contribuciones...”¹³⁵

En cuanto a las funciones judiciales, se tiene conocimiento que -desde 1830- la legislación estatal prohibió que los ayuntamientos y las repúblicas operaran como juzgados de primera instancia, tanto en materia civil como penal. Dado esto, las autoridades municipales sólo estuvieron facultadas para proceder en juicios de conciliación y de común acuerdo. Si bien esto era lo que dictaba la ley, lo cierto es que en la práctica siguieron operando como juzgados contenciosos donde conducían transacciones mercantiles, traslados de bienes raíces, sucesiones testamentarias, litigios agrarios y ciertos delitos menores. En lo que respecta a la compra-venta del usufructo de tierras, los indios siguieron acudiendo con sus autoridades municipales para

¹³⁴ “Informe de las autoridades de San Miguel Amatlán sobre contribuciones, (1834)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Contribución personal*, exp. 5.

¹³⁵ “Estado de cuentas sobre contribuciones en Villa Alta y Choapán, (1834)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Contribución personal*, exp. 6.

protocolizar las operaciones y evitar en el futuro conflictos por el acceso a la tierra. Hasta donde puede distinguirse, los protocolos incluyeron los datos del vendedor y del comprador, el monto de la transacción, la ubicación de las tierras y el consentimiento de las autoridades municipales. Una prueba de estas operaciones data de 1833, procede de San Juan Yalalag y refiere lo siguiente:

“Ante mi el alcalde de república y de más justicias del pueblo de San Juan Yalalag del partido del mismo nombre, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil ochocientos treinta y tres, en asistencia de los ciudadanos Lucas Maldonado y su hermano Pablo, naturales de este pueblo, dicen: que por suma necesidad venden un pedazo de tierra que compraron hace más de cinco años a su cuñado Felipe Raymundo... que se localiza por arriba del camino real que lleva por nombre *Lachisiheti* junto a los mameyales de Nicolás Pablo... en la cantidad de diez pesos y en conformidad del comprador Sebastián Luis, natural de este pueblo..., y para que se extienda la escritura de venta se ha de pasar a conocer los amojonamientos y reconocer la tierra citada por las justicias y el comprador y el vendedor... con lo que pueda guardar su derecho el mencionado Lucas Luis. Y con el derecho que se otorga y se firma por los abajo firmantes. Alcalde, síndico, regidores y testigos de asistencia.”¹³⁶

Es de advertir que cuando dichas escrituras llegaron a manos de las autoridades provinciales fue necesario acompañarlas de un acta probatoria donde los funcionarios municipales validaban y reproducían textualmente el documento en cuestión. Dicha acta iba encabezada con la siguiente leyenda: “certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite que en el libro de actas probatorias de la república de... consta en... fojas que esta letra copio...”; enseguida se reproducía el documento y se plasmaban las rúbricas de las autoridades municipales.

En lo que respecta a los testamentos, los funcionarios municipales siguieron redactándolos en el lecho de muerte de los testadores, para luego validarlos ante las autoridades civiles de la demarcación. A diferencia de la época colonial, salta a la vista que las memorias republicanas se redactaron con mayor frecuencia en español y siguiendo un orden establecido en la enunciación de bienes (bienes inmuebles, tierras, muebles, dinero, mandatos y deudas). Muy

¹³⁶ “Escritura de compra-venta de tierras entre Lucas y Pablo Maldonado y Sebastián Luis, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 11.

probablemente, esto tuvo que ver con las disposiciones civiles que se emitieron en la primera mitad del siglo XIX. Ahora bien, para validar dichas memorias fue necesario redactarlas en presencia de la autoridad municipal bajo el siguiente formato:

“En el pueblo de Santiago Laxota, sujeto de la cabecera de Santiago Zochila y del partido en Yalalag, enero 18 de 1831. En el nombre de Dios todo poderoso y presencia de la Virgen María madre de Dios y señora nuestra y todos los ángeles y santos y toda la corte celestial, yo Juan Pedro Maldonado, casado con Margarita, protesto y digo que creo fiel y verdaderamente en el misterio de la Santísima Trinidad, padre, hijo y Espíritu Santo... y protesto que me hallo enfermo confesando decir verdad y todos los artículos de la fe y todos los sacramentos y misterios que tiene y confiesa nuestra santa madre Iglesia... para que rueguen e intercedan por mi alma, quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sepultado en la iglesia, parte y lugar a bien mis herederos por la entera satisfacción que de ellos tengo y así lo declaro y es mi última voluntad, como también lo es que mi esposa actual que se entendiera de mis hijos y mi hija... Y digo que dejó primeramente una casa grande que tengo de cuatro brazadas..., Y otra casa que tengo dentro de mi solar..., Y mi solar y unas tierras que tengo cerca de la barranca..., Y las tierras que se nombran en nuestro idioma zapoteco..., Y las tejas de mi casa grande..., y así como consta lo firmamos nosotros los justicias en dicho día, mes y año a 18 de enero de 1831. El alcalde, los regidores, el mayor, los topiles y los testigos de asistencia...”¹³⁷

Los ayuntamientos y las repúblicas también dieron lectura a los testamentos y verificaron el traslado de bienes, animales y usufructo de tierras. Al igual que en la Colonia, los traslados de tierras se hicieron acompañar de reconocimientos de mojoneras, deslindes y vistas de ojos donde los funcionarios municipales validaban los hechos. Inclusive dichas validaciones se expresaban en los siguientes términos:

“En el pueblo de San Miguel Talea a 7 de abril de 1834 estando nosotros alcaldes, regidores, principales y todo el común de ciudadanos en esta casa nacional... certificamos en debida forma que halla lugar en derecho, protestando el debido respeto que sólo hemos cumplido el oficio de justicia, dar a cada uno lo que le corresponde y sin admitir violencia alguna, dicho Victoriano López es justo que a el se halla entregado su tierra que se halla ubicada bajo de la iglesia que expresa el escrito presentado por José Benito Hernández, pues sabemos desde antiquísimo tiempo a esta parte quien fue el legítimo dueño de dicha tierra, que es el difunto Bartolomé José Hernández, abuelo del citado Victoriano López..., y todo esto se ha puesto para que se determine lo que convenga. La república de esta vecindad con el escribano nombrado por el común Juan Pedro Hernández...”¹³⁸

¹³⁷ “Testamento de Juan Pedro Maldonado, natural de Santiago Laxota, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 15.

¹³⁸ “Traslado de herencia de Victoriano López, (1833-1834)”, AJVA, *Civil*, leg. 53, exp. 7.

Debe tenerse presente que los ayuntamientos y las repúblicas municipales también se encargaron de otras actividades, tal es el caso de reparar caminos, construir edificios públicos, fomentar actividades agrícolas, comercializar ganado y bienes manufacturados, y prevenir brotes epidémicos. Toda esta estructura y funciones municipales persistieron hasta por lo menos 1835, fecha en que triunfó el centralismo en México y se desplegaron una serie de modificaciones en todos los niveles de gobierno.

Diversos estudios confirman que con la irrupción del régimen centralista, el estado de Oaxaca adquirió el estatus político de departamento, mientras que los viejos partidos se convirtieron en prefecturas y subprefecturas. Hasta donde parece, se conservaron los ayuntamientos en aquellas localidades que tenían más de 4,000 habitantes, en tanto que las localidades con menos de 1,000 habitantes se conocieron como pueblos y quedaron bajo la supervisión de un juez de paz que dependió directamente de los prefectos provinciales. Se sabe que los gobernadores de cada departamento –antiguamente estados libres y soberanos- fueron designados por el presidente de la nación y se encargaron de mantener el orden y el progreso económico de los departamentos, comandar las fuerzas militares, publicar y difundir leyes y decretos, atender la cartera de negocios, nombrar prefectos y aprobar el nombramiento de subprefectos y jueces de paz. Los prefectos, por su parte, fungieron como autoridades regionales, se desempeñaron en el cargo durante cuatro años y estuvieron obligados a permanecer en la capital de la prefectura durante el tiempo que durara su nombramiento. Las fuentes de archivo confirman que los prefectos se ocuparon de la política, la economía, la justicia, la policía y el orden provincial. Castigaron con penas y multas a todos aquellos individuos o funcionarios que violaran la ley, cometieran algún delito o incurrieran en conductas impropias. Resolvieron las diferencias

que acarrearán las elecciones de ayuntamientos y supervisaron las actividades e instituciones de educación.¹³⁹

Sobre los ayuntamientos, puede decirse que sólo existieron en aquellos pueblos que tenían una población mayor de 4,000 habitantes. No obstante, existieron algunas excepciones. Una de ellas fue la villa de San Ildefonso que -hacia 1836- poseía una población de aproximadamente 150 habitantes, pero por su importancia política y su trascendencia comercial las autoridades estatales justificaron su condición de ayuntamiento municipal.¹⁴⁰ Se tiene conocimiento que los ayuntamientos centralistas poseyeron un órgano concejil cuya extensión se definió en función del número de habitantes y la importancia política-económica de los pueblos. Obviamente, en el caso de la villa de San Ildefonso el cabildo municipal se compuso de un alcalde, un secretario, tres regidores, un síndico procurador y un escribano.¹⁴¹ Dichos cargos eran renovados anualmente por medio de elecciones y confirmados por los subprefectos y los gobernadores departamentales. Sobre las funciones que cumplieron los ayuntamientos, las leyes centralistas determinaron que eran responsables de conservar el orden y el bienestar de las municipalidades, velar por la limpieza y el ornato de los pueblos, atender y mantener los hospitales, cárceles e instituciones de bienestar público, informar semestralmente a los prefectos la relación de nacimientos, matrimonios y defunciones municipales, supervisar y asegurar el buen desempeño de los tianguis, introducir y cuidar el alumbrado público, incentivar el desarrollo

¹³⁹ SPORES, "Relaciones Gubernamentales", pp. 258-260; MENDOZA, *Poder político y económico*, 46-47.

¹⁴⁰ "Solicitud de la municipalidad de Villa Alta para vender unos terrenos, (1840)", AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Mejoras materiales*, exp. 6.

¹⁴¹ A juzgar por la legislación centralista, los cabildos municipales no podían tener más de seis alcaldes, doce regidores y dos síndicos.

agrícola y comercial de los pueblos, construir y reparar caminos e informar anualmente sobre el manejo de cuentas municipales.¹⁴²

En lo que toca a los jueces de paz, la legislación ordenó que se fijaran en aquellas poblaciones que tenían menos de mil habitantes, aunque también se autorizaron en pequeñas rancherías y localidades alejadas cuya población no rebasa los trescientos habitantes. En la práctica, los jueces de paz tenían las mismas facultades y obligaciones que los alcaldes de las viejas republicas, aunque se diferenciaron en que los jueces debían sujetarse a las autoridades de los prefectos provinciales. Desde la perspectiva formal, los jueces de paz eran los únicos funcionarios políticos que existían en los pueblos, aunque en la práctica dicho planteamiento difirió notablemente y se ajustó a las costumbres indígenas de gobernar. En 1837, por ejemplo, el cuerpo gubernativo de San Juan Lalopa se integraba por un juez de paz, tres regidores, un síndico, un escribano y diez principales; algo similar ocurrió en Santa María Lachichina, pues la vida política del pueblo era regulada por un juez de paz, dos regidores, un escribano, siete principales, tres mayores y ocho mayordomos.¹⁴³ Por el momento desconozco si estos cuerpos gubernativos se eligieron como antaño bajo una elección anual; supongo que sí, pues las fuentes prueban que las estructuras políticas locales cambiaron lentamente e inclusive muchos de sus componentes persistieron hasta bien entrado el siglo XIX.

Debo subrayar que bajo los gobiernos centralistas se intentó regular la función política y económica de los pueblos; asimismo, se buscó tener el mayor número de datos sobre los sucesos

¹⁴² SPORES, "Relaciones Gubernamentales", pp. 258-260.

¹⁴³ "La justicia de San Juan Galopa contra la justicia de San Juan Yae por tierras, (1837)", AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 18; "Entre la justicia de Santa María Lachichina y Juan Bartola por asuntos de la iglesia, (1840)", AJVA, *Civil*, leg. 47, exp. 4.

que ocurrían en las localidades. Dado esto, no resulta extraño que los jueces de paz estuvieran obligados a registrar e informar periódicamente todos los acontecimientos que ocurrían en sus demarcaciones, prestando especial atención en los siguientes rubros: festividades religiosas, escuelas y educación, salubridad, agricultura y víveres, montes y plantíos, caminos y calzadas, ornato público, obras públicas, delitos, presos, castigos correccionales, multas, transeúntes, vagos, tranquilidad pública, capitación, fondos municipales y deberes de la autoridad. Es de advertir que estas noticias se canalizaron a las prefecturas para procesarse y –posteriormente- elaborar una noticia general, tal como la que se presenta en los anexos.

Otra función de los jueces de paz fue recaudar el impuesto de “sombras y maquilas” y de capitación –antiguamente llamado contribución personal. El gravamen de “sombras” se colectó en aquellos pueblos donde semanalmente celebraban tianguis o mercados, tal es el caso de Santiago Zochila, San Miguel Talea, San Bartolomé Zoogocho, Santa Totontepec y la villa de San Ildefonso, y consistía en cobrarles medio real a todos los comerciantes asistentes, exceptuando aquellos que negociaban con frutas, verduras y artículos de bajo costo. Dicho impuesto sirvió para nutrir las arcas municipales y reparar los templos, casas consistoriales, caminos, puentes y obras públicas.¹⁴⁴ La capitación fue un impuesto que se instauró en 1842, gravó a todos los hombres entre 16 y 60 años de edad y se tasó en una cuota mensual per cápita de cinco reales. Según la legislación, el cuatro por ciento del impuesto se retuvo en las arcas municipales y el resto se canalizó hacia la tesorería departamental. La importancia de este impuesto no sólo radicó en las crecidas sumas que dejaba para el estado, sino también en que fue el único que se liquidó regularmente pese a las contingencias políticas y militares del siglo XIX. Tanto los ingresos de la contribución personal, primero, y de la capitación, después, sirvieron para sustentar el andamiaje

¹⁴⁴ MENDOZA, *Poder político y económico*, p. 53.

político-militar del naciente estado de Oaxaca, pues capitalizaron los salarios de los funcionarios estatales, las obras públicas del estado, los institutos de educación, los gastos del Superior Tribunal de Justicia, las oficinas de correos, los socorros para atender epidemias, los gastos operativos de los cuerpos castrenses, entre otras cosas.¹⁴⁵ Lo interesante es que dicho impuesto no sólo recayó sobre la población nativa, sino también sobre los gobiernos municipales que se encargaron de recaudarlo y canalizarlo hacia las oficinas estatales.

Una vez que los liberales recobraron el control político del estado en 1847 se dieron a la tarea de restablecer la geografía política y la legislación que habían diseñado desde 1825. Inclusive, replantearon aquellas medidas que buscaban desplegar un mayor control sobre la vida política y económica de las localidades. Para ello, formularon una serie de leyes encaminadas a dotar de personalidad jurídica a todos los pueblos del estado. En este sentido, el Congreso del Estado legisló en febrero de 1847 que todas las haciendas, barrios y ranchos que tuvieran doscientos habitantes podrían tener un alcalde y dos regidores con las facultades que la ley condecía a los pueblos menores quinientos individuos; además, autorizó que las localidades que no tuvieran siquiera doscientos habitantes tendrían las facultades para contar con un regidor que vigilara el orden y la seguridad del pueblo.¹⁴⁶ Obviamente, esta situación posibilitó que un sinnúmero de pueblos solicitaran al gobierno la instauración de una república municipal con sus respectivos cargos concejiles. Como se ha demostrado en recientes estudios, estas medidas dieron paso para que un sinnúmero de pequeños pueblos que mantenían diferencias con municipalidades más grandes optaran por separarse territorial y administrativamente y decidieran formar sus repúblicas municipales. Tengo la impresión de que este fue el caso de los pueblos

¹⁴⁵ *Colección de Leyes, vol. I*, pp. 17-22, 410-417, 435-438, 524-529.

¹⁴⁶ *Colección de Leyes, vol. I*, pp. 469-470.

mixes de Santa María Mixistlán, San Marcos Moctum, Santa María Tonaguia y San Pedro Ayacastepec, localidades que oscilaban entre los 100 y los 500 habitantes.¹⁴⁷

Durante el gobierno liberal, encabezado por Benito Juárez (1847-1852) se emitieron una serie de disposiciones para que los pueblos reconvinieran sus viejas prácticas de gobierno y, por ende, se ajustaran a los nuevos planteamientos que dictaba el pensamiento liberal. Sobre lo primero, llama la atención que el mismo Juárez instó a los pueblos a formalizar sus ayuntamientos y repúblicas, e institucionalizar las viejas prácticas que usaban para elegir a sus autoridades; prácticas que durante el régimen centralista se habían llevado a cabo de manera velada u oculta, y bajo el riesgo de ser censuradas. Ante esto, el jefe del ejecutivo señaló que “desde antes del establecimiento del sistema federal los pueblos del estado han tenido la costumbre de elegir por sí mismos a los funcionarios que con el nombre de alcaldes y regidores cuidaban de la policía, de la conservación de la paz y de la administración de los fondos comunales. Esta costumbre fue robustecida por el sistema federativo, otorgándose a los pueblos la facultad de elegir a los miembros de sus ayuntamientos y repúblicas... mientras el sistema central que abolió aquellas corporaciones causó un disgusto universal que contribuyó a la caída del sistema... Restablecida la federación los pueblos no sólo han recobrado sus ayuntamientos y repúblicas, sino el derecho de elegirlos...”¹⁴⁸

En este intento de restablecer el orden interno de los pueblos, Juárez facultó a los alcaldes y regidores municipales para integrar y actualizar los padrones de capitación

¹⁴⁷ ARRIOJA, “La desamortización”, pp. 135-168. Para otras regiones oaxaqueñas, véase MENEGUS, “La desvinculación”, pp. 31-64; MENDOZA, “La desamortización de la propiedad”, pp. 65-102; MACHUCA, “Las leyes de desamortización”, pp. 169-197.

¹⁴⁸ *Memoria de gobierno, (1848)*, p. 12.

semestralmente, función que había sido conferida por los gobiernos a los prefectos y subprefectos.¹⁴⁹ De igual manera, les regresó la facultad de administrar y sustentar las escuelas de primeras letras. En el caso de Villa Alta, el mismo benemérito señaló que bajo la administración centralista se habían cerrado al rededor de sesenta escuelas, pero gracias a las providencias del gobierno provincial y a los esfuerzos de las autoridades municipales, desde 1849 hasta “hoy el departamento más abandonado en este ramo es el que más adelantos presenta y el que inspira una lisonjera esperanza para el futuro. El gobierno desea que los demás departamentos iguallen al de Villa Alta, y que como él, cada uno tenga a más de las escuelas municipales...”¹⁵⁰ De igual forma, facultó a los alcaldes de los pueblos para que aplicaran una justicia correccional a todos aquellos hombres que incurrieran en algún delito civil o penal de menor cuantía; inclusive los obligó a llevar un registro mensual de los casos atendidos, tal como se expresa en el cuadro 9.

Cuadro 9. Relación que manifiesta los “castigos correccionales” aplicados en varios pueblos de Villa Alta, (enero-octubre de 1852)¹⁵¹

Origen de los alcaldes que impusieron el castigo	Número de castigados correccionalmente
Villa de San Ildefonso	67
Santiago Choapán	19
San Juan Yalalag	29
San Francisco Cajonos	2
San Juan Yae	6
San Pedro Tepinapa	2
San Juan Comaltepec	3
San Juan Yatzona	10
San Pedro Yaganiza	1
San Cristóbal Lachirioag	9
San Juan Tanetze	4
Santiago Atitlán	7
Total	159

¹⁴⁹ *Memoria de gobierno, (1848)*, apéndice 14, p. 71.

¹⁵⁰ Al igual que en el periodo 1825-1835, las escuelas de primeras letras del segundo periodo liberal se sostuvieron con los fondos comunales de los respectivos pueblos, y donde estos no alcanzaban se cubrían con aportaciones voluntarias de los padres de familia. *Memoria de gobierno, (1852)*, p. 19, apéndice 32-A.

¹⁵¹ “Relación de noticias notables acaecidas en el departamento de Villa Alta, (1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 8.

Cierto es que no todas las disposiciones de los gobiernos liberales tendieron a restablecer el viejo orden y poder político de las repúblicas; también se desplegaron medidas encaminadas regular el acceso a sus cargos de elección, el desempeño político de sus autoridades y el manejo de sus fondos comunes. En cuanto a los cargos de elección, la legislación liberal tendió a restringir el acceso a los cargos concejiles a todos aquellos hombres que padecieran alguna incapacidad física o moral, enfrentaran acusaciones por malversación de fondos públicos o delitos criminales, no estuvieran registrados en los padrones de capitación o carecieran de domicilio y oficio.¹⁵² Aunado a esto, se ordenó que los postulantes a dichos cargos fueran personas ilustradas en las tareas de leer y escribir, y gozaran de buena reputación. Obviamente, estas condiciones tan leoninas posibilitaron que un pequeño grupo de individuos –hasta cierto punto letrados y poderosos- continuaran al frente de las corporaciones municipales, mientras que los menos versados en la educación siguieran ocupando los cargos concejiles de menor responsabilidad e importancia.

Sobre el desempeño de los funcionarios municipales, Juárez no dudó en publicar un reglamento en 1849 para que los gobernadores de cada departamento vigilara al pie de la letra la manera en que los alcaldes y regidores municipales se conducían en la impartición de justicia y, especialmente, en el manejo de los recursos públicos, pues era moneda corriente que la falta de numerario en las tesorerías de los pueblos era resultado de que “los alcaldes y regidores, con muy raras excepciones, se aprovechan de estos productos para sus usos particulares o para fomentar vicios y costumbres perniciosas a la sociedad. Deseando desterrar estos abusos, y que los fondos comunales se inviertan en objetos de utilidad pública a que los destinan las leyes, expedí el

¹⁵² *Constitución de 1825*, arts. 25-28.

reglamento de 15 de diciembre de 1849...”¹⁵³ Si bien es cierto que este reglamento perseguía los excesos de ciertos funcionarios, también es verdad que ponía de manifiesto el pensamiento político-económico liberal que atacaba a las corporaciones civiles y perseguía todas aquellas acciones que no redundaran en beneficio del individuo y el Estado.

En este mismo sentido, Juárez dispuso otras medidas para controlar los recursos económicos que poseían y manejaban las corporaciones municipales. Por ejemplo, mandó elaborar un reglamento para la administración de los bienes municipales donde se especificaba que todos los ayuntamientos y las repúblicas costearían con sus fondos una caja con tres llaves – una para el tesorero, otra para el gobernador del departamento y otra para el alcalde del pueblo– para administrar sus recursos comunitarios; asimismo, estipuló que todas las cuentas de ingresos y egresos se llevaran en libros municipales, que los egresos se autorizaran bajo mandato de las corporaciones municipales y que, mensualmente, informaran los resúmenes a la contaduría mayor de glosa.¹⁵⁴

Como se sabe, después de 1852, hubo un repentino paso de los centralistas por el poder nacional y estatal, situación que provocó una nueva inestabilidad en los pueblos oaxaqueños ya que los ayuntamientos se redujeron solamente a la capital del estado y las cabeceras de las prefecturas y subprefecturas, mientras que en los pueblos se volvieron a suprimir las repúblicas y en su lugar se impusieron jueces de paz. Por suerte, un año después –en 1853– los liberales recobraron el mando de la entidad y proclamaron el plan de Ayutla con lo que quedaba restablecida la vieja estructura política liberal. Sobre esto último, el cabildo de la villa de San

¹⁵³ *Memoria de gobierno*, (1852), p. 9.

¹⁵⁴ *Colección de Leyes*, vol. I, p. 760.

Ildefonso emitió un comunicado –en nombre de todos los pueblos de aquel distrito- donde ponía de manifiesto que debido a los males que oprimían a la nación no podía seguirse tolerando la falta de garantías, la destrucción de la hacienda pública y la parálisis del comercio y de la industria, y atendiendo que la situación del distrito y del estado era de “vida o muerte”, no dudaban en adherirse al “plan salvador proclamado en Ayutla en primero de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro...”¹⁵⁵

Recapitulando lo expuesto puede decirse que, pese a los vaivenes políticos que marcaron el tránsito de Colonia a República, los pueblos de Villa Alta conservaron –en cierta medida- sus estructuras y prácticas político-administrativas. Tal vez la prueba más contundente de esta continuidad puede encontrarse en la denominada república municipal, como una corporación con autonomía de gobierno, cargos concejiles, recursos económicos y agrarios propios, y múltiples atributos políticos, económicos, judiciales y fiscales. No obstante, como mencioné a lo largo de dicho capítulo, estas repúblicas municipales persistieron con sus vestigios coloniales durante el periodo republicano por el propio interés de la clase política oaxaqueña, pues al tiempo que favorecieron su permanencia también se apoyaron en dichas repúblicas para sustentar el andamiaje político y económico del naciente estado oaxaqueño. En pocas palabras, la continuidad de las repúblicas fue una estrategia que salvaguardó la relación jerárquica que mantenía el estado con las localidades indígenas, así como las viejas formas de tributación y explotación económica. Desde esta perspectiva, el gobierno estatal garantizó el cobro puntual y oportuno de las contribuciones personales, mientras que los pueblos de indios validaron el reconocimiento de su autonomía política y los derechos ancestrales que tenían sobre sus tierras.

¹⁵⁵ “El cabildo de la villa de San Ildefonso se pronuncia por el Plan de Ayutla, (1854)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 31.

Es de advertir que el difícil tránsito de Colonia República no estuvo lleno de permanencias, también acarreó cambios muy profundos. Los más notables derivaron de la propia legislación liberal de 1825 que permitió en todos los pueblos menores de 500 habitantes la emergencia de cuerpos gubernativos con personalidad jurídica y representatividad sobre sus terrenos comunales. Como mencioné, esta situación permitió que ciertos pueblos quebrantaran la relación jerárquica que mantenían con sus cabeceras y constituyeran su propia república municipal. Lo anterior dio como resultado una masiva multiplicación de los cuerpos municipales y –por ende- una mayor disputa por el acceso a la tierra. Si bien es cierto que este proceso de atomización municipal se trató de restringir bajo el régimen centralista, también es verdad que tan pronto los liberales recobraron el poder del estado la municipalización continuó. Esto se explica por que los liberales buscaban –primeramente- fortalecer los gobiernos locales y capitalizar sus arcas por medio de la capitación; aunque pasado el tiempo, se observó que dichos gobiernos restringieron -poco a poco- la autonomía política y económica de las municipales, al grado que hacia 1856 no dudaron en acabar con todos los rasgos corporativos de los pueblos.

La “comunidad” colonial

Al observar en perspectiva las repúblicas de indios durante la Colonia, bien puede decirse que una de sus principales funciones fue la colecta de tributos; de ahí que los distintos miembros del cuerpo gubernativo se encargaran de elaborar matrículas tributarias, coleccionar las contribuciones y entregarlas a las autoridades españolas. A este efecto, las repúblicas fueron dotadas -desde su fundación- de una economía pública que fue conocido con el término de “comunidad”, y que estuvo generalmente asociada a una significación tangible, como fueron los bienes y las cajas de comunidad. Hasta donde se sabe, la administración de esta economía implicó para los

funcionarios de gobierno un riesgo y una fuente de poder. Cuando manipularon erróneamente los recursos fueron condenados por la población y juzgados por las autoridades españolas; cuando manejaron prudentemente los recursos fueron aplaudidos e incluso validados para repetir en los puestos de gobierno.

En el caso de Villa Alta, debo advertir que muchos pueblos e individuos no contaron con una economía privada que rebasara los niveles de autosubsistencia, de manera que su economía pública reunió la totalidad de sus excedentes. En este sentido, las repúblicas se hicieron cargo de la economía pública, sustentada -básicamente- en los bienes comunales y las aportaciones graciosas de los indios. También fomentaron el cuidado y la explotación de dichos bienes, ya sea por medio de las faenas comunales (*tequio*) o la ayuda mutua (*guelaguetza*). Por si esto no bastara, comercializaron sus productos, ya sea para liquidar tributos, gastos suntuarios y eventualidades económicas de la población. A finales del siglo XVI, la Corona impuso que los tributos se pagaran individualmente. No obstante, en lugares tan apartados como Villa Alta, donde los indios tenían pocas posibilidades de acceder al dinero, el trabajo comunitario siguió siendo elemental para fomentar la economía pública. Resulta oportuno notar que, además de los tributos y los gastos suntuarios, esta economía costeó los salarios de la república, financió el mantenimiento de las casas reales, sufragó la construcción de templos y respaldó los litigios agrarios de los pueblos.¹⁵⁶

Sobre las cajas de comunidad, diversos estudios señalan que su instauración estuvo vinculada con las repúblicas de indios y fue sancionada por una real cédula de 1554. Ciertamente es

¹⁵⁶ Esto mismo ha sido documentado para la Mixteca, véase PASTOR, *Campesinos y reformas*, cap. VI; MENDOZA, *Los bienes de comunidad*, cap. VI.

que, en principio, se introdujeron en las cabeceras para resguardar los tributos y promover el ahorro colectivo; asimismo, que los caciques-gobernadores fueron los responsables de administrarlas, aunque los miembros del clero tuvieron mucha injerencia en ellas, particularmente en lo que respecta a los gastos suntuarios. Por ello, durante la segunda mitad del siglo XVI, la Corona dispuso que las cajas estuviesen protegidas por tres llaves que quedaron -por lo regular- en manos de dos miembros de la república (el gobernador y el alcalde) y del alcalde mayor o corregidor, y que todas sus operaciones se asentaran en llevaran dos libros reales. Es importante subrayar que, desde el siglo XVI, estas arcas desempeñaron una mezcla de funciones civiles y religiosas encaminadas a promover el bien común y la supervivencia de los indios.¹⁵⁷

Hacia el siglo XVII, las cajas se conservaron en las casas de comunidad y resguardaron los fondos procedentes del tributo, el arrendamiento de bienes comunes (tierras, pastos, salinas, manantiales y ganado), los censos redimibles (préstamos) y las diez varas de tierra que “cada indio haya de labrar cada año”. A estos ingresos se sumaron, en algunos pueblos, los fondos provenientes de algodones (Santiago Choapán, San Juan Comaltepec y Santo Domingo Latani), nopaleras de grana (Santo Domingo Tepuxtepec, Santiago Lalopa y Santa María Yavichi) y plantíos de magueyes (San Francisco y San Pedro Cajonos). Hasta donde parece, los fondos se emplearon para “aquellas cosas que enderezaren a su alivio y descanso de los indios, y se convirtieren en su común provecho y utilidad, y en lo que hubieren menester para ayudar a pagar la plata de sus tributos..., para que acudan a las cosas de la labranza y crianza y no se enseñen a andar ociosos y vagabundos... y para que se de libranza o se provea lo que convenga.”¹⁵⁸

¹⁵⁷ ZAVALA Y MIRANDA, “Instituciones indígenas en la colonia”, pp. 154-155; GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra*, p. 102; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 90-91; LIRA, “La voz comunidad”, pp. 74-92; MENEGUS, “Las reformas borbónicas”, pp. 765-768; TANCK DE ESTRADA, *Los pueblos de indios*, pp. 34, 56-58.

¹⁵⁸ *Recopilación de leyes, vol. II*, Libro séptimo, título décimo primero, ley 30.

Obviamente, también sirvieron para liquidar estipendios del cura, cuidados del templo, tributos y necesidades colectivas.

Durante el siglo XVII la administración de las cajas despertó un sinnúmero de abusos y conflictos al interior de los pueblos. Con el afán de evitar problemas, la Corona promovió una legislación encaminada a regular su manejo. Así, se prohibió sacar de las cajas limosnas para bulas de la Santa Cruzada a los indios pobres, emplear sus recursos para préstamos, ayudas de costa, pagos de guardas, construcción de edificios públicos, fiestas, comidas y otros gastos suntuarios; asimismo, se ordenó que a las cajas no introdujeran más que los recursos que pertenecían a los naturales, pues de incluirse bienes ajenos, éstos se perderían a favor de la comunidad. A las autoridades nativas se les negó emplear indiscriminadamente los recursos de las cajas; del mismo modo, se ordenó que fueran resguardadas por oficiales reales, quienes cuidarían sus fondos con el mismo celo que merecían los caudales del Rey. Por si esto no bastara, se mandó realizar censos con los recursos ahorrados a fin de que los fondos no permanecieran ociosos.¹⁵⁹

Al menos en Villa Alta, el efecto de esta legislación fue mínimo. Lo cierto es que en los pueblos no hubo otro lugar para guardar los fondos públicos y privados, y mucho menos funcionarios de la Real Hacienda para elaborar la contabilidad citada. Tampoco existieron suficientes oficiales que castigaran los excesos de la república. De hecho, la información disponible para el siglo XVII sugiere que las cajas siguieron funcionando a la vieja usanza. En San Melchor Betaza, por ejemplo, la caja operaba con fondos comunitarios y con aportaciones graciosas de los indios, y la mayor parte de sus recursos los empleaba para cubrir litigios agrarios

¹⁵⁹ *Recopilación de leyes, vol. II, Libro séptimo, título décimo primero, leyes 3, 8, 12, 22, 26, 27, 30, 32, 41.*

(70 pesos), gastos de la cofradía de la Virgen de los Remedios (15 pesos) y servicios del templo (25 pesos).” En San Juan Yalalag, la caja resguardaba –entre otras cosas- los productos de la milpa comunal y de una derrama –“de un cuarto o medio real por familia”- que imponía la república para adquirir “velas, animales, imágenes y sermones que se usan en los sacrificios del común...” Respecto a la caja de Totontepec, un documento de 1706 revela que guardaba los fondos de “la milpa de comunidad..., una milpa a donde van los naturales cada cuatro semanas a labrar seis tablones de sembradura...”¹⁶⁰

En el curso del siglo XVIII, las cajas de comunidad continuaron siendo el receptáculo de la economía pública, aún con todas las dificultades que enfrentaron. Es conveniente recordar que, durante esta centuria, las fluctuaciones demográficas impactaron en la fuerza de trabajo nativa y por consiguiente en las labores agrícolas; del mismo modo, la Corona promovió una serie de políticas para reglamentar el manejo de las cajas, fiscalizar sus recursos y restringir el manejo de los bienes comunales. A partir de la publicación de la Ordenanza de intendentes de 1786, los subdelegados gozaron de facultades expresas para intervenir en su administración. Obviamente, esta política de control impulsó –simultáneamente- una estricta vigilancia sobre el destino de los productos comunales. De hecho, mientras se implementaban estas medidas se creó el Banco Nacional de San Carlos (1782-1790) y para nutrir sus caudales se echó mano de los fondos depositados en las cajas de comunidad.¹⁶¹

¹⁶⁰ “El común de San Melchor Betaza contra su gobernador por abusos, (1715)”, AJVA, *Criminal*, leg. 10, exp. 23; TAVÁREZ, “Cosmología, escritura y disensión”, p. 18; “Cosmos y discurso ritual”, p. 6; “Ciclos punitivos”, p. 53; “Entre Juan de la Cruz y la república de Santa María Totontepec, (1706)”, AJVA, *Criminal*, leg. 8, exp. 13.

¹⁶¹ MENEGUS, “Las reformas borbónicas”, pp. 755-759; LIRA, “Las cajas de comunidad”, pp. 11-14.

Examinando la documentación del periodo 1742-1821, salta a la vista que las cajas de comunidad en Villa Alta resguardaban -básicamente- los recursos procedentes de los bienes comunes, o sea de las tierras agrícolas y de pastoreo, el ganado mayor y menor, las derramas impuestas por la república de indios y el trabajo adscrito al régimen económico de los pueblos. En cuanto a las tierras, la legislación colonial señaló desde 1552 que los indios tuvieran tierras de comunidad, que plantaran árboles llevados de Europa y de la tierra para que se aficionaran al trabajo y evitaran la vagancia. Esta medida tuvo que ver con las discusiones sobre la libertad de los indios, pues para evitar el maltrato que sufrían a manos de los empresarios y encomenderos españoles, se consideró indispensable encauzar su trabajo nativo al fomento de las tierras. Lo interesante de resaltar es que dichas tierras se rigieron bajo el régimen comunal, o sea que no fueron enajenables, pertenecieron a los pueblos y quedaron bajo el cuidado y administración de la república de indios. Si bien toda la tierra se consideró comunal, también es cierto que en su interior existieron diferencias, ya sea por el uso o la función que tuvieron.¹⁶²

De hecho, al interior de los pueblos serranos he reconocido –por lo menos- tres tipos de tierras comunales: las de común repartimiento, asignadas a cada tributario para el usufructo familiar; los pastos y montes, destinados para el uso colectivo y el ganado comunal; y los propios, tierras que eran destinadas para las necesidades de la república y del pueblo en general, como liquidar sueldos del gobierno, sufragar pleitos judiciales, subsanar rezagos tributarios, fomentar obras públicas, costear festividades y asuntos extraordinarios. Dado esto, no es extraño que las tierras de propios se arrendaran o quedaran como hipoteca de un censo; también sirvieron para fomentar cultivos, alimentar ganado y establecer huertas. Se sabe, además, que los fondos de

¹⁶² MENEGUS, “Los bienes de comunidad”, p. 89; TAYLOR, *Terratenientes y campesinos*, p. 91-92; FLORESCANO, *Los problemas agrarios*, cap. II.

propios entraron a las cajas de los pueblos y constituyeron los recursos líquidos de los bienes comunes.

Tradicionalmente, los recursos que ingresaron a las cajas provinieron de la milpa comunal y del arrendamiento de tierras, y se destinaron para el bienestar material y espiritual de la colectividad. En este sentido, muchas repúblicas de Villa Alta echaron mano del *tequio* para trabajar las tierras comunales y destinar sus productos a las cajas. De los 110 pueblos existentes en 1743, el 80 por ciento labraba –por lo menos- una “milpa de común” con el propósito de comercializar sus productos e ingresarlos en las cajas de comunidad.¹⁶³ En la zona nexitza, el pueblo de Santa María Temascalapa acostumbró labrar “catorce pedazos de tierra de maíz...” con el propósito de vender sus productos “en la villa de San Ildefonso... para luego reparar la iglesia y casa real de esta cabecera...”¹⁶⁴ En la zona de cajonos, los naturales de San Francisco sembraron “cuatro pedazos de tierra... que sirven para nuestras semillas, magueyes, platanales y otros árboles frutales de la tierra con que se hallan y de donde nosotros aprovechamos y buscamos para la correspondencia y paga de los reales tributos, tostón, limosnas, obvenciones y demás derechos y pensiones a que somos obligados a acudir con ellos a las reales justicias y ministros de doctrina que nos asisten y administran con los santos sacramentos... y veneradas leyes...”¹⁶⁵

Otro importante ingreso para las cajas fue el arrendamiento de tierras agrícolas y ganaderas. Esta práctica fue recurrente desde el siglo XVII, fecha en que las repúblicas alquilaron

¹⁶³ “Visita del alcalde mayor Juan Francisco de la Puerta a los pueblos de Villa Alta, (1742-1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

¹⁶⁴ “Entre Santa María Temascalapa y San Juan Yalahui por tierras, (1695-1760)”, AJVA, *Civil*, leg. 3, exp. 11.

¹⁶⁵ “Vista de ojos de las tierras de San Francisco Cajonos, (1791-1792)”, AJVA, *Civil*, leg. 3, exp. 8. Otros casos semejante puede encontrarse en los siguientes documentos: “Entre la república de Santo Domingo Tepuxtepec y José Vargas sobre cuentas del común, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 20; “Contra Pedro Méndez por los daños causados en la nopalera del común, (1799)”, AJVA, *Civil*, leg. 33, exp. 14.

las tierras de propios con el objeto de obtener -por medio de contratos - recursos para el bienestar material y espiritual de los pueblos. A diferencia de otras zonas de Oaxaca, donde los arrendamientos se realizaron a favor de hacendados y rancheros españoles, en Villa Alta se efectuaron en beneficio de pueblos e indios comunes. Si bien esta práctica impidió el traslado de la propiedad nativa a manos de españoles, también es cierto que posibilitó los fraudes y el cohecho de algunos funcionarios de república. Para evitar abusos y minimizar querellas, la Corona exigió formalizar estas operaciones por medio de “contratos”, también llamados “escrituras de tierra”. Una prueba de ello, procede de la zona chinanteca: en 1734, la república de Santa María Asunción Lachixila elaboró una “escritura de tierras” a favor del pueblo de San Gaspar Xagalaci “por no tener éste tierras donde sembrar para su sustento, pagar los reales tributos y demás cosas que tienen de obligación...” Ante esto, la república de Lachixila dispuso que el común de Xagalaci gozaría de las tierras denominadas *Guiavesia* siempre que respetara las siguientes condiciones: “primero, que los dichos de Xagalaci han de dar y pagar de arrendamiento por dichas tierras ocho pesos en cada un año que corra... sin que sea necesario que los de Lachixila hagan diligencia alguna para la cobranza...; segundo, que dichas tierras sólo se arriendan para que siembren en ellas y no para que corten madera de cedro ni disfrutar los árboles de mamey, porque esto sólo lo pueden hacerlo con especial licencia y no con esta escritura...; tercero, que cada siete años se ha de revalidar esta dicha escritura en cuyo tiempo se pueden añadir o quitar cláusulas...; cuarto, que cumplidas y no quebrantadas por los de Xagalaci estas condiciones puedan entrar y entren todos juntos a sembrar en dichas tierras, sin que por ello se les pueda pedir ni pida más que los dichos ocho pesos...”¹⁶⁶

¹⁶⁶ “Contrato de tierras entre la república de Santa María Lachixila y el pueblo de San Gaspar Xagalaci, (1734)”, AJVA, *Civil*, leg. 9, exp. 21.

La práctica de arrendar tierras fue cotidiana en toda la jurisdicción, aunque tuvo mayor arraigo en aquellas zonas donde la geografía restringió las posibilidades agrícolas de la tierra, ya sea por las condiciones climáticas o bien por el bajo rendimiento de los terrenos. En el área de cajonos, por ejemplo, la república de Santo Domingo Cajonos –también conocido como Santo Domingo Xagacia- arrendó al pueblo de San Pablo Cajonos –también nombrado San Pablo Yaganiza- un “llano nombrado *Lachihuy*”, por la cantidad de veinticinco pesos anuales, “ya para trabajar maíz, magueyes o platanales”. Del mismo modo, la república de San Francisco Cajonos alquiló al pueblo de San Baltasar Yatzachi Alto “diez porciones de tierra sobrante”, recibiendo por ello cuarenta pesos anuales.¹⁶⁷

En la zona mixe, las repúblicas de Santo Domingo Tepuxtepec y Santa María Tepantlali rentaron -durante cuatro décadas- terrenos de sembradura en la vecina jurisdicción de Nejapa. Hasta donde parece, dichos pueblos pagaron cuarenta pesos anuales por el derecho de usufructo, a condición de liquidar puntualmente la renta y respetar las cláusulas que establecía el contrato: no exceder las mojoneras, no sacar madera de los bosques y no perjudicar a los indios que labraban en torno a las tierras rentadas.¹⁶⁸ En la zona bixana, algunos pueblos rentaron sus tierras para fomentar la ganadería y los cultivos comerciales. Dado esto, no es casualidad que los arriendos implicaran importantes sumas de dinero y exigentes cláusulas. La república de San Juan Comaltepec, por ejemplo, solía rentarle al cura de su parroquia “cuatro pedazos de tierra para que 150 vacas y sus crías... pastasen tranquilamente”, recibiendo por ello quince pesos anuales. Cabe decir que la morosidad del cura se sancionó con un incremento anual de la renta, mientras que los

¹⁶⁷ “Entre San Pablo Yaganiza y Santo Domingo Xagacia por tierras, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 5; “Entre San Baltasar Yatzachi Alto y San Francisco Cajonos por tierras, (1791)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 20. Otro caso de arrendamiento se encuentra en el siguiente documento “Entre Santa María Yalina y San Bartolomé Zoogocho por la explotación de bosques, (1765)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 17.

¹⁶⁸ “Santiago Acatlán y San Juan Juquila contra Santo Domingo Tepuxtepec y Santa María Tepantlali por tierras (1716-1750)”, AJVA, *Civil*, leg. 7, exp. 1.

daños del ganado se penalizaron con “embargos y multas...”¹⁶⁹ Del mismo modo, la república de San Juan Yalahui alquiló sus algodones al común de Santo Domingo Latani “a condición de que los de Latani... paguen diez pesos por natural al año..., reparen el techo de la iglesia parroquial... y desmonten las tierras que trabajan...”¹⁷⁰

Si bien las contrataciones entre pueblos fueron numerosas, ello no significa que también se realizaran a favor de particulares. En efecto, algunas repúblicas -en su afán de capitalizar las cajas de comunidad- fraccionaron terrenos de propios y los arrendaron a vecinos del mismo pueblo. Tradicionalmente, arrendaron tierras de labor que, desde su perspectiva, estaban ociosas, eran poco productivas o se encontraban retiradas de los núcleos de población. Revisando estos contratos, llama la atención que las repúblicas deslindaron las tierras de arriendo, celebraron los contratos y negociaron los montos del alquiler –generalmente tasados en productos agrícolas y trabajo indígena. En 1738, por ejemplo, Miguel Antonio –natural de Santa María Alotepec- convino con su república el arrendamiento de dos “pagos de tierra comunal” por una renta de “quince días de trabajo para reparar la iglesia... y la obligación de cubrir puntualmente las contribuciones del tributo...y entregar a la república parte de las cañas, plátanos, camotes y demás... para la fiesta titular y las necesidades del común...”¹⁷¹ Del mismo modo, la república de San Miguel Tiltepec alquiló entre los “hijos del pueblo... seis pedazos de tierra” para cultivar maíz, chile, tomate y caña. La renta de cada pedazo se fijó en dos cargas de producto cosechados y la “asistencia puntual a los tequios..., so pena de azotes, cárcel y quita de cargas...”¹⁷²

¹⁶⁹ “Contra el cura de San Juan Comaltepec por los daños que causa su ganado, (1791)”, AJVA, *Civil*, leg. 27, exp. 21.

¹⁷⁰ “Informe del obispo Joseph Gregorio de Ortigoza sobre el área de Guaspaltepec y Tesechoacán, (1777)”, AGNM, *Tierras*, vol. 559, exp. 1, ff. 254.

¹⁷¹ “Entre Miguel Antonio y Pablo Mateo, naturales de Santa María Alotepec, por tierras, (1716-1740)”, AJVA, *Civil*, leg. 44, exp. 7.

¹⁷² Aunque no tengo noticias sobre la extensión de las tierras, debieron ser grandes, pues al detallar los cultivos se especifica que implicaron el trabajo de catorce mozos. “Entre Mateo Montaña y la república de San Miguel Tiltepec por

Como puede observarse, los arrendamientos se incrementaron conforme avanzó el siglo XVIII. Muy probablemente esto tuvo que ver con las fluctuaciones demográficas, el incremento en la presión por acceder a la tierra y la progresiva mercantilización de las economías nativas. Ante esto, tengo la impresión de que los arrendamientos resultaron una estrategia para capitalizar el régimen económico de los pueblos y saciar la demanda de tierras; sin embargo, esta estrategia también acarrió algunas contrariedades. Para distinguir la naturaleza de estos problemas, conviene repasar los argumentos que emplearon los pueblos al tiempo de alquilar las tierras: por un lado, manifestaban tener “tierras de sobra...”, “donde no se labra por no necesitar de ellas...” y, por otro lado, señalaban que las tierras arrendadas eran “pedregosas y difíciles de trabajar...” y sólo servían “para sacar algo de madera y meter por ahí un tablón de milpa...” Como era de esperarse, estos argumentos fueron coyunturales, pues con el tiempo los pueblos demandaron sus tierras y cuando esto sucedió, los contratos que servían para engrosar las cajas de comunidad se convirtieron en causas de problemas.

Por otra parte, un examen exhaustivo del Archivo del Juzgado de Villa Alta revela que los pueblos indios desarrollaron otras actividades con el fin de capitalizar sus cajas de comunidad. Gran parte de ellas se relacionaron con la agricultura, la ganadería, el comercio y la manufactura. Desglosando las tareas desarrolladas, puede observarse que la caja de San Juan Tabaa recibió fondos del peaje que pagaron los pueblos vecinos para cruzar “la hamaca del río Grande que tiene este común de Tabaa y... que sirve para llevar cargas de algodón... desde los pueblos del partido

tierras, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 19. Otros casos de arrendamiento pueden encontrarse en los siguientes documentos: “Memoria testamentaria de Mariana Martín, natural de Santa María Yalina, (1767)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 19; “Memoria testamentaria de Juan de Santiago, natural de San Juan Tabaa, (1773)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 2; “Entre Pascual Méndez y la república de Santiago Teotlaxco por tierras, (1772)”, AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 18; “Memoria testamentaria de Juan Zavala, natural de San Juan Yatzona, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 9.

de Zoochila y Tanetze... hasta la villa de San Ildefonso” La caja de San Cristóbal Lachirioag tuvo entradas por una “milpa comunal”, los “mameyales de la huerta” y el “horno de ladrillos y tejas.” La caja de San Miguel Yotao, en la zona nexitza, recaudó ingresos provenientes del comercio de caña, mamey, cacao y vainilla; asimismo, la caja de Santa María Yalina obtuvo beneficios de tres magueyales y de la comercialización de sus productos: pulque, lazos, costales y cuerdas.¹⁷³

Otras cajas, por su parte, se capitalizaron por medio de habilitaciones o avíos que concertaron con importantes comerciantes de Villa Alta, Oaxaca, Puebla y México. Como toda habilitación proveniente del sector español, implicó un contrato mercantil -protocolizado por el subdelegado de Villa Alta- donde los acreedores se obligaron a entregar puntualmente los anticipos y respetar los plazos de cobranza; mientras que los prestatarios adquirieron la obligación de liquidar en forma y tiempo los montos convenidos, cubrir los réditos y gastos de cobranza, y solventar cualquier saldo extraordinario del contrato. Lo interesante de resaltar es que la mayoría de las repúblicas liquidaron los préstamos con el trabajo y los productos adscritos a la comunidad. Obviamente, esto dependió de los recursos que poseían: algunos pueblos provistos de nopaleras pagaron sus deudas con grana cochinilla, mientras que otros optaron por los cultivos tropicales, las fibras naturales y las manufacturas textiles. Varios préstamos efectuados a principios del siglo XIX, revelan la incidencia que tuvo esta práctica en el régimen económico de los pueblos. En 1800, por ejemplo, el pueblo cajono de San Andrés Solaga suscribió un préstamo con el comerciante español Francisco Domínguez Núñez, vecino de la ciudad de Antequera, por la cantidad de ciento cincuenta pesos para “liquidar los tributos de 1798 y 1799, y costear las

¹⁷³ “Entre la república de San Juan Tabaa y los pueblos del partido de Tanetze y Zoochila, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 4; “Entre la república de San Cristóbal Lachirioag y Juan Marcial por pesos, (1811)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 42; “Disputa entre San Miguel Yotao y San Juan Taneche por contribuciones para las fiestas, (1806)”, AJVA; *Civil*, leg. 36, exp. 22; “Entre San Juan Yalina y San Juan Yalalag por tierras, (1818-1821)”, AJVA, *Civil*, leg. 43, exp. 11.

reparaciones del templo y la casa real. A juzgar por las autoridades nativas, el préstamo debía pagarse con “ciento cincuenta mantas tributarias (de cinco varas de largo y una de ancho, buenas y tupidas)...” en el término de dos meses, pues de lo contrario la deuda ascendería a doscientos pesos. Del mismo modo, en 1802, el pueblo nextizo de San Miguel Talea acordó un préstamo con el comerciante Nicolás de Aristi, vecino de la villa de San Ildefonso, por la cantidad de quinientos pesos “para cubrir el entero de sus tributos de 1800 y 1801”, obligándose a liquidarlo en el término de seis meses con “doscientas cincuenta mantas de aquel país y otra parte en dinero efectivo...”¹⁷⁴

Estos avíos crearon una costumbre que no sólo implicó un vínculo económico entre las repúblicas y los comerciantes, sino también una práctica que permitió a los comerciantes explotar al máximo el régimen de los pueblos. Cabe decir que los mercaderes sacaron múltiples ventajas en dichos tratos, pues acostumbraron fijar intereses muy elevadas, imponer pagos con productos indígenas (grana, mantas y algodón) e incluso exigir que, en caso de no rescatar plenamente sus adelantos, las repúblicas se obligaran a negociar una habilitación con otro mercader para cubrir sus deudas. Además, instaron a los cabildos a recibir adelantos desproporcionados (especialmente al tiempo de liquidar los tributos, sufragar los repartimientos y enfrentar una epidemia) que, desde el punto de vista económico, eran auténticas letras de cambio. Los préstamos, por otro lado, también posibilitaron el cohecho y la confabulación de las autoridades provinciales. Los abusos resultaron bastante obvios al tiempo en que las repúblicas entraron en moratoria de pagos. De hecho, las mismas autoridades provinciales llegaron a presionar –política

¹⁷⁴ “Entre Francisco Domínguez y la república de San Andrés Solaga por pesos, (1800-1802)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 3; “Entre Nicolás Aristi y la república de San Miguel Talea, (1802)”, AJVA, *Civil*, leg. 34, exp. 26. Otro préstamo semejante puede encontrarse en el siguiente documento: “Entre Nicolás de Aristi y la república de San Bartolomé Zoogocho por pesos, (1810)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 21.

y físicamente- a las repúblicas para liquidar las deudas. Según parece, detrás de los préstamos había un entramado de intereses donde estaban vinculados los comerciantes y los funcionarios de la Corona.

El tema de las finanzas y las cajas de comunidad lo abordaré con mayor detalle en el siguiente capítulo, por ahora me gustaría decir que -durante la segunda mitad del siglo XVIII- la Corona buscó a toda costa aumentar las entradas de las arcas y, por ende, limitar sus egresos. Incluso se elaboraron reglamentos para mejorar la administración de las cajas y bienes comunitarios. Desafortunadamente, para la jurisdicción de Villa Alta tengo muy pocas referencias sobre este tipo de documentos. Tan sólo he localizado un reglamento que procede del pueblo nexitzo de Santiago Camotlán y data de 1789. Dicho documento tuvo el propósito de “mejorar la administración de propios y arbitrios y bienes de comunidad de los que goza el pueblo de Camotlán de la jurisdicción de Villalta...” y fue redactado por don Francisco Antonio de Gallarreta - contador general de la Comisión de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad- para mejorar el manejo de los fondos comunales del citado pueblo.¹⁷⁵

Por lo demás, sólo resta decir que las cajas y los bienes de comunidad fueron piezas cruciales en la economía pública de los pueblos, pues no sólo promovieron el bien común y la supervivencia de la colectividad, sino también cubrieron los gastos de la república, la iglesia y la población en general. Los bienes de la comunidad fueron la base material de la economía y se integraron -esencialmente- por tierras, ganado, nopales, magueyes, platanales, algodones, hornos, casas y dinero. Además, fomentaron el intercambio comercial al interior y exterior de los pueblos. Las cajas, por su parte, fueron el receptáculo que guardó los fondos derivados de los

¹⁷⁵ “Reglamento de bienes de comunidad de Santiago Camotlán, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 24, exp. 23.

bienes comunitarios. Dada su naturaleza, alentaron el ahorro colectivo y los préstamos individuales. Puestas las cosas en esta perspectiva, resulta pertinente notar que, desde el punto de vista de la Corona, las cajas y bienes comunales significaron un nido de engorda y una fuente de discordia que involucró a funcionarios indígenas, españoles y clérigos; sin embargo, desde el punto de vista indígena, representaron un patrimonio que sirvió para atender las urgencias materiales y espirituales de los indios.

La tierra como base económica de las cajas de comunidad

Como puede observarse, la base económica de las cajas comunitarias en Villa Alta fueron las tierras agrícolas de los pueblos. A continuación, elaboraré una pequeña revisión del tipo de tierras que poseían estas localidades y los beneficios que obtenían de ellas. Examinando detenidamente la amplia bibliografía dedicada al estudio de la propiedad indígena colonial, saltan a la vista dos cuestiones: primeramente, que los pueblos de indios poseyeron tierras de diversos orígenes y por distintos derechos, y que tuvieron formas muy particulares de concebir la propiedad agraria; en segundo lugar, que algunas investigaciones –en su afán de discernir la estructura agraria colonial– han particularizado las tierras indígenas con categorías que confunden sus funciones y sus criterios legales. Así, dadas las múltiples categorías analíticas y la complejidad de la propiedad nativa, conviene apoyarse en la legislación colonial y en los registros de archivo propios del espacio de estudio.¹⁷⁶

Es de advertir que, desde 1552, la legislación colonial reconoció una serie de propiedades a los pueblos de indios. De entrada, dispuso que todos los poblados tuvieran derecho a un fundo

¹⁷⁶ TAYLOR, *Terratenientes y campesinos*; FLORESCANO, *Los problemas agrarios*; VAN YOUNG, *Hacienda and Market*; SEMO, *Historia del capitalismo*; MORIN, *Michoacán en la Nueva España*.

legal (1567); es decir, una extensión mínima de tierra donde se ubicaran los caseríos y las tierras de labranza. Así, el fundo comprendió un radio de 500 varas medidas desde el centro del pueblo hacia los cuatro puntos cardinales; posteriormente, una real ordenanza -de 1687- aumentó su extensión a 600 varas, y precisó que su medición se hiciera a partir de la última casa del pueblo; de igual forma, señaló que en caso de que las localidades tuvieran una población numerosa y demandaran una mayor extensión de tierra, se hiciera todo lo posible para proveerles las tierras necesarias. Dado esto, no es casualidad que el fundo legal se concibiera como toda la propiedad rústica o heredad que legalmente poseía un pueblo, y que incluía el casco urbano, los solares, las huertas, las tierras de labranza, los propios, los pastos, los montes, las dehesas y los ejidos de comunidad. Se sabe que -entre 1694 y 1695- la Corona urgió que el fundo se demarcara a partir de la iglesia de cada pueblo, la cual debía ubicarse en centro del casco urbano. Esta enmienda tuvo como propósito restringir las aspiraciones de aquellos pueblos que se aprovecharon de la ley de 1687 y esparcieron –intencionalmente- sus caseríos para incrementar la superficie del fundo.¹⁷⁷ Luego de esto, la Corona promovió una serie de disposiciones con el objeto de asegurar a cada pueblo una adecuada dotación de tierras; sin embargo, fue hasta 1786 cuando el artículo 61 de la *Real Ordenanza de Intendentes* repitió la orden de proveer a los pueblos de suficientes tierras, aunque en términos de “dominio útil, quedando el directo reservado a la Real Corona y al fondo público respectivamente.”

En el caso de Villa Alta, las referencias que tengo sobre el fundo legal de algunos pueblos son muy escasas y se encuentran inmersas en litigios por tierras. De cinco casos documentados entre 1758 y 1760, llama la atención que todos disfrutaron de un fundo que rebasa las 600 varas

¹⁷⁷ ZAVALA Y MIRANDA, “Instituciones indígenas en la colonia”, p. 132; MENEGUS, “Las reformas borbónicas”, p. 772-773; WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 156-158.

prescritas por la ley. Simplemente, en la zona nexitza, los pueblos de San Juan Tagui, San Juan Yetzecovi y Santiago Camotlán tenían como fundo más de diez leguas cuadradas cada uno; en la zona bixana, el pueblo de Santiago Yaveo poseía alrededor de doce leguas cuadradas, o sea más de sesenta veces la medida establecida; en la zona chinanteca, los pueblos de Santiago Jocotepec y San Pedro Tepinapa poseían fundos que rebasaban las seis leguas cuadradas; mientras que en la zona mixe, los pueblos de Santa María Ocoteppec y San Marcos Moctum apenas contaban con dos leguas cuadradas, mientras que San Francisco Jayacastepec superaba las doce leguas cuadradas.¹⁷⁸

Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Qué factores posibilitaron la existencia de fundos tan grandes en Villa Alta? Apoyándome en las observaciones de Margarita Menegus, muy probablemente esto tuvo que ver con el hecho de que la supuesta dotación de fundos legales en Villa Alta nunca ocurrió y, mejor, aún los pueblos se apropiaron de este discurso legal y gestionaron sus litigios apegados a la supuesta existencia de fundos legales. No obstante, el verdadero reconocimiento o dotación de tierras de los pueblos serranos se dio con las composiciones de títulos agrarios que promovió la Corona entre 1642 y 1645, bajo la administración del Virrey Conde de Salvatierra; asimismo, con las composiciones de 1687 y 1713. De ahí que los pueblos serranos poseyeran supuestos fundos legales que rebasaban con creces las 600 varas que la legislación del siglo XVI había establecido. Lo más paradójico del asunto radicó en que la información del siglo XVIII revela que los fundos de dichos pueblos habían sido

¹⁷⁸ "Diligencias practicadas en los pueblos de San Juan Tagui y San Juan Yetzecovi, (1709-1759)", AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 7; "Vista de ojos de los terrenos de Santiago Camotlán, (1759)", AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 4; "Títulos de composición de tierras de los pueblos de Santiago Jocotepec y San Pedro Tepinapa, elaborados por el juez don Sancho Pinsón y Moyua, (1706- 1774)", AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 8; "Título de composición de tierras de Santiago Yaveo a pedimento practicadas por el juez don Sancho Pinsón y Moyua, (1759-1774)", AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 6; "Vista de ojos de los pueblos de Santa María Ocoteppec, San Francisco Jayacastepec y San Marcos Moctum, (1758-1784)", AJVA, *Civil*, leg. 2, exp. 12.

integrados desde tiempo inmemorial y contaban con todos sus elementos agrarios. Reconocían, por ejemplo, un ámbito territorial denominado ejido destinado a satisfacer las necesidades colectivas e individuales de los indios. Debo decir que el ejido comprendió –originalmente- los montes y pastos destinados para el uso común, las tierras de propios que sirvieron para atender las necesidades materiales y espirituales del pueblo, las tierras destinadas para el sustento de la iglesia, las cofradías y los barrios, y las tierras de común repartimiento que fueron asignadas a cada tributario para el usufructo familiar. Aunado a esto, también figuraron las tierras que algunos pueblos compraron a lo largo del tiempo.¹⁷⁹ Si bien la legislación precisó el término ejido para distinguir dichas tierras, en la práctica los documentos suelen referir estas tierras simplemente como parte del fundo legal.

En lo que toca a los montes y pastos, se sabe que desde el siglo XVI la legislación colonial autorizó que los pueblos explotaran racionalmente sus montes y fomentaran en sus pastos la crianza de ganado -mayor y menor- en cantidades limitadas. Los montes comúnmente se concibieron como el espacio poblado por árboles, arbustos, matorrales, matas y maleza que poseían los pueblos. Dicha precisión aparece citada en la *Recopilación de Leyes de Indias*: primeramente, en la ley siete, título décimo noveno, libro cuarto que estipula el dominio y el uso común de montes; en segundo lugar, en la ley seis, título diez, libro siete que determina la distribución de tierras, aguas, pastos y montes para los pueblos de reducción o congregación. Posteriormente, una real cédula de 17 de septiembre de 1692 precisó el uso y el aprovechamiento común de los montes sin contradicción alguna con los pueblos vecinos.¹⁸⁰ En lo que respecta a Villa Alta, la escasez de tierras de labranza y la creciente demanda de madera contribuyó para

¹⁷⁹ WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 157-158; PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 145.

¹⁸⁰ *Recopilación de Leyes*, ley 7, título 19, libro cuarto; ley 6, título 10, libro siete.

que algunos pueblos se especializaran en la explotación forestal. Con los ingresos que percibían de esta actividad completaban sus contribuciones, financiaban los gastos del común y compraban alimentos para el sustento familiar. Tan sólo entre 1750 y 1786, la república de Santa María Temascalapa explotó parte de sus bosques para negociar “leña, carbón, tablones y mástiles” en la plazas de Zochila y Zoogocho. Del mismo modo, entre 1760 y 1772, los pueblos de San Cristóbal Lachirioag y San Bartolomé Zoogocho talaron sus montes para comerciar leña y zacate entre los vecinos de la villa de San Ildelfonso; también existen noticias de que los pueblos mixes de San Juan Candoyoc y San Juan Cotzocón comercializaban maderas y productos forestales, pues en sus bosques “hay cedro cuya madera cortan cada año para vender, por ser uno de sus tratos...; también hay encino, madera recia y durable para la lumbre como para el servicio...; también hay un árbol del que sacan una resina olorosa que llaman aceite de Marías y cuya madera es pesada y durable...; y se halla un árbol que llaman de hule el cual pisado echa una leche clara y blanca que se cuece hasta que espesa... y se unta en lienzos para hacer capas, botas, sombreros y resguardos para la lluvia...”¹⁸¹

Al igual que los montes, los pastos quedaron comprendidos dentro del denominado fundo legal y refirieron las tierras destinadas para el sostenimiento del ganado. Dichos pastos se regularon formalmente con patrones y normas de origen peninsular, aunque en la práctica tanto unos como otros sufrieron los ajustes reclamados por la realidad local. Tal vez de los elementos más destacados fue la idea de los pastos comunes, que implicó el derecho de los pueblos y de los indios tributarios a introducir sus rebaños en los terrenos fijados.¹⁸² En cuanto a la experiencia de Villa Alta, las fuentes indican que solamente una veintena de pueblos contaron con pastos para el

¹⁸¹ “Relación geográfica de Santa María Puxmetacán, (1777)”, en ESPARZA, *Relaciones geográficas*, p. 30.

¹⁸² MIRANDA, “Orígenes de la ganadería, p. 787; “España y Nueva España, p. 81.

ganado común. Tengo la impresión de que esto tuvo que ver con la difícil geografía de la sierra, la cual imposibilitó destinar terrenos planos para la crianza y manutención de ganado mayor. En este sentido, cabe decir que el acceso a la tierra fue regulado por las repúblicas de indios, quienes –a su vez- se encargaron de precisar las áreas de pastoreo y labrantía para rastrojos.¹⁸³ Así, por ejemplo, la república de Santiago Atitlán poseía -en 1743- alrededor de 110 cabezas de ganado mayor que se alimentaban y reproducían en dos leguas cuadradas que servían para el pastoreo, muy cerca de las “milpas y labranzas del común de este pueblo...” Del mismo modo, la república de San Francisco Cajonos campeó en las vegas del río Grande 50 mulas de carga –“propiedad de este común”- bajo la supervisión de ocho arrieros, pues “al menor descuido pueden entrometerse en las milpas causando cuantiosos daños...” En 1819, el pueblo mixe de Santo Domingo Tepuxtepec informó al subdelegado de Villa Alta que “este común posee alrededor de cuarenta y tantas cabezas de ganado mayor... que son cuidadas por un mayordomo... y que van en aumento en tierras de este pueblo que lindan con los de Tepantlali...” También existen referencias sobre algunas familias que poseían yuntas, burros, mulas y ovejas que campeaban en los pastos comunes. Hasta donde puede observarse, dichas familias liquidaron una cuota anual para tener acceso a los pastos comunes, ya sea en especie, trabajo o dinero.¹⁸⁴

En lo que toca a las tierras de propios, en el apartado anterior hice una apreciación general de su naturaleza; sin embargo, un par de registros localizados en el Archivo del Juzgado

¹⁸³ Según la visita que hizo el alcalde mayor de Villa Alta en 1742-1743, don Juna Francisco de la Puerta, los pueblos que poseían ganado comunal eran: San Miguel Talea, Santa María Temascalapa, Santiago Atitlán, San Pablo Ayutla, Santa María Tepantlali y San Juan Comaltepec. Obviamente, muchos pueblos negaron la existencia de ganado común; sin embargo, a través de otras fuentes judiciales puede corroborarse su existencia.

¹⁸⁴ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17; “Los naturales de San Francisco Yatee contra el alcalde mayor de Villa Alta por la provisión de zacate y carbón, (24 de julio de 1754), AGNM, *General de partes*, vol. 39, exp. 209, f 152; “Entre San Pablo y Santo Domingo Cajonos por ganados y tierras, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 5; “Entre San Juan Yalahui y Santa María Temascalapa por el asunto de unos novillos, (1810)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 18; “Entre la república de Santo Domingo Tepuxtepec y su cura por la venta de ganado, (1819)”, AJVA, *Civil*, leg. 41, exp. 16.

de Villa Alta permiten ahondar con mayor detalle el uso y la administración de estas tierras. Como mencioné arriba, las tierras de propios sirvieron –básicamente- para alimentar las cajas de comunidad y, por ende, cubrir las necesidades de los pueblos. Unas tierras se destinaron para siembras colectivas y otras se arrendaron a particulares y pueblos vecinos. En el último cuarto del siglo XVIII, por ejemplo, el pueblo mixe de Santo Domingo Tepuxtepec tuvo entre sus propios una milpa y una nopalera de común. La milpa cubría una superficie de aproximadamente hectárea y media, mientras que la nopalera tenía una extensión de doscientas “pencas”. Tanto una como otra se localizaron en las proximidades del pueblo y se labraron con el trabajo del tequio. La milpa producía anualmente entre 80 y 100 cargas de maíz y proveía al pueblo de 3 a 6 fanegas de frijol que se destinaban para el consumo interno y para su venta –a razón de 4 pesos la carga de maíz y 3 pesos la fanega de frijol- en las plazas de Zochila y la villa de San Ildefonso. La nopalera, por su parte, criaba entre 100 y 200 libras de grana cochinilla al año que se vendían –a razón de 12 reales la libra- para capitalizar la caja de comunidad y solventar los gastos del común. Tanto una como otra dejaron en años normales ingresos superiores a los 600 pesos, además de un suministro de alimento que –probablemente- sirvió para enfrentar un par de meses de sequía. Revisando la forma en que se administraron dichos recursos, llama la atención que más del 90 por ciento se destinó para costear las fiestas y los servicios religiosos, los tributos reales y las obvenciones eclesiásticas, y el pago de “varios gastos sueltos que le importan a la república...”¹⁸⁵

Otro caso representativo proviene del pueblo chinanteco de San Juan Roavela, el cual poseyó una milpa y un algodonal de común. Se sabe que la milpa tuvo una extensión de un cuarto de hectárea, mientras que el algodonal se extendió por espacio de “tres tablonés”. Al igual que en

¹⁸⁵ “Entre la justicia de Santo Domingo Tepuxtepec y José Vargas sobre ajuste de cuentas, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 20.

Tepuxtepec, la labranza de dichas tierras se realizó con la energía del tequio. Hasta donde puede distinguirse, la milpa produjo 8 cargas de maíz al año que se vendieron y emplearon para el consumo interno del pueblo. El algodonal, por su parte, generó 15 cargas anuales que se canalizaron a los mercados de Villa Alta, Valle Real y Antequera. Tanto la venta del grano como de la fibra dejaron entradas superiores a los 80 pesos. No obstante, revisando el uso que tuvieron estos fondos, llama la atención que el 100 por ciento se destinó para cubrir las obligaciones civiles y religiosas del pueblo. Así, por ejemplo, destinaron 20 por ciento para pagar los viajes de la república a la villa de San Ildefonso y las “cuotas de la feria de varas”; 15 por ciento para “las misas del bien común, la misa del Jueves Santo, la misa del Domingo de Pascua y la misa de la Virgen de Guadalupe”; otro 15 por ciento se destinó para el pago del diezmo; 10 por ciento se empleó para el vino y los ornamentos de la iglesia; 10 por ciento para “los obsequios del alcalde mayor en la Octava de Corpus” y la manutención del cura; 10 por ciento para la pólvora y los cuetes de la celebración de Nuestra Señora de Guadalupe; y el 20 por ciento restante para liquidar los tributos reales.¹⁸⁶

En sentido estricto, las tierras de propios fueron aquellas que se trabajaron colectivamente o se arrendaron para suplir las necesidades del pueblo. En unos lugares se destinaron para el cultivo de maíz, frijol, calabaza y chile, en otros se emplearon para producir efectos que eran ampliamente demandados en los mercados coloniales: grana, algodón, vainilla, cacao y caña. Tal vez lo más importante de resaltar es que dichas tierras se labraban con la energía del tequio, servían para producir un ahorro común y, ante todo, alentaban la redistribución de los excedentes generados por la comunidad.

¹⁸⁶ “Auto para que la república de San Juan Roabela informe de sus gastos y pague sus tributos, (1766-1768)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 11.

Sobre las tierras destinadas para fines institucionales, las referencias documentales sustentan que -desde el siglo XVII- ciertas parcelas comunes fueron cedidas temporalmente para compensar y sufragar las necesidades de los templos, los barrios y las cofradías. Estas cesiones estuvieron sujetas a ciertas reglas y no implicaron derechos de posesión sino tan sólo derechos de usufructo. Como recompensa por estas cesiones, las corporaciones tenían la obligación de cancelar algunos servicios a favor de las repúblicas y ofrecer una parte de sus productos para el provecho de la comunidad.¹⁸⁷ Tales prácticas fueron recurrentes en todos los pueblos de Villa Alta; incluso, en algunos lugares, dichas parcelas fueron referidas como “tierras que desde inmemorial tiempo recibe esta santa iglesia...”, “tierras que desde el tiempo de nuestros abuelos se trabaja para la cofradía...” y “tierras de inmemorial tiempo de este barrio...” Las parcelas destinadas para la iglesia, por ejemplo, quedaron bajo la tutela de las repúblicas y se labraron con faenas de trabajo colectivo. Una parte de este trabajo sirvió para el sustento del templo y, otra parte, para la manutención del cura. Por cierto, dichas tierras solían sembrarse con cultivos permanentes y comercialmente productivos. Así, por ejemplo, la república de San Cristóbal Lachirioag cedió –en 1791- a la iglesia tres milpas de común, con capacidad para dos cargas de sembradura, con el propósito de vender sus productos y costear “el aceite del santísimo”, “las candelas y flores del púlpito”, así como los “bobos, especies, carbones y mantecas para la cocina del cura”; por si esto no bastara, facilitaron un “tablón de sembradura” para solventar con sus productos las “misas diarias” y las “fiestas de semana santa”.¹⁸⁸

¹⁸⁷ Entre los trabajos que refieren el papel de las tierras destinadas a barrios, templos y cofradías, destacan: CHANCE Y TAYLOR, “Cofradías y cargos”; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 250-259; FARRISS, *La sociedad maya*, pp. 409-423; DEHOUE, *Cuando los banqueros eran santos*, pp. 195-198; MENDOZA, *Poder político y económico*, cap. III.

¹⁸⁸ “Sobre contribuciones que hacen los de San Cristóbal Lachirioag para el sustento de sus ministros, (1791)”, AGEO, *Obispado de Oaxaca-Correspondencia*, leg. 14, exp. 45. Otros documentos que revelan la existencia de tierras comunes destinadas para los templos son: “Joaquín Pérez Gavilán por los naturales de Santiago Amatepec contra el

En cuanto a las tierras de los barrios, se sabe que eran parcelas reservadas para el usufructo exclusivo del vecindario. Dichas tierras, generalmente, se dividieron en parcelas familiares y comunes, y sirvieron para equilibrar el presupuesto y las necesidades de la población. A pesar de su escasez, las fuentes señalan que dichas parcelas se labraron con la energía del común y se destinaron para cultivos comerciales y de subsistencia. Un documento rotulado como “El barrio de Nuestra Señora del Rosario contra Pedro Ruelas...”, permite distinguir que un grupo de residentes de San Juan Yaa trabajó, a título de su barrio, un cuarto de hectárea común con 262 “pencas de grana cochinilla”, para lo cual organizaron faenas diarias con seis tributarios. Según puede observarse, el producto de dichas pencas dejó ingresos anuales de aproximadamente 33 pesos que se destinaron para liquidar los tributos de la población.¹⁸⁹

Aunque no cuento con documentos que confirmen la posesión de tierras en manos de cofradías, la información disponible sugiere que estas corporaciones tenían acceso a las parcelas de comunidad con la anuencia de las repúblicas. Al igual que en los barrios, las cofradías labraron dichas tierras con la energía de sus cofrades y los productos derivados sirvieron, por un lado, para capitalizar sus arcas y, por otro lado, para sufragar los gastos de su advocación. A diferencia de las ricas cofradías de la Mixteca, las de Villa Alta fueron modestas y se financiaron con pocos recursos. De las 5 “cofradías canónicamente instituidas” cuyos libros financieros se conocen, 4 destinaron los productos de sus parcelas para adquirir cera, aceite, pabilo, flores, mantas, listones, imágenes, estandartes, libros y sermones. Así, por ejemplo, la cofradía del Santísimo Sacramento

cura de aquella parroquia por abusos que comete contra los feligreses, (1808-1809)”, AGNM, *Indios*, vol. 2963, exp. 9; “Informe de don Joaquín Pérez Gavilán sobre el conflicto que mantienen los pueblos de Candoyoc y Puexmetacán contra Acatlán y Tutla, (1819)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2764, exp. 34.

¹⁸⁹ “El barrio de Nuestra Señora del Rosario de San Juan Yaa contra Pedro Ruela por los daños que causó una vaca en la nopalera del barrio, (1799)”, AJVA, *Civil*, leg. 33, exp. 14.

de Santiago Zochila trabajó anualmente –desde 1747 hasta 1770- una milpa de común con capacidad para dos cargas de maíz y media fanega de frijol. Lo mismo aconteció con la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción y la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de Santo Domingo Latani, que se beneficiaron de “dos terrenos comunes para el pastoreo de toros y yuntas que introducen en las plazas de Santiago Choapán y Santiago Zochila..., y que sirven para pagar las ceras, los aceites y las misas de veneración...”¹⁹⁰ En cuanto a las cofradías denominadas “clandestinas” o no “instituidas”, el obispo Ortigoza señaló en su visita pastoral que “son las más en esta provincia..., no declaran sus partidas ni bienes...y tampoco llevan sus libros de constitución, por lo que resulta dificultoso conocer sus haberes y estimar sus faltantes...”¹⁹¹

Si bien es cierto que la costumbre nativa estipuló que las cofradías solamente podían gozar del usufructo de estas parcelas o solares comunes, también es verdad que algunas corporaciones quebrantaron esta tradición e incluso llegaron a considerar las parcelas como propias. Datos aislados confirman que un par de cofradías arrendaron sus parcelas a terceros con el objeto de sufragar los gastos de su advocación. Obviamente, esto fue reprobado por los cabildos e incluso llegaron a promoverse litigios por esta cuestión. Una prueba de ello fue la disputa entre la república de San Cristóbal Lachirioag y la cofradía de Santo Domingo por un tablón de sembradura que la cofradía arrendó a un particular por la cantidad de doce pesos anuales. Ante esto, la república censuró los hechos y recurrió al juzgado de Villa Alta para demostrar que las tierras en disputa habían sido prestadas a la cofradía para sufragar “los gastos y las necesidades del santísimo...” Del mismo modo, precisaron que el préstamo implicó el

¹⁹⁰ “Libro de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Santiago Zochila, (1747-1770)”, AGEO, *Obispado de Oaxaca*, leg. 24, exp. 1; “Entre la república de Santiago Choapán y las cofradías de Santo Domingo Latani por la venta de carne, (1774)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 3.

¹⁹¹ “Visita pastoral del Obispo Joseph Alonso Gregorio de Ortigoza, (1777-1778)”, AGI, *México*, 2588.

usufructo de la tierra, más no los derechos de propiedad y mucho menos las “facultades de que se han valido para arrendarla sin permiso de sus titulares y verdaderos poseedores...”

En lo que respecta a las tierras de común repartimiento, Margarita Menegus las define – acertadamente- como parcelas comunes que fueron asignadas a cada tributario para el usufructo familiar.¹⁹² A juzgar por la legislación colonial, cada tributario tenía derecho a una parcela de repartimiento -de aproximadamente 25 varas cuadradas– con capacidad para dos almudes de maíz; sin embargo, en la práctica dichos límites no se cumplieron. Esto tuvo que ver con tres factores: la disponibilidad de tierra, la presión que ejercía la población sobre los recursos agrarios y el potencial agrícola de los terrenos. En el caso de Villa Alta, las fuentes sugieren que dichas parcelas se emplearon para la obtención de alimentos, plantas medicinales, animales silvestres, arcillas, madera y agua; además, sirvieron para edificar viviendas, trojes, corrales y pozos; también proveyeron los insumos necesarios para fabricar herramientas, enseres y tejidos.

Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Cómo se reguló el acceso a dichas tierras? A decir verdad, tuvo que ver directamente con el pago del “tributo real”, pues dicho impuesto no sólo refirió la contribución exigida por el Estado, sino también designó la tierra que el indio común trabajó y garantizó para el sustento familiar. En este sentido, las tierras de repartimiento eran un número variable de parcelas que la república de indios distribuía entre los indios comunes. Hasta donde puede distinguirse, los principales usufructuarios eran los tributarios completos que gozaban del derecho inalienable de acceso a la tierra, siempre que cumplieran con sus

¹⁹² MENEGUS, “Los bienes de comunidad”, p. 89. Otros trabajos que han examinado estas tierras son: FLORESCANO, *Origen y desarrollo*, p. 45; BRACAMONTE, *Los mayas y la tierra*, pp. 65-111; OUWENEEL Y HOEKSTRA, *Las tierras de los pueblos*, pp. 43-46; DYCKERHOFF, “Colonial Indian Corporate”, pp. 50-51; WOOD, *Corporate Adjustments*, pp. 124-127.

obligaciones ante la república y la Corona. En seguida se encontraron los descendientes de dichos tributarios, es decir sus hijos, nietos y algunos parientes colaterales. Otros usufructuarios eran los indios que procedían de localidades vecinas y trabajaban por “convenio” o “préstamo” las parcelas sobrantes. Es de advertir que dichos indios no gozaban de ningún derecho sobre las tierras, más que el de usufructo; además, estaban obligados liquidar una cuota conocida como “tributo de comunidad” y prestar servicios a favor del pueblo titular.

Respecto a la relación tributos-tierras de repartimiento, se sabe que las repúblicas encabezaban dos reuniones anuales -en los meses de mayo y diciembre- para que los indios acudieran a las casas de comunidad a liquidar sus contribuciones. Muchos asistían voluntariamente y otros eran llevados por la fuerza para pagar lo que debían. La ocasión también se prestó para que confirmaran los derechos de usufructo sobre las parcelas de repartimiento. Se tiene conocimiento que cuando un tributario moría sin descendencia o dejaba de pagar sus contribuciones, otro tributario podía cancelar la suma debida y reclamar formalmente el acceso a las parcelas del ausente. Un ejemplo de ello proviene de la zona mixe. En 1742, Pablo Mateo -natural del pueblo de Santa María Alotepec- precisó que siendo público que en los pueblos mixes “las tierras son del común” y se labran con la inteligencia de que el pedazo que trabajó un individuo este año, el año venidero lo pueden trabajar otros si se lo piden prudentemente a la justicia, a no ser que el primero haya sembrado alguna planta de duración verbigracia, que en este caso no podrá entrar otro hasta no desembarazar el primero; pero el que siembra maíz y frijol, y va levantando su cosecha, luego puede entrar otro en esa tierra...; y esto lo han determinado los justicias con mucha prudencia para no ofender a unos y otros..., y pues como yo tengo familia, pago un medio real de mi derrama para el pueblo, pago también mi contribución y ayudo a componer la iglesia de mi pueblo, por eso tengo derecho a trabajar esta tierra para mi cañal y

platanal...” Otra referencia semejante procede de la zona de cajonos. En 1777, Nicolasa María y Petrona de los Ángeles -naturales del pueblo de Santiago Zochila- señalaron que para poseer las tierras que les legó su padre era necesario “guardar y cumplir la ley aldeana... que estipula liquidar las cargas de la tributación..., pedir por escrito y con vista de ojos las mojoneras de las tierras..., verificar que las tierras no presenten algún vicio de posesión... y probar que no estén ocupadas por otro vecino del pueblo...”¹⁹³

Aunado al pago del tributo, los indios debían cumplir otras obligaciones para tener acceso a dichas parcelas. Como “hijos del pueblo” y “parte del común” estaban obligados a colaborar en los *tequios*, servir sin remuneración en los cargos menores del gobierno, satisfacer las obligaciones del templo y contribuir con las cargas impuestas para la economía colectiva. Luego de pagar sus tributos y cumplir sus deberes, podían trabajar las parcelas que la república les asignaba para remediar sus necesidades. Según las fuentes, la distribución de estas parcelas nunca fue igualitaria. Comúnmente, las repúblicas favorecían a miembros del cabildo y personas allegadas a dicha corporación. Los tributarios de San Juan Tabaa, por ejemplo, se quejaron en 1767 de la distribución desigual que había realizado la república, pues mientras un par de oficiales poseían “ocho parcelas de sembradura”, los indios comunes tenían que conformarse con dos o tres parcelas para su manutención.¹⁹⁴ En este mismo sentido, la república de San Miguel Tiltepec promovió en 1816 una serie de acciones para evitar la acumulación de parcelas en unas cuantas manos. Para ello, instigaron recurrentemente a los “viejos caciques y principales”, pues -desde su perspectiva- eran los poseedores y beneficiarios de las mejores tierras. Uno de los afectados fue

¹⁹³ “Entre Manuel Antonio y Pablo Mateo, naturales de Santa María Alotepec, por tierras, (1716-1760)”, AJVA, *Civil*, leg. 44, exp. 4; Nicolasa María y Petrona los Ángeles contra Isabel Marta y consortes, todos naturales de Santiago Zochila, por tierras, (1776-1777)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 7.

¹⁹⁴ “Entre el común de San Juan Tabaa y Vicente Jerónimo, (1767)”, AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 4.

Mateo Montaña, “principal y natural de Tiltepec”, quien perdió “un cañal..., una milpa chilar..., una milpa de tonamil... y un tablón de algodón... que desde inmemorial tiempo he disfrutado en quieta y pacífica posesión...” Lo interesante de resaltar es que tras las adjudicaciones, el mismo Montaña probó que sus parcelas habían sido resguardadas por la república y, posteriormente, entregadas a los regidores del cabildo, demostrando de esta manera “los vicios que corrompen el proceder de los justicias... que sin piedad y sin dar cuenta de sus vejaciones y perjuicios... no dudan en inquietar las tierras de este común...”¹⁹⁵ Como puede observarse, detrás de estas disputas agrarias también estaban los enfrentamientos políticos entre caciques y macehuales, donde unos trataban de retener las viejas parcelas que habían heredado de sus ancestros, y otros arremetían contra los nobles con el objeto de desgastar su presencia política y su base económica.

En la medida que las parcelas de repartimiento se destinaron para el sustento familiar, no fue extraño que algunos indios perpetuaran su tenencia por varias décadas e incluso que las traspasaran entre los miembros de su familia, mediante mecanismos tradicionales como las herencias y los matrimonios. Sobre las herencias, llama la atención que se efectuaron por vía consanguínea de una generación a otra, y con frecuencia a través de hijos y nietos varones como eslabones entre generaciones. Obviamente, estas heredades se apegaron a diversas costumbres nativas que buscaban mantener las tierras dentro del grupo de descendencia masculina, tal como lo demuestra el litigio que protagonizó Juan López, natural de San Baltasar Yatzachi el Alto, contra Pedro Morales del mismo pueblo. Hasta donde puede distinguirse, el móvil de la disputa fue un terreno de repartimiento llamado *Lachibeaglina* que perteneció al difunto Gaspar Pérez Tiolopa, que lo heredó a su hija Gracia Toribia y esta –a su vez- lo testó a favor de su hijo Jacinto Morales,

¹⁹⁵ “Mateo Montaña, natural de San Miguel Tiltepec, contra la república de su pueblo por tierras, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40. exp. 19.

quien se casó y se avecindó en Santiago Zochila, por lo cual cedió temporalmente el terreno a su primo Mateo López, abuelo del citado Juan López. Luego de diez años de trabajar la parcela, Mateo López señaló en su lecho de muerte que dejaba esta tierra en manos de su nieto. Ante lo acontecido, los oficiales de la república y la familia de Jacinto Morales se pronunciaron en contra del testador argumentando que el usufructo de la parcela no pertenecía a los López sino a los Morales, por lo cual los únicos que podían testar sobre ella eran “la rama de los Morales...”, mientras que los López no tenían ningún privilegio. Otro caso semejante está contenido en el proceso que experimentó Juana María, natural de San Jerónimo Zochina, contra Pedro Martín y consortes del mismo pueblo por cinco parcelas de repartimiento. Según puede observarse, Juana María heredó las parcelas de su esposo, quien a su vez las obtuvo de su abuelo; no obstante, cuando la república pretendió efectuar el traslado de los bienes, Pedro Martín alegó “poseer la tierra por efecto de una compra que hizo mi padre en el año de 1731...” Ante esto, Juana María promovió un litigio para contravenir el recurso en su contra y demostrar debidamente la “correcta sucesión de las tierras trayendo al párrafo que no hubo tal compra en tiempos de mis abuelos... y que la herencia fue de mi marido...” Tras dos años de pesquisas, la república aclaró que Juana María tenía el derecho de acceder a las parcelas, pues como esposa le correspondía “la mitad de los bienes gananciales que es lo que basta por la compañía legal de su difunto esposo...”, mientras que a su hija “como conjunta persona de su padre y madre, y representar los ascendientes legítimos en primer grado de consanguinidad...” le correspondía el resto de la herencia.¹⁹⁶

¹⁹⁶ Francisco Hernández y Juan López contra Pedro Morales, todos de Yatzachi el Alto, por tierras (1752)”, AJVA, *Civil*, leg. 13, exp. 25; “Juana María contra Pedro Martín y consortes, todos de San Jerónimo Suchina, por tierras, (1767)”, AJVA, *Civil*, leg. 16, exp. 11.

Sobre los matrimonios, bien puede decirse que muchos tributarios aseguraron e incrementaron el acceso a las parcelas de repartimiento mediante enlaces matrimoniales que sostuvieron con mujeres dotadas de tierra. Es importante aclarar que las parcelas de repartimiento se transmitían entre varones emparentados patrilinealmente, hasta por tres generaciones. No obstante, durante el último cuarto del siglo XVIII esta práctica experimentó importantes cambios, provocando que un mayor número de mujeres y varones descendientes de líneas femeninas accedieran a dichas parcelas. Obviamente, esto provocó que las mujeres dotadas de tierra fueran muy estimadas por los miembros de aquellas familias que buscaban un vínculo para expandir los bienes adscritos a su grupo de descendencia. Un ejemplo de esta situación proviene del pueblo nexitzo de Santiago Camotlán, donde el difunto Toribio Pérez testó a favor de sus hijos, Juan y Serafina Pérez, y de su esposa, Catarina Gómez. El hijo heredó cuatro parcelas y una casa con 785 tejas, la hija se benefició de dos parcelas y una pieza de 200 tejas, mientras que la viuda conservó una pieza de 300 tejas y el solar que estaba en la puerta de su casa. Obviamente, al poco tiempo de recibir la herencia, Serafina contrajo nupcias con Pedro Nolasco, un hombre oriundo de San Francisco Yovego y procedente de una familia de caciques venidos a menos. Con el paso del tiempo, Pedro asumió el control de los bienes legados a Serafina, intervino –de alguna forma- en las labores de su suegra e incluso manejó parte de las tierras de su cuñado, mismas que negoció para que el citado Juan Pérez “pidiera en casamiento y luego casara” con una doncella de San Juan Yatzona; doncella que -casualmente- había sido dotada de tierras y poseía “una casa de diez varas de ancho y seis de largo...”, así como diez pedazos de tierra “legados por su difunto abuelo...”¹⁹⁷

¹⁹⁷ “Santiago, Antonio e Isabel Jerónimo, naturales de San Bartolomé Zoogocho, por la herencia de tierras, (1721-1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 27, exp. 3. Otro saco semejante se encuentra en el siguiente documento: “Entre Catarina Gómez y Pedro Nolasco, naturales de Santiago Camotlán, por pesos, (1810)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 12.

Antes de seguir, debo señalar que las fuentes empleadas no permiten medir el valor relativo de las parcelas de común repartimiento, pues en su inmensa mayoría sólo registran los nombres, las colindancias y, esporádicamente, los cultivos que albergaban. Fuera de unos cuantos testamentos que incorporan los rasgos generales de las parcelas, no hay descripciones precisas. Tal vez una excepción es el caso de Salvador de Selis –natural de San Melchor Yohuichi- que en 1754 legó a sus hijos “dos tablones de milpa de seis almudes de sembradura que están por la parte de la barranca..., dos tablones de nopales, cada tablón de mil pies, por la parte detrás de la iglesia..., más dos tablones de milpa de tres fanegas de frijol que están por el camino que lleva al río Grande...” Otra descripción semejante data de 1772, fecha en que Pedro Sánchez –natural de Santiago Laxopa- señaló en su lecho de muerte que heredaba a sus hijos los siguientes bienes: “una tierra de la puerta de mi casa con un palo de *sompantle* y un palo de mamey..., otra tierra que está detrás de la casa de Felipe Manuel y también el lindero en la pared de Juan de Aparicio que tiene un callejoncito de agua y un palo de *yatola*..., otro pedazo de tierra detrás de la casa de Nicolás López para un tablón de *tonamil* ..., otro pedazo de tierra nombrado *Diayela* que linda con unos palos de anona y que sirve para maíz..., otro pedazo de tierra nombrado *Sinatao* que linda con la barranca para platanales y palos de mora..., y otro pedazo de tierra de platanal que nombran *Yagalaga* y que linda con Pedro Hernández donde está un palo de nogal...”¹⁹⁸

A diferencia de la preocupación europea por medir y cercar la tierra, las repúblicas de indios siguieron otras pautas para delimitar las parcelas de repartimiento. Incluso, desde el punto de vista occidental, parecían pautas extraordinariamente vagas. Sin embargo, la vaguedad no se

¹⁹⁸ “Salvador Mateo y familiares, todos de Totontepec, por tierras, (1767)”, AJVA, Civil, leg. 18, exp. 11; “Testamento de Salvador de Selis, (1755)”, AJVA, Civil, leg. 16, exp. 10; “Testamento de Pedro Sánchez, (1772)”, AJVA, Civil, leg. 22, exp. 26.

debió, desde luego, al desconocimiento de la tierra. Por el contrario, las repúblicas conocían detalladamente la ubicación y las características de cada parcela, y las identificaron con su nombre. De ahí que en los testamentos y litigios destaquen con mayor notoriedad los nombres de cada terreno y los rasgos particulares de su entorno, y no sus extensiones o calidades de suelos. Así, por ejemplo, Esteban López –natural de San Melchor Yohuichi- mandó llamar en 1802 al cabildo de su pueblo para “hacer carta de testamento antes de morir y declarar que es mi última voluntad...dejar un pedazo de tierra que se llama *Hanhopami*... para que lo trabajen mis hijos e hijas y que ninguno de mis hermanos entren a trabajarlo..., y dejar también en su posesión la tierra *Hunhapamit*, que está por el rancho donde reciben al señor cura en el camino real para Chichicastepec, y que ahí llega hasta arriba, cerca del llano *Naxau*, y que vuelve y pasa derecho por el agua pequeña, pasando un poquito luego por *Naxau*, y luego sigue derecho hasta llegar a una piedra *Hahenau*, y aquí vuelve y pasa junto a una piedra grande hasta llegar a una tierra de mojote...” Incluso, algunos indios llegaron a testar sus parcelas refiriéndolas simplemente con algún rasgo particular del paisaje y omitiendo sus nombres y calidades, tal como lo hizo Antonio Pedro Ruel –natural de Santa María Tonagua- al morir en 1823: “dejó a mi hijo Santiago un pedazo de tierra detrás de esta mi casa..., a mi hijo Pascual e hija María Asunción dejó en su poder la tierra que tengo arriba del patio..., a mi nieto Gabriel dejó un pedazo de tierra que está detrás de la casa de Pedro Ruel..., la tierra mía que está en el llano donde se amarran los toros la dejó a mis seis hijos..., la tierra de cañal que tengo en la barranca la dejó en manos de mis seis hijos y nieto..., y la tierra de *tonamil* que tengo por el camino real la dejó para mis seis hijos y mi nieto...”¹⁹⁹

¹⁹⁹ “Testamento de Esteban López, (1802-1803)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 27; “Testamento de Antonio Pedro Ruel, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 4.

Observando estas características, resulta difícil estimar el valor de las parcelas; sin embargo, tengo la impresión de que este valor no se calculó tanto por la extensión de los terrenos, sino más bien por su localización y posibilidades productivas; es decir, una parcela de reparto fue más estimada por los árboles frutales y los cultivos permanentes que albergaba que por su extensión. Una prueba de ello la proporciona el litigio que protagonizaron los hermanos López – naturales de San Andrés Solaga- a la muerte de su padre. Las fuentes señalan que Nicolás López, indio natural de Solaga, murió en 1764, dejando sus parcelas en manos de cuatro hijos –Miguel, Salvador, Juan y Lorenzo- y cuatro hijas –María, Rosa Petrona y Josefa. Como una costumbre serrana, las parcelas “más provechosas” fueron para los varones (“que tienen familia...”), mientras que las parcelas menos productivas para las mujeres (“que tienen marido...”). Un año después del fallecimiento, cuando la familia se juntó para dividir las parcelas, Petrona y Josefa López argumentaron viudez y exigieron un mayor número de parcelas “para las necesidades diarias de mis hijos, o sea sus nietos de Nicolás López...”; ante la negativa de sus parientes, optaron por deslindar sus parcelas y “poner sus linderos de piedras más allá de lo que les toca... perjudicando los sitios que pertenecen a sus hermanos..., donde ellos tienen nopales y otros frutos de la tierra...” Tal vez una lectura superficial de este caso revele que Petrona y Josefa contravinieron el testamento y, por ende, se enfrascaron en una disputa con sus familiares; no obstante, al revisar los argumentos que promovieron en su defensa, salta a la vista que las tierras heredadas por su padre eran “pedregosas..., montuosas..., con pocos árboles y nopales..., lejos del camino real... y sin casas de morada...”; mientras que las tierras de sus hermanos eran “provechosas..., cercadas de piedra con sus nopaleras y... junto al camino real...” Evidentemente, la precariedad de las tierras y, sobre todo, la urgencia por mantener a cuatro críos, respectivamente, las orilló a entrometerse en terrenos más fértiles y de mayor valor relativo. ²⁰⁰

²⁰⁰ “Petrona y Josefa López contra sus hermanos, todos naturales de San Andrés Solaga, por tierras, (1765-1772)”,

Significativo me parece, además, que algunas fuentes muestren –indirectamente- el valor de las parcelas de repartimiento y, sobre todo, lo relacionen con los bienes y las mejoras de las mismas. Una muestra de ello sería el litigio que promovió Felipe Vargas –natural de Santa María Yalina- para defender una sucesión en 1771. Hasta donde parece, Vargas heredó de su padre una parcela de sembradura, con capacidad para un almud de maíz, en los límites del “cerro que llaman *Zaanaa* y cerca del arroyo nombrado *Yegocheleaa*... donde sale un caño con agua... que es el último deslinde con los naturales de Zoogocho...”. El documento especifica que al tiempo de recibir la herencia, un vecino de Zoogocho “de nombre Miguel Pérez se introdujo en las tierras de Felipe Vargas por órdenes de su república... para rozar y beneficiar las tierras en su provecho propio...” Desde la perspectiva de Vargas, esta invasión tuvo el propósito de “propasar los linderos de mi pueblo... y luego introducirse en las tierras de humedad... quedando la mía en ellas...” Sin embargo, desde la perspectiva de la república de Zoogocho, la invasión buscaba remediar un viejo litigio con el pueblo de Yalina y, ante todo, recuperar “las tierras de humedad... y el caño que sale del cerro *Zaanaa*... y que sirve de lindero para los dos pueblos...”²⁰¹

¿Qué conclusión tentativa pueden sacarse de esta información? La más evidente es que las tierras de común repartimiento eran terrenos adscritos a la propiedad colectiva de los pueblos, que se distribuyeron en parcelas para el “preciso sustento de los tributarios y sus sucesores...”. Además, servían para garantizar la reproducción de las economías domésticas y, de algún modo, alentar la reproducción del régimen pequeño mercantil. Incluso, puede decirse que el acceso a

AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 5.

²⁰¹ “Entre Felipe de Vargas, natural de Santa María Yalina, y Miguel Pérez, natural de San Bartolomé Zoogocho, por tierras, (1771)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 12. Un caso semejante puede encontrarse en el siguiente documento: “Francisco Bautista y Petrona María, naturales de San Pedro Cajonos por tierras, (1801), AGNM, *Tierras*, vol. 1313, exp. 1.

dichas parcelas se mediatizó por la pertenencia a un pueblo y por el desempeño de las obligaciones que impuso la república de indios. En este sentido, debe subrayarse que las repúblicas fueron las encargadas de regular el acceso y la distribución de las parcelas, no sólo por la costumbre indígena, sino también por la urgencia de asegurar la recolección del tributo.

Una lectura cuidadosa de las fuentes también permite distinguir que no todas las tierras de los pueblos fueron inalienables. Del repertorio arriba mencionado, tal vez las más expuestas para ser negociadas –especialmente a favor de pueblos y particulares - fueron los pastos, los montes y los propios. Como se sabe, durante los siglos XVI y XVII, la venta de una propiedad indígena requirió de autorización judicial, proclama y subasta pública, licencia del Virrey y anuencia del alcalde mayor; también fue necesaria una investigación que descubriera los orígenes de la propiedad y los posibles vicios de posesión. Hacia el siglo XVIII, la Corona prohibió que los alcaldes mayores autorizaran la compra-venta de tierras indígenas, sin licencia expresa del Virrey y el Juzgado General de Indios.²⁰² Pese a las trabas impuestas para efectuar estas transacciones, los pueblos sortearon la legislación y negociaron sus tierras. En el caso de Villa Alta, esta práctica fue recurrente en la zona bixana, donde los pueblos más grandes y poderosos adquirieron tierras de los pueblos más pequeños, ya sea en la misma zona bixana o en la vecina jurisdicción de San Martín Cosamaloapán. Tan sólo -en 1746- los pueblos de Santo Domingo Latani y Santiago Sochiapán compraron cuatro tablones de tierra en el pueblo de Chilapán, adscrito a Cosamaloapán, por la cantidad de ciento cincuenta pesos. Según parece, las tierras se localizaron a veinte leguas de distancia y se destinaron para cultivos comunes de algodón, pita, cacao, caña, maíz y chile. También se sabe que –en 1748- el pueblo de Santiago Choapán pagó más de cien pesos por dos “ranchos algodonaes” en el despoblado Huaspaltepec, agregado a Cosamaloapán.

²⁰² BORAH, *El Juzgado General de Indios*, pp. 148-149.

En este mismo orden, Santo Domingo Latani compró tres pedazos de “tierras de labor” al pueblo de San Juan Yalahui, pagando por los mismos “ciento treinta y siete pesos, y diez cargas de algodón.”²⁰³

Por lo demás, sólo resta decir que –desde 1742 hasta 1821- los pueblos indios de Villa Alta tenían derechos reconocidos y consuetudinarios sobre sus tierras originales e incluso sobre aquellas que habían adquirido con el paso del tiempo; tierras que eran administradas por las repúblicas de indios y que servían para sufragar la economía colectiva e individual. De ahí, entonces, que los pueblos poseyeran montes y pastos destinados para el uso común de los vecinos; tierras de propios destinadas para nutrir la economía pública; tierras comunes reservadas para los templos, los barrios y las cofradías; tierras de común repartimiento distribuidas en parcelas para el usufructo de los indios tributarios; y tierras comunes que fueron compradas a pueblos vecinos con el propósito de costear la economía colectiva. Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Qué sucedió con el régimen económico de los pueblos durante el periodo 1821-1856?

El régimen económico municipal

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, las cajas de comunidad fueron presa de una serie de políticas que buscaron restringir su autonomía financiera. Se sabe que dichas medidas se implementaron desde 1742, pero se sistematizaron hasta 1765, fecha en que el visitador José de Gálvez decretó la creación de la Contaduría de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad;

²⁰³ “Protocolo notarial sobre compra-venta de tierras a favor de Santo Domingo Latani y Santiago Sochiapán, (1746)”, AJVA, *Civil*, leg. 12, exp. 8; “Protocolo notarial sobre un poder especial que otorga la república de Santiago Choapán, (1780)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 19; “Protocolo notarial sobre compra-venta de tierras a favor de Santo Domingo Latani, (1754)”, AJVA, *Civil*, leg. 14, exp. 10.

posteriormente, la *Real Ordenanza de Intendentes* de 1786 reguló la administración de estas cajas con el propósito de generar un mayor número de recursos para la Corona. Es de advertir que las bases legales que sustentaron estas acciones se anclaron en la citada *Recopilación de Leyes* de 1680. Ahora bien, durante las primeras décadas del siglo XIX, las reformas contra las cajas provinieron de la Constitución gaditana de 1812, un instrumento que -aunque estuvo vigente pocos años- repercutió de alguna forma en la economía de los pueblos. Hasta donde puede percibirse, dicha Constitución abolió –formalmente- los tributos, los repartimientos de mercancías, el servicio personal, la administración de tierras y bienes comunales, las cajas de comunidad y las faenas de trabajo que solicitaban recurrentemente las repúblicas de indios. Si bien es cierto que algunas disposiciones no pasaron del papel, lo cierto es que sentaron un precedente para lo que sería la política liberal del Estado mexicano respecto a los pueblos de indios.²⁰⁴

Llegada la independencia, las cajas de comunidad fueron abolidas legalmente, aunque en la práctica siguieron funcionando como antaño. Una prueba fehaciente de esta situación ocurrió en Oaxaca, donde la Constitución de 1825 eliminó el término “caja de comunidad”, pero preservó todas sus funciones y formas de organización en los denominados ayuntamientos y repúblicas municipales. Como señalé en el apartado anterior, las corporaciones municipales que surgieron entre 1825 y 1856 fueron las encargadas de financiar las escuelas de primeras letras, cuidar de los establecimientos de beneficencia, recaudar las contribuciones personales y administrar los fondos de propios y arbitrios y bienes de comunidad. En este mismo sentido, dicha Constitución también facultó a los alcaldes y regidores municipales para hacerse cargo de la economía interna

²⁰⁴ TANCK DE ESTRADA, *Pueblos de indios*, pp. 292-293; MENEGUS, “Los bienes de comunidad”, pp. 90-91; LIRA, *Comunidades indígenas*, pp. 18-25; MENDOZA, “El ganado comunal”, pp. 754-755.

de los pueblos e inclusive estipuló que dichas funciones se sufragaran con los fondos del común.²⁰⁵

Es de advertir que en el curso de las primeras décadas del siglo XIX, las corporaciones municipales fueron el receptáculo de la economía pública y se encargaron –entre otras cosas- de “satisfacer la parte de los gastos generales del estado... y cubrir los gastos particulares de los pueblos...”²⁰⁶, tal es el caso de las fiestas patronales, las obras comunitarias, las milpas y los ganados comunales, las deudas impositivas, los litigios agrarios, entre otras cosas. No obstante, como legítimos herederos del pensamiento ilustrado, los políticos oaxaqueños del siglo XIX alentaron –a cada momento- una serie de acciones para regular el manejo de las finanzas municipales. Tan sólo la Constitución de 1825 facultó a los gobernadores de cada departamento para “cuidar la seguridad de las personas y los bienes de los habitantes de sus respectivos departamentos...”; asimismo, les confirió una serie de atributos para operar como jueces de primera instancia y conocer –de manera contenciosa- la economía gubernativa de los pueblos e incluso suspender a las autoridades municipales que infringieran las leyes o incurrieran en malversación de fondos.²⁰⁷ Por si esto no bastará, entre 1826 y 1827, los gobernadores departamentales fueron instruidos para investigar los fondos comunes que administraban las corporaciones municipales. En el caso de Villa Alta, el gobernador –José María Pando- destacó que las repúblicas adscritas a su jurisdicción resguardaban básicamente los recursos provenientes de terrenos comunales, contribuciones personales, diezmos y cuotas de comunidad; de igual forma, señaló que la base agraria de dichos pueblos se componía como antaño, es decir, con terrenos de propios que se explotaban y arrendaban con el objeto de nutrir las finanzas

²⁰⁵ *Constitución de 1825*, arts. 162-163, 171, 204.

²⁰⁶ *Constitución de 1825*, art. 232.

²⁰⁷ *Constitución de 1825*, arts., 158, 173, 200-202, 205-208.

municipales; tierras de común repartimiento que estaban asignadas para el usufructo de cada “ciudadano”; montes y pastos que servían para extraer leña, alimentar bestias, fomentar cultivos y explotar ciertos recursos que demandaba la colectividad.²⁰⁸

Es importante señalar que de los 110 pueblos existentes en Villa Alta entre 1825 y 1852, el 76 por ciento poseyó una milpa de comunidad que servía para engrosar los fondos municipales. En algunos pueblos de la zona de cajones, por ejemplo, dichas milpas llegaron a generar derramas que oscilaron entre 5 y 20 pesos anuales; en contraste, las milpas de algunos pueblos bixanos y mixes dejaron ingresos que iban desde los 100 hasta los 300 pesos anuales. Otros pueblos, como Santiago Choapán, la villa de San Ildefonso, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Yalalag y San Juan Yae, se valieron de los impuestos de “sombras de mercado” para incrementar sus recursos municipales. El pueblo bixano de Santa María Jocotepec, por su parte, hizo lo propio con la venta de pita y pulque que extraían de sus magueyales comunes.²⁰⁹

Otra forma de capitalizar la economía municipal fue a través del arrendamiento de tierras, pastos y bosques. Tan sólo los pueblos de San Bartolomé Zoogocho, San Baltasar Yatzachi Alto y San Baltasar Yatzachi Bajo pagaron alrededor de quince pesos anuales a la república de San Francisco Cajones por la renta de unos pastos para la crianza y engorda de ganado mayor. Dichas rentas eran administradas por la municipalidad y destinadas para las misas y las festividades del pueblo. Del mismo modo, el pueblo bixano de San Juan Jalahui engrosó sus finanzas con la venta del algodón que cultivaron en la vecina jurisdicción de Cosamaloapán. Debo

²⁰⁸ “Informe sobre propios y arbitrios en el departamento de Villa Alta, (1827)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y Arbitrios*, exp. 1

²⁰⁹ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libres de Guajaca, vol. I; Memoria de gobierno*, (1852), apéndice núm. 5.

precisar que una parte de estas tierras pertenecía a Jalahui, mientras que otras eran arrendadas al pueblo de Tatahuicapa (Veracruz).²¹⁰ Otras localidades llegaron incluso a vender parte de sus tierras con el propósito de capitalizar su hacienda pública y hacer frente a las necesidades de la municipalidad. La villa de San Idefonso, por ejemplo, negoció a favor del pueblo de San Cristóbal Lachirioag tres pedazos de tierra que se localizaban en los límites de ambos pueblos por la cantidad de cien pesos. A juzgar por las autoridades de la villa, esta “población era muy pobre como es público y notorio, no teniendo ni contando con ningunos recursos para la composición del suplemento curato y casas consistoriales que amenazan en ruina..., y siendo notorio que en nada se perjudica al pueblo con esta venta ni menos a sus vecinos... por lo que se suplica conceda licencia a esta solicitud...”²¹¹

Es de advertir que mientras los pueblos desplegaron una serie de estrategias para capitalizar su economía pública, los políticos republicanos no dudaron en desplegar diversas medidas para inmiscuirse en el manejo y control de los bienes comunales. Simplemente, entre 1827 y 1847, las autoridades provinciales de Villa Alta se dieron a la tarea de investigar los tipos de tierras y bienes que poseían los pueblos, las calidades de los mismos y la forma en que se administraban; asimismo, mantuvieron una comunicación constante con las autoridades gubernamentales para promover una ley que reformara la propiedad agraria y los bienes que poseían dichos pueblos.²¹² Lo interesante de resaltar es que –durante veinte años– las autoridades de Villa Alta señalaron periódicamente que, exceptuando los pueblos de Santiago Zochila, Santiago Choapán, San Juan Yalalag, San Cristóbal Lachirioag y la villa de San

²¹⁰ “Varias noticias sobre los terrenos comunales de San Francisco Cajones, (1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 73; “Informe del prefecto de Villa Alta sobre los conflictos por tierras entre San Juan Jalahui y Tatahuicapa, (1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Junta Departamental*, exp. 70.

²¹¹ “Solicitud de la municipalidad de la villa de San Idefonso para vender unas tierras, (1840)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Mejoras materiales*, exp. 6.

²¹² ARRIJOJA, “La desamortización”, pp. 143-144.

Ildefonso, el resto de las localidades carecían de suficientes bienes de comunidad, pues “consiste esto en que hallándose en las serranías más elevadas del estado, apenas tienen los terrenos muy precisos para cultivar los frutos de su escasa subsistencia, y los pequeños productos que cosechan de los que benefician de mancomún los destinan para costear su fiesta titular y parte de la semana santa...”²¹³

Examinando detenidamente estos informes, salta a la vista una situación contradictoria, pues durante la Colonia y las primeras décadas del siglo XIX los bienes comunales de estos pueblos constituyeron la base que sustentó la economía municipal y la organización social de muchas familias. Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Cuáles eran los motivos que alentaban la aparente reducción de estos bienes? Ante el crecido interés de los políticos oaxaqueños de regular el manejo y la administración de los bienes comunes, muy probablemente muchos pueblos optaron por distorsionar la información sobre sus recursos, ocultarlos en manos de sus vecinos o de plano ponerlos bajo la protección de cofradías y templos. Tengo la impresión que sólo así se explica cómo algunos pueblos –que antaño poseían ganado, nopaleras, milpas y algodones del común- se declararon hacia la tercera década del siglo XIX carentes de bienes comunes, mientras que algunos cofradías y templos –que antiguamente poseían limitados bienes- aparecieron con mayores recursos. Del mismo modo, esto explica el por qué muchos pueblos dejaron de proporcionar noticias sobre sus terrenos comunes y –repentinamente- comenzaron a declarar que la totalidad de sus tierras se caracterizaban por ser “montuosas, eriazas y de esas que llaman de repartimiento...” Lo interesante de subrayar es que dicho discurso pone de relieve el interés

²¹³ Véase “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1827)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 1; “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1834)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 2; “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1840)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 3; “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1847)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 7.

indígena de disuadir la presión de los funcionarios provinciales y evitar que sus bienes comunales fueran fiscalizados y regulados por el Estado. A juzgar por Rodolfo Pastor, esta práctica debe visualizarse fundamentalmente como una estrategia campesina que buscaba proteger -con engaños y supuestos traspasos a manos de cofradías y templos- sus bienes económicos.²¹⁴

No obstante, debe tenerse presente que estas estrategias no fueron del todo perfectas y acarrearón algunos problemas para los pueblos. Tal vez las contrariedades más recurrentes ocurrieron cuando las corporaciones religiosas y ciertos indios confundieron el resguardo de los bienes comunes con una donación graciosa del pueblo y quisieron sacar ventaja de esta situación, ya sea alegando el derecho o el control absoluto de los recursos. Quizás una de las pruebas que mejor ilustran esta situación procede de San Andrés Solaga y data de 1833, fecha en que las autoridades municipales solicitaron a los mayordomos del barrio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción que retornaran a dominio del común la tierra nombrada *Lachisoheti* que, desde 1818 era resguardada y cultivada por dichos mayordomos para el culto de la “Santísima Virgen de la Concepción”. Debe señalarse que, desde la perspectiva de los mayordomos, esta petición no fue bien recibida ya que la república estaba atentando contra los recursos que mantenían el culto divino, pues con los productos de esta tierra se adquirirían las ceras, los cuetes, las flores, los aceites y los múltiples gastos que implicaba la fiesta patronal; gastos que, en su conjunto, sumaban más de setenta pesos anuales. No obstante, desde la perspectiva de las autoridades municipales, la tierra pertenecía al común y podían disponer de ella cuando la necesitaran, ya que la cesión a favor de la virgen se había realizado bajo la consigna de que sus cofrades controlaran la tierra de manera temporal, situación que –obviamente- desconocieron los mayordomos y el cura

²¹⁴ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 249. Sobre el decreto de las contribuciones y las juntas de clasificación, véase *Colección de Leyes*, cap. II, art. 19,

del pueblo con el paso del tiempo. Es de advertir que para las autoridades municipales, los mayordomos “confundieron estas tierras como propias de la iglesia... con lo que privaron el derecho que tenemos nosotros sobre ellas..., además faltaron a la costumbre desde hace ocho años de entregar a esta república quince pesos anuales del provecho de ellas...”; por si esto no bastara, acusaron a los mayordomos de ocultar otras tierras que realmente servían para el beneficio de su advocación. Así, cuando la tierra pasó al control de la república, los mayordomos denunciaron a sus autoridades civiles por “hacer cosas fuera de la regla y faltar al honor... hasta privarnos de la tierra que se destina para la manutención de la virgen...”²¹⁵ Obviamente, estas contrariedades se desprenden de los acuerdos implícitos que establecieron las municipalidades con las corporaciones religiosas para ocultar sus terrenos comunes, y de las ventajas económicas que trataron de sacar dichas corporaciones al tiempo de resguardar los derechos de acceso y usufructo a las tierras comunes.

Otro caso semejante procede de San Juan Tabaa y data de 1834, fecha en que las autoridades municipales solicitaron a su cura párroco que las obras de la “ermita del calvario” se realizaran en los terrenos que servían para financiar la fiesta de pascua. Todo parece indicar que el religioso se pronunció en contra de esta solicitud y decidió impulsar las obras en una serie de terrenos comunes que estaban bajo el resguardo del santo patrón del pueblo, pues desde su perspectiva las “tierras de la pascua” no sólo eran agrícolas, sino también extremadamente reducidas ya que el “calvario necesita de mayor extensión... pues en la cuaresma desde el viernes de pasión hasta el sábado santo no paran los hijos de este y otros pueblos de correr en la procesión y lo mismo sucede en otras fiestas del año...” Ante esto, el religioso instó a las

²¹⁵ “Entre la república de San Andrés Solaga y los mayordomos del barrio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, (1833-1835)”, AJVA, *Civil*, leg. 49, exp. 11.

autoridades municipales a permitir que la obra se llevara a cabo en los terrenos que – antiguamente- destinaba el común para que sus bestias pastasen. Debo señalar que las autoridades municipales condenaron el desacato del cura e incluso no faltó el regidor que lo inculpó de “corromper las tierras que este común ha destinado para el culto del templo y para la edificación del calvario...” Según las fuentes, las autoridades del pueblo visualizaron la postura del religioso como “abusiva y desmedida” ya que en el fondo ocultaba el interés de controlar un mayor número de tierras para el templo, olvidando que “todas las tierras de este pueblo son del común... y aquellas que sirven para el culto divino son del mismo común... aunque sirven para la manutención y los servicios del templo...”²¹⁶

Es evidente que el ocultamiento de bienes comunes no sólo provocó diferencias entre las repúblicas y las corporaciones religiosas, sino también implicó que varios pueblos condescendieran económicamente con las cofradías a cambio de resguardar y proteger los bienes comunales. En San Francisco Cajonos, por ejemplo, las autoridades municipales liquidaron una cuota mensual de cuatro pesos a favor de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario por el hecho de que sus mayordomos cuidaban el ganado y los pastos del común. En este mismo orden, los justicias de Santa María Tlahuitoltepec liquidaron dos pesos mensuales a favor de los mayordomos de la Virgen Santísima a cambio de que cuidaran las milpas que servían para “hacer las comilonas en la fiesta de la virgen y los días que juran y toman sus varas los justicias del pueblo...”²¹⁷

²¹⁶ “La república de San Juan Tabaa contra el cura de su pueblo por tierras, (1832-1836)”, AJVA, *Civil*, leg. 49, exp. 31.

²¹⁷ “La república de San Francisco Cajones contra Miguel Domínguez por pesos, (1837)”, AJVA, *Civil*, leg. 50, exp. 22.

Se tiene conocimiento que el ocultamiento de los bienes comunes llegó al extremo de que muchos pueblos se declararon carentes de bienes e incluso usaron este discurso para negarse a colaborar con las cuotas que solicitaban las autoridades provinciales para impulsar las obras públicas en la región. Dado esto, no es casualidad que cuando el gobierno intentó construir con el apoyo de dichos pueblos un puente de cal y canto sobre el río Cajonos, muchos de ellos se declararon “extremadamente pobres de cosas y de vecindario...”, mientras que sólo unos cuantos aceptaron brindar su ayuda “siempre que lleven cuentas exactas... de los hombres y las materias que faciliten los pueblos valorizándolos al precio que se expenden en todo el estado... para luego recibir el pago de todo esto... ya que manifiestan vivir en la extrema necesidad y carencia de bienes...”²¹⁸

Si la mayoría de los pueblos ocultaba sus bienes para evitar, entonces cómo se explica que los pueblos continuaran costeadando gastos corrientes. Tengo la impresión de que muchos pueblos pusieron en práctica dos estrategias para solventar sus gastos: por un lado, traspasaron una serie de atribuciones a las corporaciones religiosas para que resguardaran los bienes comunes, financiaran el culto religioso, alentaran la producción comunal y comercializaran sus remanentes; por otro lado, las autoridades municipales preservaron algunas funciones económicas que les permitieron cubrir los gastos administrativos, los salarios de los preceptores y los litigios agrarios. De hecho, una práctica para hacerse de recursos fue celebrar periódicamente reuniones o asambleas donde se recababan las contribuciones personales y se fijaban ciertas cuotas comunitarias. Sobre el cobro de contribuciones, se sabe que guardó una estrecha relación con la estructura agraria de los pueblos. Al igual que el tributo colonial, la contribución republicana

²¹⁸ “Sobre la construcción de un puente sobre el río Cajonos, (1831)”, *Gobernación, Villa Alta-Mejoras materiales*, exp. 2; “La república de Santa María Tlahuitoltepec contra cuatro mayordomos por pesos, (1840)”, *AJVA, Civil*, leg. 40, exp. 32.

refirió el impuesto que pagaron los “ciudadanos” al Estado a cambio de que éste reconociera sus derechos territoriales, y también a cambio de que las autoridades nativas otorgaran a los indios comunes el derecho de usufructo sobre las parcelas de repartimiento. Inclusive, la relación entre contribuciones y tierras quedó formalizada legalmente desde 1826, fecha en que el gobierno estatal decretó que las contribuciones establecían -para fines fiscales- que el Estado no reconocería más haberes en los pueblos que los que se declarasen por medio de la contribución a las juntas de clasificación; es decir, que si no se declaraba una propiedad agraria y algún funcionario llegaba a descubrir dicho ocultamiento, el estado podría enajenarla y darle el uso que quisiera. Ciertamente es que dicha medida tenía un doble propósito: obligar a los indios a liquidar sus contribuciones y conocer los recursos agrarios que poseían los pueblos.

En lo que respecta al cobro de la contribución, existen noticias de que las repúblicas municipales se encargaron de su colecta y para ello se sirvieron de una serie de asambleas para que los indios acudieran a las “casas de república” a liquidar las contribuciones y validar los derechos de usufructo sobre las parcelas de repartimiento. Una prueba de esto procede de San Juan Yalalag y data de 1831, fecha en que el ciudadano Francisco Domingo Baltasar acudió ante la justicia de su pueblo para liquidar sus contribuciones y solicitar permiso para acceder a la “tierra común nombrada *Xinayaa yavichi*” que antiguamente había labrado el finado José Mateo. Hasta donde puede observarse, Francisco Domingo fue obligado a liquidar las contribuciones atrasadas del difunto José Mateo antes de recibir la anuencia para “quebrar la tierra, entrar con mis novillos, recoger los rastrojos y preparar la roza para nueve almudes de maíz... por el tiempo que fuera

necesario y sin contravenir a nadie...”; aunado a esto, Francisco Domingo tuvo que colaborar con seis pesos para los gastos de la fiesta patronal.²¹⁹

Como puede observarse, el derecho de usufructo de las tierras de repartimiento siguió siendo regulado por las autoridades municipales e incluso persistieron casi las mismas reglas para que los indios accedieran a ellas; es decir, cuando alguien moría sin descendencia y sin liquidar sus contribuciones, otro indio podía cancelar dichas deudas y solicitar el derecho de usufructo de las parcelas adscritas al finado. Aunado al pago de contribuciones, los indios que solicitaban el acceso a dichas parcelas debían cumplir con todas las cargas o derramas que imponía la autoridad municipal. Aquellos indios que se apegaron a los usos y costumbres del pueblo, llegaron a preservar el acceso a la tierra por varias décadas e inclusive legaron este derecho a sus vástagos.

Otra forma relativamente nueva para capitalizar la economía de los pueblos fue a través de las multas que cobraron las repúblicas a los ciudadanos que infringieron la ley y cayeron presos en las mazmorras locales, ya sea por maltrato, embriaguez, adulterio, abigeato, daño en propiedad ajena, golpes, adeudos o robos menores. Entre enero y diciembre de 1845, por ejemplo, diversos pueblos serranos manifestaron los ingresos que colectaron por concepto de “multas municipales” (Véase cuadro 10). Según puede observarse, dichas cuentas fueron revisadas por los gobernadores provinciales y, posteriormente, remitidas a la Contaduría Mayor de Glosa y aprobadas por el Superior Gobierno de Oaxaca. Habrá que decir que en los casos referidos, el mayor ingreso provino de las multas recaudadas por delitos menores relacionados

²¹⁹ “Entre Francisco Domingo Baltasar y Cristóbal Pedro, naturales de San Juan Yalalag, por tierras, (1831-1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 49, exp. 22.

con la embriaguez, la falta de respeto a las autoridades municipales y las riñas que todo esto acarrearba.

Cuadro 10. Ingresos por concepto de multas municipales en diversos pueblos de Villa Alta, (enero-diciembre de 1845)²²⁰

Pueblos	Delitos y multas (pesos)		
	Embriaguez	Faltar a la autoridad	Riñas y heridas
Villa de San Ildefonso	13	12	22
Santa María Yahuiwe	7	0	6
Santo Domingo Latani	12	0	8
San Juan Teotalcingo	7	2	7
San Juan Comaltepec	12	0	3
San Juan Tabaa	14	6	5
Santiago Zochila	3	0	1
San Miguel Talea	7	0	6
Santa María Puxmetacan	9	10	1
San Juan Tanetze	10	0	4
Santa María Lachixila	4	0	2
San Cristóbal Chichicastepec	2	0	4
Santiago Atitlán	9	20	6
Santa María Totontepec	1	0	6
Santiago Choapán	11	14	9
TOTAL	121	64	90

Es de advertir que estas formas de capitalizar la economía de los pueblos persistió –por lo menos- hasta 1856, fecha en que la legislación liberal disolvió la existencia de las corporaciones civiles y religiosas, alentó la desamortización de las tierras comunales, promovió la privatización de los bienes en manos de las cofradías y corporaciones religiosas, instó a los pueblos a transferir las multas municipales a la tesorería del Estado, prohibió las derramas y faenas comunales, y restringió la existencia del régimen comunal agrario.

Recapitulando lo expuesto, bien puede decirse que –entre 1821 y 1856- los pueblos de Villa Alta preservaron una organización económica muy semejante a la que prevaleció durante el periodo colonial. Tal vez esta continuidad tuvo que ver con el peso económico que tuvieron los pueblos en la consolidación del estado oaxaqueño. Cabe recordar que -durante la primera mitad

²²⁰ “Relación de noticias notables acaecidas en el departamento de Villa Alta, (1845)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 75.

del siglo XIX- los pueblos de indios no sólo fueron los núcleos de población más numerosos del estado, sino también los principales poseedores de la tierra y generadores de la riqueza material. Con sus producciones comerciales y con el pago de sus contribuciones fiscales, los pueblos fueron el eje de la economía oaxaqueña y los garantes fiscales del estado republicano²²¹; de ahí, entonces, que la Constitución oaxaqueña de 1825 facultara a los ayuntamientos y las repúblicas municipales para reconocer las tierras y los bienes de los antiguos pueblos coloniales, e incluso les atribuyera una serie de funciones económicas que antaño desempeñaban las cajas de comunidad.

Obviamente, con el paso del tiempo y con la influencia de las políticas liberales, estas persistencias coloniales se cuestionaron –una y otra vez- e incluso se intentaron disolver. Una prueba de ello fueron las políticas que buscaron regular el manejo de los bienes comunales y las finanzas de los pueblos. Lo anterior tuvo tanta presencia que muchos pueblos serranos optaron por distorsionar la información sobre sus bienes comunes, ocultarlos e incluso ponerlos bajo la protección de cofradías, templos y ciertos particulares. De esta forma, no resulta extraño percibir que mientras los bienes de los pueblos iban disminuyendo, los bienes de las cofradías y de los templos parecen haber aumentado progresivamente. Como mencione arriba, esta estrategia de ocultamiento no fue del todo eficiente, pues a la larga acarrió múltiples conflictos entre los pueblos y las corporaciones religiosas, especialmente por el acceso y control de los bienes comunes. Por lo demás, sólo resta decir que al tiempo en que los pueblos fueron ocultando sus bienes, el número de parcelas de común repartimiento se fue incrementando. Lo interesante de resaltar es que – con el paso del tiempo- un mayor número de personas tuvo acceso a dichas parcelas, al grado que algunos individuos llegaron a concentrar cantidades importantes de tierras,

²²¹ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, p. 19.

situación que –a su vez- dio paso a una progresiva diferenciación económica y social en los pueblos.

CAPÍTULO 4

LA CUESTIÓN DE LA TIERRA: REFORMAS, DIVISIÓN Y DESAVENIENCIA, 1742-1856

El color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocan a una distancia infinita de un español. El favor de las leyes en esta parte les aprovecha poco y en todas las demás les daña mucho. Circunscriptos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas que señala la ley a sus pueblos... cultivan apremiados y sin interés inmediato, y debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos...
Manuel Abad y Queipo (1799)

Desde hace algunas décadas se ha considerado al periodo 1742-1856 como una época marcada por el desarrollo de las políticas ilustradas y liberales, la cristalización de los Estados centralistas y la subordinación de las formas políticas y económicas de antiguo régimen. Hasta donde se sabe, estas medidas estuvieron estrechamente ligadas con una nueva concepción del Estado –primero, colonial y, luego, republicano- que pretendía retomar el poder que siglos atrás se había delegado en manos de corporaciones civiles y religiosas. En términos más concretos, dichas medidas se fundaron en una concepción secular donde el Estado se sobrepuso a las viejas corporaciones, desplegó una mayor responsabilidad sobre sus dominios, centralizó los organismos de gobierno, fomentó el desarrollo agrícola e industrial, y alentó la economía comercial para capitalizar sus finanzas.¹ Obviamente, estas medidas acarrearón profundos cambios tanto en la etapa colonial como republicana. En el caso de la América colonial, por ejemplo, se experimentaron reformas que implicaron la modificación de estructuras gubernativas, la reducción de privilegios corporativos, la readecuación de sistemas fiscales, el fomento de actividades productivas, entre otras cosas. No obstante, a nivel regional, su impacto fue variado y complejo. En la Nueva España algunas

¹ JARDIN, *Historia del liberalismo*, pp. 44-68; DÍEZ DEL CORRAL, *El liberalismo doctrinal*, pp. 60-75.

corporaciones y actividades fueron más afectadas que otras. La Iglesia, por ejemplo, experimentó la reducción del clero regular, la expulsión de la Compañía de Jesús y la expropiación de los recursos acumulados en las capellanías y las obras pías; el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México perdió el control monopólico del comercio novohispano, redujo su presencia en los principales puertos del virreinato y fue desplazado del encabezonamiento de alcabalas de la ciudad; el gremio de mineros fue supeditado a las nuevas ordenanzas del ramo y a la diputación de minería; los pueblos de indios, por su parte, experimentaron el acecho de sus bienes comunes, la exigencia de nuevas cargas fiscales, la vigilancia de sus cofradías y los intentos por privatizar sus campos de cultivo.²

Es de advertir que estas políticas persistieron hasta bien entrado el siglo XIX, pues los Estados republicanos continuaron –a cada momento- insistiendo en la necesidad supeditar el poder de la Iglesia al Estado, construir democracias representativas, encaminar a las naciones por la senda de la libertad económica y disolver las viejas corporaciones civiles y religiosas. Dado esto, no es extraño que en México, en general, y en Oaxaca, en particular, las políticas reformistas corrieran paralelas al proceso mediante el cual se desvincularon los bienes del clero -regular y secular-, los bienes de los pueblos de indios, los propios de los ayuntamientos españoles y aquellos bienes pertenecientes a las instituciones de educación y beneficencia.³

² FLORESCANO Y MENEGUS, “La época de las reformas”, pp. 366-367; BRADING, *Mineros y comerciantes*, pp. 57-80, “El mercantilismo ibérico”, pp. 293-314; VAN YOUNG, “La era de la paradoja”, pp. 21-24; MENEGUS, “Las reformas borbónicas en las comunidades”, pp. 755-776, “Los bienes de comunidad de los pueblos de indios”, pp. 85-118, “Introducción”, pp. IX-X.

³ MENEGUS, “Introducción”, pp. XVII-XXI, “Ocoyoacac”, pp. 33-78; KNOWLTON, “La división de las tierras”, pp. 3-26; FRASER, “La política de desamortización”, pp. 615-52; SÁNCHEZ SILVA, “Nuevas evidencias”, pp. 11-26; MENDOZA, *Poder político y económico*, pp. XXI-XXVI.

En el ámbito local el impacto de estas políticas también fue diverso y confuso. Tan solo el territorio de Villa Alta proporciona una serie de peculiaridades que lo distinguieron del resto de Oaxaca. Pero ¿Cuáles eran esas peculiaridades? Como señalé en los primeros capítulos, Villa Alta fue un territorio donde los indios no sólo eran el componente mayoritario de la población, sino también los principales poseedores de la tierra y generadores de la riqueza material. De ahí, entonces, que las reformas desplegadas -desde el siglo XVIII hasta el siglo XIX- impactaran sobre el régimen económico de los pueblos. En el presente capítulo examinaré las medidas que desplegaron los Borbones, primero, y los liberales republicanos, después, contra la propiedad corporativa de los pueblos, así como los problemas de carácter agrario que se generaron al interior de los pueblos, especialmente a la luz de las tierras destinadas para el usufructo familiar. Cabe señalar que a lo largo del capítulo presto poca atención a los conflictos agrarios entre pueblos, pues es un tema que ha sido examinado con cierto rigor por la historiografía agraria de México; en contraste, centro mi atención en los conflictos agrarios que protagonizaron los indios comunes entre sí, ya que es un tema pocas veces atendido por la historiografía y resulta ser una constante en las fuentes consultadas.

Reformas, tierras y bienes de comunidad

Como fieles súbditos del Rey, las autoridades novohispanas de la segunda mitad del siglo XVIII se encargaron de instrumentar un proyecto político que buscaba sustituir el Estado-Iglesia que gobernaba el virreinato por un Estado laico regido por principios modernos. Adoptando métodos y medidas emanadas de la Ilustración europea, se intentó distanciar al Estado de las corporaciones y apegarlo a la razón y los principios terrenales. Desde la administración del Conde de Fuenclara (1742-1746) hasta la gestión de Francisco Javier de Lizana y Beaumont (1809-1810), casi todos los

virreyes designados bajo los reinados de Felipe V, Carlos III y Carlos IV fueron adeptos de estas reformas. Hasta donde puede observarse, el ímpetu reformador abarcó todos los ámbitos aunque se puso especial énfasis en la Iglesia y los pueblos de indios, al parecer por considerarlos corporaciones que obstaculizaban el poder estatal.⁴ Debo decir que durante la Colonia, los pueblos de indios fueron considerados entidades corporativas definidas jurídicamente. Como todas las corporaciones dispusieron de privilegios y propiedades; propiedades que –a su vez- gozaron del beneficio de la amortización; es decir, estaban protegidas por mandato real para no ser enajenadas ni transferidas, sino en casos muy específicos y con anuencia de la Corona. Obviamente, esto fue severamente cuestionado por los jerarcas ilustrados, quienes percibían los privilegios corporativos como un obstáculo para el Estado y para la economía; además, pugnaban por sustituir la propiedad privilegiada en beneficio de una propiedad privada, individual y sometida a los mandatos reales.⁵

Ciertamente, la política contra las tierras y los bienes de los pueblos tuvo mucha resonancia en Nueva España. Tan sólo las comunicaciones que mantuvieron las autoridades virreinales con la Corona y las diversas instrucciones que emitieron los obispos desde 1740 hasta 1750 son las primeras manifestaciones que se dan contra los bienes indígenas, en parte como un cambio en la política colonial respecto a los pueblos y en parte como reacción a las críticas que se lanzaron contra las corporaciones civiles, pues desde la perspectiva del Estado colonial dichas corporaciones eran un lastre ya que acumulaban fondos y bienes que dejaban de circular, protegían a los

⁴ FLORESCANO Y MENEGUS, “La época de las reformas”, pp. 366-367; BRADING, “El mercantilismo ibérico”, pp. 293-314; MENEGUS, “Las reformas borbónicas en las comunidades”, pp. 755-776 FARRISS, *La sociedad maya*, pp. 539-541.

⁵ PESET Y MENEGUS, “Rey propietario o rey soberano”, pp. 563-599; MENEGUS, “Las reformas borbónicas en las comunidades”, p. 756; PESET, “La desamortización civil en España”, pp. 14-17.

individuos necesitados y anulaban el estímulo que su desventura les había dado para trabajar.⁶ Dado esto, no es extraño que el virrey Pedro Cebrián y Agustín, Conde de Fuenclara, dictara en 1742 una instrucción para que los alcaldes mayores informaran sobre el estado que guardaban los bienes comunales de los pueblos adscritos a su jurisdicción; en dicho documento también se ordenó enumerar, en la medida de lo posible, el número de vecinos de cada localidad, la cantidad de tierras comunes que poseían y los montos líquidos que resguardaban las cajas de comunidad.⁷ En lo que respecta a Villa Alta, el encargado de llevar a cabo esta tarea fue el alcalde mayor Juan Francisco de la Puerta, quien en un lapso de ocho meses visitó 71 de los 110 pueblos de la jurisdicción. (Véase cuadro 11) Durante dicha visita, levantó un informe de aproximadamente 60 cuartillas donde registró las tierras y bienes comunes que poseían los pueblos. De las 71 localidades visitadas, el 83 por ciento de ellas declaró poseer una “milpa corta de comunidad que siembran cada año y con cuyos productos pagan sus precisos gastos y fiestas...”; asimismo, el 4 por ciento confirmó tener ganado como parte de sus bienes, mismo que vendían y arrendaban para suplir sus necesidades; del igual forma, el 24 por ciento poseía en sus cajas de comunidad recursos líquidos superiores a 50 pesos que empleaban para “cubrir los tributos, pagar las fiestas, reparar la iglesia y comprar los insumos necesarios del común...” El mismo cuadro también permite observar que el 16 por ciento de los pueblos no poseía milpas de comunidad y el 10 por ciento de ellos arrendaba tierras en otros pueblos de la jurisdicción. Sobre esto último, el alcalde mayor aclaró que esta situación no implicaba que los pueblos no poseyeran siquiera un pedazo de tierra, sino que las milpas destinadas para la comunidad eran escasas ya que “cada indio siembra dentro de las tierras del pueblo uno o dos almudes para su sustento, el de su mujer e hijos..., no dejando para la comunidad ni siquiera una

⁶ PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 259-258.

⁷ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

corta milpa para hacer los gastos necesarios, y cuando no sobra cada tributario entrega un real y medio...” Ciertamente, el porcentaje de pueblos sin milpas comunes no es extraño en el contexto oaxaqueño. En la alcaldía mayor de Teposcolula, Rodolfo Pastor reveló que cerca del 30 por ciento de los pueblos mixtecos no contaban con milpas de comunidad; algo muy semejante documentó Edgar Mendoza para los pueblos chocholtecos de esta jurisdicción.⁸ No obstante, lo que importa resaltar es que los pueblos mixtecos y chocholtecos compensaron la carencia de milpas con hatos de ganado menor, lo que les garantizó un ingreso para la economía pública, mientras que los pueblos zapotecos lo hicieron “arrendando tierras... y echando faenas, derramas y colectas especiales...”⁹

A juzgar por el informe de Juan Francisco de la Puerta, los pueblos cabeceras fueron los que dispusieron del mayor número de milpas y bienes comunes. Simplemente, los pueblos nextizos de Santo Domingo Cacalotepec, San Juan Juquila y San Pedro Yaneri disfrutaron de cinco o seis milpas, e inclusive llegaron a arrendar sus excedentes a pueblos vecinos; igualmente, algunos pueblos mixes poseyeron tres o cuatro milpas comunes, así como cien o doscientas cabezas de ganado mayor, tal es el caso de Santiago Atitlán y San Pablo Ayutla. Los pueblos sujetos, por su parte, fueron los que poseyeron menos milpas y bienes comunes, incluso algunos carecieron de las tierras más necesarias para el sustento inmediato. Esto fue más evidente en la zona de cajonos, donde cinco pueblos –Santo Tomás Lachitaa, San Pablo Cajonos, San Miguel Cajonos, San Jerónimo Suchina y San Baltasar Yatzachi el Alto- arrendaron tierras a pueblos vecinos “por carecer de milpas comunes para cubrir sus necesidades de tributos, de fiestas titulares y de comida diaria...”

⁸ PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 181-192; MENDOZA, *Los bienes de comunidad*, pp. 33-59.

⁹ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

Esto último no es extraño, pues la zona de cajonos fue la de menor extensión territorial, la que poseía el mayor número de habitantes y la que disfrutaba de los terrenos más pobres de Villa Alta.

Cuadro 11. Milpas y bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, 1743

Zona étnica	Número de pueblos visitados	Pueblos que declararon poseer milpas de común	Pueblos que declararon tener ganado de común	Pueblos que declararon poseer más de 50 pesos en las cajas de comunidad	Pueblos que declararon arrendar milpas en otros pueblos
Cajonos	23	18	0	3	5
Nexitza	24	21	1	5	1
Bixana	5	4	0	2	0
Chinanteca	1	0	0	0	1
Mixe	18	16	2	7	0
Total	71	59	3	17	7

Así, luego de reunir este cúmulo de información, las autoridades virreinales siguieron criticando las tierras y bienes indígenas. En 1755, por ejemplo, el Virrey Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de las Amarillas, señaló el desorden que reinaba en los bienes comunes de los pueblos; desorden que, desde su perspectiva, redundaba en beneficio de caciques, indios gobernadores y curas doctrineros, y ponía en riesgo “la conservación de los indios en lo espiritual y temporal... y el desahogo de la real hacienda...” Para remediar esto, subrayó la necesidad de reglar la administración de las tierras y bienes ya que “se tiene entendido y observado que las más de las leyes de la *Recopilación* que regulan estos no se observan ni practican, en gravísimo perjuicio y desamparo de los indios, pues por la mala administración de los bienes de comunidad, y por gastarse los pocos que les quedan, a arbitrio de los indios gobernadores y curas doctrineros..., está faltando a las más comunidades de indios... el socorro y caudal que antes tenían en las cajas y bienes de comunidad para los accidentes de epidemias y mortandad... y para los años estériles de

maíces en sus partidos...”¹⁰ En el caso de Villa Alta, no es extraño que el alcalde mayor retomara este discurso y se lanzara en contra de las tierras indígenas. Inclusive, llegó a referir que las crisis climáticas y de subsistencia que se presentaron entre 1750 y 1755 hubieran sido menos agudas si los pueblos no poseyeran “tierras de mancomún según se verifica, pues la falta de agua ha perjudicado mucho los cultivos de maíces... que son los más que tienen estos pobres en sus tierras..., y así con la escasez de lluvia unos dejaron de comer, otros murieron y otros se volvieron al bandidaje para robar algo de comer...”¹¹

Con la llegada de José de Gálvez a la Nueva España en 1765, las medidas contra las tierras y los bienes indígenas se intensificaron. Tan sólo en 1765 expidió una instrucción para arreglar los propios y arbitrios de los pueblos de indios y de las villas españolas. Dicha instrucción contempló la creación de una oficina general encargada de regular la administración de las finanzas municipales y de ejercer un mayor control sobre los gastos de los bienes comunes, mejor conocida como Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad. Según puede observarse, esta dependencia contó con una estructura burocrática y legal que le permitió conocer los bienes que poseían los pueblos indios y, sobre todo, reglamentar su manejo. A juzgar por el mismo José de Gálvez, los bienes de los pueblos necesitaban de “cuidado y atención... por el desbarato con que se manejan..., [pues] donde no los han perdido enteramente, invirtiendo todos sus productos por lo regular en fiestas y cofradías a que les inclinan sus curas por el interés que les resulta de semejantes establecimientos que se hallan justamente prohibidos por las mismas leyes de estos

¹⁰ “Instrucción del virrey Agustín Ahumada y Villalón, (1755)”, en *Instrucciones y memorias*, vol. II, p. 912.

¹¹ “Sobre el estado que guardan los pueblos de la jurisdicción, (1756)”, AJVA, *Civil*, leg. 14, exp. 30.

reinos... ”¹² Con la idea de remediar este problema, el visitador ordenó formular una serie de reglamentos para vigilar el uso de los bienes comunes indígenas. Con ello, la Contaduría General se dedicó por más de veinte años a preparar reglamentos para cada ciudad, villa y pueblo de Nueva España. Por cierto, diversos estudios confirman que la base legal para implementar estas medidas fue una ley española de 1760 que ordenaba promover una nueva administración en las finanzas municipales y, sobre todo, el libro VI, título IV de la *Recopilación de Leyes de Indias*.¹³

En lo que respecta a los reglamentos en Villa Alta, solamente he localizado un documento que procede del pueblo nextizo de Santiago Camotlán y data de 1789. No obstante su fecha de emisión, la leyenda con que inicia prueba fehacientemente que fue elaborado en tiempos del segundo contador de Propios y Arbitrios, don Francisco Antonio de Gallarreta y Zubiarte (1773-1784) pues dice lo siguiente:

“Reglamento que yo don Francisco Antonio de Gallarreta y Zubiarte, contador general de la Comisión de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad de todas las ciudades, villas y lugares de este Reino formo para la mejor administración de los que goza el pueblo de Camotlán de la jurisdicción de Villa Alta conforme a la mente de su Majestad declarada en sus reales instrucciones y del capítulo diez que en su virtud dictó el excelentísimo señor don José de Gálvez, visitador que fue de esta Nueva España, y que deberá ponerse en práctica desde el día en que lo reciba su gobernador y república...”¹⁴

Revisando detenidamente su contenido, salta a la vista que se compuso de tres partes: en la primera aparece una advertencia sobre su objetivo y se establece, por ejemplo, que fue redactado por don Francisco Antonio de Gallarreta para mejorar el manejo de los fondos comunales del citado pueblo; asimismo, se anota el marco legal y los alcances del documento. En la segunda parte detalla los bienes del pueblo y los fondos depositados en su caja de comunidad. En este caso, los bienes se

¹² GÁLVEZ, *Informe general al excelentísimo señor virrey don Antonio Bucareli y Ursua*, p. 136.

¹³ MENEGUS, “Las reformas borbónicas”, pp. 755-776; LIRA, “La voz comunidad”, pp. 51-54; TANCK, *Pueblos de indios*, p. 17-18.

¹⁴ “Reglamento de bienes de comunidad de Santiago Camotlán, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 24, exp. 23.

redujeron a “una siembra que anualmente hacen los naturales de común” y “cincuenta y seis pesos depositados en la caja”. En la tercera parte enumera once artículos encaminados a cuidar y fomentar los bienes del pueblo.

En cuanto a los artículos que lo integran, el primero de ellos establece que el pueblo deberá tener una “dote o caudal suficiente para subsistir en años de esterilidad y cortas cosechas”. También ordena que la administración, custodia y razón del caudal sean responsabilidad del gobernador de la república, quien deberá consultar todas sus operaciones con el “justicia mayor del partido y el excelentísimo señor virrey”. El artículo segundo manda que cada indio trabaje diez brazas de tierra comunal en lugar de pagar real y medio para nutrir la caja de comunidad; asimismo, ordena que la república vigile las tareas de labranza, organice las cosechas y conduzca sus productos hasta la alhóndiga o posito más próximo. El artículo tercero establece que los productos de la “siembra y cualesquiera otro que sea de la comunidad” se guarden en las cajas de comunidad, tomando razón de la cantidad que se introduce. El artículo cuarto estipula que los rastrojos de las milpas se vendan y sus productos entren, debidamente contados, en las arcas de comunidad. El artículo quinto manda que las tierras ociosas de la comunidad se arrienden a particulares y sus productos se guarden en las cajas de comunidad. El artículo sexto ordena que los funcionarios de la república administren “las cosechas de comunidad y sus productos” con auxilio del justicia mayor de la provincia. El artículo séptimo impide a los funcionarios de la república utilizar fondos comunes para solventar las “salidas que hacen para la cobranza del tributo..., pues es parte de su carga consejil y por eso les está concedida la excepción de la paga de tributos en el tiempo que los sirven...” El artículo octavo prohíbe que los funcionarios de república empeñen, vendan y comercien los bienes de la comunidad; además, indica que cualquier trato con los bienes comunes debe consultarse con la

justicia mayor de la provincia. El artículo noveno manda que al morir un indio que posea terrenos de común repartimiento y no cuente con beneficiarios, dichos terrenos pasen a formar parte de los bienes de la comunidad; de igual forma, prohíbe que los terrenos de común repartimiento se vendan y hereden a capellanías, obras pías y cofradías, pues “son tierras que se concedieron a los indios del común para sufragar su preciso sustento y el de sus sucesores...” El artículo décimo instruye a las repúblicas informar anual y puntualmente el manejo de los bienes de comunidad, reportar los enteros de sus productos y entregar los recibos de los correspondientes ingresos y egresos; de paso, ordena que dichas cuentas sean certificadas por los justicias del partido. Finalmente, el artículo undécimo manda leer el reglamento en sesión pública de cabildo para “informar a todos los vecinos del pueblo de Camotlán... el fin a que se dirigen sus providencias que es a la de la buena administración de los bienes de comunidad y su legitima y económica distribución, tan encargada por las leyes de estos reinos y por las instrucciones de su Majestad...”¹⁵

Como puede observarse, este reglamento está perneado con las ideas fisiocráticas que buscaban –a toda costa- fomentar el desarrollo de la agricultura, individualizar la propiedad comunal y, sobre todo, sanear las finanzas de los pueblos. Tan sólo el artículo segundo estipula que la economía comunal debe beneficiarse con el trabajo indígena de las “diez brazas de tierra... en las milpas de comunidad...” y dejar atrás las “derramas de real y medio por tributario. El artículo quinto, por su parte, fomenta el arrendamiento de las tierras ociosas, aquellas que sobraban una vez repartidas las parcelas de común repartimiento, a vecinos o particulares; asimismo, el artículo noveno impide que las tierras de común repartimiento se transfieran, hereden e incluso se vendan a favor de corporaciones religiosas. Sobra decir que estas y otras disposiciones tenían como objeto

¹⁵ “Reglamento de bienes de comunidad de Santiago Camotlán, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 24, exp. 23.

afianzar el ataque contra la propiedad corporativa, preparar el camino para una futura desamortización y vigilar acuciosamente el manejo de los bienes comunes.

Tomando en consideración lo antes expuesto, tengo la impresión de que otros pueblos de Villa Alta también recibieron estos reglamentos, pues -entre 1786 y 1800- la Corona refrendó su emisión e inclusive incorporó en los artículos 28 a 35, 41, 44 a 47, 51 y 52 de la *Real Ordenanza de Intendentes* las medidas conducentes para administrar las finanzas indígenas. Desafortunadamente, las pesquisas en el Archivo del Juzgado de Villa Alta, el Archivo General del Estado de Oaxaca y el Archivo General de la Nación no han sido suficientes para detectar otros documentos de esta naturaleza. Tal vez una incursión en repositorios locales o extranjeros permita ahondar en el estudio de estos documentos.

Es importante señalar que una vez promulgados los reglamentados, las autoridades continuaron con la política de cuestionar la propiedad y los bienes corporativos. Entre 1780 y 1810, trataron de restringir los gastos derivados de dichos rubros. Inclusive, llegaron a estipular que los pueblos sólo podían gastar el 32 por ciento de sus ingresos comunes y que estaban obligados a retener el 68 por ciento restante. Como bien señaló Dorothy Tanck, desde la perspectiva de las autoridades, más importante que el ingreso común era la cantidad que se acumulaba anualmente, ya que en la práctica eran recursos líquidos que podían emplearse como donativos o préstamos forzosos para la Corona. Tras visualizar que los recursos derivados de las tierras indígenas eran una fuente de divisas, la Corona no dudó en requerirlos para financiar sus emergencias financieras y bélicas. En 1780, por ejemplo, cuando España enfrentaba el conflicto armado con Inglaterra, la Corona expidió una real cédula solicitando entre sus súbditos donativos gratuitos y préstamos

forzosos. Respecto a los préstamos, se ordenó tomar a censo redimible los capitales de las obras pías, capellanías y los sobrantes de los propios y arbitrios de las ciudades, villas y pueblos de indios. Sobre esto, el Virrey Martín de Mayorga (1779-1783) advirtió sobre la dificultad de poner a prueba dicha cédula, pues muchos pueblos y corporaciones religiosas se negaron a transferir sus ahorros a manos de la Corona.¹⁶ Para la jurisdicción que me ocupa, la información es muy fragmentaria; sin embargo, resulta evidente que varios pueblos bixanos y mixes, ante la amenaza de experimentar el desfaldo de sus recursos, no dudaron en promover poderes especiales para protegerse. Simplemente, la república de Santo Domingo Latani dio “todo su poder, amplio, cumplido y bastante... a favor de don Agustín de la Cruz Sánchez y Mendoza, principal de su dicho pueblo, para todos sus pleitos, causas y negocios, así civiles como criminales, que al presente tengan y en adelante se les ofrezcan con cualesquiera comunidades o personas...” Lo mismo ocurrió en Santiago Choapán, donde el cabildo otorgó todo su poder al gobernador de la república, Santiago Méndez, para atender “todo lo tocante a las reales provisiones superiores, despachos y demás instrumentos que presenten y hagan intimar donde convenga su ejecución... en favor o en contra de este común...” Mientras que en el pueblo mixe de Santa María Huitepec, la república cedió su poder al español don Juan Sánchez Casahonda, agente de negocios en la ciudad y corte de México, para que “a nombre de los otorgantes y representando su propia persona de derechos y acciones pueda comparecer ante la soberanía de su Majestad... para abogar por la protección de sus bienes presentes y futuros del común...”¹⁷

¹⁶ TANCK, *Pueblos de indios*, pp. 117-118.

¹⁷ “Poder especial que confiere la república de Santo Domingo Latani a Agustín de la Cruz Sánchez y Mendoza, (1779)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 12, ff. 6-7; Poder especial que confiere la república de Santiago Choapán a Santiago Mendoza, (1779)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 12, ff. 10-11; “Poder especial que confiere la república de Santa María Huitepec a don Juan Sánchez Casahonda, (1779)”, *Civil*, leg. 23, exp. 12, ff. 1-2.

Una vez depuesto el Virrey Mayorga, su sucesor don Matías de Gálvez (1783-1784) y el fiscal Manuel de Martín Merino propusieron a Carlos III tomar a préstamo los fondos acumulados en los pueblos. En un principio, el monarca rechazó la petición; no obstante, en 1784 mandó que las ciudades, villas y pueblos de España invirtieran sus recursos en la fundación del Banco Nacional de San Carlos. Tan pronto como esto sucedió, el Virrey Gálvez mandó que los pueblos de indios respaldaran el establecimiento del banco con los recursos que atesoraban en sus cajas de comunidad.¹⁸ Los pueblos indios de diecinueve jurisdicciones atendieron dicho mandato y depositaron en las arcas reales alrededor de 134,400 pesos. Un año después, los pueblos de diez jurisdicciones donaron alrededor de 96,187 pesos para la causa del banco y de la Compañía de Filipinas. En el caso de Oaxaca, las cajas de comunidad otorgaron aproximadamente 147,489 pesos. Las principales aportaciones procedieron de tres alcaldías: Teposcolula contribuyó con el 18.63 por ciento del total, Villa Alta con el 18.54 por ciento y las Cuatro Villas con el 12.81 por ciento.¹⁹

En lo que respecta a los pueblos de Villa Alta, salta a la vista que su contribución se realizó en marzo de 1785 y ascendió aproximadamente a 27,700 pesos. En opinión de don Gaspar Melchor de Jovellanos, apoderado legal de los pueblos, estos aportes llegaron de toda la jurisdicción y se dieron de la siguiente manera: los pueblos cajonos abonaron el 29.13 por ciento, los nexitzos el 27.07 por ciento, los mixes el 20.33 por ciento, los bixanos el 15.88 por ciento y los chinantecos apenas aportaron el 7.59 por ciento del total. (Véase cuadro 12) Centrando la atención en las cifras, puede distinguirse que el grueso provino de las tres áreas más pobladas de Villa Alta, las que

¹⁸ TANCK, *Pueblos de indios y educación*, p. 118.

¹⁹ TANCK, *Pueblos de indios y educación*, p. 120.

concentraron el mayor número de pueblos y las que fomentaron la producción y el comercio de manufacturas textiles y tintes naturales. No obstante, las contribuciones más onerosas derivaron de una zona con baja densidad demográfica y pocos pueblos: la zona bixana. Tan sólo las aportaciones de Santo Domingo Latani, San Francisco Yovego, San Juan Comaltepec, Santa María Yahuive y Santiago Yaveo rebasaron los tres mil pesos en efectivo. Esta importante participación se explica a la luz de tres cuestiones: primero, que los pueblos bixanos se distinguieron en toda la jurisdicción por controlar la producción y el comercio de algodón; segundo, que se caracterizaron por participar activamente en la crianza de ganado menor y en las actividades mercantiles de los españoles asentados en la barra de Alvarado, San Juan Tesechoacán y San Martín Cosamaloapán; tercero, que poseían grandes extensiones de tierras destinadas al cultivo de productos ampliamente demandados en el mercado colonial: algodón, cacao, caña y maíz; factores que, en su conjunto, provocaron que sus cajas comunes acumularan importantes sumas de dinero.

Cuadro 12. Aportaciones de las cajas de comunidad de Villa Alta al Banco Nacional de San Carlos, 1785²⁰

Zona étnica	Aporte (pesos)	Porcentaje (%)
Cajonos	8,070	29.13
Nexitza	7,500	27.07
Bixana	4,400	15.88
Mixe	5,630	20.33
Chinanteca	2,100	7.59
TOTAL	27,700	100

Como era de esperarse, los apuros financieros que acarrió el conflicto armado con Francia –entre 1790 y 1810- provocaron que la Corona impulsara nuevamente una política de donativos y préstamos forzosos. Tan sólo en 1793, el Virrey Segundo Conde de Revillagigedo mandó investigar

²⁰ “Estado que manifiesta los caudales que tienen invertidos los pueblos de Villa Alta en el Banco Nacional de San Carlos, (1785-1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 14.

los fondos que acumulaban las cajas de comunidad en las intendencias de Guanajuato, Guadalajara, México, Michoacán, Oaxaca y Puebla; meses después, por medio de una real cédula ordenó tomar a préstamo los capitales acumulados. Tres intendencias cumplieron el mandato: Oaxaca aportó cerca de 150,000 pesos, Puebla hizo lo mismo con 70,000 pesos y México entregó alrededor de 100,000 pesos. En esta ocasión, los fondos oaxaqueños procedieron de cuatro subdelegaciones: Nejapa, Jicayán, Huajuapán, Teozacualco y Villa Alta.²¹ En lo que respecta a Villa Alta, un balance financiero de 1790-1791 sugiere que 60 de los 110 pueblos de la jurisdicción aportaron 1,638 pesos. Hasta donde puede observarse, los pueblos zapotecos –cajonos, nexitzos y bixanos- contribuyeron en su conjunto con el 80 por ciento del total, mientras que el 20 por ciento restante provino de los pueblos mixes y chinantecos. Probablemente, la pobre participación mixe tuvo que ver con los estragos que causó una epidemia de matlazahuatl entre 1789 y 1790. Como señalé en el capítulo II, dicha epidemia no sólo sembró la muerte entre la población, sino también provocó que los hombres abandonaran sus pueblos y campos de cultivo en busca de zonas protegidas. Dado esto, no es extraño que las milpas de comunidad dejaran de labrarse y, por ende, los ingresos públicos sufrieran una importante rebaja.

En este mismo marco de préstamos forzosos, el discurso contra las tierras y bienes indígenas se agudizó e incluso se volvió más recurrente. Entre 1793 y 1794, el Virrey Segundo Conde de Revillagigedo insistió en reformar las tierras comunales de los pueblos por considerarlas “rústicas” y “ociosas”. Desde su óptica, eran “tierras ociosas” que sólo servían para el sustento del indio y para financiar las “fiestas votivas, los pleitos y las pretensiones que no siempre se dirigen al bien público, sino al interés de algunos particulares...” Inclusive llegó a decir que mientras los

²¹ TANCK DE ESTRADA, *Pueblos de indios y educación*, p. 120.

pueblos poseyeran este régimen de tenencia, “no proveerán alguna utilidad... ni fruto alguno..., y serán cortos los progresos de la agricultura...” Ante esto, sugirió una reforma que permitiera repartir las tierras nativas entre particulares, ya sea para “cuidar sus providencias... y concebir en ellas “el estado de unas rentas importantes...”²²

Cinco años después, en 1799, el obispo Manuel Abad y Queipo retomó el discurso anticorporativo e incluso señaló que las tierras indígenas “constituían un estado verdaderamente apático e inerte..., pues sólo sirven para labrar cosas sin intereses inmediatos...”²³ Convencido de promover una reforma de la propiedad nativa, Abad y Queipo no dudó en presionar a la Corona para privatizar las tierras indígenas, pues su “indivisibilidad produce efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado en general... A la agricultura misma, por la imperfección y crecidos costos de sus cultivos y beneficios, y aún mucho más por el poco consumo de sus frutos, a causa de la escasez y miseria de sus consumidores. A la población, porque privado el pueblo de medios de subsistencia, no ha podido ni puede aumentarse en la tercera parte que exige la feracidad y abundancia del suelo. Y al Estado en general, por que resultó y resulta todavía de este sistema de cosas un pueblo dividido en clases de indios y castas..., la primera aislada por unos privilegios de protección, que si le fueron útiles en los momentos de la opresión, comenzaron a serle nocivos desde el instante mismo en que cesó, que ha estado y está imposibilitada de tratar y contratar y mejorar su fortuna, y por consiguiente envilecida en la indigencia y la miseria...”²⁴

²² “Instrucción del Virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco, (1794)”, en *Instrucciones y memorias*, vol. II, pp. 1057-1059, 1102-1103.

²³ “Representación de Manuel Abad y Queipo sobre la inmunidad personal del clero, (1799)”, en MORA, *Obra política*, vol. III, pp. 62-64.

²⁴ “Representación de Manuel Abad y Queipo a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid, (1804)”, en MORA, *Obra política*, vol. III, p. 89.

Echando mano del mismo discurso, el Virrey José de Iturrigaray emitió un bando en 1807 instando a los pueblos indios a que poblasen y cultivasen sus tierras incultas y baldías, so pena de adjudicarlas y rematarlas a los particulares que las reclamaran. Dicho bando tuvo como trasfondo la necesidad de distribuir tierras entre el grueso de la población y, ante todo, la urgencia por fomentar las actividades agrícolas del virreinato.²⁵ En este mismo orden, los funcionarios liberales que participaron en las Cortes de Cádiz recibieron con buenos ojos el discurso ilustrado de criticar y disolver las propiedades corporativas. Esas propiedades, desde su perspectiva, contribuían al retraso de la agricultura y entorpecían el desarrollo económico de los pueblos. En este sentido, no es extraño que las Cortes se pronunciaran -desde 1812- a favor de repartir las tierras comunales entre particulares, emplear los fondos comunes para alentar el desarrollo de la agricultura y la ganadería, y obligar a los indios a trabajar las tierras baldías para convertirlos en “hombres industriosos y aplicados”.²⁶ Del mismo modo, en 1813, emitieron un decreto para reducir todos los terrenos comunes a dominio particular, dando preferencia a los vecinos de los mismos pueblos de indios; dicho pronunciamiento ordenó que todos los terrenos baldíos y de propios, así en España como en islas adyacentes y en las provincias de ultramar, se redujeran a propiedad particular; también dispusieron que dichos terrenos se deslindaran para evitar cualquier perjuicio y poder así destinarlo para el trabajo agrícola.²⁷ Por si esto no bastara, el discurso en contra de la propiedad indígena fue más allá y quedó plasmado en diversos instrumentos legales y tratados político-económicos de la época, tal es el caso de la *Real Ordenanza de Intendentes*, las disposiciones generadas por la Junta Superior de Propios y Arbitrios, y los múltiples reglamentos para los bienes de comunidad de los

²⁵ “Bando del Virrey Iturrigaray fijando el plazo para explotar las tierras incultas, (1807)”, en SOLANO, *Cedulario de tierras*, pp. 542-543.

²⁶ “Orden del Ministerio de Ultramar al Virrey de Nueva España para proceder el reparto de tierras a los indígenas, (1812)”, en SOLANO, *Cedulario de tierras*, pp. 545-546.

²⁷ “Decreto de las Cortes para reducir los baldíos y terrenos comunes al dominio particular, (1813)”, en SOLANO, *Cedulario de tierras*, pp. 547-549.

pueblos; incluso, las *Gacetas* de José Antonio de Alzate, el *Ensayo político* de Humboldt y las descripciones de Henry Ward incluyeron –directa o indirectamente- propuestas para disolver la propiedad comunal de los pueblos y fomentar la agricultura comercial en dichas tierras.

Como era de esperarse, el discurso anticorporativo se propagó por todo el virreinato e incluso encontró mucho eco en aquellas provincias donde una minoría blanca se encargaba de conducir las políticas virreinales. Una prueba de ello fue Villa Alta, donde los funcionarios e incluso los prelados no dudaron en señalar la urgencia de transferir de los pueblos las riquezas que mantenían “incultas” y “eriazas”, y entregárselas a individuos de provecho que las atendieran y las multiplicaran. Sobre esto, hubo un funcionario de la Real Hacienda que llegó a señalar que “sin estas medidas, la miseria y la infelicidad de los indios de esta provincia [de Villa Alta] irán en aumento...”²⁸ Pero ¿Cuáles eran las riquezas que referían los funcionarios y prelados? ¿Qué tipo de medidas sugerían para subsanar este rezago? A decir verdad, las riquezas tenían que ver con la tierra y la agricultura, mientras que las medidas auxiliares estaban estrechamente ligadas con la disolución de la propiedad comunal. Sobre la agricultura, tal vez la expresión mejor documentada proviene del presbítero Manuel Antonio de Sandoval, quien en 1779 remitió al rey Carlos III un amplio informe sobre la condición en que vivían los indios del Obispado de Oaxaca y, en particular, los de Villa Alta. Según el presbítero, la jurisdicción de Villa Alta poseía un sinnúmero de recursos que eran administrados por “pueblos desinteresados... que viven en el abandono...” En su opinión, dichos recursos podrían explotarse dignamente siempre que se combatieran los “males que aquejan y se apoderan de los indios”, tal es el caso de la “desidia” y la “intolerancia al trabajo”. En este sentido, el

²⁸ “Opinión del regente Baltasar Ladrón de Guevara sobre los repartimientos en Villa Alta, (1791)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, f. 110.

presbítero criticaba que los indios solamente labraban sus parcelas para garantizar la subsistencia familiar. Así las cosas, el religioso resumía la situación de la agricultura nativa con las siguientes palabras: “la desidia y la intolerancia provoca la escasez de alimentos... y que los pueblos labren únicamente una minúscula parte de sus bienes temporales para no sentirse embarazados..., porque acá es costumbre que con cuatro granos de maíz para sus tortillas se sienten habilitados y provistos de todo lo necesario, no apeteciendo más honras, más riquezas, más empleos ni más comodidades...” Ante esto, el presbítero proponía erradicar dichas costumbres y trabajar para “convertir a los indios a la vida civilizada, provocándoles el trabajo con plena y pacífica posesión de los frutos y todos los auxilios posibles para adelantar sus intereses de cuya forma mejorándose la suerte de estos infelices serán más útiles para el Estado...”²⁹

En términos muy similares se expresó el obispo de Oaxaca Joseph Gregorio de Ortigoza. Tras un largo recorrido por su diócesis en 1780, destacó que la agricultura de Villa Alta era de las más atrasadas y pobres de Oaxaca. Según sus observaciones, esto era producto de dos cuestiones: la falta de haciendas, ranchos y estancias en manos de españoles, y la poca “disposición de los indios para trabajar sus tierras...” Obviamente, esto último era lo que más preocupaba al religioso ya que obstaculizaba el progreso de la “instrucción espiritual” y del “fomento temporal”. A juzgar por sus escritos, los indios dejaban sus campos -la mayor parte del año- para “inclinarse a la bebida, lujuria, perversión, idolatría y sacrificios diabólicos..., desatendiendo sus labores... y sólo recurriendo a ellas

²⁹ “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, II/2856, ff. 305v., 343v.

para subsistir... y liquidar los gastos de sus excesos...” Ante esto, el obispo no dudó en instar a los párrocos para reducir a los indios –por todas las vías- a sus labores agrícolas.³⁰

Respecto a las tierras comunales, el alcalde mayor Juan Francisco de la Puerta dejó entrever en 1743 que Villa Alta tenía una vasta extensión territorial, pero una mala distribución de la tierra. En su opinión, tales dimensiones podrían servir para el sustento de grandes poblaciones e importantes empresas económicas; sin embargo, la distribución era tan desigual que lo único que fomentaba eran problemas agrarios. Dado esto, no es casualidad que muchos pueblos “con suficientes tributarios apenas tengan una milpa corta de común..., mientras que otros con unos cuantos casados tengan milpas suficientes para sembrar...” Ante esto, de la Puerta propuso dividir las grandes propiedades para atender “las necesidades de los indios que Vuestra Excelencia se sirvió poner a mi cargo...”³¹ En este mismo orden, el primer subdelegado de Villa Alta –Bernardino María Bonavia- reconoció en 1790 los problemas que acarrearía la desigual distribución de la tierra e incluso sugirió repartirla equitativamente entre los tributarios de cada pueblo, porque si los “indios no cuentan con tierras y no son obligados a trabajarlas, tampoco se dedican a cosa alguna; porque naturalmente son inclinados a la ociosidad, embriaguez, lujuria, falta de obediencia e idolatría...”³²

Aunado a las políticas que tendían a privatizar las propiedades y bienes comunes, las autoridades novohispanas también impulsaron una serie de acciones contra las tierras de aquellos pueblos que se involucraron en el movimiento insurgente. En 1812, el intendente de Oaxaca, acusó

³⁰ “Visita pastoral del obispo Josph Gregorio de Ortigoza, (1777-1780)”, AGI, *México*, 2586.

³¹ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

³² “Carta del subdelegado de Villa Alta, Bernardino Bonavia, al Virrey Conde de Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 208.

al pueblo de San Juan Jalahui de insurrecto y ordenó adjudicarle todas sus tierras a favor de los “fieles tributarios” de Santa María Yahuiwe; incluso, mandó saquear, quemar y “desaparecer este pueblo insurgentado...”³³ De igual forma, en 1814, los pueblos de San Bartolomé Zoogocho y Santiago Zochila fueron acusados de apoyar el movimiento insurgente y como represalia padecieron la adjudicación de los bienes resguardados en sus cajas de comunidad.³⁴

Años después, las críticas contra la propiedad y los bienes indígenas siguieron el mismo rumbo. En lo general, apuntaban que la desigual distribución de la tierra alentaba la miseria de unos pueblos y la ociosidad de otros. Incluso, dos subdelegados llegaron a sugerir que, además redistribuir las tierras comunes, era necesario obligar a los indios a labrar sus cultivos ya que eran la fuente de subsistencia de los pueblos “y faltando estos perecerán todos..., y digo pues que este trabajo del indio que produce cuanto fructifica ha desmerecido cuando menos un cincuenta por ciento... lo que es causa de toda la decadencia que se experimenta en todos los ramos... y de la pobreza de los mismos indios y que el remedio ventajoso al estado anterior será hacerlos trabajar más que antes, valiéndose de la sabia experiencia de Vuestra Excelencia...”³⁵ Lo interesante de resaltar es que de los dos aspectos considerados, en ambos la presencia indígena era de suma importancia. La tierra estaba poblada por indios, pertenecía a los pueblos y era administrada por las autoridades nativas. La agricultura, por su parte, dependía completamente de la fuerza de trabajo nativa y su desarrollo estaba estrechamente relacionado con la capacidad productiva de los pueblos. Dado esto, no es extraño que cualquier política reformista sobre la tierra o la agricultura nativa –

³³ “Sobre la presencia de insurgentes en Villa Alta, (1812)”, AGEO, *Real intendencia*, leg. 59, exp. 14.

³⁴ “Recursos promovidos por los pueblos de San Bartolomé Zoogocho y Santiago Zochila para realizar un tianguis, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 18.

³⁵ “Carta de Juan Bautista de Echarri al Virrey Branciforte, (1794)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 139-145.

necesariamente- tomara en cuenta la presencia indígena. Sobra decir que -entre 1810 y 1821- tanto los intendentes de Oaxaca como los subdelegados de Villa Alta remarcaron insistentemente los atrasos económicos que acarreaban las tierras y la agricultura de los pueblos; inclusive, hubo funcionarios que llegaron a pronunciarse a favor de una política que reemplazara todas las propiedades comunales por unas “propiedades de naturaleza privada... destinadas para labrar cultivos provechos... ya para el reino como para cada uno de sus súbditos...”³⁶ Por suerte, pese a esta política hostigante, los pueblos de Villa Alta continuaron siendo los dueños efectivos de sus tierras.

Si bien es cierto que el Estado colonial buscó a cada momento disolver las corporaciones civiles y ejercer un mayor control sobre las tierras y los bienes indígenas, también es cierto que los políticos republicanos del naciente estado de Oaxaca no se quedaron atrás e incluso llegaron a radicalizar estas acciones. Al respecto, el historiador Robert Knowlton señaló hace más de veinte años que desde la segunda mitad del siglo XVIII la política del gobierno novohispano promovió la desamortización de los bienes controlados por las corporaciones civiles. Si bien esa medida nunca llegó a expropiar las tierras de los pueblos, su esencia sería en adelante algo más que un elemento central para los políticos sucesores de Hidalgo, quienes la abanderarían como una medida imprescindible para el desarrollo económico de México; de ahí que muchos gobiernos estatales promovieran, desde 1824, una serie de decretos contra los bienes y las tierras de los pueblos de indios.³⁷

³⁶ “Entre Juan Antonio de Llaguno, subdelegado de Villa Alta, y el obispo de Oaxaca, Antonio Bergoza y Jordan, (1811)”, AGEO, *Obispado de Oaxaca, correspondencia*, leg. 14, exp. 30.

³⁷ KNOWLTON, “La individualización”, pp. 24-26.

En este sentido, el Estado Libre y Soberano de Oaxaca no fue la excepción ya que desde 1824 puso en práctica una política que buscó impulsar la producción agrícola mediante la disolución de la propiedad comunal indígena. Una prueba de ello data del 31 marzo de 1824, fecha en que el gobierno emitió un decreto para “impulsar la agricultura, repartiendo con igualdad entre todos los ciudadanos los terrenos necesario que hasta ahora se verificado con la más injusta desproporción, pues al paso que unos pueblos tienen inmensidad de terrenos, que por su extensión permanecen baldíos, mientras otros carecen de los precisos para sus alimentos..., por lo cual en lo sucesivo se prohíbe dar fundo legal en el territorio del Estado (art. 1); que los fundos dados hasta la fecha... queden subsistentes (art. 2); y que los fundos dados en perjuicio de terceros, queden sujetos al tenor de esta ley (art. 3)...”³⁸

A juzgar por los testimonios de la época, esta medida trajo funestas consecuencias para algunos pueblos, toda vez que perdieron la oportunidad de resolver viejos conflictos agrarios y, sobre todo, de acceder a una porción de tierra. Ante esto, conviene preguntarse ¿Cómo reaccionaron los pueblos de Villa Alta ante este decreto? En principio, se suscitaron reclamos y protestas contra el gobierno estatal; posteriormente, se desencadenaron prácticas dilatorias entre los pueblos. Lo anterior puso en alerta al Ejecutivo, toda vez que algunos reparos se canalizaron hacia las autoridades departamentales. En julio de 1824, por ejemplo, la gubernatura de Villa Alta fue tomada por habitantes de seis pueblos mixes, entre los que destacaban Santo Domingo Tepuxtepec, Tamazulapán del Espíritu Santo, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Atitlán, San Cristóbal Chichicastepec y Santa María Mixistlan. En este sentido, Chichicastepec exigía una diligencia contra el común de Santa María Tiltepec por despojo de tierras; Mixistlán, por su parte, solicitaba una “vista

³⁸ *Colección de Leyes*, tomo I, p. 16-18.

de ojos” para definir la línea que los separaba de Santa María Yacochi. Ante esto, el jefe el gobernador provincial –Nicolás Fernández del Campo- solicitó al gobierno estatal reformular el contenido del decreto ya que alteraba el orden público.³⁹ No obstante, tuvieron que pasar seis años para que se modificara esta disposición.

Hacia 1826, el gobierno del estado volvió promover acciones en contra de la propiedad comunal indígena. En esa ocasión emitió un decreto –el 26 de septiembre de 1826- para que las autoridades distritales investigaran los tipos de propiedades agrarias que existían en el estado; la extensión que tenía cada una; la calidad y cantidad de recursos que aglutinaban; quiénes eran sus propietarios; quiénes las usufructuaban; asimismo, instaba a las autoridades departamentales a crear un proyecto de Ley agraria que reformara la propiedad comunal de los pueblos, que fomentara la producción agrícola y que promoviera la ocupación de los terrenos baldíos.⁴⁰

En el marco de esta disposición, el gobernador de Villa Alta –José María Pando- se dio a la tarea de llevar a cabo la investigación referida. Dicha pesquisa dio como resultado que en la jurisdicción no existían haciendas, ranchos ni estancias de ganado; había 4 minas y 2 haciendas de beneficio que se encontraban abandonadas. Lo que proliferaba era la propiedad comunal de los pueblos. Dicha propiedad se dividía –grosso modo- en terrenos de explotación colectiva (bosques, pastos, algodinales, cañaverales, “tierras maiceras”, “nopaleras de grana”, bancos de piedra,

³⁹ “Contra las autoridades de Tepuxtepec, Tamazulapam, Tlahuitoltepec, Atitlan, Chichicastepec y Mixistlan por arbitrarios y tumultuosos, (1825)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 20. Otros datos aparecen en “Diligencia practicada a pedimento de la república de Atitlan, (1759-1967)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 13, exp. 7; “Averiguación de un tumulto acaecido en Villa Alta, (1830)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 35; “Declaración de cinco reos que se fugaron de la cárcel de Villa Alta, (1829)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 28; “Entre Manuel Antonio y Pablo Mateo de Amatepec por tierras, (1826)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 31; “Libro de conocimientos del juzgado de Villa Alta, (1800-1825)”, AJVA, *Civil*, leg. 12, exp. 44.

⁴⁰ *Colección de Leyes*, tomo I, pp. 303-304.

etcétera) y parcelas de común repartimiento. Como dato anexo, el jefe del departamento señaló que -exceptuando los pueblos de Villa Alta, Choapam, Zochila, Yalalag, Ixtlan y Lachirioag- “no hay un solo pueblo en la jurisdicción que tenga propios y arbitrios... pues son pueblos muy pobres que sólo viven de sus tierras de subsistencia...”⁴¹

El discurso en contra de la propiedad comunal se hizo más evidente en la Memoria administrativa que presentó el gobernador del estado en 1827. Dicho documento señalaba que “una porción tan grande de tierra capaz de sustentar y enriquecer a un número triple y aún mucho más grande que el de sus actuales habitantes, está malísimamente repartida y la colocación de las reducciones de los indígenas... de lo más torpe y desproporcionado que pueda darse. De aquí resulta que muchos pueblos posean terrenos dilatadísimos por la mayor parte incultos, otros resultan privados aún de los más necesarios, y otros apenas obtienen campos eriazos e infructíferos; de aquí un diluvio de pleitos que plagan todo el estado y que suelen ocasionar convulsiones funestas entre pueblos...”⁴²

En el caso de Villa Alta, el gobernador Nicolás Fernández del Campo no sólo simpatizó con el discurso del ejecutivo estatal, sino también lo puso práctica, pues entre 1827 y 1830 participó en la resolución de 11 litigios (5 en la zona zapoteca nehitza; 4 en la zapoteca de cajonos; 2 en la zapoteca bixana; 2 en la mixe) cuyo móvil fue la adjudicación de parcelas de común repartimiento a manos de algunos indios comunes. Lo que importa resaltar es que los indios desafiaron a las autoridades de sus pueblos y buscaron -a toda costa- individualizar las parcelas y adjudicárselas por

⁴¹ “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1827)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 1.

⁴² *Memoria de gobierno*, (1827), pp. 3-4.

medio de un título legal. Para ello, falsificaron pruebas, compraron testigos y se hicieron pasar como descendientes de viejos caciques. Así las cosas, las resoluciones del jefe departamental fueron a favor de los indios y en contra de los pueblos. Obviamente, esta situación provocó enredados y largos litigios.

Un par de años después, en 1832, el gobernador del estado retomó el proyecto que buscaba eliminar la propiedad comunal y señaló en su Memoria de administrativa la necesidad de que cada jefe departamental se instruyera “de la situación topográfica de cada pueblo; la extensión de los terrenos que poseen como propios sus habitantes y la de los que resultan baldíos...; los ramos de industria que constituyen la subsistencia y riqueza de cada población; los bienes de comunidad y los propios y arbitrios con que cada uno cuenta...” Del mismo modo, ordenó que luego de reunir los datos solicitados se dieran a la tarea de meditar un proyecto de Ley agraria que “distribuya en propiedades particulares esa multitud de terrenos que hoy tienen eriazos el común de los pueblos, a que corresponden se harán fructíferos y aumentaran la riqueza pública...”⁴³

Así, tras publicarse este decreto, el gobernador del departamento de Villa Alta integró un informe sobre los terrenos y bienes comunales, y sobre los propios que tenían los pueblos de su jurisdicción. Al respecto, señaló que -exceptuando los pueblos de Villa Alta, Choapan, Zochila, Yalalag y Lachirioag- “en todo el departamento de mi cargo no hay un solo pueblo que tenga bienes de comunidad ni los fondos que llaman de propios y arbitrios. Consiste esto en que hallándose en las serranías más elevadas del estado, apenas tienen los terrenos muy precisos para cultivar los

⁴³ *Memoria de gobierno*, (1831), pp. 6-7, 15-16.

frutos de su escasa subsistencia, y los pequeños productos que cosechan de los que benefician de mancomún los destinan para costear su fiesta titular y parte de la semana santa...”⁴⁴

Con todo, debe advertirse que el gobernador olvidó precisar la tensión que vivían algunos pueblos del distrito por el control de los terrenos de uso común. Así, por ejemplo, en la Sierra Mixe, cerca de 16 pueblos -de 28- se enfrentaron con diversos actores (pueblos vecinos, barrios e individuos) que buscaban apoderarse de sus terrenos comunales. En este intento, los usurpadores argumentaban que los pueblos demandados les habían quitado dichos terrenos tiempo atrás, o bien que les debían importantes sumas, ya sea por prestamos de dinero, semillas, ganado y servicios personales; o bien, por haberles arrendado tierras para sembrar, cortar leña y alimentar sus bestias. Por estas y otras razones, los usurpadores reclamaban los terrenos comunales como pago de dichas deudas.

Un año después, el gobernador del estado volvió a advertir que tras recabar la información – política, económica, geográfica y social- de cada pueblo era necesario promover una Ley agraria que fomentara:

“la colonización de muchos campos y sierras que de nada sirven a algunos de los pueblos que hoy se llaman sus dueños, y que cultivados deben producir una gran riqueza al país; la desigualdad del terreno ofrece temperaturas de todas clases y una asombrosa fertilidad tanto en los valles como en las elevadas montañas, está brindando con los más opimos frutos a cuantos brazos industriosos se dediquen a su cultivo; es pues muy sensible que un estado que cuenta con estos elementos necesite de las producciones de otros por no alcanzarle las suyas y que consuma hasta trigos de otras partes, mientras se emplean por costumbre puramente en maíces grandes terrenos susceptibles de aquellos; la riqueza que producían la grana y los algodones hacían que no se notaran estos errores; pero la falta de los sobrantes que proporcionaban aquellos frutos deben hacer más industriosos y menos desperdiciados a los pueblos oaxaqueños”.⁴⁵

⁴⁴ “Informe sobre propios y arbitrios en Villa Alta, (1834)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Propios y arbitrios*, exp. 2.

⁴⁵ *Memoria de gobierno*, (1832), pp. 24-25.

A pesar de que el gobernador y los legisladores no lograron redactar la Ley agraria, las fuentes confirman que siguieron destacando los errores y daños que acarrearía la propiedad comunal indígena. Estos argumentos se hicieron más recurrentes al tiempo en que la producción agrícola del estado disminuyó. Por cierto, el descenso fue resultado de una sequía que afectó el campo oaxaqueño entre 1831 y 1832. En este sentido, el gobernador de Villa Alta –José María Pando- retomó el discurso oficial y señaló que “los pueblos de este departamento están resistiendo los tristes resultados de tener terrenos de mancomún destinados al cultivo de maíz, pues la falta de agua ha causado la falta casi absoluta de maíces..., los precios son exorbitantes para los indígenas y los tejidos de algodón, que constituyen su principal industria, se hayan arruinados por la concurrencia de los extranjeros, es de temerse la ruina total de estos pueblos, si el cielo no bendice sus sementeras en la presente estación...”⁴⁶

Por si esto no bastara, el gobernador Pando ratificó su postura en contra de la propiedad comunal al tiempo de resolver un par de litigios a favor de dos individuos, oriundos de los pueblos zapotecos de Santo Domingo Roayaga y San Andrés Solaga, respectivamente, que se apropiaron de terrenos que pertenecía al común de sus pueblos con el argumento de que “los pueblos les negaban el acceso a la tierra en tiempos difíciles”, y que por tal motivo se atrevían a invadirlos y explotarlos para su manutención. Ante esto, el gobernador reiteró las contradicciones que tenía la propiedad comunal y, especialmente, acusó a los pueblos de “monopolizar las tierras cultivables, restringir el acceso a ellas e imposibilitar que las mismas pasaran a manos de hombres trabajadores

⁴⁶ “Informe del gobernador de Zochila sobre la falta de maíces en los pueblos de su jurisdicción, (1831)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-comunicados*, exp. 4.

que cultivarían otras semillas que –seguramente- dejan más beneficios y derramas que las que deja el maíz...”⁴⁷

Luego de estas acciones, los gobernantes oaxaqueños siguieron criticando por múltiples vías la propiedad comunal de los pueblos. De hecho, hubo un gobernador que subrayó en su Memoria administrativa que “ante los males y vicios que tienen los pueblos del estado, reitero cuanto he expuesto en las memorias de 1831 y 1832 acerca de la necesidad de una Ley agraria que contribuya a sanear la agricultura y el comercio...”⁴⁸ En el caso de Villa Alta, llama la atención que –entre 1830 y 1839- hubo alrededor de 117 conflictos por el control de las parcelas de común repartimiento, concentrándose el grueso en los pueblos cajones y en los años que fueron marcados por el hambre y la enfermedad (1832, 1833, 1836 y 1839). Así, con la intención de solucionar estos conflictos, el gobierno del estado ordenó al prefecto de Villa Alta prevenir –a toda costa- “las disputas por terrenos de comunes y notificar los estragos que esto genera”.⁴⁹ Ante esto, el prefecto señaló que le resultaba imposible solucionar la proliferación de pleitos agrarios, pues era evidente que la necesidad y el hambre orillaban a los indios a dilapidar las tierras de sus parientes y vecinos sin medir las consecuencias que esto acarrearía.⁵⁰

Dado esto, no es extraño que –entre 1840 y 1846- el gobierno emitiera una serie de órdenes con el objeto de conocer minuciosamente las tierras y los bienes comunales que poseían los

⁴⁷ “Entre la república de San Andrés Solaga y los hijos del barrio de Nuestra Señora de la Soledad, (1832-1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 25; “Entre la república de Santo Domingo Roayaga y varios hijos del pueblo, (1832-1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 22.

⁴⁸ *Memoria de gobierno*, (1835), pp. 13, 15.

⁴⁹ “Suprema orden para el prefecto de Villa Alta, (30 de noviembre de 1839)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Ministerio de gobernación*, exp. 40.

⁵⁰ “Informe del prefecto de Villa Alta sobre pleitos por terrenos comunes, (30 de noviembre de 1839)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Ministerio de gobernación*, exp. 40.

pueblos. En el caso de Villa Alta, las respuestas de los jefes distritales fueron en el mismo tenor que años atrás: “exceptuando los pueblos de Villa Alta, Choapan, Zochila, Yalalag y Lachirioag, en todo el departamento de mi cargo no hay un solo pueblo que tenga bienes de comunidad ni los fondos que llaman de propios y arbitrios. Consiste esto en que hallándose en las serranías más elevadas del estado, apenas tienen los terrenos muy precisos para cultivar los frutos de su escasa subsistencia, y los pequeños productos que cosechan de los que benefician de mancomún los destinan para costear su fiesta titular y parte de la semana santa...” No obstante, una cuestión que desató algunas diferencias entre las autoridades provinciales y los pueblos tuvo que ver con la iniciativa estatal (1842) de construir cementerios en cada pueblo. Si bien la mayoría de las localidades omitieron esta instrucción, en el caso específico de Santiago Choapan y el barrio de Nuestra Señora de Analco, se suscitaron importantes enfrentamientos entre las autoridades distritales y los indios comunes, quienes se negaban a construir los campos santos en terrenos de uso colectivo, pues desde su perspectiva esta medida alteraba la costumbre (enterrar a los muertos en las iglesias) y perjudicaba tierras que servían para la explotación de recursos.⁵¹

Con la llegada de Juárez al gobierno del estado -en 1847- el tema de la propiedad comunal volvió a ser objeto de discusión. Al cabo de unos años, el hijo de Guelatao promovió dos decretos para repartir las posesiones de las corporaciones civiles entre particulares. En 1849, ordenó vender en subasta pública los bienes de los ayuntamientos y repúblicas⁵²; dos años después, estableció que todos los pueblos prepararan “una noticia de los fondos y valores que manejaban en su

⁵¹ “Informe sobre los problemas que enfrentan los pueblos de Choapán para construir sus cementerios, (1842)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Mejoras materiales*, exp. 8.

⁵² *Colección de Leyes*, vol. II, p. 89.

hacienda pública”.⁵³ Es de advertir que muchas comunidades desatendieron y criticaron estas medidas. Así, por ejemplo, las autoridades de Santa María Mixistlan argumentaron en 1852 que: “notificados de esta resolución que se toma por base y fundamento que ahora elevamos a esta superioridad..., decimos que esas disposiciones son sólo indispensables para saber cuál es el estado de nuestra posesión, para deducir enseguida que derechos faltan a nuestro pueblo y condicionarnos a ceder el uso de nuestros terrenos a extraños [...], por eso decimos que nos negamos a hacer esa condición que se nos manda a los hijos de esta república”. Por su parte, las autoridades de San Cristóbal Chichicastepec declararon que “ante lo que marca esta disposición... nos negamos a formular el referido informe por la mera advertencia de que se pretende sacar en beneficio de otros nuestros intereses”.⁵⁴

Frente a la negativa de los pueblos, el gobierno exhortó a las autoridades distritales a redoblar esfuerzos, hasta donde les fuera posible, para poner en práctica las instrucciones referidas; sin embargo, los resultados fueron poco alentadores. Ya en 1852 Juárez señalaba en su Memoria de gobierno que “no hay razón que baste para persuadir la conformidad con los principios..., pues los pueblos oponen fuertes resistencias a la reforma de la tierra, aunque esta sea conveniente para la agricultura...”⁵⁵

⁵³ *Memoria de gobierno*, (1851), pp. 3-4.

⁵⁴ “Argumentación de la república de Mixistlan sobre el derecho de posesión de tierras, (28 de octubre de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 1, f. 23; “Argumentación de la república de Chichicastepec sobre el derecho de sus tierras, (11 de julio de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 8, f. 24. Las quejas de otros pueblos de la sierra pueden verse en: “Diligencia practicada a pedimento de la república de Santiago Atitlan, (1759-1967)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 13, exp. 7.

⁵⁵ *Memoria de gobierno*, (1852), pp. 10-11

Entre 1853 y 1854, los políticos oaxaqueños moderaron sus ataques contra las propiedades de los pueblos; esto se explica por los problemas que causó en el estado la revolución de Ayutla. Sin embargo, al recobrase la paz -en 1855- volvieron a cuestionar la propiedad nativa, al grado que restablecieron las disposiciones de 1849 y 1851. Por si esto no bastara, el 25 de junio de 1856 el gobierno federal promulgó una ley para desamortizar las tierras y bienes de las corporaciones civiles y religiosas. Me refiero a la llamada Ley Lerdo, una ley que estaba encaminada a convertir la riqueza corporativa en activos líquidos y con esto promover la creación de un sector rural de pequeños propietarios que, a su vez, contribuyera en el desarrollo económico y la modernización de los estados.

En efecto, esta ley contemplaba que las “fincas rústicas y urbanas” de las corporaciones se adjudicaran en propiedad de quienes las arrendaban, por el valor correspondiente a la renta que pagaban, calculada al seis por ciento anual (art. 1); que las propiedades que no estuviesen arrendadas se adjudicaran al mejor postor (art. 5); en caso de que los arrendatarios no compraran las propiedades, se daba preferencia a un subarrendatario y si éste no adquiría la propiedad, las tierras se remataban en subasta pública (art.10^o). En esa suerte, la ley eximía de la desamortización únicamente los edificios de las municipalidades, las cárceles, los ejidos y los terrenos destinados exclusivamente al servicio público (art.8^o).⁵⁶

⁵⁶ Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, pueblos y, en general, todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida. (art. 3^o). LABASTIDA, *Colección*, pp. 3-7.

En Oaxaca, la ley se divulgó el 3 de julio de 1856. Lo interesante de resaltar es que a los pocos días de ser publicada, las autoridades distritales comenzaron a desamortizar los terrenos que poseían los pueblos, especialmente en aquellos distritos donde proliferaban los cultivos comerciales y la ganadería (tal es el caso de Teposcolula, Etna, Miahuatlan, Villa Alta, Yautepec, Tehuantepec, Choapam y Tuxtepec). Dadas las imprecisiones de la ley, las adjudicaciones no se ejecutaron sin que se presentaran problemas. Por ejemplo, en algunos pueblos de Tuxtepec y Tehuantepec se adjudicaron terrenos del fondo legal; en varios pueblos de Etna se desamortizaron bosques y pastos que estaban destinados al servicio público.⁵⁷ Como puede observarse, el hecho de que la ley no especificara los tipos de tierra para desamortizar, provocó equívocos en su aplicación. Por ende, el gobierno federal se vio obligado a emitir un reglamento (31 de julio de 1856) y una circular (9 de octubre) donde precisaban que “todo terreno valuado en menos de 200 pesos se adjudicará a los que lo tengan como de repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamientos, o esté de cualquier otro modo sujeto a la desamortización sin que se les cobre alcabala ni se les obligue a pagar derecho alguno y sin necesidad tampoco del otorgamiento de la escritura de adjudicación, pues para constituirlos como dueños... bastará el título que les dará la autoridad política”.⁵⁸

En cuanto al impacto que tuvo la ley en el distrito de Villa Alta, diversas fuentes confirman que el jefe político –Nicolás Fernández y Muedra- tardó algún tiempo en cumplir el mandato, pues

⁵⁷ Para Tuxtepec, véase: “Jalapa y Ojitlan por tierras, (1856-1884)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 85, exp. 5; “Latani y Sochiapa por tierras, (1856)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 85, exp. 15. Para Tehuantepec, “Astata y Huamelula por tierras desde tiempo antiguo, (1906)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 76, exp. 1; “Varios vecinos se quejan que desde 1856 mantienen disputas con varios pueblos por tierras, (1896)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 76, exp. 16; “Tenango y los dueños del potrero Villalobos por tierras, (1860-1892)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 76, exp. 30. Para Etna, “Guelache y Teococuico por tierras, (1856-1892)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 57, exp. 16; “Jayacatlan y San Juan del Estado por tierras, (1882)”, AGEO, *Conflicto por límites*, leg. 57, exp. 112.

⁵⁸ GUTIÉRREZ BLAS, *Leyes*, tomo II, pp. 473-474.

aparentemente ocupó algunos meses para instruirse en la materia. Así, entre julio y octubre de 1856, recibió 46 ejemplares de la ley de desamortización para copiarlos y remitirlos a los pueblos de la jurisdicción; de igual forma, se dedicó a estudiar la ley y los procedimientos para adjudicar las fincas rurales de las corporaciones. Así las cosas, fue hasta finales de octubre cuando comenzaron a desamortizarse los primeros terrenos y bienes que estaban en manos de las corporaciones civiles. Dichas acciones se concentraron en los pueblos cajones y dieron como resultado la adjudicación de tierras y bienes en manos de ocho corporaciones religiosas y dos corporaciones civiles (Véase cuadro 19)

En la Sierra Mixe, por su parte, se adjudicaron terrenos en los pueblos de Santa María Mixistlan, san Cristóbal Chichicastepec, San Juan Juquila Mixes, Asunción Cacalotepec y San Miguel Quetzaltepec; mientras que en Santa María Alotepec, Santiago Zacatepec y Santa María Totontepec desamortizó bienes y propiedades que controlaban las cofradías.⁵⁹ Es de advertir que estos hechos sirvieron para que los pueblos comprendieran -perfectamente- que esta Ley era un golpe devastador contra su organización económica, política y social. Por ello, no es casualidad que -en mayo de 1857- las autoridades de Chichicastepec alegaran ante la jefatura de Villa Alta que “la ley de junio de 1856 desampara las tierras de los pueblos y también los enfrenta entre sí por la posesión de ellas”.⁶⁰

⁵⁹ “San Juan Juquila Mixes y Asunción Acatlancito por tierras, (1856-1892)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 88, exps. 1-2; “Ayacastepec y Zacatepec por tierras, (1856-1866)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 55, exp. 30; “Alotepec y Quetzaltepec por tierras, (1856-1874)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 55, exp. 27; “Totontepec y Betaza por tierras, (1856-1863)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 28; “Tlahuitoltepec y Yacochi por tierras, (1856-1869)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 21; “Cacalotepec y Tlahuitoltepec, (1856-1896)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 22; “Chichicastepec y Mixistlan por tierras, (1856-1869)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 11.

⁶⁰ “Argumentación de la república de Chichicastepec en contra de la república de Mixistlan, (19 de diciembre de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 8, f. 26.

En el caso de la Sierra Mixe, adjudicó terrenos del fondo legal en los pueblos de Santa María Mixistlan, san Cristóbal Chichicastepec, San Juan Juquila Mixes, Asunción Cacalotepec y San Miguel Quetzaltepec; mientras que en Santa María Alotepec, Santiago Zacatepec y Santa María Totontepec desamortizó bienes y propiedades que controlaban las cofradías.⁶¹ Es de advertir que estos hechos sirvieron para que los pueblos comprendieran -perfectamente- que esta Ley era un golpe devastador contra su organización económica, política y social. Por ello, no es casualidad que -en mayo de 1857- las autoridades de Chichicastepec alegaran ante la jefatura de Villa Alta que “la ley de junio de 1856 desampara las tierras de los pueblos y también los enfrenta entre sí por la posesión de ellas”.⁶²

De hecho, Chichicastepec fue uno de los tantos pueblos que experimentó las imprecisiones de la Ley Lerdo. Según las fuentes, las autoridades políticas le adjudicaron cuatro terrenos de uso colectivo -conocidos como *Tlochecobx*, *Poxcobx*, *Tansaobx* y *Quexecobx*- y los negociaron a favor de tres vecinos de Mixistlan. Al respecto, en octubre de 1857, el alcalde de Chichicastepec remitió una misiva al gobernador del estado explicando que: “desde tiempos antiguos convino este mi pueblo con el de Mixistlan en ceder el uso y aprovechamiento de una parte de los terrenos de mancomún a condición de que sus vecinos contribuyesen en las obras de reparación de las casas

⁶¹ Una pequeña muestra de lo ocurrido en la Sierra Mixe puede verse en: “San Juan Juquila Mixes y Asunción Acatlancito por tierras, (1856-1892)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 88, exps. 1-2; “Ayacastepec y Zacatepec por tierras, (1856-1866)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 55, exp. 30; “Alotepec y Quetzaltepec por tierras, (1856-1874)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 55, exp. 27; “Totontepec y Betaza por tierras, (1856-1863)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 28; “Tlahuitoltepec y Yacochi por tierras, (1856-1869)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 21; “Cacalotepec y Tlahuitoltepec, (1856-1896)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 22; “Chichicastepec y Mixistlan por tierras, (1856-1869)”, AGEO, *Conflictos por límites*, leg. 86, exp. 11.

⁶² “Argumentación de la república de Chichicastepec en contra de la república de Mixistlan, (19 de diciembre de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 8, f. 26.

municipales, iglesia, cárcel y demás cosas públicas de Chichicastepec; de manera que en tanto tenían los vecinos de Mixistlan el derecho de aprovecharse de los terrenos cedidos en cuanto cumpliesen las condiciones..., andando el tiempo faltaron los agradecidos a su compromiso y sufrieron como era consiguiente reclamos y quejas de gente de mi pueblo, hasta que últimamente con el maldito descaró han utilizado esa ley de junio [de 1856] y han negado la existencia de esa condición para ahora aparecer como dueños y señores de esos terrenos que le pertenecen a Chichicastepec... y por eso solicito solución a esta mal atendida condición...”⁶³ Frente a los argumentos de Santa María Chichicastepec, el gobernador respondió que la obligación de la autoridad era cumplir la ley y, por ende, convertir las tierras de las corporaciones en propiedad de aquellos que las usufructuaban. Dado esto, los terrenos adjudicados pasaron a manos de Antonio Jerónimo, Nicolás Gabriel y Juan González, vecinos de Santa María Mixistlan. Si bien esto significó un cambio en la propiedad agraria de Chichicastepec, también desencadenó violentos enfrentamientos entre ambos dos pueblos.

Estos sucesos también fueron recurrentes en los pueblos cajonos y nexitzos. El pueblo de San Francisco Cajones, por ejemplo, perdió parte sus terrenos comunales a manos de vecinos de Yatzachi Bajo. Lo mismo ocurrió entre los pueblos de San Francisco Yate y San Juan Tabaa, la villa de San Ildefonso y San Cristóbal Lachirioag, San Juan Yalahui y Santa María Temascalapa, San Pedro y San Mateo Cajonos, San Francisco Yovego y Santa María Yalina, y el barrio de Nuestra Señora de Analco y San Cristóbal Lachirioag. Ahora bien, lo que importa resaltar es que en todos los

⁶³ “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos entre los vecinos, (2 de octubre de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 1, f. 5. De acuerdo a las fuentes, estos terrenos ocupaban cerca de cinco hectáreas de bosques y tierras de labranza.

casos, las partes afectadas pusieron de manifiesto que las tierras adjudicadas eran de uso colectivo y que habían sido prestadas o arrendadas a los pueblos vecinos para que sus habitantes se beneficiaran temporalmente de ellas (especialmente en épocas difíciles); asimismo, destacaron que dichos préstamos o arriendos se habían realizado bajo “convenios de tiempo inmemorial”, donde unos pueblos cedían sus tierras -que en su momento no empleaban- a cambio de que los otros pueblos se obligaran a devolver esta ayuda con alimentos, ganado, cohetes y servicios personales (reparar casas comunales, iglesias, caminos, puentes, mojoneras, etcétera)

Recapitulando lo expuesto, resulta evidente que los pueblos indios de Villa Alta experimentaron –desde 1742 hasta 1856- un ataque constante de parte de aquellos políticos coloniales y luego nacionales que buscaban –a toda costa- desamortizar las tierras y los bienes de las corporaciones civiles. Lo interesante de resaltar es que, pese a dichos ataques, los pueblos continuaron siendo el eje rector de la vida comunitaria, los principales poseedores de la tierra y los generadores de la riqueza material. Esto se explica, en parte, por el hecho de que los pueblos no se mantuvieron en un estado contemplativo ante las acciones reformistas, sino que se adaptaron al corpus legal de la época y sostuvieron sólidos argumentos para proteger sus propiedades. Hasta donde puede observarse, esta estrategia de resistencia persistió por lo menos hasta 1881, fecha en que las políticas porfiristas alentaron la enajenación de las tierras indígenas y –por ende- la concentración de propiedades en unas cuantas manos. A dichas políticas siguieron otras tantas que culminaron en 1906 con un amplio corpus legal que justificaba la disolución de las propiedades comunales nativas.

Cuadro 13. Relación de tierras y bienes desamortizados en el departamento de Villa Alta, octubre-diciembre de 1856.⁶⁴

Nombre del pueblo	Tipo de propiedad desamortizada	Valor de la propiedad	Corporación a la que pertenecía
San Cristóbal Lachirioag	Dos casas	40	Cofradía del Dulce Nombre de Jesús
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de 2 fanegas de maíz	120	Cofradía del Dulce Nombre de Jesús
San Cristóbal Lachirioag	Dos casas	25	Cofradía de San Antonio
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de dos almudes	100	Cofradía de San Antonio
San Cristóbal Lachirioag	Una casa	20	Cofradía de San Juan Bautista
San Cristóbal Lachirioag	Una casa	10	Cofradía Nuestra Señora de la Soledad
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de dos almudes	10	Cofradía Nuestra Señora de la Soledad
San Cristóbal Lachirioag	Dos casas	25	Cofradía Nuestra Señora de Guadalupe
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de cuatro almudes	16	Cofradía Nuestra Señora de Guadalupe
San Cristóbal Lachirioag	Dos casas	15	Cofradía de Nuestro Señor San José
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de dos almudes	5	Cofradía de Nuestro Señor San José
San Cristóbal Lachirioag	Dos casas	40	Cofradía de Nuestro Señor de las Penas
San Cristóbal Lachirioag	Un terreno de 16 almudes	60	Cofradía de Nuestro Señor de las Penas
Villa de San Ildefonso	Tierras arrendadas a varios vecinos de San Cristóbal Lachirioag	280	Municipalidad
Santa María Tonagüia	Terrenos de común	200	Municipalidad
San Melchor Betaza	Trapiche de Yoguiita	3,000	Monasterio de la Purísima Concepción de Oaxaca
Santo Domingo Comaltepec	Terrenos comunes	500	Municipalidad

⁶⁴ "Noticia sobre las fincas rústicas y terrenos desamortizados en el departamento de Villa Alta, (1856)", AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 21.

La parcelación de tierras de común repartimiento

Como ya se ha observado, tanto en Oaxaca, en general, como en Villa Alta, en particular, el impacto de las reformas borbónicas alentó, por un lado, diversas acciones para controlar los bienes que resguardaban las cajas de comunidad y, por otro lado, múltiples intentos por fraccionar las tierras comunes. Para Rodolfo Pastor y Ángeles Romero Frizzi se trató de un proceso correlativo; es decir, en la medida que se desarticuló la economía se acentuó la tendencia a fraccionar las tierras nativas.⁶⁵ Aunado a esto, en algunos lugares la población se repuso numéricamente y –a su vez– necesitó un mayor número de tierras cultivables; factores que, en su conjunto, atomizaron las demandas para acceder a las tierras indígenas.

A decir verdad, la parcelación de las tierras cultivables en Villa Alta fue un proceso que experimentó varias facetas. Parece claro que –antes de 1740– numerosos indios comenzaron a producir individualmente excedentes de grana, vainilla, algodón, pulque, pita y mantas lo que les permitió acumular un capital personal de la misma forma que accedieron al usufructo de un mayor número de parcelas de repartimiento; asimismo, resulta evidente que los cambios acaecidos en los cabildos indios posibilitaron la reducción de algunos terrenos colectivos en parcelas de repartimiento. De igual forma, resulta evidente que –desde 1742 hasta 1856– el acceso a dichas parcelas ganó en dinamismo conforme la población se repuso, los cabildos se transformaron, el discurso anticorporativo ganó terreno y la legislación comenzó a desplazar a la costumbre nativa de varios campos. Inclusive, durante este periodo se volvió más recurrente el arrendamiento, la división y la

⁶⁵ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 262; ROMERO FRIZZI, *El sol y la cruz*, pp. 218-231.

compra-venta de los derechos de usufructo sobre estas parcelas.⁶⁶ En esto último, más que en ningún otro aspecto, Villa Alta se diferenció de los Valles Centrales y de otros espacios oaxaqueños. En estos factores se ancló la particular historia agraria de los pueblos serranos. Obviamente, esto causó innumerables pleitos y litigios: unos indios acusaron a sus familiares de corromper la costumbre de acceder a la tierra, otros los demandaron por vulnerar los intereses del grupo. Pero, el problema era más profundo y no dependía simplemente de las acciones individuales. Los conflictos por las tierras de repartimiento eran resultado de los procesos acaecidos entre 1742 y 1856.

Muchos de estos pleitos agrarios se resolvieron en el seno de los pueblos, pero otros tantos se dirimieron en el juzgado de Villa Alta. Lo anterior también provocó un cambio en la costumbre indígena de gobernar, pues cuando las repúblicas trataron de atraer dichos conflictos, los indios se negaron y prefirieron conducir su resolución en los tribunales gubernamentales. Ante este panorama, conviene revisar los diferentes fundamentos –formales y prácticos- que posibilitaron estos cambios en el acceso a la tierra, prestando especial atención en uno de los fenómenos más recurrentes: las herencias de tierras de común repartimiento.

Las herencias

En el capítulo tercero intenté trazar la compleja estructura agraria que prevalecía en los pueblos de Villa Alta desde 1742 hasta 1856. En ese intento, mencioné que las tierras de repartimiento eran parcelas comunes distribuidas para el usufructo de los tributarios, quienes tenían –desde el siglo XVII- la posibilidad de heredarlas tanto a sus hijos como a los miembros de su grupo de

⁶⁶ Cabe decir que el usufructo de las parcelas de repartimiento se consideró -desde la época colonial- como un derecho transferible e inclusive negociable entre parientes consanguíneos. No obstante, para conservarlo los indios comunes debían cultivar la tierra y liquidar puntualmente las cargas tributarias y las obligaciones comunes que exigía el pueblo.

descendencia de manera directa. A juzgar por la legislación colonial, cada tributario tenía derecho a trabajar una parcela de repartimiento –de aproximadamente 25 varas cuadradas- con capacidad para dos almudes de maíz, aunque en la práctica dichas medidas no se cumplieron, pues unos tributarios accedieron a numerosas parcelas, mientras que otros apenas labraron las necesarias para subsistir. Si bien esta situación tuvo que ver con la disponibilidad de tierras, también es verdad que la herencia jugó un papel trascendente en dicho proceso.

En lo que respecta a la herencia de tierras, fue un mecanismo que –originalmente- se empleó para transmitir y proteger los bienes patrimoniales. En Villa Alta, por ejemplo, la vía más común para acceder a las parcelas de repartimiento fue heredarlas de los miembros que integraban el grupo de descendencia, o sea entre los parientes consanguíneos.⁶⁷ Esta práctica estuvo vigente –por lo menos- hasta el último cuarto del siglo XVIII, fecha en que tendió a modificarse en el sentido de que los indios atenuaron las vías de sucesión y comenzaron heredar las parcelas a favor de un mayor número de parientes afines. Esto, a su vez, posibilitó que los derechos de acceso a la tierra se segmentaran progresivamente a favor, a pesar de la existencia de un ideal normativo en el sistema de sucesión.

Antes de explicar las causas que precipitaron dichos cambios, conviene hacer algunas precisiones sobre el papel que jugaba la familia, el parentesco y la legislación –primero, colonial y, luego estatal- en la herencia de tierras de repartimiento. Respecto a la familia, bien puede decirse

⁶⁷ Se entiende por grupo de descendencia, el conjunto de todas las personas hacia las que un individuo reconoce obligaciones sociales basadas en el parentesco con un ancestro común; es decir, una categoría de personas que tienen en común la característica de estar relacionadas cognáticamente en grados variables con el ego central. Véase FOX, *Kinship and Marriage*, pp. 35-36; LAMBERT, “Bilateralidad en los Andes”, p. 13.

que era el núcleo básico de los pueblos estudiados, pues su naturaleza específica constituyó uno de los rasgos más representativos de la estructura económica, política y social. Hasta donde se sabe, una familia indígena se caracterizó por compaginar totalmente la vida familiar con las actividades agrícolas; es decir, la familia aportó la energía suficiente para las actividades agrícolas, mientras que dichas actividades proveyeron los bienes necesarios para la subsistencia familiar. Hasta donde parece, las familias se integraron por parientes consanguíneos -de tres o cuatro generaciones- que vivían juntos bajo la autoridad de un patriarca, una organización social y una división sexual del trabajo. Los hombres, por ejemplo, fueron responsables de labrar las milpas familiares, cuidar las nopaleras de grana, trabajar los algodones, arriar el ganado, fabricar las casas, confeccionar las herramientas de trabajo, acarrear los combustibles naturales, colaborar en los trabajos colectivos y satisfacer sus obligaciones tributarias. Las mujeres, por su parte, atendieron el hogar, se ocuparon de las milpas familiares, cuidaron las aves de corral, velaron por el cuidado de los hijos, confeccionaron las mantas del tributo y repartimiento, proveyeron los productos básicos para el hogar y colaboraron en la preparación de fiestas y convites. Pero, si la familia indígena era una empresa autosuficiente respecto al tema de la subsistencia, no fue necesariamente la más eficiente ni la más segura. Ante esto, los indios suplieron sus carencias mediante la colaboración de un grupo de descendencia más amplio: la familia extensa.⁶⁸

A decir verdad, pocas veces aparece referido el término de familia extensa en los textos coloniales y nacionales. Tan sólo en algunos documentos del siglo XVIII, puede leerse que los

⁶⁸ A juzgar por Julio de la Fuente, uno de los primeros antropólogos que realizó profundos estudios etnográficos en la Sierra Norte, la familia nuclear zapoteca no corresponde a la "familia" según se entiende en la región. Aquella es una parte de ésta y para el nativo son "familia", "tronco" o "parientes" un número mayor de personas para las cuales tienen términos de parentesco que apuntan la consanguinidad, la afinidad y el grado de parentesco. DE LA FUENTE, *Yalalag*, pp. 162-164.

zapotecos y mixes usaron las palabras “tronco”, “parentela”, “consortes” y “rama” para referir lo que en este trabajo se denomina familia extensa; es decir, un grupo de personas relacionadas entre sí por una línea de descendencia y que trazan su relación por medio de una serie de vínculos genealógicos. Las familias extensas eran grupos de varones emparentados patrilinealmente que funcionaban como una unidad de organización social muy cohesiva, con divisiones sexuales de trabajo, autoridad y prestigio según las líneas familiares establecidas. De igual forma, eran un complemento de las unidades domésticas para las actividades productivas, la ayuda económica y el apoyo moral. Por regla, el jefe de familia era el padre o el viejo de mayor jerarquía dentro del grupo de descendencia. Su autoridad sobre otros varones y sobre los asuntos familiares implicaba derechos y obligaciones de cuidado y protección. Obviamente, la descendencia dentro de estos grupos era de tipo patrilineal y la residencia virilocal, siempre que las disponibilidad de tierra lo permitiera; es decir, la transmisión de bienes, privilegios y estatus se realizaba de padres a hijos, y la residencia de los hijos tendía a fincarse en los solares o tierras de los padres.⁶⁹ Cuando los padres no poseían un solar grande o suficientes parcelas para albergar la residencia de sus hijos, entonces los nuevos hogares se ubicaban a cierta distancia de los progenitores, dando lugar a una residencia de tipo neolocal. Al respecto, el presbítero Sandoval señaló que la “parentela de indios... acostumbra dormir todos juntos en una casa... o pieza...”; aunque también confirma que dentro de un solar

⁶⁹ Si se elige el sexo masculino como elemento estructurador de la familia, la relación se denomina *agnaticia* y la filiación *patrilineal*; es decir, la calidad del miembro del grupo se adquiere a través del padre: forman parte de la misma unidad de parentesco los hijos del hermano del padre, no los de la hermana de éste, pues pertenecen al grupo del marido de ella. Asimismo, cuando los hijos de una familia con descendencia patrilineal viven ya casados bajo el mismo techo o en las tierras que les proporcionaron sus padres, abuelos e incluso bisabuelos (paternos), la residencia se considera *virilocal* o *patrilocal*. Véase RADCLIFFE-BROWN, “Introducción”, pp. 16-20; ZONABEND, “Una visión etnológica del parentesco”, pp. 23-24, 49.

familiar llegaban existir dos o tres jacales donde radicaban los padres, los hijos e inclusive los nietos.⁷⁰

En lo que toca a la organización familiar, diversas fuentes coinciden en señalar que respondía a las necesidades básicas de la subsistencia. Si bien es cierto que los indios podían labrar sus parcelas de repartimiento y producir alimento para el consumo doméstico, también es verdad que no era la práctica más recurrente.⁷¹ En opinión del intendente Antonio Mora y Peysal, los indios acostumbraban trabajar sus tierras en compañía de hijos y nietos; es decir, desplegando lazos de reciprocidad y ayuda mutua. Sin este apoyo, muchos indios –especialmente los viudos, huérfanos y desvalidos- no hubieran tenido posibilidades de subsistir. Debo decir que los lazos más sólidos se tejieron en la relación padre-hijo. Tan sólo obedecer al padre, contribuir en su sostenimiento, ocuparse de su entierro, trabajar las milpas que poseía e incluso multiplicarlas eran algunas de las responsabilidades más comunes de los hijos. Dado esto, no es extraño que las tierras usufructuadas por el padre se transmitieran por herencia a los hijos o nietos, ya sea como una retribución a sus servicios o bien como una estrategia para asegurar la subsistencia familiar y la reproducción del grupo de descendencia.⁷²

Desde la perspectiva del presbítero Sandoval, la vida de una familia indígena se reducía a “vivir en sus chozas o vulgos jacales..., saciando sus inclinaciones de la bebida y la incontinencia...,

⁷⁰ “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 307v-309.

⁷¹ A juzgar por Julio de la Fuente, los lazos que establecían los zapotecos al interior de la familia nuclear, de la familia extensa y del pueblo, daban como resultado una mayor integración de la población, en general, que –a su vez- derivaba en vínculos sociales, económicos y religiosos, de individuos, familias y grupos. DE LA FUENTE, Yalalag, pp. 162-172.

⁷² Para la antropología clásica este tipo de relaciones se definen como *jurales*; es decir, relaciones que se definen desde el punto de vista de los derechos y deberes (consuetudinarios) mutuos entre parientes. RADCLIFFE-BROWN, “Introducción”, pp. 22-23.

y labrando apenas sus tierras para estar habilitados y provistos de lo necesario...”⁷³ En el periodo de estudio, un pedazo de tierra de repartimiento era una pequeña unidad de producción, cimentada en el conocimiento indígena y en las condiciones del entorno. Dado esto, no es casualidad que los cereales y las leguminosas dominaran la producción agrícola y la dieta nativa; asimismo, que la economía indígena manifestara grandes tendencias autárquicas y que sus relaciones con el mercado estuvieran limitadas a ciertos bienes que tenían una demanda ávida en el espacio colonial. Ante esto, las actividades económicas de las familias consistían en grandes esfuerzos de sus miembros para cubrir los bienes de consumo inmediato, las cargas tributarias y la producción de pequeños excedentes. No obstante, las condiciones naturales fueron una determinante importante, pues la pequeñez de los recursos indígenas maximizó sus efectos. Se sabe que en la mayoría de los pueblos, las familias se esforzaron para lograr el autoabastecimiento, ya sea por medio del intercambio o asegurando el acceso directo a tierras en diversos ecosistemas. Para poder utilizar el mayor número posible de ecosistemas, cada familia acostumbró poseer entre cinco y treinta diminutas parcelas de repartimiento en diferentes alturas, pero aún así estuvieron en situaciones de no poder producir todo el sustento que demandaban. En el pueblo de Santa María Tlahuitoltepec, por ejemplo, muchas familias accedieron a tierras en las laderas templadas y las tierras frías. Las tierras próximas al río estuvieron desigualmente distribuidas y por lo tanto las cosechas y productos de clima caliente debieron ser procurados mediante un complejo sistema de trueque o intercambio.⁷⁴

⁷³ “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 305v-306.

⁷⁴ Estas estrategias han sido ampliamente registradas por los estudios clásicos del campesinado, véase CHAYANOV, *La teoría de la economía campesina*, pp.30-40; SHANIN, *The Awkward Class*, pp. 20-40.

En este mismo sentido, las tierras de común repartimiento eran uno de los principales reflejos de las familias indígenas. Es de advertir que dichas tierras no implicaron un derecho absoluto para los miembros de cada familia, sino tan sólo un derecho de usufructo o beneficio a condición de que reconocieran la hegemonía de la república de indios y de sus autoridades. Como señalé anteriormente, esas tierras fueron una condición básica para el soporte y la reproducción de las familias indígenas. En consecuencia, su herencia fue una cuestión de suma importancia. Debe advertirse que la herencia de bienes agrarios fue una cuestión difundida entre la población indígena desde el siglo XVI hasta bien entrado el siglo XIX. Esta práctica, como otras tantas, derivó directamente del derecho castellano y se materializó, primero, en la legislación indiana, y después, en las leyes nacionales; de ahí que hombres y mujeres indígenas gozaran del derecho de testar sus voluntades y disponer de los bienes agrarios. Todos los autores que hablan de las herencias durante este periodo coinciden en señalar que los derechos de acceso a la tierra no fueron definitivamente asignados a los hijos o parientes hasta después de la muerte de sus padres, y a veces incluso hasta que pasara una generación más. El hecho de que los padres mantuvieran dichos derechos funcionó en ventaja de ellos, pues así pudieron castigar actos no apropiadamente filiales, mostrar favoritismos o disponer con relativa libertad la transmisión de derechos.⁷⁵ En general, la herencia de bienes estuvo basada en principios bilaterales. Es decir, las parcelas que usufructuaba un padre o una madre eran divididas igualitariamente entre todos sus hijos e hijas, aunque con reconocimiento especial hacia los hijos varones. En este mismo sentido, salta a la vista que los derechos de usufructo que disfrutaba un padre o una madre nunca se juntaron en condominio; sólo los derechos adquiridos por ambos

⁷⁵ ROJAS RABIELA, *Vidas y bienes olvidados*, p. 28; LAMBERT, "Bilateralidad en los Andes", p. 30; HICKMAN Y STUART, "Descendencia, alianza y mitades", pp. 259-260; ALBÓ Y MAMANI, "Esposos, suegros y padrinos", pp. 289-296; BOLTON, "El proceso matrimonial", pp. 337-442; RADCLIFFE-BROWN, "Introducción", pp. 23-25; ZONABEND, "Una visión antropológica", pp. 25-26.

después del matrimonio se consideraron como copropiedad de los cónyuges. De igual forma, los derechos de un adulto que moría sin descendencia revertían a sus padres, a los parientes consanguíneos o a la autoridad indígena. Si llegaba a tener un cónyuge sobreviviente, éste se quedaba con dichos derechos o bienes. Cuando existían hijos menores que se consideraban eventualmente legatarios, por lo general se permitía que los viudos resguardaran dichos derechos hasta que los menores alcanzaran una edad suficiente para detentarlos. Pero si los hijos ya eran adultos cuando uno de los padres moría, se distribuían los derechos de la tierra entre los vástagos y dejaban a los viudos con el control de algunas parcelas y bienes para sobrevivir. Los derechos de usufructo que se compraban o rentaban por una pareja solamente podían heredarse entre los hijos y parientes consanguíneos, aunque con frecuencia se produjeron pleitos civiles por esta situación, de manera especial si el hombre o la mujer habían tenido hijos en otros matrimonios y si él o ella no los habían criado.

Respecto al ciclo de vida de las familias, se tiene conocimiento que cuando una pareja joven se casaba o juntaba solían acudir a la casa del novio para que el padre les proveyera del acceso a una parcela de repartimiento e incluso un espacio dentro del solar familiar para construir su jacal. Dichas parcelas consistían en pequeños claros desmontados, donde se producían los alimentos necesarios para el consumo doméstico. Cabe decir que este proceso representó, de alguna forma, la asignación en vida de los derechos de usufructo dentro del grupo descendencia; derechos que se reclamaron y designaron al tiempo en que los padres faltaban. Cuando una familia no tenía hijos varones, por lo menos una de sus hijas con su marido inevitablemente fue a residir en el solar de los padres, tanto para cuidarlos como para usufructuar la tierra. En el caso de que otras hijas salieran del pueblo a residir en las localidades de sus parejas, generalmente renunciaron a los bienes, tierras

y menajes heredados por sus padres. Lo anterior fue una vieja estrategia que imposibilitó el acceso a la tierra a miembros de otros linajes o pueblos.

Con el paso del tiempo, el crecimiento de una familia generó presiones adicionales de consumo. Ante esto, el jefe de familia trató de multiplicar el acceso a los recursos agrarios, ya sea solicitando a la república de indios más parcelas de repartimiento, comprando o alquilando los derechos respectivos para usufructuar otras parcelas; posteriormente, el crecimiento de sus hijos proporcionó energía para la unidad doméstica, pero también creó necesidades de consumo. Tras una nueva división de derechos para acceder a las parcelas de repartimiento, el mismo ciclo empezó en otra pequeña parcela administrada por una nueva pareja. Todo parece indicar que esta situación fue controlable mientras la segmentación de derechos persistió entre parientes consanguíneos y los recursos agrarios fueron relativamente abundantes; no obstante, cuando los derechos comenzaron a segmentarse entre parientes afines y los recursos tendieron a ser más escasos, los conflictos agrarios se precipitaron y el control de la tierra se diseminó progresivamente.

En cuanto a la legislación colonial y nacional, debo decir que ambas consideraron con relativa abundancia la situación de las herencias. Respecto al derecho indiano, se tiene conocimiento que contempló algunas disposiciones sobre bienes de difuntos, entre las que se incluyeron la sucesión de encomiendas, cacicazgos, propiedades, bienes materiales, compromisos espirituales, deudas, entre otras cosas. Además, consideró la libertad de los indios para testar sus heredades sin perjuicio ni agravio de prebendados y particulares. Esta disposición fue ratificada en 1609 e incluso reformada en 1630, fecha en que la Corona estipuló que los bienes de un indio sin

testamento podían ser legados siempre que sus familiares promovieran las diligencias necesarias.⁷⁶ En el terreno formal, la acción de testar fue una voluntad donde se establecieron las reglas para distribuir los bienes del testador después de su muerte; sin embargo, en la práctica, dichas reglas tendieron a modificarse, especialmente por la costumbre indígena de poseer y transferir la tierra. Respecto a los testamentos resguardados en el Archivo del Juzgado de Villa Alta, bien puede decirse que son documentos relacionados con procesos agrarios y, en su mayoría, están redactados en zapoteco, mixe, nahuatl y castellano. Claro está, con mayor frecuencia para la etapa colonial que para la republicana. En este sentido, los testamentos coloniales se integran por una serie de cláusulas denominadas espirituales y patrimoniales: unas son meras declaraciones de fe y devoción, y otras aluden las voluntades del testador; asimismo, poseen un orden interno que se divide en cuatro partes: el encabezamiento o preámbulo, las cláusulas generales o expositivas, las cláusulas especiales o dispositivas y el escratocolo.⁷⁷

El encabezamiento es un comentario inicial que se integra –generalmente– por una protesta de fe y una invocación del testador. Entre las más recurrentes, destacan aquellas dedicadas a Dios padre, al Espíritu Santo, a la Santísima Trinidad y a la Madre de Dios. Después de la invocación, el preámbulo refiere la naturaleza jurídica del testamento, el lugar y la fecha de elaboración, los datos del testador y la situación volitiva del documento. Regularmente, esta primera parte del testamento aparece de la siguiente manera:

⁷⁶ *Recopilación de Leyes*, Libro sexto, título primero, ley trigésima segunda.

⁷⁷ Entre los trabajos que abordan la importancia de la herencia de tierras en los pueblos de indios, destacan para el área novohispana: CARRASCO, "The Joint Family", pp. 45-64; HUNT, "Kinship and Territorial Fission", pp. 97-136; LOERA Y CHÁVEZ, *Calimaya*, pp. 70-90; ROJAS RABIELA, *Vidas y bienes olvidados*, pp. 27-25; CHANCE, "Descendencia y casa noble nahuatl", pp. 29-48. Para el área andina, sobresalen por muchos los siguientes trabajos: BOLTON, *Aggression in Qolla Society*; BRUSH, *Subsistence, Strategies and Vertical Ecology*; GARCÍA ABASOLO, *La vida y la muerte en Indias*; MAYER Y BOLTON, *Parentesco y matrimonio en los Andes*; MELENGREAU, *Les Limites de la Communauté*; PLATT, "Espejos y maíz".

“En el nombre de la Santísima Trinidad, en el pueblo de Santa María Yalina a diez y siete días del mes de marzo de mil setecientos cuarenta y dos. Hago memoria testamento yo Mariana viuda del difunto Francisco Martín porque ya Dios nuestro señor se ha servido con su divina gracia acabarme la vida...”⁷⁸

Las cláusulas generales o expositivas son simples alusiones a la filiación, origen, estado físico y condición espiritual testador; inclusive, algunas incluyen intercesiones celestiales y voluntades para mortaja, sepultura y veneración del testador. Una prueba de ello es el testamento de Pedro García, natural de Santa María Yalina, que data de 1782:

“Encomiendo mi alma a nuestro señor Jesucristo que la compró y redimió por su preciosa sangre, muerte y pasión, y mi cuerpo a la tierra el cual mando y dio la voluntad para que nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida y sea enterrado en la iglesia de mi patria y en la puerta principal para donde se juntan las dos puertas. Y digo se le de un peso a los santos lugares de Jerusalén. Y mando se me diga una misa en el altar de nuestra señora de los Dolores...”⁷⁹

Las cláusulas especiales o dispositivas son las voluntades del testador y comprenden los bienes, los legatarios, las deudas contraídas, las mandas pías y donaciones graciosas, las protestaciones de fe y la cancelación del testamento. Un ejemplo de dichas cláusulas procede de la memoria de Joseph Ignacio, natural de San Andrés Solaga, y data de 1786:

“Primeramente digo que el pedazo de tierra del solar de la puerta que se halla junto a la casa vieja de mi difunto padre se lo dejo a mi nieto Silvestre y le dejó para que creciendo fabrique su casa... Dejo la tierra nombrada *Llego Diabilog* a mi nieto... Dejo la tierra tocante a mi difunta madre Teresa Morales para mi nieto... Dejo la milpa que limpie de mi difunto hijo para su viuda María Vicenta... Debo a la cofradía del Barrio de la Santa Cruz 3 pesos, a la cofradía del Señor San José debo 2 pesos, a la cofradía del Señor San Andrés 1 peso...”⁸⁰

El escratocolo, por su parte, es una cláusula que valida la autenticidad del testamento, ratifica la voluntad del testador, suscribe la opinión de los testigos e incorpora la sanción del escribano. Dicha validación se presenta de la siguiente forma:

“Y revocando como revoco y anulando como anulo cuantos vales, papeles, poderes, testamentos que antes de este yo halla hecho sólo quiero y es mi voluntad el que valga y haga fee, en todo juicio y fuerza del

⁷⁸ “Testamento de Mariana Martín, (1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 19.

⁷⁹ “Testamento de Pedro García, (1782)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 13.

⁸⁰ “Testamento de Joseph Ignacio, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 20.

escribano de república para la ordenación de este testamento, de quien certifico el hallarse apto y capaz para hacerlo..., siendo testigos las justicias de este pueblo...”⁸¹

En cuanto a los testamentos republicanos, debe decirse que la legislación oaxaqueña consideró una serie de elementos para redactar estos documentos y tratar los asuntos *ad perpetuum*, como herencias y sucesiones testamentarias. De entrada, la Ley sobre la administración de justicia en los tribunales del estado (1825) –conocida como Ley de tribunales-, estableció que los alcaldes de los pueblos se encargarían de conocer “la insinuación de testamentos, práctica de inventarios, nombramientos de tutor dativo, discernimientos de curadores *ad bona* y otras diligencias de la jurisdicción voluntaria...”⁸² De igual forma, el Código Civil promulgado entre 1827 y 1829 estableció en el título primero –“de las sucesiones”- el concepto de sucesión y las reglas para llevar a cabo esta práctica; mientras que en el título segundo -de las donaciones entre vivos y testamentos- especificó los diversos tipos de testamentos, las formalidades para su validez y las reglas para la partición y repartición de los bienes. Cabe señalar que dicho código rigió hasta 1837, fecha en que entró en vigencia la Constitución centralista; posteriormente, fue restablecido por el gobernador Benito Juárez en 1848. Examinando minuciosamente este instrumento legal, salta a la vista que los gobernantes republicanos consideraron las sucesiones como una institución civil, por la cual la ley transmitía a una persona designada con anticipación la propiedad de una cosa que acababa de perder por muerte (art. 578); asimismo, facultaron a todos los hombres de ser libres para establecer condiciones al disponer de sus bienes (art. 750) y –por ende- distribuir lo que dejaban a “clases determinadas, como parientes, pobres, huérfanos y la elección de las personas a quienes aquellas deban aplicarse” (art. 756). Con esta perspectiva, no es extraño que dicho código facultara a todos los habitantes del estado –de cualquier sexo y edad- para heredar y legar de un modo absoluto, aunque guardó cierta

⁸¹ “Testamento de Joseph Ignacio, (1786)”, AJVA, Civil, leg. 36, exp. 20.

⁸² *Colección de leyes, vol. I*, p. 209.

reserva en algunas personas y cosas, por ejemplo en aquellos que “no tienen personalidad, padecen culpas por un delito, por presunción de influencia contraria a la libertad del testador, utilidad pública, o renuncia o remoción de algún cargo del testamento” (arts. 860-864)⁸³

A diferencia de los documentos coloniales, los testamentos republicanos se consideraron documentos públicos y privados, en cuanto a su forma, se redactaron en castellano –aunque existieron algunas versiones en zapoteco validadas por un traductor-, y se protocolizaron ante el juzgado de primera instancia de Villa Alta.⁸⁴ Es de advertir que, pese a las restricciones de seguir las elaboradas formas coloniales, los testamentos republicanos incluyeron cláusulas espirituales y patrimoniales, preámbulos, cláusulas expositivas, disposiciones y escratocolos. Una prueba de ello, es la memoria testamentaria que le tomaron a José Juan –natural de Santiago Zochila- en el lecho de su muerte:

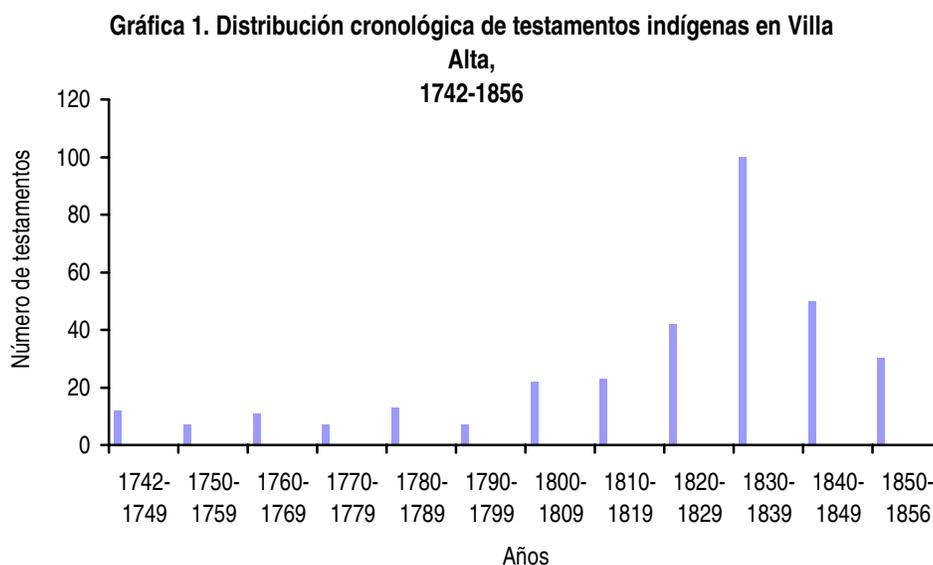
“En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Espíritu Santo, Amén, en seis días del mes de mayo de mil ochocientos y treinta y uno años. Digo yo José Juan, soy hijo del difunto Juan Antonio Martín y Juana Gonzala, natural y vecinos de este dicho pueblo de Santiago Zochila, estando yo malo en cama de una grave enfermedad que Dios ha tenido servido, y en mi entero juicio mi memoria y entendimiento sobre natural por cuyo beneficio y demás que en el discurso de mi vida he recibido y espero recibir la soberana y poderosa mano y para ello doy infinitas gracias y creyendo como fiel, creo verdaderamente en el altísimo soberano misterio de la Santísima Trinidad, Dios padre, Dios hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero... y protesto morir católico cristiano por que la muerte incierta y su hora por el tanto dispongo de los pocos bienes que tengo de dicho mi difunto padre y mi madre, antes que me coja la muerte sin dar prevención y mira el descargo de mi conciencia por el tanto ante las justicias de mi pueblo para que forme mi testamentaria. Sigue, primeramente una sala grande con su corredor en poder de mi tío Felipe Antonio...: Item, digo y declaro el solar de la puerta se queda en manos de los hijos de mi tío...; Item tercero, digo y declaro que la casa chiquita que está junto al corredor se queda en manos de mi tío Felipe Antonio... Y para su constancia le damos fe esta dicha testamentaria, siendo ciudadano alcalde Julián José y los regidores Lucas Antonio y Manuel José, yo escribano de república José Salvador...”⁸⁵

⁸³ *Código civil de 1829*, arts. 578, 750, 756, 860-864.

⁸⁴ *Código civil de 1829*, arts. 757-767.

⁸⁵ Testamento de José Juan, natural de Santiago Zochila, (1831)2, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 29.

Dejando atrás la parte formal de los testamentos, conviene concentrarse en sus rasgos intrínsecos. La gráfica 1 incluye 331 testamentos que se realizaron en diversos pueblos de Villa Alta desde 1742 hasta 1856. Obviamente, esta cifra no contiene todas las memorias que se elaboraron durante este lapso. Tan sólo seleccioné los testamentos que se encontraban traducidos o redactados en español, pues la falta de pericia para leer zapoteco, mixe y nahuatl me impidió acceder al doble de documentos.



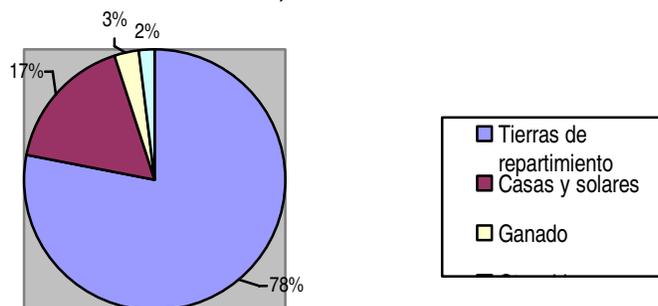
Centrando la atención en la gráfica 1, saltan a la vista algunas cuestiones que merecen explicarse. Primero, se percibe que los testamentos indígenas registraron un claro incremento a lo largo del periodo de estudio, pues pasaron de 12 testamentos en el lapso 1742-1749 a 100 testamentos entre 1830 y 1839. Segundo, destaca la gran presencia de testamentos en aquellos lapsos marcados por epidemias, crisis agrícolas y crisis de subsistencia. Tan sólo entre 1780 y 1789, los pueblos de Villa Alta experimentaron una crisis agrícola (1785-1789) y una epidemia de

matlazahuatl (1789); años después, enfrentaron diversos brotes de cólera (1834 y 1847) y viruela (1829-1838), así como una serie de trastornos agrícolas (1827 y 1839) (Véanse los anexos 1 y 2). Tercero, sobresale un progresivo crecimiento de testamentos durante las primeras mitad del siglo XIX. Lo interesante de resaltar es que, a diferencia de los años marcados por epidemias y crisis, este lapso no padeció con tanto rigor secuelas de hambre y enfermedad. Ante esto, tengo la impresión de que el aumento de testamentos derivó de un cambio en el sistema de herencias; cambió que, desde mi perspectiva, tuvo que ver con una serie de procesos que marcaron este periodo, tal es el caso de la recuperación demográfica regional, el deterioro de la producción mercantil indígena (grana cochinilla, tejidos de algodón, vainilla, etcétera), el incremento en la presión por acceder a las tierras cultivables, el impulso de una férrea política anticorporativo, los cambios en el ideal normativo del sistema de herencias y, por ende, la significativa segmentación de los derechos para acceder a las tierras de repartimiento, y las viabilidades de legar y heredar bienes que acarrió la aplicación del Código Civil oaxaqueño.

Los testamentos analizados también permiten observar el tipo de bienes que – generalmente- legaron los indios comunes. (Véase gráfica 2) Un análisis exhaustivo de la documentación, pone de relieve que –aproximadamente- el 78 por ciento de los bienes heredados eran tierras de común repartimiento, el 17 por ciento eran casas y solares, el 3 por ciento yuntas, vacas y mulas, y el 2 por ciento restante herramientas, dinero, ropa, enseres domésticos y voluntades religiosas. De los porcentajes mencionados pueden deducirse tres aseveraciones. De entrada, resulta evidente que la principal preocupación de los indios fue legar sus parcelas de común repartimiento, ya sea para garantizar la subsistencia familiar o bien para posibilitar la redistribución de los derechos de usufructo dentro del grupo de descendencia. En segundo lugar, destacan las

herencias que incorporaron casas, solares y animales, bienes que en su conjunto suplieron las necesidades del grupo y contribuyeron -de alguna forma- en su reproducción. En tercer lugar, sobresale la herencia de prendas personales, dinero y voluntades religiosas. Tal vez esta diminuta proporción responde al hecho de que muchos indios no tenían más bienes que legar fuera de sus milpas y jacales; incluso, a falta de bienes, muchos aprovecharon el derecho de testar para transferir innumerables deudas –ya del repartimiento, de las contribuciones o de las faenas de comunidad- a sus vástagos.

Gráfica 2. Distribución porcentual de los bienes heredados en Villa Alta, 1742-1856



A la vista de los datos expuestos, puede decirse que las herencias de tierras fueron las más representativas desde 1742 hasta 1856. Tan sólo de los 331 testamentos analizados, 265 de ellos incluyeron este tipo de bienes. Tal vez más interesante es el hecho de que –conforme avanzó el siglo XIX- dichas herencias se volvieron más recurrentes, ya sea por el aumento demográfico y la consecuente demanda de tierras, por el deterioro de las actividades agrícolas comerciales y la urgente necesidad de acceder a las tierras de usufructo, o bien por las modificaciones en el ideal normativo que regulaba la herencia de tierras y que posibilitó que un mayor número de parientes –consanguíneos y afines- accedieran a los derechos de usufructo. Inclusive, el hecho de que los indios llamaran a sus autoridades para dictar sus últimas voluntades, aún por las parcelas más ralas,

insignificantes y pequeñas, era una prueba de la creciente presión que existía por acceder a las tierras de repartimiento.

Los cuadros 14 y 15 muestran los testamentos en que se heredaron tierras de repartimiento. Observando con atención las cifras, salta a la vista que -a partir de 1800- aumentaron considerablemente las tierras heredadas y el número de legatarios. Sobre las tierras, no cuento con información que me permita detallar su extensión, pues los testamentos solamente permiten intuir su capacidad productiva. En efecto, su capacidad promedio era de tres o cuatro almudes –algo así como 12 ó 16 litros de granos- antes de 1800 y de aproximadamente un almud o menos después de esta fecha, medidas que en un año de buena lluvia apenas producían los alimentos necesarios para la subsistencia de una familia. Otro dato que se desprende es la ubicación de las tierras: la mayoría de las herencias ocurrieron en un perímetro de 2 a 4 leguas en torno a la villa de San Ildefonso. En contraste, los lugares más retirados apenas aparecen en los testamentos. Ante esto, puede advertirse un proceso diferenciado de transferencia de tierras, destacando por mucho la zona zapoteca de cajonos, es decir, la de mayor concentración de pueblos y densidad demográfica, la más expuesta a las actividades mercantiles y, sobre todo, la que poseía los terrenos más pobres de la jurisdicción. Por cierto, el mayor número de testamentos proviene de pueblos sujetos que poseían una extensión territorial promedio de 3 leguas cuadradas y se localizaban en zonas poco fértiles. Con esto no quiere decir que en las cabeceras y cabeceras-sujetos se dejaran de heredar tierras de repartimiento; simplemente que las referencias prueban un mayor número de herencias en los pueblos sujetos carentes de tierra y provistos de gente.

En cuanto a los legatarios, puede observarse un notable incremento a partir de 1800, situación que lleva a pensar en una progresiva atomización de las parcelas de repartimiento. Ante esta situación, cabe preguntarse ¿Quiénes eran estos legatarios? ¿Qué relación tenían con los indios testadores? ¿Qué cantidad de milpas heredaban? Revisando cronológicamente los testamentos, destaca que los herederos con derecho a bienes del testador variaron con el paso del tiempo. En una primera etapa, que abarcó desde 1742 hasta 1799, prevaleció la costumbre indígena de la herencia bilateral, aunque con una tendencia muy marcada de legar los derechos de usufructo de las parcelas por vía masculina a hijos, nietos y hermanos del testador. Las hijas, nietas, hermanas y cónyuges, por su parte, heredaron utensilios, ropajes, animales, dinero, jacales, casas y –esporádicamente- los derechos de usufructo de solares y parcelas. Obviamente, dentro de este régimen, existió la práctica de legar una mayor cantidad de derechos de usufructo a favor de hijos, nietos y hermanos del testador. A juzgar por la antropología clásica, un comportamiento de esta naturaleza pone de relieve los intentos por resguardar el acceso a la tierra dentro de un mismo grupo de descendencia.⁸⁶

⁸⁶ En caso de que las familias carezcan de descendencia masculina, su propiedad estará condenada a desaparecer; a la inversa, en caso de experimentar una sobrepoblación masculina, pueden generarse situaciones de ruptura o fragmentación. LÉVI-STRAUSS, *Las estructuras elementales*, vol. I, p. 146.

Cuadro 14. Testamentos donde se heredaron milpas de repartimiento, 1742-1856

Años	Número de testamentos que incluyen milpas de repartimiento	Número de milpas heredadas	Número de legatarios
1742-1749	7	37	20
1750-1759	5	27	8
1760-1769	8	39	18
1770-1779	4	22	6
1780-1789	9	54	22
1790-1799	7	66	20
1800-1809	16	101	65
1810-1819	21	174	97
1820-1829	27	188	165
1830-1839	86	305	284
1840-1849	45	224	200
1850-1856	32	95	130
TOTAL	265	1,332	1,035

Cuadro 15. Pueblos zapotecos cajonos donde se heredaron milpas de repartimiento, 1742-1856

Pueblo	Cabeceras	Cabecera-sujeto	Sujetos
San Juan Yalalag	x		
San Francisco Cajonos	x		
San Cristóbal Lachirioag	x		
San Melchor Betaza	x		
Santiago Zochila	x		
San Juan Tabaa		x	
San Bartolomé Zoogocho		x	
Santo Domingo Yojovi		x	
Santa María Yohuechi			x
San Andrés Solaga			x
Santa María Suchixtepec			x
Santo Domingo Xagacia			x
San Pablo Yaganiza			x
San Andrés Yaa			x
San Francisco Yatee			x
San Baltazar Yatzachi Alto			x
Santa María Yalina			x

En esta primera etapa, los herederos más importantes fueron los hijos, nietos y hermanos varones del testador. En ellos recayeron los derechos de usufructo de las milpas y los solares, así como la posesión de los jacales, animales y herramientas de trabajo; inclusive, también recayó en ellos la responsabilidad de la mortaja y la sepultura del difunto. En 1742, por ejemplo, Nicolás de la Cruz -natural de San Juan Tabaa y primogénito de siete hermanos- recibió como herencia una casa de tejas, el acceso y control de quince pedazos de tierra y dieciséis pesos para el “santo sepulcro del difunto...” Del mismo modo, Juan de los Santos - natural de Santa María Yalina y primogénito de cuatro hermanos- heredó una casa de tejaban, el acceso a cinco parcelas cultivables, una yunta y diez pesos para cubrir el entierro del fallecido.⁸⁷ Otros herederos que aparecieron detrás de los hijos fueron los nietos varones. El testamento de Juan de Santiago, natural de San Juan Tabaa, pone de relieve que una casa y dos milpas de repartimiento eran para su hijo Salvador, el primogénito de seis hijos; mientras que dos milpas restantes “quedan en poder del hijo de mi hijo que se llama Pedro Santiago ya difunto, y para que ninguno de mis hijos moleste a mi nieto pongo en aviso que esta tierra es comprada no heredada de mi padre ni de mi abuelo...”⁸⁸ Luego de los nietos, la lista incluyó a los hermanos del testador. Cuando los derechos de usufructo eran relativamente abundantes, los hermanos tuvieron acceso a las parcelas, aún habiendo hijos y nietos de por medio; sin embargo, cuando los derechos eran escasos, simplemente heredaron la obligación de velar por los intereses de sus sobrinos, especialmente si estos eran menores y no podían trabajar las tierras heredadas. La lista se completó con las mujeres emparentadas a los difuntos, especialmente cuando el testador no tenía descendencia masculina.

⁸⁷ “Testamento de Francisco Martín de los Santos, (1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 19; “Testamento de Joseph de la Cruz, natural de San Juan Tabaa, (1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 23.

⁸⁸ “Testamento de Juan de Santiago, (1768)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 2.

Conviene subrayar que, durante esta primera etapa, las mujeres estaban en gran desventaja frente a los varones en el tema de herencias. Obviamente, esto debe entenderse en el marco de una organización patriarcal donde la descendencia era patrilineal y la residencia virilocal. Aunque no siempre fue así, pues en algunos pueblos las mujeres gozaron e inclusive heredaron los derechos de usufructo de las parcelas de común repartimiento. Esto fue posible, generalmente, en aquellos hogares encabezados por viudas o madres abandonadas. En otros pueblos donde la costumbre para heredar los derechos de usufructo recaía en los varones, algunas mujeres promovieron agudos reclamos contra sus autoridades con el propósito de flexibilizar el sistema de herencias. En 1767, por ejemplo, Juana María –natural de San Jerónimo Suchina- trató de acceder a las tierras heredadas por su padre argumentando que “como hija legítima... y apego a la ley soy heredera y sucesora de mi padre y de mi abuelo... por carecer de hermanos y haber sido mi padre hijo sólo...”; asimismo, intentó retener la herencia de su marido señalando que en su “calidad de mujer legítima de Bartolomé de los Ángeles, con el que procreé una hija legítima, que representa a su padre y yo a ésta por ser menor, me permito ser sucesora de mi marido para la herencia de mi hija que es la que recibió las tierras de su padre...” Ante la negativa de las autoridades de reconocer estos argumentos y flexibilizar la costumbre, Juana María remitió una misiva al alcalde mayor de Villa Alta instándolo a reconocer que "aunque la mujer en estas tierras no es heredera de su marido universalmente, sí puede serlo mediante la compañía legal, aunque sea en la mitad de los bienes gananciales, reconociendo que no en las tierras... por ser acá una costumbre que sólo los hijos primeros sean los herederos universales y únicos de cada padre... pero sí en los bienes gananciales... y además puede ser heredera de su padre cuando no hay hermano ni consorte de por medio... por ser la hija la única vía de sangre que une al heredero con su parentela..."⁸⁹

⁸⁹ Juana María contra Pedro Martín y consortes, todos de San Jerónimo Suchina, por tierras, (1767)", AJVA, *Civil*, leg.

En cuanto a la segunda etapa, se sabe que abarcó desde 1800 hasta 1856 y se distinguió por un cambio en el número de testamentos y en las formas de legar los derechos para usufructuar las parcelas. Todo parece indicar que los procesos –políticos, económicos y sociales- que marcaron el tránsito de Colonia a República impactaron de varias maneras en la costumbre indígena de acceder y legar las parcelas de común repartimiento. Primeramente, se percibe que las herencias a favor de hijos y nietos varones tendieron a reducirse, y comenzaron a darse en partes iguales a favor de hombres y mujeres emparentados. En segundo lugar, salta a la vista un aumento en el número de parientes consanguíneos y, sobre todo, afines que accedieron a dichas herencias. En tercer lugar, se distingue que los derechos heredados implicaron el acceso a parcelas con capacidades productivas y extensiones muy limitadas; aunado a esto, salta a la vista que los reclamos para acceder a dichas tierras tenían como argumento la urgente necesidad de subsistir tras la ruina económica que enfrentaba la producción de grana, mantas y algodón. En cuarto lugar, se percibe que la legislación republicana facultó a los legatarios para heredar sus bienes a cualquier pariente (consanguíneo o afín) del mismo pueblo, y por ende posibilitó una mayor diseminación de los derechos para acceder a las parcelas cultivables. Ahora bien, resulta importante destacar que estos hechos no fueron privativos de Villa Alta, John K. Chance y Eva Hunt han documentado procesos semejantes en Santiago Tecali (Puebla) y los pueblos cuicatecos de Oaxaca, respectivamente; mientras que Tristan Platt, Ralph Bolton, John Hickman y William Stuart han hecho lo propio para algunos pueblos quechuas y aymaras de Perú y Bolivia.⁹⁰ En el caso de Tecali, Chance señala que

16, exp. 11.

⁹⁰ CHANCE, “Descendencia y casa noble nahua”, pp. 34-42; HUNT, “Kinship and Territorial Fission”, pp. 120-121; PLATT, “El papel del ayllu”, pp. 665-728; BOLTON, “El proceso matrimonial Qolla”, pp. 327-362; HICKMAN Y STUART, “Descendencia, alianza y mitades”, pp. 247-280.

la tendencia a la herencia bilateral para acceder a la tierra fue una maniobra o estrategia que permitió enfrentar diversos problemas de carácter político, económico, demográfico y social; es decir, las herencias a favor de unos u otros parientes variaron con los cambios al interior de los pueblos. A pesar de una propensión patrilineal, las herencias no se apegaron a las reglas estrictas del grupo de parentesco y tendieron a legar las tierras por varias vías, a veces contradictorias entre sí, siempre con el propósito de atender la demanda de tierras y saciar el hambre de la gente. En lo que respecta a los pueblos cuicatecos, Hunt advierte que la herencia de tierras tendió a cambiar cuando la población aumentó y cuando dicho incremento incidió en la subsistencia de los grupos de descendencia. Cuando esto sucedió, cada grupo demandó una mayor división de las parcelas familiares, incluso sin importarles que esto provocaría una reducción en los niveles de producción per-capita. Hasta donde parece, la idea era posibilitar el acceso de todos los miembros del grupo siquiera a unas cuantas parcelas que remediaron la subsistencia doméstica. Sobre esto último, es importante decir que cualquier grupo de descendencia que experimenta una fluctuación demográfica tiende a desplegar estrategias para paliar dicha incertidumbre. Una de ellas es combinar la herencia por vía masculina o femenina, a través de parientes consanguíneos o afines, o bien por medio de parentelas egocentradas o grupos cognáticos de descendencia. Es decir, ninguna sociedad es estrictamente unilineal y si los privilegios o bienes se transmiten por una vía, la otra se reconoce –no obstante- como una forma alterna en momentos de crisis o apuro.⁹¹ En el caso de los ayllu de Chucuito (Perú), Hickman y Stuart registraron que el aumento de la población, los problemas en la economía indígena y las políticas liberales que impulsaban la propiedad particular modificaron las reglas para heredar y acceder a las tierras de subsistencia. Lo anterior provocó que un mayor número de campesinos emplearan estrategias, como la residencia uxoripatrilineal o el reclamo de

⁹¹ ZONABEND, “Una visión etnológica del parentesco”, pp. 56-57.

herencias afines, para acceder a las tierras de sus parientes cercanos y distantes; situación que –a su vez- provocó una mayor parcelación de las tierras controladas por las unidades domésticas. En todo caso, los autores identificaron una significativa segmentación de tierras (y de esta manera de patrilineas), a pesar del ideal de la patriliación, debido al aumento demográfico diferencial y los patrones introducidos de una herencia bilateral de tipo privado.⁹²

Muy probablemente, esto último sucedió en Villa Alta toda vez que las fuentes revelan que, al recuperarse los índices de población, al deteriorarse la producción mercantil indígena y alterarse el ideal normativo para heredar, un mayor número de parientes accedieron a las parcelas de común repartimiento. Lo anterior puso de relieve que la costumbre de heredar los derechos de usufructo bilateralmente entre parientes consanguíneos fue vulnerable e incluso modificable en situaciones críticas. A juzgar por la antropología clásica, la costumbre o el ideal normativo para heredar suele operar como una vía de filiación y organización de los grupos indígenas en momentos determinados, aunque tiende a ser mutable según la urgencia que enfrenten los grupos.⁹³ Obviamente, en el periodo 1800-1856, estos cambios en las herencias posibilitaron una progresiva fragmentación de los derechos para acceder a la tierra. Lo anterior llegó a tal grado que –hacia 1815- Antonio Pedro Ruel, natural de San Juan Yaa, legó sus derechos de usufructo sobre seis parcelas a favor de su esposa, tres hijos, tres hijas, dos nietos, un hermano, dos yernos, un compadre y dos vecinos. Un año después, Baltazar Mendoza, natural de San Baltazar Yatzachi el Alto, legó el usufructo de cuatro pequeñas milpas a favor de tres hijos, cuatro hijas, dos nietos, un hermano, dos sobrinos y dos

⁹² PLATT, “El papel del ayllu”, pp. 685-686; HICKMAN Y STUART, “Descendencia, alianza y mitades”, p. 260.

⁹³ Esta práctica se ha documentado con mucha exactitud en la África sub-sahariana y en los andes peruanos y bolivianos. Véase: FORDE, “Doble filiación entre los yakö”, pp. 315-363; LAMBERT, “Bilateralidad en los Andes”, pp. 11-54.

cuñadas. Por si esto no bastara, José Martín, natural de San Juan Yalalag, heredó en 1819 seis milpas de repartimiento a favor de sus cuatro hijos, su esposa, la Virgen del Rosario y el Santo Señor de las Ánimas.⁹⁴

Una de las cosas que más llama la atención en estos cambios es el acceso de un mayor número de parientes afines (hombres y mujeres) a dichas herencias, ya sea en su calidad de primos, sobrinos, cuñados, yernos, nueras, etcétera. En 1803, por ejemplo, Jacinto Ignacio –natural de San Miguel Huitepec- legó los derechos sobre doce pedazos de tierra a favor de cuatro hijos (Luis, Andrés, Alonso y Manuel), tres hijas (Catalina, Rosa y Encarnación), dos nietas (Asunción y Piedad), una hermana viuda (Toribia), dos esposos de sus nietas (Antonio y Miguel Luis) y dos ahijados (Antonio y Candida). Del mismo modo, en 1831, Juan Pedro Maldonado –natural de Santiago Laxopa- testó los derechos de usufructo de quince parcelas y un solar a favor de sus tres hijos (Juan Pio, Nicolás y Luciana), dos nietas (Luciana y Mariana), los esposos de sus nietas (Jualían Pascual y Félix) y una cuñada viuda (Micaela).⁹⁵

Como era de esperarse, estas prácticas posibilitaron que un mayor número de parientes afines accedieran a las parcelas que antaño trabajaba una familia nuclear. Tal vez más interesante es que al heredar a dichos parientes se alteró el acceso a la tierra del grupo de descendencia, pues –generalmente- cuando un pariente por afinidad heredaba tierras terminaba transfiriéndolas a sus hijos, nietos y cónyuges; es decir, a sus parientes consanguíneos. Esto, en términos antropológicos

⁹⁴ “Testamento de Baltazar Mendoza, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 4; “Testamento de José Martín, (1820)”, AJVA, *Civil*, leg. 32, exp. 29.

⁹⁵ “Testamento de Jacinto Ignacio, natural de San Miguel Huitepec, (1803), AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 7; “Testamento de Juan Pedro Maldonado, natural de Santiago Laxopa, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 15. Otros casos semejantes pueden encontrarse en “Testamento de Agustina Lugo, natural de Santa María Tlahuitoltepec, (1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 47, exp. 19; “Testamento de Felipe Antonio, natural de San Baltasar Yatzachi Alto, (1837)”, AJVA, *Civil*, leg. 54, exp. 14.

significó trasladar “derechos de usufructo de un grupo de descendencia a otro grupo de descendencia completamente extraño al ego”.⁹⁶ Una prueba de ello data de 1819, fecha en que María García -natural de San Jua Tabaa- heredó los derechos de “tres pequeñas milpas que había recibido de su abuelo...” a favor de tres hijas (Rosa, Catalina y María), dos yernos (Carlos y Juan) y una cuñada soltera (Gertrudis). Por si esto no bastara, Sivestre José –natural de San Melchor Betaza- legó los derechos para usufructuar quince parcelas a favor de dos nietas (Juana y Tomasa), tres sobrinos (Manuel, Agustín Pedro y Raymundo), un yerno (Martín Nicolás), una prima viuda (Victoriana).⁹⁷

Por otra parte, las herencias de solares y casas ocuparon el segundo lugar de importancia durante el periodo 1742-1856. Tan sólo de los 331 testamentos analizados, 58 de ellos incluyeron estos bienes. Habrá que decir que se enumeraron de manera conjunta porque los solares eran porciones de tierra que albergaban –invariablemente- casas, árboles frutales, chiqueros, corrales, trojes e incluso pequeñas milpas de subsistencia. En el cuadro 16 puede observarse que, al igual que las tierras de repartimiento, el número de solares y casas heredadas aumentó conforme avanzó el siglo XIX y –simultáneamente- se experimentó un incremento en el número de legatarios.

⁹⁶ RADCLIFF-BROWN, “Introducción”, pp. 28-32; FORDE, “Doble filiación entre los yakö”, p. 337.

⁹⁷ “Testamento de María García, (1819)”, AJVA, *Civil*, leg. 30, exp. 18; “Testamento de Silvestre José, natural de San Melchor Betaza, (1844)”, AJVA, *Civil*, leg. 62, exp. 20. Otros casos semejantes pueden encontrarse en “Testamento de José Alejandro, natural de San Andrés Yaa, (1844)”, AJVA, *Civil*, leg. 62, exp. 21; “Testamento de Petrona Vicente, natural de San Bartolomé Zoogocho, (1845)”, AJVA, *Civil*, leg. 63, exp. 17; “Testamento de Antonio Pérez, natural de Santiago Lalopa, (1855)”, AJVA, *Civil*, leg. 68, exp. 3º.

Cuadro 16. Herencias de solares y casas, 1742-1856

Años	Número de testamentos que incluyen solares y casas	Número de solares y casas heredados	Número de legatarios
1742-1749	2	4	4
1750-1759	0	0	0
1760-1769	0	0	0
1770-1779	0	0	0
1780-1789	3	7	8
1790-1799	5	7	9
1800-1809	7	8	13
1810-1819	6	9	13
1820-1829	6	7	18
1830-1839	18	30	45
1840-1849	5	22	29
1850-1856	6	14	23
TOTAL	58	108	162

Un análisis más detenido, revela que el grueso de estas herencias provino de la zona zapoteca de cajonos y, especialmente, de pueblos sujetos que habían experimentado una recuperación poblacional desde 1742. Conviene anotar de paso que las casas heredadas eran pequeñas construcciones de piedra o lodo, contaban con una o dos piezas, estaban cubiertas con techos o cobertizos de teja que se cimentaban en palos de madera (morillos) y en los que a menudo se almacenaban granos y herramientas. En algunas casas se cita la existencia de cocinas, salas, altares y corredores anexos. Aunque, normalmente, las fuentes sugieren que las familias no acostumbraron poseer grandes viviendas. Al respecto, el presbítero Sandoval subrayó la pequeñez y la pobreza de las moradas: “si buscamos a los indios en casas, nos encontramos con una chozas, vulgos jacales, y en ellas con sus mujeres, hijos y demás familia como suelen pintar a la verdad por no decir que desnudos sin cama, mesa silla o caja y, en una palabra, sin más ajuar que unas ollas viejas, el metate y el comal, instrumentos donde las pobres indias muelen el maíz y hacen las

tortillas que son su cotidiano alimento...”⁹⁸ En un número menor de viviendas, especialmente las habitadas por caciques e indios comerciantes, aparecen citadas construcciones con dimensiones más grandes e incluso ciertos enseres lujosos. En 1815, por ejemplo, Juan de Zavala –natural de San Juan Yatzona- heredó a sus hijos una casa “con su pieza, una sala y dentro de ella su cocina y toda cubierta de tejas, y valuada en cantidad de 50 pesos...”; asimismo, una casa “sin corredor y con su solar que valuada en 26 pesos...”; por si esto no bastara, las casas incluyeron un inventario que se integraba por 1 arroba de chile, 16 almudes de arveja, 4 cajas de madera, 1 capote de paño de Castilla, 1 manga morada, 1 calzón de terciopelo, 2 calzones de paño de Cholula, fierros para trabajar, 1 acha, 1 machete de cinta, 1 guerra de carpintero, 1 silla de montar y 1 cuero de res.⁹⁹

En lo que respecta a los solares, la información disponible indica que eran porciones de tierra donde se edificaban las viviendas y algunas dependencias pequeñas. Lo más común era encontrar terrenos con varias casas que –a su vez- estaban rodeadas con chiqueros, caños, árboles frutales y pequeñas milpas; ocasionalmente, aparecen corrales con cerdos, yuntas, toros y mulas. También se tienen documentadas techumbres o cuartos que servían como trojes para almacenar granos. En 1786, por ejemplo, José Ignacio –natural de San Andrés Solaga- legó “el solar de la puerta de mi casa a mi nieto Silvestre para que creciendo fabrique su casa...; mi casa de dos piezas con sala la dejo a mi hermano Marcos, por haber muerto ya mi hijo Juan, junto con el solar que está detrás junto a la casa del difunto Juan Vicente..., y los dos mameyales del solar que están junto a la casa son para mi hija Rosario...”¹⁰⁰

⁹⁸ “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, f. 300.

⁹⁹ “Testamento de Juan de Zavala, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 39, exp. 34.

¹⁰⁰ “Testamento de José Ignacio, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 20.

Examinando estos testamentos, destaca que los herederos con derecho al acceso de solares y casas también variaron con el paso del tiempo. En una primera etapa, desde 1742 hasta 1799, persistió la costumbre de heredar a favor de los hijos varones; además, dichas herencias implicaron –frecuentemente- la transferencia de ciertas obligaciones, tal es el caso de velar por el bienestar de los hermanos y hermanas, cuidar de la madre, saldar deudas y contribuir al culto de cierta advocación. Otro rasgo característico de esta etapa es que, por lo general, al heredarse una casa se anexaba el cuerpo de enseres que existían en su interior. Obviamente, en la mayoría aparecen referidos alimentos, utensilios de cocina, prendas de vestir, muebles, insumos y algunas herramientas; mientras que en la minoría de casas aparecen incluidos bienes y enseres lujosos. En 1742, por ejemplo, Pedro Sánchez –natural de San Juan Yalalag- precisó en su testamento que dejaba una casa de dos pieza con un solar -provisto de palos de lima, palos de mamey, palos de zompantle, palos de mora y palos de anona- a favor de su hijo Nicolás; asimismo, estipuló que su primogénito cuidara de la viuda “mientras ella goce en salud...” y le asignara “una pieza de la casa para vivir con comodidad...” Seis años después, Jerónimo Chávez –natural de San Bartolomé Zoogocho- estipuló en su lecho de muerte que la “casa de tejaban que tiene dos mesas, una silla, dos cajas de madera y una carga de algodón...” eran para su hijo Antonio, quien –además- se encargaría de velar por sus dos hermanas que “ahora son doncellas y mañana tendrán que casar... y mientras vivirán con el dicho Antonio que cuidará las dos yuntas que les dejó para su dote...”¹⁰¹

Como puede observarse en el cuadro 11, después de 1799 las cifras de bienes heredados y de legatarios aumentaron. Me inclino a pensar que esto tuvo que ver con los mismos factores que

¹⁰¹ “Testamento de Pedro Sánchez, (1742)”, AJVA, *Civil*, leg. 22, exp. 26; “Testamento de Jerónimo Chávez, (1748)”, AJVA, *Civil*, leg. 10, exp. 43.

orientaron las herencias de parcelas. Muestra de ello fueron, por un lado, el incremento de parientes que se beneficiaron con estas herencias y, por otro lado, la progresiva fragmentación de casas y solares familiares. De hecho, en el fondo de los testamentos, se observa al testador fragmentando sus bienes con el propósito de saciar los intereses de su familia extensa. Una prueba de ello data de 1833, fecha en que Julián Gregorio –natural de San Melchor Betaza- decidió dejar en su testamento “el cuarto grande con el corredor para mi esposa..., el solar de la puerta de mi casa para Pedro, hijo de mi difunto hermano Manuel..., la cocina con su corredorcito para mi hermano Lucas..., el cuarto con su salita para mi hijo Francisco... y lo mismo una Virgen de los Dolores que tiene de alto una tercia y de largo media tercia...” También el testamento de Juan García –natural de Santo Domingo Yojovi-, que data de 1825, contiene una alusión muy precisa sobre lo acaecido con las herencias: “primeramente le tengo dado a mi hijo Antonio una sala con su corredor cubierto de tejas..., se sigue otra hija llamada María que le tengo dado una cocina con su corredor y un oratorio de San Vicente todo cubierto de tejas..., se sigue mi hija Josefa que le tengo dado cinco cortes de mantas de telar más siete huipiles, una caja, quince pesos en plata, un toro, una libra de grana seca y una fanega de maíz..., sigue la otra hija María que le tengo dado doce pesos, cuarenta almudes de maíz, cinco pesos de carne y dos guajolotes..., y se sigue mi hijo Antonio con dos toritos que fueron de la partida del alcalde mayor don Francisco Marti...de hace tres años...”¹⁰²

Es necesario consignar que en los testamentos examinados resalta la ausencia de datos sobre herencias de casas y solares a favor de cofradías y santos desde 1780 hasta 1856. Esta carencia de registros puede ser interpretada a la luz de un aumento en el número de herencias y,

¹⁰² “Testamento de Julián Gregorio, natural de San Melchor Betaza, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 43; “Testamento de Juan García, (1825)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 13.

por ende, una reducción en los bienes familiares. Aunado a esto habrá que ponderar la situación económica de la época que, en opinión de algunos testigos, se fue haciendo más difícil al grado de reducir las posibilidades de los indios para “heredar algún bien con fines espirituales...”

En lo que respecta a las herencias de ganado, debo decir que su número guardó una estrecha relación con los solares y las casas que se legaron. Es decir, aquellos indios que tenían la capacidad de legar casas y solares con suficientes accesorios también se distinguieron por incluir entre sus bienes cabezas de ganado mayor y menor. Lo anterior se hizo más evidente en la etapa colonial. En 1755, por ejemplo, Salvador de Selis –natural de San Melchor Yohuechi- heredó a sus vástagos dos casas provistas de utensilios, alimentos, herramientas, siete bueyes, un macho de carga y tres marranos. Del mismo modo, Nicolás Sánchez –natural de Santo Domingo Yojovi- testó a favor de sus hijos tres casas, prendas de vestir, dinero, granos y catorce bueyes...”¹⁰³ Es de advertir que, a la par de los animales, se acostumbró legar los instrumentos de trabajo que implicaban, tal es el caso de yuntas, aparejos, sillas de montar, cueros, lazos y baquetas. También fue común incluir en las herencias espuelas, fierros, costales, cajas, badanas, ceñidores e incluso derroteros de viajes. Los diminutos corrales que llegaron a referirse, seguramente, se heredaron junto con los solares donde se hallaron, pues en algunas viviendas existían para resguardar el ganado de los abigeos y, ante todo, “para evitar su mezcla con los toros y mulas del alcalde mayor...”

No obstante, durante la etapa republicana fue recurrente que los indios heredaran – progresivamente- casas y solares más reducidos respecto a los legados en la etapa colonial, y por

¹⁰³ “Testamento de Salvador de Selis, (1755)”, AJVA, *Civil*, leg. 16, exp. 10; “Testamento de Nicolás Sánchez, (1789)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 11.

ende un menor número de menajes y animales. Tal vez esta situación fue producto de la progresiva pobreza que se padeció en los pueblos al tiempo en que la producción indígena mercantil enfrentó un profundo letargo. Las muestras al respecto son evidentes. En 1831, María Antonia y sus cuatro hermanas –naturales de Santa María Tavehua- heredaron de su padre una “casa con su pieza y cocina... y una tierra solar junta a la barranca...” Un año después, Laureano y Fernando Hernández –naturales de Santiago Lalopa- se hicieron acreedores de una herencia que constaba de un “jacal de vara con su simple solar por las tierras que lindan con Dionisio Martín...”¹⁰⁴ Como puede observarse, los bienes heredados cada vez eran más escasos, rudimentarios y solían legarse a favor de un mayor número de parientes. Lo interesante de resaltar es que dichas herencias, generalmente, terminaban en disputas, pues los bienes eran tan pequeños y necesarios que las partes involucradas siempre aspiraban –por todas las vías- a heredar o remeter el control absoluto de los bienes.

Recapitulando lo expuesto, puede decirse que el ideal normativo para heredar las tierras de repartimiento y las casas y solares indígenas experimentó una serie de alteraciones al tiempo en que la población aumentó, la presión por la tierra se recrudeció, las políticas anticorporativas se agudizaron, las actividades económicas de los pueblos se deterioraron y los gobiernos republicanos posibilitaron que un mayor número de parientes reclamaran y accedieran a los bienes de sus ancestros. Obviamente, las secuelas de estos cambios se materializaron en tres grandes campos: el incremento de testamentos y de individuos que reclamaban derechos de herencia; la progresiva fragmentación de los derechos para usufructuar las parcelas de repartimiento; la atomización de las casas y los solares familiares; y el incremento de solicitudes para que las repúblicas destinaran un

¹⁰⁴ “Entre María Antonia y socios, naturales de San Melchor Betaza, por una casa, (1831)”, AJVA, *Civil*, leg. 50, exp. 14; “Entre Laureano y Fernando Hernández, naturales de Santiago Lalopa, por un jacal, (1832), AJVA, *Civil*, leg. 53, exp. 40.

mayor número de tierras comunales para el usufructo familiar. Como era de esperarse, estos hechos alentaron algunos cambios al interior de los pueblos e incluso provocaron que muchos individuos recurrieran con relativa facilidad a la invasión y el despojo de las parcelas familiares. Ante esto, los problemas no se hicieron esperar y los litigios agrarios comenzaron a proliferar.

La lucha por las parcelas de común repartimiento

A la luz de lo expuesto, puede decirse que las tierras indígenas fueron el reflejo de los cambios y las continuidades que afectaron el periodo 1742-1856. Desde la experiencia de Villa Alta, todo parece indicar que los procesos de mayor importancia eran cuatro: primero, el movimiento económico que abrió canales en la estructura de los pueblos y posibilitó que los macehuales más hábiles se posicionaran en los cargos del cabildo; segundo, la fluctuación demográfica que precipitó la presión por el acceso a las tierras cultivables; tercero, el deterioro de las actividades económicas de los pueblos y, por ende, la urgencia de contar con suficientes terrenos cultivables; cuarto, las políticas anticorporativas que alentó el estado colonial y luego nacional, y los cambios que se propiciaron en la costumbre indígena de heredar y acceder a la tierra. Así, no es casualidad que al conjugarse estos hechos, la lucha por la tierra aflorara en todo su esplendor. Inclusive llegó a convertirse en el problema agrario más recurrente del periodo 1742-1856. Durante este lapso, los pleitos entre vecinos constituyeron una constante y no una excepción: peleaban por acceder a las milpas familiares, a los solares más marginales e incluso a los rastrojos de sus vecinos. Lo anterior fue tan generalizado que lo mismo ocurrió en Villa Alta que en la Mixteca Alta y los Valles Centrales.¹⁰⁵ Sin

¹⁰⁵ Es de advertir que esta situación también se reflejó en las disputas que protagonizaron los pueblos entre sí, ya sea por límites territoriales, terrenos comunales, corrientes de agua, derechos y obligaciones ancestrales, etcétera. Véase ROMERO FRIZZI "La época colonial", p. 173; PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 262-263; CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*, cap. II.

embargo, la particularidad de Villa Alta radicó en que los indios no pelearon contra rancheros o hacendados españoles, sino entre ellos mismos en pugnas que llegaron a prolongarse varios años.

Antes de explicar la naturaleza y los alcances de estos conflictos, debo señalar los procedimientos legales que implicaron tanto en la etapa colonial como republicana. En cuanto a la etapa colonial, se tiene conocimiento que –pese a la distancia que existió entre los pueblos serranos y la villa española de San Ildefonso- los indios no dudaron en acudir hasta las oficinas del alcalde mayor con el propósito de solicitar su intervención en los problemas acaecidos, y de manera especial en aquellos que tenían que ver con la tierra. Lo anterior fue tan evidente que de los expedientes examinados, ninguno se elaboró a petición de las autoridades españolas. En todos ellos, la intervención del alcalde mayor se dio a solicitud de los naturales. De hecho, la acción de recurrir al juez español derivó de una vieja tradición que data del siglo XVI, fecha en que la Segunda Audiencia facultó a los indios para llevar hasta los tribunales cualquier conflicto que atentara en su contra; aunado a esto, los indios se familiarizaron muy pronto con la legislación colonial y descubrieron que toda decisión juzgada, incluso por las repúblicas de indios, podía apelarse mediante una revisión apegada al derecho.¹⁰⁶

Como todo problema legal, los pleitos por tierras conocieron diversas instancias. Tal vez la más inmediata fue la república de indios, institución gubernativa que trató de resolver los conflictos con apego a la costumbre nativa. Cuando los pleitos no lograron dirimirse en el seno de las comunidades, se turnaron a instancias superiores, tal es el caso de las alcaldías mayores, el Juzgado General de Indios, la Real Audiencia o el Consejo de Indias. Ateniéndome a los pleitos

¹⁰⁶ ROMERO FRIZZU, “El poder de la ley”, pp. 3-5.

examinados, puede decirse que la mayoría se atendió en la alcaldía mayor (y luego subdelegación) de Villa Alta, ya que era el juzgado que conocía de causas civiles y criminales en el ámbito regional.¹⁰⁷

En cuanto a los procedimientos para promover un pleito por tierras de repartimiento, fue indispensable dirigirse a las autoridades nativas y notificarles los hechos conflictivos. Ante esto, el cabildo citaba a las partes para indagar las causas del problema y, por ende, buscar una solución. En caso de no conseguir un acuerdo, el pleito se turnaba a la alcaldía mayor. Al llegar a manos del juez español se iniciaba un proceso judicial que implicaba recabar pruebas, presentar testimonios, realizar vistas de ojos, deslindar terrenos y promover demandas. Ante esto, los indios tenían que viajar recurrentemente hasta la villa de San Ildefonso para “parecer en la mejor forma que halla lugar y postrarme a sus pies como juez y justicia mayor, por lo que digo y me quejo ante Usted en este tribunal de juzgado de lo que me hacen ahora con un pedazo de tierra...”¹⁰⁸ En este sentido, casi todas las demandas fueron redactadas por tinterillos, caciques e incluso los mismos alcaldes mayores, pues la mayoría de los indios eran analfabetas y -aunado a esto- en “la villa y 20 leguas alrededor no [hubo] escribano real”, por lo menos hasta 1778.

Por lo que se refiere a las demandas, como todo instrumento público, se integraron por cuatro partes: el encabezado que contenía los datos del demandante, la petitoria de justicia, el cuerpo de la demanda y la suplica resolutive. Una muestra de la forma que adquirirían dichas

¹⁰⁷ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones*, pp. 21-122; GARCÍA GALLO, *Manual de historia del derecho*, pp. 88-101; BORAH, *El Juzgado General de Indios*, pp. 51-63.

¹⁰⁸ “Teresa Bernal contra José Matías, ambos de Santa María Totontepec, (1808)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 10.

demandas procede de la instancia que María Jacinta –natural de San Pablo Yaganiza- promovió en 1806 contra Alejo Meléndez por un pedazo de tierra:

“Señor general, yo María Jacinta, casada con Felipe Gaspar, natural del pueblo de Yaganiza de esta jurisdicción, como mejor por derecho proceda ante Usted, parezco y digo que mi difunto padre José Jacinto en su finado dejó varios pedazos de tierra y con motivo de haber muerto sin disposición testamentaria, hasta el día se hayan dichos bienes sin partirse y para que se verifique dicha partición, pretendemos el que Alejo Meléndez devuelva un pedazo de tierra solar perteneciente al cuerpo de bienes, pues hace siete años se lo empeñaron en tres pesos mis hermanos Pascual Jacinto, Antonio Jacinto y Juan Jacinto, y pues se resiste dicho Alejo a entregármelo, por lo que ocurro a la integridad de Usted se sirva mandar al referido Alejo Meléndez me deje libre la tierra solar, entregándole los tres pesos de su empeño para proceder a la partición de dichos bienes de mi difunto padre. Por tanto, le pido y suplico se sirva mandar hacer como pido. No firmó por no saber”.¹⁰⁹

Luego de la demanda, el procedimiento exigió recabar pruebas y testimonios sobre los alegatos. Se sabe, por ejemplo, que cada parte tuvo derecho a presentar documentos antiguos, árboles genealógicos, contratos de compra-venta, títulos de tierra, vistas de ojos y hasta cinco testigos de asistencia. Posteriormente, se practicaron interrogatorios a las partes con el propósito de conocer la naturaleza de los casos, la postura de los peticionarios, los agravios y los reparos que exigían. Al respecto, la república de San Juan Tabaa redactó -con ayuda de su apoderado legal- un cuestionario de cuatro preguntas para interrogar a sus testigos sobre el litigio seguido contra Vicente Jerónimo en 1767. Dicho cuestionario se compuso de la siguiente manera:

“Primera pregunta: ¿Si conocen a las partes involucradas; si tienen noticia de este pleito; y si les tocan las generales de la ley? Segunda: ¿Si tienen conocimiento de los pedazos de tierra *Biagbidieza* y *Guitialichibedao*; y si en la circunferencia de estos caben cuatro almudes de maíz, o cuando mucho seis? Tercera: ¿Si saben que dichos pedazos de tierra, que siempre se han reconocido como *Biagbidieza* y *Guitialichibedao* jamás han llegado a sus términos en los parajes de *Hechitaxibegua* por el sur, y *Hiagvigada* por el poniente, porque entonces ocuparían de tres a cuatro fanegas de sembradura? Cuarta: ¿Si saben que este es el recinto único que siempre ha poseído Vicente Jerónimo y si las otras tierras las ha poseído siempre el común y otros particulares con el permiso de este, como Juan Morales, Antonio de Vargas y Salvador de Vargas de muchos años a esta parte...?”¹¹⁰

¹⁰⁹ “María Jacinto contra Alejo Meléndez, ambos de San Pablo Yaganiza, por tierras, (1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 1.

¹¹⁰ “La república de San Juan Tabaa contra Vicente Jerónimo por tierras, (1767)”, AGEO, *Alcaldías mayores*, leg. 58, exp. 6.

Luego de varios meses e incluso años de recabar pruebas, presentar testimonios y formular argumentos, los jueces emitían sus resoluciones o fallos. Dichas resoluciones se pronunciaron en forma de autos judiciales; es decir, sentencias donde el juez libraba un “mandamiento prevenido en conocimiento cierto y decreto con fecha de..., donde se manda a los justicias del pueblo de... que cumplan la decisión de restituir las tierras litigiosas a favor de..., y para que conste pongo esta razón que rubrico...”¹¹¹

Durante la etapa republicana estos procedimientos litigiosos experimentaron profundos cambios, tanto en la forma como en el contenido. Se sabe que la Ley que arregló la administración de justicia en los tribunales oaxaqueños de 1825 estableció puntualmente los procedimientos que habían de seguirse en las disputas agrarias. Dicha ley ordenó que antes de interponer una demanda por tierras en el seno de las repúblicas municipales, las autoridades locales debían practicar un juicio de conciliación que evitara –a toda costa- el desenlace de un pleito judicial. En este orden, las autoridades municipales debían citar a las partes y conformarlas para resolver las diferencias; si las partes aceptaban la conformación, entonces las autoridades daban parte de lo sucedido a los gobernadores distritales para que registraran dicha conciliación en los libros de juicios verbales. En caso de que las partes se inconformaran, las autoridades certificaban que dichos juicios se habían intentado sin éxito y entonces los turnaban a los gobernadores distritales para su debida conducción. En caso de que los pleitos no se resolvieran en el ámbito provincial, se turnaban a las salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, donde seguían los procesos y las instancias que estipulaba la ley. (arts. 104-106)

¹¹¹ Fernando Maldonado, natural de Santiago Yagalto, contra el cura párroco don Rafael Hernández por tierras, (1807)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 32.

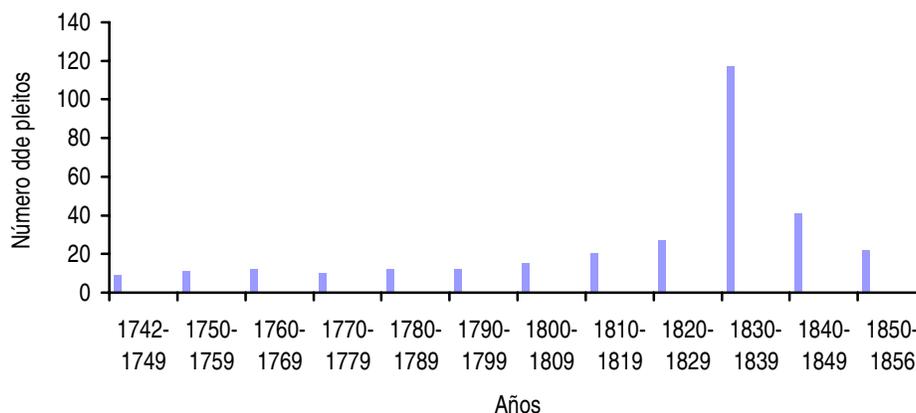
Debe tenerse presente que la ley de tribunales facultó a los gobernadores de cada partido o distrito político para conocer las materias contenciosas en los pueblos de su jurisdicción, y en caso de que dos o más ciudadanos disputaran intereses entre sí sin haberse arreglado ante las autoridades municipales, debían declarar a quién de ellos atendía la ley favorablemente, escuchando razones, cotejando pruebas, realizando vistas de ojos e interrogando testigos de asistencia. Para llevar a cabo estas diligencias, las partes debían presentar ante el gobernador distrital una demanda por escrito, acompañada del certificado de conciliación de las autoridades municipales. De esta manera, el gobernador corría una notificación al demandado por tres días, para que éste respondiera lo que a su derecho conviniera. Las partes podían proponer a sus debidos apoderados legales o renunciar a dicho beneficio. Posteriormente, se reunían las partes con el gobernador distrital para dar lectura a las demandas y reclamos expuestos, y alegar verbalmente el asunto en cuestión. (arts. 58-65)

Enseguida, el gobernador interrogaba a los actores involucrados y escuchaba los alegatos de los apoderados legales. Posteriormente, ordenaba recabar las pruebas documentales, las diligencias, los deslindes y los testigos necesarios. Concluida la parte probatoria, el gobernador citaba a las partes para notificar los procesos seguidos. Finalmente, el gobernador notificaba las resoluciones, informaba la verdad y justicia de la causa y dictaba sentencia. Dictada la sentencia, las partes tenían cinco días para promover cualquier recurso de apelación. En caso de proceder dicha facultad, los gobernadores turnaban el caso al Supremo Tribunal del Estado (arts. 82-84)¹¹²

¹¹² Este proceso legal aparece detallado minuciosamente en ADONON, *El primer código civil*, pp. 113-117.

Dejando atrás los procedimientos legales y centrando la atención en los pleitos, destaca la numerosa presencia de los conflictos por tierras. Esto, a mi parecer, pone de manifiesto la existencia de una fuerte tensión agraria al interior de los pueblos. La gráfica 3 retrata 308 disputas que ocurrieron en los pueblos de Villa Alta desde 1742 hasta 1856. Esta información deriva de un corpus documental más amplio, aunque previamente acotado: los pleitos por tierras de repartimiento que se conocieron en el juzgado de Villa Alta. Desafortunadamente, no logré acceder a los conflictos que se trataron al interior de las repúblicas de indios, ya sea por la escasez de fuentes o bien por la inexistencia de acervos municipales que conserven estos documentos.

Gráfica 3. Distribución cronológica de pleitos por tierras de repartimiento en Villa Alta, 1742-1856



Examinando la gráfica 3, puede notarse –en primer lugar– que los pleitos por tierras experimentaron un claro incremento con el correr del tiempo, pues pasaron de 6 litigios en el periodo 1742-1749 a 117 litigios en el periodo 1830-1839. También resulta evidente que las cifras evolucionaron con cierta lentitud a lo largo del siglo XVIII, comenzando a crecer a partir de 1800 y alcanzando sus máximos niveles en la década de 1830. Conviene hacer constar que el crecimiento

de las primeras décadas del siglo XIX derivó básicamente de la progresiva fragmentación de los derechos de usufructo, situación que -a su vez- implicó una multiplicación de las partes que legalmente podían entrar en conflicto. Lo anterior también coincidió con el incremento poblacional en la región, el deterioro en la producción comercial indígena -grana, algodón y mantas- y el embate de las políticas liberales que intentaban transformar la costumbre indígena de poseer la tierra. En cuanto al periodo 1830-1839, se observa que los pleitos se multiplicaron al tiempo en que los pueblos serranos fueron presa de una serie de hambrunas, epidemias y crisis de subsistencia (1833, 1836, 1837 y 1839), lo cual permitió que un crecido número de pobladores buscaran acomodarse en el interior de las parcelas -ya de por sí acotadas- que iban dejando sus difuntos parientes y vecinos. Tan sólo de los 117 conflictos acaecidos en esta década, más del 80 por ciento se concentraron en los años dominados por el hambre y la enfermedad, y tuvieron como móvil la invasión y el despojo indebido de tierras. De hecho, fue precisamente en los lugares con mayor densidad demográfica, con menores recursos agrícolas y con importante influencia comercial donde con mayor frecuencia cundieron los pleitos. Cabe señalar que los pleitos por tierras de común repartimiento tuvieron -además- características específicas que los distinguieron de otros problemas agrarios: generalmente, estaban de por medio pequeñas milpas y solares, así como tierras pobres y marginales que se encontraban en las inmediaciones de los pueblos; asimismo, involucraban a parientes consanguíneos y afines. Es de advertir que estos problemas se precipitaron a cada momento y fueron un tema recurrente para las autoridades municipales. Al respecto, el gobernador de Villa Alta informó a las autoridades estatales la magnitud que alcanzaban estos problemas en la década de los treinta: "los terrenos de comunes provocan que los indios incurran constantemente en usurpaciones o pretensiones de propiedades ajenas, con lo cual se provoca desorden, intranquilidad

pública y pobreza entre los mismos indios, pues tienen que pelear constantemente por sus tierras y sufragar largos y costosos litigios...”¹¹³

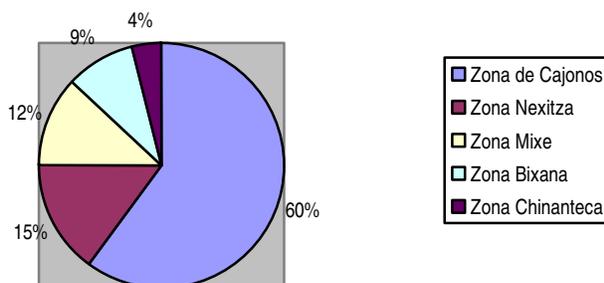
Un análisis más atento, permite distinguir que el mayor número de pleitos ocurrió en los espacios más inmediatos a la villa de San Ildefonso. Tan sólo el área de cajonos concentró el 60 por ciento de los litigios, mientras que el área nextiza agrupó el 15 por ciento. Por su parte, las zonas más retiradas estuvieron menos expuestas al conflicto, o tal vez dirimieron las diferencias en el seno de sus repúblicas: la zona mixe reunió el 12 por ciento, la zona bixana el 9 por ciento y la zona chinanteca el 4 por ciento de los pleitos. (Véase gráfico 4) Como puede observarse, la zona más beligerante fue la zapoteca de cajonos, un área con poblamiento denso, con pocos terrenos agrícolas y con cierto grado de aculturación. Esto último, lejos de ayudar a dirimir los problemas, sentó las bases para saturar de pleitos el juzgado de Villa Alta, pues todo indica que los indios cajonos estaban más familiarizados con los procedimientos judiciales y no dudaban en recurrir –frecuentemente- con la autoridad distrital para resolver sus problemas. Simplemente, Petrona María –natural de San Pedro Cajonos- procesó en poco menos de tres años cuatro demandas civiles: dos relacionadas con la sucesión testamentaria de su esposo y dos sobre la compra-venta de magueyes y pita. Por su parte, Juan y Salvador Martínez –naturales y principales de Santiago Lalopa- tramitaron en tan sólo doce meses un par de demandas: una, solicitando la justa división de tierras que dejó su padre y, otra, requiriendo la restitución de tres parcelas que perdieron a manos de sus autoridades por “supuestas conductas rebeldes...”¹¹⁴ Incluso, el progresivo avance de los pleitos

¹¹³ “Informe del prefecto de Villa Alta sobre conflictos por tierras entre San Juan Yalahui y Tatahuicapa, (1839-1841)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Junta departamental*, exp. 70.

¹¹⁴ “Entre Francisco Bautista de Lizardi y Petrona María, natural de San Pedro Cajonos, por tierras, (1801)”, AGNM, *Tierras*, vol. 1313, exp. 1; “Entre Petrona María y Pedro Bautista, naturales de San Pedro Cajonos, por pesos, (1802-

provocó que -entre 1795 y 1797- el subdelegado Bernardino Ruiz de Conejares emitiera varias cordilleras para que los indios de la jurisdicción se contuvieran de pelear, ya que “este su juzgado no puede atender estas y otras querellas que exigen una rápida solución...”¹¹⁵ Obviamente, durante la etapa republicana, se pronunciaron las mismas recomendaciones; inclusive, el gobierno del estado dirigió una misiva en 1839 al gobernador de Villa Alta para “tomar las más eficaces providencias y contener a los ciudadanos en el debido límite de sus posesiones territoriales, impidiéndoles toda usurpación o pretensión a propiedad ajena...”¹¹⁶

Gráfico 4. Distribución geográfica y porcentual de los pleitos por tierras de repartimiento, 1742-1856



1803)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 32; “Juan y Salvador Martínez contra las autoridades de Santiago Lalopa por tierras, (1803-1804)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 17.

¹¹⁵ “Cordilleras del juzgado de Villa Alta, (1795-1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 11.

¹¹⁶ “Informe del prefecto de Villa Alta sobre pleitos por terrenos comunes, (1839)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Ministerio de gobernación*, exp. 40.

Cuadro 17. Distribución y tipología de pleitos por tierras de repartimiento, 1742-1856

Años	Pleitos por invasiones y despojos de tierras	Pleitos por herencias de derechos de usufructo	Pleitos por compra-venta de derechos de usufructo	Pleitos por empeños de derechos de usufructo
1742-1749	2	2	1	4
1750-1759	0	1	6	4
1760-1769	1	7	2	2
1770-1779	1	5	1	4
1780-1789	1	6	1	5
1790-1799	2	4	2	3
1800-1809	0	9	2	4
1810-1819	2	7	3	8
1820-1829	9	10	2	0
1830-1839	79	31	13	2
1840-1849	13	9	5	4
1850-1856	11	10	5	3
TOTAL	121	102	42	43

En lo que respecta a las causas que precipitaron dichas pugnas, puede decirse que existieron cuatro variantes generales: las invasiones y los despojos de tierras representaron el 39 por ciento del total, las disputas por herencias significaron el 33 por ciento, los pleitos por compra-venta de tierra el 13 por ciento, y las disputas por empeños de tierras el 13 por ciento restante. Ahora bien, con el objeto de comparar la evolución que presentaron estos conflictos he dividido en dos partes el periodo de estudio. La primera abarca la etapa colonial desde 1742 hasta 1819, y la segunda comprende la etapa republicana entre 1820 y 1856. (Véase cuadro 17)

Centrando la atención en el periodo 1742-1819, salta a la vista que el mayor número de pleitos se dieron en el marco de una progresiva división de los derechos de usufructo de la tierra, situación que –a su vez- implicó una multiplicación de las partes que legalmente podían entrar en conflicto. Dado esto, no es extraño que el mayor número de conflictos tuvieran como móvil las herencias de tierras. Sobre esto último, bien puede decirse que representaron el 41 por ciento de los

conflictos coloniales y se distinguieron por irrumpir en todos los sectores de la población, lo mismo entre parientes consanguíneos que entre vecinos de un pueblo. Generalmente, las causas de estas disputas fueron las diferencias que se tejieron entre parientes por el acceso a las parcelas de sus ancestros; asimismo, las recurrentes imprecisiones que implicaron los testamentos y que a su vez las diferencias que generaron en el seno de las familias. En contraste, durante el periodo 1820-1856, las disputas por herencias siguieron siendo uno de los principales ejes de las luchas agrarias, al grado que representaron el 31 por ciento de los litigios republicanos. A diferencia de los pleitos coloniales, estas disputas fueron protagonizadas –en su mayoría- por parientes afines a los testadores, y tuvieron como eje de discusión el acceso a los bienes y derechos legados en los testamentos.

Debo advertir que -tanto en la etapa colonial como republicana- la presión por acceder a las parcelas de repartimiento jugó un papel crucial en dichos litigios. Una disminución de habitantes provocó que algunas familias dejaran de labrar sus tierras y, consecuentemente, que algunos parientes afines se aprovecharan de ellas; un incremento, por su parte, obligó a la gente a buscar recursos para subsistir en las ya de por sí acotadas tierras de labranza. Un caso ejemplar de lo sucedido en la etapa colonial, data de 1764 y tiene como protagonistas a la familia De la Cruz, naturales y principales de San Andrés Solaga. Desde 1764, Francisco y Antonio de la Cruz denunciaron las amenazas de Joseph Nicolás por invadir un pedazo de tierra que habían heredado de su abuelo, don Marcos de la Cruz, y de su padre, Gonzalo de la Cruz. Hasta donde puede distinguirse, Joseph Nicolás reclamaba dicha tierra argumentando que perteneció a su madre, “María Isabel, que la recibió como herencia de su padre don Marcos de la Cruz, o sea mi abuelo...y luego entonces a la muerte de mi madre perteneció a mi por ser su hijo legítimo de ella..., pero es tiempo

que los hijos de mi tío Gonzalo de la Cruz no me la quieren entregar... por una supuesta herencia que ellos recibieron de su padre... y que les da la tierra como suya..." Ante esto, Francisco y Antonio de la Cruz impugnaron la acusación y señalaron que la tierra nunca había pertenecido a su tía María Isabel; mejor aún, demostraron que los únicos bienes que legó el difunto Marcos de la Cruz habían sido dos pagos de tierra para sus hijos varones y un solar para su hija. Ante esto, el alcalde mayor consintió que Francisco y Antonio de la Cruz continuaran poseyendo y labrando dicha tierra "por ser una herencia que recibieron de su padre..." Sin embargo, dicho consentimiento sólo persistió ocho meses, tiempo en que Joseph Nicolás contra-demandó y probó que la tierra en disputa estaba comprendida en el solar de su madre. Así, luego de cotejar testamentos y deslindar propiedades, el alcalde mayor facultó a las autoridades de Solaga para transferir la tierra a favor de Joseph Nicolás. Este veredicto provocó la inconformidad de Francisco de la Cruz, quien no dudó en acusar a las autoridades de consentir los "caprichos de un rebelde principal como es Joseph Nicolás que sólo aspira a empobrecer el tronco de los Cruzes..."; igualmente, culpó al citado Joseph Nicolás de "querer matarnos de hambre..., pues se sabe que él no tiene ni un hijo ni lo ha tenido, mientras nosotros que sembramos esa tierra con nopales y maíces todos los años desde inmemorial tiempo somos hijos y nietos legítimos del difunto Gonzalo de la Cruz, y somos veinte y cinco hombres y mujeres, y antes nos faltan tierras para vivir y para sembrar... por lo cual rogamos y suplicamos la devolución de la tierra, por ser necesaria y por ser nuestra como dijo nuestro padre en su testamento..."¹¹⁷ Como puede observarse, la actitud de Francisco de la Cruz ilustra que el problema

¹¹⁷ "Francisco y Antonio de la Cruz contra Joseph Nicolás, naturales de San Andrés Solaga, por tierras, (1764-1765)", AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 9. Otro caso muy semejante puede encontrarse en el siguiente documento: "Salvador Gómez y Antonio Morales, naturales de San Juan Yetzecovi, por tierras, (1801)", AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 7; "Juan de Dios y Andrés Luis, naturales de San Francisco Cajonos, por tierras, (1769-1780)", AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 13; "Pascual Méndez, natural de Santa María Zoogochi, contra la república de Santiago Teotlasco", (1772-1785)", AJVA, *Civil*, leg. 20, exp. 18.

latente era la falta de tierras y el progresivo crecimiento de las familias; situación que –a su vez- se retrataba en las disputas por acceder a la tierra.

Respecto a las causas que precipitaron estos pleitos durante la etapa republicana, bien puede decirse que uno de los factores más recurrentes tuvo que ver con el acceso de los parientes afines a los derechos y bienes testados. Cabe recordar que esta situación fue avalada por la legislación oaxaqueña e incluso tolerado por la costumbre en algunos pueblos, con lo cual tanto los parientes consanguíneos como los afines tuvieron oportunidad de acceder a los derechos de usufructo legados en los testamentos. Como he señalado, esta situación no sólo provocó una progresiva fragmentación de los derechos, sino también una mayor parcelación de las tierras de repartimiento. Lo más interesante es que dicho cambio acarreó una lucha abierta por el acceso a la tierra; es decir, los hombres emparentados patrilínealmente acusaron a sus parientes afines de aspirar a derechos que no les correspondían y de intentar despojarlos de las tierras adscritas a su familia nuclear; los parientes afines, por su parte, arremetieron contra sus detractores acusándolos de acaparar las tierras de sus supuestos parientes y de violar las leyes republicanas sobre “sucesiones testamentarias”. Lo anterior puede comprenderse con mayor detalle examinando el pleito que protagonizaron Lucas Mendoza y Juan de Luna, naturales de San Gaspar Xagalaci en 1833. Por los documentos procesados se sabe que Lucas Mendoza heredó de su difunta esposa, Isabel, los derechos de usufructo de cuatro parcelas, mismos que Isabel había adquirido en siete pesos a su hermana y cuñado, Rosa y Juan de Luna, el año de 1822. Como era costumbre, al tiempo que uno de los cónyuges moría los bienes que había adquirido durante su matrimonio pasaban a manos de su consorte e hijos, e incluso existió la posibilidad de que dichos bienes se legaran legaran –pasado el tiempo- a nietos y bisnietos de manera directa. No obstante, al poco

tiempo de que Lucas Mendoza accedió a dichas parcelas fue demandado por su conuño –Juan de Luna- bajo el argumento de que esas tierras eran de su parentela –“Juan, Gregorio y Andrés de Luna- y que Lucas Mendoza no tenía derecho alguna de usufructuarlas ya que “la venta hecha hace diez años fue a favor de Isabel... la hermana de mi esposa, quedando a deber seis pesos..., por lo que se dio escritura de venta a su favor..., pero siempre que liquidara lo que debía y nunca lo hizo ni siquiera el dicho Lucas Mendoza... y ahora se dice que son tierras de testamento de su esposa... cuando nunca terminaron de pagarse...” Ante esta situación, Lucas Mendoza demostró ante las autoridades de su pueblo la citada escritura de tierra y validó que los derechos de usufructo estaban completamente saldados, y que los argumentos de su conuño eran producto de la “envidia y la urgente necesidad que enfrenta él y su parentela de hacerse de tierras por el hambre y la enfermedad que ahora padecen...” A decir verdad, la actitud de Juan de Luna pone de manifiesto tanto la presión que existía en los pueblos por acceder a las tierras de labranza, como la insistencia de los parientes afines de usufructuar las tierras de sus parientes colaterales e incluso de despojarlos –legal e ilegalmente- de las tierras destinadas para el usufructo. Así, con el propósito de disuadir estos ataques, Mendoza puso de relieve que su conuño sólo trataba de de perjudicarlo obrando con “malicia y sin razón” para despojarlo de las tierras y obtener siquiera “un socorro para la manutención y sustentación de los suyos... ahora que son invadidos por la enfermedad y el hambre..., por lo que hago saber al juez de mi pueblo que me corte esta incomodidad que me está dando este dicho Juan de Luna...”¹¹⁸

¹¹⁸ “Lucas Mendoza y Juan de Luna por tierras, naturales de San Gaspar Xagalaci, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 11. Otros casos muy semejantes se encuentran en las siguientes referencias: “Sobre los bienes de Agustín Diego, natural de Santa María Tlahuilotepic, (1833)”, AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 3; “Agustín Pedro y Ana María, naturales de San Baltasar Yatzachi Alto, por tierras, (1847)”, AJVA, *Civil*, leg. 58, exp. 12; “Ignacio de la Cruz y José Antonio, naturales de San Pablo Ayutla, por tierras, (1855)”, AJVA, *Civil*, leg. 61, exp. 24.

Debe decirse que estos pleitos alcanzaron un mayor grado de complejidad cuando los parientes afines -oriundos de un pueblo- reclamaron los derechos de usufructo de sus parientes colaterales -oriundos de otro pueblo. Esto resulta lógico, pues el riesgo no era que la tierra de un grupo de descendencia pasara a manos de otro grupo, sino que el usufructo de las tierras de un pueblo pasara al control de otro pueblo. El conflicto que opuso a Vicente Carlos –natural de San Bartolomé Yatoni- contra María Antonia Santiago –natural de Yatoni y avecindada en San Juan Tanetze- es uno de los más ilustrativos. Se sabe que Vicente Carlos recibió como empeño de su cuñada, María Antonia Santiago “un pedazo de tierra de sembradura de dos almudes nombrada *Lachi lagui...*”; también se tiene conocimiento que, a los pocos años de consumarse el empeño, María Antonia enviudo y –al paso de dos años- volvió a casar y cambió su residencia al pueblo de San Juan Tanetze. Tras dejar su pueblo, Vicente Carlos labró las parcelas empeñadas por espacio de quince años, e incluso negoció los derechos de usufructo a favor de su primo Marcial Antonio. Las fuentes sugieren que los derechos para usufructuar esta tierra fueron negociados, posteriormente, en beneficio de otros parientes de Vicente Carlos. No obstante, después de veinte años de ausencia, María Antonia regresó a su pueblo y acudió con las autoridades municipales para reclamar el acceso a las tierras empeñadas ya que “dos de mis hijos que ahora se hallan muy necesitados y extremadamente pobres...” Como era de esperarse, las autoridades de Yatoni rechazaron la petición e incluso desconocieron el citado empeño de tierras. Al precipitarse el conflicto y turnarse al juzgado de Villa Alta, los funcionarios de Yatoni refutaron las acusaciones de María Antonia y señalaron que las parcelas en cuestión “son del pueblo y por lo mismo no tienen dueño particular... y menos pueden tener como dueño a María Antonia siendo que hace muchos años casó con un ciudadano de Tanetze y renunció a los derechos y obligaciones que tenía con su pueblo...” Frente a estos argumentos, María Antonia trató de validar sus vínculos con la tierra para lo

cual presentó la escritura de empeño. No obstante, la república de Yatoni contravino dichas pruebas alegando que por ley “las tierras de los pueblos no pueden jamás ser vendidas ni arrendadas por naturales de otros pueblos... por lo cual todo arriendo o renta debe restituirse a sus verdaderos poseedores... que somos los de Yatoni”; por si esto no bastara, demostraron que el empeño de María Antonia estaba viciado y en caso de existir ya se había perdido por “la demora que lleva dicha María y sus parientes de más de diez años en las obligaciones y trabajos que ha requerido este común para su provecho...” Lo que se desprende de este ejemplo es que la cesión o la división de tierras de repartimiento sólo implicó un derecho de usufructo del que podían gozar los hijos del pueblo y los parientes consanguíneos, no los “hijos que han nacido fuera del pueblo o los naturales de otros pueblos...”¹¹⁹

En lo que respecta a los pleitos que derivaron por empeños, debo señalar que representaron el 34 por ciento de los casos examinados durante la etapa colonial. Para entender las causas que precipitaron estas diferencias, conviene recordar que las tierras de repartimiento eran parcelas adscritas a la comunidad que se distribuían entre los indios comunes para el usufructo familiar, a condición de que respetaran la autoridad de la república y cumplieran cabalmente con el trabajo comunitario. Si bien estas tierras pertenecían a la comunidad y eran administradas por las autoridades nativas, también es verdad que los indios que las usufructuaban ejercían una prelación sobre ellas, al grado de llegar a empeñarlas o cederlas temporalmente a familiares o vecinos. Debe subrayarse que el empeño de tierras fue una estrategia para buscar tierras adicionales que permitieran suplir las necesidades inmediatas de la población, especialmente cuando el hambre, la enfermedad y las deudas económicas alcanzaban a los miembros de una familia. No obstante, los

¹¹⁹ “Antonia María Santiago y la república de San Bartolomé Yatoni por tierras”, (1833), AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 4.

empeños también fueron causas de discordia, especialmente cuando las partes involucradas ignoraron o redujeron sus obligaciones en ese vaivén de conceder y devolver las tierras de repartimiento.

En este sentido, se sabe que los empeños de tierras no eran simples operaciones entre indios necesitados e indios con cierta solvencia, puesto que para efectuarse se requería del consentimiento de las autoridades nativas. Dichas autoridades registraron los empeños y se dieron a la tarea de verificar que las tierras comprendidas no estuvieran en manos de otros individuos. Al respecto reproduzco un testimonio de la república de San Bartolomé Zoogocho de 1803 que ilustra lo dicho:

“En el pueblo de San Bartolomé Zoogocho a veinte y cinco días del mes de febrero de mil ochocientos y tres años. Nosotros los justicias de este dicho pueblo en cumplimiento de lo que antecede... pasamos a verificar y nos consta de vista como la dicha tierra *Lachidiohall Ilegoyelalao* está en quieta y pacífica posesión de Francisco de Santiago a más de setenta años... y el empeño que se hace de ella queda sin impedimento y prevenido en esta dicha orden para que conste...”¹²⁰

Otro rasgo muy particular de los empeños es que –pese a estar prohibidos por la legislación colonial- las autoridades nativas los toleraron siempre que se efectuaran entre vecinos del mismo pueblo y se respetaran las costumbres entre el poseedor y el depositario, donde el primero se comprometía a ceder temporalmente el usufructo de la tierra y el segundo se obligaba a pagar el empeño en tiempo y forma debida, y generalmente con “reales” y con “el uso mismo de la tierra...” Esto último se explica porque la tierra era –prácticamente- el único bien que poseían los indios y porque era un bien codiciado y sumamente demandado en Villa Alta. Siendo preciso, debo agregar que los pleitos por empeños surgieron cuando una de las partes ignoró estas costumbres e incluso

¹²⁰ “Antonio Luis y Pascual Gonzalo, naturales de San Bartolomé Zoogocho, por tierras, (1803)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 15.

las distorsionó con el propósito de arrancarles un mayor provecho. Una prueba es el litigio que promovió Nicolasa María contra Serafina Hernández, naturales de Santiago Zochila, por impedirle el acceso a un solar “con dos tablones de sembradura...” que heredó de su abuela –Isabel Martha. Según las fuentes, Serafina Hernández se encontraba poseyendo dichas tierras porque la difunta Isabel Martha las “empeñó antes de morir en quince pesos en poder de Juan Hernández... y al morir el mencionado Juan Hernández se continuó el empeño en manos de sus herederos... entre ellos Serafina Hernández...” Así, cuando Nicolasa María trató de saldar la deuda de su abuela, Serafina Hernández se negó recibir el pago argumentando que su padre había comprado “esas tierras desde hace más de treinta años... a Isabel Martha por hallarse muy necesitada... y luego de comprarlas fabricó en ellas tres casas de teja... una para Juana, una para Serafina y una para él...” Ante esta situación, Nicolasa María promovió una demanda para refutar la supuesta venta de tierras y para señalar que “la venta que argumenta Serafina Hernández y sus consortes no tiene sentido por derecho porque entre nosotros los naturales se requiere que la venta de tierra se celebre con escritura y con licencia suprema..., lo que nunca realizó mi abuela porque la tierra no se vendió sólo se empeñó...” Aunado a esto, Nicolasa puso de relieve que -ante las urgencias económicas que experimentaban en su pueblo- la misma “Serafina Hernández actuó más por el instinto que por la razón...” y se olvidó que los empeños de tierra “eran contratos de obligación y no de venta..., y ahora resulta que por dejar el usufructo de la tierra en manos de su padre por unos años, aún ya devengando las cantidades suplidas..., Serafina se niega a reintegrar y satisfacer las tierras..., olvidando a propósito que el dominio de la tierra siempre se mantuvo ileso a mi abuela... y que vino a validarse más cuando quise saldar el empeño de la tierra...” Ante estas pruebas tan contundentes, el alcalde mayor instruyó a la república de Zochila para que las tierras regresaran a manos de Nicolasa María con la intención de “dar posesión a los dueños legítimos de la tierra y pedir a la parte

de Serafina Hernández cobre en este juzgado los quince pesos de empeño que señala recibió su difunto padre por la tierra litigiosa...”¹²¹

Todo parece indicar que las prácticas de empeñar tierras fueron cayendo en desuso conforme avanzó el siglo XIX y la legislación anticorporativo ganó terreno e incluso posibilitó el uso de la ley para sacar ventajas provechosas en este tipo de prácticas. Lo anterior se prueba con las cifras, pues entre 1820 y 1856 los conflictos por empeños apenas representaron el 21 por ciento del total. Otra situación que puede explicar este cambio en la costumbre de acceder a la tierra tiene que ver con el progresivo deterioro económico de los indios comunes, situación que –muy probablemente- los orilló a negociar con mayor frecuencia la compra-venta de sus derechos de usufructo que el simple arrendamiento. Tengo la impresión de que una operación de esta naturaleza era más viable entre una población que carecía de recursos y que era muy vulnerable a perder sus tierras por medio del arrendamiento. No obstante estas condiciones, algunos indios incurrieron en dichos empeños. Una prueba de ello es el enfrentamiento que protagonizaron Manuel Antonio y Pedro Pascual –naturales de San Pablo Ayutla- por un “pago de tierra de sembradura”. Resulta que Manuel Antonio se encontraba ejerciendo el cargo de regidor municipal en 1833 y en esa ocasión, según su versión, decidió dirigirse al gobernador de Villa Alta para notificarle que “la parte de las tierras que me dejó en empeño el difunto Pedro Pascual... no las he labrado por estar en ellas el yerno del difunto Pedro Pascual... que se llama Pascual...” Desde la perspectiva de Manuel Antonio, dichas tierras no podían ser labradas por el citado yerno ya que estaban en calidad de “deposito de empeño... por la cantidad que le presté de treinta y cinco pesos... y para que el citado Pascual pueda

¹²¹ “Entre Nicolasa María y Serafina Hernández, naturales de Santiago Zochila, por tierras, (1776-1780)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 7.

trabajarlas es necesario que liquide el empeño... y los gastos que he realizado para la manutención de esta tierra...” Según puede apreciarse, este pleito fue como otros tantos donde un acreedor se negaba a devolver los bienes de un deudor moroso hasta que éste liquidara su empeño, pero tuvo implicaciones más profundas. Examinando detenidamente los testimonios, resulta evidente que Manuel Antonio se negaba a que Pascual trabajara las tierras porque en la práctica ya había vendido los derechos de usufructo para rescatar el dinero que había prestado; es decir, vendió el acceso a dichas a favor de un ciudadano llamado Pedro Tomás. Por ello, cuando el gobernador del distrito cayó en la cuenta de dicha operación, mandó apresarle, destituirlo de su cargo e interrogarlo. Del interrogatorio se desprendieron dos cosas importantes: la primera que dicho Manuel Antonio recibió las tierras en empeño con el propósito de ayudar al difunto Pedro Pascual que se encontraba muy perjudicado por la enfermedad y la pérdida de sus cultivos de grana; la segunda que, tras el paso del tiempo, el difunto Pedro Pascual olvidó liquidar el empeño de tierras y, ante dicha demora, Manuel Antonio decidió venderlas con el propósito de rescatar su dinero. Tras estos hechos, Pascual acusó al regidor de despojo de tierras y le imputó que “un empeño por treinta y cinco pesos no es motivo para que una parte se quede con las tierras y las ponga en negocio, pues con el sólo usufructo que de ellas se ha tenido por más de dos años es costumbre y suficiente motivo para que la tierra desquite parte del adeudo...”; aunado a esto, Pascual refirió que la ley civil del estado protegía a los morosos e impedía que los prestamistas remataran sin el conocimiento de las autoridades distritales los bienes en depósito. Si bien es cierto que Pascual conocía y alegaba correctamente uso del código civil, también es verdad que olvidó un artículo 1414 que estipulaba que la afinidad no daba derecho a replica ni a solicitar bienes en depósito en cierta sociedad.¹²² Como puede observarse, este ejemplo revela que si bien el empeño de tierras era una forma de obtener recursos para suplir

¹²² “Manuel Antonio y Pascual, naturales de San Pablo Ayutla, por tierras, (1833-1838)”, AJVA, *Civil*, leg. 49, exp. 27.

las necesidades económicas, también era una práctica que permitía la división de los derechos de usufructo en caso de faltar a los principios establecidos; además, pone de manifiesto que –ante la insolencia de los indios- dichos empeños solían saldarse con el usufructo de la misma tierra empeñada, siempre que las partes lo acordaran. No obstante, la progresiva mercantilización de la economía nativa y el incremento en la presión por la tierra, provocaron que dichos acuerdos se rompieran y, por ende, que los pleitos se precipitaran.¹²³

En lo que toca a los pleitos originados por compra-venta de derechos de usufructo, se sabe que representaron el 18 por ciento de los registrados durante la época colonial. Al igual que sucedió con los pleitos por empeños, las fuentes sugieren que desde 1742 hasta 1819 -y quizás desde antes- la compra-venta de derechos para usufructuar las tierras de repartimiento se convirtió en una práctica recurrente en Villa Alta. Según puede observarse, los indios acostumbraron negociar el usufructo de las parcelas cuando eran alcanzados por el hambre, la enfermedad y las deudas económicas. Como ya señalé, los indios comunes disfrutaron de un derecho consuetudinario sobre las tierras de repartimiento: unos usufructuaban apenas dos o tres parcelas de sembradura que habían heredado de sus ancestros o que habían recibido de la república de indios para remediar su indigencia; otros –los menos- accedieron y usufructuaron un mayor número de parcelas (hasta 12 en un sólo testamento) de diversa extensión y calidad, cada una con su nombre propio. Ciertamente es que el derecho de usufructo cedido por la comunidad, y capaz de transferirse por medio de la herencia, era el que se negociaba a favor de otros indios. Además, dichas negociaciones tenían en común el

¹²³ Otros casos semejantes pueden encontrarse en “Pedro Blas y Antonio Vicente, naturales de Santa María Zochitotec, por tierras, (1811)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, 34; “Nicolás Martín y Antonio Carlos, naturales de San Cristóbal Lachirioag, por tierras, (1809)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 42; “Entre la república de San Juan Yalalag y Nicolás Pino sobre tierras, (1834)”, AJVA, *Civil*, leg. 53, exp. 33; “Entre Manuel Felipe y Pedro Antonio por incumplimiento de contrato, (1837)”, AJVA, *Civil*, leg. 57, exp. 17.

hecho de que se efectuaban ante las autoridades nativas, las cuales aparecían como administradoras del territorio nativo. A continuación reproduzco parte de una transacción de compra-venta de tierras de repartimiento con el objeto de ejemplificar lo señalado:

“En el pueblo de San Cristóbal Lachirioag de la jurisdicción de la Villa Alta de San Ildefonso en veinte y nueve días del mes de agosto de mil setecientos setenta y dos años. Ante mi el escribano en consorcio de los alcaldes, regidores y demás oficiales de república, pareció Salvador Aracena, vecino de este dicho pueblo, y dijo: que por suma necesidad y pobreza vende una nopalera que heredó de su difunto abuelo Estebán Aracena, natural que fue asimismo de este dicho pueblo, ubicada en el paraje que en nuestro idioma zapoteco se llama *Yeagsehe*, con toda la tierra y así con sus árboles, en conformidad y en manos de Nicolás Hernández, natural del mismo pueblo, en la cantidad de siete pesos... y para hacer verdadera hago papel de escritura para que la tenga Nicolás Hernández y pueda trabajarla... Y ante nosotros los justicias queda dicha esta escritura para que conste...”¹²⁴

Como bien puede observarse, ante el hambre y las necesidades inmediatas, los indios no dudaron en negociar los derechos para usufructuar sus parcelas, pues eran –generalmente- los únicos bienes de valor que poseían y podían vender con relativa facilidad. Pero, parafraseando a Rodolfo Pastor, ninguna de estas causas eran legalmente justificables para negociar el acceso a una parcela de repartimiento; aún más, dichas operaciones no cumplían con los procedimientos que estipulaba la legislación española para la compra-venta de bienes agrarios; es decir, no se registraban en escrituras ni ante escribanos reales o alcaldes mayores; mucho menos, se pregonaba su venta ni se sometía a subasta pública durante treinta días. En fin, los datos disponibles ponen de relieve la existencia de una práctica o costumbre nativa, según la cual los indios negociaban el usufructo de las parcelas con el propósito de salir de las deudas, los apuros y las exigencias que permeaban la vida de los pueblos. En este sentido, no es extraño que los pleitos por dichos negocios se precipitaran cuando los indios compradores se retrasaban en sus pagos o cuando se negaban a completar la liquidación; asimismo, cuando alguna de las partes desconocía la negociación y reclamaba una indemnización económica. Este último fue el motivo de un pleito entre Juan Mateo y

¹²⁴ “Escritura de compra-venta de tierras entre Salvador de Aracena y Nicolás Hernández, naturales de San Cristóbal Lachirioag, (1772)”, AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 5.

Fernando Miguel, naturales de Santiago Jareta, en 1757. Hasta donde puede distinguirse, Juan Mateo inculpó a Fernando Miguel por despojarlo de una parcela que heredó de su abuelo –Andrés Matías- y que albergaba aproximadamente 60 pies de nopales. Según las fuentes, Fernando Miguel se introdujo en la tierra y se negó cederla argumentando que su padre –Juan Miguel- la había comprado diez años atrás “con uso de escritura y constancia de los justicias al difunto Andrés Matías...” Tras precipitarse el conflicto e iniciarse una serie de pesquisas, el alcalde mayor –don Agustín de Olloquiegui- precisó que este pleito era producto de la “ventaja que quieren sacar los indios al morir sin señalar las tierras que han vendido y han comprado... lo que provoca mucha confusión y despierta problemas entre sus parientes...” En efecto, al integrarse el proceso judicial, la autoridad española descubrió que Juan Mateo estaba pleiteando por una parcela que formalmente pertenecía a Fernando Miguel y que dicha confusión era producto de una serie de irregularidades legales e intereses personales. En cuanto a las irregularidades legales, el alcalde mayor advirtió que Juan Mateo creyó ingenuamente que dicha tierra era de su pertenencia porque la “traducción del testamento de su abuelo se hizo sin pleno conocimiento de la lengua escrita... y de lo que decía la memoria...” A juzgar por Olloquiegui, la traducción del testamento estaba “viciada y corrompida...”, pues de la lengua mexicana se tradujo al mixe incurriendo en muchos errores, entre ellos haber omitido que la tierra en disputa fue negociada a favor de Juan Miguel años atrás. Dado esto, la autoridad española ratificó la posesión de Fernando Miguel y anuló el proceso judicial en su contra “por ser claramente injusta la demanda que el susodicho Juan Mateo le ha impuesto para determinar y prever determinante la citada tierra...”¹²⁵

¹²⁵ “Entre Juan Mateo y Fernando Miguel, naturales de Santiago Jareta, por tierras, (1757)”, AJVA, *Civil*, leg. 16, exp. 12. Otros casos semejantes pueden encontrarse en los siguientes documentos: Entre Juan Pedro y Juan Pascual de Guzmán, naturales de San Cristóbal Lachirioag, por tierras, (1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 26.

Puestas las cosas en esta perspectiva, es oportuno subrayar que hacia las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, la situación conflictiva por la compra-venta de derechos de usufructo aumentó considerablemente. Simplemente, entre 1820 y 1856, se registraron alrededor de 28 casos, teniendo todos como principal causante la urgencia de los indios por usufructuar las tierras que antaño sus parientes (consanguíneos y afines) habían comprado o vendido; asimismo, las imprecisiones que caracterizaban a los contratos de compra-venta y los problemas legales que acarrearán dichas operaciones cuando ciertos funcionarios confabulaban contra alguna de las partes con el objeto de desconocer sus derechos de usufructo. Conforme avanzó el tiempo y los derechos de usufructo se fueron fragmentando o negociando a favor de un mayor número de parientes, las disputas por el acceso a la tierra aumentaron. La situación llegó al extremo de que una misma parcela se disputó –en un lapso de cuarenta años- hasta diez veces. Una prueba de ello la protagonizó Juan Morales –natural y principal de Santa María Temascalapa. Se sabe, por ejemplo, que Morales compró los derechos para usufructuar un pedazo de tierra en 1790-1791 por la cantidad de doce pesos a la difunta Rosa de Vargas y que al paso de cuatro años se presentó Juan Marcial, nieto de Rosa de Vargas, oponiéndose a la venta por un supuesto abuso en la negociación. No obstante, tras un breve *litis* con Juan Marcial, las autoridades nativas validaron la compra-venta y confirmaron la legítima posesión de Juan Morales. Nueve años después, fecha en que Morales se disponía a labrar las 346 matas de plátano que tenía sembrada, Juan Marcial y sus consortes volvieron a reclamar la posesión de la tierra y, ante todo, solicitaron el derecho de usufructo sobre “230 matas viejas de plátano que no se vendieron con la tierra en el año de 1790...” Ante esta acusación, Morales volvió a demostrar que la compra-venta que realizó implicaba el usufructo de la tierra y la legítima explotación de los árboles, frutos y “demás semillas y plantas que en ella se encontraban cuando la compré...” Obviamente, al turnarse este litigio al subdelegado de Villa Alta,

las pesquisas volvieron a probar la legítima posesión de Morales y, por ende, sacaron a relucir que la insistencia de Juan Marcial era producto de la “urgida necesidad que padece... y de ahí que busque todos sus recursos para recuperar lo que vendió su abuela...” Otro intento por recuperar la tierra ocurrió en 1816, fecha en que María Mendez y Marcial Cano –viuda y yerno de Juan Marcial, respectivamente- promovieron un *litis* contra Morales acusándolo de despojo de tierras, robo de platanales y acciones violentas. De nueva cuenta, cuando el proceso se turnó a la subdelegación de Villa Alta salió a relucir que dicho *litis* era “un intento más de los consortes de Juan Marcial por recuperar algo que vendieron hace veintitrés años... y que ahora que lo requieren no saben como reclamarlo legalmente... pues la regla indica que el poseedor es aquel que tiene la escritura a su favor... y ellos carecen de esta escritura y de su reconocimiento como poseedores de la tierra...”¹²⁶ Quince años después, los nietos de Juan Marcial arremetieron contra la parentela del difunto Morales acusándolos de poseer una serie de platanales que pertenecían a su familia y que “tiempo atrás se vendieron maliciosamente a la parte del dicho Juan Morales sin el consentimiento de nuestro citado abuelo, Juan Marcial..., siendo además improcedente que en estos tiempos el gobierno del estado apruebe la legalidad de una negociación que desde tiempo atrás estuvo viciada y carente de reglas legales...”; por esto, los familiares de Juan Marcial instaban al gobernador de Villa Alta a restituirles el derecho de usufructo de los platanales. Debe tenerse presente que esta contienda se precipitó en los juzgados de Villa Alta y Oaxaca por espacio de quince años más, siendo distintivo que cada una de las partes participó activamente en los litigios, ya sea presentando testigos de asistencia, efectuando deslindes y vistas de ojos, promoviendo apelaciones y conduciéndose con plenos conocimientos de la ley. Según puede observarse, el desenlace de este

¹²⁶ “Entre Jacinto Morales y Juan Marcial, naturales de Santa María Temascalapa, por tierras, (1790-1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 16.

conflicto fue muy semejante al de otros que llenaron el AJVA: las autoridades estatales reconocieron que los derechos negociados a favor de la parentela de Juan Marcial eran legítimos ya que contaban con la anuencia de las autoridades indígenas y distritales de aquella época; asimismo, se sustentaban con instrumentos públicos que validaron dicha negociación y, sobre todo, con amplios argumentos testimoniales que probaban el acceso y control que tenían de dichas tierras. Ahora bien, lo interesante del ejemplo es que pone de manifiesto que ante las urgencias económicas de los indios, unos optaron por vender sus parcelas cultivables y, otros más, decidieron promover una serie de litigios –sin importarles el tiempo que esto implicara- para resarcir la carencia de tierras, ya sea disputando sus viejas propiedades o bien reclamando siquiera las parcelas marginales de sus vecinos.

En lo que toca a los pleitos por invasión y despojo injustificado de tierras, puede observarse que apenas representaron el 8 por ciento de los conflictos coloniales. Si bien es cierto que esta cifra es relativamente baja respecto a otro tipo de conflictos agrarios, tengo la impresión de muchas disputas escaparon de mis posibilidades de análisis, ya sea por haberse dirimido en el seno de las repúblicas de indios o bien por estar mezcladas en procesos judiciales del fuero criminal (los cuales revisé con menor detalle). Debo aclarar que estos pleitos se dirimieron tanto en los juzgados como en el campo de los hechos, dejando este último múltiples pruebas de lesiones, homicidios, tumultos, robos y saqueos. No obstante, las fuentes disponibles sugieren que los conflictos coloniales giraron –grosso modo- sobre el tema de los linderos de tierras, ya sea como consecuencia de la ambigüedad, la opacidad o la simple inexistencia de fronteras netas y precisas entre las parcelas familiares. Como se ha señalado más arriba, al menos en el caso de la zona zapoteca de cajones, la invasión y el despojo de tierras aparecen como dimensiones endémicas en la historia de cada

localidad y sólo a la espera de un hecho que precipite el enfrentamiento entre parientes o vecinos. En este sentido, no es casualidad que buena parte de los pleitos se expresaran en contextos de crisis más vastos, ya sea como epidemias, crisis climáticas, deudas económicas o disputas por el acceso a los cargos de gobierno. Como se verá más adelante, estas disputas se caracterizaron por darle suma importancia a sus causas, aludiendo a la naturaleza histórica de sus derechos de usufructuar la tierra; de ahí que los pleitos estén llenos de reivindicaciones sobre parientes ancestrales, convenios de acceso a la tierra, escrituras de compra-venta y testimonios de las autoridades nativas. Tal vez un caso típico de la naturaleza que tuvieron estos conflictos es el que protagonizó Juan Pedro de Guzmán –natural de San Bartolomé Zoogocho- en 1805. Se sabe que Juan Pedro poseía un pedazo de tierra, nombrado *Lachilyedon*, que había comprado su abuelo, Pedro de Guzmán, a Ignacio de Luna por la cantidad de seis pesos. También se tiene conocimiento que al morir Pedro de Guzmán, dicha tierra pasó a manos de Antonio de Guzmán, padre de Juan Pedro, quien la trabajó “quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna... y la cultivó con más de quince árboles frutales...” Lógicamente, al morir Antonio de Guzmán la tierra recayó en manos de su hijo, quien la “trabajó quietamente... por seis años..., plantando cuarenta surcos de cañaveral y ciento veinte magueyes..., hasta que el alcalde en función... Juan Pascual de Guzmán me reclamó la tierra por decir que era de su pertenencia y me despojó de ella injustificadamente... hasta llegar a hacer sus propias sembraduras sin mi consentimiento...” Hasta donde puede distinguirse, Juan Pascual alegaba la posesión de la tierra con el argumento de que su abuelo había prestado el dinero para que Pedro de Guzmán adquiriera los derechos para usufructuar la tierra, pero que dicha deuda nunca había sido liquidada por lo cual –desde su perspectiva- el beneficio de la misma estaba bajo su control. Es importante decir que los reclamos de Juan Pascual fueron secundados por la república de Zoogocho; este respaldo de la autoridad sirvió para presionar a Juan

Pedro e incluso cacerle sus derechos de usufructo. Ante la negativa de Juan Pedro, las autoridades nativas lo arrestaron, le impusieron una pena corporal de treinta azotes y le adjudicaron la tierra en cuestión. Ante lo sucedido, Juan Pedro se dirigió al subdelegado de Villa Alta para demostrarle que “al no respetar los veredictos desviados de su república... que obedece al interés de un alcalde como es Juan Pascual de Guzmán... me hallo notoriamente agraviado y moralmente dañado y perjudicado... y ahora sin poseer la tierra que heredé de mis ancestros... y sin los beneficios directos de mis sembraduras...” Asimismo, hizo de su conocimiento que estos hechos eran una prueba de la intención de desconocer su legítima posesión para “otorgársela a otro que no la merece y no ha pagado por ella ni un real... y que sólo por ver mi tierra provechosa la desea ahora...” En este mismo orden, señaló que no era casualidad que Juan Pascual se interesara en dichas tierras, pues “cuando no tenían árboles, cañaverales y magueyes nunca prestó atención por ellas... y sólo cuando vio en ellas nuestras siembras... se animó por su codicia para despojarme de ellas... y valerse de todos los recursos para sacar una vieja deuda que ya no tiene vigencia... y que no me corresponde en caso de existir... sino que corresponde a mi difunto abuelo...” Ante los hechos señalados, el subdelegado instruyó una investigación para probar el legítima acceso a la tierra. Así, al paso de un año, salió a relucir que Juan Pascual trataba de hacerse de una tierra que no le pertenecía y que esto era resultado de su “crecida urgencia para comer..., de codicia y ambición..., pues es verdad que la expresada tierra fue comprada por Pedro de Guzmán y poseída por sus consortes hasta dicho tiempo..., y en vista de lo justificado ordeno se restituya su posesión a Juan Pedro de Guzmán...”¹²⁷ Tal vez lo más notable del ejemplo es que pone de manifiesto dos cuestiones de sumo interés para entender los conflictos coloniales: por un lado, que en el terreno

¹²⁷ “Entre Juan Pedro y Juan Pascual de Guzmán, naturales de San Cristóbal Lachirioag, por tierras, (1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 26.

mismo de los hechos las expresiones básicas de la presión por acceder a la tierra se tradujo en invasiones, colisiones y despojos injustificados; por otro lado, que la naturaleza del conflicto giró evidentemente en torno a los derechos de acceso y usufructo a las tierras de repartimiento, el cual dada la indefinición de los límites territoriales y de los derechos consuetudinarios en cada pueblo acarreó un sinnúmero de diferencias.

Cierto es que esta situación conflictiva se precipitó con mayor frecuencia durante el periodo 1820-1856, al grado que los pleitos por invasiones y despojos llegaron a representar el 30 por ciento del total de casos registrados. Se sabe que estas disputas obedecieron a razones económicas muy claras que – a su vez- estaban relacionadas con un contexto más amplio: la presión por acceder a las tierras cultivables, los cambios en la costumbre indígena de usufructuar y heredar la tierra, y la amenaza constante de una política liberal que buscaba -a toda costa- transformar la propiedad indígena. Tal vez el caso que mejor ilustra esta situación es el que protagonizaron tres individuos de Santa María Mixistlan contra el común de San Cristóbal Chichicastepec entre 1854 y 1863. Antes de precisar el caso en cuestión, conviene aclarar que a pesar de que algunos autores afirman que las acciones del liberalismo republicano y los problemas internos que se vivían en los pueblos no fueron lo suficientemente importantes como para suscitar enredados conflictos agrarios¹²⁸, las fuentes documentales arrojan otra respuesta y muestran que la situación fue más compleja. Tan sólo la combinación de las disposiciones dictadas por la Ley Lerdo y los cambios acaecidos en los pueblos provocaron que en agosto de 1856 tres ciudadanos nativos de Santa María Mixistlán se adjudicaran 4 parcelas de común repartimiento que –históricamente- pertenecían al común de San Cristóbal

¹²⁸ BARABAS, “Rebeliones”, p. 250; GARNER, “La revolución”, p. 35; HAMNETT, “Los pueblos”, p. 197.

Chichicastepec.¹²⁹ Sobre este asunto, John Monagahn ha sugerido que cuando los usufructuarios de una propiedad llegaron a controlarla, conforme al mandamiento de la Ley Lerdo, con frecuencia estuvieron obligados a pagar una renta mensual a los propietarios originales como cuando arrendaban el usufructo de la tierra; así, la única cosa que la ley cambió, fue que esas rentas se consideraron pagos de desamortización: o sea, pagos para adjudicarse el usufructo y la posesión absoluta de la tierra.¹³⁰

En el caso de San Cristóbal Chichicastepec sucedió algo más complejo, ya que los beneficiados de los 4 terrenos nunca los arrendaron, pues los usufructuaban a título de un “convenio de préstamo” que Chichicastepec había concertado con la república y común de Santa María Mixistlán; por si esto no bastara, los pagos realizados por desamortización los habían efectuado a favor del gobierno distrital de Villa Alta. Sobre esto, el alcalde de Chichicastepec señalaba en julio de 1857 que “no era justo que el jefe político de Villa Alta nos quite las tierras en términos de esa ley de 1856 y las entregue en adjudicación... porque el caso que se trata no se refiere a terrenos de repartimiento que estaban en arriendo, sino que eran terrenos de uso común que estaban prestados y son nuestros, y no hay contrato en ellos... y tampoco se trata que se vendan los terrenos para que el señor jefe político guarde ese dinero, porque son nuestras tierras, y por eso solicitamos que se devuelvan a nuestro dominio...”¹³¹

¹²⁹ “Apelación de la república de San Cristóbal Chichicastepec para repartir sus terrenos de común repartimiento, (2 de octubre de 1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 1, ff. 1-3.

¹³⁰ MONAGAHN, “La desamortización”, p. 358.

¹³¹ “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 1, f. 8.

Con este testimonio, se aprecia la manera en que las autoridades de Chichicastepec reconocieron y denunciaron los problemas que generaba la aplicación de la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas en su territorio. De acuerdo a la legislación liberal, las tierras de las corporaciones civiles no podían ser compradas por aquellos que no estuvieran arrendándolas. En su caso, la desamortización sólo procedería a través de la venta de tierras en subasta pública, y previa averiguación de que no se afectaran los intereses de particulares. Dado que las autoridades de Chichicastepec alegaban que sus propiedades no estaban arrendadas en junio de 1856, la autoridad política de Villa Alta solicitó probar esta condición; para ello, iniciaron un proceso “para conocer el estado de las tierras denominadas *Tlohecobx*, *Poxcobx*, *Tansaobx* y *Quexecobx* que demanda la república de San Cristóbal Chichicastepec, y que “en junio de 1856 tienen en posesión Antonio Jerónimo, Nicolás Gabriel y Juan González, vecinos de Santa María Mixistlán..., y para esto es necesario saber cómo se encontraban las tierras antes de junio de 1856 y por que las poseían los ciudadanos citados en tiempos de su aplicación...”¹³²

Es de advertir que al tiempo en que el gobernador de Villa Alta se disponía a iniciar la averiguación, los liberales perdieron el control de Oaxaca debido a la revuelta conservadora que encabezó el general Félix Zuloaga. Lo anterior detuvo la investigación, ya que en agosto 1858 los conservadores derogaron la Ley de Desamortización; sin embargo, con el regreso de los liberales al

¹³² “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 1, f. 12.

poder, se restablecieron los preceptos de 1856 y se decretó que todos los terrenos comunales se distribuyeran equitativamente entre los vecinos de cada pueblo.¹³³

Así, el litigio entre la república de Chichicastepec y los ciudadanos de Mixistlán reinició casi al mismo tiempo en que los liberales regresaron al poder. A juzgar por las fuentes, el conflicto en cuestión se agudizó cuando convergieron una serie de procesos: por un lado, el impacto que tuvo la disolución de la propiedad corporativa y la implantación de la propiedad individual en los pueblos serranos; por otro lado, el incremento demográfico en algunos pueblos y la demanda por acceder a la tierra. Sobre esto, conviene recordar que Mixistlán había sido un pueblo más importante que Chichicastepec durante la época colonial, al menos su población había sido más numerosa, razón por la cual desde el siglo XVIII residía en él un ministro del clero regular, pero precisamente durante las primeras décadas del siglo XIX las diferencias entre ambos pueblos se incrementaron; es decir, la población de Mixistlán creció y esto provocó una mayor demanda por acceder a la tierra. Ante esto, algunas familias tuvieron que mudarse a terrenos de Chichicastepec donde fueron aceptadas después de establecer ambos pueblos un acuerdo de reciprocidad. Los de Mixistlán solicitaron el apoyo del pueblo vecino para resolver –temporalmente– las demandas de sus habitantes. Los de Chichicastepec aceptaron proporcionarles cuatro terrenos a cambio de que colaboraran en la construcción de los edificios públicos. En 1842, las familias de Mixistlán ocuparon pacíficamente los terrenos del pueblo vecino. Por cierto, mientras la población de Chichicastepec no necesitó estas tierras todo se mantuvo en orden; sin embargo, cuando la población de Chichicastepec se incrementó y demandó el acceso a las tierras prestadas.

¹³³ En cuanto a la restitución de los preceptos de 1856 y la distribución de los terrenos comunales, véanse el decreto de 20 de octubre de 1859 y la circular de 13 de febrero de 1861. *Colección de Leyes*, tomo II, pp. 570-571, tomo III, p. 147.

A juzgar por las fuentes, el litigio inició con una reunión entre las autoridades de los pueblos y el jefe político de Villa Alta. Dicha reunión se realizó en la cabecera del distrito y estuvo “llena de descaros y batallas de palabras”.¹³⁴ Durante el encuentro, los principales de Chichicastepec se quejaron de los vecinos de Mixistlán por apropiarse indebidamente de sus terrenos de repartimiento; asimismo, por romper el “acuerdo de colaboración” que existía entre los pueblos desde el año de 1842. Al respecto, el alcalde de Chichicastepec apuntó que el acuerdo obligaba a su común a ceder 4 pedazos de tierra a favor de algunos vecinos de Mixistlán, a cambio de que “repararan anualmente las casas consistoriales, la casa cural y el techo de la iglesia de Chichicastepec”.¹³⁵ Por su parte, el alcalde de Mixistlán alegó que las tierras en disputa las habían adquirido los hijos de su pueblo conforme a lo que estipulaba la Ley de 25 de junio de 1856; también negó las faltas imputadas e insistió irónicamente en que la acusación de Chichicastepec no era razonable “ya que carece de fuerza legal y de pruebas que sustenten el acuerdo y el despojo de tierras...”¹³⁶

Es obvio por la clase de discusión, que los principales de Mixistlán estaban familiarizados con el arte de litigar y con la legislación de la época. Lo anterior se prueba en el pleno entendimiento que mostraron en su exposición. Al respecto, me llama la atención la manera en que los conflictos agrarios se desplegaron en dos frentes: primeramente, al interior de los pueblos, donde se llevaron a

¹³⁴ “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 1, f. 3.

¹³⁵ “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 1, f. 6. Conviene precisar que este tipo de acuerdos entre pueblos fue muy recurrente en el distrito de Villa Alta, tanto en la etapa colonial como republicana. Al respecto, véase: “Acuerdo de tierras entre Santa María Lachixila y San Gaspar Xagalaci, (1734)”, AJVA, *Civil*, leg. 9, exp. 21; “Acuerdo de tierras entre Santiago Jareta y San Miguel Metepec, (1794)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 21; “Acuerdo de tierras entre San Marcos Moctum y San Pedro Jayacatepec, (1793)”, AJVA, *Civil*, leg. 28, exp. 12; “Acuerdo de tierras entre San Cristóbal Lachirioag y Santa María Temascalapa, (1818)”, AJVA, *Civil*, leg. 41, exp. 8; “Acuerdo de tierras entre San Juan Yalalag y San Cristóbal Lachirioag, (1848)”, AJVA, *Civil*, leg. 43, exp. 21.

¹³⁶ “Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 1, f. 7.

cabo los acuerdos, los alegatos verbales y los pleitos físicos; en segundo lugar, el enfrentamiento legal que protagonizaron las autoridades nativas y los tinterillos en las oficinas de gobierno.

Después de esta primera confrontación, la autoridad distrital instó a los pueblos a presentar en un término de noventa días todos los antecedentes, testigos y títulos que probaran los derechos sobre las tierras en disputa; del mismo modo, ordenó a los vecinos de Mixistlán desalojar los terrenos que ocupaban y sujetarse a la línea natural que separaba los dos pueblos.¹³⁷ Frente a esta situación, las autoridades de Chichicastepec se reunieron el 9 de julio de 1861 con el objeto de buscar una solución inmediata al litigio. Para ello, el alcalde sugirió recurrir a los servicios de un tinterillo; también ordenó reunir las evidencias que solicitaba la autoridad de Villa Alta. Al respecto, el escribano se dio a la tarea de localizar el convenio firmado con el pueblo vecino; sin embargo, al término de sus pesquisas notificó que “el citado convenio de estas tierras no se hallan por la casa municipal... y eso de los testigos que piden es muy difícil conseguirlos, porque muchos no son hombres honrados y lejos de venir a obsequiar la verdad que asiste al común de Chichicastepec, vienen por una fanega de maíz..., por eso es difícil encontrar a quien diga sólo la verdad para bien de nuestro común...”¹³⁸

La falta de documentos probatorios y de testigos “confiables” generó un desconcierto entre los principales de Chichicastepec, ya que los argumentos para defender los terrenos comunales debían sustentarse con evidencias concretas. Ante esto, los principales acordaron aplazar la reunión en Villa Alta e integrar las pruebas que demandaba el litigio. Con este argumento, el alcalde de

¹³⁷ Apelación de la república de Chichicastepec para repartir sus terrenos, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, exp. 1, f. 7.

¹³⁸ “Cuestionario para los testigos de la república de Mixistlán, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 2, ff. 10-11.

Chichicastepec se dirigió al gobernador de Villa Alta solicitando que el encuentro con Mixistlán se retrasara unos meses, cosa que fue bien recibida por la autoridad.¹³⁹ Resulta pertinente notar que durante este lapso, el gobierno estatal promovió dos circulares para acelerar la desamortización de las tierras comunales. En el primer comunicado, señalaban que bastaba que los pueblos pidieran el reparto de sus terrenos para que el jefe político procediera al reparto. En el segundo, publicaron un reglamento para adjudicar y repartir los terrenos de las corporaciones civiles. Por cierto, dicho reglamento estipuló que “no se comprenderá en el reparto el terreno que a juicio del jefe político sea necesario para ejido del pueblo ni los montes que basten y sirvan para el uso común (art. 6); sólo son terrenos de repartimiento para los efectos de este reglamento los que año con año reparten los municipios entre los vecinos de su pueblo, los que poseían en común los pueblos el día 13 de febrero de 1861, y los que pertenecen a cofradías y corporaciones no instituidas (art. 35)”.¹⁴⁰

Teniendo como marco legal las nuevas disposiciones del gobierno, la segunda reunión entre los pueblos se realizó en marzo de 1862. En opinión del jefe político de Villa Alta, este encuentro “estuvo marcado por la violencia, al grado que las partes se enfrascaron en un tumulto que acabó con el juzgado...”¹⁴¹ Conviene decir que este altercado no impidió que la autoridad distrital analizara las pruebas que presentaron los pueblos. Es por ello que -unos meses después- el gobernador de Villa Alta ordenó un deslinde para fijar la línea divisoria entre los dos pueblos, “quitando por este hecho a los vecinos de Mixistlán la posesión de los terrenos, que en vista de la providencia de 8 de marzo citado tocaron al pueblo de Chichicastepec... hecho que justifica mi testimonio y la veracidad

¹³⁹ “Argumentación de la república de Mixistlán sobre el derecho de posesión de tierras, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 5, ff. 20-21.

¹⁴⁰ Véanse las circulares de 8 y 25 de marzo de 1862. *Colección de Leyes*, tomo III, pp. 362-369.

¹⁴¹ “Argumentación de la república de Mixistlán sobre el derecho de posesión de tierras, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 5, f. 29.

de las pruebas que se presentaron...”¹⁴² De tal forma, instó a los principales de Chichicastepec a adjudicar las tierras y repartirlas entre los particulares de su pueblo, “a efecto de que se vuelvan propietarios de un pedazo... y lo trabajen con abundancia y como marca la ley de 1856 y el reglamento de 1862...”¹⁴³

Ante esta situación ¿Cuál fue la reacción de Mixistlán? Según las fuentes, el 3 de julio de 1862 un grupo de campesinos invadió los terrenos en disputa solicitando la presencia del gobernador distrital para discutir la posesión de las tierras; posteriormente, seis principales se trasladaron a las oficinas del gobernador del estado para indicarle que los vecinos de Mixistlán “coincidimos como propietarios de esos terrenos en junio de 1856..., con nuestras casas y habitaciones fabricadas por nuestros antepasados cuyos cimientos que a todas luces persuaden no son nuevos, sino muy antiguos y que por sí sólo prueban el derecho que ocupábamos y ahora nos deben de asistir...”¹⁴⁴

En agosto de 1862, las autoridades de Villa Alta enviaron a los terrenos en conflicto una comisión que “sanara los derechos de los vecinos de Mixistlán y Chichicastepec”. Las gestiones de la comisión fueron exitosas, ya que los pueblos aceptaron someter sus diferencias al arbitraje de la autoridad.¹⁴⁵ En este orden, el tinterillo de Chichicastepec presentó un alegato ante la autoridad distrital demostrando que los terrenos en disputa habían sido prestados al pueblo de Mixistlán por

¹⁴² “Carta del jefe político de Villa Alta a la república de San Cristóbal Chichicastepec, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 6, f. 30.

¹⁴³ “Carta del jefe político de Villa Alta a la república de San Cristóbal Chichicastepec, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 6, f. 32.

¹⁴⁴ “Argumentación de la república de Mixistlán sobre el derecho de posesión de las tierras, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 7, f. 36.

¹⁴⁵ “Argumentación de la república de Chichicastepec contra las medidas que ha tomado el jefe político, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 8, f. 43.

“costumbre antigua, por buena fe y sin obligación de renta”; del mismo modo aclaró que era ilegítimo que: “los vecinos de Mixistlán usaran la ley de 25 de junio para querer privar a una comunidad de sus bienes raíces y tomarlos en las mismas circunstancias para su pueblo, en cuanto que ellos enfrentan el mismo caso de la ley original..., de aquí es que los vecinos de Mixistlán no pueden tener las tierras de mis protegidos y entregarlas a su común como lo han hecho, tan sólo porque estaban en ellas en 1856; porque poseyéndolas entonces a nombre de común, tan sólo la posesión es precaria y contraria a lo que dice la ley...”¹⁴⁶

Frente a la posición de Chichicastepec, el apoderado de Mixistlán presentó un escrito de mayor peso. Dijo que los terrenos en disputa pasaron a manos de Mixistlán por conducto de un acuerdo que establecieron las dos repúblicas en 1842, donde “Mixistlán adquirió el dominio útil de la tierra y Chichicastepec consintió que la primera quedaba obligada a la reparación de la iglesia y la casa municipal de la segunda, pero en tal acuerdo Mixistlán resultó siempre poseedor y no simple detentador de la tierra, es por eso que la ley nos faculta a tenerla y repartirla entre los hijos de este pueblo...”¹⁴⁷

A decir verdad, este litigio era como una lucha que se libraba no con armas sino con astucia para manipular la ley. En esta lucha, la parte que pensaba que sus argumentos basados en la costumbre eran la mejor prueba, tenía menos probabilidades de ganar que aquella que supiera manejar las leyes y sus procedimientos. Y en este caso, Chichicastepec consideró que al demostrar

¹⁴⁶ “Argumentación de la república de Chichicastepec contra las medidas que ha tomado el jefe político, (1862)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 8, f. 51.

¹⁴⁷ “Argumentación de la república de Mixistlán sobre el derecho de posesión de las tierras, (1863)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 9, f. 56. Se entiende por censo consignativo la venta de terrenos comunales y cuyos nuevos propietarios cubren el pago del terreno bajo condiciones específicas. MENDOZA, “La desamortización”, p. 189.

que sus tierras no se habían arrendado sino prestado con base en una “vieja costumbre” tendría un argumento a favor que lo sacaría bien librado del problema. Sin embargo, desde el inicio del litigio, la república de Mixistlán se mostró más hábil en el manejo de las leyes para convencer a las autoridades. En 1862, por ejemplo, este pueblo contrató un abogado de la ciudad de Oaxaca que conocía perfectamente los términos legales de la época y las formas para conducir un pleito agrario. Dicho abogado, entre otras cosas, se encargó de probar que las tierras en disputa le pertenecían a Mixistlán por aprovecharlas al tiempo en que se promulgaron las leyes de desamortización; que las pruebas y testigos de Chichicastepec carecían de valor jurídico y que sus alegatos no tenían ninguna sustancia por apoyarse en costumbres y no en fundamentos legales.

Ante estos razonamientos, el gobernador de Villa Alta analizó las pruebas que presentaron los pueblos y estableció que los terrenos “quedaban a beneficio” de los vecinos de Mixistlán toda vez que sus registros, testimonios y reclamos verificaban que en junio de 1856 poseyeron los sitios denominados *Tlochecobx*, *Poxcobx*, *Tansaobx* y *Quexecobx*, a razón de un contrato celebrado con el pueblo contiguo. También fijó un plazo de 90 días para que los de Mixistlán depositaran en la jefatura una cuota de 530 pesos “por aquello que establece el artículo 7 de la ley de 25 de junio de 1856”.¹⁴⁸

Poco importa, en realidad, saber si el razonamiento del jefe político fue correcto o incorrecto. Los hechos que importa revelar, a mi parecer, radican en dos puntos. En principio, el peso que tenía

¹⁴⁸ “Orden del jefe político de Villa Alta para otorgar los terrenos en disputa a favor de Mixistlán, (1863)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 10, f. 62. Cabe decir que el art. 7º de la Ley Lerdo dicta que “En todas las adjudicaciones en que trata esta ley, quedará el precio de ellas impuesto al seis por ciento anual, y a censo redimible sobre las mismas fincas, pudiendo cuando quieran los nuevos dueños redimir el todo, o una parte que no sea menor de mil pesos, respecto de fincas cuyo valor exceda de dos mil, y de doscientos cincuenta en las que bajen de dicho precio.”

el conflicto agrario en la historia de los pueblos, a veces en estado de latencia y sólo a la espera de una situación particular que hiciera explícito el enfrentamiento. En segundo lugar, el peso atribuido a los argumentos y pruebas que presentaron las autoridades para defender sus tierras. En este orden, los argumentos de Mixistlán fueron decisivos para definir el litigio. El 18 de mayo de 1863, el gobernador del estado -con base en el informe del gobernador de Villa Alta- declaró infundada la queja de Chichicastepec y otorgó a Mixistlán las garantías necesarias para repartir los terrenos adjudicados, conforme lo que establecía la Ley de Desamortización y el decreto del 13 de febrero de 1861.¹⁴⁹ De inmediato las autoridades de Mixistlán solicitaron tomar los terrenos en posesión y fraccionarlos. No obstante, los vecinos de Chichicastepec se negaron a transferirlos e invadieron los terrenos en disputa. Ante estos disturbios, los oficiales de Villa Alta aplazaron el reparto y aprehendieron a los “cabecillas que quieren pelear por supuestos derechos que son falsos...”

Lo anterior era una señal de la resistencia de Chichicastepec a perder parte de sus terrenos y, ante todo, a transformar los valores que consideraban propios y elementales para la sobrevivencia del pueblo. Cabe decir que este conflicto continuó hasta julio de 1863, fecha en que el despacho del gobernador y la gobernación de Villa Alta realizaron un “deslinde arbitral” en las tierras afectadas; de la misma forma, detuvieron a 60 vecinos que encabezaban las invasiones y las agresiones contra Mixistlán. Así, con el objeto de remediar estos problemas, en septiembre de 1863 el gobernador ordenó que “los hijos de Mixistlán que hasta la fecha tengan ya establecidos sus ranchos y terrenos que pasan por esas tierras que pertenecían a Chichicastepec puedan quedarse en el lugar y

¹⁴⁹ La circular del 13 de febrero de 1861, indicaba reducir los terrenos y de ganados de corporaciones civiles y cofradías a propiedad particular, disposición dictada en provecho de toda consideración. *Colección de Leyes*, vol. II, p. 323.

repartirse como dice la Ley esas tierras..., pero es su decisión quedarse siempre que les convenga o separarse de ellas si lo creyesen conveniente, sin que ni una ni otra sean afectadas por la Ley...”¹⁵⁰

Con la premisa de revertir esta sentencia, los vecinos de Chichicastepec instrumentaron dos tipos de acciones. En primer lugar, recurrieron a la tala y quema de bosques; en segundo lugar, desconocieron las relaciones con el pueblo vecino. Al respecto, en noviembre de 1863, el alcalde de Chichicastepec argumentaba que: “a partir de ahora queda nulificado y de ningún valor el acuerdo que ambos pueblos celebramos en el año de 1842... y ni uno ni otro pueblo podrá más exigir algo y, en consecuencia, nunca más tendremos contratación de servicios, porque eso que han hecho de quitar los terrenos de nuestro común es como esa Ley que ha querido que se destruyan los pueblos en esta parte”.¹⁵¹

En suma se puede decir que, entre 1861 y 1863, el pueblo de Chichicastepec impidió a toda costa la transferencia de sus terrenos a partir de tres procesos: promover la permanencia del pueblo como eje rector de la vida comunitaria; defender la propiedad agraria a través de múltiples alegatos y acciones; y precipitar las relaciones beligerantes con los vecinos de Mixistlán, tanto en el terreno de los hechos como en los juzgados. No obstante, la premura con la que se tomaron las decisiones agrarias de estos pueblos ocasionó que en 1870 el problema agrario se expresara en el contexto de una lucha que alcanzó su colofón hasta 1872.

¹⁵⁰ “Deslinde practicado por el jefe político de Villa Alta para delimitar las tierras en disputa, (12 de septiembre de 1863)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 12, f. 78.

¹⁵¹ “Testimonio de las diligencias que practicó el jefe político de Villa Alta en los terrenos comunales de las repúblicas de Mixistlán y Chichicastepec, (20 de octubre de 1863)”, AGNM, *Títulos de tierras*, caja 19, exp. 13, f. 84.

La reconstrucción del conflicto entre la república de San Cristóbal Chichicastepec y los vecinos de Santa María Mixistlán permite enunciar *grosso modo* algunas características sobre esa dimensión poco conocida que suscitó la polaca liberal, el crecimiento poblacional y la escasez de terrenos cultivables en los pueblos de Villa Alta. Desde esta perspectiva, destacan tres elementos: las contiendas por el acceso a la tierra, el enfrentamiento entre la legislación liberal y la costumbre indígena de poseer la tierra, y el papel de los indios como actores políticos y económicos.

Las disputas referidas revelan los trastornos que trajo consigo la aplicación de las leyes liberales en los pueblos de indios. También ilustran que el conflicto por la tierra no sólo existió al tiempo en que se promulgó la Ley Lerdo (1856), sino que fue durable y se extendió a lo largo de los siglos XVIII y XIX. De ahí que se trate de una disputa que fue procesada simultáneamente en el terreno de los hechos y en los juzgados. De igual forma, los registros consultados muestran que las leyes anticorporativas no sólo trastocaron el régimen de propiedad comunal, sino también las prácticas que antaño proporcionaron seguridad económica a los pueblos de indios, tal es el caso del préstamo de tierras y la contratación de servicios personales, o bien el acceso y usufructo de las parcelas de repartimiento. Con este enfoque se descubre que las relaciones entre indios y pueblos resultaron afectadas y que algunas estrategias de subsistencia se declararon obsoletas. El resultado inmediato que dejó esto fue la fragmentación de un modo de vida y la lucha constante en torno a la tierra.

Debo señalar que si bien el conflicto agrario parece manifestar, únicamente, enfrentamientos, invasiones y alegatos entre indios, también muestra el antagonismo entre la propiedad indígena y el régimen de tenencia que promovía el Estado liberal: por un lado, se observa la manera en que los

indígenas defendieron sus antiguas estructuras agrarias; por el otro, se visualiza a los pueblos tratando de usar a su favor las leyes liberales, pero en todos sus intentos se topan con obstáculos que solo un profesional en derecho podía manejar. A lo largo de este caso también fue posible distinguir que los vecinos de Chichicastepec y de Mixistlán no se mantuvieron en un estado pasivo ante lo que ocurría a su alrededor; por el contrario, emprendieron acciones que impactaron sobre sus superiores locales. Por ello, considero más apropiado decir que ante la política de desamortización existieron diversas respuestas: mientras los gobernantes oaxaqueños repitieron - una y otra vez- que esos pueblos egoístas, otros ignorantes y negligentes que poseían grandes propiedades en manos de unos cuantos eran el obstáculo para el progreso, los pueblos se sobrepusieron y “acudieron frecuentemente a los procedimientos de hecho... con el propósito de conservar la tierra propia, que consideraban como parte de su ser, como principal fuente de su vida y como cimiento de una posición económica independiente, sin esa fuerza y ese propósito de los naturales, nada hubiera contenido el avance [liberal] sobre las tierras comunales indígenas”.¹⁵²

En términos generales, bien puede decirse que lo expuesto en este capítulo permite enunciar – *grosso modo*- algunos de los cambios que experimentaron las tierras y los bienes indígenas en Villa Alta entre 1742 y 1856. Desde esta perspectiva, destacan tres cuestiones: la amenaza constante del discurso reformista y las políticas anticorporativas, los cambios acaecidos en la costumbre indígena de poseer y legar la tierra, y las contiendas por el acceso a las tierras cultivables.

En cuanto al discurso y las políticas anticorporativas, pude destacarse que fueron parte de un amplio proyecto que buscaba sustituir la propiedad comunal indígena en beneficio de una propiedad

¹⁵² MIRANDA, “La propiedad comunal”, p. 174.

individual y privada. En este sentido, tanto el Estado colonial como el republicano consideraron que las tierras indígenas eran por naturaleza “ociosas”, pues sólo servían para el sustento del indio y para financiar las “fiestas votivas, los pleitos y las pretensiones que no siempre se dirigen al bien público, sino al interés de algunos particulares...” De ahí que promovieran una serie de acciones encaminadas a repartir dichas tierras entre particulares, ya sea para “cuidar sus providencias... y concebir en ellas el estado de unas rentas importantes...” Si bien el conglomerado de disposiciones que promovieron los Borbones nunca alcanzó su objetivo, lo cierto es que sentaron las bases para que los políticos republicanos arremetieran con suficiente rigor sobre las finanzas y las tierras comunales de los pueblos.

Los registros consultados también muestran que el despojo de los bienes que resguardaban las cajas de comunidad, los intentos por fraccionar las tierras comunes, las fluctuaciones que experimentó la población nativa, los cambios en el régimen de herencias y la presión por acceder a tierras cultivables desembocó necesariamente en una reorganización de la costumbre indígena de poseer y legar la tierra. De hecho, a medida que estos procesos se afianzaron en el ámbito regional, la costumbre indígena de legar los derechos para usufructuar la tierra tendió a flexibilizarse, al grado que las parcelas destinadas para el sustento familiar dejaron de heredarse como antaño –a parientes consanguíneos y respetando las reglas bilaterales- y comenzaron a heredarse, prestarse e incluso venderse a favor de múltiples parientes afines y colaterales, provocando una progresiva atomización de los derechos para el usufructo de la tierra. Obviamente, esto causó innumerables pleitos y litigios, donde unos indios acusaban a sus familiares de corromper la costumbre de poseer la tierra, otros los demandaban por vulnerar los intereses del grupo. Pero, el problema era más profundo y no dependía simplemente de las acciones individuales. Los conflictos por la herencia de

tierras tierra eran resultado de lo acaecido en los siglos XVIII y XIX. Tal vez lo más interesante de estos sucesos radica en que permiten observar cómo las viejas estrategias que garantizaban el acceso a la tierra cambiaron e incluso muchas de ellas entraron en desuso. Obviamente, el resultado inmediato que esto dejó fue la fragmentación de las parcelas familiares, el deterioro de una vieja costumbre indígena y, ante todo, la lucha constante entre familiares por el acceso a la tierra.

Respecto a los conflictos agrarios, cabe señalar que si bien parecen manifestar únicamente las diferencias por el control de las tierras cultivables, también ponen de relieve las tensiones internas que se vivían en los pueblos, ya sea por el deterioro de las economías, por los cambios acaecidos en los gobiernos indígenas y, sobre todo, por la escasez de recursos para solventar las economías familiares; situaciones que –en su conjunto- propiciaron las condiciones para entrar en conflicto. Por lo demás, solo resta decir que estas disputas por la tierra se volvieron tan recurrentes que llegaron a convertirse en los problemas agrarios de mayor trascendencia en la primera mitad del siglo XIX.

CAPÍTULO 5

EL ORDEN ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS: PRODUCCIÓN Y CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS, 1742-1856

Como he reiterado a lo largo de esta segunda parte, durante las últimas décadas el estudio de los pueblos de indios ha sido un tema recurrente entre los historiadores, especialmente entre aquellos que se ocupan de la historia agraria, económica y política. Hasta donde puede distinguirse, dicho interés deriva de una preocupación que busca explicar –grosso modo- la integración y la evolución de los pueblos, las actividades productivas que desarrollaron y las diversas relaciones que desplegaron con los mercados internos y externos. En el caso de la historia agraria y la historia económica, tres cuestiones han alimentado el interés por dicho tema. Primeramente, el hecho de que –desde el siglo XVI y hasta bien entrado el siglo XIX- existió una clara participación de los pueblos indios en el desarrollo de las economías coloniales y nacionales, ya sea como productores de granos, ganado y materias primas, o bien como proveedores de energía, servicios y bienes manufacturados. En segundo lugar, el hecho que los pueblos representaron, dentro de la economía colonial y la naciente economía republicana, el polo de la producción de autosubsistencia, aunque tal cualidad no supuso la absoluta autosuficiencia en las necesidades más inmediatas de las familias nativas. De hecho, este relativo paralelismo entre producción y consumo familiar, implicó –necesariamente- un vínculo con el exterior, ya sea con esos mercados populares donde se intercambiaban bienes agrícolas y artesanales, con los mercados de composición multirracial y, en menor medida, con los mercados internacionales. En tercer lugar, la urgente necesidad de conocer con mayor detalle el devenir económico de los pueblos y, sobre todo, de cuestionar ese simplificado

modelo que define sus economías como “cerradas, autosuficientes o autárquicas” y que la historiografía convencional suele reiterar a cada momento.¹

En este mismo orden, no es casualidad que la historiografía agraria y económica de las últimas décadas sugiera –en términos generales- dos enfoques para explicar la dinámica económica de los pueblos indios. El primer enfoque podría denominarse integral ya que trata de explicar una serie de elementos que componen su economía, tal es el caso de las unidades domésticas de producción, la producción destinada al autoconsumo, la producción mercantil, las formas de crédito y los vínculos con el mercado, y se examinan en términos de los procesos históricos donde intervinieron los pueblos. El segundo enfoque, más apegado a especificidades regionales o locales, examina las relaciones que establecieron los pueblos con la economía mercantil, prestando especial atención en los intercambios económicos, los flujos mercantiles y los niveles de mercantilización que alcanzaron dichas economías. Vale decir que los límites entre estos enfoques no cancelan la posibilidad de que se pongan en práctica más de uno de ellos. No obstante, el énfasis de cada uno plantea diferentes fuentes de análisis y –por ende- resultados. En este capítulo, me auxilio del primer enfoque y trato de mostrar un perfil económico de los pueblos indios de Villa Alta, resaltando el papel que cumplieron las unidades domésticas de producción, la importancia que tenían los cultivos de subsistencia y los cultivos comerciales, la dinámica que presentaban los intercambios mercantiles – tanto al interior como al exterior de los pueblos- y el peso que tenían las prácticas crediticias en la vida económica de los pueblos, desde 1742 hasta 1856.

¹ Un balance muy completo sobre esta situación puede encontrarse en ASSADOURIAN, “Agriculture and Land Tenure”, pp. 275-314; MENEGUS, *Los indios en la historia*, pp. 26-58; COATSWORTH, “Los límites del absolutismo”, pp. 21-36, “Los obstáculos al desarrollo económico”, pp. 10-109; SEMO, *Historia del capitalismo*.

La economía de los pueblos

Hace más de cinco décadas José Miranda afirmó en su libro *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas* que las economías de los pueblos indios eran una forma generalizada de organización que se prolongó desde el siglo XVI hasta bien entrado el siglo XIX, y que en virtud de su persistencia debían ser dignas de estudio por derecho propio y en sus propios términos.² Si bien la observación de Miranda fue desatendida por muchos años, muy probablemente por la inclinación de los historiadores hacia los problemas relacionados con la sociedad y las instituciones de origen español, lo cierto es que en últimas fechas se ha retomado su planteamiento y se ha escrito más sobre la economía de los pueblos, lo que ha permitido conocer mejor algunos detalles de su funcionamiento y significación.³ En la presente investigación se entiende que las economías de los pueblos indios poseyeron características que las distinguieron de las economías que prevalecían en las villas y las ciudades. Se sabe, por ejemplo, que dichas economías se anclaban en dos ejes: los recursos corporativos –como tierras y bienes comunales, cajas de comunidad y cofradías- y las unidades domésticas de producción –como la familia nuclear y la familia extensa-, siendo éstas las que desempeñaban un papel fundamental en las labores agrícolas, artesanales, comerciales y de subsistencia. Toda vez que en los capítulos anteriores abordé el tema de la comunidad y los recursos corporativos, a continuación prestaré especial atención en las funciones que desempeñó la familia indígena dentro de la economía pueblerina. En este orden, debo decir que la familia indígena fue un componente económico de los pueblos y se definió como una unidad socioeconómica que produjo –esencialmente- con la ayuda de todos sus miembros; también se sabe que las familias

² MIRANDA, *Las ideas y las instituciones*, pp. 156-157.

³ Véase DEHOUE, “El pueblo de indios y el mercado”, “El sistema de crédito al día”; GARAVAGLIA Y GROSSO, “El abasto de una villa novohispana”; MENEGUS, “La participación indígena en los mercados”; GARAVAGLIA, “El mercado interno”.

produjeron los bienes necesarios para la subsistencia individual y colectiva, así como los remanentes que se destinaron para el tributo, las obvenciones eclesiásticas, los repartimientos de mercancías y las demandas del mercado colonial. Lo interesante de resaltar es que dichas familias se emplearon a veces con mayor rigor en una actividad, a veces con mayor esmero en otra, como respuesta a las fluctuantes condiciones de las economías, a los requerimientos colectivos e individuales y a las variantes condiciones climáticas de la época. Antes de seguir, conviene precisar que las familias indígenas no eran solamente un grupo exclusivo de trabajo ni su producción una actividad solamente familiar. Las condiciones y las técnicas locales exigieron un mayor o menor grado de cooperación, de ahí que las actividades productivas se organizaran de múltiples formas e incorporaran a diversos miembros de la familia. Solo así se entiende por que algunos miembros de una familia colaboraban de manera regular y sobre una base individual con parientes de otras familias, y que ciertos proyectos o actividades económicas se encararan colectivamente. En este sentido, tal vez los antropólogos tengan razón al referir que esta peculiar forma de organización económica a menudo solamente disimulaba tras de sí una simplicidad: un conjunto de personas o de familias actúan hombro con hombro en tareas paralelas para favorecer a cada participante.⁴

Sería erróneo pensar que las familias indígenas redujeron sus actividades sólo a producir los bienes necesarios para la subsistencia (individual y colectiva), pero también sería incorrecto imaginar que sólo se dedicaron a producir bienes para el mercado.⁵ Por consiguiente, tengo la impresión de que las familias nativas realzaron con frecuencia una orientación dual; es decir, fomentaron actividades tanto para el autoconsumo como para el mercado. Si bien esta es una apreciación

⁴ SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 93-94.

⁵ Sobre esta situación, véase ASSADOURIAN, "Agriculture and Land Tenure", p. 311; SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 98-103; THORNER, "La economía campesina", pp. 186-187; AYMARD, "Autoconsommation et marchés".

general, lo que realmente hay que cuestionarse es cómo fue posible que dichas familias llevaran a cabo estas actividades y –a su vez- cubrieran una avalancha de obligaciones, tales como cultivar las parcelas familiares, labrar las tierras del pueblo, cumplir con las faenas del tequio, criar el ganado de las cofradías, confeccionar las mantas del tributo, cosechar la grana del repartimiento y realizar las tareas domésticas. Basta decir que en algunos casos, al contabilizar los días necesarios para realizar todas estas tareas, se llegaba casi a los 300 días de trabajo, sin que ello garantizara cubrir cabalmente la subsistencia y las demandas del mercado. Inclusive, el presbítero Sandoval observó en 1772 que los indios de Villa Alta trabajaban casi todo el año para liquidar los tributos y las cuotas del repartimiento, “supliéndolos ya con dinero, grana, algodón, mantas y otros frutos de la tierra... y como no tienen todos los indios, porque no los siembran o porque se les perdió la cosecha aquel año, tienen que andarlos comprando por otros pueblos y pagarlos a mucho más de lo que valen..., añadiéndoseles la vejación de estar algunos días fuera de sus casas, dejándolas abandonadas, que en los indios es un perjuicio irreparable... causando daños en la casa y sus integrantes...”⁶

A juzgar por las fuentes, una estrategia para sobrellevar esta avalancha de obligaciones fue recurrir a la solidaridad familiar; es decir, a la energía de los hombres, las mujeres, los niños y los ancianos que integraban las unidades domésticas. Es de advertir que, en tales circunstancias, la solidaridad familiar no fue un ideal romántico sino una condición indispensable para subsistir. Sobre este asunto, Marshall Sahlins ha demostrado fehacientemente que las actividades productivas en los espacios indígenas sirvieron para generalizar las funciones y relaciones de los grupos humanos. Es decir, dichas actividades eran parte de las funciones sociales, pues el armazón de los procesos

⁶ “Reflexiones de don Manuel Antonio de Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, II/2856, f. 314v.

económicos lo proporcionaban los miembros de cada grupo. En este sentido, las actividades productivas estaban instituidas por las relaciones que establecían los miembros de una familia entre sí.⁷ Claro está que las relaciones variaron de acuerdo a las características intrínsecas de cada familia; es decir, no eran iguales las relaciones y las actividades que se tejieron en el seno de una familia de caciques que las relaciones que desplegaron las familias de principales o macehuales. En atención a esto, los pleitos civiles y las memorias testamentarias permiten profundizar en los lazos solidarios y en las funciones económicas de las familias indígenas. A continuación, trataré de describir estas características prestando especial atención en las familias de indios comunes, principales y caciques.

En lo que respecta a los indios comunes o macehuales, se sabe que fueron el grupo más numeroso que hubo en los pueblos de indios; un grupo que se distinguió por estar definido jurídicamente, poseer una coherencia étnica muy arraigada, y contar con derechos y obligaciones que los identificaba del resto de la población. A su vez, tenían la obligación de pagar el tributo, reconocer la hegemonía de la república de indios y respetar a sus representantes, servir en los cargos bajos del cabildo nativo, cubrir las cuotas económicas que imponía la comunidad, contribuir con las faenas del trabajo comunal (tequio) y residir en las demarcaciones de los pueblos indios. Además, no podían poseer tierras a título personal, ejercer ciertos oficios artesanales, montar libremente a caballo, usar dagas o espadas y disfrutar de estamentos sociales. No obstante, como

⁷ Sobre esto el autor señala que la unidad doméstica es para la economía indígena lo que el feudo fue para la economía medieval o lo que es la corporación para el moderno capitalismo: cada una de ellas es en su momento la institución productiva dominante o uno de los principales pilares de la economía. SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 90-100.

súbditos del rey, disfrutaban de las tierras comunes otorgadas a sus pueblos, tenían derecho de acceder a las parcelas de común repartimiento y estaban exentos del pago de alcabalas.⁸

En cuanto a sus condiciones económicas, se distinguieron por no tener más bienes de que hablar fuera de sus jacales, herramientas de trabajo, prendas de vestir y pequeños cultivos. Tenían acceso a una o dos parcelas para el usufructo familiar; accesos que, generalmente, heredaban de sus ancestros o recibían de la república de indios para remediar su indigencia. Sin embargo, como muchos de ellos no lograban extraer de estas parcelas los bienes más necesarios para la subsistencia, tenían que fomentar otras actividades: unos, migraban a los Valles Centrales en busca de trabajo y, otros, negociaban sus diminutos excedentes en los tianguis o plazas regionales; plazas que, en su nivel, se definieron como complementos para la subsistencia familiar.

Hasta donde puede distinguirse, las familias de macehuales persistieron hasta bien entrado el siglo XIX. Diversas fuentes confirman que -entre 1742 y 1821- la familia de tres generaciones continuó siendo la unidad preferida de residencia, aunque con menor frecuencia compartiendo el mismo techo. El cultivo de granos, la colecta de raíces y el pastoreo del ganado continuó realizándose con el esfuerzo colectivo del grupo. Inclusive, los hombres casados o mayores de 18 años, además de los productos agrícolas, continuaron produciendo todos aquellos bienes que no podían adquirir en el mercado. Siguieron construyendo sus casas, confeccionando sus herramientas, cuidando de los animales, trabajando en el tequio, labrando las tierras de la comunidad y las parcelas de repartimiento, y satisfaciendo los tributos reales y las obvenciones eclesiásticas. Las

⁸ Entre los pocos trabajos que han prestado atención sobre la condición económica y social de los indios comunes, destacan: PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 338-339; GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la sierra*, cap. 5; DEHOUE, *Cuando los banqueros eran santos*, caps. 7 y 8; FARRIS, *La sociedad maya*, cap. 4.

mujeres, por su parte, cuidaban del hogar y de los hijos, participaban en las tareas de recolección, hilaban y tejían las mantas del tributo y repartimiento, buscaban y acarreaban los combustibles, desyerbaban el solar familiar, colaboraban en la preparación de fiestas e intervenían en las tareas pastoriles. Los ancianos, aunque trabajaban con menor vigor, también participaron de esta red solidaria, pues reparaban herramientas, cuidaban a los críos cuando sus padres se ausentaban y alimentaban a las bestias. Los niños, por su parte, cuidaron o limpiaron las nopaleras de grana, desyerbaron las milpas familiares, escardaron el algodón, recolectaron raíces y pastorearon el ganado.

Es de advertir que, pese a la estricta división sexual del trabajo, las familias indígenas eran colectivas en el sentido de mancomunar recursos y energía para el sostén de sus miembros. Ciertas actividades ponen de manifiesto esta organización, tal es el caso de labrar las parcelas o construir la casa familiar. Tanto una como otra actividad resultó más económica y segura si la realizaban los hombres emparentados, sobre todo si se considera que la mayoría de ellos carecía de recursos para pagar por dichas faenas. En este sentido, bien puede decirse que la solidaridad familiar jugó un papel muy importante en la economía de los pueblos, y sirvió para distribuir y retribuir las cargas y los beneficios de la sobrevivencia colectiva.

Si bien es cierto que la solidaridad contribuyó para que las familias suplieran sus necesidades elementales y obtuvieran los remanentes para cubrir las cargas fiscales y las exigencias del mercado, también es verdad que muchas veces la solidaridad no alcanzó para completar esta avalancha de obligaciones. De ahí, entonces, que la condición económica de los macehuales fuera muy vulnerable. Una minuciosa pesquisa en el AJVA revela que esta precaria

situación orilló a muchos indios a pedir préstamos o habilitaciones con caciques, principales e incluso comerciantes españoles; otros hurtaron lo ajeno e incluso llegaron a defraudar a sus acreedores, situaciones que los hicieron aún más vulnerables. Una serie de ejemplos resultan convenientes para ilustrar estos hechos. El caso de Salvador López -natural de San Miguel Reagui-, quizás sea de los más comunes e ilustrativos. El citado Salvador era un macehual que -a sus dieciocho años- radicaba en casa de sus padres, se dedicaba a labrar las parcelas y el solar familiar, cuidaba dos parcelas de maíz que había heredado de su abuela y trabajaba con dos yuntas que recibió años atrás como “cuota del repartimiento”. En 1802, Salvador acudió a la casa de Antonio Miguel –natural del mismo pueblo- a pedir la mano de su hija Rosa Martín. Hasta donde puede distinguirse, Antonio Miguel condicionó la mano de la novia siempre que Salvador liquidara una dote de quince pesos. Ante la cuantiosa exigencia, Salvador tuvo que vender sus yuntas por veinticuatro pesos y pagar lo pactado a su futuro suegro. Sin embargo, luego de recibir la dote, Antonio Miguel volvió a exigir “como costumbre para el casorio... quince guajolotes, tortillas y cacao...” Ante la falta de liquidez que perneaba en las familias macehuales, Salvador se vio obligado a solicitar un préstamo a Dionisio López –principal de San Miguel Reagui- por la cantidad de diez pesos y la obligación de liquidarlos en un plazo no mayor a 180 días. Un par de meses después, Salvador murió súbitamente a causa de “una enfermedad de espinillo”, y para su desgracia no alcanzó a liquidar ni una cuarta parte de la deuda. En tal circunstancia, Dionisio López solicitó la intervención de la república de Reagui para “cobrar la deuda de diez pesos... con los bienes que posea el difunto al momento de morir...”. Como fue costumbre, el reducido patrimonio del macehual –compuesto por “el producto de una milpitas que produce por abajo de dos almudes de maíz..., una manga colorada de cinco pesos y otros instrumentos serviciales de casa...”- pasó a manos del acreedor para cubrir la deuda. Ante esto, los padres y la viuda de Salvador se inconformaron con la postura de la república

de indios, pues “no dejaron nada ahora para costear el entierro del difunto Salvador López... y su mujer y sus padres son pobres y no alcanzan siquiera para la mortaja...”⁹

Otro caso análogo es el que protagonizaron Catarina Gómez –natural de Santiago Camotlán- y Pedro Velasco -natural de San Francisco Yovego- por la deuda de una manta telar. Según puede observarse, Catarina era una viuda que radicaba en un jacal que heredó de su marido, subsistía con “las milpas y los árboles que hay en el solar de la casa...”, y con las mantas que semanalmente tejía “para que con el valor de ellas me mantenga...” Hasta donde puede distinguirse, la vida de Catarina sufrió un radical cambio en 1804, fecha en que recibió la visita de su yerno - Pedro Velasco- e hija, quienes llegaron procedentes de San Francisco Yovego “todos extraídos de ropa... y sin más cosas que lo que traían en las manos...” Dada la pobreza de sus parientes, Catarina se apiadó y decidió darles posada por unas semanas; semanas que se convirtieron en “cuatro años por las mentiras que me echaron para vivir en mi casa... y que ahora ya tienen viviendo en mi casa, y a esto se agregan dos partos de mi hija que ha tenido en este tiempo, de los que he tenido yo el mayor trabajo de criar a esos niños, como si fuera su esclava...” Así, luego de inconformarse por la larga estancia familiar, Catarina acusó a su yerno por deberle “desde hace ya cuatros años...” una manta telar nueva que “me pidió prestada para el vestido de su esposa e hija... prometiendo liquidarla con otra manta igual o con su importe de ocho reales en tiempo breve... lo que no ha verificado a la fecha...” Ante estas acusaciones, las reacciones de Pedro Velasco no se hicieron esperar. Primeramente, se dirigió a la república de Reagui para demostrar que radicaba en casa de su suegra porque su esposa tenía que cuidar de la “anciana Catarina que ya padece mucho de salud...”; en segundo lugar, trató de probar que la manta telar que “supuestamente debo a mi

⁹ “Rosa Martín y Ana Mendoza, naturales de San Miguel Reagui, por pesos, (1802-1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 12.

suegra...” la liquidó años atrás con “seis guajolotes y una jacola que destiné para la boda de mi cuñado Lorenzo Pérez, hijo del difunto Hermenegildo Pérez y de Catarina Gómez, mi suegra...” Obviamente, estos hechos fueron refutados por Catarina, quien se dio a la tarea de probar que Pedro Velasco radicaba en su casa por “no tener trabajo que le de para la manutención de la suya propia...”; asimismo, demostró que la deuda de la manta nunca la saldó y que los pagos expresados fueron “gastos que hizo bajo su propia voluntad y decisión para satisfacer a su cuñado y a las autoridades del pueblo en la citada boda...” Luego de estas imputaciones, Catarina recibió el apoyo de las autoridades nativas y del subdelegado de Villa Alta, quienes obligaron a Pedro Velasco a liquidar las deudas contraídas con su suegra y “buscar una vida rústica como la que acostumbran normalmente los naturales de este pueblo... con su casa para su familia y sin molestar a su suegra Catarina Gómez...”¹⁰

Como bien retratan estos ejemplos, los indios comunes eran uno de los sectores más vulnerables de la población nativa. Tal vez por su precaria condición económica, la solidaridad familiar fue una estrategia que sirvió para remediar la subsistencia del grupo. No obstante, pese a desplegar múltiples estrategias de colaboración, se vieron en la necesidad de recurrir constantemente a otras prácticas económicas que les permitieran remediar su indigencia y compensar sus múltiples necesidades, tal es el caso del intercambio de bienes, la habilitación de recursos y la venta de fuerza de trabajo.

¹⁰ “Catarina Gómez, natural de San Miguel Reagui, contra Pedro Nolasco, natural de San Francisco Yovego, por pesos, (1809)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 12.

Otro sector de la población que intervino activamente en la vida económica de los pueblos fueron los principales; es decir, aquellos indios que tenían algún vínculo consanguíneo con la nobleza nativa, o bien aquellos hombres de juicio y experiencia que formaban parte del consejo de ancianos o del cabildo. Muchos de ellos, junto con sus familias, conservaron prerrogativas políticas y jurídicas, y se distinguieron por poseer cierta solvencia económica. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los pueblos considerados como cabeceras tendieron a fragmentarse y diversos cabildos experimentaron un proceso de macehualización, el concepto de principal se volvió más ambiguo. Es decir, los cambios acaecidos al interior de los pueblos provocaron que un mayor número de caciques advenedizos y macehuales se movilaran hacia los cargos altos de las repúblicas e incluso reclamaran el rango de principales por simple hecho de intervenir en los puestos públicos. Como consecuencia, los elementos políticos y económicos del concepto de principal adquirieron más peso que los viejos componentes genealógicos y estamentarios.¹¹ En el caso de Villa Alta, resulta evidente que la influencia de los principales durante el periodo 1742-1821 derivó cada vez más de su base económica, al grado que llegaron a fungir como verdaderos intermediarios -políticos y económicos- entre los sectores indígena y español.

Se sabe, por ejemplo, que las familias de principales se estructuraron y operaron con gran semejanza a las familias de macehuales; es decir, manifestaron un gran apego a los vínculos consanguíneos y a la comunidad, conservaron las relaciones entre la familia nuclear y la familia extensa, siguieron trabajando conjuntamente las parcelas de repartimiento, compartieron las herramientas de trabajo y labraron las nopaleras y los magueyales comunes. Sin embargo, a diferencia de los macehuales, la vida pública de los principales se desarrolló entre los espacios

¹¹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 324; CHANCE, "Capitalismo y desigualdad", pp. 199-200.

indígena y español. Inclusive, algunos sacaron múltiples ventajas de esta situación, ya sea posicionándose en los cargos de gobierno, beneficiándose con las mejores tierras cultivables, disponiendo de recursos públicos, interviniendo en los repartimientos de mercancías, cobrando las cargas comunitarias y relacionándose con los comerciantes y políticos españoles. A medida que se movieron en esos ámbitos, muchos consolidaron un patrimonio que los distinguió del resto de la población: unos se dedicaron al comercio de algodón, mantas, grana, vainilla, pita y pulque; otros fueron viandantes o se ocuparon fletando hatos de mulas; un menor número practicó la crianza y el comercio de ganado. A continuación, enunciaré una serie de casos para ilustrar mejor las características y funciones económicas que tenían las familias de principales.

El primer caso tiene que ver con don Joseph Martín, natural de Santo Domingo Tepuxtepec, comerciante y varias veces regidor y alcalde de su pueblo. Se sabe que murió accidentalmente en 1762 cuando viajaba con destino a la plaza de Acatlán en la vecina jurisdicción de Nejapa. A juzgar por las fuentes, una de las mulas que conducía “desbarrancó y rodó con don Joseph Martín hasta caer al agua y provocar su ahogo...” Cuando las autoridades de Tepuxtepec acudieron al lugar de los hechos, comprobaron que don Joseph Martín conducía en compañía de dos mozos –Domingo Flores y Pedro Pascual- una recua de diez mulas con –aproximadamente- 600 pesos de mercancías. Debe tenerse presente que don Joseph Martín era un viandante con importantes vínculos comerciales en Villa Alta, Nejapa y Oaxaca, por lo menos así lo demuestran los libros de cuentas que llevaba consigo el día del accidente. A juzgar por dichos libros, cinco mulas llevaban consigo “el peso bruto de 26 arrobas de algodón que le llaman coyote...”; otra acémila conducía una petaca grande que en su interior resguardaba: un relicario de plata con la imagen de la Virgen María, cuerdas españolas, laminas de la Virgen y San José, cueros con navajas de afeitar, espejos, dos

balanzas de cobre, tres bolsas de cuero con agujas, cinco panes de jabón, cinco camisas y calzones de manta, dos solapas de gamuza, medias de seda, ceñidores, candeleros y tinteros de plata, cinco onzas de pita y un cuaderno de apuntes; la séptima mula cargaba otra petaca cuyo contenido eran tres libras de coral, hilo de caracol, cuatrocientas varas de listones multicolores, dos libras de seda floja, un galón de plata, dos libras de pita torcida, quince varas de cinta de colores, dos docenas de anteojos, treinta navajas y espejos, veinte docenas de tijeras, cuchillos de plata, nueve paquetes de oro de china, cañuelas de concha nacar, encaje de lorena, paños azules, cascabeles, nahuas de paño y de chiapaneco, hilo mixteco de colores, lienzos de algodón, calzones de paño criollo, rosarios de granate, papel dorado y un inventario; la octava acémila llevaba una petaca con tlacoyales azules, calzones de paño para niño, colchas, cuchillos belduques, espejos en caja, peines de palo de naranja, zapatos, fajas de lana, hilo de algodón, piedras de escopeta, mantas mixes, huipiles de juchitán, capas de Castilla, casquemiles, cucharas de plata, doscientas ochenta varas de chiapaneco, hamacas, jergas, cocos de plata, tasas chinas, chocolateros de cobre, cinco escopetas de latón, tres trabucos de fierro, sillas de montar, cadenas, candados y llaves; y otra mula iba con sus aparejos completos y era conducido por uno de los mozos. Como puede observarse, la posición económica de Joseph Martín era indudablemente desahogada. Obviamente, esto lo llevó a tener habilitaciones y créditos con algunos acaudalados comerciantes de la ciudad de Oaxaca; comerciantes que, al morir don Joseph Martín, solicitaron a la república de Tepuxtepec la compensación de los “préstamos que ha dejado el difunto sin liquidar...” Tan solo don Jerónimo García de Segura, vecino del comercio de la ciudad de Antequera, instó al alcalde mayor de Villa Alta para que “perciba, demande y cobre de los bienes de Joseph Martín, indio principal de aquellos pueblos, mercader viandante, la cantidad de seiscientos cuarenta pesos seis reales, de que el susodicho era deudor por escritura pública...” En este mismo tenor se expresó don Joseph Jerónimo

García, vecino del comercio de la ciudad de Oaxaca, para que de los bienes existentes de Joseph Martín “se tome y cobre... la cantidad de trescientos pesos... que el difunto sacó a censo hace poco más de seis meses...” En cualquier caso, lo interesante de resaltar es que las actividades del difunto Joseph Martín eran tan fructíferas que su hijo mayor –don Carlos Martín- las retomó y las siguió cultivando, al grado que diez años después era reconocido como uno de los comerciantes más importantes de la Sierra Mixe.¹²

Otro caso semejante ocurrió en el mismo pueblo de Santo Domingo Tepuxtepec en 1786, fecha en que don Joseph Basquez fue acusado por la república de indios de “tomar indebidamente los reales de la caja de comunidad el año de 1782 y 1783 en que fungió como alcalde del cabildo...” Debo decir que dicho reclamo reveló que don Joseph Basquez sustrajo los recursos con el propósito de emplearlos “para provecho propio de sus comercios y actividades... que lleva a cabo en este y otros pueblos de la jurisdicción...” Siendo así las cosas, le imputaron haber tomado “75 pesos de dos arrobas de grana que cosechó el común en su nopalera..., 37 pesos que recibió de una arroba de grana que le exigió al común en tiempo que no era cosecha..., 45 pesos de cien cargas de mazorcas que cosechó el común..., 92 pesos de setenta y un libras que juntó del común... y 9 pesos por tres fanegas de frijol que cosechó el común..., resultando por todo un cargo de 661 pesos...” Habrá que señalar que tras una serie de alegatos e interrogatorios, el alcalde mayor –Francisco Marty (1780-1784)- convino que Joseph Bazquez devolviera los recursos sustraídos y fuera castigado con la adjudicación de todos sus bienes materiales; bienes que retrataron –de alguna forma- el patrimonio que había construido con el paso de los años. Así, entre los bienes adjudicados destacaron: cinco

¹² “Inventario de los bienes y deudas de Joseph Martín, natural de Santo Domingo Tepuxtepec, (1762)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 2.

casas de teja, una gargantilla de coral, diez cuadros pintados, tres solares con nopaleras y grana, dieciocho pedazos de tierra para dos almudes de sembradura, quinientos treinta pies de nopales, seis platanales y un magueyal. Resulta pertinente notar que los bienes acumulados por don Joseph Bazquez no parecen desproporcionados para un principal que intervenía en la producción y el comercio de grana, y que se beneficiaba constantemente de los cargos gubernativos. Por lo demás, las cinco casas de teja ilustran otro aspecto de la vida de los principales, varios de los cuales invirtieron sus recursos en la adquisición o construcción de bienes inmuebles.¹³

Un tercer sector de la población que intervino en la economía de los pueblos fueron los caciques. Es de advertir que pocos caciques serranos conservaron, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el viejo prestigio económico y político que los distinguía del resto de la población. Pocos eran los que mantenían sus estamentos y pretensiones; mucho menos eran los que conservaban derechos legítimos, tierras patrimoniales, rentas o servicios de reconocimiento. Tan sólo en los pueblos cajonos y nexitzos quedaban -a finales del siglo XVIII- unos cuantos caciques empobrecidos, mientras que en los pueblos mixes, bixanos y chinantecos coexistían algunos hombres viejos, denominados caciques, con cierta autoridad sobre los pueblos. Por el contrario, los que proliferaban eran los caciques advenedizos< es decir, indios principales que se hacían llamar caciques y se distinguían del resto de la población por tener una economía solvente e intervenir periódicamente en los cargos de gobierno. Debe tenerse presente que las familias de los denominados caciques se organizaron y funcionaron con rasgos muy semejantes a los indios principales; es decir, priorizando la solidaridad familiar, distribuyendo y retribuyendo las cargas y los beneficios de la sobrevivencia, y apegándose a las instituciones comunitarias para garantizar la

¹³ “Entre la república de Santo Domingo Tepuxtepec y Joseph Vargas por pesos, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 20.

subsistencia doméstica. Al igual que algunos principales, un puñado caciques poseyó cierta solvencia económica: unos prestaron su capital líquido con réditos, otros combinaron la habilitación con la agricultura comercial, y un número menor fomentó la crianza de animales. A continuación enumero una serie de ejemplos para ilustrar detalladamente el desempeño económico de este sector.

Don Lorenzo Ortiz, supuesto cacique de San Melchor Betaza, se dedicaba en una escala relativamente modesta a las actividades financieras y mercantiles, pues habilitaba a los indios de su pueblo para la confección de mantas, compraba y vendía ganado mayor, y comercializaba productos que ofertaban los almaceneros de Antequera. Se sabe que estaba casado con una india natural de Betaza –Juana María- y que habían procreado dos hijos; también se tiene conocimiento que sirvió en varias ocasiones como “ministro de república” en su pueblo, situación que muy probablemente redundó en beneficio de su economía. Es claro que don Lorenzo Ortiz construyó su patrimonio partiendo de los beneficios que obtuvo como funcionario y mercader. Desafortunadamente, la mala administración de varios créditos provocó su ruina económica. En 1795, don Lorenzo fue procesado por omitir un pago de doscientos pesos que adeudaba a don Joaquín Ordoño, vecino del comercio de la ciudad de Oaxaca. Según las fuentes, la deuda era producto de una “habilitación que dicho Lorenzo sacó para quince cargas de algodón en los pueblos de Choapán... que luego vendió en varios pueblos de la jurisdicción... y ahora sólo ha remitido cincuenta pesos de su importe, pues con el demás dinero fue a comprar ganado que ahora tiene repartido en los pueblos sujetos del citado Betaza...” Hasta donde puede distinguirse, don Lorenzo solicitó una prórroga para liquidar la deuda argumentando que “luego de cobrar los reales de mis negocios estoy dispuesto a pagar el compromiso que tengo con don Joaquín Ordoño...” Tras una prórroga de seis meses, don Lorenzo

faltó a su palabra y se declaró en la “ruina total y la más profunda pobreza... por la falta de pagos que no he recibido...” Así, con el objeto de evadir la presión de sus acreedores y de las autoridades provinciales, huyó con “destino a la tierra caliente... y ahora se sabe que tomó el rumbo de Valle Real...” Estos hechos de “insubordinación y rebeldía” obligaron al subdelegado de Villa Alta – Bernardino María Bonavía y Zapata- a pregonar su detención. Luego de seis meses de diligencias infructuosas, el subdelegado instruyó a dos *sagüiches* para registrar la casa de Ortiz y adjudicarle “todos sus bienes de valor...”, entre los que destacaban un estandarte de la Virgen de Guadalupe, dos metates de píce, ocho platos poblanos, un cedazo de harina, cuatro bancos de madera, ciento cincuenta tejas, cincuenta ladrillos, un montón de piedras para casa, una cama con dos tablas, un libro de cuartero alto con título de rey provincial, un libro de meditaciones, un violín, dos pieles de cuero, una memoria de cuentas de sus repartos de toros, tres caballos y una petaca vieja. Consumada la adjudicación, el subdelegado se dirigió a don Joaquín Ordoño con el propósito de remediar sus intereses y hacerle saber que “don Lorenzo Ortiz huyó como suelen hacerlo los mercaderes que están provistos a no pagar nunca sus deudas..., llevando consigo su dinero y bienes de valor..., y dejando abandonados el hogar, la mujer y los hijos...”¹⁴

Otra forma de percibir las actividades económicas de los supuestos caciques es a través de los instrumentos públicos que se redactaron en el juzgado de la subdelegación. Dichos instrumentos suelen ser protocolos donde los caciques asumían funciones dentro de la estructura económica de los pueblos o bien dentro de la esfera comercial española, ya sea como apoderados legales o agentes comerciantes. En 1772, por ejemplo, don Tomás Manuel Velasco y Bernal –“cacique y

¹⁴ “Entre Joaquín Ordoño y Lorenzo Ortiz, natural de San Melchor Betaza, por pesos, (1795)”, AJVA, *Civil*, leg. 29, exp. 8.

principal del pueblo de Yagayo"- recibió una suma cercana a veinte pesos para "prestar voz y caución a favor de los naturales de Santiago Choapán... en el pleito que siguen contra el pueblo de Latani y Comaltepec..."¹⁵ Cinco años después, en 1777, don Agustín de la Cruz Sánchez y Mendoza –cacique y principal de Santo Domingo Latani- recibió una suma semejante para fungir como apoderado de su pueblo en todos los "pleitos, causas y negocios, así civiles como criminales que al presente tengan y se les ofrezcan en adelante..."¹⁶ Cabe señalar que en 1819, en plena crisis imperial, don Luis Martínez y don Antonio Pérez –caciques y principales de Santiago Lalopa- recibieron un poder especial para "entender en el litis que tiene este pueblo con las fundadoras familias de los Cruces y los Flores sobre privilegios y tierras que estos solicitan, y para cualesquiera otros pleitos que estén pendientes..."¹⁷ En tales circunstancias, bien puede decirse que los denominados caciques de la segunda mitad del siglo XVIII eran –en su mayoría- principales venidos a más que gozaban de un patrimonio estable y cierto poder político-económico; caciques que -al igual que en otras zonas de Oaxaca- trataron de justificar su supuesto estamento a partir de la base material que construyeron y de los vínculos políticos que tejieron, tanto al interior como al exterior de los pueblos. Al igual que sucedió con los principales este proceso se ancló en la progresiva macehualización de los cabildos indios, el deterioro político y el empobrecimiento de las viejas familias nobles, y la emergencia de nuevos actores políticos y económicos en la estructura de los pueblos.¹⁸

¹⁵ "Poder a favor de don Tomás Manuel Velasco, (1772)", AJVA, *Civil*, leg. 21, exp. 15.

¹⁶ "Poder a favor de don Agustín de la Cruz Sánchez y Mendoza, natural de Santo Domingo Latani, (1777)", AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 22.

¹⁷ "Poder especial a favor de don Luis Martínez y don Antonio Pérez (1819)", AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7.

¹⁸ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 314; CHANCE, "Capitalismo y desigualdad", pp. 199-201; TAYLOR, *Terratenientes y campesinos*, pp. 85-90.

Recapitulando lo expuesto, salta a la vista que la economía de los pueblos se cimentó básicamente en los recursos comunitarios y en las familias indígenas, siendo estas últimas las que desempeñaban un papel fundamental en el desarrollo de las labores agrícolas, artesanales y comerciales. En pocas palabras, las familias indígenas eran un pilar económico de los pueblos y se definían como unidades socioeconómicas que producían con la ayuda de sus miembros, ya sea para su propio sostenimiento como para el horizonte económico que estaba más allá de la unidad doméstica. Dadas las exigencias que esta dualidad implicó, se sabe que el grueso de las familias recurrió a los lazos y la solidaridad colectiva para distribuir las cargas y los beneficios de la sobrevivencia. Es de advertir que, en tales circunstancias, los lazos de solidaridad variaron de acuerdo a las características intrínsecas de cada familia. Obviamente, los lazos más estrechos se tejieron entre aquellos indios comunes que poseían un patrimonio muy pobre, y que vivían en un delicado equilibrio entre la producción de subsistencia y la producción mercantil. Asimismo, los lazos de solidaridad fueron más laxos entre aquellos indios principales y caciques que poseyeron una situación más independiente y solvente, que mantenían vínculos con el sector comercial español y que incluso llegaban a tener prósperos negocios.

Pero ¿Qué pasó con estas familias indígenas y con sus actividades económicas al tiempo en que se colapsó el régimen colonial y emergió el nuevo estado republicano? Hasta donde puede distinguirse, las familias nativas continuaron siendo el principal sostén económico de los pueblos, aunque experimentaron una serie de alteraciones en los estratos de su espectro. De hecho, los cambios resultaron tanto más evidentes si se toma en cuenta que, borrados los estamentos jurídicos coloniales, las diferencias económicas definieron la posición de cada familia al interior de los pueblos. Al respecto, conviene decir que los políticos oaxaqueños que se encargaron del nuevo

estado republicano predicaron –a todos los vientos- la idea de que los grupos sociales emanados de la Colonia eran resultado de una legislación discriminatoria, atípica y obsoleta; asimismo, indicaron que –por regla natural- dichos grupos debían vivir exentos de privilegios y diferencias, pues el hombre sólo tenía derechos como individuo y no debía sufrir limitaciones por su condición original; de ahí, entonces, que arengaran en la Constitución estatal de 1825 que: “los ciudadanos de todo el estado, de todas profesiones, de todos los departamentos, que no se hable más de partidos y divisiones, porque no debe haberlas entre los que viven bajo un mismo gobierno y bajo una misma constitución. Nosotros no somos tehuantepecanos, ni mistecos, costeños, ni serranos, todos somos oaxaqueños, unidos por los lazos indisolubles de una santa fraternidad...” Así, erradicados los privilegios jurídicos, los hombres se ubicarían entre los demás y podrían “emplear sus facultades naturales o adquiridas, como les agradare, con tal de que no dañen a otro ni a la sociedad...” Del mismo modo, la sociedad eliminaría los “largos padecimientos que sufren los oaxaqueños... y que los despojan de su independencia y libertad...”, y procurarían una economía que “goce de los beneficios de la libertad..., ejerza el comercio y establezca alguna industria...”¹⁹

Como puede observarse, el nuevo estado republicano omitió las diferencias que existían al interior de los pueblos e inclusive anuló los privilegios estamentales que asignaban diversos roles. Por ejemplo, la antigua división entre macehuales, principales y caciques se eliminó formalmente y en su lugar emergió una diferencia meramente económica entre individuos.²⁰ Lo interesante de resaltar es que dicha medida no sólo borró una división de antiguo régimen, sino también provocó que los indios -protegidos de forma paternalista durante trescientos años por la Corona- perdieran

¹⁹ *Constitución política de 1825*, arts. 3, 4, 9.

²⁰ *Constitución política de 1825*, arts. 8-21.

sus reconocimientos y en adelante se inscribieran de manera individual dentro de una estructura que solo reconocía diferencias económicas entre ciudadanos.²¹

Antes de examinar las características y el patrimonio de las familias indígenas del siglo XIX, conviene revisar algunos detalles sobre los cambios que experimentaron en su espectro económico. Sobre esto último, una serie de documentos relacionados con la contribución personal o el impuesto que vino a suplantar el tributo colonial en Oaxaca sugieren que las diferencias económicas entre familias se hicieron más grandes al tiempo de eliminarse los privilegios estamentales. Así, tras la emergencia del México independiente, las familias indígenas se dividieron –grosso modo- en dos rubros: por un lado, aquellas que gozaban de economías relativamente solventes y, por otro lado, las que vivían en un delicado equilibrio entre la producción de subsistencia, la venta de trabajo complementario y la producción de pequeños excedentes para el mercado. Prestando atención en las familias nativas, los registros sobre contribuciones revelan que durante los primeros lustros republicanos sus condiciones económicas decayeron notablemente. Tan sólo -entre 1833 y 1836- los indios contribuyentes de Villa Alta aportaron a la hacienda pública 4,200 pesos anuales²², mientras que –entre 1792 y 1796- los indios tributarios entregaron a la Real Hacienda más de 15,000 pesos anuales por concepto del real tributo.²³ En estrecha relación con esto, la Secretaría del Gobierno Eclesiástico de Oaxaca publicó en 1852 una nomina de los valores acumulados en las parroquias del estado y llama la atención que las aproximadamente veinte parroquias adscritas a

²¹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 497.

²² “Estados en que se manifiestan los estados de contribuciones en el gobierno de Villa Alta, (1833-1836)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Contribución personal*, exp. 4-8.

²³ “Para que don Francisco Ignacio de Yraeta, a nombre del subdelegado Bernardino Bonavia, deposite los tributos del partido de Villa Alta en la caja de la ciudad de México, (1792)”, AGNM, *Tributos*, vol. 53, exp. 1; “Para que don Martín de Michau, a nombre del subdelegado Bernardino Bonavia, deposite los tributos del partido de Villa Alta en la caja de la ciudad de México, (1794)”, AGNM, *Tributos*, vol. 53, exp. 2; “Para que admitan en la caja de México las cantidades del tributo del subdelegado Bernardino Conejares, (1796)”, AGNM, *Tributos*, vol. 53, exp. 24.

Villa Alta y Choapan poseían 20 por ciento menos de sus valores respecto a los que tenían en 1790. Lo anterior me hace pensar que si las familias nativas eran uno de los pilares económicos de los pueblos, esos pueblos entonces tuvieron que adaptarse a la progresiva decadencia de la economía familiar.

Tengo la impresión de que este deterioro debe de interpretarse como parte de un proceso gradual. Es decir, la diferenciación económica de las familias y los cambios cualitativos en su economía son manifestaciones de las alteraciones que venían dándose al interior de los pueblos desde 1742; cambios que muy probablemente se precipitaron con el crecimiento demográfico que se experimentó a partir de 1780 y las dificultades que experimentó la producción mercantil indígena desde 1786 hasta 1856. Aunado a esto, habrá que subrayar el importante papel que jugó la política social y económica del nuevo régimen, ya sea al abolir los antiguos estamentos que distinguían roles y recursos, y al minar las divisiones que antaño habían resaltado las distancias económicas y sociales de la población.

A continuación intentaré mostrar el impacto que tienen estos cambios en las familias nativas del periodo 1821-1856. Quizá la observación más evidente es que, pese al deterioro que experimentan las economías colectivas e individuales durante estas décadas, las diferencias entre las familias parecen ser más evidentes que antes: un puñado de indios relativamente solventes y una mayoría extremadamente pobre.

Algo se ha dicho de la progresiva emergencia económica y política de los indios principales del siglo XVIII. Cuando el régimen republicano eliminó de tajo las calidades nobiliarias, estos indios perdieron formalmente el mote que los distinguía; no obstante, en la práctica, siguieron utilizándolo e inclusive distinguiéndose del resto de la población por su influencia política y económica. En algunos documentos del siglo XIX, por ejemplo, se les reconoció como “naturales y vecinos notables”, “naturales y principales” y “ciudadanos principales”. En este mismo sentido, los principales se distinguieron por incursionar frecuentemente en los cabildos locales y en las actividades productivas que antiguamente controlaban los españoles. Otros hechos que los diferenciaron tuvieron que ver con su solvencia económica y, especialmente, con su capacidad para acceder a las mejores tierras cultivables, a los cargos cívico-religiosos de los pueblos y a los circuitos comerciales de los productos nativos. Hasta donde puede distinguirse, esta peculiar permanencia de los principales en los espacios políticos y económicos tuvo que ver con una serie de procesos que venían dándose desde el siglo XVIII. Tal vez el más importante tuvo que ver con su progresivo posicionamiento en los cargos gubernativos. Cabe recordar que en una región donde había pocas tierras cultivables y unas cuantas actividades productivas por las cuales pelear, los cargos políticos se convirtieron virtualmente en una vía para que algunos indios aspiraran a poseer prestigio y –por ende- beneficios económicos. En muchos pueblos serranos, estos indios ocuparon –generación tras generación- los cargos del cabildo y participaron activamente en la comercialización de los excedentes comunales. Por cierto, durante la etapa republicana, los cargos políticos más representativos fueron la alcaldía, la sindicatura y las regidurías; cargos que -a juzgar por la constituciones de 1825 y 1857- debían ocuparse por ciudadanos de “notoria probidad y experiencia, mayores de veinticinco años, vecinos del mismo pueblo” y de preferencia versados en el arte de leer y escribir. En la mayoría de los pueblos, estos cargos estuvieron –formalmente- abiertos a todos los indios comunes, sin embargo

resulta obvio pensar que los máximos detentadores fueron aquellos indios que tiempo atrás fungieron como autoridades políticas, se agenciaron del estatus de principal, se instruyeron en el manejo de la castilla y se vincularon con las autoridades de los gobiernos coloniales y republicanos. En pocas palabras, los que continuaron controlando la vida interna de los pueblos fueron aquellos macehuales venidos a más que se hacían llamar principales y que se distinguían del resto de la población por su influencia política y su relativa solvencia económica. Una prueba de ello es el caso de don Manuel Felipe Guzmán –natural y principal de San Baltasar Yatzachi Alto-, un hombre dedicado al comercio de ganado mayor y la habilitación de reales entre los indios productores de mantas. Entre las actividades que realizó entre 1829 y 1830, se distinguió por comercializar en los pueblos cajones un hato de treinta yuntas que compró en cuatrocientos pesos en la plaza de Santa María Ocotlán; asimismo, por habilitar a veinte indios tejedores de mantas con doscientos pesos. En 1831 se desempeñó como regidor de San Baltasar Yatzachi Alto y prestó a la república de su pueblo la cantidad de cuarenta pesos para liquidar los salarios del maestro de música. Un año después fungió como alcalde de república, situación que le permitió negociar parte de sus bestias para el consumo que se hacía en las festividades del pueblo. Hacia 1833, contrató al maestro de música para que enseñara a su hijo menor la “interpretación del manicordio, violín, trompeta, así como leer y escribir con condición de darle por su trabajo cuatro vacas cuando mi hijo sepa los instrumentos dichos...” Por entonces, también habilitó a seis indios de Yatzachi Bajo con cincuenta pesos para liquidar las derramas que debían a su república; asimismo, realizó una serie de préstamos por la cantidad de cien pesos a favor de ocho indios productores de cera de San Bartolomé Zoogocho; por si no bastara, prestó doscientos pesos entre varios indios de Yatzachi Alto para la confección de mantas de algodón.²⁴ Como puede observarse, la base económica de Manuel Felipe Guzmán se

²⁴ “Manuel Felipe de Guzmán contra varios vecinos de San Bartolomé Zoogocho, (1834)”, AJVA, Civil, leg. 55, exp. 32.

cimentaba –básicamente- en la habilitación y en el comercio de ganado mayor; actividades muy arraigadas entre los indios solventes de la sierra, al grado que algunos de ellos llegaron a construir fortunas medianamente importantes. Pese a que no tengo un inventario pormenorizado de sus bienes, datos aislados me permiten confirmar que Manuel Felipe Guzmán poseía hacia 1834 una casa de teja con dos recamaras, sesenta yuntas, dieciséis vacas, dos machos, tenía acceso a un solar y quince parcelas de repartimiento, y tenía repartidos –en forma de habilitación- más de trescientos pesos pagaderos a doce y quince meses. Esta base material se distingue no sólo por ser más cuantiosa respecto a la que poseían los principales del siglo XVIII, sino también por revelar la diversidad de actividades que asumieron los indios con cierta solvencia al colapsarse el régimen colonial, ya sea cubriendo las actividades productivas de los españoles o bien al agenciarse las habilitaciones o repartos que antiguamente controlaban los funcionarios coloniales y sus tenientes *sagüiches*.

Otro indio principal que se posicionó política y económicamente durante la Colonia y que consolidó su base material durante la etapa republicana fue don Agustín Diego -natural de Santa María Tlahuitoltepec-, un hombre que puso de relieve el estrecho vínculo del indio solvente e influyente con su pueblo. Según las fuentes, cuando Agustín Diego murió en 1835 no poseía herederos directos y las mujeres que había tenido ya estaban muertas. También se sabe que Agustín Diego se desempeñó en diversas ocasiones como regidor, síndico y escribano de república, hechos que le permitieron posicionarse políticamente en su pueblo y, ante todo, beneficiarse de los cargos públicos. Tal vez por estos hechos, decidió heredar todos sus bienes muebles e inmuebles al común de Tlahuitoltepec. Una revisión detenida de sus bienes pone de manifiesto el enriquecimiento concentrado que alcanzaron ciertos principales al instaurarse el régimen republicano. Dado esto, no

es casualidad que Agustín Diego legara una casa de tejas valuada en veinticinco pesos, una caja de cedro con cuarenta pesos, diez parcelas de repartimiento con capacidad para cuarenta almudes de maíz, seis machos de carga, tres ovejas, siete novillos con sus aparejos, tres cargas de sal, dieciséis cargas de maíz, siete almudes de frijol, ocho almudes de haba y cuatro almudes de arveja.²⁵ Como puede observarse, este caso contradice la creencia de que los viejos indios principales padecieron los estragos del colapso colonial e incluso perdieron el poder político y económico que acumulaban. De hecho, otros expedientes sobre indios principales confirman que continuaron colaborando activamente en los cabildos indios e inclusive muchos de ellos continuaron con la vieja práctica de beneficiarse de los cargos públicos, ya sea eximiéndose del pago de impuestos, organizando faenas comunales y habilitaciones comerciales, y acaparando las mejores tierras cultivables de su pueblo. El análisis de estos casos pone de manifiesto que unos principales llegaron a tener acceso a parcelas que -en su conjunto- producían diez almudes de sembradura, mientras que otros accedían a parcelas que producían anualmente hasta sesenta almudes de sembradura. Tan sólo don José Dionisio –natural de San Gaspar Xagalaci- tenía acceso en 1845 a veinte parcelas de común repartimiento y era acreedor de doce indios productores de café y algodón que le debían en conjunto cuatrocientos pesos. Tal vez lo más sugerente es que dichos documentos revelan que la solvencia económica, el dinamismo comercial y el acceso a las mejores tierras de parte de los indios principales implicó necesariamente el endeudamiento y el empobrecimiento de los indios comunes; es decir, mientras los principales siguieron acaparando los cargos públicos, las mejores tierras de cultivo y las actividades productivas de los pueblos, los indios comunes experimentaron un progresivo empobrecimiento en sus economías.

²⁵ “Sobre las tierras de Agustín Diego, natural de Santa María Tlahuitoltepec, (1833-1835)”, AJVA, *Civil*, leg. 51, exp. 3.

Por el contrario, otro sector de la población que enfrentó con menor suerte el tránsito de Colonia a República fue la nobleza nativa. En otros capítulos señalé que la decadencia de los caciques serranos se inició durante la primera mitad del siglo XVIII y, prácticamente, se aceleró durante la segunda mitad de esa centuria. Como se sabe, con la irrupción del régimen republicano se desconocieron los derechos y privilegios estamentales y, por ende, se consumó la decadencia de los nobles. Si bien es cierto que en algunos pueblos persistieron algunos caciques, también es verdad que en nada se asemejaron a sus ancestros de los siglos XVI y XVII. Es decir, la nobleza del siglo XIX se distinguió por carecer de títulos nobiliarios y privilegios estatuidos, distanciarse de los cabildos indios y las actividades comerciales, y carecer de tierras propias. Dadas estas condiciones, no es casualidad que algunos nobles dejaran la sierra y trasladaran su residencia a la ciudad de Antequera; otros, simplemente, se desentendieron de su estirpe y se confundieron entre el crecido número de indios comunes que labraban sus tierras de repartimiento para suplir las necesidades básicas. El recuento de un par de casos ilustrará con mayor detenimiento la manera en que terminaron de sucumbir las familias nobles durante los primeros lustros de la etapa republicana.

Uno de los casos mejor documentados es el de la familia Cruz, caciques de Santiago Lalopa. Se sabe que los últimos descendientes del cacicazgo se vieron obligados a dejar la sierra y trasladarse a la ciudad de Oaxaca en 1800 debido a la avalancha de excesos y abusos que sufrieron a manos de su república. De hecho diversas fuentes revelan que los “Cruces”, como eran conocidos en Lalopa, fueron desplazados de los cargos gubernativos desde el último cuarto del siglo XVIII y obligados a servir en los oficios denominados plebeyos por sus “conductas insubordinadas y rebeldes...”. Esta situación también provocó que perdieran las prerrogativas de los viejos nobles, es decir estar exentos de tributos, repartimientos, obvenciones parroquiales y faenas comunales. Si

bien estos hechos dañaron la relación que mantenían los nobles con sus súbditos, lo cierto es que dicha relación se colapsó cuando la república de indios los despojó de sus bienes y les canceló el derecho a usufructuar las tierras de común repartimiento. Es de advertir que estos hechos provocaron que la nobleza promoviera un litigio en contra de las autoridades nativas; litigio que se prolongó desde 1801 hasta 1811, fecha en que la revuelta insurgente canceló la disputa. Fue hasta 1818 cuando la nobleza retomó el litigio y acusó a sus autoridades de despojos y maltratos injustificados. En 1819, los apoderados legales de Lalopa -Luis Martínez y Antonio Pérez- se dieron a la tarea de integrar un proceso contra los caciques para “enjuiciar, jurar, sustituir y revocar cualquier entendido que tenga relación con los Cruces ...” Además, en el marco de este proceso legal, presentaron un testimonio en contra de la nobleza donde el pueblo entero hacía constar que “cuando vivían los Cruces en este pueblo solicitaban servicios, estipendios para manutención y gravaban a los principales y macehuales por el hecho de ser simples plebeyos...” Todo parece indicar que estas pruebas fueron muy contundentes y coadyuvaron para que la república de Lalopa ganara el pleito y se adjudicara los bienes de la nobleza. Un año después, los “Cruces... familia de caciques” volvieron a reanudar el pleito legal sin mucho éxito. Ante esto, la república de Lalopa se limitó a comunicar que dichos caciques sólo “buscan sembrar la discordia en el pueblo...reclamando privilegios y exenciones con el común... cuando desde tiempo atrás han perdido todo... hasta la dignidad...”²⁶

Otro ejemplo de la ruina total de los caciques indígenas lo protagonizó don José Alonso, descendiente de los viejos caciques de Santo Domingo Roayaga. Hacia 1832, don José Alonso se

²⁶ “Poder que otorga la república de Santiago Lalopa a Luis Martínez y Antonio Pérez para seguir el caso que tienen con la familia Cruz, (1819)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7.

confundía con el grueso de indios comunes que vivían en un delicado equilibrio entre la producción de subsistencia y la comercialización de pequeños excedentes. A juzgar por las fuentes, en otros tiempos había poseído una casa de tejas con dos piezas, una yunta y cuatro parcelas de repartimiento; asimismo, fue mayordomo de su pueblo en dos ocasiones y costeó la visita del señor cura a su pueblo en los años de 1815 y 1818. No obstante, desde 1820 había padecido la presión de los principales que gobernaban su pueblo, ya sea distanciándolo de los cargos gubernativos, obligándolo a desempeñarse como mayordomo, exigiéndole cuotas comunitarias, cobrándole doble los tequios y castigándolo por faltar a las faenas comunitarias. En opinión del citado José Alonso, esta situación lo orilló a vender todos sus bienes para “hacer frente a los crecidos gastos que me imponen los ciudadanos justicias...”; asimismo, señaló que dichas cargas eran producto de una vieja rencilla que tuvo su familia con las autoridades nativas, situación que provocó que “atentaran contra mi persona ... y ahora ya no hallan por donde vengarse conmigo y así querrán criminarne... hasta que me obliguen a pagar todo lo que se ofrece en esa casa nacional...” Debo decir que esta presión contra el viejo noble llegó al extremo de atentar físicamente contra su persona y privarlo de su libertad por espacio de tres semanas.²⁷ Lo interesante de resaltar es que dichas acciones ponen de relieve la ruina económica, el deterioro político y el desprestigio social del que fueron objeto los viejos caciques al tiempo de colapsarse el sistema colonial.

Por lo demás, sólo resta decir que la vieja nobleza experimentó su ruina en el tránsito de Colonia a República. Pocos llegaron al siglo XIX con títulos nobiliarios, poder político y bases económicas, y los que lo hicieron fueron un blanco adecuado para los indios comunes que se rehusaban a reconocerlos, concederles prerrogativas y respetar sus tierras cultivables. En pocas

²⁷ “Entre José Alonso y la república de Santo Domingo Roayaga, (1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 48, exp. 22.

palabras, la nobleza indígena que sobrevivió al siglo XIX estuvo condenada a perderse en el anonimato de los pueblos o mudar su residencia a un sitio donde la presión y los excesos de las autoridades nativas no los alcanzaran.

El sector de los cultivos de subsistencia

Como se ha visto, la estructura económica de los pueblos indios coloniales era mucho más compleja de lo que se pensaba. Tan sólo el sector productivo se integró por un conglomerado de indios dedicados a producir una igual cantidad de bienes con distintos propósitos. Por un lado, los principales y un puñado de caciques disfrutaban de economías relativamente solventes y actividades que estaban dirigidas hacia el mercado y el autoconsumo. Por otro lado, los indios comunes se beneficiaban de economías más precarias y apegadas a producir los bienes para la subsistencia y los remanentes que destinaban para los tributos, repartimientos y obvenciones eclesiásticas. Las repúblicas de indios, por su parte, poseían economías que estaban orientadas a producir excedentes para hacer frente a las cargas de la sobrevivencia colectiva. Tanto unos como otros se distinguían por alentar el desarrollo de sectores productivos que tenían una demanda ávida en los mercados coloniales, como productos agrícolas, ganaderos, materias primas y bienes manufacturados. Tal vez de los más difundidos e importantes para la subsistencia indígena eran los productos agrícolas. Desafortunadamente, por su estrecha relación con la producción y el consumo doméstico, dichos productos suelen ser los menos documentados, situación que impide plantear un estudio con profundidad. A continuación elaboraré un análisis sobre la producción agrícola tradicional y la comercial, prestando especial atención en las técnicas y los espacios de producción, y en los posibles circuitos de comercialización que llegaron a tener dichos productos. Si bien este tipo de

análisis suele ser más cualitativo que cuantitativo, esto obedece –estrictamente- a la ausencia de fuentes estadísticas que me permitan trazar un panorama de las cifras de producción.

Examinando minuciosamente los datos que proporcionan el *Theatro americano* de José Antonio Villa-Señor y Sánchez (1742), el informe sobre bienes de comunidad del alcalde mayor Juan Francisco de la Puerta (1743), las *Relaciones geográficas del siglo XVIII* (1777-1778), la *Estadística del estado de Guaxaca* de José Antonio Murguía y Galardi (1824) y la “Estadística del estado de Oaxaca” de Enrique Rossas Lafond, salta a la vista que los 110 pueblos indios de Villa Alta contaron con una gran variedad de especies cultivadas que fueron empleadas para cubrir sus necesidades alimenticias. Entre las más representativas destacaron el maíz, el frijol, el chile y la calabaza; especies que fueron domesticadas y crecieron en todos los ecosistemas serranos. Junto a dichas plantas crecieron diversas variedades de tomate, cuajunicuil, chayote y múltiples hierbas como epazote, cocolmena, zarzaparrilla, sauco y orégano. Otras especies presentaron una distribución más restringida, ya sea por su exigencia edafológica o ambiental, tal es el caso del cacao, la papa, la arveja y el ajo. Hubo también una gran cantidad de árboles frutales que complementaron la subsistencia familiar, tales como aguacate, mamey, zapote, jobo, chirimoya, tejocote, nanche, pelado, guaje y guamuchil.

Entre las plantas más difundidas, el maíz y el frijol fueron los alimentos primarios por excelencia, mientras que el trigo y la cebada prácticamente tuvieron un magro significado en la

alimentación y la agricultura indígena.²⁸ En este sentido, tanto el frijol como el maíz se distribuyeron de múltiples formas a lo largo y ancho de Villa Alta, dando como resultado una geografía agrícola y una serie de intercambios regionales. En 1743, por ejemplo, el 67 por ciento de los pueblos serranos producían maíz y frijol, aunque en “cortas cantidades que sirven para el sustento de los indios...”, mientras que el 33 por ciento restante lo obtenía en pequeñas cantidades o accedía a ellos por medio de las plazas regionales que servían para el intercambio de mercancías. Se sabe, por ejemplo, que los pueblos mixes, bixanos y chinantecos poseyeron las mejores tierras para el cultivo de dichos granos, mientras que los pueblos cajonos y nexitzos, con suelos agrícolas más estériles, apenas contaron con “milpas... para su mantenimiento necesario...” e incluso algunos “carecen de las milpas necesarias para subsistir...”, ya sea por la falta de tierras cultivables o bien por la “ociosidad y malas costumbres que los invade a estos naturales para trabajar sus campos...”²⁹ Es de advertir que pese a carecer de suficientes cultivos, estos pueblos fomentaron con cierto rigor la producción de arveja y haba, y sobre todo la recolección de frutos en los parajes que llamaban de tierra caliente, tal es el caso de plátanos, aguacates, mameyes, zapotes, chirimoyas, naranjas de china, lima, anonas y guayabas; aunado a esto, recolectaron diversos tubérculos y raíces, destacando el guacamote, el camote y la jícama. Lo que me importa resaltar es que, pese a carecer de las condiciones ambientales y los terrenos suficientes para fomentar los cultivos de maíz y frijol, estos pueblos desplegaron una serie de estrategias adaptativas para interactuar con su entorno físico y biótico, y de esta manera solucionar el problema del acceso a los recursos agrícolas y –por ende- de la supervivencia colectiva.

²⁸ Murguía y Galardi señalaba en 1824 que “Con tal circunstancia hay de todos frutos para el mantenimiento de la vida: maíz y frijol; menos trigo, quizá porque no se ha sembrado en los parajes fríos...” Aunado a esto, podría citarse la accidentada geografía y los altos niveles de precipitación.

²⁹ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

Antes de seguir, conviene preguntarse ¿Cómo y dónde se fomentaron estos cultivos? Sobre las técnicas empleadas para cultivar maíz y frijol, las fuentes coloniales señalan que eran muy diversas y estaban adaptadas a los múltiples ecosistemas del territorio. En este sentido, ponen de relieve que los indios acostumbraban desmontar porciones de bosque para emplearlas como áreas de cultivo. Aparentemente, esto se hizo con la ancestral técnica de tumba-roza-quema; es decir, cortaron la cubierta vegetal, la dejaron secar y posteriormente la quemaron. De hecho, algunas menciones sobre esta práctica proceden de los pueblos mixes y zapotecos nexitzos. La de los mixes, fechada en 1746, señala que “luego de abrir y quemar el monte... labre un pago de tierra y plantado en ella platanares, camotes y demás...” La de los zapotecos nexitzos, del año 1790, apunta que “luego de pegar fuego a la roza del tablón que se encuentra en la loma... prepararon la milpa del común...”³⁰ Como se sabe, después de usar estas fracciones de bosque durante algún tiempo se dejaba en barbecho hasta que la maleza los invadiera de nuevo, mientras se despejaban nuevas áreas y el sitio original podía volverse a utilizar. Debe tenerse presente que durante la segunda mitad del siglo XVIII, cada tributario llegaba a sembrar medio almud anualmente, algo así como cien o doscientos metros cuadrados de milpa. Diversos cálculos sugieren que una milpa de repartimiento llegaba a producir hasta por cuatro años, aunque las cosechas tenían un rendimiento decreciente conforme pasaba el tiempo. Una vez agotada la parcela, permanecía en barbecho por lo menos ocho años antes de poder cultivarse.

³⁰ “Entre Manuel Antonio y Pablo Mateo, naturales de Alotepec, por un pedazo de tierra, (1716-150)”, AJVA, *Civil*, leg. 44, exp. 4; “Nicolás Martín, natural de Tiltepec, contra la república de Xagalaci por daños en su propiedad, (1790)”, AJVA, *Civil*, leg. 27, exp. 12.

Otros documentos confirman que algunos pueblos acostumbraron nivelar las pendientes de los cerros con el objeto de habilitarlas como áreas o terrazas de cultivo. Las terrazas más comunes fueron aquellas que los especialistas llaman “terrazas en pendiente” (*sloping-field terraces*) y consistieron en filas de piedra, plantas y matorrales -apiladas perpendicularmente a manera de muro de retención- a lo largo de las laderas. Es importante señalar que estas terrazas ayudaron a contener la erosión del suelo, incrementaron su espesor, guardaron la humedad e impidieron la presencia de insectos y animales depredadores. Según las citas históricas, las terrazas eran pequeñas, pues su construcción y mantenimiento demandaba un trabajo adicional a las actividades agrícolas y domésticas; esto hace pensar que muy probablemente se localizaron en zonas relativamente húmedas y con óptimas condiciones para los cultivos de temporal.³¹ Las siguientes referencias son algunas de las pocas citas localizadas en documentos coloniales. En 1674, el padre Burgoa reconoció que en los pueblos mixes “se coge maíz, fríjol, en rosas que hacen en las laderas de mejor terruño de la montaña, sin labor de bueyes hacen el beneficio, sino a mano con tarecuas o astas...” Dos naturales de la zona zapoteca nexitza revelaron en 1742 que “las tierras sembradas se dividen la una de la otra por separarlas una barranquilla... y es que una se halla en lo alto de la ladera, desde la piedras blancas hasta el llano... y la otra se halla en sitio poco plano...”³² José María Murguía y Galardi, por su parte, señaló en las primeras décadas del siglo XIX que “en las laderas donde las yuntas no pueden trabajar porque son de declives, entonces en ellas se hacen las siembras a estaca, según la expresión propia de los indios. Para esta operación forman un madero agudo de un extremo, de madera sólida; y ya que la tierra está limpia cuya labor es de un año para

³¹ SPORES, “The Zapotecs and Mixtecs”, pp. 962-977; WINTER, “Periodo prehispánico”, pp. 66-103 GUEVARA HERNÁNDEZ, “Arqueología de la Sierra Juárez”, pp. 334-339; DONKIN, *Agricultural terracing*, pp. 33-34.

³² BURGOA, *Geográfica descripción, vol. II*, pp. 203; “Gabriel Hernández contra Sebastián Pérez, naturales de Yae, por tierras, (1697-1750)”, AGNM, *Tierras*, vol. 155, exp. 10, ff. 349-349v.

otro, pues la palizada trozada al interior se quema en el subsecuente que es el de la siembra, y bien humedecida de la lluvia, vienen abriendo agujeros pequeños en líneas a cordel o la vista, y en cada uno entierran un grano de semilla que cubren con la tierra que arranca la estaca; a tiempo proporcionado con coas matan la hierva nacida hasta que la milpa descollando, no brota más por el sombrío que hace, y por lo mismo no necesita de otro beneficio y cogen muy buena cosecha de unas mazorcas bien grandes y corpulentas; si la ladera es de tanto declive, que el sembrador suponga peligro de desbarrancarse; al tiempo del desmonte deja según conviene de trechos a trechos árboles sin tumbar, y de ellos se ata con una sogá por la cintura para no caer...”³³

Por otra parte, existen vestigios de una técnica semejante a las terrazas de ladera. Ésta se conoce como *metepantle*, también llamado *bancal* o *semi-terrazza*, y consistió en surcar los terrenos inclinados -de forma horizontal- y dejar entre surco y surco una franja de tierra sin remover -a manera de muro de retención- que evitara el arrastre del suelo. Así, en la medida en que los terrenos eran surcados iban formando un pequeño revestimiento de tierra que luego era apuntalado con piedras, palos y plantas, dándole la forma de una pequeña terraza. Debo decir que la función principal de esta técnica era nivelar las pendientes, prevenir el deslave de tierra y retener la humedad de las lluvias. Varios documentos del siglo XVIII confirman esta práctica entre los pueblos zapotecos cajonos y mixes, pueblos que “acostumbran labrar en las pendientes sus milpas como si fueran pequeños manchones... que luego sostienen con piedras cascajosas y tierra colorada”.³⁴

³³ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística*, tomo II, ff. 55-55v.

³⁴ “Vista de Ojos de las tierras de Betaza y Lachitaa, (1701)”, AJVA, *Civil*, leg. 5, exp. 14.

Además de las terrazas, las fuentes registran la existencia de cultivos alimentados por pequeñas obras de irrigación. Obras que consistieron en canales o bordes de piedra –denominados “canales de reparto”- que seguían las pendientes del terreno y transportaban agua desde sus fuentes (ríos, manantiales, escurrimientos y reservorios) hasta las áreas de cultivo y las zonas habitacionales. Hasta donde puede distinguirse, el manejo de los canales fue una tarea compleja, pues demandó mucha energía para su construcción, manejo y desasolve. De los canales, el más estudiado es el de Hierve el Agua -en las estribaciones de la Sierra Mixe-, que fue alimentado por un manantial perenne y estuvo asociado a terrazas de cultivo. Según los registros, contó con 40 “caños” de distribución y cerca de 10 cajetes de estuco.³⁵ Otros canales de menor complejidad aparecen referidos en documentos del siglo XVIII, especialmente en la zona zapoteca de cajonos. Un testamento de 1741, por ejemplo, registra que en el pueblo de San Juan Yalalag existió una pequeña obra de riego que estaba asociada a una corriente temporal: “este pedazo de tierra pasa por un callejoncito de agua y llega hasta donde esta el pretil... sigue otro pedazo de tierra nombrado *Diayela* que pasa derecho por el pretil y llega hasta donde está la caja de piedra... y sigue otro pedazo de tierra nombrado *Beniati* que baja por un caño de agua de la barranca y llega hasta el camino real y de aquí se va a otro pedazo que también tiene caño que va por la orilla del cerro..” Otro testamento de 1818, revela que en el pueblo de Santa María Suchixtepec existía un canal que irrigaba algunos cultivos de temporal: “de inmemorial tiempo a esta parte se hace torcer la corriente del acueducto que pasa por el pueblo... y para ello los justicias de mi pueblo atraviesan un madero

³⁵ GUEVARA HERNÁNDEZ, “Arqueología de la Sierra”, pp. 333-334; HEWITT, “Salt Production at Hierve el Agua, Oaxaca”, pp. 799-816; DENEVAN, “Tipología de configuraciones agrícolas prehispánicas”, p. 635.

por medio del cual se corta y reparte la corriente a los solares... y para mandar luego la corriente por los conductos es necesario un pretil de poca entidad...”³⁶

Resulta pertinente notar que otras obras de irrigación de menor complejidad aparecen referidas en múltiples documentos. En este sentido, es recurrente encontrar párrafos que aluden la existencia de cultivos de maíz propios de tierras húmedas, tierras inundables y tierras con bordes que facilitan la filtración de humedad. Las autoridades del pueblo mixe de Santa María Alotepec, por ejemplo, denunciaron recurrentemente durante el periodo 1700-1750 que “los vecinos de Quetzaltepeque se han introducido en las tierras de humedad, que poseemos de inmemorial tiempo... pasándose de la mojonera nombrada *Tantonmoc*, que es junto al río que viene de dicho pueblo de Quetzaltepeque, en donde tenemos sembradas milpas, cacahuatales y demás frutos...” Del mismo modo, el cura del pueblo mixe de Santa María Puxmetacan advirtió en 1777 que “este pueblo tiene un río que cruza abajo del pueblo en las tierras de sembradura... tierras que son a propósito para milpa de tonamil...” En tanto, Joaquín Pérez Gavilán, apoderado del pueblo mixe de San Juan Candayoc, señaló en 1818 que este pueblo “tiene de inmemorial tiempo unas tierras de labor por la vega del río grande... que son conocidas como el tablón de Xaltepec y que son rozadas para hacer siembras de maíz y algodón...”³⁷

³⁶ “Testamento de Pedro Sánchez, natural de San Juan Yalalag, (1742)”, AJVA, Civil, leg. 22, exp. 26; “Pedro Blas García, natural de Santa María Suchixtepec se queja de los daños que han causado las lluvias en sus sementeras, (1818)”, AJVA, Civil, leg. 41, exp. 5.

³⁷ “Cuaderno incidente y memorial de los autos sobre tierras seguidos por los naturales del pueblo de Alotepeque de Villa Alta contra los de Quetzaltepeque de Nexapa, (1697-1794), AGNM, Tierras, vol. 2680, exp. 24; “Relación geográfica de Santa María Puxmetacan, (1777)”, pp. 28-37; “Informe de don Joaquín Pérez Gavilán sobre el conflicto que mantienen los pueblos de Candoyoc y Puexmetacan contra Acatlan y Tutla, (3 de septiembre de 1819)”, AGNM, *Tierras*, vol. 2764, exp. 34.

Otro hallazgo de interés tiene que ver con los métodos de siembra que emplearon los grupos zapotecos, chinantecos y mixes. Hasta el momento, estudios especializados han logrado distinguir cuatro: siembras múltiples, siembras de otoño-invierno, siembras en almácigo y siembras en mosaico. Las siembras múltiples se relacionaron con terrenos que proporcionaban dos o más cosechas anuales. Dichos terrenos se ubicaron –generalmente- en climas templados y cálidos-húmedos; asimismo, presentaron suelos con altos niveles de humedad y con buena retención de nutrientes. Dadas las condiciones geográficas de Villa Alta, no es casualidad que las referencias sobre siembras múltiples procedan de todo el territorio. De la zona mixe, del año 1767, se desprende lo siguiente: “me dieron las tierras que los nombres son, una *Noajoyom* que se siembra tres veces al año, las que se nombran *Coxopatqui*, *Quetzecpetoi*, *Cojoyom* y *Coconop*, estos cuatro pedazos se alternan dos veces al año”. De la zona zapoteca bixana, del año 1777, destaca que “las simientes de cultivo son de maíz que se siembra en dos ocasiones al año, la primera a la mitad del verano y la segunda en el invierno..., siembran chile que sazona con brevedad y unas mismas matas cuidándolas con esmero dan dos y tres cosechas al año... y el frijol tiene dos cosechas al año en la misma forma que el maíz...” De la zona zapoteca nextiza, de 1777, también se desprende que “el temperamento en estos curatos es templado y tienen dos cosechas de maíz al año..., la una en verano y la otra en noviembre...”³⁸

Las siembras de otoño-invierno, por su parte, se relacionaron con terrenos que fueron productivos durante épocas secas y frías. Lógicamente dichas siembras se propagaron en terrenos

³⁸ “Relación geográfica de la Chinantla, (1579)”, p.106; (“Salvador Mateo y Feliciano Núñez, naturales de Totontepec, por tierras, (1767)”, AJVA, *Civil*, leg. 18, exp. 11; “Relación geográfica de San Juan Bautista Comaltepec, (1777)”, p. 109; “Relación geográfica de Santa María Yahuve, (1777)”, p. 158; “Relación geográfica de San Juan Tanetze, (1777)”, p. 175; “Relación Geográfica de Santa Cruz Yagavila, (1777)”, p. 464.

que estaban expuestos a altos índices de humedad. Las siembras más conocidas fueron las de *tonamil*, destinadas –principalmente- para la producción de maíz, frijol, chile, calabaza y tomate. Sobre esto, el subdelegado Pablo de Ortega señaló en 1785 que “es asunto corriente y establecido en esta provincia que luego que alzan los naturales sus cosechas de temporal hacen nuevas siembras de dicho maíz que llaman tonamil... y aunque lo que les produce no es tan abundante como la otra (que dicen de temporal), pero les sirve de un grande alivio, lo que verifican por marzo del año subsecuente...”³⁹ Del mismo modo, el párroco de Santa María Yahuiwe escribió que “la *tonamilpa* se siembra en enero y se cosecha en junio; si la flojedad de estas gentes no fuera tanta podrían todo el año tener milpas puestas y quitadas, pues no le faltaría humedad porque ésta sobra como tengo expresado...” En otros pueblos también se difundieron estas siembras. Entre los zapotecos nextizos, por ejemplo, se desprende que “la tierra de *tonamil* la he sembrado de maíz, desde el inicio del referido año, en dos ocasiones y con varias intermisiones de tiempo atrás para que fructifique mejor...” En la zona mixe, por su parte, un comentario destaca lo siguiente: “en los pueblos de este partido se hacen dos siembras de maíz, para la primera se siembra en febrero, para recoger en mayo o junio, y la segunda se siembra en éste para pizar en noviembre; la primera llaman de humedad y la segunda de temporal...”⁴⁰

Otros productos agrícolas que se cultivaron durante el otoño-invierno fueron el *cuajuinicuile* y el cacao. Algunos documentos de los siglos XVII y XVIII, revelaron que el *cuajuinicuile* era una especie de haba que crecía en forma de vaina, presentaba un color verde y su fruto era semejante al

³⁹ “Informe del alcalde mayor de Villa Alta sobre las providencias para subsanar las necesidades de semillas que se tienen, (22 de octubre de 1785)”, AGNM, *Intendencias*, vol. 3, ff. 274-275v.

⁴⁰ “Relación geográfica de Santa María Yahuiwe, (1777)”, p. 158; “Miguel Joseph y Antonio Hernández, naturales de Talea, por tierras, (1759)”, AJVA, *Civil*, leg. 17, exp. 5; “Relación geográfica de San Miguel Quetzaltepec, (1777)”, p. 264.

de una pepita blanca, se acostumbraba sembrar en enero y se cosechaba en junio, al mismo tiempo que la *tonamilpa*.⁴¹ El cacao, por su parte, se cultivó en los pueblos de tierra caliente. Este árbol creció en planicies que eran inundadas periódicamente y, sobre todo, que contaban con obras de riego –también conocidas como *tablonas*; se limpiaba durante la primavera y se levantaba la cosecha a fines de año. Hasta donde puede observarse, las principales áreas de cultivo se ubicaron en los pueblos bixanos de Santiago Choapan, San Juan Comaltepec, Santo Domingo Latani y Santa María Suchixtepec; en los pueblos mixes de Santa María Puxmetacan, San Miguel Quetzaltepec, Santa María Acatlan, San Juan Juquila y San Juan Candoyoc; y en los pueblos chinantecos de Lalana, Lobani y Teotalcingo.⁴² Otras áreas de cultivo muy importantes se localizaron en la zona nahuatl de las planicies costeras, especialmente en los pueblos de Tuxtepec, Huaspaltepec, Sochiapan y Chiltepec.

Las siembras en mosaico se refieren a la coexistencia de dos o más cultivos en un mismo terreno, ya sean cultivos de temporal o humedad. Apoyándome en la tradición mesoamericana, estas siembras se practicaron de dos formas: concomitante y cuadrícula. En la concomitante se sembraron varias especies en la misma cepa, en el mismo camellón y en la misma hilera de las parcelas. En la cuadrícula se sembraron varias especies en pequeñas fracciones dentro de una misma parcela. En los pueblos de Villa Alta predominó la concomitante y se vinculó de forma especial con la trilogía maíz-frijol-calabaza. Esto se explica -probablemente- por las ventajas que tuvo esta asociación: los frijoles proporcionaron nitrógeno y nutrientes al área de cultivo; en tanto, la calabaza protegió la milpa del exceso de agua, reguló los niveles de evaporación, aminoró la erosión

⁴¹ BURGOA, *Geográfica descripción*, vol. II, p. 203; “Relación geográfica de Santa María Puxmetacan, (1777)”, p. 33.

⁴² BURGOA, *Geográfica descripción*, vol. II, p. 221; “Sochiapan y Santo Domingo Latani contra San Juan Tuxtepec por tierras, (1736-1791)”, *Tierras*, vol. 1081, exp. 1; “Relación geográfica de Santa María Puxmetacan, p. 32.

del suelo e impidió la proliferación de maleza. Un testamento de la zona zapoteca cajono, de 1755, proporciona una cita muy elocuente sobre dicha asociación: “dejó dos tablones de milpas de seis almudes de sembradura, donde también se cogen tres fanegas de frijol y dos de calabaza...”⁴³ Por otros documentos se sabe que existieron múltiples asociaciones, tal es el caso de maíz-algodón, maíz-chile-tomate, maíz-cacao y maíz-árboles frutales. En este orden, la asociación más amplia que he detectado en Villa Alta proviene de la zona zapoteca de cajonos y revela lo siguiente: “luego se tasó el magueyal que junto con las milpas de sembradura, el chilar, el tomatal y los guacamotes se comieron las yuntas del pueblo vecino...”⁴⁴ Es importante decir que esta y otras asociaciones cumplieron importantes funciones en la vida de los grupos nativos, ya sea al proporcionar alimentos en temporadas de escasez, prolongar la vida productiva de los terrenos de labranza, o bien contribuir en la regeneración de la cubierta vegetal.

En cuanto a las herramientas destinadas para la labranza, las fuentes sugieren – generalmente- el empleo de coas, palos aguzados, bastones plantadores, machetes y hachas. También existen pocas referencias sobre el arado. Sobre esto último, tengo la impresión de que su introducción estuvo relacionada con la escasez de terrenos aptos para el cultivo y con el progresivo incremento de la población. Inclusive, tal vez el intento de incrementar la producción de granos a costa de emplear una parte de la cosecha para arrendar las yuntas –en tiempos en que las familias estaban creciendo numéricamente- se basó en el hecho de que parte de los miembros de cada familia se dedicaban a actividades ajenas al trabajo de sus pocas parcelas –como la confección y el comercio de mantas- para incrementar el presupuesto familiar. Sobre el uso de yuntas, Murguía y

⁴³ Testamento de Salvador de Selis, natural de San Melchor Yohuiche, (1755)”, AJVA, *Civil*, leg. 16, exp. 10, f. 2.

⁴⁴ Francisco Hernández y Juan de Luna contra el común de Yatzachi Bajo, (1777)”, AJVA, *Civil*, leg. 23, exp. 15.

Galardi señaló en 1824 que “esta bueyada solo sirve para el cultivo de las mesas que forman los cerros en sus cimas; cuando no rematan en ásperos peñascos formando puntas o para los planos de las cañadas, porque en las laderas donde las yuntas no pueden trabajar porque son de declives, entonces en ellas se hacen las siembras a estaca, según la expresión propia de los indios...”⁴⁵

Por otra parte, se tiene conocimiento que el maíz y frijol que se produjo en los pueblos se destinó para el sustento diario de la población y un pequeño excedente se comercializó en las plazas o tianguis de la sierra. Inclusive, puede distinguirse que una de las plazas donde fluyeron con mayor frecuencia estos excedentes fue Santiago Zochila. Esto se explica, de alguna forma, por que Zochila era la cabecera de una serie de pueblos que se localizaban en terrenos montañosos y estériles, con fuerte densidad de población fija y estacional, y relativamente distantes respecto a las mejores tierras agrícolas. Tan sólo la demanda de los quince pueblos cajonos que acudían a su tianguis semanal ofrece una magnitud de la dinámica que llegó a tener la circulación de granos en este lugar. Al respecto, el alcalde mayor Juan Francisco de la Puerta reveló en 1743 que los pueblos de Santiago Zochila, San Jerónimo Zuchina y San Baltazar Yatzachi “no tienen milpas..., unos arriendan tierras... y otros obtienen sus granos de las derramas y compras que hacen en la plaza de Zochila...”⁴⁶ Cinco décadas después, el bachiller Francisco Ignacio Mimiaga corroboró esta información e incluso agregó que la “feria de Zochila es como hasta ahora un tumulto de concurrentes... donde se celebra tianguis en crecida y numerosa concurrencia de todos los pueblos

⁴⁵ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del Estado libre de Guajaca*, vol. I, f. 55.

⁴⁶ “Informes sobre los bienes de comunidad en los pueblos de Villa Alta, (1743)”, AJVA, *Civil*, leg. 11, exp. 17.

comarcanos y aun otros distantes... ya para vender o trocar efectos que les son muy necesarios... como maíz, miel, frijol, algodón, mantas y otros propios de su naturaleza...”⁴⁷

Hasta donde puede distinguirse, los granos que se comercializaron en Zochila procedían básicamente de los pueblos mixes (Santa María Totontepec, Santiago Zacatepec, Santa María Tlahuitoltepec, Santo Domingo Tepuxtepec y Tamazulapán del Espíritu Santo) y los pueblos bixanos (Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Juan Roabela, San Juan Jalahui y Santo Domingo Latani); aunque también existen noticias de que llegaron procedentes del Valle de Oaxaca, especialmente de San Miguel del Valle, Santo Domingo Tomaltepec, Santo Domingo y San Miguel Albarradas.⁴⁸ Es de subrayar que estos granos procedieron, mayoritariamente, de los pueblos mixes y bixanos por dos hechos: uno, eran las zonas de mayor producción en Villa Alta y, otro, eran mercancías demasiado pesadas y de bajo precio para soportar los gastos del transporte terrestre. Sin embargo, tengo la impresión de esta concurrencia pudo variar aquellos años en que la sucesión de malas cosechas produjeron falta de granos en los pueblos, tal como sucedió durante los años 1769, 1774, 1785-1789 y 1809-1811. Tan sólo entre 1785 y 1786, el subdelegado Pablo de Ortega señaló que “aunque en [17]85 no hubo mucha escasez de granos pues la cosecha no fue abundante fue mediana, y aunque al principio se escasearon las aguas, a expensas de las resiembras que se hicieron remediaron aquel daño... al grado que el almud se mantuvo en 3 reales...”; sin embargo, para 1786 “los cultivos faltaron, los precios se elevaron y algunos pueblos enfrentaron el socorro por la epidemia que han padecido en el presente... lo que provoca traer granos de otras partes para el mantenimiento de los naturales...” Hacia 1787, las necesidades de abastecer las plazas indígenas

⁴⁷ “Disputa entre el común de Santiago Zochila y San Bartolomé Zoogocho por la realización de un tianguis, (1806)”, AGNM, *Civil*, vol. 360, exp. 8., ff. 257-260.

⁴⁸ “Sobre un asalto en el monte de Tanga a indios de Tomaltepec, (1796)”, AJVA, *Criminal*, leg. 21, exp. 9.

con maíz y frijol aumentaron, aunque el repentino incremento en el almud de maíz -de 3 a 16 reales- obstaculizó este proyecto, pues “la falta de lluvias..., el desamparo de los campos... y la carestía de los granos hace imposible suplir cualquier necesidad en estos momentos...”⁴⁹ Debe subrayarse que para estos años la carencia de granos se explicó a la luz de dos argumentos: las crisis climáticas que se precipitaban sobre los campos e impedían el desarrollo de las cosechas, y los “vicios mundanos” del indio que –supuestamente- lo mantenían en la ociosidad y los excesos, y provocaban que “en tiempos de escasez faltara hasta lo más necesario para subsistir...”

Otras plazas donde se comercializaron productos agrícolas de subsistencia se localizaron en Santiago Choapán, San Juan Comaltepec, San Juan Yalalag, San Francisco Yojovi, San Juan Yae, San Bartolomé Zoogocho, San Juan Tanetze y Santa María Yaviche; plazas donde los indios “expenden con toda comodidad sus efectos o comestibles que es a lo que más se reduce sus tratos... siendo en esta cabecera [de Villa Alta], Yalalag, Zochila, Comaltepeque, Chuapan, atento a que el primero es en lunes, el segundo en martes, el tercero en miércoles, el cuarto en viernes y el último en sábado...” Ciertamente es que estas plazas eran el escenario predilecto para que la población comprara o trocara sus granos, y sobre todo para que los indios comunes completaran sus ingresos y remediaran su indigencia. Como todas las plazas de la época, operaban con la anuencia de las autoridades españolas, con la supervisión de las autoridades nativas, con la presencia de los mercaderes o regatones indígenas y “con el tumulto desordenado de concurrentes, que se manejan... con plena libertad para surtirse de alimentos y viandas que diariamente necesitan ya para

⁴⁹ Para estas fechas el almud de maíz se vendía entre 2 y 3 reales. Véase “Informe del alcalde mayor de Villa Alta sobre las providencias para subsanar las necesidades de semillas que se tienen, (22 de octubre de 1785)”, AGNM, *Intendencias*, vol. 3, ff. 274-275v.

comprar o expender sus frutos y obras... y para cometer cuantos excesos les dicta la corrupción natural de la humanidad...”⁵⁰

Es de advertir que –desde 1742 hasta 1821- el maíz y el frijol siguieron siendo dos productos vitales en la dieta nativa. De los testimonios recopilados por Murguía y Galardi -entre 1819 y 1824- se desprende que el 76 por ciento de los pueblos producía maíz y frijol, mientras que el 24 por ciento restante se distinguía por “estar carentes de este y otros frutos...” Esto quiere decir que, en un lapso de ocho décadas, los pueblos productores de maíz aumentaron 9 por ciento. Tal vez lo más interesante de estas cifras es que ponen de relieve una pequeña amplitud en la geografía agrícola y, muy seguramente, un incremento en la producción de granos para la subsistencia. Con esto en mente, puede suponerse que el avance de la geografía agrícola derivó de la progresiva fragmentación del acceso a la tierra, el desmonte de terrenos eriazos, el incremento en la demanda de granos y la paulatina mercantilización de la economía indígena. A juzgar por diversos especialistas, no es extraño suponer que –en las condiciones de la segunda mitad del siglo XVIII- la producción indígena de subsistencia aumentara y, a su vez, acarrearía un pequeño incremento en la producción mercantil.⁵¹

En cuanto al rumbo que siguieron el maíz y frijol después de 1821, bien puede decirse que enfrentaron la alternancia de años de escasez y elevados precios; alternancia que, la mayor de las veces, estuvo influida fundamentalmente por los factores meteorológicos. Sin dejar de percibir que

⁵⁰ “Disputa entre el común de Santiago Zoochila y San Bartolomé Zoogocho por la realización de un tianguis, (1806)”, AGNM, *Civil*, vol. 360, exp. 8.

⁵¹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, p. 229; RABELL, *Oaxaca en el siglo dieciocho*, pp. 188-192; VAN YOUNG, “La era de la paradoja”, pp. 25-28.

dicha alternancia constituyó una variable esencial en la dinámica de los cultivos, trataré de precisar otros factores que –desde la perspectiva de las autoridades republicanas- condicionaron la producción agrícola de subsistencia. Para ello, debo trazar –primeramente- una cronología de los años de malas cosechas durante el periodo 1821-1856. Según la información de tipo cualitativo, los años difíciles fueron 1827, 1831, 1836, 1839, 1840 y 1852. Hasta donde puede distinguirse, la escasez de lluvias fue la causa más frecuente de las dificultades agrícolas. Aunque debe considerarse que no todos los años fueron iguales. Las fuentes suelen referir detalladamente las diferencias entre ellos: hubo años marcados por la “escasez crítica de maíz”, la “falta de granos en la agricultura” y los “precios altos del maíz y frijol”. Si existiera una relación homogénea y continua de los precios y la producción de granos en Villa Alta –pese al reducido radio de su mercado- podrían indicarse los años de bonanza y de crisis. Desafortunadamente, con los datos disponibles solo puedo bosquejar algunos trastornos que enfrentó la producción durante la primera mitad del siglo XIX. En 1827, por ejemplo, un funcionario de Villa Alta refirió que las adversidades de ese año eran resultado de las prácticas agrícolas que llevaban a acabo los “naturales de esta comarca, pues solo fomentaban los cultivos de maíz y frijol en tierras que dependen necesariamente de ciclos puntuales de lluvia...”, por lo que cualquier alteración en el régimen pluvial provocaba la esterilidad del campo.⁵² Sobre esta misma cuestión, el gobernador del estado señaló que la crisis maicera de 1827 era producto de dos problemas: la falta de numerario para fomentar la agricultura y el hecho de que los indios destinaban el grueso de sus labores agrícolas a la subsistencia. Lo interesante de resaltar es que, a diferencia de la etapa colonial donde los argumentos explicativos de las crisis agrícolas giraban en torno a los trastornos climáticos y la ociosidad del indio, los argumentos republicanos se

⁵² “Informe del gobernador de Villa Alta sobre el desabasto de maíz en los pueblos de la jurisdicción, (1827)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 2

sustentaron en las “rudimentarias técnicas agrícolas indígenas” y en la agricultura “pobre y rala que sólo practican estos naturales para sobrevivir...”⁵³ Por ello, los gobernantes republicanos instaban al congreso a elaborar una ley que cortara estos problemas de raíz, que sirviera para prevenir el desabasto de granos y que obligara a los pueblos a fomentar el cultivo de granos con esmero, tecnología y visión comercial.

Para desgracia de los indígenas, la crítica en contra de sus labores agrícolas se arraigó con tanto esmero entre los gobernantes que –incluso- las crisis de 1831 y 1836 se explicaron a la luz de las “primitivas prácticas agrícolas... que hay en los pueblos...” y los “grandes atrasos que por esta causa padecen los negocios de esta provincia...” Para los funcionarios de Villa Alta, las crisis se agudizaron más de lo normal por que los cultivos de maíz y frijol se reducían a pequeñas siembras que se localizaban en los escalones serranos y se destinaban exclusivamente para el autoconsumo; asimismo, por la falta de numerario entre los indios para comprar los granos “siquiera fuera de la jurisdicción.... y es que esta pobreza también resulta por los tejidos de algodón que constituyen la principal industria de estos pueblos y que ahora se hayan arruinados por la concurrencia de los tejidos extranjeros...”⁵⁴ En este mismo orden, el gobernador del estado reiteró que la escasez de maíz sólo podía explicarse a partir de “la mala distribución de los terrenos que hoy tienen eriazos el común de los pueblos... y sólo se harán fructíferos... cuando una ley los distribuya en propiedades particulares... y se destinen a siembras de otras cosas de que carecemos tan sólo porque no las cultivamos...”⁵⁵

⁵³ *Memoria de gobierno*, (1827), pp. 7-9.

⁵⁴ “Informe del gobernador del partido de Zochila sobre la falta de maíz en los pueblos de la jurisdicción, (1831)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Comunicados*, exp. 4.

⁵⁵ *Memoria de gobierno*, (1831), p. 15.

Antes de seguir, conviene señalar que los comentarios vertidos por las autoridades sobre la agricultura indígena eran una prueba de las ideas que impulsaba el liberalismo republicano para explicar la economía nacional: la aplicación de medios insuficientes frente a fines alternativos para obtener la mayor satisfacción posible en ciertas circunstancias. Y es precisamente desde esta perspectiva que conviene volver la mirada hacia la agricultura indígena de subsistencia. Parafraseando a Marshall Sahlins, cabe preguntarse ¿Si el hombre blanco del siglo XIX, con todas sus ventajas tecnológicas, careció de recursos, qué posibilidades entonces tenían los indios de fomentar una agricultura de subsistencia capaz de satisfacer al grueso de la población? Atribuyéndole al indígena impulsos burgueses y herramientas arcaicas, la respuesta será negativa; sin embargo, debo subrayar que la escasez y la mala distribución de los cultivos nativos no eran una propiedad intrínseca de los medios, sino de la relación entre medios y fines. En este sentido, debe considerarse la posibilidad empírica de que los indios de Villa Alta fomentaban dichos cultivos para subsistir, un objetivo finito, y que las técnicas y las formas de estos cultivos eran las adecuadas para dicho fin.⁵⁶ Así las cosas, la subutilización de la tierra no era necesariamente incompatible con la subsistencia colectiva e individual. Todas las necesidades de la gente podían satisfacerse con relativa facilidad, aún cuando los cultivos fueran escasos y se desarrollaran por debajo de su capacidad. En opinión del mismo Sahlins, lo primero era condición de lo segundo: dada la idea de satisfacción que prevalecía entre las familias indígenas, la tierra, la energía y los recursos no necesitaban ser explotados al máximo. De hecho, esta subproducción tenía un sentido dentro de la economía indígena: la producción agrícola de subsistencia no solo proponía un número de cosas deseables, sino que estas poseían un carácter de utilidad específico, de acuerdo con las exigencias

⁵⁶ SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 16-17.

habituales de las familias nativas. Allí donde la producción de subsistencia buscaba tan sólo reproducirse, la producción mercantil trataba de excederse para generar su respectiva acumulación. De todas las implicaciones que todo esto pudo tener, conviene subrayar aquella que he tratado de subrayar a lo largo de la tesis: la energía y los recursos destinados para la producción de subsistencia fijó sus límites y se inclinó a hacer un alto una vez que se aseguró la subsistencia doméstica.⁵⁷ Por lo tanto, si para los indios de Villa Alta unos cuantos campos cultivados satisfacían sus necesidades elementales, no habría por qué labrar más campos de cultivo. Obviamente, para el Estado republicano esta lógica económica era rudimentaria y perjudicaba el desarrollo agrícola de la entidad.

Retomando el problema de las crisis agrícolas, habrá que subrayar que la más aguda se presentó entre 1839 y 1840, fechas en que las lluvias escasearon en todo el estado, los cultivos de maíz y frijol se perdieron, los precios de los granos se incrementaron y el hambre se apoderó de los pueblos. En el caso de Villa Alta, el prefecto político refirió en 1839 que ante la falta de lluvias se esperaba que la villa de San Ildefonso fuera tomada por una avalancha de indigentes en demanda de alimentos; asimismo, vaticinaba que dicha escasez provocaría que los granos se vendieran el próximo año a precios muy elevados. Ante estos problemas y “persuadido de que en estas poblaciones no hay terrenos de regadío y sí muchos de humedad...”, instó a todos los pueblos a sembrar las tierras que llamaban de *tonamil* en los meses de octubre y noviembre con el propósito de fomentar una cosecha regular que saciara temporalmente el hambre de la gente y contuviera de alguna forma la crecida de los precios. Asimismo sugirió que, ante lo “poco diestros que son estos indígenas en la labranza de la tierra, sería conveniente que dos o trescientas familias del Valle [de

⁵⁷ SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 55, 99-101.

Oaxaca] vinieran al distrito para hacer las siembras, asegurando a vuestra excelencia me será muy fácil conseguir que estos pueblos les franqueen terrenos que no cultivan por la falta de brazos..., con lo que se logrará formar un granero en obsequio de la clase indigente...” Hasta donde puede observarse, los intentos por alentar los cultivos de humedad fracasaron y las pocas cargas de maíz y frijol que se obtuvieron fueron rápidamente acaparadas por los comerciantes regionales. Lo anterior dio lugar para que las autoridades tomaran medidas más drásticas tanto para fomentar los cultivos como para regular el comercio de granos. Sobre esto último, se prohibió extraer granos de la jurisdicción, racionaron la venta en aquellos pueblos que poseían alguna existencia (San Juan Tantetze, San Juan Yae, Santa María Lachixila y Santa María Totontepec), se persiguió con la ley a comerciantes que sólo negociaban al mayoreo.⁵⁸ Asimismo, instaron a los pueblos a cultivar todas las parcelas que estuvieran disponibles e inclusive a importar granos de los Valles Centrales. Cierto es que -durante 1840- la crisis continuó e incluso se agudizó cuando los precios del maíz pasaron de dos a seis reales por almud, una situación que –en palabras del prefecto- era “alarmante, pues el maíz se ha puesto a precios muy altos en los mercados de esta villa, Zoogocho y Yalalag, y este precio es muy excesivo para los infelices indígenas que apenas lucran al día dos reales con su trabajo personal..., por consiguiente no debe extrañarse que los pagos de contribuciones y derechos parroquiales se entorpezcan en adelante...” El derrumbe en la producción de granos y las calamidades que acarreó entre la población fueron bien expuestas por las autoridades republicanas: “será cosas de muchos años que no se ha experimentado el hambre y la pobreza que ahora vive la clase más indigente de este partido que son casi todos... por lo que urge prestar atención a esta ayuda que suplican a diario los más desvalidos en este juzgado...”⁵⁹

⁵⁸ “Informes sobre la falta de maíz en Villa Alta, (1839)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 67.

⁵⁹ “Sobre el incremento de precios del maíz. (1840)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 68.

Respecto a la crisis de 1852, los gobernantes volvieron a referir que las causas se encontraban en la población nativa y en sus prácticas agrícolas. Para el subprefecto de Villa alta, las causas de la crisis se anclaban en la costumbre indígena de destinar unas cuantas extensiones de tierra para los cultivos de subsistencia y dejar eriazas el resto de los terrenos, situación que –desde la perspectiva republicana- era “riesgosa y amenazante” en tiempos de escasez ya que se perdían todas las posibilidades de contar con reservas o cultivos de emergencia. Del mismo modo, el gobernador Benito Juárez –como precursor y mentor del liberalismo decimonónico- señaló en 1852 que las causas de la crisis se encontraban en los agricultores que “solo cultivan los terrenos indispensables para cosechar las semillas que demandaba su sustento, creyendo que toda abundancia considerable disminuye los valores y los precisa a perder las existencias, mal que sufren aún con el limitado cultivo en los años que las cosechas son fecundas...”⁶⁰

A juzgar por las fuentes, se sabe que la producción de maíz y frijol disminuyó notablemente entre 1852 y 1856, al grado de no satisfacer plenamente la demanda para el consumo doméstico. Lo anterior fue reiterado constantemente por los gobiernos centralistas y federalistas de la época. Incluso, bajo la efímera administración juarista de 1856 se elaboró una estadística donde se reveló que todos los pueblos de Villa Alta producían “maíz y frijol en pequeñas cargas...” que sólo destinaban para el autoconsumo; asimismo, se vislumbró que el principal problema que enfrentaba la producción de granos se hallaba en “los labradores que se conforman regularmente con cultivar no más los terrenos muy necesarios para mal cosechar las semillas suficientes a su subsistencia, y hacer sus nuevas siembras, lo cual poco más o menos les da anualmente un mismo resultado, y

⁶⁰ *Memoria de gobierno*, (1852), pp. 14-15.

mientras no salgan de estas rutinas no podrán hacer grandes adelantos ni en ciencia ni en rotura...”⁶¹ A esta serie de problemas habría que agregar las continuas crisis climáticas y la retracción que enfrentaron las principales actividades productivas indígenas en la región; dificultades que impidieron generar excedentes de granos y estabilizar los precios promedio. Hasta donde parece, la recuperación de estos cultivos fue muy lenta ya que los registros posteriores a 1856 revelan que la agricultura apenas tuvo muestras de crecimiento, aunque predominó un “atraso que es fruto de la misma población rústica.... que necesita variar su actual sistema de siembras, pues tal como se ejecutan hoy no llenan su objeto...y peor aún ponen en riesgo la tierra y los alimentos de muchos individuos...”⁶²

El sector de los cultivos comerciales

Una de las características más distintivas de los pueblos indios de Villa Alta fue su capacidad para combinar la producción agrícola de subsistencia con la producción agrícola mercantil y depender a veces de una actividad, a veces de la otra, como respuesta a las fluctuaciones del mercado, a las fuentes de crédito, a las inclemencias del tiempo y, por ende, a las necesidades colectivas e individuales. En este orden, diversos productos agrícolas ocuparon un lugar preferente en los mercados coloniales y luego nacionales, tal es el caso de la grana cochinilla, el algodón y el maguey.

Algodón

Sobre el algodón, se sabe que fue uno de los productos agrícolas altamente comercializados en Villa Alta, al grado que circuló desde la planicie costera hasta la Sierra Norte y los Valles Centrales de

⁶¹ ROSSAS LAFOND, “Estadística del estado de Oaxaca”, f.15.

⁶² *Memoria de gobierno*, (1861), p. 56.

Oaxaca. La especie más difundida fue el *Gossypium hirsutum* que, a su vez, presentó dos variedades: el algodón blanco de siembra anual (*Gossypium hirsutum* var) y el algodón coyote de siembra perenne (*Gossypium hirsutum* var *punctatum*). El primero fue de buena calidad y se caracterizó por poseer semillas verdes que se adherían a los capullos y –por ende- dificultaban las tareas del despepite, aunque tenía la ventaja de florear hebras delgadas. El segundo, aún cuando poseía más hebras que semillas, era de mediana calidad y difícil de escardar. Ambos se cultivaron en terrenos arenosos, ricos en migajón vegetal y con suficientes nutrientes. Dadas estas condiciones, no es extraño que los cultivos proliferaran en las planicies costeras -entre los 50 y los 200 msnm-, así como en los valles intermontanos que eran irrigados y en los escalones húmedos de la sierra. Si bien es cierto que algunos pueblos mixes y chinantecos poseyeron pequeños bolsones de algodón, lo cierto es que los principales campos de cultivo fueron controlados por los pueblos bixanos. Al respecto, las autoridades políticas de Villa Alta señalaban que los pueblos bixanos “poseían grandes algodones a treinta y cuarenta leguas de camino, al norte de esta villa..., donde se localizan sus rancharías para siembras de maíz y algodones..., siendo en su mayoría de indios domiciliados en las parroquias de Latani y Choapán, los cuales en las estaciones oportunas del año, desde sus pueblos bajan a sus ranchos de cultivo y es de lo que consiste la subsistencia de todos ellos...”⁶³ En este mismo orden, el obispo de Oaxaca –Joseph Gregorio de Ortigoza- refería que “todo el algodón blanco que se vende y se teje en estos pueblos de Villa Alta... es cosechado por los indios de la doctrina de Choapán... que tienen sus ranchos algodones en los Bajos de la Trinidad... muy cerca de la Hacienda del Marqués de Uluapa... en la jurisdicción de Cosamaloapán...” A juzgar por el mismo obispo, casi toda la fibra se destinó al malacate o telar de

⁶³ “Oficio que dirige el administrador de alcabalas de Villa Alta al intendente de Oaxaca sobre los pueblos próximos a Choapan y Latani, (1790), *Intendencias*, vol. 23, s/e, s/f.

cintura indígena, y una menor proporción a los talleres de la ciudad de Oaxaca y Puebla.⁶⁴ Tal vez lo más interesante de destacar es que el acceso a dichas tierras refleja –muy probablemente- una práctica de origen prehispánico que buscaba equilibrar la inestabilidad de los ambientes serranos mediante el control directo de la producción de otros ecosistemas. Inclusive, el carácter permanente de esta situación fue revelado –recurrentemente- por las autoridades políticas y religiosas: se trataba de un esfuerzo continuo de la población bixana para asegurar el acceso a tierras que se encontraban a grandes distancias de sus poblados, ya sea fomentando la migración estacional o colonizando dichas tierras.⁶⁵

Las fuentes referentes a los pueblos bixanos ofrecen una amplia información sobre métodos y técnicas para cultivar el algodón. Como he mencionado, los terrenos donde proliferaban los cultivos eran “arenosos..., planos... y llenos de humedad...” De hecho, se sabe que los preliminares de la siembra tenían lugar entre los meses de enero y marzo, mientras que los meses de abril y mayo se ocupaban para la roza y la quema; posteriormente, entre mayo y septiembre, la tierra se roturaba para que las lluvias y las avenidas de los ríos la humedecieran suficientemente; así, entre agosto y septiembre, los terrenos se cultivaban propiamente, y hasta los meses de abril y mayo se recolectaban las cosechas.⁶⁶ Es de advertir que la extensión de estas tierras dio paso a una rotación constante de los campos de cultivo, especialmente después de cuatro o cinco años de trabajo. También es cierto que dichos cultivos demandaron una amplia fuerza de trabajo que limpiara las plantas desde su germinación hasta su cosecha. Cuando brotaban las primeras plantas, por

⁶⁴ “Noticias del obispo de Oaxaca sobre Huaspaltepec, Latani y Choapán, (1779)”, AGNM, *Tierras*, vol. 559, exp. 1, ff. 222-230.

⁶⁵ Esta situación es, prácticamente, similar al modelo que Murra definió como el “control vertical de un máximo de pisos ecológicos”. MURRA, “El control vertical”, pp. 87-95.

⁶⁶ “Relación geográfica de Santa María Yahuiwe, (1777)”, en ESPARZA, *Relaciones geográficas*, pp. 147-152.

ejemplo, era necesario cortar la maleza que imposibilitaba su crecimiento. Luego, cuando alcanzaban una altura de cinco o seis pies, se procedía cortar apropiadamente las partes altas, entresacar las ramas débiles y fijar los tallos con mayor tierra, todo esto con el propósito de controlar su crecimiento, mejorar la asimilación de nutrientes y evitar que los vientos procedentes del Golfo la desprendieran; posteriormente, al brotar los primeros capullos, se escardaban para retirar aquellos retoños que presentaban algún vicio. Así, al reventar los capullos se iniciaban las tareas de recolección, dicha operación se repetía tantas veces hasta agotar los frutos secos. Luego, los capullos se asoleaban para secarlos y proceder a retirar las semillas mediante el vareo y la minuciosa escarda. El siguiente paso consistía en preparar los bultos de algodón de determinado peso para transportarlos a la altura y, posteriormente, comercializarlos en los pueblos serranos.

Como bien puede observarse, los algodones eran de tierra caliente y con dominio de dos variedades. Las tierras que servían para su cultivo eran –en su mayoría- controladas por los pueblos bixanos y se localizaban a treinta o cuarenta leguas de camino. Siendo una actividad aglomerante y con enorme exigencia de fuerza de trabajo, no resulta extraño que gruesos contingentes de población participaran activamente en dichas labores. Tan solo los pueblos de Santo Domingo Latani, Santa María Yahuive, Santiago Choapán, San Juan Comaltepec y San Juan Jalahui remitían anualmente –alrededor- de tres mil personas para realizar los cultivos, levantar las cosechas y realizar los embarques de algodón. La cantidad y el tipo de energía empleada, pone de relieve la importancia que tenía esta fibra en la economía indígena. Inclusive, esta importancia fue documentada por el subdelegado Bernardino Bonavia en 1790 al referir que los pueblos bixanos solían cultivar anualmente más de “mil cargas de ocho arrobas de algodón...” –algo así como noventa toneladas de fibra- que vendían a razón de ocho pesos que “es lo menos que llega a valer

la carga en estas tierras...” Hasta donde parece, los indios destinaban el ochenta por ciento de sus entradas para liquidar los adelantos, las habilitaciones o los repartos que recibían de los comerciantes y funcionarios españoles; asimismo, para cubrir las cuotas del tributo, las obviaciones eclesiásticas y las faenas comunitarias; mientras que el veinte por ciento restante lo destinaban para sortear el viaje entre la sierra y las planicies costeras, la estancia en los ranchos de algodón, la subsistencia familiar, el acarreo de la fibra hasta la sierra y los múltiples imprevistos que se presentaban.⁶⁷

El acceso a los algodones incidió sobre la distribución de la fuerza de trabajo y los insumos productivos en los pueblos bixanos. Así las cosas, no es de extrañar que una proporción muy elevada de la población nativa se trasladara periódicamente a la tierra caliente para cultivar la preciada fibra; asimismo, que se desplazaran con herramientas, bastimentos y bestias. Se sabe que algunos indios viajaban con yuntas que empleaban para roturar las tierras durante la temporada de siembras. Otros bajaban con mulas que servían para transportar los bastimentos y, posteriormente, trasladar los productos cosechados a la sierra. Obviamente, el acceso a tierras lejanas implicó mayores insumos de trabajo. Por una parte, los bolsones de algodón distaban a 30 ó 40 leguas de los pueblos, si bien es cierto que esta distancia podía cubrirse por una familia indígena en 3 ó 4 días de marcha, también es verdad que podía representar hasta dos semanas de camino en caso de que viajaran con animales, bastimentos y todos los miembros de la familia. Por otra parte, el tiempo de trabajo que invertían en los algodones tendía a subir en caso de que las familias se fragmentaran entre la sierra y las planicies costeras. Si se entiende que la mayoría de las familias carecían de recursos para contratar energía humana, resulta lógico pensar que la carga de trabajo para los

⁶⁷ “Informe del subdelegado de Villa Alta sobre repartimientos de mercancías, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35

miembros de las unidades domésticas se intensificaba. Resulta lógico pensar que esta carga de trabajo tendió a remediarse cuando las familias poseían una estructura extensa e incluso vínculos de reciprocidad con parientes colaterales. Otra forma de reducir la carga de trabajo fue poseyendo una yunta de bueyes o alquilando energía de trabajo extrafamiliar. Aunque en general, se nota que el porcentaje de familias que utilizaban fuerza de trabajo asalariada se ubicó muy por debajo del resto de la población. De hecho, las pocas referencias que tengo señalan que las familias empleadoras de indios jornaleros eran oriundas de Santo Domingo Latani, un pueblo –históricamente- solvente y estrechamente articulado con los circuitos comerciales que conectaban la sierra con la jurisdicción de Cosamaloapán. En cuanto a los mecanismos desplegados para emplear indios jornaleros, un documento de 1807 refiere que eran indios bixanos que carecían de acceso a los algodones y que se alquilaban durante las temporadas de labranza a cambio de una parte proporcional de las cosechas, o sea a cambio de un pago en especie. Juan de Dios Illescas –natural de San Francisco Yovego-, por ejemplo, trabajó dos años los algodones de Antonio Velasco –natural de Santo Domingo Latani- desempeñándose con su familia en la labranza, deshierbe, cosecha, escarda, lavado y venta de la fibra, recibiendo como pago anual una carga de algodón de seis arrobas –algo así como 69 kilogramos- que se cotizaba en la plaza de San Juan Yae en cuarenta y cuatro pesos. A juzgar por el mismo Juan de Dios Illescas, su ganancia real era de aproximadamente veinticinco pesos anuales, pues ocupaba más de doce pesos para trasladarse entre las planicies y la sierra, así como en la manutención y “recaudo de mi casa y familia...”⁶⁸ Debo mencionar que esta situación planteó una articulación económica muy peculiar; es decir, la falta de tierras aptas para el algodón obligó a diversas familias a practicar la migración temporal. Ciertamente, esta vía de acceso a los

⁶⁸ “Antonio Velasco, natural de Santo Domingo latan, contra Juan de Dios Illescas, natural de Yovego, por deuda de pesos, (1807)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 30.

recursos se incorporó al calendario económico de los indios, pues involucró la búsqueda de trabajo durante el cultivo y la cosecha del algodón, con una obvia reducción del trabajo destinado en la parcela familiar. Es de advertir que, en la medida que aseguraron por esta vía el acceso a ciertos recursos, se estrecho su vínculo con el simulacro de mercado regional de bienes y de fuerza de trabajo

En lo que toca a las circunstancias que concretaron el desarrollo de la producción algodонера, tengo la impresión que radicó en la disponibilidad de energía indígena, el acceso a tierras cultivables y la existencia de una amplia demanda de materias primas. Aunado a esto se sumaron las políticas estatales que favorecieron el desarrollo del algodón, el interés de los funcionarios provinciales para extraer dicha fibra de los pueblos y la expansión de la industria textil algodонера en Nueva España, concentrada especialmente en Puebla, Oaxaca, México y Guadalajara.⁶⁹ Acorde con esta sistemática demanda se estableció un peculiar sistema para producir y comerciar la fibra. Se sabe que, aunque en Villa Alta existió un importante grupo de funcionarios y comerciantes que participaban en los negocios del algodón, el grueso de la producción estuvo en manos de las familias indígenas y de algunas repúblicas de indios. La pregunta que se desprende de esta situación es ¿Por qué los hombres poderosos y pudientes de la región se inclinaron por el comercio más que por la producción de la fibra? Autores como John K. Chance sugieren que esta situación se explica por el hecho de que se trataba de una fibra de origen prehispánico que se cultivaba con técnicas ancestrales y en terrenos indígenas. Si bien esto tiene algo de verdad, tengo la impresión de que la situación era más compleja; es decir, los funcionarios y

⁶⁹ Para el caso de Villa Alta existe un documento donde se refiere que –históricamente- el algodón en greña y las mantas de algodón que se producen en la jurisdicción estaban exentos de alcabala. Véase “Cuaderno del viento de la plaza de San Idefonso Villalta, (1791-1794)”, AGNM. Alcabalas, caja 1189.

comerciantes de la región idearon un sofisticado sistema para producir y comercializar la fibra, mediante el cual los indios mantenían sus tierras y el control del proceso productivo del algodón, pero los funcionarios monopolizaban la realización de la producción. Dicho sistema fue conocido como “repartimiento forzoso de mercancías” y consistía –a reserva de detallarlo en el siguiente apartado- en acaparar la producción indígena, para lo cual el funcionario o comerciante adelantaba una cantidad de dinero a los indios con el compromiso de que fomentaran los cultivos y liquidaran los adelantos con la misma fibra. Una vez que los indios cosechaban el algodón, lo entregaban al funcionario que- a su vez- lo comercializaba en los pueblos serranos para fomentar la confección de prendas textiles. Este proceso se repetía, una y otra vez, tanto en los pueblos cosecheros de algodón como en los pueblos especializados en la confección de mantas. Al respecto, el intendente de Oaxaca –Antonio Mora y Peysal- señaló en 1790 que “no menos son los daños que sufren los indios con los repartos de algodón... dándoles el subdelegado siete pesos para recibir en la cosecha una carga de ocho arrobas que su precio corriente era el de diez y siete pesos... y venía que esto se ejecutaba con la mayor violencia, y que después con la misma, aquel propio algodón que había comprado a siete pesos lo volvía a repartir a diez y nueve o veinte en los parajes donde no se colectaba...”⁷⁰

Pese a los altos costos que implicaba el algodón, lo cierto es que servía para alimentar la inmensa mayoría de los telares familiares y para confeccionar las más de cien mil mantas que se producían anualmente en Villa Alta. Inclusive, la misma circunstancia de negociarlo en greña incidió en el seno de las familias indígenas, puesto que las obligó a involucrar a casi todos sus miembros en

⁷⁰ “Informe del intendente de Oaxaca sobre los repartimientos practicados en Villa Alta, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 218v.

las tareas de limpieza, escarda, hilado, lavado y secado de la fibra. Esto último se explica por una cuestión meramente económica, pues siendo la mayoría de las familias de escasos recursos era obvio que la escarda resultara más económica practicarla en el seno familiar. Es de advertir que esta relación de los pueblos cajonos, nexitzos y mixes –productores de mantas- con los pueblos bixanos –cultivadores de algodón- se fue haciendo más estrecha conforme avanzó el siglo XVIII, especialmente por la demanda de fibra que hacían los pueblos serranos a instancia de la coacción de los funcionarios provinciales, los comerciantes y las repúblicas de indios.

Hacia la segunda mitad del siglo XVIII, todo indicaba que los pueblos bixanos seguirían siendo los principales proveedores de materia prima de los telares serranos, mientras que los pueblos de la montaña parecían estar condenados a seguir confeccionando mantas para liquidar las cargas tributarias, los repartimientos de mercancías y las demandas del mercado colonial. Sin embargo, durante el último cuarto de siglo esta situación cambió sustancialmente. Es de advertir que cuando la Corona no pudo mantener los vínculos comerciales con sus colonias americanas por los conflictos bélicos que protagonizó con Inglaterra y Francia (1796-1800) (1805-1808), tanto los comerciantes ingleses como los novohispanos aprovecharon la ocasión para inundar los mercados con mercancías europeas -baratas y de calidad. Si bien es cierto que esto fue tolerado hasta cierto punto por las autoridades virreinales para suplir aquellos productos que normalmente provenían de España, lo cierto es que también dio paso a la entrada de múltiples productos europeos que compitieron abiertamente con las manufacturas y las materias primas locales. Basta revisar los estudios especializados para probar que los puertos y las ciudades novohispanas fueron inundados por fibras y textiles de algodón que –rápidamente- comenzaron a sustituir las producciones

novohispanas.⁷¹ En el caso que me ocupa, uno de los principales comerciantes españoles que radicaba en la villa de San Ildefonso señaló en 1797 que “la escasez de mantas y algodón en Villalta, que es cada día y será mayor..., y no dimana de otra cosa, que de las abundantes telas europeas que llegan cada semana y de los malditos repartimientos que hace este subdelegado sin orden ni método, y contra lo dispuesto por el soberano...”⁷²

Como puede observarse, la invasión de telas e hilos extranjeros repercutió profundamente en las zonas productoras de fibras y tejidos, sectores que habían progresado al amparo de los beneficios e intereses estatales. Y aunque la introducción de efectos europeos comenzó a reducirse a partir de 1812, lo cierto es que la producción algodonera no se recobró de dicho golpe y, para colmo, muy pronto experimentó los trastornos del movimiento insurgente. Se sabe, por ejemplo, que durante los diez años de la revuelta armada continuaron entrando en todo el territorio novohispano telas e hilos europeos a bajo precio que afectaron considerablemente la producción de algodón y de manufacturas textiles. En el caso de Villa Alta, la situación fue más compleja ya que se sumaron los efectos destructivos de la guerra, la interrupción de las rutas comerciales y la falta de capitales para impulsar los cultivos. Lo anterior fue ampliamente documentado por los mandos realistas al precisar que los bandos insurgentes se concentraron en la zona bixana y, especialmente, en los pueblos de Santo Domingo Latani, Santiago Choapán, San Juan Jalahui y San Juan Comaltepec, situación que orilló a muchos indios a distanciarse de sus actividades productivas. Por si esto no bastara, la historia de la antigua subdelegación de Cosamalopán –terreno donde se localizaban los principales algodonales bixanos- revela que la lucha contra las gavillas de insurgentes se precipitó sobre aquel

⁷¹ HERRERA, *El comercio exterior de México*.

⁷² “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis de Huizi, (1795)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

territorio por espacio de siete años.⁷³ Aunado a esto se sumó la fuga de capitales españoles que financiaban o habilitaban la producción de la fibra. Basta decir que –en el lapso de 1810 a 1821– salieron de la villa de San Ildefonso los principales mercaderes del algodón, tal es el caso de Juan Carlos de Barberena, Manzueto Boygas, Pablo de Ortega, Bernardino Bonavia, entre otros. Obviamente, quienes resultaron más afectados por estos hechos fueron los indios productores: unos experimentaron la escasez de materia prima para los tejidos; otros enfrentaron la falta de avío para fomentar los cultivos, la competencia abierta de las fibras y telas extranjeras y la rebaja en la demanda del algodón. Ante este panorama, cabe preguntarse ¿qué curso siguió la producción algodonera entre 1821-1856?

Para poner las cosas en perspectiva, conviene echar mano del discurso público. En Oaxaca fueron moneda corriente a principios del siglo XIX las siguientes palabras: “puede decirse que esta producción [de algodón] era la más valiosa después de la cochinilla, tanto por el que se traía para otros estados, como por lo que se manufacturaba en este, en mantas y tejidos ordinarios de otras clases; disminuida esta industria por la introducción de hilos y géneros ordinarios extranjeros, ha rebajado necesariamente el precio de este fruto, en términos que las siembras se van reduciendo a un grado que dejan un vacío considerable en la subsistencia que daban a millares de personas que vivían de su cultivo...”⁷⁴ De entrada, en Villa Alta el algodón fue un negocio redondo para los funcionarios y los comerciantes regionales, y una actividad que empleó a un sinnúmero de familias indígenas. Cuando los tejidos extranjeros comenzaron a invadir los pueblos oaxaqueños, los funcionarios y comerciantes de Villa Alta pegaron el grito en el cielo: su descontento fue tal que

⁷³ CORRO, *El cantón de Cosamaloapán*, pp. 45-46.

⁷⁴ *Memoria de gobierno*, 1831, p. 17

solicitaron a las autoridades coloniales bloquear la entrada de dichos productos. El centro de su argumentación era que los pueblos de Villa Alta se encontraban sumidos en la pobreza, pues los indios no tenían posibilidades de comerciar sus cultivos y mucho menos de fomentar la producción de mantas ya que enfrentaban una “amenaza real con la presencia de telas e hilos baratos... que ahora quieren expenderse en los pueblos por todas las vías...”⁷⁵ Y, en efecto, si uno compara los relatos existentes sobre la producción algodonera antes y después de 1797, se cae en la cuenta que en la primera situación la producción de fibras era muy superior. Hasta donde puede distinguirse, las razones del descenso productivo después de 1797 derivaron de la presencia de fibras extranjeras de buena calidad y bajo precio, la tendencia a la baja en los precios corrientes del algodón y la falta de recursos para habilitar o fomentar los cultivos indígenas.

Para explicar estos problemas, una vertiente poco explorada en la historiografía oaxaqueña es la visión que asumieron los funcionarios y comerciantes republicanos acerca de dicho problema. Por medio de sus argumentos pueden distinguirse las complejidades que experimentó la producción algodonera. Desde su punto de vista, el problema del siglo XVIII tuvo que ver con la invasión de fibras y prendas extranjeras y la falta de avío, mientras que para el siglo XIX visualizaban que el problema giraba en torno a la baja de precios, la escasez de vínculos comerciales y el retraso en la tecnología agrícola. Así, en 1827, el gobernador del estado, José Ignacio Morales, apuntaba que la producción algodonera se hallaba en el “estado más triste y en el abatimiento más grande. Sus pasos cada día más débiles parece que llegarán a conducirla hasta su ruina lastimosa... Este desfalco lamentable no tiene sin disputa otra causa, sino el ingreso cuantioso de manufacturas extranjeras, mejores y más baratas que las que aquí se nos fabrican..., así como la falta de

⁷⁵ “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis de Huizi, (1795)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

numerario y la falta de fe pública...”⁷⁶ En este mismo sentido, el gobernador del partido de Villa Alta, José María Pando, instó a las autoridades estatales en 1828 para impedir el tráfico de comerciantes veracruzanos y extranjeros que subían por el río Cajonos hasta los pueblos serranos para “trocar maderas, tintes, vainillas y café de estos pueblos a cambio de telas e hilos extranjeros que traen consigo...”⁷⁷ Tres años después, en 1831, el gobernador del estado, José López de Ortigoza, además de referir los problemas que causaba la invasión de tejidos extranjeros, apuntaba tres aspectos relevantes del problema: mencionaba, por ejemplo, que la única forma de impedir la “entrada de telas europeas” era aumentando los impuestos aduanales y los pedimentos de internación a los productos extranjeros; sin embargo, también precisaba que esta situación podría ser contraproducente ya que se fomentaría la sagacidad de los contrabandistas, la lenidad de los jueces y la corrupción de los vistas aduanales, “pues siempre superan las trabas que se les imponen haciendo sacrificios por lo pronto de lo que después se indemnizan ventajosamente...”⁷⁸ Además, refería que la invasión de telas extranjeras repercutía directamente en el precio corriente del algodón, al grado de provocar su descenso hasta en setenta por ciento e incluso motivar que los comerciantes de las ciudades dejaran de comprar las mantas serranas y optaran por los cotones ingleses, situación que colapsaba cualquier sector productivo. Ante esto, proponía implementar una política que graduara el incremento impositivo a los productos extranjeros, y sugería destinar mayor inversión pública en la construcción de caminos que permitieran transportar con facilidad el algodón desde las zonas productoras hasta la ciudad de Oaxaca y los puertos de Veracruz y Huatulco. Sin embargo, fue hasta 1832 cuando el gobernador Ortigoza reparó sobre dos grandes problemas que

⁷⁶ *Memoria de gobierno*, (1827), p. 8.

⁷⁷ “Informe que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos en el departamento de Zochila, (1829-1830)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 2.

⁷⁸ *Memoria de gobierno*, 1831, p. 17.

padecía la producción algodonera en Villa Alta: la rusticidad para beneficiar el algodón y las ancestrales técnicas para tejerlo. Así, con el objeto de contrarrestar dichos atrasos, instó al congreso del estado a adquirir una maquina despepitadora que se instalaría en la cabecera de Santiago Choapán, así como una serie de tornos y telares que se distribuirían entre los pueblos cajonos, nexitzos y mixes. Por si esto no bastara, contratarían “maestros extranjeros” para instruir a los indios en el manejo de dicho capital y sobre todo para enseñarles nuevas técnicas de cultivo, escarda e hilado de algodón. Lo anterior fue tan sonado que, incluso, el gobernador de Villa Alta instó a varios pueblos a cooperar con los “recursos habidos en sus arcas... para contribuir en esta inteligente propuesta que hace el ciudadano señor gobernador... para remediar la indigencia en que viven los habitantes de estas montañas...”

Todos estos intentos por fomentar la producción algodonera no tuvieron el éxito esperado. Basta revisar los informes de viajeros y gobernantes de la época para percibir la crisis que enfrentó este ramo. Eduard Mühlenpfordt, viajero alemán que visitó la sierra en 1840, señalaba que la producción algodonera de los pueblos bixanos había disminuido notablemente, al grado que varios de ellos comenzaban a cambiar sus algodones por matas de tabaco, café y vainilla.⁷⁹ Por su parte, el gobernador Benito Juárez refirió en su memoria de 1848 que los cultivos y la confección de fibras de algodón eran dos actividades casi paralizadas. Desde la perspectiva del patricio, dos situaciones eran las causantes de dicha parálisis: “sabido es que nuestros agricultores no pueden exportar sus frutos para expenderlos fuera del estado, porque nuestros caminos son muy difíciles y muy excesivo por lo mismo los fletes..., a más de este inconveniente que es grave, tiene otro de no menos

⁷⁹ MÜHLENPFORDT, *Ensayo de una descripción*, p. 92.

consideración y son los impuestos con que están gravados estos efectos...”⁸⁰ A juzgar por el mismo Juárez, la situación de los caminos era un mal de antaño que no podía superarse debido a la escasez de fondos públicos y la falta de pericia para sortear la accidentada geografía oaxaqueña, mientras que los impuestos eran producto de las políticas centralistas que –sin percibir los daños que causarían en la agricultura e industria local- buscaban a toda costa capitalizar las arcas públicas por la vía impositiva. Aunque esto último parece exagerado, basta revisar las apreciaciones que hace Juárez sobre los productos foráneos y locales que circulaban en las garitas oaxaqueñas para percibir la acusada ventaja de los primeros. Dado esto, no es casualidad que hacia 1852 el gobernador del partido de Villa Alta, Nicolás Fernández y Muedra, refiriera que los pueblos de las parroquias de Latani, Yahuiwe y Puxmetacán seguían practicando sus cultivos anuales de algodón, pero que a diferencia de las cosechas anuales que levantaban tiempo atrás de 15,000 ó 20,000 arrobas, a la fecha no recogían siquiera la mitad de estos productos.⁸¹ Finalmente, cuando se elaboró la estadística estatal de 1856 –por instrucción del gobernador Benito Juárez- salió a relucir que en el departamento de Villa Alta se continuaba cultivando el *Gossypium* de buena calidad, pero que los cultivadores no aprovechaban todas las ventajas que ofrecía “por no conocer el modo de cultivarlo, la manera que se debe despepitar y luego hilarlo, pues apenas sacan la remuneración del dinero que invierten, siendo este un artículo que ha enriquecido todos los países que han sabido sacarle todo su fuerte... y empobrecido a aquellos que no invierten en su provecho...”⁸²

⁸⁰ *Memoria de gobierno* (1848), p. 14.

⁸¹ “Informe sobre las producciones agrícolas en el departamento de Villa Alta, (1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 73.

⁸² ROSSAS LAFOND, “Estadística de Oaxaca”, f. 15v

Siendo así las cosas ¿Qué conclusiones se desprenden de esta situación? La más evidente es que el detrimento de la producción algodonera no fue una situación que resultara de las políticas emanadas del régimen republicano, sino un problema que surgió en el periodo colonial y se precipitó durante la etapa independiente. Del mismo modo, debe subrayarse que las causas de esta situación tenían que ver con la masiva irrupción de tejidos europeos -de bajo costo y buena calidad-, la falta de recursos para fomentar los cultivos, la escasa demanda local de materias primas, el vaivén de los precios corrientes y la contracción de los circuitos mercantiles del algodón. Si bien es cierto que estos problemas provocaron que los cultivadores y tejedores de algodón redujeran su producción para el mercado, también es verdad que no la eliminaron por completo, pues a juzgar por el gobernador del estado, en 1872, los pueblos bixanos seguían cosechando sus pequeñas plantaciones de algodón “empleando la mayor parte de ellas en el uso propio, pues raras veces hay exportaciones a otros pueblos y en cantidad tan pequeña que no merece mencionarse...”; asimismo, refería que estos pueblos comenzaban a cambiar –poco a poco- sus algodonales por cultivos de café, maguey y caña dulce, al grado que hacia 1872 se contabilizaban alrededor de 200,300 matas de café arábigo, 1,000,000 de plantas de maguey de pita y 1,000 surcos de caña dulce.⁸³

Grana cochinilla

La grana cochinilla, por su parte, fue otro producto que se cultivó en los pueblos de Villa Alta y que se comercializó ampliamente desde el siglo XVI hasta bien entrado el siglo XIX. Se sabe que la grana cochinilla (*Dactylopius coccus*) fue un minúsculo insecto -perteneciente a la familia de los hemípteros- que se alimentó de una variedad de nopales (*Opuntia*) y que en sus entrañas produjo un ácido carmíneo que sirvió para teñir fibras vegetales y animales. Las fuentes antiguas distinguen dos

⁸³ *Memoria de gobierno*, (1872), p. 67.

variedades: la grana fina y la grana silvestre. La fina se domesticó y crió en algunos pueblos ubicados actualmente en los estados de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala, mientras que la silvestre se recogió en localidades de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Jalisco. Hasta donde se tiene conocimiento, el uso de la grana fina se remonta al periodo prehispánico, etapa en que los grupos nativos la emplearon con fines estéticos, religiosos y tributarios. Pese a su ancestral origen, lo cierto es que adquirió su verdadero impulso productivo durante el periodo colonial. En este proceso intervino, por un lado, la incesante búsqueda de colorantes vegetales y animales para nutrir a la industria textil europea, y, por otro, el hecho de que la población indígena desarrolló una serie de técnicas para obtener el carmín que segregaba el hemíptero, y que por casi tres siglos fue el tinte más demandado en los mercados europeos.

Si bien es cierto que desde las primeras décadas del siglo XVI los españoles reconocieron sus atributos tintóreos, también es cierto que a lo largo de los siglos XVII y XVIII implementaron una serie de políticas para fomentar su producción, ya sea obligando a los indios de Oaxaca, Puebla y Tlaxcala a cultivar el hemíptero, fomentando el monopolio comercial del insecto y, sobre todo, desplegando peculiares sistemas para habilitar la producción y comercialización del mismo. Se tiene conocimiento que tanto en Puebla como en Tlaxcala los esfuerzos se vieron coartados por una serie de epidemias y trastornos económicos que afectaron la producción del colorante desde 1590; mientras que en Oaxaca los esfuerzos redundaron con creces, al grado que -desde 1620 hasta la

aparición de las tinturas químicas en 1856-, la grana cochinilla ocupó el segundo lugar, después del oro y la plata, en las exportaciones mexicanas hacia Europa.⁸⁴

Más allá de esto, cabe cuestionarse ¿Cómo se propagó la grana en el territorio de Villa Alta? ¿Qué factores posibilitaron su desarrollo? ¿En dónde se ubicaron las zonas productoras? Antes de responder las preguntas, dedicaré un breve párrafo para hacer algunas precisiones. A juzgar por algunas fuentes, durante la primera mitad del siglo XVI, las áreas productoras de grana cochinilla en Oaxaca se ubicaron en la Mixteca, especialmente en las provincias tributarias de Ayutla, Coixtlahuaca, Cuicatlán Nochixtlán, Teposcolula, Tlaxiaco y Zapotlán. Otras áreas importantes se localizaron en los Valles Centrales, la Cañada y en el Istmo de Tehuantepec. Sin embargo, a partir de 1580 emergieron nuevas zonas productoras. Esto se explica por la política que impulsó el virrey Martín Enríquez para difundir los cultivos del hemíptero y contrarrestar las dificultades que enfrentaba la producción tlaxcalteca y poblana. Muy probablemente, la difusión de la cochinilla en Villa Alta y en otras jurisdicciones de Oaxaca tuvo como telón de fondo la crisis productiva en Tlaxcala y Puebla. No obstante, en Villa Alta la producción del insecto tuvo poca difusión ya que - desde 1580 hasta 1742- los pueblos productores apenas sumaron una docena. En 1742, por ejemplo, José Antonio Villa-Señor y Sánchez registró en su *Theatro americano* solamente diez pueblos especializados en el cultivo del insecto: cinco de ellos se localizaban en la zona zapoteca de cajones y el resto en la zona mixe.⁸⁵ Esta poca difusión del hemíptero también fue referida e incluso

⁸⁴ Para el caso de Tlaxcala y Puebla, véase ASSADOURIAN, *Tlaxcala*, vol. IX, pp. 137-148. Para Oaxaca, véase BASKES, *Indians, Merchants, and Markets*; DAHLGREN, *La grana cochinilla*; HAMNETT, *Política y comercio*; SÁNCHEZ SILVA; *Indios, comerciantes y burócratas*.

⁸⁵ Los pueblos cajones eran Santiago Zochila, San Jerónimo Zuchina, San Baltasar Yatzachi Alto, San Baltasar Yatzachi Bajo, San Sebastián Xilogi, San Bartolomé Zoogocho y la villa de San Ildefonso. Los pueblos mixes eran Santa María Tlahuitoltepec, San Pablo Ayutla, Tamazulapan del Espíritu Santo, Santa María Tepantlali y Santo Domingo Tepuxtepec.

explicada en 1752 por el alcalde mayor de Villa Alta, Francisco Xavier de Barroeta: “los frutos que produce esta provincia son algodón, grana y mantas..., aunque para asemillar sus nopaleras suelen pedir los naturales regularmente cada año para cuarenta o cincuenta arrobas de grana que son las que se pueden repartir en esta provincia por no inclinarse los naturales al beneficio de ella por lo riguroso de los tiempos del país y las continuas aguas y granizadas que se experimentan contrarias para dicho fruto, pues los más años se les pierden las cosechas de ella por los referidos contratiempos...” Como puede observarse, la producción tintórea de Villa Alta fue muy reducida e incluso casi nula respecto a las ochocientas arrobas que se cosechaban anualmente en la vecina jurisdicción de Nejapa o las doscientas o trescientas arrobas anuales que se producían en los pueblos de Ixtepeji y Teocucuilco, respectivamente.⁸⁶

Pese a la escasa presencia que tuvo el insecto, lo cierto es que su adaptación regional tuvo que ver con tres cuestiones: las condiciones ambientales, el régimen de propiedad que persistió en los pueblos y las relaciones que establecieron los indios con los españoles en la apropiación del excedente productivo. Sobre las condiciones ambientales, ya he mencionado que las características geográficas de Villa Alta, unidas a su localización subtropical, permitieron la existencia de un mosaico vegetal que albergó miles de especies. Un rasgo distintivo de esta diversidad fue la existencia de nopales y, especialmente, la presencia de una variedad denominada *tomentosa* o “nopal de San Gabriel” que ha contribuido en la larga historia de la selección y el aprovechamiento de la grana cochinilla.⁸⁷ Se sabe, por ejemplo, que este nopal es una especie silvestre que muestra

⁸⁶ “Informe del alcalde mayor de Villa Alta sobre los repartimientos de mercancías, (1752)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 34, ff. 106-106v. Para Nejapa, Ixtepeji y Teocucuilco, véase el mismo tipo de informes en AGNM, *Subdelegados*, Vol. 34, ff. 8-10, 62-62v, 119-122v,

⁸⁷ PIMIENTA BARRIOS Y MUÑOZ URÍAS, “Domestication of *Opuntias*”.

el *continuum* evolutivo conformado por las interacciones entre el hombre y las plantas. Según estudios biológicos, el nopal tuvo una excelente difusión en el territorio oaxaqueño, en general, y en algunas áreas de Villa Alta, en particular, alcanzando su mejor “comportamiento ecológico” entre los siglos XVIII y XIX. Este “comportamiento” se tradujo en una mejor adaptación al entorno, en la propagación de la especie y en la modificación de su aspecto físico. Vale decir que en el proceso de modificación, la *Opuntia* incrementó el grosor de sus pencas, sus cantidades de oxalatos de calcio y redujo el número de espinas en su cutícula, favoreciendo con esto el hospedaje de parásitos como la cochinilla.⁸⁸

En lo que toca a la tenencia de la tierra y la apropiación del excedente productivo, cabe decir que a diferencia de otros territorios oaxaqueños donde los siglos XVII y XVIII significaron la aparición de la hacienda, los ranchos y las minas sobre la producción indígena, en Villa Alta, la hacienda y las minas no tuvieron el mismo éxito y la producción controlada por los indios siguió siendo estratégica. Esto se explica por la forma en que se ajustaron las relaciones entre indios y españoles en la apropiación del excedente, ya que sin afectar la tenencia de la tierra, los españoles se adueñaron de la producción indígena por medio de los tributos y los repartimientos de mercancías.⁸⁹ ¿Cómo ocurrió esto? En un territorio como Villa Alta -geográficamente accidentado y predominantemente indígena- no fue necesario que las tierras nativas pasaran a manos de españoles, e inclusive resultó fundamental que los pueblos las mantuvieran con el objeto de proveer el mercado colonial. ¿Qué implicaciones tuvo este hecho? A mi parecer en él se halla la clave para entender el devenir de la

⁸⁸ ÁVILA, “Grana cochinilla, insecto humanizado”, pp. 34-35.

⁸⁹ PASTOR, *Campesinos y reformas*, pp. 224-226; SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burócratas*, pp. 91-92.

grana entre los siglos XVI y XIX, pues simplemente permitió que uno de los bienes más preciados de la economía oaxaqueña se mantuviera en manos de los pueblos nativos.

El cultivo de la grana cochinilla desplegó una serie de características muy particulares que contribuyeron para que los pueblos de Oaxaca, en general, y de Villa Alta, en particular, se especializaran en esta actividad. Al igual que otros cultivos comerciales, la producción de grana cochinilla exigió dos elementos: un enorme insumo de energía humana y suficientes nopaleras para fomentar la crianza y reproducción del insecto. José Antonio de Alzate y Ramírez elaboró en 1777 una detallada descripción –apoyado con testigos procedentes de las jurisdicciones de Nejapa, Miahuatlán y Teococuilco- sobre la forma cómo se criaba el insecto y se beneficiaba el tinte carmín. Primeramente había que sembrar las nopaleras a distancia de una o dos leguas de los pueblos, para lo cual era necesario rozar el monte, pegarle fuego y luego de una semana “plantar los nopales haciendo agujeros en línea recta de una cuarta de hondo y una tercia de ancho, y cortando de las plantas viejas las ramas u hojas grandes y verdes, introducir tres en cada agujero, hasta la mitad, sin arrimarlas ni cubrirlas de tierra, y luego a los pocos días prenden y echan raíz por la humedad de la tierra..., estas siembras se hacen por los meses de mayo y junio, y lo mismo hacen luego que las aguas se quitan por noviembre y diciembre... y seguir limpiándolas al menos dos veces al año de la hierba que produce la tierra, y a los tres años según el terreno están en aptitud de recibir la semilla de la grana...” Hasta donde parece, el tiempo óptimo de vida de una nopalera era de cuatro a cinco años, al cabo del cual se recomendaba transplantarlas. No obstante, el mismo Alzate refiere que los

indios dedicados a esta actividad llegaban a tener –en los pueblos más marginales- entre veinte y cincuenta “nopaleras para asemillar” y que las mudaban cada cinco o diez años.⁹⁰

Una vez que la nopalera alcanzaba una altura de dos metros y sus pencas proliferaban con abundancia, se procedía a asemillar sus pencas. Dicha práctica iniciaba en los meses de abril y mayo y era muy laboriosa, pues consistía en retirar cuarenta pencas del nopal para asemillarlas con una libra de “grana madre”. Estas pencas se resguardaban en los jacales hasta el mes de agosto, fecha en que las “madres” parían un sinnúmero de insectos que luego se propagaban por las pencas. Cuando esto sucedía, seleccionaban las mejores especies para depositarlas en pequeños nidos de hierba que llamaban *pastle* y que afianzaban cuidadosamente entre las nopaleras. Cabe decir que se elaboraban alrededor de cinco o seis mil nidos para producir –aproximadamente- una arroba de grana que equivalía a veintidós libras. Diariamente, durante dos semanas, se vigilaba que los nidos se mantuvieran en las pencas y que la “grana madre” volviera a parir una multitud de hijuelos que lentamente se adherían a las pencas hasta infestarlas completamente. Completada esta fase, se procedía a retirar los nidos para efectuar la misma tarea en otras nopaleras hasta que la grana madre muriera. Luego se retiraban los nidos para limpiar la grana muerta que era –según Alzate y Ramírez- la más preciada por el colorido que guardaba. Así, durante más de sesenta días, se cuidaban las nopaleras mientras los hijuelos crecían y se “espulgaban de los insectos enemigos que se la comen... y del polvillo que les caen, siempre con mucho cuidado de no tirarlos al suelo...”⁹¹

⁹⁰ ALZATE Y RAMÍREZ, *Memoria sobre la naturaleza*, ff. 160-163.

⁹¹ ALZATE Y RAMÍREZ, *Memoria sobre la naturaleza*, ff. 168-172.

Enseguida se procedía a retirar la primera cosecha de grana. A juzgar por Alzate, cada ocho días se desprendía de las nopaleras la grana madre que iba pariendo y depositando suficientes hijuelos en las pencas. Los hijuelos, por su parte, quedaban en los nopales y eran limpiados periódicamente, con cepillos de cola de venado, para retirarles el polvillo que los inundaba. Es de advertir que en esta acción también se retiraba la granilla muerta; es decir, los hijuelos que morían por diversas circunstancias en el proceso de maduración. Así las cosas, cuando los hijuelos alcanzaban el tamaño de un grano de arroz se retiraban cuidadosamente de la nopalera.⁹² El siguiente proceso consistía en matar la grana, ya sea sumergiéndola durante cuatro minutos en una olla con agua hirviendo o colocándola en un petate que se introducía en temascales, hasta que el vapor asfixiaba al insecto. Después, tendían la grana muerta al sol para secarla y limpiarla de los gusanos y el tlasole con que se hervía, “quedando de esta manera en estado de venta de suerte que según el más o menos tiempo que ha estado recociéndose en la olla, queda la grana blanca o rosita o negra como azabache...” Luego que la grana secaba completamente se procedía a pulverizar los insectos para convertirlos en un fino polvo que se depositaba en pequeños zurroneos de piel para ser negociados.⁹³

Con datos proporcionados por el alcalde mayor de Villa Alta en 1752, realicé una estimación de los costos que implicaba para un indio común producir una libra de grana con recursos del repartimiento y con recursos propios. En cuanto al repartimiento, el funcionario confirma que acostumbraba habilitar a los indios con 12 reales para cosechar una libra que, normalmente, se cotizaba en la plaza de Villa Alta a 16 reales. Se sabe que los indios tendían a recibir anualmente

⁹² ALZATE Y RAMÍREZ, *Memoria sobre la naturaleza*, ff. 172-175.

⁹³ ALZATE Y RAMÍREZ, *Memoria sobre la naturaleza*, ff. 189v-194.

entre 5 y 6 pesos para producir entre 4 ó 5 libras de grana. Sin embargo, debo decir que los 5 ó 6 pesos de habilitación servían para costear las 3 ó 4 libras de grana madre que tenían que comprar en los tianguis de Tlacolula o Zimatlán, pues en la sierra no existía dicho negocio; situación que –a su vez- les representaba un costo de aproximadamente 4 pesos, sin contar los gastos que implicaba el traslado a los Valles Centrales, las largas jornadas que debían invertir en el cuidado de las nopaleras y las múltiples tareas agrícolas que debían realizar en sus milpas y huertas para subsistir. En pocas palabras, los recursos del repartimiento apenas alcanzaban para criar 3 ó 4 libras de grana, siempre que las condiciones climáticas fueran favorables. Por el contrario, los indios que asemillaban sus nopaleras con recursos propios llegaban tener un mayor margen de ganancia e inclusive producían mayores cantidades de grana. En años de precios bajos, por ejemplo, los indios que cosechaban en promedio 4 ó 5 libras y vendían su grana a 12 reales la libra, obtenían hasta 5 ó 6 pesos al año. Esta cantidad equivalía a 30 ó 35 jornales (pagados a 1.5 reales diarios). En años de precios altos, si los indios vendían su grana a 18 reales la libra, ganaban entre 9 y 11 pesos, lo que equivalía a 54 ó 66 jornales respectivamente.⁹⁴

Como puede observarse, cuando los precios de la grana estaban relativamente altos y los indios levantaban una buena cosecha, la familia indígena podía vivir casi durante dos meses con los ingresos netos de su venta. Sobre esta situación, Murguía y Galardi señaló que “convertida la grana en moneda les produce no un gran caudal, sino aquel que viene al año a sufragar sus necesidades y obligaciones, porque de él comen, beben y visten sus familias: pagan sus atenciones y derechos parroquiales y reservan algún capitalito para comprar semilla nueva que debe servir al año

⁹⁴ La información sobre la productividad de los indios, los precios y los jornales diarios se desprenden de ALZATE Y RAMÍREZ, *Memoria sobre la naturaleza*, ff. 201-215; MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. II, ff. 22-24.

siguiente...”⁹⁵ Por el contrario, cuando los precios eran bajos y las cosechas malas, los indios sacaban la peor parte del negocio, pues perdían las sumas de dinero y trabajo invertido, y generalmente se endeudaban con los comerciantes o funcionarios españoles para salir del problema. Al respecto, el alcalde mayor de Villa Alta señalaba que “si la cosecha se pierde el indio debe soportar el quebranto hasta el año siguiente para su cobranza, volviéndoles a aviar nuevamente para la compra de semilla madre, corriendo el expresado riesgo...”⁹⁶

Las características del proceso de producción, en especial la gran cantidad de trabajo requerida y las óptimas condiciones ambientales para lograr los cultivos, explican de alguna forma la poca difusión que alcanzó el tinte en los pueblos de Villa Alta. Más aún, si se considera que las actividades productivas de las familias indígenas también requerían un enorme insumo de trabajo, pues la cantidad de mantas, algodones, mieles, azúcares y granos que producían dependía de la cantidad de energía que destinaban en dichas actividades. Además, debe recordarse que las tierras destinadas para tareas agrícolas no eran lo suficientemente abundantes y óptimas como para fomentar una multitud de cultivos. Aunado a esto, las nopaleras en que se criaba la grana eran muy vulnerables a los climas serranos, ya sea por el exceso de humedad, frío o calor. Tal vez por todo esto, la producción de grana en Villa Alta no sólo fue menor respecto a otras jurisdicciones, sino también se localizó en diez pueblos donde la *Opuntia* y el hemíptero encontraron las condiciones ambientales y humanas para reproducirse. Con todo, el mismo Murguía y Galardi refirió en 1824 que

⁹⁵ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. II, ff. 22-23.

⁹⁶ “Informe del alcalde mayor de Villa Alta sobre los repartimientos de mercancías, (1752)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 34, f. 106v.

los pueblos de esta demarcación cosechaban alguna grana y podrían producir más, pero “no lo hacen por que ya no son inclinados a su cultivo...”⁹⁷

Algunos autores como Brian R. Hamnett, Jeremy Baskes y Barbro Dahlgren sugieren que esta decadencia en la geografía agrícola y en la producción de grana fue un proceso que se generalizó en Oaxaca en la segunda mitad del siglo XVIII y se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX, y tuvo que ver con las secuelas que dejó el reformismo borbónico en este sector. En contraste con esta postura, Carlos Sánchez Silva sugiere que el retroceso de la grana oaxaqueña fue más complejo y estuvo relacionado con la producción y el precio corriente del insecto. De diferente factura es la información que proporciona este autor para la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del XIX. Es de advertir que maneja las cifras de producción y precios corrientes publicó la Oficina del registro y la administración principal de rentas de Oaxaca para el periodo 1758-1856, y que le permiten sugerir un análisis cuantitativo del tinte. Se sabe que en estos cien años, se produjeron en Oaxaca alrededor de 59,274,695 libras de grana con un valor de 117,730,142 pesos; de igual forma, se tiene conocimiento que los precios del tinte experimentaron una larga tendencia a la baja que los llevó desde los 16 reales por libra en 1758 hasta los 5 reales en 1856, no así en sus niveles de producción que reflejaron un movimiento oscilante, presentando sus máximos rangos en 1774 (1,558,125 libras) y sus mínimos en 1813 (178,875 libras).⁹⁸

Con el objeto de revisar esta trayectoria de la grana, Sánchez Silva dividió en dos el periodo 1758-1856: uno de ellos comprende 1758-1820 y otro 1821-1856. Prestando atención a lo ocurrido

⁹⁷ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, f. 56

⁹⁸ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 100-102.

durante el periodo colonial, llama la atención que durante el subperiodo 1758-1786 –pese a abarcar 29 años- se produjo la mayor cantidad de grana de los 100 años examinados, al grado que en su conjunto estos años representaron el 43 por ciento del total; algo muy semejante ocurre respecto a los precios del tinte ya que en este subperiodo se alcanzaron las cifras más elevadas por libra de grana. Entre 1765 y 1774, por ejemplo, los precios variaron entre 17 y 32 pesos por libra. Lo interesante de resaltar es que no fueron años de escasez, durante este lapso la producción de grana osciló entre 700,000 y 1,500,000 libras. Por el contrario, el lapso de 1787 a 1820 se distinguió por una considerable rebaja en los índices de producción y una tendencia a la alza en los precios corrientes, al grado que las cifras de estos años representaron en conjunto el 21 por ciento de la producción total. Durante este lapso, las cifras de producción oscilaron entre 200,000 y 500,000 libras, mientras que los precios variaron entre 19 y 30 reales por libra.⁹⁹ Desde la perspectiva de Sánchez Silva, la rebaja en la producción derivó de la prohibición del repartimiento de mercancías (1786) y de la emergencia de nuevas zonas productoras que compitieron con la grana oaxaqueña (Guatemala, Honduras y El Salvador). En cuanto al incremento de precios, el autor señala que fue un asunto relacionado con la baja producción y con la demanda de la economía mundial.

Como se sabe, la producción de grana continuó descendiendo hasta -por lo menos- 1820. Diversos testimonios verifican que este descenso suscitó innumerables problemas, al grado que los funcionarios y los indios entraron en largas disputas para encontrar quién o quiénes eran los culpables de este declive. Desde la perspectiva de las autoridades, una y otra vez, se insistió en los trastornos que causaba la ausencia de los repartimientos. Ya en diciembre de 1815, el subdelegado de Nexapa reiteraba que “la baja en la grana de este año, respecto del anterior, se debe a la falta de

⁹⁹ SÁNCHEZ SILVA, *Indios, comerciantes y burocracia*, pp. 100-102.

repartimientos y a la decadencia del comercio... y también porque sólo 19 pueblos de este partido cosechan la grana, porque ahora se han abandonado la mayor parte de ellos... y la única forma de restaurar sus cultivos es tratar de urgir a los indios para que los trabajen...”¹⁰⁰ Otro argumento que enarbolaban las autoridades, se fincaba en la fuga del capital español “que fomentó tantísimo este ramo de granas...” De acuerdo a las fuentes existentes, entre 1814 y 1821 diversos comerciantes de Oaxaca emigraron a España con todos sus recursos, con lo cual ocurrió una crisis crediticia que afectó no sólo el comercio sino también las actividades que dependían del capital español, tal es el caso de la cochinilla que redujo sus volúmenes de 358,657 libras en 1816 a 250,412 libras en 1818. Al respecto, el intendente Melchor Álvarez informó al gobierno superior que después de la ocupación insurgente en Oaxaca la “industria de la grana como acá se le llama... se colapsó ya por el cierre de caminos, la falta de ventas y la huída de los peninsulares que sirven para habilitar el comercio de este preciado fruto tanto en la Nueva España como en el reino de España...”¹⁰¹

Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Cómo evolucionó la producción de grana durante el periodo 1821-1856? Retomando nuevamente las cifras de Sánchez Silva, salta a la vista que el lapso 1821-1856 representó el 35 por ciento del total de la producción de grana y la época donde se alcanzaron los precios más bajos del insecto. A juzgar por el autor, la pronunciada caída en los precios se explica como una secuela de la emergencia y el desarrollo de otras zonas productoras del tinte (Guatemala, Honduras, Islas Canarias, Filipinas y Argelia), mientras que el zigzagueante incremento de la producción fue reflejo de una racionalidad económica donde predominó una mayor inversión de trabajo de las familias indígenas ante las vicisitudes del mercado. En consecuencia,

¹⁰⁰ “Informe de Rafael Azurmendi, subdelegado de Nexapa, (1816)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 57, exp. 14.

¹⁰¹ “Informe sobre los estragos causados por el movimiento insurgente en Oaxaca, (1814)”, AGNM, *Operaciones de Guerra*, vol. 3, ff. 78-81.

resulta falsa la apreciación que tanto difundieron las autoridades coloniales de que los indios ya no produjeron grana al faltar los repartimientos. Sobre esto último, existen evidencias que muestran, por un lado, que pese a la prohibición formal de los repartimientos, estos continuaron practicándose hasta por lo menos 1845 y, por otro lado, que los problemas que padeció la grana durante la etapa republicana se desplazaron del plano meramente productivo al entramado que enfrentaron las materias primas coloniales en el siglo XIX, tal es el caso de la competencia internacional, la reducción de los mercados europeos y la progresiva caída de los precios internacionales.¹⁰²

Al igual que hice con la producción de algodón en el siglo XIX, conviene revisar las apreciaciones que desplegaron los políticos republicanos sobre la situación que experimentó la grana cochinilla entre 1821 y 1856. Tal vez lo más interesante de estas observaciones radica en la forma en que los políticos fueron relegando las explicaciones coloniales del problema –como la falta de repartimientos y la fuga de capitales españoles- y le prestaron mayor atención a las dificultades que implicaba el comercio mundial. En este orden, llama la atención que desde 1827 los políticos oaxaqueños se refirieron a la grana cochinilla como uno de los sectores más dinámicos de la economía estatal, pero que se encontraba “en la más funesta decadencia. Las granas que siempre han sido el resorte principal de su actividad y de su vigor, a pesar de hallarse libres en el día de toda clase de derechos mantienen muy bajo precio, al que luego le sigue la paralización o el demérito de los demás ramos del comercio.”¹⁰³ Tal vez esta crisis en la tintórea se hizo más evidente en aquellas provincias donde –históricamente- el cultivo de grana fue una actividad secundaria. En los pueblos de Villa Alta, por ejemplo, la producción de grana se reemplazó por otras actividades productivas: en

¹⁰² SÁNCHEZ SILVA, “La crisis de la grana cochinilla en México”, pp. 59-60.

¹⁰³ *Memoria de gobierno*, (1827), pp. 8-9.

los pueblos cajonos se impulsó con poco éxito –desde 1829 hasta 1840- la producción de lino, cáñamo y moreras, mientras que en los pueblos mixes se fomentó con mayor suerte el cultivo de tabaco y café, y la recolección de vainilla.¹⁰⁴

Conviene hacer constar que hacia 1831, el gobernador del estado, José López de Ortigoza, instó a la población a dejar de reemplazar sus nopaleras de grana por otros cultivos y, mejor aún, los invitó a incrementar su trabajo con el objeto de obtener los beneficios que “dejan las cuantiosas producciones del insecto...” Debo subrayar que para Ortigoza los problemas de la grana no sólo tenían que ver con el bajo precio que experimentaba el tinte en los mercados internacionales y la falta de inversión en dicho rubro, sino también con los excesivos impuestos que gravaban el registro y la extracción del tinte (2 pesos por registro y 4 pesos por extracción de una arroba de grana); impuestos que –obviamente- dificultaban “su compra, exportación y consumo... y disminuyen el precio de su primer valor, hasta que llega al ínfimo que proporcione a los especuladores la utilidad que desean, o por lo menos, la que corresponde al capital que inviertan...”¹⁰⁵ Un años después, en 1832, los precios de la grana oscilaron entre 8 y 10 pesos por libra, un valor “abatadísimo para el comercio... que provoca que no haya exportaciones que traigan entradas, y entonces la moneda va haciendo una falta muy visible ya y la escasez de ella en el comercio...”¹⁰⁶ Sin embargo, la reflexión más contundente para explicar el debacle de la tintórea la proporcionó el mismo Ortigoza en 1835 al referir dos problemas cruciales. El primero tenía que ver con la difusión de los cultivos en todo el estado y con la estrategia para insertar la producción en los mercados nacionales e internacionales.

¹⁰⁴ “Informe que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos en el departamento de Villa Alta, (1829-1830), AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 2

¹⁰⁵ *Memoria de gobierno*, (1831), pp. 16-17.

¹⁰⁶ *Memoria de gobierno*, (1832), p. 24.

Al respecto, el gobernador indicó que si bien era indispensable difundir los plantíos de nopales para acrecentar la producción, también era cierto que esta medida podía ser contraproducente ya que al incrementar las cosechas se corría el riesgo de que “en los años venideros solo servirá para abatir más su precio si no se facilita más su extracción...” El segundo estaba relacionado con la competencia de otras zonas productoras y con el hecho de que los costos de producción en Oaxaca eran más elevados que en otras regiones: “en la república de Centroamérica sigue progresando ese ramo y... sus cosechas son muy considerables y los menores costos que allí tienen proporcionan utilidades vendiéndose al precio de nueve reales libra, al que no ofrece aquí cuenta su cultivo y por consiguiente ínterin exista un derecho que le de más valor en el acto mismo de extraerla, es seguro que cada día aumentará más su decadencia, y será preferible en los mercados de Europa la de Centroamérica que podrá venderse a menos precio.”¹⁰⁷

Observando con detenimiento estos argumentos, bien puede decirse que abrieron el debate sobre el rumbo que tomó la producción y el comercio de la grana en la primera mitad del siglo XIX. Lejos estaban ya los años en que los pueblos oaxaqueños se distinguían como los únicos productores del hemíptero. Memorables a este respecto son las secuelas y los testimonios que acarrearón estos hechos. La situación llegó al grado que en 1835, el diputado Florencio del Castillo promovió una iniciativa de ley para que se prohibiera el comercio con Guatemala y Belice, pues desde estos lugares se introducían telas inglesas y mantas teñidas con la grana que provocaba la competencia y la “ruina de los precios”.¹⁰⁸ Por si esto no bastara, los legisladores oaxaqueños se dieron a la tarea –desde 1835 hasta 1855- de rebajar los impuestos que gravaban la extracción de

¹⁰⁷ *Memoria de gobierno*, (1835), pp. 13-14.

¹⁰⁸ *Memoria de gobierno*, (1835), p. 14.

la grana, librarla del pago de alcabala, fomentar las nopaleras para su cultivo y gravar aquellas telas tenidas que ingresaran a territorio oaxaqueño.¹⁰⁹ Pese a estas desesperadas medidas para proteger y sacar a flote la grana, todavía faltaban dos sucesos que terminarían por colapsar el mercado del tinte: el boom productivo que experimentó la grana en las Islas Canarias, Cádiz, Argelia, Egipto y Filipinas, y la invención de las anilinas químicas. Lo anterior fue vaticinado desde 1847 por el político conservador Juan Bautista Carriedo, quien al consultar una serie de publicaciones europeas no dudó en exponer que las noticias del momento sugerían que la decadencia de la grana oaxaqueña “data desde que en Guatemala, el Egipto, las Canarias y las Andalucías, en España, se ha empezado a cultivar; data también su decadencia desde que faltaron los capitales españoles que fomentaban tantísimo este ramo, y data también desde que la química con sus descubrimientos y la falsificación con sus trapacerías, la abatieron hasta el grado de que valiese la libra de zacatillo superior tan sólo cinco reales, que no costaba ni al indio en sus trabajos...”¹¹⁰

Mientras la producción del insecto se propagó con creces en el archipiélago canario y el norte de África, la grana oaxaqueña siguió perdiendo impulso productivo y mercado. Para darse una idea del impacto que pudo tener este proceso en la economía oaxaqueña, basta señalar que mientras en 1852 la producción oaxaqueña alcanzó las 900,000 libras, en las Islas Canarias –con

¹⁰⁹ “Decreto que establece el 1 por ciento de cobro a todos los productos extranjeros que se consumen en el estado, (18 de julio de 1835)”, *Colección de leyes*, tomo I, p. 372; “Decreto que grava la hilaza y los tejidos de algodón nacionales y extranjeros teñidos con grana extranjera (4 de febrero de 1847)”, *Colección de leyes*, tomo I, p. 471; “Decreto que libra a la grana del pago de alcabala, (13 de agosto de 1846)”, *Colección de leyes*, tomo I, pp. 449-451; “Decreto que rebaja a un real los derechos para extraer grana, (4 de octubre de 1849)”, *Colección de leyes*, tomo I, pp. 625-626; “Decreto que declara que el polvo de grana no causa derechos de extracción, (17 de julio de 1850)”, *Colección de leyes*, tomo I, p. 668; “decreto que grava con 12 por ciento las mantas y tejidos de algodón que vengan teñidos de otros estados, (20 de agosto de 1855)”, *Colección de leyes*, pp. 154-155.

¹¹⁰ CARRIEDO, *Estudios históricos y estadísticos*, vol. II, pp. 177, 183.

tan sólo veinte años de experiencia- la producción fue de 800,000 libras.¹¹¹ Sobre esto el gobernador Benito Juárez señalaba que la grana “ha cesado de tener su estimación antigua por la abundancia con que se cosecha en Guatemala, Argel y Canarias, y es seguro que continuará disminuyendo su valor en proporción del aumento que vayan teniendo las cosechas de estos puntos...”¹¹² Como buen estadista, Juárez visualizó la desgracia que enfrentaría la grana ante este contexto. Tan sólo hacia 1856 la producción oaxaqueña se ubicó en 395,000 libras, mientras que la producción canaria alcanzó el 1,500,000 de libras. Obviamente, esta situación impactó profundamente en todos los pueblos productores y no productores de grana, e incluso orilló a muchos de ellos a suplantar sus nopaleras de grana por otros cultivos que tenían una demanda ávida en los mercados nacionales e internacionales. Este fue el caso, por lo menos, de los cinco pueblos cajonos de Villa Alta que se especializaban en la crianza y comercialización del insecto. Se sabe que hacia 1852 esta actividad que “formaba antiguamente la riqueza de algunas naciones... en el día se ha abandonado...” y reemplazado por los cultivos de café, vainillas y algunas moreras. A juzgar por los funcionarios de la época, esto se explica por el hecho de que el café y la vainilla eran plantas que se adaptaron perfectamente a las condiciones ambientales de Villa Alta, demandó un proceso de trabajo menos intenso y, sobre todo, por que era un producto con una amplia demanda en el mercado nacional: “este café es un ramo que con el tiempo va a ser bastante productivo al departamento..., y en el presente año pueden haberse cosechado sobre 900 a 1,000 arrobas, y se ha vendido con bastante estimación que se prefiere al de las villas, y se han hecho ya pedidos de Veracruz y México...”¹¹³ Sobra decir que la sustitución de la grana por otros cultivos comerciales fue un proceso lento que se

¹¹¹ SÁNCHEZ SILVA, “La crisis de la grana cochinilla”, pp. 69-70.

¹¹² *Memoria de gobierno*, (1852), p. 15.

¹¹³ “Informe del departamento de Villa Alta sobre las producciones agrícolas, (1852)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 73.

llevó aproximadamente tres décadas y que sólo alcanzó a consolidarse hasta bien entrado el Porfiriato, fecha en que los viejos pueblos productores de grana se empleaban en los cultivos de lino, moreras, magueyes, tabaco, café, caña de azúcar y en la recolección de vainilla.

Recapitulando lo expuesto, saltan a la vista dos tipos de comentarios: aquellos que tienen que ver propiamente con los pueblos indios de Villa Alta y los que tienen que ver con los pueblos de Oaxaca en general. Sobre los pueblos de Villa Alta, puede decirse que a pesar de que la grana cochinilla fue el rubro más importante de la economía oaxaqueña, los pueblos serranos no se especializaron en su producción ya que las condiciones ambientales y productivas de la región impidieron el desarrollo del insecto. Asimismo, resulta evidente que los pocos pueblos que produjeron la tintórea tendieron a reemplazarla al tiempo en que los recursos destinados para la producción y los circuitos de su comercialización se restringieron. En estrecha relación con esto, no es casualidad que conforme avanzó el siglo XIX y los precios del tinte mermaron, los pueblos productores de Villa Alta reemplazaron completamente las nopaleras de grana por cultivos que tenían una mayor demanda en los mercados nacionales y extranjeros.

Respecto a los pueblos oaxaqueños, debo decir que su producción tintórea padeció desde el último cuarto del siglo XVIII una severa crisis que fue producto de la desarticulación comercial que produjo la prohibición de los repartimientos de mercancías, las dificultades que enfrentó el comercio atlántico al precipitarse los conflictos entre España, Inglaterra y Francia, la escasez de capitales y de energía humana que acarrió el movimiento insurgente y la progresiva emergencia de nuevas zonas productoras del tinte, especialmente en Centroamérica. Dado esto, no es casualidad que la grana oaxaqueña entrará a la etapa republicana arrastrando un sinnúmero de problemas económicos que

–a su vez- se conjugaron con la sistemática caída de los precios internacionales, el progreso acelerado de las nuevas zonas productoras y la aplicación de impuestos que afectaron la producción y comercialización del tinte; problemas que eran asunto de la economía mundial y de la política local, y de los cuales los menos culpables eran los indios productores. Como dice Sánchez Silva, en todo caso, los problemas radicaron en los que manejaban el rumbo del estado y torpemente trataban de imponer una política económica que imposibilitaba el desarrollo de los pueblos y obstaculizaba el despegue económico de sus principales productos comerciales.

Maguey

El maguey constituyó otro de los productos agrícolas más comercializados en Villa Alta, tanto por la cantidad de agua miel que producían sus agaves como por las fibras que se extraían de sus pencas; además, las plantas en sí se emplearon para fabricar paredes, techos cercas y bordes naturales. A juzgar por un informe oficial de 1743, sólo diez pueblos de Villa Alta poseían “siembras de magueyes para hacer pulque blanco...”; tres décadas después, esta cifra se duplicó al grado que los pueblos “cosecheros de maguey... suman veinte y tres...”, de los cuales el mayor número de ellos se localizó en la zona de cajonos. Debe tenerse presente que la especialización productiva de esta zona derivó de sus condiciones físicas -climas y tierras favorables para el maguey- y de su ubicación geográfica privilegiada -próxima a la villa de San Ildefonso y posicionada en la ruta terrestre que comunicaba con los Valles Centrales y la planicie costera.¹¹⁴ Aunado a esto, tengo la impresión de que dicha especialización se amplió, sin grandes obstáculos, durante la segunda mitad del siglo XVIII, al margen de las escasas plantaciones de maíz y las pródigas nopaleras de grana.

¹¹⁴ “Informe sobre el cultivo de pulque en los pueblos de la provincia de Villa Alta, (1776)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1189.

Se sabe que los magueyes serranos pertenecieron a la variedad *salmeana* y se distinguían por poseer una gran adaptabilidad en zonas templadas, poco fértiles y cortas de lluvias. Dichas plantas se cultivaron siguiendo la ancestral técnica de almácigo que implicó el trasplante manual de los “hijos” u hojuelas. Según los especialistas, este tipo de siembras sirvió para proteger los terrenos en periodos de heladas, contra el sol excesivo y para prodigar con cuidado especies cuyos ciclos de crecimiento eran largos.¹¹⁵ En los pueblos de Villa Alta, el almácigo se empleó para cultivar nopales, magueyes, chiles, guacamotes y cacao. Sobre los magueyes, las referencias señalan que “para sembrarlos se raspan los hijuelos de la planta y se clavan en la tierra formando una línea... luego se cubren con la misma tierra... y después de ocho meses alcanzan su primer tamaño para así limpiar las hierbas que crecen a su lado...”¹¹⁶ Muy probablemente, después del transplante se irrigaron las plantas para fijar sus raíces y propiciar el crecimiento.

En cuanto a las tierras que albergaban estos cultivos, diversas fuentes coinciden en señalar que eran marginales, localizadas en laderas o cimas de cerros y –generalmente- catalogadas como tierras de común repartimiento. Esta situación me hace pensar que el cultivo de maguey fue una actividad dispersa que demandó pocos cuidados agrícolas y pocas exigencias de fuerza de trabajo. En 1741, por ejemplo, una familia originaria de Santa María Yalina y compuesta por seis integrantes tuvo la capacidad de cultivar, labrar y cosechar una “tablada de cien magueyes...”¹¹⁷ Trece años después, en 1754, un anciano de San Bartolomé Zoogocho se jactaba de trabajar con su hijo “en las condiciones más miserables... treinta magueyes grandes... del que beneficiamos algo de pulque y

¹¹⁵ ROJAS RABIELA, *Las siembras de ayer*, pp. 82-83.

¹¹⁶ Don Francisco Bautista Lizardi de San Pedro Cajonos contra Petrona María por los bienes heredados por Lucas Pablo, (14 de mayo de 1801), AGNM, *Tierras*, vol. 1313, exp. 1.

¹¹⁷ “Testamento de Mariana Martín, natural de Santa María Yalina, (1741)”, AJVA, *Civil*, leg. 19, exp. 19.

pita...”¹¹⁸ Del mismo modo, Petrona María y Lucas Pablo –naturales de San Pedro Cajonos- cultivaron y labraron con ayuda de su hijo un “tablón de quinientos ochenta y cuatro magueyes...”, e incluso se dieron tiempo de extraer y conducir sus mieles hasta la villa de San Ildefonso.¹¹⁹ Otro hecho que se desprende de estos testimonios es que la ubicación de los cultivos y el tipo de energía empleada, determinaron que las unidades domésticas de producción fueran dominantes y determinantes en el desarrollo de dichos cultivos.

En cuanto a los volúmenes de producción, desafortunadamente no cuento con datos estadísticos que permitan cuantificar la producción agavera; no obstante, fuentes cualitativas sugieren que la producción fue relativamente abundante. Basta decir que en 1776, el administrador de alcabalas de Villa Alta estimó que los veintitrés pueblos productores cosechaban anualmente – alrededor- de cuarenta o cincuenta mil plantas, mismas que servían para abastecer de pulque y fibras a todos los pueblos de la jurisdicción. Dos décadas después el subdelegado Pablo de Ortega anotó al margen del cuaderno de alcabalas de San Juan Yae que “los indios entran a esta plaza con barriles de pulque blanco, cientos de estos que sacan de sus muchos sembradíos que tienen en la altura...”¹²⁰ Por si esto no bastara, el administrador de alcabalas registró en 1808 que los “naturales de esta jurisdicción...” comercializaban anualmente en la plaza de Santiago Choapán 150 ó 160

¹¹⁸ “Juan Santiago y Ambrosio Montaña, naturales de San Bartolomé Zoogocho, por tierras, (1754)”, AJVA, *Civil*, leg. 14, exp. 8.

¹¹⁹ “Francisco Bautista Lizardi y Petrona María, naturales de San Pedro Cajonos, por los bienes heredados de Lucas Pablo, (1801)”, AGNM, *Tierras*, vol. 1313, exp. 1

¹²⁰ “Cuaderno para el apunte de las alcabalas que se cobran en la plaza de San Juan Yae y el rumbo de Yagavila, (1792)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2249, exp. 6.

barriles de aguardiente, y más de “cien del denominado pulque blanco para el consumo popular...”¹²¹

En lo que respecta al comercio que siguió el maguey y sus mieles, bien puede decirse que se bifurcaron a lo largo de tres rutas terrestres. La primera siguió el camino real que iniciaba en los pueblos cajones, pasaba por la villa de San Ildefonso y llegaba a los pueblos nexitzos de San Juan Yae, San Juan Tanetze, San Juan Yagavila y Santa María Yaviche¹²²; la segunda ruta partió de los pueblos cajones en dirección a la zona mixe, especialmente a los pueblos de Santa María Totontepec y Santa María Puxmetacán; el tercer derrotero inició en la zona de cajones, pasó por la zona mixe y se extendió hasta los pueblos bixanos de Santiago Choapan y San Juan Comaltepec.¹²³ Obviamente, la mayor parte de la producción agavera se comercializó en las principales plazas de la jurisdicción; asimismo, un pequeño remanente se canalizó a las plazas y pueblos de jurisdicciones vecinas. En 1796, por ejemplo, tres indios comerciantes –naturales de San Jerónimo Zochina- denunciaron que fueron asaltados en “el camino del Monte de Tanga por una serie de ladrones armados... cuando bajábamos con seis barriles de pulque a la plaza de Santo Domingo Tomaltepec... en la jurisdicción de Teotitlán...”¹²⁴ Ese mismo año, Marcelino de la Cruz –natural de San Juan Yagavila- fue presa del hurto cuando regresaba del tianguis de Ixtlán, pues “pasando el puesto de control de Tepanzacualco... diez y seis ladrones armados salieron a mi encuentro y me despojaron de los pesos que cargaba por la venta de pulque..., de los cortes de nahuas, las mantas,

¹²¹ “Informe de la alcabala por aguardiente de caña recaudada en la receptoría de Choapan (1808), AGNM, *Alcabalas*, caja 1193.

¹²² “Cuaderno para el apunte de las alcabalas que se cobran en la plaza de San Juan Yae y el rumbo de Yagavila, (1792)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2249, exp. 6

¹²³ “Cuaderno para el apunte por menor de las partidas que se cobran alcabala del viento en la plaza del pueblo de Santiago Choapan”, (1792)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2249.

¹²⁴ “Sobre un robo a indios comerciantes en el Monte de Tanga, (1796)”, AJVA, *Criminal*, leg. 21, exp. 9.

las botellas de aguardiente y los hilos que acarreaba en mis mulas...”¹²⁵ Dos décadas después, Alejo Pedro –natural de San Cristóbal Chichicastepec- enfrentó una demanda por “robar cinco sobornales de grana... y tres barriles de pulque en el camino de Tanga... que trasladaba Nicolás Martín desde su pueblo de Zoogocho hasta la plaza de Tlalolula...”¹²⁶

Es de advertir que la producción de magueyes en la zona de cajonos, que tanto llamó la atención de los funcionarios provinciales, muy probablemente aumentó en las primeras décadas del siglo XIX, vinculada estrechamente con la roturación de un mayor número de terrenos marginales, el aumento en la demanda de bienes de consumo y el incremento de regatones indígenas en la economía regional. Al respecto, Murguía y Galardi registró en 1824 una veintena de pueblos que “benefician magueyales del que sacan pulque y venden este mismo saturado con panela...”, otros “sacan de sus magueyes pulque y pita, que luego tuercen y forman toda clase de cuerdas y sogas de uso común del que hacen su comercio...” Debo subrayar que no sólo las notas de Murguía, sino también de los propios funcionarios de Villa Alta señalaron que durante la primera mitad del siglo XIX el maguey mantuvo vigente la calidad de bebida tradicional y de materia prima en los pueblos serranos. A los cultivos bajo la forma de subsistencia se agregó la producción de excedentes destinados al mercado. Un funcionario de Villa Alta señalaba en 1852 que la fibra que se beneficiaba de dichos magueyes –especialmente de los cultivados en los pueblos cajones y chinantecos- era insuperable en su clase y por tal motivo muy demandada en Oaxaca y Veracruz, situación que provocaba un comercio anual de -aproximadamente- 500 ó 1,000 arrobas de pita. Obviamente, esta demanda de la fibra requería alrededor de 500,000 ó 1,000,000 de plantas que fueran capaces de

¹²⁵ “Sobre un robo a indios comerciantes en el camino que conduce a Ixtlán, (1796)”, AJVA, *Criminal*, leg. 21, exp. 10.

¹²⁶ “Contra Alejo Pedro, natural de San Cristóbal Chichicastepec, (1815)”, AJVA, *Criminal*, leg. 24, exp. 17.

proveer tanto la preciada fibra como las mieles que –día a día- se consumían en los pueblos.¹²⁷ De hecho, el comercio de mieles y fibras se bifurcó en infinitas direcciones, hacia los cientos de pueblos de Villa Alta, Choapan e Ixtlan, y descendió aún más hasta las planicies costeras, alcanzando los puertos de Alvarado, Tlacotalpan y Veracruz. Por si esto no bastara, la condición de bebida y de materia prima de amplio consumo se manifestó igualmente en la medida desplegada por el gobierno de Oaxaca en 1854 de gravar el comercio de pulques y pitas con el dos por ciento del valor de la mercancía. Lo hechos indican que la producción agavera persistió en los pueblos serranos e incluso conservó el viejo esquema de producción doméstico, donde predominaban las parcelas de repartimiento y el trabajo familiar. Las últimas noticias de esta peculiar producción datan de 1891 y revelan que entre los pueblos de Villa Alta y Chopán cultivaban anualmente más de 2,000,000 magueyes que servían para procesar pulque y obtener fibras de pita.¹²⁸

Ahora bien, tengo la impresión de que el desarrollo de la producción agavera en Villa Alta parece indicar que la jurisdicción experimentó algún grado de redistribución de recursos hacia el sector indio durante la primera mitad del siglo XIX, y que muy probablemente esto tuvo que ver con la salida de los comerciantes españoles y las dificultades mercantiles que enfrentaron las principales actividades productivas de la región. Cabe recordar que los indios tenían el control total de la producción y comercialización del maguey, y que el mercado indígena era en efecto el punto terminal de casi toda la producción agavera. Más importante aún, este mercado estimuló el crecimiento de una industria de textiles de pita que alcanzó sus mejores épocas en la segunda mitad

¹²⁷ “Informe del gobernador de Villa Alta sobre las producciones agrícola del territorio, (1852)”, AGEO, Gobernación, *Villa Alta-Industria y comercio*, exp. 73.

¹²⁸ VELASCO, *Geografía y estadística*, vol. IX, pp. 159, 171.

del siglo XIX. Así las cosas, parece que el consumo interno de pulque fue el factor que posibilitó la permanencia de este sector e inclusive impulso su producción.

Las manufacturas textiles

Al mediar el siglo XVI, el proceso de reproducción ampliada del sistema económico colonial demandó un sinnúmero de materias y bienes manufacturados, coyuntura que –a su vez- indujo a que muchas regiones del virreinato novohispano a especializarse en la crianza de ganado, los cultivos comerciales y de autosubsistencia, las materias tintórias, la confección de manufacturas y la provisión de energía humana. En el caso de Villa Alta, se sabe que –desde mediados del siglo XVI- varios de sus pueblos se inclinaron hacia la producción de algodón y casi todos se especializaron en la confección de mantas. Inclusive, a partir de 1555 los documentos oficiales refieren que las manufacturas textiles eran “la única contratación de los naturales... que en gran cantidad sirve para pagar los tributos para su majestad y de los encomenderos...” Cien años después, la producción de mantas se distinguía por ser la actividad dominante dentro de la economía regional, al grado que –anualmente- se tejían alrededor 50,000 piezas, volumen que a partir de 1700 se duplicó y se mantuvo en dicho nivel hasta la década de 1780. Sin embargo, la introducción textiles extranjeros, las restricciones a los repartimientos de mercancías y la escasez del capital comercial que se abatieron durante esta década impactaron considerablemente en la producción textil de Villa Alta. En 1790, por ejemplo, el subdelegado Bernardino Bonavia se pronunció ante el Virrey Revillagigedo para hacerle saber el retroceso que estaban experimentando las mantas villaltecas debido a “la escasez de numerario..., la prohibición de los repartimientos... y el crecido comercio de telas

baratas...¹²⁹ A decir verdad, el pronunciamiento de Bonavia no distaba mucho de ser cierto, pues los libros reales de la receptoría de Villa Alta registraron que –entre 1791 y 1794- se exportó un promedio de 60,000 mantas anuales, revelando esta cifra una caída de aproximadamente 30 ó 40 por ciento respecto a las décadas anteriores.¹³⁰ Es de advertir que esta crisis de las mantas también se reflejó en los precios corrientes, pues hacia 1740 una manta tributaria -de cinco varas de largo y una de ancho- se cotizaba en 15 ó 16 reales, mientras que en 1797 su precio promedio era de 8 ó 9 reales. Por si esto no bastara, José María Murguía y Galardi señaló en 1824 que la producción y el comercio de mantas persistía en todos los pueblos, aunque sin guardar semejanza a las cifras que “el maestro Burgoa refirió se sacaban en aquellos tiempos... hasta el número de cincuenta mil mantas..., pues hoy las mantas no pasan de 12,000 piezas y a proporción el número de arrobas de hilo es inferior al antiguo...”¹³¹ Como puede observarse, esta crisis en el sector textil de Villa Alta fue un periodo que obligó a muchos pueblos a reorientar sus actividades productivas, reducir el consumo de importaciones y retrasar el pago de sus contribuciones, todo esto en la misma proporción en que bajaban los ingresos procedentes de las mantas.

Antes de seguir comentando los rumbos que tomó dicha crisis, conviene detenerse un poco en las características que tuvo la producción y el comercio de mantas durante el periodo 1742-1821. De entrada debe señalarse que el desarrollo de la producción textil en las áreas rurales como Villa Alta ha sido medianamente discutido en las últimas décadas por la historiografía económica.¹³² En este sentido, parece claro que las fuerzas que impulsaron la ampliación del sector textil,

¹²⁹ “Informe del subdelegado de Villa Alta sobre las ventas y los límites que tienen los repartimientos de mercancías, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 212-213v.

¹³⁰ Véanse “Libros reales de la receptoría de Villa Alta, (1791-1794)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2254.

¹³¹ MURGUÍA, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, f. 55v.

¹³² Entre los trabajos más representativos, véase MENDIZABAL, *Las artes textiles*; MIÑO, *Obrajes y tejedores*; SALVUCCI, *Textiles y capitalismo*; THOMPSON, *Economy and Society in Puebla*.

particularmente en los siglos XVI y XVII, tuvieron que ver con la progresiva división del trabajo entre el campo y las urbes. Como lo ha demostrado Manuel Miño Grijalva, en el interior de los espacios urbanos, la oferta textil no era capaz de satisfacer una demanda que iba en aumento, la cual – además- se había visto afectada por el monopolio que ejercían los gremios. Ante esto, la solución más viable fue trasladar parte del capital textil de las ciudades hacia el campo, hecho que coadyuvó para que la producción textil doméstica se posicionara como una de las más dinámicas frente a la producción textil gremial. Obviamente, otros factores también contribuyeron en dicha expansión, tal es el caso del crecimiento de la industria minera, el avance de la frontera agrícola y el aumento en la demanda interna de textiles. De esta forma, se produjo una expansión de la producción textil doméstica que ha sido caracterizada como parte de la denominada “protoindustrialización”; es decir, la industrialización antes de la industrialización, y que se desarrolló entre dos mundos perfectamente definidos: el mundo de los pueblos indios y el mundo sin fronteras del comercio colonial.¹³³

Es importante subrayar que el esquema de trabajo de la producción textil doméstica persistió por mucho tiempo debido a la poca importancia que adquirió el capital fijo, ya que se redujo en lo textil al telar de cintura y en la hilatura al torno o malacate. Sobre este aspecto, el comerciante español don Francisco de Achiga señalaba en 1732 que las mantas villaltecas se elaboraban solamente con el “conocimiento de los indios, el empleo del otate y del malacate...”¹³⁴ Seis décadas después, el administrador de alcabalas de la ciudad de Oaxaca, don Lorenzo Murguía y Galardi, refería que “para tejer las mantas de algodón en Villa Alta usan los indios el otate y no telares... y

¹³³ MIÑO, *Obrajes y tejedores*, pp. 79-80.

¹³⁴ “Carta de don Juan Francisco de la Puerta a don Francisco de Achiga sobre la distribución de dinero para el reparto de mantas (1732)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

para hilar el pabulo usan malacates...”¹³⁵ Como se sabe el otate era un pequeño bastón de madera con el que se desarrolló un proceso técnico que consistió en distribuir y anudar sobre dicho bastón los hilos de la urdimbre, ya sea para separar o unir la urdimbre o bien para regular el ancho del tejido. Lo singular de este proceso es que las tejedoras formaban parte del otate, pues la urdimbre inferior se colocaba en su cintura, a manera de una faja o cinta que iba ceñida a su cadera, y la superior se ataba a un poste con el objeto de tensionarla y facilitar las tareas textiles. El malacate, por su parte, era un disco de barro o madera, por lo común troncocónico, con un orificio central en el que se engastaba un astil de diferente largo y grueso con unas muescas para enganchar las fibras en el extremo opuesto al disco.¹³⁶ Ahora bien, otros factores que también coadyuvaron para que este sistema de trabajo se sostuviera fue el hecho de que las tejedoras desempeñaron sus labores en el núcleo doméstico y eran dueñas de sus medios de producción.

Otra cuestión que distinguió notablemente la producción de textiles domésticos fue el hecho de que las tejedoras se distanciaron de las funciones de adquirir la materia prima y vender los productos confeccionados por sí mismas, pues dichas funciones recayeron en manos de los funcionarios provinciales, comerciantes y autoridades indígenas. De esta forma, las tejedoras indígenas controlaron el proceso de producción de las prendas, pero los funcionarios y comerciantes monopolizaron la provisión de materias primas y la realización económica de los textiles. Obviamente, estos hechos provocaron que las autoridades y los comerciantes desplegaran un mayor control sobre las tejedoras ya sea al repartirles compulsivamente la materia prima y – posteriormente- cobrarles dichas habilitaciones. No obstante, debe tenerse presente que una

¹³⁵ “Informe del administrador de alcabalas de Oaxaca, Lorenzo Murguía, sobre los telares y tejidos que existen en la provincia, (1796)”, AGNM, *Alcabalas*, vol. 37, ff. 223-225v.

¹³⁶ MENDIZABAL, *Las artes textiles de México*, pp. 281-282.

proporción menor de la producción textil se consumió directamente en los pueblos y tuvo como destino la vestimenta indígena.

En dicho proceso no sólo los grandes funcionarios absorbieron la producción textil indígena, sino también los medianos y pequeños que se distribuían a lo largo de la jurisdicción. Lo anterior se explica –en buena medida- por que esta práctica fue mucho más dinámica y solvente que invertir los capitales en un obraje, además de que permitía a los funcionarios actuar con mayor libertad e incluso con el respaldo de la legislación colonial. A juzgar por Miño Grijalva, esto era muy coherente con la realidad y la legislación colonial, pues los tejedores sueltos estaban prohibidos por las leyes de Indias ya que eran catalogados como una competencia abierta para los tejedores y comerciantes organizados, y para los productos textiles europeos.¹³⁷ También debe subrayarse que las formas de la producción textil doméstica variaron en relación con la injerencia que tenían los funcionarios y comerciantes con los indios tejedores, quienes solían proveerles la materia prima o los recursos necesarios para adquirirla, para luego recolectar los tejidos pagando a los tejedores ínfimas cuotas por su trabajo. Como puede observarse, el gran negocio para los funcionarios y comerciantes radicaba en que el trabajo indígena se pagaba muy barato y se regulaba por los poseedores del capital comercial. Lo anterior fue ampliamente documentado en Villa Alta desde mediados del siglo XVIII. En 1751, por ejemplo, Felipe de Rivas -alcalde mayor- señaló que las mantas que se tejían en la jurisdicción se fabricaban con recursos que provenían del repartimiento “pues cuanto de él viene se tejen sus mantas para pagar los reales tributos y demás pesos que para sus siembras, urgencias y necesidades, y les sule el alcalde mayor, dándoles un peso por cada manta con el plazo para su pago de cuatro meses...” En opinión de Felipe de Rivas, las ganancias que obtenían los alcaldes

¹³⁷ MIÑO GRIJALVA, *Obrajes y tejedores*, pp. 82-83.

mayores por dichos repartimientos equivalían al 50 por ciento de la producción total, la cual rebasa las 100,000 mantas por año; de tal forma que las ganancias de los alcaldes oscilaban entre cincuenta y setenta mil pesos por año.¹³⁸ Seis décadas después, entre 1811 y 1814, el viajero inglés Thomas de Comyn subrayaba que el comercio más lucrativo de esta jurisdicción era el repartimiento de mantas, pues anualmente se repartían más de ochenta mil pesos para su confección. En opinión del viajero, el negocio de los subdelegados radicaba en que tasaban arbitrariamente las cuotas de mantas y las pagaban a precios ínfimos: “las cuales por ser tan sólo valoradas por el subdelegado a razón de un peso, le dejan comúnmente otros dos de líquida ganancia..., siendo que dicho negocio lo hace con uso de autoridad y con capital que le proveen los comerciantes de México..., y es por cierto de admirar cómo siendo sabedores de esta criminal granjería los virreyes y aún los ministros no hayan tratado hasta ahora de coartarla procurando el alivio de los defraudados indios...”¹³⁹

A juzgar por algunos funcionarios provinciales, la producción textil doméstica era la opción más viable para atender la demanda del mercado interno y alentar la economía de los pueblos indios. Sobre esto último, el subdelegado Bernardino Bonavia y Zapata, quien fungía como autoridad provincial y agente comercial de las casas Iraeta y Echarri, señalaba que las mujeres de todos los pueblos empleaban dos y medio reales de algodón hilado para tejer una manta que se abonaba en el mercado a un peso, dejándole de utilidad cinco reales y medio en cada manta, siendo que una prenda de esta naturaleza se fabricaba entre dos y cuatro días, podía decirse que “de los ochenta mil pesos que reparto para este ramo cada año... estos artículos se satisfacen con veinte y cinco mil pesos, quedando a beneficio de las tejedoras cincuenta y cinco mil pesos cada año...” Obviamente,

¹³⁸ “Informe del alcalde mayor de Villa alta sobre repartimientos, (1751)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 34, ff. 106-108

¹³⁹ COMYN, “Apuntes de un viajero”.

el testimonio de Bonavia ocultaba un sinnúmero de vejaciones y excesos económicos, todo esto con el objeto de probar que el negocio de las mantas no sólo era redituable para el comercio colonial sino también para la economía indígena. Por el contrario, los detractores del repartimiento revelaron que dichas mantas se confeccionaban con la presión de los funcionarios, la cual se manifestaba al tiempo de exigir las cargas textiles, fijar los precios de venta y establecer los plazos de entrega. Al respecto, el presbítero Sandoval señaló en 1779 que los alcaldes mayores de Villa Alta acostumbraban repartir un peso por cada manta, valiendo regularmente doce reales en el mercado, y obligando al indio a devolver el dinero habilitado en “mantas de repartimiento que son más anchas y largas, y de que resultan dos injusticias: una, en el exceso del precio, pues valiendo una manta regular, o de tributo doce reales paga el funcionario a ocho reales y, otra, en el exceso de la misma manta, que por se más ancha y larga vale por consiguiente más de doce reales...”¹⁴⁰

En esta misma sintonía, el intendente de Oaxaca, Antonio Mora y Peysal, dejó ver que la producción textil doméstica se arraigó de manera definitiva en Villa Alta desde que los funcionarios y comerciantes controlaron la provisión de recursos para la confección de textiles; recursos que regresaron a su poder una vez transformados por las tejedoras: “la experiencia me hace formar el juicio que los subdelegados habilitan los reales para que las indias no compren el algodón hilado, y sí en rama... que es necesario antes abrirlo y azotarlo..., y ya urdido tiene que dedicarse todo el día al telar durante diez días para concluir una manta de cinco varas de ancho y una de largo..., y viene también que esta manta que paga el justicia a un peso, la compra el particular por diez reales..., y cuando la infeliz india que por sus accidentes e indispensables ocupaciones no puede tejer las

¹⁴⁰ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, f. 314.

mantas que le habían repartido, tiene que dar el algodón a otra o satisfacer ocho o nueve reales por la manufactura de cada una para no exponerse a experimentar las incomodidades que sufrían las que carecían de este auxilio...”¹⁴¹

Una vez confeccionadas las mantas, el comerciante las concentraba y las distribuía –por múltiples circuitos- en el mercado colonial. Es de advertir que estas operaciones tenían como supuesto la existencia de una circulación mercantil que iba más allá del mercado local y regional, cuestión básica para la discusión sobre la expansión textil en Nueva España y la vigencia de la producción textil doméstica. En este sentido, debo decir que las mantas villaltecas se comercializaron por todo el espacio novohispano e incluso en la capitanía de Guatemala. Simplemente, entre 1791 y 1794, un pequeño grupo de agentes comerciantes de Villa Alta –como Juan Carlos de Barberena, Mansuelo Boygas, Luis Santibáñez, Joseph de Gordón y Urquijo, Juan Antonio de Herrera y Mariano de Ortega- remitieron más de sesenta mil mantas con destino a Santiago Nejapa, San Pablo Teposcolula, Yanhuitlán, Huajuapán, Miahuatlán, Oaxaca, Puebla, Córdoba, Acayucán, el puerto de Veracruz, la ciudad de México, Querétaro, la Hacienda de El Jaral en San Miguel El Grande, la Hacienda La Goleta en Jilotepec, la Hacienda de Laja en San Juan del Río, la Hacienda de Río Verde en el Valle del Maíz, la Hacienda de los Condes de Valparaíso en Fresnillo, el real de Cosihuarachic en Chihuahua, el real de los Álamos en Sonora, la villa de El Fuerte en Sinaloa, la ciudad de Santiago de los Caballeros y la villa de Quetzaltenango en Guatemala.¹⁴²

¹⁴¹ “Informe del intendente de Oaxaca al Virrey Revillagigedo sobre las reformas promovidas en Oaxaca, (1790), AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 218-218v.

¹⁴² “Libros reales de la receptoría de Villa Alta, (1791-1794)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 2254.

Más allá de estas observaciones mercantiles, cabe preguntarse ¿cómo se producían las mantas villaltecas? Antes de precisar los elementos técnicos, debo subrayar que la producción textil doméstica tuvo como punto de partida la vivienda familiar, la cual sirvió tanto de morada como de taller textil. Ya he mencionado que los medios destinados para la confección de prendas eran muy simples y rudimentarios, mientras que la organización del trabajo se sustentó en el núcleo familiar. Es decir, los hombres adultos se encargaron de adquirir el algodón en la tierra caliente o en la villa de San Ildefonso y conducirlo hasta sus pueblos, donde las mujeres, los niños y los ancianos lo azotaron, despeitaron, cardaron, hilaron y lavaron; enseguida, las mujeres y las niñas se emplearon propiamente en las tareas del tejido. Ciertamente es que estas condiciones existieron cuando las unidades domésticas eran relativamente numerosas, pues de lo contrario la carga de trabajo para unos cuantos se incrementaba. Lo anterior ha sido ampliamente documentado por los estudiosos de las economías precapitalistas, al sugerir que cuanto menor es la proporción de trabajadores en la unidad doméstica, mayor es la cantidad de trabajo que deben desplegar para conseguir sus objetivos, y cuanto mayor es la proporción de energía humana, menor será la cantidad de trabajo destinado.¹⁴³

En este orden, se sabe que todas las mantas de Villa Alta se tejían con un ancho máximo de media brazada y un largo que variaba según los trabajos requeridos. Dichas mantas se realizaban colocando la trama entre los hilos de la urdimbre -mediante un bastón de madera- hasta que la trama se devanaba longitudinalmente si se trataba de un tejido uniforme, y cuando se trataba de telas labradas, se utilizaron pequeños cañutos de madera, en los que la trama de colores se devanaba para dibujar los motivos requeridos. Así, las mantas que salían del telar se empleaban sin

¹⁴³ CHAYANOV, *La organización de la unidad económica*, p. 68; SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, p. 107.

corte y solían unirse longitudinalmente por medio de una simple costura para cuadrar las prendas.¹⁴⁴ Sin embargo, conviene decir que no todas las prendas que los funcionarios y comerciantes llamaron mantas tenían las mismas técnicas, medidas y calidades. Con el propósito de distinguir correctamente estas variedades, me apoyaré en los comentarios de dos comerciantes españoles de Villa Alta: Luis de Huizi y Juan Carlos de Barberena. A juzgar por dichos hombres, casi todos los pueblos de la jurisdicción se especializaron en la confección de tres tipos de mantas: las tributarias – cuya medida promedio era de dos varas de largo por dos varas de ancho-, las de repartimiento –de cinco varas de largo y dos de ancho- y las mantillas comunes –de aproximadamente una vara de largo por una vara de ancho. Hasta donde puede distinguirse, las particularidades de cada variante no sólo radicaban en su dimensión, sino también en su espesor, pues había mantas acolchadas y medio acolchadas que estaban tejidas con hilos gruesos de algodón; asimismo, existían mantas delgadas que se tejían con dos hilos delgados y que su peso casi era imperceptible. Obviamente, las mantas con mayor demanda eran las tributarias y las de repartimiento ya que se confeccionaban con mayor calidad, espesor y dimensión. Sobre las mantas de repartimiento, Barberena llegó a decir en 1797 que se colectaban por medio del subdelegado o de los tenientes que desplegaban los grandes comerciantes en la región; también señaló que eran mantas de buena calidad, al grado que “llegan a cotizarse en México hasta en quince o dieciséis reales por su buena hechura y fineza...” Sobre las tributarias, reveló que se colectaban dos veces por año con ayuda de las repúblicas de indios y que, generalmente, eran mantas de menor calidad, pues solían “cotizarse en Oaxaca hasta en diez pesos...”¹⁴⁵

¹⁴⁴ MENDIZABAL, *Las artes textiles en México*, p. 284.

¹⁴⁵ “Carta de Juan Carlos de Barberena a Luis Huizi, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1121.

En cuanto a las otras variedades de mantas, diversas fuentes revelan que se destinaron para el consumo interno de los indios, para comerciarlas en los tianguis regionales y, sobre todo, para cubrir cargas comunales, gastos suntuarios y urgencias de la comunidad. En 1763, por ejemplo, el pueblo chinanteco de San Juan Petlapa tenía que entregar a la cabecera de San Juan Teotalcingo una cuota por cada tributario durante las dieciocho festividades que se celebraban en dicha cabecera; asimismo, tenían que cubrir las visitas del cura párroco con reales y mantas, y saldar los servicios religiosos y las faenas comunales con mantas tributarias. Para darse una idea de la magnitud que esto representaba, la república de Petlapa preparó una memoria donde registró las mantas que cada tributario debía liquidar en las citadas fiestas: 8 mantas para la Pascua de Navidad, 6 mantas para la fiesta de la Purificación, 5 mantas para la Cuaresma de la Bienvenida, 9 mantas para los gastos de Semana Santa, 6 mantas para la Octava de Pascua de Resurrección, 1 manta para la fiesta de San Pedro Mártir, 1 manta para la fiesta de la Ascensión, 7 mantas para la fiesta de Pascua del Espíritu Santo, 7 mantas para la fiesta de Corpus Christi, 9 mantas para la fiesta del señor San Antonio, 9 mantas para la fiesta del patrón del pueblo San Juan, 7 mantas para la fiesta de Santa Rosa, 9 mantas para la fiesta de San Mateo, 6 mantas para la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, 7 mantas para la fiesta de Todos los Santos, 5 mantas para la víspera de Muertos, 7 mantas para la fiesta de la Concepción, 5 mantas para la fiesta del Rey, 1 manta para la presentación de Casamientos y 1 manta por el recibo de diezmos.¹⁴⁶ Lo interesante de resaltar es que Petlapa sólo tenía sesenta familias en 1763, las cuales tenían que emplearse en los cultivos de subsistencia, las labores domésticas, la confección de mantas tributarias, las faenas requeridas por la cabecera de Teotalcingo, los servicios del templo y las exigencias de los repartimientos de

¹⁴⁶ Los naturales de San Juan Petlapa, Santa María Lovani, San Juan Toavela, Santiago Jocotepec y San Miguel Lachixilo para que no los obliguen a servicios personales, (1654-1792), AGNM, *Tierras*, vol. 282, exp. 4, ff. 9-11v.

mercancías. Ante esto, cabe cuestionarse ¿Cómo lograron cubrir toda esta avalancha de cargas? Muy probablemente, involucrando a todos los miembros de las unidades domésticas. Cabe recordar que en las familias indígenas la distribución de tareas trascendió –muchas veces- la reciprocidad de funciones. Es decir, las necesidades familiares suprimieron las diferencias de las partes en favor de la coherencia y el bienestar de todos. Marshall Sahlins llamó este fenómeno la “solidaridad entre las partes”. La denominación parece oportuna, pues cada uno de los miembros de la familia aportaba sus posibilidades pensando en las necesidades de todos: los adultos contribuían con las funciones que la división del trabajo estipulaba; pero también los niños, los ancianos y los desvalidos contribuían en relación con las necesidades colectivas e individuales.¹⁴⁷

Por otra parte, debo señalar que –al igual que sucedió con el algodón- las mantas de Villa Alta experimentaron una notable contracción en sus niveles de producción y comercialización desde 1780 hasta bien entrado el siglo XIX. Los registros sugieren que dicha baja tuvo que ver con la prohibición de los repartimientos de mercancías (1786), las secuelas que dejaron los conflictos bélicos entre España, Inglaterra y Francia, y los problemas económicos que acarreó el movimiento insurgente. Tal vez uno de los testimonios que mejor sintetiza estos problemas sea el parecer que dirigió el obispo de Oaxaca -Antonio Bergoza y Jordan- a la Real Audiencia Gobernadora de Nueva España en 1810. En dicho documento, el obispo señaló contundentemente que al faltar los repartimientos también faltó el numerario en los pueblos y –por ende- los recursos que financiaban la producción de los bienes más demandados de la economía: la grana, el algodón, las mantas, la vainilla, el cacao y el añil. Cabe decir que para el obispo, el repartimiento de mantas era una práctica promotora de las actividades económicas, de la disciplina social y de la buena moral (“se considera

¹⁴⁷ SAHLINS, *La economía en la edad de piedra*, pp. 110-111.

al repartimiento un canal de abundancia y prosperidad, no verificándose ya la entrada de estas conductas de plata que repartidas singularmente a los indios... hacen tanto bien a todas las clases del Estado por donde circulan...” y que al cesar estos vendría una retracción en dicha industria y se experimentaría un grave daño en la hacienda y en la sociedad (“pues el trabajo personal de los naturales consiste en la subsistencia, pero su inacción y apatía es a la par de sus pasiones que son tan frías e indiferentes que ni los excita extraordinariamente el interés de la patria, ni el suyo propio personal ni la paulatina falta total de las artes útiles a la conservación y comodidad de la vida...”)

De hecho, el obispo subrayó que dichas secuelas se dejaron sentir en todos los rubros de la economía, pero con particular énfasis en la “industria... como se ve en la fábrica de mantas de Villalta, donde antiguamente tejían cada año más de doscientas mil mantas y en el día no se tejen ni la tercera parte, y muy inferiores en tamaño y calidad...”; asimismo, refirió que las guerras y los acontecimientos públicos de la época “retardaron algunos años el despacho de las granas..., los algodones y de todas las operaciones mercantiles...” Otra parte muy sugerente del parecer es aquella donde el obispo recomienda e incluso aboga por el restablecimiento de los repartimientos puesto que representaban el “mejor medio y casi único de promover la cosecha de grana..., la fabricación de mantas y el cultivo de algodón...” Para ello utiliza dos argumentos no exentos de exageraciones. Primero, destaca que todos los indios requieren de recursos para trabajar y, especialmente, de autoridades que los “exciten, obliguen a trabajar y tengan la absoluta autoridad sobre su trabajo...”, pues los comerciantes que intentaban cumplir esta función eran incapaces de obligarlos a “dedicarse a trabajos industriosos y provechosos... cosa que los alcaldes mayores o subdelegados pueden hacerlo... estrechándolos imperiosamente a que trabajen, porque si no se absorberían cuanto les franqueasen...” También anotaba que los repartimientos eran una estrategia para sacar el máximo provecho de la energía indígena y, sobre todo, una vía para producir bienes y

destinarlos al mercado. Desde esta perspectiva, Bergoza instaba a la Audiencia Gobernadora a borrar la “historia injusta y criminal de los repartimientos... y llamarlos por lo que son: habilitaciones, nombre y práctica tan conocidos en esta provincia, que desde el oficial más mecánico... hasta el sacerdote... se les ha de habilitar antes con dinero para que hagan lo que se les encarga... Habiliten pues a los alcaldes mayores con su utilidad conveniente y lícita a los indios para hacer bien... a la economía...”¹⁴⁸ Es oportuno decir que aunque las sugerencias del obispo fueron rechazadas por las autoridades virreinales; los funcionarios y comerciantes de Villa Alta se valieron de infinidad de estrategias para restablecer sus repartimientos. No obstante sus acciones, la producción de mantas nunca más pudo alcanzar los niveles productivos y la dinámica mercantil de antaño, pues -al parecer- las mantas villaltecas fueron presa de la revuelta insurgente y de la competencia extranjera.

En opinión del Gobernador Intendente de Oaxaca, Melchor Álvarez, el mayor descenso en la producción textil de Villa Alta ocurrió entre 1810 y 1813, y fue resultado de la interrupción de los circuitos mercantiles, la caída en la comercialización de mantas, la escasez de numerario para fomentar su confección y la competencia abierta que padecieron los textiles indígenas a manos de los tejidos extranjeros. En este sentido, Álvarez refirió que “de ser una industria que abastecía a toda la Nueva España... hoy se ha reducido a satisfacer las demandas de la ciudad de Antequera...” Si bien es cierto que los problemas armados colapsaron el comercio de las mantas, tengo la impresión de que la causa más perjudicial se ancló en la entrada de las telas extranjeras baratas y de buena calidad. Al respecto, un testigo de la época hizo notar que los problemas entre España e Inglaterra a partir de 1804 acarrearón la entrada extraordinaria de tejidos, de los cuales los de algodón sacaron la mejor parte, pues en 1806 de un total de 3,400,000 pesos de efectos extranjeros introducidos en

¹⁴⁸ “Parecer del obispo de Oaxaca sobre repartimientos, (1810)”, AGNM, *Industria y comercio*, vol. 20, ff. 172-185.

Nueva España, más del 50 por ciento correspondía a este tipo de telas y en 1807 esta cifra se incrementó al 65 por ciento; peor aún, los tejidos de algodón no sólo incluían prendas de alta calidad, sino también aquellas que podían sustituir a las producidas en las áreas rurales del virreinato.¹⁴⁹

Bajo estas circunstancias, puede decirse que la producción de Villa Alta se encontró cercada y sin la suficiente capacidad como para contrarrestar la competencia extranjera. Ante esto, vale la pena preguntarse ¿Qué sucedió con la producción de mantas durante las primeras décadas del siglo XIX? Ciertamente, durante los primeros lustros del siglo XIX no parece haber cambios sustanciales en las bases técnicas de la producción textil ni tampoco en las formas de financiamiento que ejercían los mercaderes y las autoridades provinciales. En 1824, Murguía y Galardi registró algunas noticias sobre el estado que guardaba la producción de mantas en los pueblos serranos. Sobre San Francisco Cajonos señalaba que “no hay cosechas de algodones, más lo compran e hilan y tejen para su gasto...” En cuanto al pueblo mixe de San Pedro Ayacastepec decía que “no se cosecha el algodón, más lo compran en los pueblos e hilan y tejen mantas y pañitos, tanto para su uso particular como para el comercio que hacen...” De igual forma, al referirse al pueblo bixano de Santo Domingo Latani advertía que “logran algodones que comercian, hilan y tejen lo preciso para su vestuario...”¹⁵⁰ Por si esto no bastara, la persistencia del telar de otate y del malacate, así como la escala de producción estrictamente doméstica fueron avaladas por diversos viajeros que visitaron aquellas montañas en las primeras décadas del siglo XIX.¹⁵¹

¹⁴⁹ MIÑO GRIJALVA, *Obrajes y tejedores*, pp. 108-110.

¹⁵⁰ MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*, vol. I, f. 20v, 25, vol. II, f. 2.

¹⁵¹ MÜHLENPFORDT, *Ensayo de una descripción*, pp. 91-92

En cuanto a los argumentos vertidos para explicar este declive en la producción, los funcionarios republicanos coincidieron con sus homólogos coloniales en que el problema radicaba en la avalancha de telas baratas extranjeras que llegaron a Oaxaca y que se negociaron a lo largo y ancho de sus pueblos. Cuatro momentos cruciales ponen en evidencia la permanente crisis que experimentaron los tejidos de algodón. En 1829, el gobernador del partido de Villa Alta solicitó el apoyo del Estado para abatir la entrada de telas extranjeras que desplazaban las mantas villaltecas del mercado regional y nacional. Para ello, instó a las autoridades a legislar al respecto y, sobre todo, proveer los recursos necesarios para que los pueblos serranos construyeran “telares comunes con cuyo auxilio perfeccionarían los tejidos de algodón que elaboran, haciéndose extensiva esta providencia a toda la jurisdicción... y con esto poder tejer telas de mejor calidad y precios más accesibles... que incluso puedan gravarse moderadamente sin perjudicar a los consumidores... y mejor que ayude a sufragar los gastos de los maestros...”¹⁵² Con una actitud mesurada y empapados del problema, las autoridades estatales argumentaron que dicha medida no era la más oportuna para paliar el “ingreso cuantioso de manufacturas extranjeras” y, mejor aún, sugirieron dejar la solución “al tiempo, la ilustración y al dinero, haciendo traer buenas maquinas y conducir maestros insignes que bajo contratas solemnes se encomienden en la dirección de las fábricas que sean convenientes al estado...”¹⁵³ Cuatro años después, en 1832, el Congreso estatal promovió una serie de decretos para gravar con 2 y 5 por ciento todos los tejidos de algodón que ingresaran procedentes de otros estado; asimismo, el jefe del ejecutivo instó al Congreso para secundar la iniciativa de la legislatura poblana de prohibir la circulación de tejidos e hilaza de algodón extranjeros, y castigar el comercio de contrabando que posibilitaba el ingreso de dichos efectos. Tal

¹⁵² “Informe que manifiesta el número de nacidos, casados y muertos en el departamento de Zochila, (1829-1830)”, AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Estadística*, exp. 2.

¹⁵³ *Memoria de gobierno*, (1829), p. 14.

vez con cierto grado de ingenuidad, el gobernador del estado proponía modernizar la industria textil oaxaqueña comprando dos maquinas despepitadoras de algodón y seis telares finos que se localizarían en las principales zonas productoras de tejidos –como era el caso de Santiago Chopán– y con esto “fomentar las valiosas producciones de este estado... que ahora están arruinadas.”¹⁵⁴

A pesar de estas iniciativas y proyectos para reactivar la producción de tejidos, lo cierto es que dicho ramo continuó decayendo. Así, con el objeto de contener esta crisis, el gobernador Benito Juárez señaló en 1848 la intención de gravar con mayores impuestos los tejidos extranjeros que circulaban en el estado, esto conforme al espíritu del sistema federal de contrarrestar la avalancha de importaciones y de ese modo permitir que la industria y los intereses locales resurjan y permitan que “multitud de familias que hoy yacen en la indigencia por la decadencia lamentable en que se encuentra el comercio de la grana y del algodón... encuentren ocupación y recursos...”¹⁵⁵ Finalmente, en el marco de los informes departamentales requeridos por el jefe del ejecutivo en 1852, las autoridades de Villa Alta subrayaban contundentemente que el principal ramo de industria en dicho departamento era el laborío de mantas “aunque con el día ha decaído mucho este ramo que en otros tiempos fue muy productivo, pero no lo han abandonado los pueblos por que es un trabajo exclusivo de las mujeres... para tejer sus ropas...”

¿Qué conclusiones tentativas se desprenden de los datos arriba mencionados? Lo más evidente es que la crisis colonial de la producción textil persistió e inclusive se agudizó durante el siglo XIX. Asimismo, salta a la vista que las dificultades de la producción se dieron en dos fases y

¹⁵⁴ *Memoria de gobierno*, (1832), p. 18.

¹⁵⁵ *Memoria de gobierno*, (1848), p. 23.

parecen obedecer a dos cuestiones distintas. Una de ellas comenzó en 1810 y concluyó en 1821, y estuvo causada por los problemas económicos que acarrió el movimiento insurgente, tal es el caso de la fuga de capitales, el colapso de los circuitos mercantiles, la caída en las ventas y la falta de recursos para habilitar la producción y el comercio de tejidos; la segunda fase se inició en la década de 1780 y se prolongó hasta la quinta década del siglo XIX, y estuvo dada por el ingreso masivo de tejidos extranjeros de bajo costo y buena calidad. De igual forma, se distingue que los efectos acumulados de estas dos fases determinaron que al paso de unas décadas la producción textil de Villa Alta se encontrara acorralada y sin capacidad para revertir la escasez de recursos y la competencia externa. No obstante, la segunda fase tiene –desde mi perspectiva- un significado importante ya que pone de manifiesto un problema conocido, pero pocas veces probado en la escala regional como es la progresiva erosión que causaron los tejidos extranjeros en la producción textil de Villa Alta, al grado que hacia 1870 aquellos “pueblos que antes tejían mantas en abundancia... ahora solo lo hacen para vestirse, sin causar mayor comercio e interés con ellas...”¹⁵⁶ En resumen, creo que la crisis de la producción textil en Villa Alta solo puede explicarse en el entramado que asumieron las materias primas y las manufactura indígenas durante el tránsito de Colonia a República.

El repartimiento de mercancías

A decir verdad, uno de los temas más debatidos por los trabajos que estudian los últimos años del régimen colonial es la prohibición del repartimiento de mercancías (1786). En general, estos trabajos han demostrado los orígenes y, sobre todo, los efectos que tuvo esta medida al interior de los

¹⁵⁶ *Memoria de gobierno*, (1870), p. 66.

pueblos indios. En el contexto indiano, por ejemplo, se habla comúnmente del deterioro de unidades productivas, del trastorno de circuitos mercantiles, de la disminución de tributos y del incremento de precios.¹⁵⁷ En el ámbito novohispano, las evidencias indican que esta disposición fue diversa y compleja: por un lado, se acepta que en el área central su aplicación fue más enérgica, pues provocó una mayor pauperización de la población nativa, una rebaja en la producción mercantil y un trastorno en la comercialización de excedentes¹⁵⁸; por el otro, se sabe que en el área meridional tropezó con muchas dificultades que postergaron su restricción e incluso que alentaron su continuidad.¹⁵⁹ Resulta pertinente notar que la conclusión más importante de este enfoque radica en plantear que el desbarajuste económico que precedió a la prohibición encontró sus raíces en los problemas -políticos, fiscales y económicos- que marcó el largo tránsito de Colonia a República.

Sobre lo acontecido en Oaxaca, existen pruebas de que ni la *Real Ordenanza de Intendentes*, ni los controles oficiales ni todos los hombres del rey pudieron restringir este mecanismo que en adelante tuvo que tolerarse, inclusive, hasta bien entrado el siglo XIX. En opinión de algunos especialistas, la vigencia del repartimiento fue la línea más lógica para mantener una amplia red mercantil y seguir produciendo la grana cochinilla, el algodón y las mantas.¹⁶⁰

¹⁵⁷ Para el área andina, véase FISHER, *Government and Society in Colonial Peru*; SPALDING, *De indio a campesino*; TORD NICOLINI, "El corregidor de indios en el Perú"; MORENO CEBRIÁN, *El corregidor de indios*; GÖLTE, *Repartos y rebeliones*; CAHILL, "Repartos ilícitos y familias principales en el sur andino", pp. 449-472; WALKER, *Peasants, Caudillos, and the State in Peru*.

¹⁵⁸ Véase MENEGUS, "Economía y comunidades indígenas", pp. 201-219; OUWENEEL, *Shadows over Anahua*; MORIN, *Michoacán*; BRADING, *Mineros y comerciantes*.

¹⁵⁹ HAMNETT, *Política y comercio en el sur de México*; PASTOR, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos", pp. 201-236; CARMAGNANI, *El regreso de los dioses*; PATCH, *Maya and Spaniard in Yucatan*; BASKES, *Indians, Merchants, and Markets*; DEHOUE, *Cuando los banqueros eran santos*.

¹⁶⁰ PASTOR, *Campesinos y reformas*, caps. IV, V, VI y X; CARMAGNANI, "Una forma mercantil"; *El regreso de los dioses*, cap. III; SÁNCHEZ SILVA, "Indios y repartimientos en Oaxaca", pp. 105-118. Otros trabajos que analizan el repartimiento en Oaxaca son: HAMNETT, *Política y comercio*; REINA, "De las Reformas Borbónicas a las Leyes de Reforma", pp. 181-268; ROMERO FRIZZI, *Economía y vida de los españoles*; DÍAZ-POLANCO, *El fuego de la*

En lo que respecta a la jurisdicción de Villa Alta, solamente los trabajos de John K. Chance y Peter Guardino han abordado el tema del repartimiento de mercancías.¹⁶¹ A pesar de que Chance resalta las implicaciones que tuvo la prohibición de este mecanismo en 1786, las evidencias que presenta no sólo resultan superficiales, sino extremadamente formales. Para este autor, la prohibición de 1786 marcó la desaparición del repartimiento y provocó el estancamiento de la economía regional, al grado que muchos pueblos se distanciaron de sus actividades productivas y se replegaron en las economías de autoconsumo.¹⁶² Sin embargo, múltiples referencias resguardadas en el AJVA ponen de relieve que los repartimientos siguieron siendo una práctica corriente hasta bien entrado el siglo XIX. Ante esto, tengo la impresión de que los trabajos de Chance y Guardino perdieron de vista la continuidad que experimentó este mecanismo económico y nunca percibieron que evolucionó y pasó a manos de nuevos actores: funcionarios menores, curas, caciques y comerciantes de poca monta. Se podría agregar, de pasada, que no reconocieron las características y las posibles mutaciones que adquirió este mecanismo económico con el paso del tiempo.

A continuación, examinaré la naturaleza y el funcionamiento del repartimiento de mercancías en Villa Alta y trataré de rastrear su permanencia –por lo menos- hasta las primeras décadas del siglo XIX. Antes de entrar en materia, conviene decir que tanto en la intendencia de Oaxaca como en la subdelegación de Villa Alta, el término repartimiento se empleó de forma

inobediencia; BASKES, *Indians, Merchants, and Markets*; MACHUCA, “El impacto del repartimiento de mercancías”, pp. 120-145.

¹⁶¹ CHANCE, “Capitalismo y desigualdad entre los zapotecos”, pp. 195-204; *Conquest*, cap. IV; GUARDINO, *The Times of Liberty*, cap. II.

¹⁶² CHANCE, *Conquest*, pp. 103-111.

generalizada para referir diversas actividades de orden económico. Así, por ejemplo, el vocablo se utilizó para significar la distribución de tierras, aguas, cuotas de trabajo, salarios y mercancías. No obstante, el más destacado y difundido fue el repartimiento de mercancías, que el presbítero Sandoval lo describió como un contrato entre comerciantes, funcionarios e indígenas, en los cuales los primeros invertían su capital, los segundos se encargaban de repartirlo y administrarlo, y los últimos ponían su trabajo y sus productos comerciales: “cuando los alcaldes mayores reparten el dinero para que los indios les vuelvan frutos de la tierra, como grana, algodón o vainilla, celebran con los indios un contrato de venta y porque anticipan el dinero les vuelven en grana más de lo que dieron en dinero; pero este contrato tiene más bien visos de mutuo, pudiendo decirse que prestan los alcaldes mayores el dinero repartido y los indios se lo pagan en grana con crecidas usuras y también porque el contrato debe constar de precio cierto entregándose por parte del vendedor la cosa vendida, y esta que es la grana, *nondum est ni rerum natura* al tiempo que los indios reciben el dinero y así viene a ser mutuo paliado...”¹⁶³

Como se sabe el repartimiento de mercancías fue un mecanismo económico -asociado a los funcionarios provinciales y comerciantes- que explotó al máximo la economía indígena en beneficio del sector español; asimismo, integró en su base la fuerza de trabajo y la producción nativa, la autoridad de los funcionarios provinciales y los recursos de los comerciantes novohispanos. Hasta donde puede distinguirse, este mecanismo se generalizó en todo el virreinato desde la segunda mitad del siglo XVI con un doble objeto: reorganizar la economía en función de las circunstancias planteadas por la crisis del sistema colonial temprano y compensar los bajos salarios que percibían

¹⁶³ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, f. 313.

los alcaldes mayores y corregidores, ya que en ocasiones no alcanzaban ni para cubrir sus despachos. Dada su naturaleza, el repartimiento floreció en aquellas provincias donde predominaba la población indígena y, sobre todo, donde existían bienes que eran ampliamente demandados por la economía colonial. Debo decir que su desarrollo dependió -en buena medida- de las relaciones que establecieron los pueblos de indios con el sistema económico colonial.

En los pueblos de Villa Alta, el repartimiento existió por lo menos desde finales del siglo XVI, pero se hizo más frecuente a partir de la década de 1620. Desde esta fecha, los alcaldes mayores anticiparon o habilitaron recursos a los indios –como dinero, ganado, materias primas y géneros de Castilla- a cambio de que los liquidaran con productos regionales, tal es el caso de grana cochinilla, algodón, mantas, vainilla, zacate, madera, cera, pabilo, correas, etcétera. Hay indicios de que el repartimiento fue el mecanismo más viable para trasladar la energía y la producción indígena al sector español. Obviamente, la energía se utilizó para la producción de géneros; las mercancías, por lo regular, se destinaron al mercado colonial. Sobre esto, el presbítero Sandoval señalaba que “de aquí resulta que si los indios reciben en géneros , mulas o dinero por cuatro pesos, han de volver seis en grana, cacao u otros frutos de la tierra, cuyos repartimientos van embozados con el título piadoso de favorecer y fomentar a los indios, pero realmente el fin de los alcaldes mayores es completarse aumentando sus intereses y los medios son tales repartimientos de que les resultan dos ganancias, la una ya insinuada de volver los indios más de lo que recibieron y, la otra, la que consiguen con los frutos de la tierra vendidos después a precios ventajosos; al paso que los indios tienen dos pérdidas: una embebida en los mismos repartimientos por el comité de su injusticia y, otra, en el modo de cobrar los alcaldes mayores con azotes, prisiones y vejaciones que trascienden

a los hijos y mujeres de los indios...”¹⁶⁴ En el caso de Villa Alta, se tiene conocimiento de que los repartimientos se realizaron con el objeto de incentivar la producción de mantas, algodón, grana cochinilla y vainilla, así como estimular el consumo de mulas, yuntas, machetes, telas europeas, aguardiente y vinos de Castilla. Inclusive, hacia 1790, el subdelegado Bernardino María Bonavia y Zapata subrayó que los repartimientos más difundidos en los pueblos de la jurisdicción eran para producir mantas, “porque en dicho ramo se han invertido anualmente... más de ochenta mil pesos, incluso los veinte y cinco mil pesos a que ascienden los tributos reales de conmutación de esta jurisdicción que han acostumbrado pagar en aquella especie por la excesiva utilidad que logran de hacerlo en ella y no en dinero...”¹⁶⁵

Como es sabido, los recursos que anticiparon los funcionarios provinciales fueron proveídos a través de convenios que establecieron con mercaderes. En dichos convenios, los comerciantes se comprometían a entregar los géneros del reparto y pagar ante la Real Tesorería las fianzas de los funcionarios. A cambio, los magistrados se obligaban a negociar los géneros del reparto entre los pueblos de su jurisdicción. Debo decir que en la práctica estos convenios formalizaron una “compañía” entre los funcionarios y los mercaderes, generando importantes dividendos para cada una de las partes. De entrada, se sabe que los comerciantes liquidaban los cargos de los alcaldes mayores con el compromiso de que -en cuatro o cinco años- estos saldaran la suma invertida con un interés del veinte por ciento. Obviamente, esta situación indujo a los alcaldes mayores a poner en práctica el mismo mecanismo; es decir, habilitar a los indios con dinero o especies y con el

¹⁶⁴ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 313-313v.

¹⁶⁵ “Informe de Bernardino María Bonavia y Zapata, subdelegado de Villa Alta, sobre las ventajas y limitaciones de los repartimientos, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 211-214.

compromiso de que estos liquidaran los repartos con productos indígenas y con intereses que llegaban a tasarse en cincuenta o sesenta por ciento. En 1792, por ejemplo, el subdelegado de Villa Alta recibió 70,000 pesos de tres comerciantes de la ciudad de México con la obligación de liquidarlos en plazo de dos años con productos indígenas y la consigna de cubrirlos con la correspondiente “ley del comercio” (intereses), lo cual implicaba liquidar una cuenta de aproximadamente 84,000 pesos. Al mismo tiempo, dicho subdelegado era acreedor de 45,000 pesos que había repartido en los pueblos de la jurisdicción, de los cuales esperaba recuperar con la “correspondiente ley del comercio” alrededor de 80,000 pesos en mantas, algodones y granas.¹⁶⁶

Es precisamente este margen tan alto de ganancia y, sobre todo, las formas de obtenerlo lo que se cuestionaba del repartimiento. Algunos teólogos contrarios al mismo subrayaban que estos rasgos distinguían los repartimientos de los alcaldes mayores de los repartimientos que practicaban los comerciantes, pues los que estaban bajo el control de los alcaldes se distinguían por el conato y la violencia que desplegaban contra los indios, así como por los mecanismos “viciosos y usureros que usan para cobrar los efectos... siempre aspirando a la ganancia prohibida, pecaminosa y usurera que preserva el lucro del repartimiento...” Además, cuestionaban el hecho de que los repartimientos de los alcaldes mayores no eran un trato comercial entre mercaderes e indios, pues los mercaderes estaban representados por un funcionario que fungía, por un lado, como ministro de justicia de la comarca y, por otro lado, como comerciante que tenía tratos y contratos con los indios: “de aquí resulta que los alcaldes mayores son jueces y partes en los repartimientos y que se cobran por su propia mano que es otro agravio contra los indios...” Respecto a los repartimientos de los

¹⁶⁶ “Correspondencia entre Francisco Ignacio de Yraeta y Bernardino Bonavia, (1790-1794)”, AFY, *Correspondencia*, rollos relativos a los legajos 21-25.

comerciantes, opinaban que eran tratos menos violentos y usureros ya que los indios concertaban acuerdos con mayor libertad y “ante cualquier problema procedían defendiéndose y ajustando con la ley..., además los comerciantes no tienen ni pueden tener privilegios para alterar la naturaleza de los contratos, y mejor tienen que guardar la igualdad, justicia y equidad que pide la ley... cosa que no sufre con los que practican los alcaldes mayores...” Obviamente, como respuesta a estas críticas, los alcaldes mayores justificaban sus repartimientos en el hecho de que eran un mal necesario para que los indios recibieran el dinero, los géneros y las mulas que tanto requieren; además, argumentaban que era una vía para paliar la ociosidad del indio y, ante todo, era una forma de “acabar con su torpeza para trajinar y buscar el dinero con sus frutos... y de aquí que es el fomento de los repartimientos...”¹⁶⁷

Es de advertir que el repartimiento implicó una estructura donde los funcionarios tenían bajo su control cierto número de agentes -llamados tenientes - que se encargaban de anticipar y coleccionar los géneros contratados; asimismo, eran responsables de administrar las tiendas que tenían los alcaldes y subdelegados en su jurisdicción. Los tenientes eran, generalmente, indios principales que disfrutaban de cierto prestigio político y económico en sus pueblos y que trabajaban directamente para los funcionarios provinciales, ya sea atendiendo sus negocios, distribuyendo y cobrando los repartimientos, recolectando los tributos reales, arrestando y castigando a los indios morosos, realizando servicios de correos y cuidando el ganado de las autoridades. Desde la perspectiva del presbítero Sandoval, los tenientes desempeñaban tareas de servicio y coacción ya que “intimidaban y gravaban a los indios sin tener más que una jurisdicción imaginaria que les proveía el alcalde

¹⁶⁷ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, ff. 316, 317v, 318.

mayor y que contravenía varias leyes de la *Recopilación* que prevenía no poner tales tenientes sin licencia de los virreyes...”¹⁶⁸

Si bien es cierto que los repartimientos de los alcaldes mayores se distinguieron por precipitar una avalancha de cargas y excesos sobre la población nativa, también es verdad que sirvieron para proveer una multitud de recursos que muy difícilmente los indios hubieran adquirido por sí solos y para vincular la producción nativa con la economía colonial e incluso mundial. Por si esto no bastara, los repartimientos sirvieron como enlace entre diversas actividades, grupos y zonas económicas, toda vez que sus operaciones se integraron como “eslabones” que conectaban a todas sus partes. Pero, ante todo, el repartimiento fue un mecanismo que estimuló la especialización regional del trabajo, los intercambios mercantiles, la circulación monetaria y la acumulación del capital comercial.

Ante este panorama, cabe preguntarse ¿Qué características adquirió el repartimiento en Villa Alta entre 1742 y 1821? Hasta donde puede percibirse, no difirió en sus rasgos esenciales de los que se practicaron en otras provincias novohispanas. Para los funcionarios provinciales, el repartimiento significó un medio para proveer sus cargos, para establecer lazos con acaudalados comerciantes y para extraer ciertos productos indígenas que tenían una demanda ávida en los mercados coloniales y europeos. Para los pueblos indios, representó un medio para obtener recursos líquidos, materias primas, animales de tiro y vías para comercializar sus excedentes. En este orden, es evidente que el repartimiento contempló toda clase de tratos, pero favoreció el de

¹⁶⁸ “Reflexiones de don Manuel Antonio Sandoval, (1779)”, BPRM, *Miscelánea de Manuel José de Ayala*, signatura II/2856, t. 43, f. 318.

mantas, algodón, grana y ganado. Esto se explica por varios factores: primeramente, porque fueron géneros que se adaptaron a las condiciones ecológicas y humanas de Villa Alta; en segundo lugar, porque fueron bienes ampliamente demandados por el comercio regional e internacional; en tercer lugar, porque estos efectos generaban una cascada de ganancias para los funcionarios y comerciantes españoles. Al respecto, el mismo subdelegado de Villa Alta refería en 1790 que simplemente la fabricación de mantas que se destinaban para el pago del tributo y los ganados que se introducción en la jurisdicción dejaban a la Real Hacienda ganancias aproximadas a los noventa o cien mil pesos.¹⁶⁹

Las fuentes disponibles revelan dos formas para efectuar los repartimientos en la etapa colonial. La primera conocida como a “particulares” y la segunda caracterizada como al “común”. En la primera se adelantaba un monto de dinero o bienes a los indios tributarios para que -en un plazo establecido- los liquidaran con ciertos géneros de la tierra o con recursos líquidos. En la segunda se negociaba con las repúblicas de indios y se prorrataban los repartos sobre la base de las matrículas tributarias. De ese modo, los funcionarios intentaban establecer un equilibrio entre el tamaño de las localidades, las cargas del reparto y los tiempos para saldarlos. No obstante, siempre impusieron sobrecargas con el objeto de obtener mayores beneficios. Hasta donde puede observarse, los repartimientos al común tenían como propósito fomentar la producción de mantas y algodón.

¹⁶⁹ “Informe del subdelegado de Villa Alta sobre la ventaja y los límites de los repartimientos, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 211-214.

El caso es que, en parte por las posibilidades del partido y en parte por su codicia, las autoridades provinciales buscaron arrancar el mayor número de beneficios del repartimiento. De hecho, el margen de ganancia de este mecanismo dependió de la capacidad de los oficiales para manipular los precios de las mercancías y los plazos de pago. En el primer caso, se partía de una subvaluación de los géneros; es decir, los funcionarios pagaban los productos contratados a la mitad de su valor corriente. Por ejemplo, repartían a los indios la cantidad de 12 reales por cada libra de grana que producían, cuando el precio en el mercado era de 24 reales; también los habilitaban (léase financiaban) con 1 peso por cada manta que tejían, cuando el precio en la plaza de la villa de San Ildefonso era de 12 ó 15 reales. Por cierto, el repartimiento de mantas fue uno de los más lucrativos, ya que los funcionarios compraban continuamente los tejidos a indios que realizaban todo el proceso de producción, desde la compra de la fibra, pasando por su escarda e hilado, y rematando en su confección. En lo que respecta a las formas de distribución, fue casi una regla echar mano de la compulsión para obligar a los naturales a recibir y saldar puntualmente las cuotas del repartimiento.¹⁷⁰ Debo decir que, actualmente, un grupo de académicos norteamericanos encabezado por Jeremy Baskes sugieren que el repartimiento fue un mecanismo económico que acercó la oferta –representada por la producción indígena- a la demanda –representada por los comerciantes novohispanos y europeos- por medio de un intermediario político-comercial que se encargaba de ofertar en los pueblos los repartimientos de mercancías. Es de advertir que para Baskes el repartimiento fue una institución diseñada para proveer mercancías y consumir créditos en los pueblos de indios. En este sentido, el autor sugiere que el repartimiento no era un mecanismo

¹⁷⁰ Entre las fuentes que registran estos hechos, destacan: “Carta reservada del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo sobre repartimientos”, (12 de abril de 1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 28-31v; “Informe del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo sobre repartimientos”, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 217-227; “El pueblo de San Cristóbal Lachirioag contra el subdelegado de Villa Alta por repartimientos, (1790)”, AGEO, *Real Intendencia*, leg. 18, exp. 8.

compulsivo sino una simple forma de crédito donde los indios participaban voluntariamente con el propósito de asegurar el abasto de bienes y generar un proceso de acumulación. También observa que la poca violencia que se desplegó de los repartimientos no resultó del mecanismo mismo sino de las conductas de los funcionarios que golpeaban o encarcelaban a los indios con el propósito de cobrar sus deudas.¹⁷¹ Con todo lo sugerente que resulta dicho planteamiento, tengo la impresión de que Baskes olvida casi por completo que la coacción –física y económica- fue un elemento implícito de los repartimientos. Es decir, olvida que los indios productores recibían directamente de los alcaldes mayores, tenientes o de las mismas repúblicas de indios los anticipos del repartimiento, y que por la autoridad política que los revestía obligaban a los indios al cabal cumplimiento de los acuerdos e inclusive no dudaban en emplear la fuerza para llevar a cabo sus tratos. En el caso de Villa Alta no hay razones en contrario para decir que los repartimientos no encerraban una atmósfera de violencia. Existen fuentes que permiten distinguir que la violencia se originaba en situaciones específicas, ya sea al distribuir o ajustar el cobro de los repartimientos. Sobre la distribución fue recurrente que los indios tributarios se quejaron de las autoridades españolas y resaltaron sus “conductas impropias para obligarnos a recibir sus mercaderías...” Por ejemplo, resulta aclaratorio lo ocurrido en 1795 en el pueblo zapoteco de San Francisco Cajonos. El común de esta localidad declaró que el subdelegado Bernardino Bonavía y el teniente Jacinto Álvarez se unieron para incrementar las cuotas de los repartimientos que veían realizando. Del teniente señalaron que les aumentó 19 pesos por cada “mula de reparto” y los amenazó con “zapo y cárcel” en caso de no liquidar cabalmente cada bestia; además, lo inculparon por obligar a los indios a fletar las mulas desde las inmediaciones de Ocotlán –en los Valles Centrales- hasta la villa de San Ildefonso y los

¹⁷¹ BASKES, *Indians, Merchants, and Markets*. Otros trabajos que reproducen sin mucho análisis este planteamiento son GUARDINO, *Time of Liberty*; DUCEY, “*Viven sin Ley ni Rey*”.

pueblos cajonos sin erogar los costos del flete. Del subdelegado se anota que ante cualquier oposición castigaba a los indios sin consideración, los encarcelaba y les exigía cumplir con las cuotas del repartimiento. Dado esto los “infelices naturales [tenían] que desprenderse de sus pobres bienes, cediendo todo o la mayor parte de ellos para engrosar estos capitales...”¹⁷²

Otra fase de la violencia ocurrió cuando los indios o las repúblicas se oponían a recibir los recursos del repartimiento. Al respecto destaca el caso de los principales de San Miguel Talea, quienes el 15 de noviembre de 1790 fueron aprendidos por rehusarse a recibir 300 pesos para “entregar cada semana cinco cargas de algodón, cuatro frascos de aguardiente y cinco mantas grandes...” Ante la negativa de los funcionarios indios, el subdelegado no dudó en castigarlos físicamente, para lo cual los mandó poner en la picota y, después de haber sufrido 50 azotes, los encarceló tres días; luego los forzó a aceptar el dinero. Además, instruyó a dos personas de su confianza para cuidar que los principales cumplieran “oportunamente con sus obligaciones”.¹⁷³ Lo trascendente de este caso es que el subdelegado tenía un interés especial en que las autoridades indígenas -“como hombres grandes y de respeto que son”- distribuyeran el dinero entre la población; sin embargo, lo que los afectados condenaban eran las condiciones en que debían repartir y saldar el reparto: “con poco tiempo para entregarlo..., sin poseer tierras con algodones y con abusos y amenazas del señor subdelegado...”¹⁷⁴

¹⁷² “Queja de los naturales de los pueblos de San Francisco Cajonos sobre repartimientos de mercancías, (1 de septiembre de 1795)”, AGNM, *Civil*, vol. 27, exp. 1, ff. 22-24v.

¹⁷³ “Queja del cura y principales de San Miguel Talea por los excesos que comete el subdelegado de Villa Alta, (15 de noviembre de 1790)”, AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 188, exp. 8, ff. 148-148v.

¹⁷⁴ Queja del cura y principales de San Miguel Talea por los excesos que comete el subdelegado de Villa Alta, (15 de noviembre de 1790)”, AGNM, *Clero regular y secular*, vol. 188, exp. 8, ff. 148, 150-150v.

Además de la violencia al distribuir los repartimientos, otros aspectos surgieron al tiempo de recolectar los bienes contratados. Aquí señalaré dos situaciones: cuando los indios se rehusaban a liquidar sus cuentas y cuando las cuotas que saldaban estaban incompletas. Por lo que toca a la negativa de pagar citaré un caso que ocurrió en el pueblo bixano de Santiago Choapan en 1791, donde el subdelegado Bernardino Bonavia, fue acusado de “incomodar” a veinte indias que se oponían a entregar 200 mantas de algodón. Ante la renuencia de las mujeres, Bonavia las mandó azotar y encarcelar “para que trabajen... y entreguen sus mantas que debidas tienen de tiempo atrás...” Frente a esta situación, las indias reprobaron la conducta del subdelegado y denunciaron las implicaciones que estos abusos acarreaban en su vida: “por que es demostración que en esta provincia no hay mujer que dedicada todo el día al telar concluya en diez días una manta de cinco varas de largo y una de ancho..., mucho menos si tiene que atender el cuidado de su casa, el de sus pequeños hijos y conducir la comida a su marido cuando está en el campo...”¹⁷⁵

Sobre el pago incompleto de los repartimientos, destaca lo acontecido en Santiago Choapan en 1790. En este caso intervinieron los indios productores y el teniente José de Gordón Urquijo. El 6 de enero de 1790, los naturales demandaron al teniente por amenazar, golpear y encarcelar a las personas que acudían a pagar sus cuentas. En esta ocasión, el indio Martín Marcial inculpó a Gordón por darle de palos y arrestarlo durante quince días por “deberle cuatro pesos de una mula de reparto”. Por su parte, el indio Juan de la Cruz denunció al teniente por “exigirme doble pago de

¹⁷⁵ “Informe de Antonio Mora y Peysal, intendente de Oaxaca, sobre repartimientos, (noviembre de 1790-febrero de 1791)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 36v.

granas y amenazarme con ponerme en la picota el día de la cobranza”. La avalancha de quejas contra el teniente continuó, al grado de que Pedro de la Cruz lo inculpó de “llenarle la boca de zacate y prenderle fuego” por adeudarle sesenta pesos de una mula y una yunta de repartimiento. Cabe decir que los excesos de Gordón llegaron al punto de abusar sexualmente de las indias morosas: María Martínez, por ejemplo, lo denunció por “atarme y fornicarme por quedarle debiendo diez pesos... de cuatro cargas de algodón del año pasado...”¹⁷⁶

Como puede observarse, la coacción desplegada en los repartimientos fue algo corriente que no derivó –como dice Jeremy Baskes- de las “perversas conductas de los oficiales reales”, sino de un fenómeno con fuertes raíces institucionales que era alentado, tolerado y organizado por el propio repartimiento de mercancías ya sea para extraer la producción nativa o bien para obligar a los indios a consumir los efectos que distribuía el subdelegado.

Puestas las cosas en esta perspectiva, vale cuestionarse ¿Cómo saldaron los pueblos las cargas del repartimiento? Diversos datos confirman que la mayoría de los indios tributarios recurrió a dos fuentes: la familia indígena y las tierras de común repartimiento. Como he mencionado, la familia constituyó la unidad elemental en la organización social y económica de los indios. Basta decir que los recursos para cubrir las necesidades de subsistencia, las cargas de tributos y repartimientos, las obvenciones eclesiásticas y las faenas comunales se obtuvieron por medio de la totalidad de miembros de las unidades familiares. Se sabe que cada indio se desempeñó en el seno familiar

¹⁷⁶ “Queja de los naturales de Santiago Choapan contra el teniente José Gordón, (enero de 1790)”, AGNM, Clero regular y secular, vol. 188, exp. 8, ff. 98-98v, 101.

apoyado en una división sexual del trabajo que se sustentaba – a su vez- en una racionalidad donde los recursos y el trabajo se distribuían de forma recíproca. Tal vez la fabricación de mantas sea un buen ejemplo para percibir como intervenían los miembros de una familia en la producción de aquellos bienes: los indios tributarios y sus hijos varones se trasladaban hasta las planicies costeras a mercar la fibra, para luego transportarla hasta los pueblos serranos; ya en los pueblos, los niños y las mujeres se daban a la tarea de despepitar, azotar, escardar e hilar la fibra; en seguida, las mujeres se empleaban en la confección y el lavado de las mantas que el indio tributario debía trasladar hasta la cabecera de su pueblo o hasta la villa de San Ildefonso. Sobre las tierras de repartimiento, ya he mencionado que era el recurso agrario que proveía a las familias los bienes para su subsistencia. Dado esto, las tierras de repartimiento eran de los recursos más controlados y codiciados por las familias, pues de ella dependía la posibilidad de obtener recursos para el autoconsumo, de producir ciertos excedentes agrícolas y de emplear la fuerza de trabajo familiar. Una prueba fehaciente de la importancia que tuvieron estas tierras para el repartimiento tiene que ver con las nopaleras de grana y las enredaderas de vainilla que se distribuyeron –de manera discontinua- en los escalones serranos. En el caso de los pueblos productores, Marcello Carmagnani detectó que las tierras de repartimiento empleadas para la producción de grana se distribuían en pequeños lotes discontinuos cuya capacidad oscilaba de dos a cinco zontles de nopales.¹⁷⁷

Sobre la manera en que las repúblicas de indios liquidaron los repartimientos, bien puede decirse que recurrieron a la energía de los indios tributarios y, por ende, a los bienes comunitarios- milpas, nopaleras de grana, algodones, ganado y reales. En este sentido, unos pueblos alentaron

¹⁷⁷ CARMAGNANI, “El significado de la circulación”, p. 150.

los cultivos de algodón y grana para venderla y saldar las deudas del repartimiento; otros pueblos que poseían mayor solvencia colocaron una parte proporcional de sus excedentes en el mercado con el propósito de conseguir ingresos y liquidar los repartimientos. Varios pueblos mixes, por ejemplo, comercializaron sus cargas de algodón para saldar las mulas que distribuía el subdelegado; algunos pueblos zapotecos cajonos fletaron sus “mulas de silla y carga” para compensar las deudas que mantenían con el subdelegado; otros pueblos zapotecos prefirieron comercializar sus productos en la Mixteca y en los Valles de Oaxaca “para reunir los pagos del repartimiento...”¹⁷⁸

Diversos testimonios revelan que los funcionarios de Villa Alta sacaron muchos beneficios de este género de tratos. Así, valiéndose de las autoridades nativas distribuyeron en los pueblos algodón para tejer mantas; dinero para sembrar magueyes y producir pulque; reales para comprar “grana madre” y asemlar las nopaleras; así como ganado, herramientas, telas y alimentos para el uso exclusivo de los indígenas. Aunque no puede establecerse con precisión cómo se efectuaron estos tratos, las fuentes destacan que los funcionarios se aprovecharon de las necesidades que el mismo sistema colonial impuso en los pueblos. Es decir, muchos indios aceptaron los repartos del subdelegado porque era una forma de hacerse de recursos, animales y materias primas que servirían para producir o comerciar bienes que –en su momento- se emplearían para liquidar los tributos y las contribuciones religiosas.

¹⁷⁸ “Los indios de Santa María Alotepeque contra los de San Miguel Quetzaltepeque por tierras, (1697-1794)”, AGNM, *Tierras*, vol. 165, exp. 2; “Los indios de San Miguel, San Francisco, Santo Domingo, San Pedro y San Mateo Cajonos contra el subdelegado de Villa Alta, (1796)”, AGNM, *Civil*, vol. 217, exp. 1.

Las reformas al repartimiento de mercancías

Según se desprende de esta experiencia, los repartos se convirtieron en una actividad muy lucrativa, al grado que se extendieron por toda la jurisdicción de Villa Alta. Se sabe que, desde el siglo XVI, coexistían en estos pueblos los repartimientos que realizaban los alcaldes mayores y los propios comerciantes; sin embargo, a partir de las políticas que legalizaron este mecanismo e intentaron establecer aranceles a sus productos en 1751, el repartimiento se volvió moneda corriente e inclusive se incrementó su actividad. Lo anterior desató numerosas quejas por parte de los pueblos; quejas fueron atendidas por un Estado colonial incapaz de contener estos excesos y de arbitrar el buen desarrollo de los repartimientos. Así las cosas, fue hasta 1786 que el Consejo de Indias planteó una medida para restringir estos tratos en Nueva España. Dicha medida derivó de una amplia reforma de gobierno y su expresión más evidente fue la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes...* de 1786, una reglamentación que eliminó las alcaldías mayores y proscribió los repartimientos (art. 12); asimismo, confirmó el derecho de los indios para participar libremente en el comercio (art. 61) y reemplazó a los alcaldes mayores por subdelegados (art. 11).¹⁷⁹ Frente a estas acciones ¿Cómo se recibió la prohibición del repartimiento en Villa Alta?

Como se sabe, la publicación de la *Real ordenanza* persiguió varios fines: por un lado, reformar la estructura político-administrativa del virreinato y, por otro, acabar con los repartimientos y las irregularidades de los funcionarios provinciales. Para el primer caso se adoptó el sistema de

¹⁷⁹ “Art. 12 [...] Pero ni los dichos subdelegados, ni los alcaldes ordinarios, ni los gobernadores que quedan existentes, ni otra persona alguna sin excepción, han de poder repartir a los indios, españoles, mestizos y demás castas, efectos, frutos ni ganados algunos, bajo la pena irremisible de perder su valor en beneficio de los naturales perjudicados, y de pagar otro tanto, que se aplicará por terceras partes a mi real cámara, juez y denunciador [...]”. *Real ordenanza*, pp. 18-20.

intendencias y, para el segundo, se sustituyó a los alcaldes mayores por funcionarios subordinados a los intendentes que recibirían un salario decoroso y tendrían prohibido realizar repartimientos, usufructuar con los tributos reales e incurrir en cualquier práctica de comercio. En apoyo a esta medida, la *Real ordenanza* dispuso que las alcaldías se restituyeran en las intendencias y recibieran la denominación de subdelegaciones. En el territorio oaxaqueño, la aplicación del nuevo código tropezó con algunos obstáculos. Entre 1786 y 1789, la escasez de lluvias produjo la pérdida de cosechas y de ganado, a lo que siguió una epidemia de viruela que afectó varias provincias. A esto se sumó un alza en los precios del maíz, la harina y el frijol. Por si esto no bastara, la producción de grana entró en una trayectoria descendente. En el escenario político, los problemas no fueron menores. Salvo en las provincias más ricas, como Huajuapán y Teposcolula, los subdelegados no encontraron fiadores para asumir sus cargos. Así, en provincias como Villa Alta, Jicayán y Nejapa los mismos que habían sido alcaldes mayores continuaron en sus puestos por lo menos hasta 1790. A esto se sumaron algunos enfrentamientos entre los grupos que apoyaban el sistema de intendencias y los que buscaban revocarlo.

En el plano regional, la aplicación de la *Real ordenanza* no corrió con mejor suerte. En Villa Alta, coincidió con la escasez de lluvias y con la presencia epidemias. Según parece, la conjunción de estos factores intervino en el descenso de la producción indígena y de las actividades mercantiles. Por cierto, algunos funcionarios aprovecharon esta circunstancia para afirmar que la contracción económica era fruto del artículo 12 del nuevo código. Así, en repetidas ocasiones presionaron a las autoridades virreinales para volver al sistema de alcaldías mayores y al reconocimiento legal de los repartimientos. A decir verdad, la presión ejercida buscaba demorar la ejecución de la *Ordenanza*. Así, entre 1787 y 1790, los repartimientos continuaron realizándose con

la misma intensidad que antes de su prohibición. En esos años, además de habilitar dinero para los cultivos de algodón y materias primas para la confección de mantas, los funcionarios y comerciantes distribuyeron mulas, toros, pabalo, paños, jergas y cacao entre los indios.

Ante esta situación ¿Qué medidas desplegó el gobierno superior? La primera solución que se intentó dar a la vigencia de los repartimientos tuvo como punto de partida una orden circular que dirigió el Virrey Revillagigedo (1789-1794) al intendente de Oaxaca solicitándole dos cosas: informar sobre los obstáculos que impedían la plena aplicación de la *Real ordenanza de intendentes* y castigar a los funcionarios y comerciantes que incurrieran en los repartimientos.¹⁸⁰ Al respecto, el intendente Antonio Mora y Peysal (1787-1808) respondió que desde su arribo a Oaxaca distinguió que los principales infractores del nuevo código eran los funcionarios que, sujetos a la voluntad de los grandes comerciantes de Oaxaca y México, desobedecían los mandatos reales y sólo pensaban en los medios para efectuar sus tratos ilícitos. De igual forma, reconoció que dichos funcionarios eran responsables de los repartos realizados entre 1786 y 1789, así como de las “presiones a que fueron reducidos los indios en 1788 para sufragar sus deudas de los años anteriores...” Por si esto no bastara, el intendente lanzó una crítica contra los subdelegados renuentes y propuso deponerlos en caso de que incurrieran en este género de tratos.¹⁸¹

Debo advertirse que este informe fue bien recibido en el gobierno superior, pero en el plano regional despertó algunas contrariedades. En 1790, el subdelegado de Villa Alta, Bernardino María

¹⁸⁰ “Orden para que el intendente de Oaxaca informe sobre los avances de la reforma, (1789)”, AGNM, *Reales cédulas originales*, vol. 144, exp. 77.

¹⁸¹ “Informe reservado de Antonio Mora y Peysal, intendente de Oaxaca, al virrey Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 23v-24.

Bonavia y Zapata, se dirigió al virrey para mostrarse en contra del intendente Mora. A juzgar por las fuentes, Bonavia condenó la abolición del repartimiento y destacó las implicaciones que acarrearía para la economía regional y para la Real Hacienda.¹⁸² Sobre la economía regional, indicó que a partir de la prohibición de 1786 disminuyeron las actividades productivas de los indios y dejaron de invertirse más de cien mil pesos en la producción y comercio de algodón, mantas y grana. En cuanto a la Real Hacienda, argumentó que dejaron de recaudarse importantes sumas en forma de alcabalas. Señaló, por ejemplo, que en la introducción de ganado y otros efectos se perdieron cerca de 7,000 pesos; en el tabaco que consumían los indios 3,000 pesos; en las mantas que se remitían a México 9,400 pesos; y en la grana que se aforaba en Veracruz 1,152 pesos. Con todo, propuso eliminar el artículo doce de la *Real ordenanza* “si de ello resulta benéfico al Soberano y al pueblo, pero con daño probado como en esta jurisdicción se demuestra, sólo el capricho o falta de instrucción puede hacer permanecer en tal error...”¹⁸³

Contrario a estos argumentos, el intendente Mora y Peysal se dio a la tarea de verificar los argumentos del subdelegado. Para ello, demostró que el descenso en la recaudación de alcabalas era una farsa, pues los productos de Villa Alta continuaban aforándose en las aduanas de México, Veracruz, Oaxaca, Zacatecas y Guanajuato; también probó que el deterioro comercial era producto del régimen de Bonavia, que impedía el libre comercio y acaparaba la producción mercantil con sus repartimientos. Sobre esto último, Mora fue de la opinión de que estos tratos se realizaban en términos “usureros y sin considerar el beneficio de los naturales...”; además, declaró que el subdelegado acostumbraba adelantar a los indios 6 pesos por cada carga de algodón que

¹⁸² “Carta del subdelegado de Villa Alta al virrey Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, f. 197; “Carta del subdelegado de Villa Alta al virrey Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 211-214.

¹⁸³ “Carta del subdelegado de Villa Alta al virrey Revillagigedo, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 211-213.

cultivaban, cuando el precio corriente era de 20 pesos; igualmente, distribuía toros y mulas de 28 pesos, cuyo valor ordinario era de 15 pesos. El intendente amplió sus objeciones asegurando que Bonavia despachaba impositivamente estos tratos, al punto de “mantener a los infelices indios... en la miseria y opresión, bajo el manto del rey más piadoso y leyes más benignas, y estar sufriendo los efectos de una tiranía...”¹⁸⁴

Cabe recalcar que esta réplica causó expectación en el gobierno superior, al grado que el Virrey Revillagigedo se dirigió a Bonavia para exigirle que cumpliera puntualmente la *Real Ordenanza*, so pena de castigarlo. Ante esto, el subdelegado respondió con una furiosa carta en la que acusaba al intendente de estar resuelto a minar su autoridad y desprestigiar su persona. Revillagigedo tomó con cautela esta misiva e instó a Bonavia a respetar el nuevo código. No obstante, el magistrado desatendió la instrucción y prefirió continuar con sus tratos ilícitos. Esta actitud molestó al Virrey, al grado que lo amonestó y lo obligó a rembolsar las utilidades de sus repartos.¹⁸⁵ Casi al mismo tiempo en que ocurrió esto, el Virrey recibió siete cartas reservadas donde varios intendentes (México, Zacatecas, Valladolid, Veracruz, Yucatán, Guadalajara y San Luis Potosí) solicitaban el restablecimiento de los repartimientos, ya sea para estimular la agricultura o bien para compensar los salarios de los subdelegados. Sobre la agricultura, hacían notar su necesidad pues sólo con el repartimiento se podía proveer a los indios de aperos, semillas, ganado y otros recursos para su manutención. En cuanto a los subdelegados, solicitaban la permisión de estos tratos con el objeto de compensar sus bajos ingresos. Las fuentes disponibles indican que

¹⁸⁴ Carta del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo sobre los repartimientos en la provincia de Villa Alta, (1790)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 35, ff. 218-219.

¹⁸⁵ “Carta reservada del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo, (1791)”, AGNM, *Historia*, vol. 132, exp. 14, ff. 7-7v; “Carta reservada del intendente de Oaxaca al virrey Revillagigedo, (1791)”, AGNM, *Historia*, vol. 132, exp. 14, ff. 24-24v; “Carta reservada del virrey Revillagigedo al intendente de Oaxaca, (1793)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 173-173v; Carta reservada del fiscal de lo civil al virrey Revillagigedo, (1793)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 176-176v.

Revillagigedo coincidió con los intendentes en fomentar estos renglones, pero no por la vía del repartimiento sino por medio de incentivos económicos.¹⁸⁶

Habría que señalar que al tiempo de formularse estas respuestas, Revillagigedo tuvo que volver a España y fue sustituido por el Virrey Miguel de la Grúa Talamanca y Branciforte (1794-1798). Si bien este cambio neutralizó algunas reformas, también modificó las discusiones en torno al repartimiento. El nuevo Virrey, por ejemplo, consideró que ante la imposibilidad de sufragar los sueldos de los subdelegados habría que permitir de nuevo los repartimientos; por su parte, los miembros de la Junta Superior de Real Hacienda opinaron que “si los repartimientos eran absolutamente necesarios para que subsistan los subdelegados, no lo son menos para los indios y pobres, porque de otra suerte no se pueden proveer y se hace mayor su miseria careciendo de las cosas más necesarias para su subsistencia...”¹⁸⁷ Puestas las cosas en esta perspectiva, puede decirse que fue la postura de la Junta Superior la que influyó en el Virrey para revisar la permisión de los repartimientos. Así, el 28 de noviembre de 1794, la Junta recomendó levantar la prohibición del repartimiento y participar a los subdelegados y mercaderes su derecho a realizarlos entre los indios, siempre y cuando estos los recibieran voluntariamente. Esta recomendación previno que los magistrados no podían monopolizar el comercio ni imponer repartos forzosos. Para asegurar su cumplimiento, los intendentes se encargarían de supervisar las actividades de sus subordinados y

¹⁸⁶ El incentivo económico al que se refiere el virrey se aplicaría sobre la retribución que tenían los subdelegados (5% de los tributos recaudados en su partido). “Consideración del virrey Revillagigedo sobre la petición de los subdelegados, (1793)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 83v-85; “Carta reservada del fiscal de lo civil al virrey Revillagigedo, (1793)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 86-90

¹⁸⁷ “Declaración del fiscal Lorenzo Hernández de Alba sobre los repartimientos, (1794)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 93-104v. Un documento que reproduce el mismo discurso es: “Declaración del regente Baltasar Ladrón de Guevara sobre los repartimientos, (1794)”, AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 107-121v.

atenderían las denuncias de los indios.¹⁸⁸ Viendo las cosas desde esta perspectiva, llama de sobremanera que el Virrey Branciforte aceptó la recomendación y -al poco tiempo- la turnó a la Audiencia de México, donde se encargaron de suspender temporalmente la prohibición de 1786. Una vez levantada la proscripción del repartimiento, el gobierno novohispano recibió una serie de anatemas en contra de esta decisión. Prueba de ello fue la postura de la Corona, que instó al virrey a respetar la *Ordenanza* y castigar a los magistrados que incurrieran en estos tratos; del mismo sentir fue la opinión del Consejo de Indias, que sugirió el restablecimiento del artículo 12 del nuevo código.¹⁸⁹

En el ámbito provincial, esta decisión también tuvo un impacto diverso. El intendente de Puebla, Manuel Flon, lamentó que los subdelegados apoyaran la permisión del repartimiento con el objeto de saciar sus intereses y cometer mayores extorsiones a los indios. En Oaxaca, el intendente Mora y Peysal señaló que esto daba lugar a que los subdelegados creyeran que se les había absuelto de los artículos 12 y 61 de la *Ordenanza*, y que se les concedía autorización para ejercer sus monopolios comerciales. En este sentido, Mora y Peysal censuró básicamente a los funcionarios de Miahuatlan, Teutila y Villa Alta por seguir repartiendo compulsivamente dinero, ganado y materias primas a los pueblos.¹⁹⁰

¹⁸⁸ "Recomendación de la Junta Superior de Real hacienda para levantar la prohibición del repartimiento, (28 de noviembre de 1794)", AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, ff. 147-151v.

¹⁸⁹ BRADING, *Mineros y comerciantes*, pp. 126-127; HAMNETT, *Política y comercio*, p. 134.

¹⁹⁰ Para Puebla, "Informe del intendente Flon al virrey Branciforte, (1795)", AGNM, *Intendencias*, vol. 48, ff. 77-80; para Oaxaca, "Los pueblos cajonos contra el subdelegado de Villa Alta por las cargas que impone, (1776-1796)", AGNM, *Civil*, vol. 217, exp. 1; "Queja de la república de Valle Real contra el subdelegado de Teutila, (1794-1795)", AGEO, *Real intendencia*, leg. 4, exp. 56.

Puestas las cosas en esta perspectiva ¿Qué acciones desplegó el Virrey Branciforte para calmar los ánimos de sus críticos? Simplemente, formuló dos medidas provisionarias: la primera tuvo como punto de partida una representación que envió a los intendentes solicitándoles información sobre sus subordinados, en vista de que incurrieran en prácticas no lícitas para contratar con los indios; la segunda medida estuvo dirigida a los subdelegados y consistió en reiterarles que la permisión de 1794 no contemplaba el monopolio comercial ni los repartimientos forzosos de mercancías.¹⁹¹ Ciertamente es que algunos magistrados acataron esta disposición y otros hicieron esfuerzos para apegarse a ella; sin embargo, la mayoría incumplió el mandato y siguió realizando sus repartimientos. En este sentido, se inscribe la experiencia del segundo subdelegado de Villa Alta, Bernardino Ruiz de Conejares (1795-1801), quien a pocos meses de haber asumido su cargo fue inculcado de organizar un repartimiento de yuntas y mulas en algunos pueblos de la jurisdicción. A juzgar por las fuentes, Ruiz de Conejares realizó el repartimiento con fondos de dos comerciantes españoles y del erario público; es decir, distribuyó 240 yuntas en el primer bimestre de 1796 -al precio de 40 pesos por animal- con la reserva de liquidarlas en un lapso de doce meses. Habrá que decir que a lo largo de la negociación, el magistrado no dudó en emplear la fuerza para que los indios recibieran y, luego, pagaran el ganado. Una prueba de ello la ofrecen los naturales de Santo Domingo Xagacia y San Pedro Yaganiza, quienes lo acusaron de enviar a sus ministros *sagüiches* para exigir el pago de los animales; los que no pudieron liquidarlos fueron encarcelados y obligados a trabajar para el subdelegado, ya sea tejiendo mantas, fletando mercancías, vigilando los hatos del repartimiento o limpiando las caballerizas reales.¹⁹²

¹⁹¹ "Orden superior del virrey Branciforte para supervisar los contratos de los subdelegados, (1795)", AGNM, *Subdelegados*, vol. 51, f. 292.

¹⁹² "Los pueblos de Yaganiza y Xagacia por tierras para ganado, (1796-1797)", AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 5.

Es de advertir que mientras el gobierno superior procesó esta queja, el intendente de Oaxaca recibió multitud de denuncias que confirmaban los excesos de Ruiz de Conejares. En esta ocasión, tanto comunes como particulares manifestaron haber sido víctimas del subdelegado. Se quejaban de maltratos, extorsiones, enajenaciones y, sobre todo, de la imposición de repartos. Juan López -natural de San Juan Yae- denunció los agravios que recibía del magistrado al obligarlo a recibir tres repartimientos de mantas al año.¹⁹³ Otras acusaciones fueron del mismo orden, diferenciándose únicamente porque estaban dirigidas contra los colaboradores del subdelegado (*sagüiches* y tenientes). Al respecto, Juan Gregorio -natural de San Francisco Yatee- acusó a los ministros *sagüiches* de encarcelarlo por rehusarse a tomar un toro de repartimiento; algo similar declaró José López -natural de San Francisco Yovego- quien sufrió 50 azotes por negarse a recibir dos arrobas de algodón bajo condiciones leoninas y precios excesivos.¹⁹⁴

Un análisis más atento permite distinguir que la permisión del repartimiento acarreó múltiples problemas, pues de ser un precepto que buscaba solucionar la retribución de los subdelegados, pronto se convirtió en una injusticia legalizada que no cesó de oprimir a los naturales. Ante esto, el Consejo de Indias planteó en la *Nueva ordenanza de intendentes* de 1803 una reglamentación que abolió este género de tratos (arts. 54-55) y prohibió que los intendentes, subdelegados, ministros religiosos, mineros, hacendados y dueños de obrajes distribuyeran impositivamente cualquier género

¹⁹³ “Juan López de Acevedo contra el subdelegado de Villa Alta por los excesos de sus repartimientos, (13 de julio de 1797)”, AGNM, *Civil*, vol. 217, exp. 1, ff. 57-63v.

¹⁹⁴ “Juan Gregorio de San Juan Yatee por un toro, (1797)”, AJVA, *Criminal*, leg. 22, exp. 2; “José López de San Francisco Yovego por azotes, (1798)”, AJVA, *Criminal*, leg. 22, exp. 15; “Para que Joaquín Álvarez Valdés reconozca los libros del despacho relativo a cuentas dimanadas de repartimiento en la jurisdicción de Villa Alta, (1798)”, *General de partes*, vol. 77, exp. 2, ff. 5v-7v; “Representación de don Joaquín Álvarez Valdez donde expone los injustos repartimientos y estafas que comete el subdelegado de Villa Alta, (1798-1800)”, AGNM, *Reales cédulas originales*, vol. 170, exp. 185; “Sobre los excesos que comete el subdelegado de Villa Alta, (1801)”, AGNM, *General de partes*, vol. 78, exp. 15, ff. 14v-16.

de mercancías entre los indios (arts. 55-60); asimismo, estableció un salario para los subdelegados que osciló entre 1,500 y 2,200 pesos anuales, según las funciones que desempeñaban y la importancia económica de sus partidos (art. 43).¹⁹⁵ Sin embargo -como el mismo Virrey José de Iturrigaray y Orostegui (1803-1808) señaló en su instrucción reservada-, de poco sirvió la *Nueva ordenanza* ya que al cabo de tres meses la Corona decidió suspenderla debido a las críticas que recibió de los jefes de Artillería Real y Cuerpo de Ingenieros. A esto se sumaron los reproches de algunos intendentes, religiosos y comerciantes.¹⁹⁶ Cualquiera que haya sido el caso, el hecho es que la efímera *Ordenanza* de 1803 no contuvo los repartos forzosos y, mucho menos, solucionó el problema económico de los subdelegados.

En el caso de Villa Alta, diversos documentos corroboran que los subdelegados continuaron participando activamente en estos tratos, tal es el caso de Juan Antonio Llaguno (1803-1810), Julián Nieto Posadillo (1811-1816) y Nicolás Fernández del Campo (1816-1823). Por ejemplo, sobre Llaguno existen pruebas de que repartió botellas de aguardiente entre los indios de su partido, a cambio de que las pagaran con mantas.¹⁹⁷ También fue acusado por arreglar repartos de grana cochinilla, mulas, toros, velas, mantas y cera. De hecho, algunas acusaciones revelan que estos tratos se efectuaron con grandes dosis de violencia. Al respecto, los naturales de Santiago Amatepeque y Santa María Totontepeque manifestaron que -sin el más leve mérito- eran encarcelados, condenados a trabajar sin pago y puestos en la picota “por no pagar en tiempo los

¹⁹⁵ *Ordenanza general*, pp. 25-30.

¹⁹⁶ MIRANDA, *Las ideas y las instituciones*, pp. 223-224.

¹⁹⁷ “Informe del administrador de alcabalas de Villa Alta a la Dirección General de Alcabalas, (1804)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191; “Informe sobre el tráfico ilícito de aguardiente de caña en Villa Alta, (1807)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

repartos del justicia”.¹⁹⁸ En cuanto a Nieto Posadillo, fue acusado por adelantar impositivamente “pesos y géneros a los indios”. Sobre esto, la república de San Pedro Cajonos delató los abusos que cometía al realizar los repartos de mantas, llegando a distribuir trimestralmente 600 ó 700 pesos por pueblo “para así comprar el algodón y luego tejerlo...”¹⁹⁹ Asimismo, los naturales de San Baltasar Yatzachi Alto y San Baltasar Yatzachi Bajo revelaron que era costumbre del subdelegado exigir a los pueblos que liquidaran sus deudas con dinero, especies y “fletando nuestras mulas de carga para su interés y beneficio propio...”²⁰⁰ En lo que respecta a Fernández del Campo, existen evidencias de que realizó -al menos- cinco repartimientos de mantas entre 1818 y 1823. Hasta donde puede distinguirse, estos tratos se respaldaron con recursos de tres acaudalados comerciantes de la ciudad de Oaxaca, Francisco Moreno, José Mariano de Pombo y José Mariano Magro, y se efectuaron en varios pueblos zapotecos, mixes y chinantecos.²⁰¹

Conviene decir que los repartimientos en manos de los funcionarios provinciales persistieron durante los primeros gobiernos republicanos; sin embargo, sufrieron una serie de modificaciones y cambios que los distinguieron de su *simil* colonial. De hecho, los cambios más evidentes se anclaron en que la legislación republicana los desconoció institucionalmente e incluso los persiguió como un delito grave; asimismo, su práctica trató de ocultarse –legalmente- asumiendo la forma de habilitaciones mercantiles. Otros cambios notables radicaron en que los nuevos repartimientos

¹⁹⁸ “Joaquín Pérez Gavilán por los naturales de Santiago Amatepeque y Santa María Totontepeque contra el cura y el subdelegado de Villa Alta por los excesos que cometen, (1807)”, AGNM, *Indios*, vol. 2963, exp. 9, ff. 49-50v; “Queja de los naturales de Santiago Amatepeque por los excesos que comete el subdelegado de Villa Alta, (1809)”, AGNM, *Indios*, vol. 71, exp. 183, ff. 258-263.

¹⁹⁹ “Nicolás Aristi contra la república y común de San Pedro Cajonos por pesos, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 3

²⁰⁰ En opinión de los indios, el subdelegado solicitó “varias recuas” –a cuenta de 500 pesos de mantas - para transportar las mantas del tributo y sus cargas personales a la ciudad de Oaxaca. Véase: “Las repúblicas y comunes de Yatzachi Alto y Yatzachi Bajo sobre que no se les exija entregar bestias mulares, (1816)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 14.

²⁰¹ “Libro de protocolos, (1816-1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7.

dejaron de emplear la coacción física para obligar a los indios a recibir o liquidar las cargas impuestas. En adelante, los funcionarios echaron mano de la ley y específicamente de las “obligaciones que tienen los oaxaqueños” de “contribuir con proporción a sus haberes..., ser justos y benéficos..., y vivir sumisos a las leyes y a las autoridades constituidas...” (Constitución de 1825)

Una prueba de esto data de 1828, fecha en que el juez de primera instancia del departamento de Choapan, Mateo José López, concretó una supuesta habilitación con la república de San Cristóbal Lachirioag donde se comprometía a “adelantarles cantidades de reales cada seis meses...”, a cambio de que los naturales “tejeran mantas de las que llaman de tributo de a tres reales...”, siendo que en la plaza de la villa de San Ildefonso las mantas se cotizaban a seis reales; además, dicha habilitación contenía una cláusula donde se estipulaba que todo retardo en el acuerdo sería penalizado por el citado juez con una multa económica que podía alcanzar hasta el treinta por ciento de intereses sobre el producto acordado. Obviamente, este tipo de arreglos posibilitaron que otros funcionarios incurrieran en la misma práctica. En 1831, el gobernador del departamento de Zochila, José María Pando, estableció en escritura pública que una fianza de 500 pesos a favor de la Tesorería General del Estado para poder percibir de dicha oficina un adelanto de seis meses de sueldo para cubrir el pago anual de las contribuciones personales de los habitantes de aquel departamento. Debo decir que esta práctica encubierta era muy semejante a la antigua liquidación de los tributos reales; es decir, los alcaldes mayores solicitaban a los acaudalados comerciantes de Oaxaca que liquidaran ante la Real Hacienda las cuotas del tributo de su jurisdicción, a cambio de que los alcaldes fomentaran una serie de repartimientos para que los indios cubrieran con mantas o granas sus cargas tributarias; cargas que el mismo alcalde negociaba con los comerciantes de Oaxaca y México. En estrecha relación con estos hechos, salta a la vista que -en 1832- la república de San Juan Yae fue inculpada y procesada por el gobernador de Zochila por “tolerar que los

ciudadanos de ese pueblo incurran en la impuntualidad de su contribución personal... por faltar a los derechos parroquiales de su cura doctrinero... y por omitir dos compromisos económicos que sacaron con los señores juez de primera instancia y escribano público de este juzgado... y por todas estas faltas son condenados a pasar a la prisión hasta que liquiden sus atrasos...”²⁰² Un último caso sobre la persistencia de los repartimientos ocurrió en 1832, fecha en que el juez de primera instancia del partido de Yalalag solicitó un préstamo económico –también denominado avío- a dos comerciantes de la ciudad de Oaxaca, José Márquez y Juan Miguel Fagoaga, para “impulsar” la producción de mantas en los pueblos nexitzos y mixes. Como era costumbre, el juez acordó con dos repúblicas de indios una habilitación de doscientos pesos para tejer quinientas mantas en un lapso de siete meses “so pena de penalizar cualquier atraso que desvirtúe el contrato original...”²⁰³

Recapitulando lo expuesto, puede decirse que la permanencia del repartimiento pone de relieve la incapacidad del gobierno colonial y luego republicano de resolver un problema que afectaba la administración provincial: el pago suficiente y efectivo de sus funcionarios, y el impulso de económico de los productos comerciales indígenas. Si bien es cierto que el gobierno trató de remediar estos males con leyes y decretos, también es verdad que los agravó al no fijar salarios apropiados a los funcionarios y políticas congruentes para la producción y comercialización de los bienes nativos. Dado esto, muchos funcionarios e indígenas se encontraron ante la misma disyuntiva que en los tiempos coloniales: completar sus ingresos por medio de los repartimientos. Así, pues, no es casualidad que este género de tratos persistiera hasta bien entrado el siglo XIX, ya sea de forma velada o encubriéndose en supuestos contratos y préstamos mercantiles.

²⁰² Libro de protocolos notariales, (1830)”, AJVA, *Civil*, leg. 46, exp. 29.

²⁰³ “Libro de protocolos, (1816-1832)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 7.

Los otros repartimientos

Pese a que los funcionarios provinciales fueron los principales baluartes en los que descansó el repartimiento de mercancías, faltaría a la verdad si excluyera de este negocio a todo un conjunto de personas que utilizaron este mecanismo para engrosar su economía. Si bien es cierto que desde el siglo XVI el repartimiento fue -prácticamente- controlado por los funcionarios y comerciantes provinciales, también es evidente que a partir de 1751 se volvió más ordinario para un sinnúmero de individuos que incursionaban en el comercio, de forma que como señaló el administrador de alcabalas de Villa Alta en 1797: “si esta jurisdicción estaba secuestrada por los repartos de los justicias [antes de 1751]..., después disfrutaron de ese negocio los mercaderes que faltando a sus principios y actuando con la codicia de los primeros cayeron en el mismo vicio...”²⁰⁴

Aceptando que existe algo de verdad en estos argumentos, cabe preguntarse ¿Qué elementos posibilitaron esta situación? Hasta donde puede distinguirse, la difusión de los repartimientos tuvo que ver con las reformas promovidas en 1751 que legalizaron este mecanismo con el propósito de regular sus acciones y mitigar las diferencias entre alcaldes mayores, comerciantes e indios productores. Otra medida que contribuyó para el desarrollo de los repartimientos fue la prohibición decretada en la *Real Ordenanza* de 1786 para que los alcaldes mayores efectuaran este tipo de tratos y negociaran con los indios. A dichas medidas se sumó una disposición real de 1794 para que los mercaderes comerciaran “sin fuerza ni abuso” con los indios. Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que la convergencia de estos elementos contribuyó para que el repartimiento experimentara algunos

²⁰⁴ “Sobre el repartimiento de mulas que se realiza en Villa Alta, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1189.

cambios y se difundiera entre numerosos comerciantes que no estaban amparados en un cago político-administrativo local.

Así las cosas ¿Cómo funcionaron, entonces, los repartimientos de los mercaderes? La información que se desprende del AJVA consigna dos formas. La primera consistió en la refacción o distribución anticipada de reales, géneros de Castilla y de la Tierra; es decir, los comerciantes proveían a sus respectivos agentes o cajeros para que distribuyeran en los pueblos dichos efectos a cambio de que los indios liquidaran dichos bienes con productos nativos que eran ampliamente demandadas en el mercado colonial (grana, mantas, algodón, café, vainilla, etcétera). Obviamente, el negocio para los comerciantes consistía en vender a precios muy elevados sus géneros y cobrarlos con productos indígenas. La segunda forma fue el pago adelantado de la producción indígena (también conocido como habilitación). En esta práctica los comerciantes acostumbraban proporcionar sumas de dinero o de materia prima a los indios para que fomentaran los cultivos o las manufacturas que demandaba el mercado. Ahora bien, cualquiera de las dos prácticas debía tener la garantía de que los recursos adelantados serían pagados. Para ello y a diferencia de los repartimientos de los alcaldes mayores, los comerciantes redactaban contratos con las repúblicas de indios y con los indios tributarios para garantizar el acuerdo. Una prueba de ello data de 1807, fecha en que la república de San Bartolomé Zoogocho concertó un repartimiento con el comerciante Nicolás de Aristi en los siguientes términos: “En el pueblo de San Bartolomé Zoogocho de la jurisdicción de la Villa Alta de San Ildefonso a diez y ocho días del mes de mayo de 1807 nosotros los justicias de este pueblo en consorcio de todos los principales y plebeyos del mismo se ha determinado en una voz de todos que para los costos de la posesión del tianguis de este pueblo se

ocurra al señor don Valentín de la Cortina como cajero del señor don Nicolás de Aristi, vecino de dicha villa, a fin de habilitarnos con la cantidad de novecientos pesos para que dicho nuestro común los pague en mantas por término de ocho meses, empezando la entrega desde enero del año venidero de mil ochocientos ocho en cuyo tiempo nuestro dicho común estarán ya expeditos de sus ocupaciones y cosechas de maíz hasta entregar toda la cantidad, sin embargo de que en este año corriente año procuraremos cuanto antes entregaremos la cantidad que cómodamente pudiéramos, así nos obligamos en toda forma de derecho y para mayor validación y firmeza firmamos nosotros los justicias...”²⁰⁵

Otra característica de estos repartos fue que estimaron una gran variedad de géneros, sin embargo las mantas, el algodón y la grana fueron los privilegiados. Esto se explica porque eran efectos ampliamente demandados por la economía colonial. En lo que respecta a las mantas, diversas pruebas revelan que la producción se limitó a dos variedades: las “mantas tributarias” -de cinco varas de largo y una de ancho- y las “mantas ordinarias” -de tres varas de largo y una de ancho. Sobre esto, la república de San Andrés Solaga corroboró que las “llamadas tributarias son las que más se entregan para el reparto por ser más tupidas... y por tejerlas las indias con mucha mayor calidad...” También revelaron que dichos tejidos se elaboraban con los adelantos que recibían las repúblicas de indios, quienes se encargaban de distribuirlos entre “el común” para comprar, hilar y tejer la fibra que “en forma de mantas se entrega a los justicias y estos luego de revisadas las dan a los marchantes...”²⁰⁶

²⁰⁵ “Entre Nicolás de Aristi y los pueblos de Zoogocho y Tavehua, (1810)”; AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 21.

²⁰⁶ “Entre Francisco Domínguez y la república de Solaga por pesos, (1802)”, AJVA, *Civil*, leg. 35, exp. 3.

En lo referente al algodón, la producción se enfocó a dos variedades: el “algodón blanco” y el “algodón coyote”. A juzgar por las fuentes, estos cultivos se fomentaron principalmente en las tierras cálidas y húmedas de Villa Alta. Sobre las formas que adquirió este repartimiento, el administrador de alcabalas de Villa Alta señaló en 1797 que era costumbre “adelantar pesos a los indios para que hicieran sus siembras por el mes de septiembre y luego de cinco meses las recogieran...”²⁰⁷ Se sabe que este reparto fue tan importante que muchos indios que no podían cultivar el algodón solicitaban los repartimientos para adquirirlo en otras comunidades. En 1806, por ejemplo, Antonio Nicolás -natural de Santa María Tlahuitoltepe- concertó un repartimiento por 217 pesos para adquirir 15 cargas de algodón blanco en San Juan Bautista Valle Real (subdelegación de Teutila) que –en su momento- liquidaría con 300 mantas.²⁰⁸ Un caso semejante lo protagonizó Juan de Dios Illescas -natural de San Francisco Yovego-, quien concertó un repartimiento por 105 pesos para fomentar un cultivo de 3 cargas de “algodón blanco o capullo”, y liquidarlo en un plazo no mayor a diez meses.²⁰⁹

En cuanto a la grana cochinilla, diversas fuentes corroboran que se trató de un repartimiento muy estricto, pues los mercaderes o habilitadores exigieron a los indios criar insectos de buena calidad y tamaño. En opinión del comerciante Francisco López, vecino de la ciudad de Oaxaca, el negocio consistía en distribuir reales entre los indios que poseían buenas nopaleras y cuyos insectos eran reconocidos por los “maestros graneros de Oaxaca”. Según López, habilitaban a los naturales con base en la extensión de sus plantas, ya que de otra forma se “tiran a la ociosidad y entregan

²⁰⁷ “Instrucción sobre el cobro de alcabalas a los productos del repartimiento, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1189.

²⁰⁸ Siguiendo la información de este expediente, destaca que las cargas de “algodón blanco” –de 6 arrobas- costaban 14 pesos, mientras que las de “algodón coyote” oscilaban entre 3 y 5 pesos. Véase: “Entre Antonio Nicolás, de Tlahuitoltepeque, y José Ordoño, de Oaxaca, por pesos, (1806)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 25.

²⁰⁹ “Antonio Velasco contra Juan de Dios Illescas, ambos de Yovego, por pesos, (1807)”, AJVA, *Civil*, leg. 37, exp. 30.

cuentas erradas o adulteradas...” Dado esto y la poca difusión que tuvo el hemíptero en la sierra, los repartimientos de grana fueron muy limitados y los pocos que se contaron implicaron inversiones que no rebasan los treinta pesos.²¹⁰

Respecto a las formas de concertarse estos repartimientos, algunos testimonios permiten plantear que adoptaron formas similares a los de antaño; es decir, se concretaron a favor de indios tributarios y de repúblicas de indios. Se sabe que en la primera forma los comerciantes adelantaron dinero y bienes a los indios, a cambio de que estos liquidaran en un plazo acordado la suma habilitada. Una revisión exhaustiva del AJVA permite plantear que la mayoría de estos repartimientos se aceptaron voluntariamente y sirvieron para contrarrestar las necesidades de los indios. En 1795, por ejemplo, Lorenzo Ortiz –principal de San Melchor Betaza- concertó un repartimiento con el comerciante Luis de Huizi por la cantidad de doscientos pesos pagaderos a doce meses. A juzgar por las fuentes, el principal empleó estos recursos para adquirir una serie de mulas y bueyes que “el mismo repartió a su nombre entre los pueblos sujetos a la cabecera de Betaza...”²¹¹ En este mismo sentido, María Trinidad Santos –natural de Santiago Yagallo- concertó un repartimiento con el comerciante Antonio de Rojas en 1821 por la cantidad de 200 pesos “dignos de emplearse en el cultivo de 10 cargas de algodón...” y con la consigna de liquidarlos en un plazo

²¹⁰ “Cuenta de grana rendida por Pascual Tello a Francisco López y García, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 24. Otros documentos que revelan esta problemática son: “Entre Salvador Antonio, de Yohueche, y Alejandro Conde, de Yatzachi el Alto, (1796)”, AJVA, *Civil*, leg. 30, exp. 10; “Entre Pascual Felipe y Juan Nicolás de Xagacia, (1807)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 28.

²¹¹ “Lorenzo Ortiz, de Betaza, contra varios comerciantes de Oaxaca, (1795)”, AJVA, *Civil*, leg. 29, exp. 6; “Entre Joaquín Ordoño, de Oaxaca, y Lorenzo Ortiz, de Betaza, por pesos, (1795)”, AJVA, *Civil*, exp. 8.

no mayor a doce meses, pues de lo contrario el comerciante tendría derecho a despojarla de los “bienes que tenga resguardados en su morada...”.²¹²

En cuanto a la segunda forma, los repartimientos se negociaron entre los comerciantes y las repúblicas de indios, sirviendo como “apoderados o representantes de estas los justicias y principales del pueblo...”. Al respecto, llama la atención que estos repartimientos se ajustaron con base en las condiciones demográficas y económicas de los pueblos; es decir, existió la costumbre de establecer un equilibrio entre el tamaño de la población y las cargas del repartimiento. Una breve muestra pone de relieve esta situación. En 1805, la república de Santo Domingo Xagacia concertó un repartimiento de 200 pesos para tejer 170 mantas “de las denominadas de repartimiento” en un plazo máximo de tres meses; dicha habilitación se entregó a la república de indios, quienes –a su vez- se dieron a la tarea de comprar el algodón y distribuirlo entre sus tributarios para hilar las respectivas mantas en un plazo no mayor a treinta días so pena de castigar con prisión a los indios morosos. En opinión de los principales, el repartimiento se pactó con base en el “numerario que tiene este nuestro común y el tiempo que tardan en tejer las mantas de buena calidad y tamaño... por ser esta una consideración de tiempo atrás”.²¹³

Examinando otros repartimientos a favor de las repúblicas de indios, llama la atención que estos se ajustaron por iniciativa de las mismas repúblicas y con el propósito de subsanar algunas necesidades económicas. Obviamente, esto implicó que cualquier reclamo o proceso judicial que se

²¹² “Entre María Trinidad Santos y el pueblo de Santiago Yagallo por pesos, (1824)”, AJVA, *Civil*, leg. 44, exp. 18.

²¹³ “Entre Nicolás José, de Xagacia, y sus justicias por pesos, (1805)”, AJVA, *Civil*, leg. 36, exp. 14.

desprendiera de la negociación recaería sobre los funcionarios de la república y no sobre los indios comunes. En 1808, por ejemplo, la república de San Francisco Cajonos solicitó al comerciante Nicolás de Aristi un reparto de 200 pesos para cubrir los gastos que implicaba un litigio con el vecino pueblo de San Miguel Cajones. Según puede observarse, la república se comprometió a entregar en un plazo de siete meses los “doscientos pesos en mantas tupidas de las que se llaman de repartimiento...” Como era costumbre, la república de indios se excedió del tiempo acordado y, peor aún, faltó al compromiso de entregar las mantas con la calidad requerida. Ante esto, Nicolás Aristi no dudó en proceder con toda la ley para cobrar su habilitación; desafortunadamente, la demanda contra las autoridades nativas no logró el cometido previsto ya que “este pueblo se haya hoy en la extrema miseria...” No contento con la resolución, Aristi instó al subdelegado de Villa Alta para resolver este asunto “hasta castigar ejemplarmente a los que resultaren responsables...” Obviamente, los responsables directos fueron las autoridades de la república de indios que como responsables del reparto “faltaron a su palabra y contrato... por lo que fueron puestos presos en esta cárcel... y desde el mes de septiembre se mantuvieron presos el tiempo de cuatro meses, hasta la feria de varas del año de 1809 en que los naturales pagamos cien mantas, haciendo cargo los nuevos justicias de las cien restantes, las que en varias partidas fuimos pagando y faltando solamente diez mantas para cerrar toda la cuenta tuvo el nuevo gobernador que haber estado preso el tiempo de veinte días, y como es público y notorio que muchas repúblicas quedan presas en la cárcel por los débitos que tienen con Aristi y hasta tanto cierran sus cuentas no se les miraban las caras...”²¹⁴

²¹⁴ “Nicolás De Aristi contra el pueblo de San Pedro Cajonos por pesos, (1815)”, AJVA, *Civil*, Leg. 40, exp. 3

Llegados a este punto, vale cuestionarse ¿Cómo se financiaron estos repartimientos? Es importante señalar que estos negocios se respaldaron con préstamos que obtuvieron los mercaderes de algunas corporaciones y particulares.²¹⁵ Según las fuentes, para poder acceder a ellos fue necesario elaborar un contrato o una carta de obligación donde el comerciante se comprometía a pagar la cantidad percibida en una fecha establecida. Así, por ejemplo, en algunos contratos se estipuló que los préstamos debían cubrirse en pesos o productos nativos y con intereses o “leyes comerciales” que oscilaban en el 6 y 10 por ciento del préstamo total. Un testimonio sobre estos negocios, proviene de la zona nextiza y data de 1786, fecha en que la república de Santa María Temascalapa demandó al cura de su pueblo, Martín Mariano Sigüenza, por rehusarse a pagar 55 pesos que sacó a préstamo de la cofradía de la Santísima Virgen María para hacer un repartimiento de veinte cargas de cal. Ante la insolvencia del religioso, la república exigió “el cobro de la deuda y la satisfacción de los réditos que son 5 pesos...”²¹⁶ Otro caso procede de la zona bixana. En 1811, Juana Santiago, principal de San Juan Comaltepec, demandó al mercader Manuel Pablo por rehusarse a liquidar 85 pesos que recibió para realizar un reparto de algodón. Procesada la demanda, Juana Santiago tramitó un permiso para embargar los bienes del mercader “por ser la única forma de recuperar los enteros y acumulados que me solicitó dicho Manuel Pablo hace dos años...”²¹⁷ Viendo las cosas desde esta perspectiva, puede decirse que el manejo de los repartimientos dependió de un sin número de factores, entre los que destacaron: la

²¹⁵ Entre las corporaciones que facilitaron los préstamos, destacan las cofradías, hermandades y agrupaciones de comerciantes de Oaxaca, México y Veracruz. En el caso de los particulares, sobresalen comerciantes acaudalados, religiosos e intermediarios mercantiles, también conocidos con el nombre de “encomenderos”.

²¹⁶ “La justicia de Santa María Temascalapa contra el bachiller Martín Mariano Sigüenza, (1788)”, AJVA, *Civil*, leg. 26, exp. 15.

²¹⁷ Entre los bienes que le embargaron, destacan: una caja de cedro con herraje, un huipil, 4 onzas de coral, 1 vara de breña, un rosario, dos limpiadientes de oro, un calzón de tripa, unos aretes de plata, una libra de hilo, cinco cuartillas de plata, un jamón, dos malacates y dos costales, todo esto con un valor de 95 pesos. “Entre Juana Santiago y Manuel Pablo, ambos de Comaltepeque, por pesos, (1811)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 39.

habilidad de los comerciantes para obtener préstamos, su experiencia para repartir los recursos y cobrarlos con productos regionales, su capacidad para sortear la insolvencia de los indios y sus vínculos con las autoridades judiciales para hacer valer sus contratos. De cualquier forma, debe recordarse que el repartimiento fue un negocio de alto riesgo: lo que se adelantaba a los naturales tardaba en cobrarse muchos meses e incluso algunos años. Para disipar estas contrariedades, algunos mercaderes optaron por posicionarse como contratistas de los pueblos y concertar acuerdos con las autoridades nativas para cobrar las habilitaciones. Para lo primero, procuraron atender las demandas de la población y ampliar la circulación de sus recursos. Para lo segundo, modificaron los plazos y las formas de cobranza, tal como lo refiere el comerciante Nicolás Velasco en 1811: “por estos pueblos es común que los indios se tomen seis meses para suplir una carga de algodón [...] y luego reciban plazo de ocho meses [...] y hasta ahora han recibido plazos por nueve y diez meses para entregar las cargas...”²¹⁸ Esta misma situación se presentó en el barrio Analco, en la villa de San Ildefonso, cuando el comerciante Francisco Morales aplazó siete veces el cobro de 20 cargas de algodón por “no tener estos naturales con que costear la cuenta... que hicieron en el año 1795...”²¹⁹

Dejando de lado los negocios de los mercaderes y enfocando el análisis a otros sectores de Villa Alta, se desprende que todos aquellos que tenían alguna autoridad sobre los indios también se interesaron por controlar la producción mercantil a través de los repartimientos. De esta forma, hubo pueblos que denunciaron repartos a manos de diversos grupos e individuos, como los naturales de Santiago Yaveo que en 1794 acusaron a su párroco de hacerles “adelantos en pesos hasta llegar a

²¹⁸ “Entre Nicolás Velasco y Juan de Illescas por pesos, (1811)”, AJVA, *Civil*, leg. 38, exp. 33.

²¹⁹ “Contra José Vargas, del barrio de Analco, por deudas que tiene, (1797)”, AJVA, *Civil*, leg. 31, exp. 20.

perjudicarlos y molestarlos en su economía...”²²⁰ Más comunes fueron las quejas contra aquellos curas que distribuían pocos recursos y exigían abundantes cargas de algodón, grana y maíz, como en Santa María Totontepec y en Santiago Tepitongo donde los indios sembraron “una tabla de milpa de ocho o diez almudes” sin recibir el “justo adelanto del párroco...” Lo mismo ocurrió en Santiago Amatepec y en San Juan Tanetze, donde los religiosos no dudaron en embargar los bienes de varios indios que no completaron las cuotas del repartimiento e inclusive llegaron a exigirles crecidos intereses y servicios por su tardanza.²²¹

Pero no sólo los religiosos se interesaron en los repartimientos, también hubo oficiales y burócratas de medio pelo que, bajo el disfraz de cualquier exacción, realizaron estos tratos. Como el administrador de alcabalas de Villa Alta, José Antonio de Ortega, que repartió entre los indios mulas, algodón y géneros de Castilla con la condición de liquidarlos con mantas y reales. Diversos testigos coinciden en señalar que dicho administrador realizaba estos repartimientos con fondos del erario y a nombre de otras personas. Al respecto, el mercader Francisco López declaró que “este administrador es uno de los principales que calumnian las exhibiciones de alcabalas... porque luego las toma para hacer sus repartos de ganado y de efectos a nombre de otros, y comercia también con mantas que luego remite a Oaxaca, no sé en qué términos, pero aquí vende las que puede, y eso

²²⁰ “Queja de los naturales de Santiago Yaveo sobre los repartos que comete su párroco, (1794)”, AGNM, *Indios*, vol. 69, exp. 328, ff. 247-247v.

²²¹ “Joaquín Pérez Gavilán por los naturales de Santiago Amatepeque y Santa María Totontepeque contra el cura y el subdelegado de Villa Alta por los excesos que cometen, (1807)”, AGNM, *Indios*, vol. 2963, exp. 9, ff. 49-50v; Entre Santos Núñez y Antonio Núñez de San Juan Tanetze por pesos, (1835)”, AJVA, *Civil*, leg. 53, exp. 28. Otro caso en contra de religiosos se puede encontrar en: “Contra el cura de San Juan Comaltepeque por los daños que causa su ganado, (1791)”, AJVA, *Civil*, Leg. 27, exp. 21.

me consta...”²²² Otros burócratas también se mezclaron en los negocios del repartimiento, quizás como compensación de sus magros salarios o como una práctica recurrente para acumular ciertos excedentes. Este fue el caso de Anastasio Salgado, contador de alcabalas de Villa Alta, quien fue acusado de repartir dinero en los pueblos que visitaba. Sobre esto, el cura de Santiago Choapan afirmó que dicho contador acostumbraba centrar sus tratos en reales para labrar algodón y tejer mantas.²²³ Un negocio semejante desplegó el “patriota” Pioquinto Hernández en los pueblos zapotecos nexitzos. En opinión de los indios de San Miguel Talea, el “patriota” aprovechaba su “investidura” y las “urgencias” del vecindario para “habilitar reales y lucrar con los frutos devengados por sus deudores [...], que suele recibir en mantas, granas, ceras y mieles... que luego vende en la plaza de Zoogocho y de la misma Villalta...”²²⁴

Un repartimiento paralelo al de los burócratas lo realizaron las repúblicas de indios, pues acostumbraron distribuir pesos entre el “común” para impulsar la producción mercantil. Algunas fuentes confirman que estos tratos eran financiados con recursos comunales y con préstamos de particulares, y tenían como propósito poner en circulación los pocos bienes excedentes ya sea para fomentar la pequeña acumulación de capital, la producción de bienes ampliamente demandados en el mercado o para incentivar la producción de bienes escasos al interior de los pueblos. En 1786, por ejemplo, el alcalde de Santo Domingo Tepuxtepeque fue acusado de gastar 661 pesos que los “justicias y demás común” le entregaron para realizar un repartimiento de grana al interior de su

²²² Al rendir su declaración, el mercader Francisco López y García citó una definición del repartimiento que conviene reproducir. “Cuando digo repartir, no quiero decir precisa sino que es vulgarmente llamado repartir lo que se vende y esparce a diversas personas, sea al contado, al fiado o a cambio”. Véase: “Instrucción sobre el cobro de alcabalas a los productos de repartimiento, (1797)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1189.

²²³ “Queja del cura de Santiago Choapam por los excesos del contador de alcabalas, (1791)”, AGNM, *Indios*, vol. 101. exp. 19, f. 111.

²²⁴ “Pioquinto Hernández contra la república de San Miguel Talea, (1815)”, AJVA, *Civil*, leg. 40, exp. 6.

pueblo. Hasta donde parece, el alcalde debía entregar a cada tributario que poseyera nopaleras la cantidad de 40 pesos para producir alrededor de veinte libras de grana que en el mercado se tasaban en 50 ó 55 pesos. Debido a los malos manejos del dinero, el alcalde fue encarcelado y despojado de “todos sus bienes materiales y raíces por ser el único remedio para ajustar la cuenta que le debe a este común por la grana que no se cosechó...”²²⁵ Por otro lado, en 1799 la república de San Francisco Yovego demandó a las autoridades de San Juan Bautista Valle Real (subdelegación de Teutila) por impedir que los representantes de la república de indios organizaran los repartimientos de algodón que “desde tiempo inmemorial han realizado para el cultivo de veinte y treinta cargas de algodón que reciben los indios comunes de Valle Real...” Según se desprende de las fuentes, las autoridades de Valle Real se opusieron a dichos repartimientos por los excesos que cometían los indios de Yovego contra los productores de la fibra, ya sea al distribuir los repartimiento o al cobrarlos “pues es tiempo que ahora algunos de ellos han perdido sus casas a manos de los de Yovego... siendo que los de Yovego no tienen derechos de poseer solares ni jacales en este nuestro pueblo... pero la falta de conocimiento y el arraigo por los reales de algunos naturales ha provocado que los de Yovego sigan haciendo comercio de repartimiento con las cargas de algodón...”²²⁶

Así las cosas, queda claro que los tratos en manos de las autoridades nativas no variaron mucho en cuanto a su financiamiento y organización de otros repartos. Es decir, las repúblicas de indios también se interesaron por negociar sus recursos monetarios y por fomentar la comercialización de productos, ya sea con los indios tributarios o con las repúblicas de otros

²²⁵ “Entre la justicia de Santo Domingo Tepuxtepeque y José Vargas por pesos, (1786)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 20.

²²⁶ “Para que la república de Valle Real permita pasar a los de Yovego a vender sus mantas, (1799)”, AJVA, *Civil*, leg. 34, exp. 11.

pueblos. A decir verdad, estos hechos revelan la capacidad de los pueblos para desplegar su organización productiva, para vincularse con las economías monetarias y para negociar sus excedentes. Creo que es necesario subrayar esta capacidad de gestión para distinguir el arraigo y la importancia que tenían los repartimientos en los pueblos de Villa Alta. Solo así es posible explicar la diversidad y la permanencia que tuvieron los repartimientos y, sobre todo, cómo se afianzaron en la estructura económica de los pueblos. A juzgar por algunos especialistas, esto tuvo que ver con el conocimiento y la disponibilidad de los recursos que poseían los pueblos, lo que a su vez condicionó la capacidad de gestionarlos de manera más eficiente. Es decir, tanto la constante interacción entre recursos disponibles y necesidades, como la mayor racionalidad organizativa de los recursos posibilitó que los pueblos se vincularan constantemente con los repartimientos de mercancías, ya sea para consumir bienes y recursos escasos o bien para producir y negociar los recursos relativamente abundantes.²²⁷

Revisando lo expuesto, puede decirse que -a pesar de su prohibición en 1786- el repartimiento de mercancías no se desmoronó, pues siguió practicándose a gran escala por lo menos hasta 1840; así también, continuó incorporando a los indios en las economías de mercado y trasladando la producción nativa al sector español. Pero ¿Qué factores permitieron esta peculiar permanencia? Como mencioné a lo largo del apartado, tengo la certeza de que esta continuidad fue resultado de una serie de factores que marcaron el tránsito de Colonia a República, tal es el caso de las disposiciones que restringieron el comercio de los funcionarios públicos; a esto se sumó el hecho de que los mercaderes incrementaron su capacidad de giro, compitieron abiertamente con los

²²⁷ PASTOR, "El repartimiento de mercancías", pp. 228-229; CARMAGNANI, "El significado de la circulación", p. 153.

funcionarios y tuvieron la capacidad de acercar la “oferta indígena” a la “demanda mercantil” sin el uso de la compulsión; aunado a esto, los principales rubros de la economía regional -algodón, mantas y grana- continuaron en manos de una población india que con el paso del tiempo experimentó un deterioro en su economía y, por ende, una mayor demanda de recursos externos para subsistir.

En cuanto al tema de los funcionarios provinciales –tanto coloniales como republicanos-, hay pocas dudas de que continuaron participando activamente en los repartimientos, pese a la proscrición contenida en la *Real ordenanza de intendentes* y la emergencia de la Constitución estatal de 1825. Según parece, esto fue resultado del mismo entredicho, pues su defecto fue abolir la principal fuente de ingresos de los funcionarios, sin proveerles salarios suficientes y decorosos. Por eso, muchos de ellos optaron por desafiar la legislación y continuar con las viejas prácticas que compensaban sus magros ingresos.

En lo que toca a los rubros de la economía regional, tal vez las declaraciones planteadas por el intendente de Oaxaca, Antonio Mora y Peysal, resultan virtuosas para entender esta cuestión, pues si se asume que los principales rubros de Villa Alta se financiaron y se comercializaron a través del repartimiento, entonces parece claro que la prohibición y erosión de este género de tratos fue muy lenta. Por ende, habrá que señalar que su peculiar permanencia marcó dos aspectos sustanciales en aquella jurisdicción: uno, que los indios conservaron sus tierras y el control productivo de los bienes más rentables; dos, que los no indios monopolizaron la realización de la producción nativa y, sobre todo, mantuvieron sus tradicionales formas de explotación. Dado esto, bien puede decirse que -a partir de 1751- el repartimiento de mercancías se volvió ordinario para

una pluralidad de funcionarios y comerciantes interesados en la producción mercantil indígena. Una posible explicación, radica en que la permisión de 1751 y la posterior prohibición de 1786 y 1803 diversificaron la dimensión mercantil del repartimiento y, por ende, provocaron una competencia por el control de los productos nativos. En lo que respecta a la organización de estos tratos, las fuentes indican que los grupos indígenas estuvieron dispuestos a aceptarlos con un cierto nivel de extorsión, siempre y cuando sus ejecutores dejaran a un lado la violencia física de antaño. Cosa que fue muy ambigua. Sólo resta decir que este breve análisis intenta demostrar que el repartimiento de mercancías no se desmoronó ni liquidó al término del periodo colonial; por el contrario, este mecanismo sobrevivió, e incluso se modificó, y siguió cumpliendo una función muy importante en la vida económica de los pueblos indios, de los comerciantes y de los funcionarios provinciales de Villa Alta durante el siglo XIX.

Dejando de lado los repartimientos de mercancías y haciendo una recapitulación general, puede decirse que –en el tránsito de Colonia a República- la economía indígena siendo una base organizacional en los pueblos e incluso una forma de garantizar la sobrevivencia de los grupos humanos. Dado esto, no es extraño que dicha economía dependiera de los lazos solidarios y de las actividades productivas y comerciales de cada unidad doméstica. También se percibe que dicha economía experimentó un progresivo empobrecimiento como consecuencia de las continuas crisis agrícolas y de subsistencia que azotaron la región, la persistencia de los viejos mecanismos de explotación económica –como los repartimientos y las habilitaciones- y los drásticos retrocesos que experimentó la producción mercantil indígena.

En este sentido, debe subrayarse que tanto el maíz como el frijol continuaron siendo la base del sector agrícola de subsistencia; un sector que experimentó una expansión relativa durante el periodo de estudio, al parecer producto de la progresiva fragmentación del acceso a la tierra, el desmonte de terrenos eriazos, el incremento en la demanda de granos y el paulatino aumento de la población. No obstante, dicha expansión siempre estuvo condicionada a los estragos de las crisis climáticas y demográficas que –recurrentemente- se hicieron presentes en los pueblos.

Por el contrario, el sector de los cultivos comerciales indígenas experimentó un sinnúmero de cambios. De entrada resulta evidente que los viejos cultivos comerciales, como la grana cochinilla y el algodón, fueron reemplazados conforme avanzó el siglo XIX por una serie de cultivos que –día con día- iba demandando el mercado nacional, tal es el caso de la caña de azúcar, la pita agavera, el café, la vainilla y el tabaco. Es de advertir que este reemplazo de cultivos no fue una casualidad, tuvo que ver básicamente con la profunda crisis que experimentaron –desde 1780 hasta 1840- la grana cochinilla, las fibras de algodón y las manufacturas textiles de Villa Alta. En lo que toca a la grana cochinilla, salta a la vista que este minúsculo insecto experimentó dos retrocesos de suma importancia durante el lapso de estudio. El primero de ellos sobrevino entre 1786 y 1821, y se manifestó con una profunda crisis en el sector productivo del tinte. Hasta donde pudo observarse, dicha rebaja derivó de la prohibición del repartimiento de mercancías (1786), de las secuelas comerciales y financieras que acarreó el movimiento insurgente, de la emergencia de nuevas zonas productoras que compitieron con la grana oaxaqueña (Guatemala, Honduras y El Salvador) y –por ende- la caída en la demanda internacional del tinte. La segunda se presentó entre 1821 y 1856, y se evidenció con una rebaja en los precios corrientes de la grana y un incremento en la producción de la tintórea. Según pudo observarse, caída en los precios se explica con la emergencia de nuevas

zonas productoras, mientras que el incremento de la producción fue reflejo de una racionalidad económica donde predominó una mayor inversión de trabajo de las familias indígenas ante las vicisitudes del mercado. En consecuencia, los problemas que padeció la grana durante la etapa republicana se desplazaron del plano meramente productivo al entramado que enfrentaron las materias primas coloniales en el siglo XIX, tal es el caso de la competencia internacional, la reducción de los mercados europeos y la progresiva caída de los precios internacionales. Así las cosas, no es casualidad que al colapsarse el negocio de la grana, los pueblos de indios reemplazaran sus nopaleras de grana con otros cultivos -como lino, cáñamo, moreras, tabaco, café y vainilla- que con el paso del tiempo sentarían las bases para el desarrollo de una nueva estructura económica y comercial en la sierra; estructura que se consolidaría y funcionaría hasta bien entrado el Porfiriato.

En lo que respecta a las fibras de algodón, existen suficientes pruebas para demostrar que enfrentó dos momentos críticos que –prácticamente- desahuciaron su desarrollo: el primero data del periodo 1780-1820 y tuvo que ver con la invasión masiva de fibras y prendas extranjeras y la falta de avío en la región, mientras que el segundo data del periodo 1821-1856 y giró en torno a la baja de precios corrientes, la escasez de vínculos comerciales y el retraso en la tecnología agrícola. En estrecha relación con esta historia se encuentra el devenir de las manufacturas textiles, las cuales padecieron -desde 1786 hasta 1820- las secuelas que causó la restricción de los repartimientos y –por consiguiente- la escasez de numerario para fomentar su confección; asimismo; la competencia abierta que causaron los tejidos extranjeros –baratos y de buena calidad-, y la interrupción de los circuitos mercantiles debido a los estragos de la guerra insurgente. Toda parece indicar que –desde 1821 hasta 1856- el principal problema de las manufacturas textiles indígenas continuó siendo la

entrada masiva de tejidos extranjeros y la competencia desleal que generaban en el mercado nacional; aunado a esto, se sumó la crisis en el sector productivo de algodón, ocasionando –con el paso del tiempo- la escasez de materia prima. Así, los efectos acumulados de los problemas coloniales y nacionales acorralaron a las manufacturas textiles indígenas, al grado de poner en evidencia su incapacidad para revertir la escasez de recursos y enfrentar la competencia externa. En resumidas cuentas, bien puede decirse que las crisis del algodón, los textiles y la grana tuvieron sus diversos orígenes en la etapa colonial y se precipitaron durante la etapa republicana, ya sea por la carga de impuestos que soportaron de los nacientes gobiernos independientes, por emergencia de la competencia internacional, por la reducción de los mercados internos y externos, o bien por la progresiva caída de los precios corrientes. Si bien es cierto que estas adversidades provocaron la ruina de los principales productos mercantiles indígenas, también es verdad que gestaron las bases para que en la segunda mitad del siglo XIX se gestara una nueva estructura productiva y comercial en los pueblos de Villa Alta; estructura que –como antaño- estuvo orientada a proveer materias primas, bienes manufacturados y bienes de consumo que demandaba el mercado nacional e internacional.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo he tratado de probar que los pueblos, las tierras y las economías indígenas fueron elementos fundamentales para explicar la singularidad histórica de una región oaxaqueña, especialmente durante el periodo en que las ideas de la ilustración colonial y del liberalismo republicano se pusieron en práctica. Como ya se ha visto, los pueblos no sólo fueron las corporaciones civiles más representativas en el ámbito político y territorial, sino también los principales poseedores de la tierra y generadores de la riqueza material, ya sea con la producción de grana cochinilla, algodón y mantas, o bien con el pago de sus contribuciones fiscales. La tierra fue la unidad sustancial de los pueblos, el componente para definirlos, fomentar su desarrollo y garantizar su subsistencia; asimismo, fue un factor de cohesión y –ocasionalmente- de divergencia. La economía, por su parte, fue una forma generalizada de organización, un complemento para garantizar la reproducción de los pueblos y una vía para articular las actividades de subsistencia y aquellas destinadas al mercado. Lo que he tratado de hacer en este trabajo es plantear un conjunto de argumentos para explicar las continuidades y los cambios que experimentaron cada uno de estos elementos durante el tránsito de Colonia a República.

En términos generales, puede decirse que –desde 1742 hasta 1821- los pueblos de indios experimentaron un mayor número de vicisitudes en sus gobiernos, actividades económicas y organización social, y una serie de persistencias en sus formas de acceder y controlar la tierra; mientras que –entre 1821 y 1856- ensayaron más cambios en las formas de acceder a la tierra y –consecuentemente- más continuidades en los gobiernos y las actividades económicas. A través de este análisis también se ha probado que los cambios y las continuidades derivaron tanto de procesos internos que experimentaron los pueblos como de las acciones desplegadas por el

reformismo borbónico y republicano. A continuación, haré una recapitulación de las implicaciones que acarrearón estos hechos.

Centrando la atención en el subperiodo 1742-1821, salta a la vista que uno de los elementos que padeció –con mayor frecuencia- cambios regresivos fue la población indígena. Tan sólo las enfermedades epidémicas, las crisis agrícolas y las presiones económicas fueron las principales causas que alteraron la dinámica de la población nativa desde 1742 hasta 1821. Destacan como las principales enfermedades el *matlazahuatl*, la viruela y el cólera. El *matlazahuatl* causó severos estragos en los años 1741-1742 y 1789, y se difundió especialmente en las zonas dedicadas a la producción de mantas; la viruela se presentó constantemente desde 1761 hasta 1829 y encontró el mayor número de víctimas en los pueblos ubicados por encima de los 1,000 msnm. En este mismo orden, las crisis agrícolas fueron episodios que irrumpieron durante los años 1769-1770, 1774, 1778, 1785-1789 y 1809-1811, y se distinguieron por agudizar las enfermedades, provocar hambre, desabasto y encarecimiento de alimentos. A diferencia de las enfermedades que fueron más selectivas, todo parece indicar que las crisis agrícolas impactaron sobre el grueso de la población indígena. Por su parte, las presiones económicas se materializaron en acciones que desplegaron las autoridades coloniales sobre los indios, ya sea para cobrar los tributos, las obvenciones eclesiásticas y los repartimientos de mercancías; presiones que –a su vez- acarrearón violencia, usura y extorsión, y que provocaron que muchos indios migraran de sus pueblos en busca de mejores condiciones de vida. Otra cuestión que alentó el descenso poblacional, especialmente en la zona bixana, fueron las migraciones a los campos algodoneros de las planicies costeras; migraciones que incluso provocaron la despoblación temporal de muchas localidades y problemas políticos entre los estados de Oaxaca y Veracruz. En esta misma línea, es preciso notar que la crisis económica del último cuarto del

siglo XVIII (mantas, algodón y grana cochinilla) y los sucesos del movimiento insurgente fueron las principales causas que provocaron el descenso de la población considerada no indígena. Sobre las crisis económicas, puede decirse que se resumen en el deterioro que experimentó la producción y el comercio de mantas al tiempo en que los textiles ingleses invadieron el mercado colonial; asimismo, en las dificultades que enfrentó la grana cochinilla al experimentar una rebaja en sus precios corrientes y la competencia abierta de otras zonas productoras; factores que –en su conjunto- incidieron en la economía mercantil y alentaron la salida de los capitales y comerciantes españoles. En lo que respecta a los problemas que acarreó el movimiento insurgente, sobra decir que los desmanes ocasionados por la revuelta y las políticas anti-hispanas, provocaron que el reducido grupo de burócratas y comerciantes peninsulares abandonara las montañas de Villa Alta e incluso muchos de ellos se ocultaron por algunos años en las instituciones –militares y políticas- que surgieron con la República.

En lo que respecta a los cambios que experimentaron los gobiernos indígenas, se ha demostrado que una de las principales causas tuvo que ver con la fragmentación de la vieja jerarquía de cabecera-sujetos; un proceso que inició en el siglo XVII y persistió hasta bien entrado el siglo XIX. Tan sólo en Villa Alta, se ha probado que hacia 1742 existían en 29 pueblos considerados cabeceras, 30 cabeceras dependientes y 49 sujetos; asimismo, se ha demostrado que para 1785 había aproximadamente 50 cabeceras, 15 cabeceras dependientes y 41 sujetos; dos décadas después, el *Estado general de tributos* de 1810 estimó la existencia de 60 pueblos catalogados como cabeceras.¹ Hasta donde fue posible observar, los factores que precipitaron dichos cambios se anclaron en el aumento demográfico en los pueblos sujetos y –por ende- en la

¹ VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano, tomo II*; “Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, (1785)”, AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11; “Estado general de tributos, (1810)”, en BAGNM, vol. [XXIII]

progresiva aspiración de dichos pueblos a cobrar y administrar sus tributos, poseer templos y ermitas, y contar con repúblicas de indios más poderosas e influyentes; asimismo, en la crisis política-económica que experimentaron los cacicazgos indígenas, en la macehualización de las repúblicas y en la relativa autonomía –agraria y política- que implicaron las composiciones de tierras.

Otro cambio que ocurrió en el seno de los gobiernos indígenas tuvo que ver con la larga lucha entre caciques y macehuales por el control de los cargos gubernativos. Todo parece indicar que estas luchas derivaron de la progresiva decadencia de los linajes nobles y de la emergencia – económica y política- de un grupo de macehuales que se posicionó en los cargos de gobierno e inclusive ostentó –indebidamente- los títulos de principales y caciques. Dado esto, no es extraño que –hacia el siglo XVIII- los pueblos serranos estuvieran estratificados entre una minoría de indios nobles, un mayor número de indios que defendían su dudosa nobleza, e indios que eran considerados del común y que cuestionaban abiertamente los privilegios de ambas noblezas. Esto se volvió más evidente en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los pocos caciques tradicionales desaparecieron de escena y los caciques y principales advenedizos sufrieron el acoso de los macehuales que aspiraban a los cargos de gobierno. Así, la lucha por el control de los cabildos fue protagonizada por caciques y principales advenedizos que luchaban por mantener su estatus y su presencia política, y por macehuales que aspiraban a la participación política.. Inclusive, esto se explicó a la luz de los cambios que indujo el propio sistema colonial al interior de los pueblos indios, tal es el caso de restarle funciones políticas a la vieja nobleza, despojarlos de sus privilegios sociales y perjudicarlos en sus intereses materiales. Se sabe que, a partir de 1630, los funcionarios coloniales siguieron necesitando intermediarios indígenas en los pueblos, pero no necesariamente vinculados con la nobleza. Esto provocó que los miembros de los viejos linajes

perdieran gradualmente reconocimiento frente a los indios del común, y que sus funciones adquiridas por sucesión fueran reemplazadas por tareas proveídas por designación. Obviamente, esto mermó el poder de los caciques y dio paso al surgimiento de una nueva elite procedente del grupo macehual. Agobiados por esta situación, algunos pueblos trataron de reconvenir los hechos y exigieron que los macehuales cumplieran su verdadera función; sin embargo, los macehuales rechazaron enérgicamente el mandato e incluso promovieron enredados litigios para defender sus privilegios y atacar a sus detractores.

Casi simultáneamente a estos hechos, las economías comunales comenzaron a experimentar una serie de alteraciones debido a los efectos causados por las epidemias, las crisis agrícolas y las políticas reformistas del Estado colonial. Dichas acciones impactaron de manera directa en las cajas comunales de los pueblos. Respecto a las medidas reformistas, se reveló que la Corona intentó reglamentar y vigilar el manejo de las cajas comunales, fiscalizar sus recursos y restringir el manejo de los bienes adscritos a los pueblos. Mientras se implementaban estas medidas, también se creó el Banco Nacional de San Carlos (1782-1790) y para nutrir sus caudales se echó mano de los fondos depositados en las cajas de comunidad. Sobre este asunto, los pueblos de Villa Alta realizaron contribuciones que ascendieron aproximadamente a 29,000 pesos. Estos recursos llegaron procedentes de todos los pueblos, aunque los principales aportes provinieron de las tres áreas más pobladas de Villa Alta, las que concentraron el mayor número de pueblos y las que fomentaron la producción y el comercio de manufacturas textiles y tintes naturales; no obstante, las contribuciones más onerosas derivaron de una zona con baja densidad demográfica y pocos pueblos: la zona bixana, un espacio especializado en la producción y el comercio de algodón, cacao, caña y maíz; factores que, en su conjunto, provocaron que sus cajas comunes acumularan importantes sumas de dinero.

Aunado a las disposiciones que buscaban dilapidar las cajas comunales, también se propagó por toda la jurisdicción de Villa Alta el discurso en contra de las propiedades comunales indígenas. Un discurso que cuestionó la desigual distribución de la tierra y la ociosidad indígena. En este sentido, hubo funcionarios que inspirados en dicho discurso sugirieron que, además de promover la redistribución de las tierras comunes, era necesario obligar a los indios a dejar sus cultivos de subsistencia y labrar las tierras con productos ampliamente demandados en los mercados coloniales. Entre 1810 y 1821, tanto los intendentes de Oaxaca como los subdelegados de Villa Alta remarcaron los atrasos económicos que acarrearaban las tierras y la agricultura de los pueblos; inclusive, no dudaron en pronunciarse a favor de una política que reemplazara todas las propiedades comunales por unas “propiedades de naturaleza privada...” Pese a esta política hostigante, los pueblos de Villa Alta continuaron siendo los dueños efectivos de sus tierras.

Es importante decir que durante los últimos lustres del siglo XVIII se experimentó un proceso en el cual los indios comunes comenzaron a fragmentar con mayor frecuencia –vía las herencias y sucesiones testamentarias- los derechos consuetudinarios para acceder a las tierras de común repartimiento. Incluso, entre 1790 y 1800, la fragmentación de derechos ganó en dinamismo conforme la población aumentó, los cabildos se transformaron y la legislación comenzó a desplazar a la costumbre nativa de varios campos. Durante este periodo también se volvió más recurrente el arrendamiento, la división y la compra-venta de los derechos de usufructo. Tengo la impresión de que en esto último, más que en ningún otro aspecto, la historia agraria de Villa Alta se diferenció de los Valles Centrales y de otros espacios oaxaqueños. Lo interesante de subrayar es que dicha fragmentación de derechos implicó que un mayor número de gente accediera a

parcelas cada vez más acotadas y estériles, y por ende se involucraron con mayor frecuencia en disputas agrarias.

En lo que toca a la economía, esta tesis ha probado que las familias indígenas de la época colonial no redujeron todas sus actividades a producir los bienes necesarios para la subsistencia (individual y colectiva), sino que también se emplearon en la producción de bienes para el mercado. En este sentido, se planteó que las familias nativas realizaban con frecuencia una orientación dual: para el autoconsumo y para el mercado, y que una estrategia para sobrellevar esta dualidad fue la solidaridad familiar; es decir, la energía de todos los hombres, las mujeres, los niños y los ancianos que integraban las unidades domésticas. En tales circunstancias, se ensayó que los lazos de solidaridad variaron de acuerdo a las características intrínsecas de cada familia. Obviamente, los lazos más estrechos se tejieron entre aquellos indios comunes que poseían un patrimonio reducido y que vivían en un delicado equilibrio entre la producción de subsistencia y la producción mercantil. En contraste, los lazos de solidaridad fueron más laxos entre aquellos indios principales y caciques que poseyeron una situación más independiente y solvente, que mantenían vínculos con el sector comercial español y que incluso llegaban a tener prósperos negocios.

En este mismo orden, se demostró que conforme avanzó el siglo XVIII las economías comunales y familiares se descapitalizaron y empobrecieron. Lo anterior tuvo que ver, desde mi perspectiva, con dos procesos conjuntos: la crisis en el sector de los cultivos comerciales indígenas (algodón, manufacturas textiles y grana cochinilla) y la persistencia de las formas de explotación campesina. Sobre el colapso en la producción de algodón y manufacturas textiles, puede decirse que derivó de la masiva irrupción de tejidos europeos de bajo costo y buena calidad –entre 1796 y 1821-, el vaivén de los precios corrientes y la contracción de los circuitos

mercantiles del algodón. Si bien es cierto que la entrada de telas extranjeras derivó de los conflictos armados entre Inglaterra y España y de los bloqueos mercantiles a los puertos americanos, también es cierto que las autoridades virreinales permitieron este flujo ilícito para suplir aquellos productos que normalmente provenían de España; situación que repercutió considerablemente en aquellas economías orientadas a satisfacer las demandas del mercado colonial y mundial, pues esto dio paso a una competencia abierta entre productos extranjeros y locales, sacando la peor parte las manufacturas y materias primas indígenas. Es de advertir que esta situación se complicó hacia la primera década del siglo XIX, ya que se sumaron los efectos destructivos de la guerra de independencia, la interrupción de las rutas comerciales y la falta de capitales de inversión. En resumidas cuentas, la crisis textil obligó a los pueblos serranos a distanciarse –poco a poco- de los cultivos de algodón y las manufacturas textiles, y emplearse en la producción y comercialización de otros productos que eran demandados en el ámbito regional, tal es el caso del café, pita agavera, vainilla, caña de azúcar, etcétera.

La producción y el comercio de grana cochinilla, por su parte, tuvieron una historia semejante al algodón, pues el retroceso colonial se ancló en la caída de los índices de producción y los precios corrientes del insecto. Esto, al parecer, fue resultado de la falta de capitales o avíos para fomentar la crianza del insecto y, sobre todo, la emergencia de nuevos espacios productores del minúsculo insecto. En este contexto, se demostró que los pueblos de Villa Alta no sólo fueron poco inclinados a la producción del hemíptero, sino también que al presentarse estas contrariedades económicas decidieron reemplazar sus nopaleras por otras plantas destinadas a la producción mercantil, tal es el caso de los magueyes de pita y pulque, la vainilla y las matas de café.

Otro factor que repercutió directamente en la economía indígena fue la persistencia de los repartimientos de mercancías, especialmente después de su prohibición en 1786 y 1803. Cabe recordar que el repartimiento fue un trato entre comerciantes, funcionarios e indígenas, en los cuales los primeros invertían su capital, los segundos se encargaban de repartirlo y administrarlo, y los últimos ponían su trabajo y sus productos comerciales. En este sentido, las razones de su persistencia tuvieron que ver con el hecho de que Villa Alta fue una jurisdicción eminentemente indígena, con una geografía muy accidentada y –por ende- con pocas tierras cultivables y aptas para la ganadería, pero con un sinnúmero de pueblos productores de bienes que eran ampliamente demandados por la economía colonial –grana, algodón, mantas, vainilla, magueyes, etcétera-, lo cual provocó que la clase gobernante y económica de Oaxaca decidiera preservar los mecanismos que le permitían extraer de estos pueblos los bienes que demandaba el mercado colonial sin la necesidad de arriesgar su capital en el proceso productivo, sino sólo en la circulación y realización de las mercancías. Esto conllevó, a su vez, a involucrar otro componente esencial de la economía colonial: el tributo indígena, el cual se liquidó en los pueblos de Villa Alta con mantas que confeccionaban los indios con las materias primas y las habilitaciones que recibían de los funcionarios coloniales, vía el repartimiento de mercancías. Habrá que señalar que la peculiar permanencia del repartimiento marcó dos aspectos sustanciales en Villa Alta: uno, que los indios conservaron sus tierras y el control productivo de los bienes más rentables; dos, que los no indios monopolizaron la realización de la producción nativa y, sobre todo, mantuvieron sus tradicionales formas de explotación económica. Dado esto, bien puede decirse que el repartimiento de mercancías no se desmoronó ni liquidó al término después de su prohibición; por el contrario, este mecanismo sobrevivió, incluso se modificó y siguió cumpliendo una función muy

importante en la vida económica de los pueblos indios, de los comerciantes y de los funcionarios provinciales de Villa Alta durante el siglo XIX.

Dejando atrás la etapa colonial y prestando atención en el subperiodo 1821-1856, llama la atención que la población de Villa Alta experimentó una lenta recuperación respecto a lo sucedido en el subperiodo anterior. En este sentido, conviene hacer constar que la población indígena preservó sus patrones coloniales; es decir, el mayor número de hombres se situó en los pueblos cajonos, mixes y nexitzos, tres zonas de poblamiento denso, estrechamente articuladas a la economía y –relativamente- menos vulnerables a las enfermedades epidémicas; entretanto, el menor número se ubicó en los pueblos bixanos y chinantecos, dos áreas donde las enfermedades epidémicas y la migración fueron una amenaza constante desde el siglo XVI hasta el siglo XIX. Aunado a esto, puede percibirse que los pueblos presentaron tasas de crecimiento muy por debajo del promedio estatal, tal vez como resultado de algunas alteraciones en los patrones de nupcialidad, en los índices de fecundidad, el aumento proporcional de mujeres célibes, la presencia de crisis de subsistencia o de brotes epidémicos. Como señalé en el capítulo dos, este balance demográfico es simplemente una aproximación al devenir de la población nativa, pues este tema es un campo virgen en espera de un trabajo especializado.

En esta tesis también se ha probado que los gobiernos indígenas coloniales se convirtieron en repúblicas municipales durante la etapa republicana. Inclusive, se evidenció que la legislación oaxaqueña reconoció dichas repúblicas en aquellas localidades que tuvieron un vecindario mínimo de quinientos habitantes; además, como antaño, las repúblicas se encargaron de cuidar el orden y la vida pública de los pueblos, formar reglamentos sobre salubridad y ornato, establecer y dirigir escuelas de primeras letras, cuidar los hospitales y demás establecimientos de

beneficencia, construir y reparar edificios públicos, recaudar y administrar los fondos de propios y arbitrios, coleccionar las contribuciones que dictaba la ley, promover las actividades agrícolas, ganaderas e industriales, y formar padrones y toda clase de registros públicos; asimismo, contaron con las facultades necesarias para integrar su propio cabildo, acceder al poder de la nueva estructura política y tener representatividad sobre sus terrenos comunes. Sin embargo, conviene subrayar que esta persistencia colonial no fue fortuita, sino que tuvo un trasfondo político y económico. Es decir, tuvo que ver con la relación que tejieron los políticos republicanos con la población nativa. En un territorio donde los indios no sólo eran el componente mayoritario, sino también los principales poseedores de la tierra, los generadores de la riqueza material y los garantes fiscales del estado, resulta obvio pensar que los políticos buscaran preservar a toda costa las viejas formas de gobierno y de extracción de los excedentes indígenas, todo esto con el objeto de garantizar la construcción del naciente estado oaxaqueño. Al respecto, el gobernador del estado señaló en 1873 que la razón de conservar algunas instituciones e impuestos coloniales obedecía básicamente al hecho de que “los pueblos están tan acostumbrados a pagarlos que el Ejecutivo es de opinión que no debe tocarse, tanto más cuanto está organizado su cobro de tal manera que hace fluir al tesoro del estado una de las más fuertes sumas que forman su total...” En pocas palabras, la continuidad de las repúblicas fue una estrategia que salvaguardó la relación jerárquica que mantenía el estado con las localidades indígenas, así como las viejas formas de tributación y explotación económica.

Durante la etapa republicana también se evidenciaron un mayor número de cambios en las formas de acceso a la tierra. Todo parece indicar que esto tuvo que ver con varios factores: las fluctuaciones que experimentó la población nativa, los cambios en el régimen de herencias, la presión por acceder a tierras cultivables y la amenaza constante del discurso anticorporativo. De

hecho, se probó que conforme estos procesos se afianzaron en el ámbito regional, la costumbre de legar los derechos para usufructuar la tierra tendió a flexibilizarse, al grado que las parcelas destinadas para el sustento familiar dejaron de heredarse como antaño –a parientes consanguíneos y respetando las reglas bilaterales- y comenzaron a heredarse, prestarse e incluso venderse a favor de múltiples parientes, provocando una progresiva atomización de los derechos de usufructo. Consecuentemente, esto provocó innumerables pleitos al interior de los pueblos y alteró profundamente la costumbre de acceder a la tierra. Tal vez lo más interesante de estos sucesos radica en la fragmentación de las parcelas familiares y la lucha constante por acceder a ellas. Respecto a los conflictos por la tierra, cabe señalar que si bien parecen manifestar únicamente las diferencias por el control de las parcelas familiares, también ponen de relieve las tensiones internas que se vivían en los pueblos, ya sea por el deterioro de las economías, por los cambios acaecidos en los gobiernos indígenas y por la escasez de recursos para solventar las economías familiares; situaciones que –en su conjunto- propiciaron las condiciones para entrar en conflicto. Inclusive, las disputas fueron tan frecuentes que se convirtieron en el principal problema agrario de la región durante la primera mitad del siglo XIX.

En cuanto al discurso y las políticas anticorporativas, pude destacarse que fueron parte de un amplio y añejo proyecto que buscaba sustituir la propiedad comunal indígena en beneficio de una propiedad individual y privada. En este sentido, tanto el Estado colonial como el republicano consideraron que las tierras indígenas eran por naturaleza “ociosas”, pues sólo servían para el sustento del indio y para financiar las “fiestas votivas, los pleitos y las pretensiones que no siempre se dirigen al bien público, sino al interés de algunos particulares...” De ahí que promovieran una serie de acciones encaminadas a repartir dichas tierras entre particulares, ya sea para “cuidar sus providencias... y concebir en ellas el estado de unas rentas importantes...” Si bien el

conglomerado de disposiciones que promovieron los Borbones nunca alcanzó su objetivo, lo cierto es que sentaron las bases para que los políticos republicanos arremetieran con suficiente rigor sobre las finanzas y las tierras comunales de los pueblos. Algunas pruebas de ello fueron la amplia legislación republicana en contra de las tierras indígenas, las múltiples disputas agrarias por el acceso a la tierra y los cambios acaecidos en la costumbre indígena para acceder y controlar las tierras comunes.

En esta investigación también se ha demostrado que las economías indígenas de las primeras décadas del siglo XIX siguieron fungiendo como una base organizacional y una forma de garantizar la sobrevivencia de los grupos humanos; asimismo, continuaron dependiendo de los lazos solidarios y de las actividades productivas y comerciales de cada unidad doméstica. Por si esto no bastara, se reveló que dichas economías experimentaron un progresivo empobrecimiento como consecuencia de las continuas crisis agrícolas y de subsistencia que azotaron la región, la persistencia de los viejos mecanismos de explotación económica y los drásticos retrocesos que experimentó la producción mercantil indígena. Sobre la persistencia de los viejos mecanismos de explotación, traté de precisar que su continuidad tuvo que ver con la emergencia del estado republicano. En este contexto, se demostró que para el naciente Estado fue indispensable que los indios tuvieran un poco de liquidez para sus deberes hacendarios y sólo pudieron tenerla al continuar controlando el proceso de producción de los bienes que demandaba el mercado nacional. Para ello, los repartimientos de mercancías y las habilitaciones continuaron inyectando los recursos para fomentar ciertos cultivos comerciales y actividades productivas en la región; recursos que después se extrajeron vía las contribuciones personales, las alcabalas, las multas y sanciones judiciales, los aranceles eclesiásticos y las relaciones mercantiles que se tejían con los pueblos de indios.

Aunado a esto, se ensayó que los principales rubros de la economía indígena experimentaron una larga y agonizante crisis. De entrada, resulta evidente que los viejos cultivos comerciales fueron reemplazados conforme avanzó el siglo XIX por una serie de cultivos que –día con día- iba demandando el mercado nacional, tal es el caso de la caña de azúcar, la pita agavera, el café, la vainilla y el tabaco. Es de advertir que este cambio no fue una casualidad, tuvo que ver básicamente con la profunda crisis que experimentaron las materias primas en el ámbito internacional y nacional. Respecto a la grana cochinilla, su crisis se evidenció con una rebaja en los precios corrientes y un incremento en la producción de la tintórea que pocas veces tuvo salida al mercado mundial. Según pudo observarse, caída en los precios se explica con la emergencia de nuevas zonas productoras, mientras que el incremento de la producción fue reflejo de una racionalidad económica donde predominó una mayor inversión de trabajo de las familias indígenas ante las vicisitudes del mercado. En cuanto a la crisis del sector textil, resulta muy claro que sus causas se anclaron en la entrada masiva de tejidos extranjeros, la competencia desleal que generaron en el mercado nacional, la caída de los precios corrientes, la escasez de vínculos comerciales y el retraso en la tecnología agrícola; factores que, en su conjunto, colapsaron las viejas manufacturas textiles nativas. Es importante advertir que estas crisis no sólo acarrearón mayor pobreza y hambre al interior de los pueblos, sino también alentaron la emergencia de una nueva estructura productiva y comercial en los pueblos de Villa Alta; estructura que –como antaño- estuvo orientada a proveer materias primas, bienes manufacturados y bienes de consumo para el mercado nacional e internacional. Lo cierto es que dicha estructura comenzó a gestarse entre 1840 y 1860, y se consolidó hasta la década de 1870-1880 ya con el desarrollo económico que impulsaron los políticos y comerciantes porfiristas. Desafortunadamente, esta estructura volvió a

colapsarse hacia 1910-1920, cuando la Revolución Mexicana trastornó de nueva cuenta los escenarios políticos, económicos y sociales de México, en general, y de Oaxaca, en particular.

Tal vez por las razones expuestas, se explique por que los pueblos de Villa Alta se distinguieron dentro del contexto oaxaqueño colonial y nacional por ser de los más poblados, de los más pobres, de los más combativos por el acceso a la tierra, de los más tradicionales en sus formas de hacer política, de los más aislados territorialmente y de los más vulnerables ante las políticas estatales. Es de advertir que los pueblos serranos de hoy en día siguen siendo de los más pobres y estériles en el contexto oaxaqueño. Hoy suelen levantar sus voces a cada momento para recibir los beneficios económicos del Estado nacional, aunque como suele suceder en las regiones indígenas más apartadas de México, estas voces siguen siendo calladas por una camarilla de políticos nacionales, estatales y locales que se empeña en preservar la pobreza, la explotación y la vulnerabilidad del mundo indígena.

ANEXOS

Anexo 1. Cuadro epidemiológico, 1742-1856

Fechas	Villa de San Ildefonso	Zona zapoteca de cajonos	Zona zapoteca nexitza	Zona zapoteca bixana	Zona mixe	Tipo de enfermedad
1739-1742		X			X	Matlazahuatl
1761-1763	X	X	X	X	X	Viruela
1779-1780		X		X		Viruela
1789		X	X	X	X	Matlazahuatl
1797	X	X	X	X	X	Viruela
1797			X			Dolor de costado
1797			X			Fiebres
1803		X		X		Sarampión
1829	X	X		X		Viruela
1834	X	X				Cólera
1838	X	X	X	X		Viruela
1840			X	X		Viruela
1843		X				Viruela
1847-1848	X	X	X		X	Cólera
1850	X	X	X	X		Cólera
1853			X			Catarros
1853			X			Dolor de costado
1856				X		Cólera
1858	X			X		Cólera

Anexo 2. Cuadro de crisis agrícolas, 1742-1856

Fechas	Villa de San Ildefonso	Zona zapoteca de cajonos	Zona zapoteca nexitza	Zona zapoteca bixana	Zona mixe	Evento
1769-1770	X	X		X		Sequías
1774		X		X		Sequías
1778		X				Heladas
1785-1789	X	X	X	X	X	Sequías y heladas
1809-1811			X	X		Sequías y heladas
1827	X	X				Sequías
1839		X	X	X		Sequías

**Anexo 3. Población zona
zapoteca
de cajonos¹
(individuos)**

Pueblos	1742	1781	1789	1826	1856
San Melchor Betaza	1234	1287	1049	1325	1446
San Francisco Cajonos	735	456	440	369	378
San Mateo Cajonos	452	342	311	339	461
San Miguel Cajonos	121	138	74	161	266
San Pedro Cajonos	382	463	440	457	299
San Sebastián Guiloxi	37	392	363	286	316
San Cristóbal Lachirioag	1434	1285	1321	1484	1500
Santo Tomás Lachitaa	419	508	211	253	261
Santiago Laxopa	512	647	601	523	649
San Andrés Solaga	801	913	749	922	1028
San Juan Tabaa	1019	697	568	452	486
Santa María Tavehua	354	387	368	376	339
Santo Domingo Xagacia	124	174	162	302	390
San Andrés Yaa	419	604	699	944	918
San Pablo Yaganiza	237	271	244	300	394
Santa Catarina Yahuio	466	199	229	269	285
San Juan Yalalag	1752	2280	2220	2412	2530
Trapiche Yuiguiba	287	55	---	---	898
Santa María Yalina	260	416	442	378	459
San Francisco Yatee	487	559	496	824	923
San Baltasar Yatzachi Alto	410	366	296	---	382
San Baltasar Yatzachi Bajo	605	557	535	509	682
Santa María Yohueche	284	257	246	224	162
Santo Domingo Yojovi	442	407	305	337	404
Santiago Zochila	563	482	383	299	308
San Jerónimo Zochina	279	239	165	223	250
Santa María Zochixtexpac	121	177	155	247	207
San Bartolomé Zoogocho	982	971	905	971	1002
TOTAL	15,218	15,529	13,977	15,186	17,623

¹ Los datos de 1742, 1781 y 1789 fueron tomados de CHANCE, *Conquest*, cap. III. Las cifras de 1826 se desprende de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*. Las cifras de 1856 proceden de ROSSAS LAFOND, "Estadística del estado..."

**Anexo 4. Población zona
zapoteca nehitza²
(individuos)**

Pueblos	1742	1781	1789	1826	1856
Santo Domingo Cacalotepec	582	705	862	797	734
Santa María Josaa	293	229	250	186	143
San Juan Juquila	466	471	422	623	782
Santa María Lachichina	289	266	298	203	247
San Francisco Lahoya	163	203	196	205	212
Santiago Lalopa	596	801	705	608	664
San Juan Tagui	140	86	68	86	680
Santo Mingo Roayaga	615	601	553	491	1090
San Miguel Talea	521	687	590	824	702
San Juan Tanetze	349	414	401	644	442
Santa María Temaxcalapa	633	501	233	468	99
Santiago Teotlaxco	312	233	228	242	344
San Juan Tepanzacualco	242	246	270	243	536
San Miguel Tiltepec	810	410	296	284	709
San Juan Yae	666	911	860	943	497
Santiago Yagallo	503	546	514	436	898
Santa Cruz Yagavila	354	367	429	260	404
San Juan Yagavila	684	489	555	---	---
San Pedro Yaneri	456	432	470	444	193
San Juan Yalahui	205	172	118	166	185
San Bartolomé Yatoni	265	167	168	223	594
San Juan Yatzona	884	646	572	491	215
Santa María Yaviche	242	164	205	169	284
San Juan Yetzecovi	414	246	235	140	---
San Miguel Yotao	489	559	622	416	351
Santa María Zoogochi	312	389	352	352	---
TOTAL	11,485	10,941	10,472	9,944	11,005

² Los datos de 1742, 1781 y 1789 fueron tomados de CHANCE, *Conquest*, cap. III. Las cifras de 1826 se desprende de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*. Las cifras de 1856 proceden de ROSSAS LAFOND, "Estadística del estado..."

**Anexo 5.
Población zona
zapoteca bixana³
(individuos)**

Pueblos	1742	1781	1789	1826	1856
Santiago Camotlan	149	88	94	158	281
Santiago Choapan	1918	1447	1393	1497	1030
San Juan Comaltepec	1443	1005	542	898	936
San Juan Jalahui	526	328	463	306	290
San Juan Jaltepec	84	71	81	81	91
San Bartolomé Lachixova	177	180	176	60	14
Santo Domingo Latani	1541	932	464	519	251
Lazagaya	44	---	---	---	---
San Juan Lealao	773	462	572	499	498
San Juan Maninaltepec	293	201	242	---	---
San Miguel Reagui	233	77	93	134	152
Tizatepec	---	---	---	---	---
San Gaspar Xagalaci	331	417	414	613	583
Santa María Yahuive	1024	667	696	696	260
San Jacinto Yaveloxi	335	179	142	79	87
Santiago Yaveo	684	568	648	383	399
San Bartolomé Yaxoni	196	121	107	86	719
Santa Catarina Yetzelalag	233	143	152	133	173
San Francisco Yovego	475	607	588	739	687
Zapotequillas	---	---	---	---	---
TOTAL	10459	7493	6867	6881	6451

³ Los datos de 1742, 1781 y 1789 fueron tomados de CHANCE, *Conquest*, cap. III. Las cifras de 1826 se desprende de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*. Las cifras de 1856 proceden de ROSSAS LAFOND, "Estadística del estado..."

**Anexo 6. Población
zona mixe⁴
(individuos)**

Pueblos	1742	1781	1789	1826	1856
Santa María Alotepec	312	209	209	269	396
Santiago Amatepec	70	346	237	370	285
Santiago Atitlán	796	492	520	373	511
San Pedro Ayacaxtepec	209	124	105	90	124
San Pedro y San Pablo Ayutla	870	712	503	612	780
San Juan Candayoc	414	295	239	323	390
San Cristóbal Chichicatxtepec	121	70	35	379	180
Guadalupe Chinantequilla	---	---	---	---	---
Santa María Chisme	331	330	316	404	382
San Juan Cotzocon	396	645	623	977	394
Santa María Huitepec	163	185	165	234	210
Santiago Jareta	182	253	231	282	335
San Francisco Jayacaxtepec	363	256	239	301	393
San Juan Metaltepec	182	192	187	291	226
San Miguel Metepec	154	140	137	138	158
Santa María Mixistlán	289	499	401	715	901
San Marcos Moctum	791	54	26	30	35
San Pedro Ocotepc	191	111	83	87	65
San Juan Otzolotepec	47	---	---	---	---
Santa María Puxmetacán	344	535	579	887	624
Tamazulapán del Espíritu Santo	698	678	383	666	757
Santa María Tepantlali	405	288	385	310	405
Santiago Tepitongo	251	90	57	59	47
Santo Domingo Tepuxtepec	116	624	516	816	985
Santa María Tiltepec	154	155	185	148	217
Santa María Tlahuitoltepec	600	821	455	797	823
Santa María Tonagua	144	216	105	91	121
Santa María Totontepec	135	1036	599	865	1286
Santa María Yacochi	163	257	165	148	287
Santiago Zacatepec	535	459	466	742	920
TOTAL	9,426	10,072	8,151	11,404	12,237

⁴ Los datos de 1742, 1781 y 1789 fueron tomados de CHANCE, *Conquest*, cap. III. Las cifras de 1826 se desprende de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*. Las cifras de 1856 proceden de ROSSAS LAFOND, "Estadística del estado..."

**Anexo 7. Población
zona chinanteca⁵
(individuos)**

Pueblos	1742	1781	1789	1826	1856
Santiago Jocotepec	102	153	200	287	378
Santa María Lachixila	624	862	993	811	110
San Miguel Lachixola	176	100	92	158	
Asunción Lacova		78	91	86	93
San Juan Lalana	326	335	416	416	475
Santa María Lobani	81	91	118	161	131
San Juan Petlapa	391	277	339	235	380
San Juan Teotalcingo	521	313	370	32	80
San Pedro Tepinapa	163	281	250	252	146
San Juan Toavela	88	71	122	89	74
TOTAL	2472	2561	2991	2527	1867

⁵ Los datos de 1742, 1781 y 1789 fueron tomados de CHANCE, *Conquest*, cap. III. Las cifras de 1826 se desprende de MURGUÍA Y GALARDI, *Estadística del estado libre de Guajaca*. Las cifras de 1856 proceden de ROSSAS LAFOND, "Estadística del estado..."

**Anexo 8. RELACIÓN DE CABECERAS, CABECERAS-SUJETOS Y
SUJETOS EN VILLA ALTA, 1742-1789⁶**

Pueblos	Rango político en 1742	Rango político en 1789
San Ildefonso Villalta	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Cristóbal Lachiroag	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santa María Temascalapa	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Yatzona	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Tagui	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Yalahui	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Yetzecovi	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Melchor Betaza	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santo Tomás Lachitaa	Sujeto de San Melchor Betaza	Sujeto de San Melchor Betaza
San Andrés Yaa	Sujeto de San Melchor Betaza	Cabecera de gobierno
San Miguel Yoeche	Sujeto de San Melchor Betaza	Sujeto de San Melchor Betaza
San Francisco Yatee	Sujeto de San Melchor Betaza	Sujeto de San Melchor Betaza
San Juan Yalalag	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Francisco Cajonos	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Mateo Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos
Santo Domingo Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos
San Pablo Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos
San Pedro Cajonos	Cabecera-Sujeto de San Francisco Cajonos	Cabecera de gobierno
San Miguel Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos	Sujeto de San Francisco Cajonos
Santiago Zochila	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Jerónimo Zuchina	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
San Baltasar Yazachi el Alto	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
San Baltasar Yazachi el Bajo	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
Santa Catarina Yahui	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
San Sebastián Xilogi	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
Santiago Laxopa	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
San Bartolomé Zoogocho	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila

⁶ VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*; "Poder especial asentado en todos los pueblos de Villa Alta, (1785)", AJVA, *Civil*, leg. 25, exp. 6, ff. 3-11.

Santa María Tavegua	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
Santa María Zochistepec	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
San Andrés Solaga	Sujeto de Santiago Zochila	Cabecera de gobierno
San Juan Tabaa	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila
Santo Domingo Yoxovi	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila	Cabecera-Sujeto de Santiago Zochila
Santa María Yalina	Sujeto de Santiago Zochila	Sujeto de Santiago Zochila
Santo Domingo Raoyaga	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Yaee	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Miguel Talea	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
Santa María Yaviche	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santa María Lachichina	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera-sujeto de San Juan Yae
Santiago Yagayo	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
San Juan Tanetze	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
San Juan Juquila	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-sujeto de gobierno
San Miguel Yotao	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-sujeto de gobierno
Santo Domingo Cacalotepec	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
San Juan Lealao	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-sujeto de gobierno
Santiago Lalopa	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
San Francisco Lahoya	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
San Bartolomé Yatoni	Cabecera-sujeto de San Juan Yae	Cabecera de gobierno
Santa Cruz Yagavila	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Tepanzacualco	Cabecera-Sujeto de Yagavila	Cabecera de gobierno
San Pedro Yaneri	Cabecera-Sujeto de Santa Cruz Yagavila	Cabecera-Sujeto de Santa Cruz Yagavila
Santiago Teotlasco	Cabecera-Sujeto de Santa Cruz Yagavila	Cabecera de gobierno
Santa María Zoogochi	Sujeto de Santa Cruz Yagavila	Sujeto de Santa Cruz Yagavila
San Juan Yagila	Cabecera-Sujeto de Santa Cruz Yagavila	Cabecera de gobierno
Santa María Tercia		
San Miguel Tiltepec	Cabecera-Sujeto de Santa Cruz Yagavila	Cabecera de gobierno
Santa María Lachixila	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Gaspar Xagalaxi	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
*San Francisco Yovego	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
*Barrio de San Miguel	Barrio de San Francisco	Barrio de San Francisco

Lachixola	Yovego	Yovego
*Barrio de Nuestra Señora de la Asunción	Barrio de San Francisco Yovego	Barrio de San Francisco Yovego
Santa Catarina Yetzelalag	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Miguel Reagui	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santiago Camotlan	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Toavela	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Sujeto de San Juan Teotalcingo
Santa María Magdalena Lobani	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno
San Juan Petlapa	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno
Santiago Jocotepec	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno
San Pedro Tepinapa	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno
San Juan Lalana	Sujeto de San Juan Teotalcingo	Cabecera de gobierno
Santo Domingo Latani	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Juan Maninaltepec	Cabecera-sujeto de Santo Domingo Latan	Cabecera de gobierno
San Juan Jalahui	Cabecera-sujeto de Santo Domingo Latan	Cabecera de gobierno
Santiago Choapan	Cabecera-sujeto de Santo Domingo Latan	Cabecera de gobierno
San Juan Comaltepec	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Bartolomé Lachixova	Sujeto de San Juan Comaltepec	Sujeto de San Juan Comaltepec
Santa María Yahuiwe	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
San Jacinto Yavelotzi	Sujeto de Santa María Yahuiwe	Sujeto de Santa María Yahuiwe
Santiago Yaveo	Sujeto de Santa María Yahuiwe	Cabecera de gobierno
San Juan Jaltepec	Sujeto de Santa María Yahuiwe	Sujeto de Santa María Yahuiwe
Santa María de la Asunción Puxmetacan	Cabecera-Sujeto de gobierno	Cabecera-Sujeto de gobierno
San Juan Candayoc	Cabecera de gobierno	Sujeto de Santa María Puxmetacán
San Juan Cozocon	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Nuestra Señora de la Asunción de Chixme	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santa María Totontepeque	Cabecera-Sujeto de gobierno	Cabecera-Sujeto de gobierno
San Marcos Moctum	Sujeto de Santa María Totontepec	Sujeto de Santa María Totontepec
Santiago Amatepeque	Sujeto de Santa María Totontepec	Sujeto de Santa María Totontepec
Santa María de la Asunción Tonaguia	Sujeto de Santa María Totontepec	Sujeto de Santa María Totontepec
Santiago Tepitongo	Sujeto de Santa María Totontepec	Sujeto de Santa María Totontepec

Santa María de la Asunción Tiltepeque	Sujeto de Santa María Totontepec	Sujeto de Santa María Totontepec
Santa María Ocotepeque	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-Sujeto de gobierno
San Francisco Jayacastepeque	Sujeto de Santa María Ocotepec	Sujeto de Santa María Ocotepec
Santiago Jareta	Sujeto de Santa María Ocotepec	Sujeto de Santa María Ocotepec
San Miguel Mistepeque	Sujeto de Santa María Ocotepec	Sujeto de Santa María Ocotepec
Santiago Atitlan	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-sujeto de gobierno
Santa María Alotepeque	Sujeto de Santiago Atitlán	Sujeto de Santiago Atitlán
San Pedro Ayacastepeque	Sujeto de Santiago Atitlán	Sujeto de Santiago Atitlán
San Juan Metaltepeque	Sujeto de Santiago Atitlán	Sujeto de Santiago Atitlán
Santiago Zacatepeque	Sujeto de Santiago Atitlán	Sujeto de Santiago Atitlán
San Pablo Ayutla	Cabecera-sujeto de gobierno	Cabecera-sujeto de gobierno
Santa María Tlahuitoltepeque	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla
Espíritu Santo Tamazulapa	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla
Santa María de la Asunción Tepantli	Sujeto de San Pablo Ayutla	Sujeto de San Pablo Ayutla
Santo Domingo Tepuxtepeque	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla	Cabecera-Sujeto de San Pablo Ayutla
San Cristóbal Chichicastepeque	Cabecera de gobierno	Cabecera de gobierno
Santa María Yacochi	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec
Santa María Huitepeque	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec
Santa María la Natividad Mixistlan	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec	Sujeto de San Cristóbal Chichicastepec

Anexo 9. Pueblos de indios y extensiones superficiales de tierras⁷

Pueblos	Extensión superficial de terreno (leguas cuadradas)
CAJONOS	
San Idefonso Villalta	2
Barrio de Analco	1
San Cristóbal Lachiroag	3
San Melchor Betaza	9
Santo Tomás Lachitaa	2
San Andrés Yaa	6
San Miguel Yoeche	2
San Francisco Yatee	3
San Juan Yalalag	14
San Francisco Cajonos	4
San Mateo Cajonos	2
Santo Domingo Cajonos	8
San Pablo Cajonos	6
San Pedro Cajonos	4
San Miguel Cajonos	8
Santiago Zochila	3
San Jerónimo Zuchina	4
San Baltasar Yazachi el Alto	2
San Baltasar Yazachi el Bajo	4
Santa Catarina Yahuio	6
San Sebastián Xilogi	5
Santiago Laxopa	50
San Bartolomé Zoogocho	4
Santa María Tavegua	2
Santa María Zochistepec	2
San Andrés Solaga	4
San Juan Tabaa	2
Santo Domingo Yoxovi	2
Santa María Yalina	10
NEXITZOS	
San Juan Yetzecovi	6
San Juan Yatzona	24
Santo Domingo Raoyaga	7
San Juan Yae	3
San Miguel Talea	4
Santa María Yaviche	2
Santa María Lachichina	2
Santiago Yagayo	4
San Juan Tanetze	6

⁷ MARTÍNEZ GRACIDA, *Colección de cuadros sinópticos, vol. 1.*

San Juan Juquila	6
San Miguel Yotao	39
Santo Domingo Cacalotepec	17
San Juan Lealao	
Santiago Lalopa	2
San Francisco Lahoya	5
San Bartolomé Yatoni	2
Santa Cruz Yagavila	3
San Juan Tepanzacualco	12
San Pedro Yaneri	9
Santiago Teotlasco	15
Santa María Zoogochi	5
San Juan Yagila	20
Santa María Tercia	
San Miguel Tiltepec	22
San Juan Tagui	11
San Juan Yalahui	7
Santa María Temascalapa	8
San Miguel Reagui	35
Santiago Camotlan	14
Yajoni	6
CHINANTECOS	
Jocotepec	
Santa María Lachixila	28
San Juan Teotalcingo	
San Juan Toavela	
Santa María Magdalena Lobani	
San Juan Petlapa	
Santiago Jocotepec	
San Pedro Tepinapa	
San Juan Lalana	
BIXANOS	
San Gaspar Xagalaxi	
*San Francisco Yovego	12
*Barrio de San Miguel Lachixola	
*Barrio de Nuestra Señora de la Asunción	
Santa Catarina Yetzelalag	3
Santo Domingo Latani	
San Juan Maninaltepec	
San Juan Jalahui	
Santiago Choapan	
San Juan Comaltepec	
San Bartolomé Lachixova	
Santa María Yahuiwe	
San Jacinto Yavelotzi	
Santiago Yaveo	
San Juan Jaltepec	

MIXES	
San Miguel Metepec	4
Santa María de la Asunción Puxmetacan	
San Juan Candayoc	
San Juan Cozocon	
Nuestra Señora de la Asunción de Chixme	
Santa María Totontepeque	15
San Marcos Moctum	1
Santiago Amatepeque	8
Santa María de la Asunción Tonagua	5
Santiago Tepitongo	3
Santa María de la Asunción Tiltepeque	10
Santa María Ocoatepeque	2
San Francisco Jayacastepeque	12
Santiago Jareta	4
San Miguel Mistepeque	
Santiago Atitlan	
Santa María Alotepeque	
San Pedro Ayacastepeque	
San Juan Metaltepeque	
Santiago Zacatepeque	
San Pablo Ayutla	8
Santa María Tlahuitoltepeque	15
Espíritu Santo Tamazulapa	10
Santa María de la Asunción Tepantali	8
Santo Domingo Tepuxtepeque	8
San Cristóbal Chichicastepeque	15
Santa María Yacochi	15
Santa María Huitepeque	4
Santa María la Natividad Mixistlan	8

Anexo 10. “Informe del administrador de Villa Alta sobre los meses en que ingresan mayores productos a esta jurisdicción, (1778)⁸

Los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto son de las más formales entradas, con la ocasión de ocurrir en estos tiempos los vecinos de este comercio a surtirse a Oaxaca.

Con mayor causa es ventajoso a todos los referidos meses el primero de ellos, que es el de febrero, pues en el es regular se recaude lo correspondiente a el repartimiento de mulas y toros que hace el alcalde mayor.

Los artículos que hacen valer este alcabalatorio son con reconocidas ventajas los efectos del reino, mayormente comestibles.

El de abasto solo produce cuatro pesos mensuales que corresponden a otros tantos toros que se matan, según se les ha asignado en esta villa de alcabala: este reglón pudiera producir seiscientos o más pesos anuales, pero lo contradice no haber obligado en toda la provincia, y abastecerse los indios unos a otros matando en los pueblos el que quiere, y no haber podido arreglarse este asunto tan difícil entre esta gente.

Las especies de viento no deben merecer aprecio, respecto a que cada día irán a menos, pues todas recaen en los indios y se colectan de leves cantidades, siendo de advertir que mucha parte de lo producido en este año es exigido a los dichos a costa de imponderable trabajo por la matanza de toros.

No es de esperar produzca esta provincia cosa alguna por razón de ventas de fincas, casas, tierras ni posesiones por ser todo de dichos indios.

Villa Alta 18 de diciembre de 1778.

⁸ “Informe del administrador de Villa Alta sobre los meses en que se reciben mayores productos, (18 de diciembre de 1778)”, AGNM, *Alcabalas*, caja 1191.

Anexo 11. Instrucción sobre el cobro de alcabalas a los productos de los repartimientos de mercancías, (1797)⁹

Cuando vine a esta villa en el año pasado de 96, encontré establecido en esta administración de alcabalas del cargo de don José Antonio de Ortega, que hasta que no parase papel de aforos al interesado y este no tuviese reparo que poner, no se deducía la alcabala como requisito necesario para saber su importe y pagarla, y esta es regla general.

Como buena fe es la que gobierna, y mucho más a un forastero, bajo este pie sin haber encontrado novedad contraria en dicho excelentísimo señor, di principio a pagar las alcabalas que adeudaba, según consta de los papeles de dicho administrador que paran en mi poder, y no puedo fiar al camino como únicos comprobantes de mi defensa; por lo cual sacaré copias de ellas que remitiré para la debida inteligencia y anotare al margen de esta instrucción las que lean.

Jamás he recordado un instante la paga del real derecho, siempre que acordé en los aforos el administrador y yo, me ha pasado la papeleta acostumbrada para ello, en que ha obrado libremente como le ha parecido a dicho administrador tarde, o temprano como le ha parecido.

Corría conmigo en buena armonía y hasta que ya no lo quiso tener, trató desde luego como diré.

El señor subdelegado me tenía repetido como dependiente suyo, que todo lo perteneciente a la Real Hacienda y alcabalas, lo haga con preferencia o lo separase cuando no se pudiesen y que estuviese pronto para evadirnos de reclamos y disputas, especialmente de las alcabalas que penden de la voluntad de este administrador y con este motivo le he informado oportunamente de todo, siempre que lo he creído necesario o me ha preguntado.

Habiéndome ordenado le vendiese las mulas de un avio y otras del real fisco, y verificándolo al fiador con el riesgo que nadie ignora en su cobranza, las aforo el administrador y cobró la alcabala que le pagué en 27 de febrero de 97, y ya de ellas tuve que recoger tres del que las había comprado por haberse imposibilitado de pagarlas.

Estaban pendientes los aforos de esta partida que recibí con guía de [Hacienda de] Buenavista, fecha 26 de agosto de 96, y con carta de cambio de Pedro Noriega de México de fecha 10 de octubre, sobre que jamás me había hablado palabra desde que le pase las guías para que las aforase y regular las alcabalas de ella; luego que llegaron las mulas separé a poco más o menos lo que gradué podía importar la alcabala por ser crecida para tenerla pronta en el instante que se me pasasen los aforos que creímos convenidos, según dicho establecimiento por no haber aquí aforadores más que la parte y el administrador y de todo tenía impuesto el señor subdelegado en las familiares convenciones.

El 6 de mayo de este año, sin embargo de ser cierto lo referido, pasó el administrador un oficio al señor subdelegado, quejándose de que teniéndome hechas varias reconveniones para que satisficiera el real derecho no lo había verificado suponiendo ya como cierto, que a mi nombre las había introducido el señor subdelegado (que sea lo que fuese no es del caso ni de la inspección del administrador, sino cobrar la alcabala del que la adeuda y consta en la guía) y asimismo la de cinco cargas de azúcar que el arriero Covarrubias había conducido de Oaxaca con guía número 3, fecha 20 de diciembre de 96, requiriendo sobre las mulas con el plazo de 120 días que traía la guía para la responsiva y en cuanto al del azúcar 200.

Todo es una falsedad inventada del administrador, efecto de su torpeza y rusticidad, nacida sin duda de infundados resentimientos y mala voluntad que ha manifestado contra mi por dependiente del señor subdelegado, su encargado teniente por ausencia, enfermedad u ocupación en cuanto le ocurre mandarme, pues no me tiene a su sueldo con otro objeto, y todo lo demás es accesorio.

Apenas llegaron las mulas como dije le pasé la guía y carta de envío citadas para que produjese los acostumbrados aforos cuando quitase y me diese el correspondiente documento de que queda satisfecho el real derecho.

⁹ "Instrucción sobre el cobro de alcabalas a los productos de repartimientos, (1797)", AGNM, *Alcabalas*, caja 1189.

Consta que me dio la certificación respectiva en 24 de diciembre de 96, que deberá estar donde goza y creo sea donde se dio la guía, y esto lo sabrá mi correspondiente en México don Pedro Noriega, a quien lo remito.

El administrador antes que dicha partida de mi cargo había introducido por sí, y a nombre de otro una partida de mulas que andaba repartiendo en los pueblos de esta jurisdicción, como fue público y consta en los libros reales pagada su alcabala a nombre del indicado, que es un mayordomo de los campestres, y yo desde luego creí le serviría de regla el aforo de las suyas para el de las mías, puesto que me consta las vendió a los mismos precios, poco más o menos, debiéndose notar que la partida del administrador es de las haciendas inmediatas a esta jurisdicción y las mías de las de Tierra Adentro. En espera de que me pasase el citado aforo, se pasó el tiempo sin crearme yo obligado a otra cosa por mi parte que pasarle el dinero apenas se me avisase ni las ocupaciones en que me hallo me dejan lugar para más. No lo ejecuté hasta el 22 de mayo de este año, y esto de resultas de haber yo ocurrido segunda vez (pues la primera se hallaba fuera) al administrador al 18 del mismo con la cuenta de las mulas extraviadas, muertas y existentes para que las tuviese presentes en los aforos como así lo ejecuté, y en ese mismo acto me leyó el oficio de la Dirección General en el que se me manda dar relación jurada de las expendidas y sus precios para con arreglo a ellos pagar la respectiva alcabala, a lo que respondí con el debido modo, que ignoraba los motivos por los que el administrador había ocurrido a la dirección, cuando yo jamás me había eximido de pagar la alcabala por los justos aforos; y por consiguiente tampoco pude yo rechazarlos con que se probó que no me negué a pagarla, pues a constante que sólo en los casos en que la parte y el administrador están discordes se protestan semejantes recursos... Désele el nombre de celo del real servicio si quieren, como se hace cuando hay protección en un subalterno; pero lo cierto es, que debía el administrador haber tenido el mismo con sus mulas y otros ganados vacunos que todos los años reparte por medio y a nombre de otros, y también con los que introducen los particulares con el mismo fin.

Prevengo que cuando digo repartir, no quiero decir que precisa sino que es vulgarmente llamado repartir lo que se vende y esparce a diversas personas, sea al contado, al fiado o a cambio.

El celo y emulación que causa a los interesados en las mulas del Valle de Oaxaca y al administrador la preferencia que han dado los indios a las mías, son los poderosos motivos que los inflama, y este efecto de la industria mercantil con que cada uno procura mejorar su suerte es un delito criminal, y sería una virtud benéfica a los indios si de contrario fueran de ellos; esta fortuna se logra a fuerza de gasto y cuidado en su tan dilatada conducción, que no invierten en los ganados de Oaxaca, que introduce el administrador y otros, cuando quieren, y por esto y otras mil cosas que no ignora el administrador no viene al caso el plazo de 120 días que traía la guía para la responsiva, mucho menos habiéndola él dado y dicho en ella quedaba asegurado el real derecho de que se deduce necesariamente que habla la pasión y no la verdad y equidad tan encargada por el soberano sobre la materia, y por lo cual no debe agravarse de que se protestase el recurso. La relación jurada a más de no estar en práctica sino en ciertos casos y no en el presente no se puede ejecutar hasta que la venta del ganado quede asegurada, y no lo está mientras no se percibe el dinero; teniendo presente de que en tiempo del superintendente de la aduana de México se despachó a los alcabalatorios que en cuanto a lo repartido se tuviese consideración en los aforos a las pérdidas por defecto de paga, rebajas de las que perecían y devolución que algunos hacían de los ganados a su dueño cuando no los podían pagar, ni en las más rígidas aduanas, se ve pagar por relación jurada de los precios, sino por los regulares aforos al tiempo de la introducción sobre que tienen mandado SM sean a favor del vasallo y así deben ser por el ínfimo y no por el supremo a que se venden, y esta es la regla según la voluntad del rey, y no arbitraria de la tiranía de este administrador.

Pero debe aun tenerse presente que la partida de mulas, cuya guía presente, según he dicho en 24 de diciembre de 96 cuando aun los ganados estaban empezando a entrar en los primeros pueblos pues fue necesario dividirlos en trozos en el largo camino que trajeron, y dejar agostando muchas que no podían seguir el viaje en diferentes partes y no alcanzaron de entrar todas hasta 29 de febrero del corriente año, y todas se dividían de nuevo para su expendio, circulando de pueblo en pueblo a cargo de diferentes mayordomos, los cuales no pendiendo el expendio de un arbitrio ni la de otros que las querían comprar al fiado o contado era preciso mucho tiempo, y que cada mayordomo presentase sus cuentas, se les recibiesen y glosasen, e hicieren las demás operaciones para liquidar y poder formar relación jurada con la

debida exactitud, con lo que se viene en pleno conocimiento que cuando el administrador ocurrió a la administración general con esta nueva pretensión para mis ganados y no para los suyos, era imposible darle y que mal pude negarme a ello ni a pagar la alcabala cuando nada se sabía, ni el administrador me había pasado los aforos ni pedido la indicada relación jurada.

No es menos rara y extraña la paradoja inventada con la mayor torpeza en cuanto a los algodones: estos se cosechan en la jurisdicción de Cosamalopan en el paraje que llaman los bajos, donde los compran los que quieren, y uno de ellos es don Justo Pavón, fiel del partido de Choapan y cuñado de este administrador, en tiempo de la cosecha, o antes con dinero adelantado habilitando a los indios para sus siembras, según es costumbre en aquellos parajes.

Aun cuando no había recogido ninguno en el año de 96, me propuso este administrador pagara la alcabala, a que le respondí que luego que recogiese o tratase de comprar este efecto, y por consiguiente lo volviese a vender, y que en este caso le avisaría para pagar la justa alcabala.

Con efecto me hice de algunas cargas por medio de mi encomendero en Choapan, y sin haber tratado de venderlas el administrador informó a la dirección general que me negaba a pagar la alcabala de que también resultó mandar la misma dirección lo ejecutase por relación jurada y protestar al recurso por no considerarme obligado a pagar la alcabala de un efecto que no he vendido.

Para probar la falsedad con que también supone el administrador me negué a pagar la dicha alcabala basta lo dicho, y que a fines de febrero del presente año hice venir 28 cargas y se han vendido tan pausadamente al menudeo que de él existen aun cuatro como consta de mi diario; este supuesto ¿a qué fin o por qué causa este administrador se adelanta con falsos informes a pedir a dirección general se me mande dar relación jurada de un efecto que no he vendido y quizá tampoco lo venderé en este alcalalatorio? Yo no lo alcanzo y él no me persuade sea bueno, y sí malicioso como se deja inferir del contexto de los hechos referidos. Pero no sólo con estos motivos, sino con todos trata el administrador de calumniarme sin otra causa que ser yo un fiel y honrado dependiente del señor subdelegado para todos sus encargos propios de sus empleos y tengo satisfecho en todos los lances que dicho administrador me ha ultrajado solo trato de satisfacer en cuanto lo que me toca como causante de las alcabalas en que el señor subdelegado no interviene como tampoco en ningún comercio y cuantos tiene puesto a mi cargo, no corresponde al administrador ni a sus jefes especularlo como ajeno de un destino que es solo de que al rey integró sus reales derechos de alcabalas por aquellos que las adeudan.

A más de lo dicho es necesario prevenir que en el recibo que me dio el administrador en 20 de mayo del presente año de 1,941 pesos, de dicha regulación de las mulas sobre el valor de 32,347 pesos al precio de 42 pesos cada cabeza en número de 781 y un caballo, expresa yo dicha exhibición en calidad de deposito con la protesta que recurso para la dirección general sobre la relación jurada pedida por dicha dirección del precio en que se vendieron o aforaron las dichas mulas con fecha de 23 de marzo de 97 falta también a la verdad porque yo no dije tal palabra recusa para la dirección sobre la relación jurada y sobre semejante expresión, le reconvine en el instante delante de dos testigos que lleve que fueron don José Ledesma y Ventura Vázquez. Debe tenerse presente que este administrador es uno de los comerciantes de esta villa y hace sus introducciones de ganado en nombre de otros como ya dije, y de efectos de Castilla que expende en una tienda pública; comercia también en mantas que remite a Oaxaca, no se en que términos y aquí vende la que puede y esto me consta ¿y por qué no pudiera preguntarse si de esto paga la debida alcabala por relación jurada, o si los aforos los hace sin arbitrio? Este es otro campo donde se puede extender el abogado largamente.

De todo lo expuesto en la instrucción, se usara según le parezca al abogado y las circunstancias y trámites lo pidan.

Villa Alta, 22 de julio de 1797

Francisco López y García.

Anexo 12. Nicolás de Aristi contra la república y común de San Pedro Cajonos por pesos, (1815).¹⁰

La república, principales y común del pueblo de San Francisco Cajonos de esta jurisdicción, ante Vuestra Excelencia como mejor proceda por derecho, parecemos y decimos: que el año pasado de 1808 hallándonos necesitados de reales para seguir el litigio de tierras que teníamos con los naturales del pueblo de San Miguel Cajonos nos fue preciso ocurrir al difunto don Nicolás de Aristi, a que nos supliera la cantidad de doscientos pesos obligándonos a satisfacerlos en mantas dentro del término de tres meses, y como la expresada cantidad la necesitábamos por montos para la ciudad de México, le suplicamos a dicho difunto nos la diera en libranza para su hermano don Juan Antonio Aristi, bajo este supuesto nos la dio y al mismo tiempo nos dijo que los tres meses que poníamos de plazo era poco tiempo para que cumpliéramos y que nos concedía cinco, y no tan solo... los tres que propusimos sino que también a los cinco, por lo que a los siete meses fue a nuestro pueblo una orden del antecesor de Vuestra Excelencia el señor don Antonio Llaguno para que los justicias de aquel entonces comparecieran en este juzgado a pedimento de nuestro acreedor, como en efecto circularon y en resultas de no haber entregado nada fue puesto preso en esta cárcel el gobernador que fue por el mes de septiembre y se mantuvo preso el tiempo de cuatro meses, hasta la feria de varas del año de 1809 pagamos cien mantas, haciendo cargo los nuevos justicias de las cien restantes, las que en varias partidas fuimos pagando y faltando solamente diez mantas para cerrar toda la cuenta tuvo el gobernador que haber estado preso el tiempo de veinte días, y como es público que muchas repúblicas quedaban presas en la cárcel por los débitos de dicho difunto y hasta tanto cerraban sus cuentas no se les miraban las caras; temerosos nosotros de este perjuicio tuvimos deber a Marcos Martín del pueblo de Tabaa para que nos supliera las referidas diez mantas que nos faltaban, y no teniendo nos aseguró que su compadre Nicolás Morales de su mismo pueblo nos la supliría siendo el maestro fiador lo que conseguimos, como consta del papel a descargo que entregó a los justicias de nuestro pueblo de haberle satisfecho las diez mantas, por lo que damos cubierto el todo, según consta el dicho recibo que nos dio el difunto el que junto con una constancia presentamos al señor cura de esta cabecera y habiendo visto Vuestra Excelencia nos dice ser todo falso, y para prueba de nuestra verdad suplicamos a la integridad de Vuestra Excelencia se sirva reconocer el recibo que a dicho señor cura tenemos presentado y que al mismo tiempo comparezca ante Vuestra Excelencia el referido Nicolás Morales y declare si es cierto y verdad que el dio las referidas diez mantas con las que cerramos nuestra cuenta, y para más comprobar nuestra verdad el año de ochocientos once fue a nuestro pueblo don José Ignacio de Aristi al cobró del repartimiento de toros que hizo Nicolás Ramírez del pueblo de San Mateo y estando en nuestro pueblo no nos reconvino acerca de dicha cantidad, esto prueba que ya no éramos deudores de su difunto tío. En vista de todo lo expuesto, la justificación de Vuestra Excelencia se ha de servir de proveer según tenga lo conveniente en justicia. Juramos no proceder con malicia y lo necesario.

A nombre del común y principales de ella,
Vicente Martínez

Villa Alta, octubre 18 de 1815.

¹⁰ "Nicolás De Aristi contra la república y común de San Pedro Cajonos por pesos, (1815)", AJVA, Civil, Leg. 40, exp. 3.

Anexo 13. El común de Yatzachi Alto y Yatzachi Bajo sobre que no se les exija entregar bestias mulares, (1816).¹¹

La república, común y naturales de los pueblos de San Baltasar Yasachi Alto y Bajo de esta jurisdicción ante usted como mejor haya lugar en derecho decimos: que por el año y siglo pasado de mil seiscientos noventa, nuestros comunes asociados de otros de esta comprensión, orillados por las vejaciones y contribuciones con que indebidamente nos hacían contribuir los alcaldes mayores y justicias de esta villa, ocurrieron a la soberanía de su alteza la real audiencia de esta Nueva España en solicitud del correspondiente remedio a tanto mal, como entonces experimentábamos aquel regio superior tribunal en fuerza de nuestras justicias se dignó librar a los quince de marzo del citado año de 1690 la real provisión que debidamente exhibimos, mandando a todos los justicias de esta villa y un teniente, entre otras cosas, que no nos exigieran mulas de legua o de carga so pena de la indignación real, y de quinientos pesos aplicables en la forma que expresa. Como han corrido nuestros pueblos con la fama de tener abundancia de caballería, todos los subdelegados nos han querido compeler a que presentemos las que ha habido menester para sus usos, o de otros particulares, y siempre ha sido necesario manifestarles este real escrito que nos exime de semejante cargo. La falta de conocimiento (hablamos con la moderación debida) que tiene usted de semejante privilegio se ha hecho pedirnos bestias de carga para varios puntos, llegando el caso de amenazarnos en su mandamiento de treinta del próximo pasado abril de que si no las franqueamos se nos sacaran por fuerza con los naturales que las retienen y será acaso para castigarlos como desobedientes; más en vista de este soberano mandato que prohíbe a usted semejante extracción, creemos que se guardara usted de hacerlo, y al efecto requerimos a usted con el pudiendo hacerlo en términos que nos concede, por medio de cualquier persona que sepa leer, para que en debido obediencia se abstenga usted en lo sucesivo de pedirnos contribuciones dándonos por libres de lo que actualmente nos exige, y para que no pueda en ningún tiempo alegarse ignorancia pues siempre hemos de resistir el prestar caballerías de carga involuntariamente, la integridad de usted se ha de servir mandar se saque testimonio de la real provisión presentada para que quede en el archivo de este juzgado, devolviéndose la original con su obediencia para resguardarla de nuestro derecho. Por tanto, a usted le suplicamos se sirva hacer como pedimos que es justicia que juramos con lo necesario.

Licenciado Manuel de Leal y Araujo, escribano de Yatzachi Alto, escribano de Yatzachi Bajo, escribano de Santa María Suchistepeque

Villa Alta, 9 de mayo de 1816

¹¹ “El común de Yasachi Alto y Bajo, sobre que no se les exija entregar bestias mulares, (1816), AJVA, *Civil*, Leg. 40, exp. 14.

Anexo 14. Noticias sobre el partido de Villa Alta en la Estadística del Estado libre de Guajaca. Primera parte, año de 1826. José Maria Murguía y Galardi. (volumen I)¹²

Partido de Villalta de San Idefonso

Este territorio en sí muy extenso, en la antigüedad abrigaba en su seno diversas naciones: parte de la zapoteca con el sobrenombre de serrana, para distinción de la principal, o mayor que era la del valle como se ha visto; la mije, la chinanteca y la guatinicamane, de todas, las que ocupaban el mejor terreno, era la mije: enemiga mortal e irreconciliable de la zapoteca, por cuya razón estaban siempre en guerras que ocasionaban espantosa carnicería y efusión de sangre.

Puntualmente al llegar las armas del Emperador y Rey don Carlos Quinto se hallaban los zapotecos serranos con los mijes en espantosa desolación de unos a otros, y siendo destinado por principal caudillo por el excelentísimo señor marqués del valle el capitán Gaspar Pacheco para la reducción de estas gentes, subió con sus compañeros de armas a las montañas donde habitaban los zapotecos serranos, quienes con sus caciques se le presentaron de par y rindieron sin necesidad del uso destructor de las armas, con cuya acción de paz y amistad creyeron que unidos a la nueva gente destruirían a sus rivales los mijes.

Emprendiose su reducción, más como fuesen salvajes sin domicilio fijo, costó trabajo inmenso reducirlos, lo que se verificó más que con las armas con el apostólico celo del venerable padre fray Gonzalo Lucero que desde el año de 1531 tomó a su cargo la predicación del Santo Evangelio y su enseñanza entre estos infieles... Del que poseían los zapotecos serranos, mijes y chinantecos, al arreglarse la jurisdicción se hizo una división que subsiste hasta hoy en la forma siguiente:

Los zapotecos serranos, son todos de este partido de la Villa Alta parte de los Mijes Altos y Bajos: de estos tocó una pequeña porción a Tehuantepeque; otra considerable se agregó al de la villa de Nejapa o Quiechapa; de los Chinantecos quedó una en la Villa Alta, y la otra reconoce a la cabecera del partido de Teutila como propia del que se hablará en su lugar.

El sitio donde se fundó esta villa respecto de la ciudad de Oajaca es al Nordeste casi medio grado, y distancia de veinte y dos a veinte y cinco leguas, pues en cuanto a medidas en toda la provincia, no hay una que pueda llamarse verdadera, pues no se han tomado; y así hay tantas leguas de unos a otros cuantas se dicen por uso o costumbre; hasta la cabecera de Teutilan del Valle, que está situada como se dijo en su lugar a la falda de una alta sierra, se andan siete leguas de tierra llana, cuya sierra corre hasta los Andes del Perú, al largo de dos mil leguas al norte, esta se atraviesa de sur a norte para ir a la villa por el espacio de cinco leguas; toda de subida; después se andan seis de bajada hasta el primer pueblo de Cajonos y luego aun descendiendo otras siete hasta la villa y del mismo modo siguiendo después cualquier viento, todo es subir por superiorisimas montañas y bajarlas, en unas se encuentran los pueblos en las cimas, en otras a sus costados o laderas, y en otras allá abajo en sus profundidades de cañadas que dividen unas sierras de otras, donde se hallan ríos muy caudalosos y de corrientes tan rápidas cuanta es la altura de donde se desprenden, y aunque el río en su origen sea un pobre, se hace en su curso caudaloso; porque en sus costados se desprenden otros que vienen buscándolo como centro, y a proporción va aumentando sus aguas y con ella sus fuerzas.

En los temporales de aguas todos estos ríos son invadiables, pero a todos se les ponen puentes o como les llaman los indios con naturalidad bastante, hamacas, pues son un tejido de fuerte bejuco que unidos unos con otros hacen tan sólida amarra que estando ya tan desecadas, solo se rinden al corte del acero: este tejido de bejuco se hace a todo lo ancho que da el río, y se le aumenta cuanto es necesario, a que por uno y otro extremo se afirme en dos árboles los más corpulentos, de una a otra margen: donde el piso del tejido arriba a una distancia de una vara más o menor por uno y otro lado, se ponen bejucos unidos de árbol, y se entretejen otros al piso, de modo que al pasar sirven de pasamanos y contienen el cuerpo del que va transitando de modo que no puede caer al río. El paso siempre causa algún temor, porque no puede quedar esta maquina tan afianzada, que no se mueva o balancee, el cuerpo no va en natural movimiento, y del tejido de que se compone... los indios con propiedad le llaman hamaca, porque por lo uno y otro se

¹² *Estadística del Estado libre de Guajaca. Primera parte, año de 1826. José Maria Murguía y Galardi. (volumen I), ff. 47-58v.*

parece a la camilla movediza en que se adormece a los niños con sus movimientos hasta que cogen perfecto sueño.

Los temperamentos del partido son tan varios según los sitios en que se hallan sus pueblos, y así lo hay frío y húmedo; frío y seco; caliente húmedo y seco, y no falta el templado.

Con tal circunstancia hay de todos frutos para el mantenimiento de la vida; menos trigo, quizá porque no se ha sembrado en los parajes fríos. Absolutamente se carece de carne de res y carnero, ni hay en todo el partido una hacienda de crianza, pues todos los terrenos son propios de los indios y así la carne que se come es salada de vaca, conducida del partido de Tehuantepeque de donde hacen comercio de ella del queso y la sal los mismos indios yendo a traer estos artículos a los suyos.

Aun con todo: la falta de ganado vacuno, no por eso los pueblos carecen de Bueyadas necesaria a la labranza, pues la hay abundante en todos ellos, comprada de los partidos que se introducen cada año, pero han de ser toretes de año de edad arriba, no sólo no se venderían, pero ni se admitirían, aunque fuesen regalados por el motivo que paso a exponer.

Compra un indio una yunta de toretes de año (bastante cara por las razones que de dirán a su tiempo) al momento la conduce al patio de su casa donde hay dos palos hincados o clavados que en el lenguaje de vaquería se llaman bramaderos: son atados a ellos y por tres días no se les mueve ni ministra comida alguna y solo se les aplica por la mujer de la casa madre de la familia a la boca, hasta restregársela en los labios una poca de sal molida en polvo, sin que esta pueda tener agresión o embestida de parte del torete, pues está tan íntimamente atado al bramadero que la frente la tiene unida al mismo sin permitirle las ataduras juego alguno a la cabeza.

Al cuarto día debilitado el torete a causa del ayuno terrible de los tres días precedentes viene el padre de familia, lo desata hasta el grado que pueda moverse y dar vuelta alrededor del bramadero y le pone alguna porción de hierva o hoja de milpa para comer, y un gran lebrillo de agua para que beba y le restriega dos veces al día sal molida en los labios; cuyas diligencias se repiten hasta que el torete se domestica en tanto grado que un muchacho o la mujer lo conduce al río a el agua tirándolo de una sogá.

Pasadas todas estas diligencias en las que se invierten algunos días, pasan los toretes a unirse con los bueyes grandes para salir a pastar al campo.

A el año siguiente se les empiezan a dar lecciones de arado, y hasta los dos no queda la yunta útil, y entonces del número de ellos que hay en la casa, se mata la más anciana, cuya carne salada se vende, y solo se come fresca, cuando el motivo de matar es para una boda, o el convite que se da a el pueblo es por el mayordomo de la Cofradía del Santo Patrón titular, o el que corresponde a la de otro santo que la tiene fundada en la iglesia parroquial, o en cualquier otra de las iglesias de los pueblos sujetos a la cabecera del curato. Esta bueyada solo sirve para el cultivo de las mesas que forman los cerros en sus cimas; cuando no rematan en ásperos peñascos formando puntas o para los planos de las cañadas, porque en las laderas donde las yuntas no pueden trabajar porque son de declives, entonces en ellas se hacen las siembras a estaca, según la expresión propia de los indios. Para esta operación forman un madero agudo de un extremo, de madera sólida; y ya que la tierra está limpia cuya labor es de un año para otro, pues la palizada trozada al interior se quema en el subsecuente que es el de la siembra, y bien humedecida de la lluvia, vienen abriendo agujeros pequeños en líneas a cordel o la vista, y en cada uno entierran un grano de semilla que cubren con la tierra que arranca la estaca; a tiempo proporcionado con coas matan la hierva nacida hasta que la milpa descollando, no brota más por el sombrío que hace, y por lo mismo no necesita de otro beneficio y cogen muy buena cosecha de unas mazorcas bien grandes y corpulentas; si la ladera es de tanto declive, que el sembrador suponga peligro de desbarrancarse; al tiempo del desmonte deja según conviene de trechos a trechos árboles sin tumar, y de ellos se ata con una sogá por la cintura para no caer.

Hay también en el partido excesivo número de mulas de silla y carga, pues cabalgan en ellas como que son más a propósito para los caminos de montaña por su firmeza en pisar, y su resistencia para subir las alturas de los cerros. Todos sus comercios, ya de algodón, de mantas y frutas se hacen cargando estos artículos sobre estas bestias, pues ha de ser muy pobre el indio que conduzca sobre sí un tercio, a no ser los correos que andan siempre a pie, y cargan en la espalda la comida o bastimentos como ellos llaman.

Para proveerse de mulas las compran de partida todos los años, y para amansarlas se observa el mismo método que para los toretes.

En toda la parte de los mijes bajos como temperamento caliente, se cosecha desde la antigüedad algodón, del que hacen en todo el partido un gran comercio, y en todo él se hila, y según el maestro Burgoa se sacaban en aquellos tiempos para comerciarse hasta el número de cincuenta mil mantas de cinco varas pues no hay pueblo en donde no se teja por las mujeres; pues hombre ninguno se dedica a esta labor. Se cosecha alguna grana, aunque podía darse mucha, más no son inclinados a su cultivo. También hubo en la antigüedad un comercio abundante de vainilla, la que aunque se da; aquel enteramente cesó, sin que yo sepa la causa, y sólo supongo que se lleva a la Europa de otras muchas partes de la América, y por eso se ha dividido la de la provincia de Guajaca, pues el maestro Burgoa gradúa el comercio de esta en nuestro partido, como uno de los principales artículos de exportación.

También hay cacao aunque no abundante: así entre los mijes, como entre los chinantecos; pero de él únicamente el provecho de molerlo para bebérselo, pues es árbol del que no se hacen plantíos, sino que se crían en los solares como un árbol frutal o una mata de rosas.

Aunque en lo general dije que hay de todas frutas, porque hay de todos temperamentos, son con abundancia extremada en el caliente las piñas y plátanos y en todas temperies las naranjas de china, tanto que yo he visto venderlas sin número por medio real, sino que la medida fue, decir al comprador: suba usted al árbol y coja las que quiera por el medio real; nada pondero en cuanto a la abundancia, pues cuando esta fruta está sazónada y por lo mismo en su color amarillo hacen las poblaciones a la distancia inmediata de ellas, hermosa vista entre lo verde del árbol, y lo amarillo de su fruto; y como están los solares de las casas llenos de estos árboles, se ve un largo espacio de amarillo por lo alto que abraza toda la población. Por fin abundan todas las cañadas bajas y profundas que dividen una sierra de otra, de hermosísimos árboles del bálsamo llamado Liquidambar, cedros, laureles, arrayanes y otros aromáticos; hay el árbol llamado en su idioma "Cocolmecatl" quien por sus grandes virtudes medicinales se le nombra árbol de la vida y cuyos cohollos tiernos cosidos, son de muy exquisito gusto con aceite y vinagre, de modo que la mejor calidad de espárragos, no es de igual gusto en esta ensalada.

En esta misma se da el tabaco del que hacen uno todos los mijes, labrando unos grandes puros que fuman, sin que en aquel para su cultivo pongan el mayor ni menor esmero ni cuidado; de modo que si hubiese en ello curia, según lo grueso de su hoja, sería de tanta calidad cuanto el que en la Isla de San Cristóbal de la Habana llaman de la vuelta abajo; y me creo que solo le sería aventajado el que se da en el Reino de Guatemala con el nombre de tabaco de Ixtepeque consistente la ventaja, después de la fortaleza que al fumarlo se percibe a el gusto de la boca un agradable dulce, que ni el habanero ni este tienen; faltando de saber por ahora respecto del mije que no se cultiva, si acaso esta circunstancia le daría también esta cualidad.

Todas las montañas están habitadas de venados para comer y fieras, como leones, osos, zorras y varias clases de reptiles. La volatería abunda de águilas, halcones comunes y de la clase de sacres, multitud de pájaros de agradable consonancia y, entre ellos, en lo muy elevado de las montañas donde el frío es más intenso, el ruiseñor. En todos los ríos se pescan bobos y truchas de que sacan los indios bastante utilidad, ya vendiéndolos a los que van a buscarlos a sus pueblos, o conduciéndolos a la ciudad donde se pagan muy bien.

La población de españoles de esa villa se acabo enteramente y sólo está poblada de indios, más con la particularidad de que como los mejicanos que se dijo al principio vinieron de auxiliares cuando la conspiración de los mijes a corta distancia sitió para formar un barrio a quien nombraron Analco: este es únicamente el poblado de misma con la decadencia de aquellos cuyo número de almas llega hoy a ciento sesenta y seis...

Me he detenido demasiado hablando de los mijes y chinantecos, porque sus terrenos son una parte sino la mayor de las más grandes de esta provincia de Guajaca y su población lo mismo como se verá, que es la gente más industriosa de la provincia, son muy religiosos y amantes de sus párrocos, sin haber degenerado la adopción de los recomendables a eterna memoria sus padres dominicos fray Pedro Guerrero y fray Francisco de Soria: hoy ya todo el partido se administra por beneficio del clero secular. Los pueblos que forman el partido son los siguientes: Villa Alta parroquia, Yazona, Jalahui, Raoyaga,

Lachirioag, Lachita, Yaá, Reagui, Camotlan, Yetselaba, Zochila Parroquia, Yazache Bajo, Yalina, Yahuio, Yazache Alto, Lochina, Lachixoba, Yoxovi, Cajonos Parroquia, Yaganiza, San Pedro, Latan Parroquia, Jalagui, Yaveloxi, Temascalapa, Jagui, Yetzecovi, Analco, Betaza Parroquia, Yatee, Lachizila Parroquia, Yovego, Yaxoni, Xagalaxe, Zogocho, Tabegua, Guiloxi, Suchistepeque, Comaltepeque Parroquia, Tabaa Parroquia, Solaga, San Mateo, Yagacia, San Miguel, Roabela, Yaguibe Parroquia, Yaveo, Jaltepeque, Lealao, Tepuxtepeque, Tamazulapan, Atitlan Parroquia, Zacatepeque, Alotepeque, Candoyoo, Cozocón, Yatoni, Yatae, Cacalotepeque, Jareta, Jayacastepeque, tepitongo, Yate Parroquia, Yagallo, Lalopa, Lobani Parroquia, Tepinapa, Lalana, Teotalcingo Parroquia, Tecotepeque, Zogochi, Tepamacalco, Yagila, Yosa, Mixistlan, Huitepec, Tiltepec, Choapam Parroquia, Ayutla Parroquia, Tepantlali, Tlahuitoltepeque, Metaltepeque, Ayacastepeque, Puxmetacan Parroquia, Chisme, Tanetze parroquia, Talea, Juquila, Totontepeque Parroquia, Ocotepeque, Moctum, Amatepeque, Tonaguia, Lachichina, Loaya, Toabela, Petlalpa, Lacoba, Lachizola, Yagavila Parroquia, Yaneri, Teotasco, Altepec, Chichicastepeque Parroquia, yacochi, Metepec, Yalalag Parroquia.

Anexo 15. Relación que manifiesta los acontecimientos notables y demás noticias a que se contrae la circular del Superior Gobierno del departamento de 16 de marzo del año de 1842 correspondiente al mes de noviembre del próximo pasado.¹³

Acontecimientos notables

El 10 del mes a que se contrae esta relación, conduciendo madera para componer el puente del río Grande de Ixtlán, una viga le cogió la pierna al párvulo de diez años Pedro Jiménez de la misma cabecera, el que murió de las resultas al siguiente día.

Funciones religiosas

El 1º del mes de esta relación en todas las cabeceras de parroquia y en algunos pueblos del distrito se verificó solemnemente la festividad de todos los santos.

El 2 en todas las cabeceras de parroquia y en algunos pueblos del distrito se hizo con solemnidad la conmemoración de los fieles difuntos.

El 17 se hizo solemnemente en la cabecera de Ixtlán la fiesta de Santa Gertrudis.

El 25 en los pueblos de Ixtepeji y Lachatao se celebraron con solemnidad las fiestas titulares.

El 30 se hizo con la misma igual función en Yatoni.

Escuelas

Las de este partido y las de Choapán e Ixtlán se encuentran en el estado dicho en la última reelación. En Zoochila se han abierto además a las que se tiene dado conocimiento las de Zoogochi y Laolla.

Salubridad pública

En el partido de Ixtlán continúan las fiebres particularmente en el pueblo de Ixtepeji y en algunos de Zoochila se experimentan fríos y catarros. En lo restante del distrito permanece inalterable.

Agricultura

Los pueblos del partido de Choapán se emplean en limpiar sus plantíos de algodón y los demás en cosechar sus maíces, habiendo sido el acopio de estos regular.

Viveres

No han encarecido en el presente mes y hay regular existencia de maíz, frijol, arveja y harina en el partido de Ixtlán.

Caminos

Todos se hallan en el viejo estado y en cuanto a su seguridad prestan la necesaria a los transeúntes.

Obras públicas

Se ha procedido a continuar las expresadas por haberse minorado notablemente las aguas.

Castigados correccionalmente

Por la prefectura	2
Por el juez de primera instancia de este partido	1
Por el juez de paz de esta cabecera	2
Por el de Atitlán	1
Por el de Teotalcingo	2
Por el de Yahuive	4
Por el de Ixtlán	8

¹³ "Relación de acontecimientos notables acaecidos en Villa Alta, (1845)", AGEO, *Gobernación, Villa Alta-Acontecimientos notables*, exp. 75.

Por el jefe de policía de Nexicho	1
TOTAL	21

Reos existentes

En la cárcel de esta cabecera	39
En la de Ixtlán	34
En otras públicas	2
TOTAL	75

Capitación

Se colectaron en el mes de esta relación en este partido y el de Choapán 1,134 pesos.

Multas

El juez de paz de Yahuiwe a Francisco Luna de Jaltepec por ebrio impuso	2 pesos
El mismo a Antonio Roque de dicho pueblo y por igual causa	2 pesos
El mismo a Silvestre de Zúñiga de la cabecera por el mismo motivo	2 pesos
El mismo a Agustín Hernández de la cabecera por el mismo motivo	2 pesos
El juez de paz de Latán a Juan de la Cruz de la cabecera por ebrio impuso	1 peso
El mismo a Cornelio Martín de Roavela por igual motivo	1 peso
TOTAL	10 pesos

Fondos municipales

Se tiene participado a esa superioridad que los pequeños que existen se emplean en pagar los jueces de paz y preceptores de enseñanza primaria.

Deberes de las autoridades

Las de este distrito han cumplido en la parte posible.

Nota: En esta relación no se hace mérito de los otros artículos por que en ellos no hay nada digno de la atención del superior gobierno

Villa Alta, enero 4 de 1845
Francisco Franco

Anexo 16. Noticias del departamento de Villa Alta en la Estadística del Estado de Oaxaca formada por el señor don Enrique de Nassos de Lafond, comisionado al efecto por el Superior Gobierno de la Nación, 1856.¹⁴

Agricultura

Notable es el atraso de este ramo, digno por otra parte de atención, sin duda es uno de los que deben contribuir al porvenir feliz de la mayor parte de los habitantes sean de la clase que fueren, los labradores actuales se conforman regularmente con cultivar no más los terrenos muy necesarios para mal cosechar las semillas suficientes a su subsistencia, y hacer sus nuevas siembras, lo cual poco más o menos les da anualmente un mismo resultado, y mientras no salgan de estas rutinas no podrán hacer grandes adelantos ni en ciencia ni en rotura, cierto es hay otro obstáculo y consiste en que la exportación también es muy difícil y costosa por lo escabroso de los caminos, pues si estos estuvieran algo transitables, como debe ser, toda vía de comunicación facilitaría las relaciones comerciales, no hay duda que los adelantos serían considerablemente mayores, mucho más cuando es tanta la distancia de aquella capital al puerto de Veracruz; sin embargo, es a los frutos preciosos del estado: preciso llamar la atención su producción naturalmente y con mucha abundancia de vainilla de superior calidad, añil y grana cochinilla, en los distritos del centro y de Ejutla, y en los de Jamiltepec, partidos de Pochutla, Tuxtepec y Choapan, cuyos artículos son de primera importancia, pues no obstante el poco cultivo, dejan a los cosecheros algunas utilidades, especialmente por la grana que se recoge en Guatemala, Argel y Canarias.

El algodón se produce de muy buena clase en los departamentos de Jamiltepec, Teotitlan y Villa Alta, pero los que se dedican a su siembra no aprovechan todas las ventajas que ofrece este importante ramo por no conocer el modo de cultivarlo, de la manera que se debe, pues apenas sacan la remuneración del dinero que invierten, siendo este un artículo que ha enriquecido todos los países que han sabido sacarle todo su fuerte.

El café que es, también un excelente ramo de la agricultura del estado, se encuentra en varios puntos de una calidad superior y principalmente en Villa Alta; es indudable que si se dedicaran a su cultivo podrían hacer exportaciones seguras de lograr un buen resultado, pues es indudable que compite con el de Choco y la Habana.

El tabaco se produce en gran cantidad en varios puntos del estado; pero faltan conocimientos para darle mejor beneficio y hacerlo más estimable; es de superior clase y de excelente gusto; así es que extendiendo sus siembras y beneficiándolo, es otro de los ramos que ayudaran a el engrandecimiento del país.

La calidad que debiera es tal que podrían hacerse exportaciones con buen éxito, mientras hoy están sujetos los habitantes de Oaxaca a recibir de fuera del estado este fruto que se logra en él, sin duda de igual o mejor calidad....

Departamento de Villa Alta

(que comprende el partido del mismo nombre y las subprefecturas de Ixtlan, Zoochila y Choapan)

Montañas

Hay en este distrito el cerro llamado Zempoaltepetl que esta situado al sureste y a 8 leguas y tiene una elevación sobre el nivel del mar de 12,159 pies.

Lagunas

Hay una laguna en el cerro de Jagui que dista de esta villa 5 leguas al noreste y tiene 80 brazos de circunferencia.

Ríos

1 Río de Tabaa que nace en los terrenos del pueblo de Ayutla y corre 30 leguas, sigue su dirección de sura norte.

¹⁴ “Estadística del estado de Oaxaca formada por el señor don Enrique de Nassos de Lafond, comisionado al efecto por el Superior Gobierno de la Nación (1856)”, BMNAH, rollo 146 (AGEO-Miscelánea histórica)

1 Río de Yatoni que nace a 2 leguas al norte de dicho pueblo y va a unirse con el de Tabaa a 2 leguas en el pueblo de Yeagui.

2 Ríos, uno de Jagui y el otro de Loyaga, el primero corre 4 leguas y el segundo 3 leguas y se unen después a ½ legua del camino de esta villa a Temascalapa, ambos ríos reunidos forman el río que toma el nombre de Temascalapa que se junta con el río de Tabaa a una distancia de 2 leguas...

1 Río de Yaguive que nace al norte del pueblo de Tiltepec y se reúne con el de Tabaa a 2 leguas poniente del trapiche de Yaguive, corre desde su nacimiento 5 leguas.

Serpientes

En esta jurisdicción existen varios reptiles de poca consideración.

Límites

Al norte por el río de Tabaa y la jurisdicción de Tuxtepec.

Al sur por los terrenos del pueblo de Tepantlali y la jurisdicción de Yautepec.

Al oeste por el pueblo de Comaltepec y la jurisdicción de Choapan.

Al poniente por el río de Tabaa y la jurisdicción de Zochila.

Producciones del suelo

Se ha de notificar además de las producciones expresadas en el cuadro 16 y que en este partido y el de Choapan el cacao se produce de 3 clases que son las siguientes: Ladino o Colorado, Maracaibo y Patlas que, la clase más estimada de los tres es el ladino o colorado.

En este partido se produce también la vainilla que tiene naturalmente en la parroquia de Lachixila que esta situada al norte de esta villa.

En varios puntos de esta jurisdicción se produce naturalmente el tabaco de muy buena clase.

Se produce y se cultiva también el café de clase muy superior y su producto esta especificado en el cuadro.

Árboles frutales

Hay en este partido naranjos, plátanos, duraznos, priscas, melocotones, limas, aguacates, cuajimil, zapote, guayabas, chico zapote, mameyes, manzanos, piñas, mangos, zarzamora, toronjas que producen al año \$4,000.

Maderas preciosas

Hay saugolicos, sabinos, caoba, chamicillo, gravadela morados y blancos, bálsamos y cedros que producen anualmente \$8,000.

Maderas de construcción

Hay ocote, encinos, yaqueta, yabito y sauces que producen al año \$4,000.

Plantas frutales

Los melones y sandias que producen al año \$100.

Plantas de tintes

Consta en este partido una planta que su hoja produce tinte y que se llama achote, produce al año \$100.

Raíces alimenticias

Hay en la jurisdicción el camote, cuacamote y chayocamote que producen al año \$2,500.

Legumbres

Como las legumbres no se cultivan en este partido los naturales comen los productos que siembran que según son verdolaga, quintanil y huelle de noche.

Caminos carreteros

Lo escabroso del terreno no permite hacer en esta jurisdicción ningún camino carretero.

Caminos de herradura

1 camino que va de esta a Tuxtepec pasando por el pueblo de Temascalapa, Yasona, Camotlan, Leagui, Yovego y Lagalaxi con 16 leguas en el partido.

1 camino de esta a Choapan tocando a Royaga y Tonaguia con 8 leguas.

1 camino que va a Oaxaca tocando a Analco con 9 leguas.

1 camino que va a Yautepec pasando por los pueblos de Betaza, Chichicastepec, Tlahuitoiltepec y Ayutla con 20 leguas.

Puentes de mampostería

1puente de mampostería entre los pueblos de Yatee y Yojovi sobre el río de Tabaa, tiene un solo arreo y fue construido en tiempos de los españoles.

Puentes de madera

Los puentes de madera que existen en este partido están situados en los puntos siguientes:

1 en el pueblo de Yacochi, 1 en Yaguive, 2 entre los pueblos de Chichicastepec y Mixistlan, 1 en Tamazulapam, 1 entre Tamazulapam y Aititlan, 1 entre Ayacastepec y Zacatepec, 1 entre Metaltepec y Jayacastepec, 1 entre Jayacastepec y Ococtepes, 1 entre Ococtepes y Jarcia, 1 entre Zacatepec y Moctum, 2 entre Villa Alta y Temascalapa. 1 entre Temascalapa y Yazona, 1 entre villa alta y Yesegovi, 1 entre Tagui y Yesegovi, 1 que se llama puente de Dios entre Yajovi y Yeagui que es natural, es decir que el río ha hecho una abertura a bajo de una peña muy grande sobre la cual los transeúntes pasan.

Hamacas

En esta jurisdicción hay las hamacas que están situadas en los puentes que según hay entre Yavego y Zagalaxi, 1 entre Zagalaxi y Lachixila, 1 entre Yavego y Yaee, 1 en el río de Tabaa en el camino de esta a Oaxaca; las Hamacas están construidas con bejucos de uvas del monte en forma de puente de hierro y amarradas a las extremidades de dos palos muy fuertes.

Agua potable

La población se surte de el agua que proviene de varios manantiales que están en las inmediaciones de la población y que dan apreciar de su calidad de agua muy buena.

Animales salvajes

Hay tigres o jaguares, leopardos, leones, gatos monteses, lobos, venados, liebres, conejos, tejones, zorros, tacomistles, tlacuaches, tuzas, viejos y faroles.

Hay también al norte de esta villa monos, patos y papagayos.

Bebidas

Tepache, aguardiente de caña, mezcal y vino de palma.

Alimentos comunes

Carne de res, frijol, maíz y pescados.

Medios de subsistencia

Arriería, artesanos, labradores, y jornaleros en el campo.

Enfermedades endémicas

En este partido no existe ninguna enfermedad.

Idiomas

Se habla en el partido el zapoteco, mije, castellano y chinanteco, este último se habla solamente en Guachixila, el mije al sur de esta villa en las parroquias de Chichicastepec, Totontepec, Ayutla, y Atitlan, el restante es el zapoteco.

Cascadas

Existe una cascada en las inmediaciones de Villa Alta que se llama salto del agua que tiene de caída de 15 a 20 varas.

Observaciones

Las costumbres de los chinantecos que viven en la parroquia de Lachixila, parte norte de la jurisdicción de Choapan, son muy distintas de las de los zapotecos y mistecos, para su manutención no comen más que la carne que proviene de la caza que hacen... comen también como una cosa exquisita las culebras. Viven además en la más grande ignorancia; sin embargo tienen la particularidad de ser muy honrados y muy puntuales para efectuar sus trabajos.

FUENTES

Archivos

AFY	Archivo de la Familia Yraeta e Yturbe, Universidad Iberoamericana, México
AGEO	Archivo General del Estado de Oaxaca, Oaxaca.
AGI	Archivo General de Indias, España.
AGNM	Archivo General de la Nación, México.
AJVA	Archivo del Juzgado de Villa Alta, Oaxaca.
AMTES	Archivo Municipal de Tamazulapán del Espíritu Santo, Mixe, Oaxaca
BMNAH	Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, México.
BPRM	Biblioteca del Palacio Real de Madrid, España.

Instrumentos de consulta

ARRIOJA DÍAZ VIRUELL, Luis Alberto (coord.) 2002	<i>Inventario de Archivos Municipales de Oaxaca</i> , México, Archivo General de la Nación / Fideicomiso Preservación de la Memoria / Amigos de Oaxaca.
<i>Boletín del Archivo General de la Nación</i> 2002	<i>Edición digital del Boletín del Archivo General de la Nación. Primera y Segunda Series, 1930-1976</i> , México, Archivo General de la Nación / Fundación Hernando de Larramendi / Fundación MAPFRE TAVERA.
CHANCE, John K. 1978	<i>Índice del Archivo del Juzgado de Villa Alta, Oaxaca. Época Colonial</i> , Nashville, Vanderbilt University Press.
ROJO, Gonzalo s/f	<i>Inventario del Archivo del Juzgado de Villa Alta. Ramo Civil, Oaxaca.</i>

Colecciones de documentos y manuscritos antiguos

AJOFRÍN, Francisco de 1986	<i>Diario del viaje que por orden de la sagrada congregación de propaganda fide hice a la América Septentrional en compañía de fray</i>
-------------------------------	---

Fermín de Olite, religioso lego, y de mi provincia de Castilla, México, Secretaría de Educación Pública.

ALZATE Y RAMÍREZ, Jose Antonio de
2005(1777) *Memoria sobre la naturaleza, cultivo y beneficio de la grana...*, en *La grana y el nopal en los textos de Alzate*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Archivo General de la Nación.

BURGOA, fray Francisco de
1934 *Geográfica descripción de la parte septentrional del Polo Ártico de la América y Nueva Iglesia de las Indias Occidentales, y sitio astronómico de esta provincia de predicadores de Antequera, Valle de Oaxaca*, 2 vols., México, Archivo General de la Nación.

CARRIEDO, Juan Bautista
1849 *Estudios históricos del estado oaxaqueño*, 2 vols., México, Imprenta del autor.

Código civil
1828-1829 *Código civil para el gobierno del estado libre de Oaxaca*, Imprenta del Gobierno.

Colección de Leyes
1909-1911 *Colección de Leyes y Decretos del Gobierno del Estado de Oaxaca*, 6 vols., Oaxaca, Gobierno del Estado de Oaxaca.

Constitución política
1825 *Constitución política del estado libre de Oaxaca*, México, Imprenta de La Águila.

COMYN, Thomas de
1992 "Apuntes de un viajero o cartas familiares escritas durante la insurrección del reino mexicano en 1811, 1812, 1813 y 1814", en Martha POBLETT MIRANDA (comp.), *Cien viajeros en Veracruz. Crónicas y relatos. tomo II, (1755-1816)*, Veracruz, Gobierno del Estado de Veracruz.

Descripciones económicas
1973 *Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-1817. Fuentes para la historia económica de México*, Enrique FLORESCANO e Isabel GIL (edits.), México, Secretaría de Educación Pública / Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Descripciones económicas
1977 *Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del centro, sudeste y sur, 1766-1820*, Enrique FLORESCANO e Isabel GIL

(edits.), México, Secretaría de Educación Pública / Instituto Nacional de Antropología e Historia.

DÁVILA PADILLA, Agustín

1955 *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México, de la orden de predicadores*, México, Editorial Academia Literaria.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal

1966 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Editorial Porrúa.

Epistolario

1939-1942 *Epistolario de la Nueva España, 16 vols.*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos.

ESTEVA, Cayetano

1913 *Nociones elementales de geografía histórica del estado de Oaxaca*, Oaxaca, Tipográfica de San Germán Hermanos.

Fuentes para la historia

1981 *Fuentes para la historia de la crisis agrícola en 1785-1786, 2 vols.*, Enrique FLORESCANO (comp.), México, Archivo General de la Nación.

Fuentes para la historia

1985 *Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811)*, Enrique FLORESCANO y Victoria SAN VICENTE (comp.), México, Universidad Nacional Autónoma de México.

GÁLVEZ, José de

1867 *Informe general al excelentísimo señor virrey don Antonio Bucareli y Ursua con fecha de 31 de diciembre de 1771*, México, Imprenta de Santiago White.

GAY, José Antonio

1890 *Historia de Oaxaca, 2 vols.*, México.

GUTIÉRREZ BLAS, José

1869 *Leyes de Reforma. Colección de disposiciones que se conocen con este nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1868, 2 tomos*, México, Imprenta de El Constitucional.

Instrucciones y memorias

1991 *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos, 2 vols.*, (Estudio preliminar y notas de Ernesto de la Torre Villar), México, Editorial Porrúa.

- LABASTIDA, Luis G.
1893 *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y religiosas y a los de la nacionalización de los que administran las últimas*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.
- Las Constituciones*
2001 *Las Constituciones políticas de Oaxaca*, Carlos SÁNCHEZ SILVA y Francisco José RUIZ CERVANTES (edits.), México, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- MARTÍNEZ GRACIDA, Manuel
1883 *Cuadros sinópticos de los pueblos, haciendas y ranchos del estado libre y soberano de Oaxaca. Anexo número 50 a la Memoria administrativa presentada al H. Congreso del mismo*, México, Superior Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Memoria de gobierno*
1827 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1828 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1829 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1831 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1832 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1835 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.

- Memoria de gobierno*
1848 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1849 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1850 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1851 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1852 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1861 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- Memoria de gobierno*
1872 *Memoria que el gobernador del estado de Oaxaca presentó en la apertura de las sesiones ordinarias...*, Oaxaca, Imprenta del Gobierno del Estado.
- MORA, José María Luis
1994 *Obras completas. vol. III, Obra política III*, (Investigación, recopilación y notas de Lillian Briseño, Laura Solares y Laura Suárez), México, Instituto Dr. José María Luis Mora / Consojo Nacional para la Cultura y las Artes.
- MORFI, Juan Agustín de
1935 *Viaje de indios y diario del Nuevo México*, México, Antigua Librería Robredo.

- MÜHLENFORDT, Eduard
1993 *Ensayo de una descripción fiel de la república de Méjico, con especial referencia a su geografía, etnografía y estadística. El estado de Oajaca*, México, Editorial Codex / Librería Madero.
- MURGUÍA Y GALARDI, José María
1826 *Estadística del estado libre de Guajaca, 8 vols.*
- NAVARRO NORIEGA, Fernando
1954 *Memoria sobre la población del Reino de la Nueva España, escrita en el año de 1814*, Madrid, J. Porrúa Turanzas.
- Ordenanza general*
1803 *Ordenanza general formada por orden de su Majestad y mandada imprimir y publicar para el gobierno e instrucción de intendentes, subdelegados y demás empleados en Indias*, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra.
- Real ordenanza*
1984 *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España, 1786*, (Introducción de Ricardo Rees Jones), México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Recopilación de Leyes*
1943 *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, 3 vols.*, Madrid, Consejo de la Hispanidad.
- Relaciones geográficas*
1984 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Antequera, 2 vols.*, René ACUÑA (edit.), México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Relaciones geográficas*
1994 *Relaciones geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, Manuel ESPARZA (edit.), México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Oaxaqueño de las Culturas.
- ROSSAS LAFOND, Enrique
1856 *Estadística del estado de Oaxaca preparada por el señor don Enrique Rossas Lafond.*
- SOLANO, Francisco de (comp.)
1991 *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

VELASCO, Alfonso Luis
1891 *Geografía y estadística de la república mexicana. Tomo IX. Geografía y estadística del estado de Oaxaca de Juárez*, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.

VILLA-SEÑOR Y SÁNCHEZ, Josph Antonio de
1952 *Theatro americano, descripción general de los reinos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones, 2 vols.*, México, Editora Nacional.

Recursos cartográficos

INEGI, *Carta topográfica 1:250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7 y E15-10.

INEGI, *Carta uso del suelo y vegetación 1: 250 000, Oaxaca* E14-9, E14-12, E15-7, E15-10.

Bibliografía

ADONON, Akuavi
1997 *El primer código civil en México. Código civil de Oaxaca, 1827-1929*, Tesis de licenciatura, Escuela Libre de Derecho.

ALBÓ, Xavier y Mauricio MAMANI
1980 "Esposos, suegros y padrinos entre los aymaras", pp. 283-326, en Enrique MAYER y Ralph BOLTON (Edit.), *Parentesco y matrimonio en los Andes*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

ALFARO SÁNCHEZ, Gloria
2004 "Suelos", pp. 55-65, en GARCÍA MENDOZA, A. J., *et al.* (eds.), *Biodiversidad de Oaxaca*, México, Instituto de Biología, Fondo Oaxaqueño para la Conservación de la Naturaleza, World Wildlife Fund.

ARRIOJA DÍAZ VIRUELL, Luis Alberto
2006 "El abasto de una villa serrana: San Ildefonso Villa Alta (Oaxaca) a fines del siglo XVIII", pp. 141-220, en Manuel MIÑO GRIJALVA (coord.), *Núcleos urbanos mexicanos. Siglos XVIII y XIX. Mercado, perfiles sociodemográficos y conflictos de autoridad*, México, El Colegio de México.

2007 "La desamortización de la propiedad comunal en la Sierra Mixe (Oaxaca): el caso de San Cristóbal Chichicastepec y Santa María Mixistlan, 1856-1863, pp. 135-168, en Carlos SÁNCHEZ SILVA (coord.) *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat

- 1979 “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano. Siglo XVI”, pp. 223-292, en FLORESCANO, Enrique (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 1982 “Sobre un elemento de la economía colonial: producción y circulación de mercancías en el interior de un conjunto regional”, pp. 135-221, en *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- 1982 “El sector exportador de una economía regional del interior argentino: Córdoba, 1800-1860 (Esquema cuantitativo y formas de producción)”, pp. 222-321, en *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos
- 2006 “Agriculture and Land Tenure”, pp. 275-314, en Victor BULMERTHOMAS, John H. COATSWORTH and Roberto CORTÉS CONDE (edit.), *The Cambridge Economic History of Latin America. Vol. I, The Colonial Era and the Short Nineteenth Century*, New Cork, Cambridge University Press.
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat y Andrea MARTÍNEZ BARACS
1991 *Tlaxcala. Textos en su historia. Siglos XVI-XVIII, vols. 6-8*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- ÁVILA, Alejandro de
2005 “El insecto humanizado. Biología y mexicanidad en los textos de Alzate y sus contemporáneos acerca de la grana”, pp. 29-73, en *La grana y el nopal en los textos de Alzate*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Archivo General de la Nación.
- AYMARD, Maurice
1982 “Autoconsommation et marchés: Chayanov, Labrousse ou Le Roy Ladurie”, en *Annales ESC*, vol. XXXVIII.
- BARABAS, Alicia
1986 “Rebeliones e insurrecciones en Oaxaca: la trayectoria histórica de la resistencia étnica, pp. 215-256, en *Etnicidad y pluralismo cultural. La dinámica étnica en Oaxaca*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- BARABAS, Alicia y Miguel Ángel BARTOLOMÉ
1999 *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías, vol. I*, México, Instituto Nacional Indigenista / Instituto Nacional de Antropología e Historia.

- BASKES, Jeremy
2000 *Indians, Merchants, and Markets. A Reinterpretation of Repartimiento and Spanish-Indian Economic Relations in Colonial Oaxaca, 1750-1821*, Stanford, Stanford University Press.
- BERRY, Charles
1981 *The Reform in Oaxaca, 1856-1876. A Microhistory of the Liberal Revolution*, Lincoln, University of Nebraska Press.
- 1990 "Ficción o realidad de la reforma. El caso del distrito del centro de Oaxaca, 1856-1867", pp. 325-342, en Ángeles ROMERO FRIZZI (comp.), *Lecturas históricas de Oaxaca, vol. III, siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- BEVAN, Bernard
1977 *Los chinantecos y su habitat*, México, Instituto Nacional Indigenista.
- BIRRICHAGA, Diana
2004 *De pueblos de indios a pueblos de vecinos. Política, organización territorial y explotación económica de los pueblos de Texcoco, 1820-1870*, tesis de doctorado, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- BOLTON, Ralph
1972 *Aggression in Qolla Society*, Tesis doctoral, Cornell University, Departamento de Antropología.
- 1980 "El proceso matrimonial qolla", pp. 327-361, en Enrique MAYER y Ralph BOLTON (Edit.), *Parentesco y matrimonio en los Andes*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- BRACAMONTE Y SOSA, Pedro
2002 *Los mayas y la tierra. La propiedad indígena en el Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Miguel Ángel Porrúa.
- BRADING, David
1979 "El mercantilismo ibérico y el crecimiento económico en la América Latina del siglo XVIII", pp. 293-314, en FLORESCANO, Enrique (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 1997 *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica.

- BRUSH, Stephen B.
1973 *Subsistence, Strategies and Vertical Ecology in an Andean Community: Uchucmarca, Peru*, Tesis de doctorado, University of Wisconsin in Madison, Departamento de Antropología.
- BORAH, Woodrow
1996 *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica
- CAHILL, David
1988 “Repartos ilícitos y familias principales en el sur andino: 1780-1824”, pp. 449-472, en *Revista de Indias*, vol. XLVIII, nums. 182-183.
- CARRASCO, Pedro
1976 “The Joint Family in Ancient Mexico: The Case of Molotla”, pp. 45-64, en Hugo G. NUTINI, Pedro CARRASCO and James M. TAGGART (Edits.), *Essays on Mexican Kinship*, London, University of Pittsburgh Press.
- CARMAGNANI, Marcello
1988 *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca. Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 1998 “El significado de la circulación y el intercambio de bienes en las sociedades indias de Oaxaca”, pp. 139-158, en Alejandro LUPO y Alfredo LÓPEZ AUSTIN (edits.), *La cultura plural. Homenaje a Italo Sinorini*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Università di Roma La Sapienza.
- CASSIDY, Thomas J.
1979 *Haciendas and Pueblos in XIX Century Oaxaca*, Tesis de doctorado, Cambridge University.
- CASTRO ARANDA, Hugo
1977 *Primer censo de población de la Nueva España, 1790. Censo de Revillagigedo, un censo condenado*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- COATSWORTH, John H.
1990 “Los límites del absolutismo colonial: Estado y economía en el siglo XVIII”, pp. 37-56, en *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial.
- 1990 “Los obstáculos al desarrollo económico en el siglo XIX”, pp. 10-109, en *Los orígenes del atraso. Nueve ensayos de historia económica de México en los siglos XVIII y XIX*, México, Alianza Editorial.

- CORRO, Octaviano
1951 *El cantón de Cosamaloapán: noticias de geografía e historia*, Cosamaloapán.
- CHANCE, John K.
1986 “Capitalismo y desigualdad entre los zapotecos de Oaxaca: una comparación entre el Valle y los pueblos del Rincón”, pp. 195-204, en María de los Ángeles ROMERO FRIZZI (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca, vol. II, Época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia / Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 1989 *Conquest of the Sierra. Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca*, Norman and London, University of Oklahoma Press
- 2001 “Descendencia y casa noble nahua. La experiencia de Santiago Tecali de finales del siglo XVI a 1821”, pp. 29-48, en Francisco GONZÁLEZ-HERMOSILLO (coord.), *Gobierno y economía en los pueblos indios del México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- CHANCE, John y William B. TAYLOR
1987 “Cofradías y cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana”, en *Antropología*, n. 14.
- CHAYANOV, Alexander V.
1974 *La organización de la unidad económica campesina*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.
- DAHLGREN, Barbro
1990 *La grana cochinilla*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- DAVIES, Keith A.
1972 “Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México”, pp. 481-524, en *Historia mexicana*, vol. XXI, n. 83.
- DEHOUE, Danièle
1998 “El pueblo de indios y el mercado: Tlpa en el siglo XVIII”, pp. 86-102, en Arij OUWENEEL y Cristina TORALES (eds.), *Empresarios, indios y Estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, México, Universidad Iberoamericana.
- 1993 “El sistema de crédito al día en los pueblos indígenas durante el siglo XVIII”, en Marie Noelle CHAMOUX et al. (coords.), *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, México, Centro de Estudios Superiores en Antropología Social / Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.

- 2001 *Cuando los banqueros eran santos. Historia económica y social de la provincia de Tlapa, Guerrero, México, Universidad Autónoma de Guerrero.*
- DE LA FUENTE, Julio
1947 “Los zapotecos de Choapán, Oaxaca”, pp. 144-192, en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, tomo II (1941-1946)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1952 “Algunos problemas etnológicos de Oaxaca”, pp. 241-252, en *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, tomo IV (1952)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1977 *Yalalag. Una villa zapoteca serrana*; México, Instituto Nacional Indigenista.
- DENEVAN, William M.
1980 “Tipología de configuraciones agrícolas prehispánicas”, pp. 619-651, en *América indígena*, vol. XI, n. 4.
- DENNIS, Philip A.
1976 *Intervillage Conflict in Oaxaca*, Rutgers, Rutgers University Press.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis
1945 *El liberalismo doctrinal*, Madrid, Librería Universitaria.
- DISKIN, Martin y Scott COOK
1990 *Mercados de Oaxaca*, México, Instituto Nacional Indigenista / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- DONKIN, Robin A.
1979 *Agricultural Terracing in Aboriginal New World*, Tucson, Viking Fund Publications in Anthropology, n. 56, University of Arizona Press.
- DUCEY, Michael
1996 “Viven sin Ley ni Rey: Rebeliones coloniales en Papantla, 1760-1790”, pp. 15-49, en Victoria CHENAUT (edit.), *Procesos rurales e historia regional (Sierra y Costa totonacas de Veracruz)*, México, Centro de Estudios Superiores en Antropología Social.
- 1997 “Liberal Theory and Peasant Practice. Land and Power in Northern Veracruz, Mexico, 1826-1900”, pp. 65-93, en Robert H. JACKSON (Edit), *Liberals, the Church, and Indians Peasants. Corporate Lands and the Challenge of reform in Nineteenth-Century Spanish America*, Albuquerque, University of New Mexico Press.

- DYKERHOFF, Ursula
1990 "Colonial Indian Corporate Landholding: A Glimpse from the Valley of Puebla", pp. 40-59, en Arij OUWENEEL and Simon MILLER (edit.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, CEDLA.
- DUVIGNEAUD, P.
1984 *La synthèse écologique*, Paris, Doin
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio
1994 *De cabeceras a pueblos sujetos. Las continuidades y transformaciones de los pueblos de indios de las huastecas hidalguenses y veracruzana, 1750-1853*, Tesis de doctorado, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- ESPARZA, Manuel
1988 "Los proyectos de los liberales en Oaxaca (1856-1910)", pp. 269-330, en Marcus WINTER *et al*, *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca. Prehispánico-1924*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Oaxaca / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- 1990 "Las tierras de los hijos de los pueblos. El distrito de Juchitán en el siglo XIX", pp. 387-434, en Ángeles ROMERO FRIZZI (comp.), *Lecturas históricas de Oaxaca, siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia
- FALCÓN, Romana
2001 *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*, México, Plaza y Janés.
- FARRISS, Nancy M.
1991 *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial.
- FEBVRE, Lucien
1955 *La tierra y la evolución humana, 4 vols.*, México, Unión tipográfica / Editorial Hispano Americana.
- FISHER, John
1970 *Government and Society in Colonial Peru: The Intendant System, 1784-1814*, London, University of London.
- FLORESCANO, Enrique
1976 *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821*, México, Ediciones Era.

- 1991 *El nuevo pasado mexicano*, México, Cal y Arena.
- FLORESCANO, Enrique y Margarita MENEGUS
2000 “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)”, pp. 363-713, en *Historia general de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México
- FORDE, Daryll
1982 “Doble filiación entre los yakö”, pp. 315-366, en A. R. RADCLIFFE-BROWN y Daryll FORDE (Edits.), *Sistemas africanos de parentesco y matrimonio*, Barcelona, Editorial Anagrama.
- FOSTER, George M.
1942 “A Primitive Mexican Economy”, pp. 1-115, en *Monographies of the American Ethnological Society*, vol. 5.
- FOX, Robin
1967 *Kinship and Marriage*, London, Penguin Books.
- FRASER, Donald
1972 “La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1852-1872”, pp. 615-652, en *Historia Mexicana*, vol. XXI, n. 84.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos
1991 “El mercado interno colonial a fines del siglo XVIII: México y el Perú”, en Heraclio BONILLA (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Editorial Crítica.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos y Juan Carlos GROSSO
1987 “El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-1820)”, pp. 217-253, en *Anuario del IEHS*, vol. II.
- 1993 *Puebla desde una perspectiva microhistórica. La villa de Tepeaca y su entorno agrario: población, producción e intercambio (1740-1870)*, México, Editorial Claves Latinoamericanas / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- GARCÍA ABASOLO, Antonio
1992 *La vida y la muerte en Indias: cordobeses en América, siglos XVI-XVIII*, Córdoba, Monte Piedad.
- GARCÍA GALLO, Alfonso
1964 *Manual de historia del derecho español, 2 vols.*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo
 2000 "Regiones y paisajes de la geografía mexicana", pp. 25-92, en *Historia general de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México.
- 2005 *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México.
- GARNER, Paul
 1988 *La revolución en la provincia. Soberanía estatal y caudillismo en las montañas de Oaxaca (1910-1920)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- GERHARD, Peter
 1986 *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GIBSON, Charles
 1967 *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI.
- GÖLTE, Jurgen
 1980 *Repartos y rebeliones. Tupac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- GONZÁLEZ, Robert
 2001 *Zapotec Science. Farming and Food in the Northern Sierra of Oaxaca*, Austin, University of Texas Press.
- GONZÁLEZ HERMOSILLO, Francisco
 1990 "Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre Nueva España", pp. 25-64, en *Historias*, vol. 26.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés
 1958 "Indio y propiedad en Oaxaca", pp. 653-676, en *Historia Mexicana*, vol. VIII, n. 2
- GONZÁLEZ REYES, Gerardo
 2005 *Pueblos y comunidades de indios en la vertiente sur del Chicnahuitecatl, siglos XV-XVIII*, Tesis doctoral, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- GREENBERG, James B.
 1978 *Santiago's Sword. Exploitation Among the Chatino of Oaxaca, Mexico*, Ann Arbor, Tesis de doctorado, University of Michigan.
- GUARDINO, Peter
 2000 "Me ha cabido en la fatalidad': Gobierno indígena y gobierno republicano en los pueblos indígenas: Oaxaca, 1750-1850", pp. 119-130, en *Desacatos*, n. 5.

- 2000 "Toda libertad para emitir sus votos"; plebeyos, campesinos y elecciones en Oaxaca, 1808-1850", pp. 87-114, en *Cuadernos del sur*, n. 15.
- 2005 *The Time of Liberty. Popular Political Culture in Oaxaca, 1750-1850*, Durham and London, Duke University Press.
- 2007 "El nombre conocido de república. Municipios en Oaxaca. De Cádiz a la primera república federal", pp. 213-234, en Juan ORTIZ ESCAMILLA y José Antonio SERRANO (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Veracruzana.
- GUEVARA HERNÁNDEZ, Jorge
1990 "Arqueología de la Sierra Juárez de Oaxaca", pp. 333-346, en Marcus WINTER (comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca. vol. I, Época prehispánica*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia / Gobierno del Estado de Oaxaca.
- GUTIÉRREZ MENDOZA, Gerardo y Peter VAN ROSSUM
2006 "De los Valles Centrales de Oaxaca al Golfo de México", pp. 32-36, en *Arqueología Mexicana*, vol. XIV, n. 81
- GÜEMES PINEDA, José Arturo
1994 *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán, 1812-1840*, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma de Yucatán.
- HAMNETT, Brian R.
1976 *Política y comercio en el sur de México, 1750-1821*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- 2002 "Los pueblos de indios y la defensa de la comunidad en el México independiente, 1824-1884", pp. 189-206, en Romana FALCÓN, Antonio ESCOBAR y Raymond BUVE (Comps.), *Pueblos, comunidades y municipios frente a los proyectos modernizadores en América Latina, Siglo XIX*, México-Amsterdam, El Colegio de San Luis / CEDLA.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia
1993 *La tradición republicana del buen gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México.
- HERRERA CANALES, Inés
1977 *El comercio exterior de México en el siglo XIX, (1821-1856)*, México, El Colegio de México.

- HICKMAN, John y William T. STUART
1980 "Descendencia, alianza y mitades en Chucuito (Perú): un esquema explicativo", pp. 247-266, en Enrique MAYER y Ralph BOLTON (Edit.), *Parentesco y matrimonio en los Andes*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- HUNT, Eva
1976 "Kinship and Territorial Fission in the Cuicatec Highlands", pp. 97-136, en Hugo G. NUTINI, Pedro CARRASCO and James M. TAGGART (Edits.), *Essays on Mexican Kinship*, London, University of Pittsburgh Press.
- ITURRIBARRÍA, Jorge Fernando
1956 *Historia de Oaxaca*, 3 vols., Oaxaca, Publicaciones del Gobierno del Estado.
- JARDIN, André
1998 *Historia del liberalismo político. De la crisis del absolutismo a la Constitución de 1875*, México, Fondo de Cultura Económica.
- KNOWLTON, Robert
1978 "La individualización de la propiedad corporativa civil en el siglo XIX. Notas sobre Jalisco", pp. 24-61, en *Historia Mexicana*, vol. XVIII, n. 109.
1990 "La división de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán", pp. 3-26, en *Historia Mexicana*, vol. XL, n. 157.
- KURODA, Etzuko
1993 *Bajo el Zempoaltepetl: la sociedad mixe de las tierras altas y sus rituales*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas – Centro de Estudios Superiores en Antropología Social.
- LAMBERT, Berndt,
1980 "Bilateralidad en los Andes", pp. 11-54, en Enrique MAYER y Ralph BOLTON (Edit.), *Parentesco y matrimonio en los Andes*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- LANGER, Erick D.
1987 "Espacios coloniales y economías nacionales: Bolivia y el norte argentino (1810-1930)", pp. 135-151, en *Siglo XIX*, vol. II, n. 4.
- LEMOINE, Ernesto
1966 "Algunos datos histórico-geográficos acerca de Villa Alta y su comarca", pp. 193-202, en *Summa Antropológica en homenaje a Roberto J. Weitlaner*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

- LÉVY-STRAUSS, Claude
1993 *Las estructuras elementales del parentesco, 2 vols.*, Barcelona, Editorial Planeta-De Agostini.
- LIRA GONZÁLEZ, Andrés
1987 “La voz comunidad en la Recopilación de 1680”, pp. 74-92, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 18.
- LOERA Y CHÁVEZ, Margarita
1977 *Calimaya y Tepemaxalco. Tenencia y transmisión hereditaria de la tierra en dos comunidades indígenas. Época colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- LÓPEZ PANIAGUA, Jorge y Germán URBÁN LAMADRID
1992 “Ordenamiento ecogeográfico de una zona calido-húmeda: la región de Tuxtepec, Oaxaca”, pp. 17-42, en Salvador ANTA (coord.), *Ecología y manejo integral de recursos naturales en la región de la Chinantla*, México, Friedrich Elbert Stiftung.
- LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina
1963 “La población indígena de la Nueva España en el siglo XVII”, pp. 516-530, en *Historia mexicana*, vol. XII, n. 48
- MACHUCA, LAURA
2000 “El impacto del repartimiento de mercancías en la provincia de Tehuantepec durante el siglo XVIII: los pueblos de la grana”, pp. 120-145, en Margarita MENEGUS (comp.), *El repartimiento forzoso de mercancías en México, Perú y Filipinas*, México, Instituto Mora / Universidad Nacional Autónoma de México.
- 2007 “Las leyes de desamortización y su aplicación en el Istmo de Tehuantepec”, pp. 169-197, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Universidad Autónoma Metropolitana.
- MALDONADO ALVARADO, Benjamin y Margarita CÓRTEZ MÁRQUEZ
1999 “La gente de la palabra sagrada. El grupo etnolingüístico *ayuuk ja’ay* (mixe)”, pp. 97-128, en Alicia BARABAS y Miguel Ángel BARTOLOMÉ (coords), *Configuraciones étnicas en Oaxaca. Perspectivas etnográficas para las autonomías, vol. I*, México, Instituto Nacional Indigenista / Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- MALVIDO, Elsa
1994 “Factores de despoblación y de reposición de la población de Cholula (1641-1810)”, pp. 63-21, en *Lecturas de Historia Mexicana, n. 9, Historia y población en México*, México, El Colegio de México.

- MELENGREAU, Jacques
 1972 *Les Limites de la Communauté a Cusipata, un Village des Andes peruvienes*, Tesis doctoral, Univeridad de Bruselas, Departamento de Antropología y Geografía.
- MENDIZABAL, Miguel Othón de
 1947 *Las artes textiles indígenas y la industria textil mexicana*, pp.256-495, en *Obras completas, tomo VI*, México.
- MENDOZA GARCÍA, Edgar
 2001 “La desamortización de la propiedad comunal en Cuicatlán (Oaxaca): entre la reforma y el porfiriato”, pp. 185-219, en Margarita MENEGUS y Mario CERUTTI (Edits.), *La desamortización civil en México y España (1750-1920)*, México, Senado de la República / Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2004 *Los bienes de comunidad y la defensa de las tierras en la Mixteca oaxaqueña. Cohesión y autonomía del municipio de Santo Domingo Tepenene, 1856-1912*, México, Senado de la República.
- 2004 *Poder político y económico de los pueblos chocholtecos de Oaxaca: municipios, cofradías y tierras, 1825-1890*, Tesis doctoral, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.
- MENEGUS BORNEMANN, Margarita
 1980 “Ocoyoacac, una comunidad agraria en el siglo XIX”, pp. 33-78”, en *Historia Mexicana*, vol. XXX, n. 117.
- 1986 “Las reformas borbónicas en las comunidades de indios (Comentarios al reglamento de bienes de comunidad de Metepec, 1808)”, pp. 755-776, en Beatriz Bernal (Coord.), *Actas del IV Congreso de Historia de Derecho Mexicano, tomo II*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1989 “Economía y comunidades indígenas: el efecto de la supresión del reparto de mercancías en la intendencia de México”, pp. 201-219, en *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, vol. 2.
- 1995 “Introducción”, pp. ix-xxx, en *Problemas agrarios y propiedad en México. Siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México.
- 1995 “La participación indígena en los mercados del valle de Toluca”, en J. SILVA, J. GROSSO y C. YUSTE (comp.), *Mercados y circuitos mercantiles en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora / Universidad Nacional Autónoma de México.

- 1999 "Los bienes de comunidad de los pueblos de indios a fines del periodo colonial", pp. 85-118, en Teresa ROJAS RABIELA y Antonio ESCOBAR OHMSTEDE (coords.) *Estructuras y formas agrarias de México: del pasado y del presente*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Registro Agrario Nacional / Universidad Autónoma de Quintana Roo.
- 2001 "La venta de parcelas de común repartimiento: Toluca, 1872-1900", pp. 71-89, en Margarita MENEGUS y Mario CERUTTI (Edits.), *La desamortización civil en México y España (1750-1920)*, México, Senado de la República / Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 2006 *Los indios en la historia de México. Siglos XVI al XIX: balance y perspectivas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- 2007 "La desvinculación y desamortización de la propiedad en Huajuapán, siglo XIX", pp. 31-64, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Universidad Autónoma Metropolitana.
- MERINO TRILLO, Mauricio
1998 *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del estado mexicano*, México, El Colegio de México.
- MINCHOM, Martin
1983 "The Making of a White Province: Demographic Movement and Ethnic Transformation in the South of the Audiencia de Quito, (1670-1830)", pp. 23-39, en *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, vol. XII, nums. 3-4.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel
1998 *Obrajes y tejedores en la Nueva España, 1700-1810*, México, El Colegio de México.
- 2001 *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía. Siglos XVII y XVIII*, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.
- MIRANDA, José
1952 *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1966 "La propiedad comunal de la tierra y la cohesión de los pueblos indígenas mexicanos", pp. 168-181, en *Cuadernos Americanos*, vol. CXLIX, n. 6.
- 1968 "Los orígenes de la ganadería indígena en la Mixteca", 183-198, en Bernardo GARCÍA MARTÍNEZ, Andrés LIRA GONZÁLEZ y Elías

- TRABULSE (comps.), *Vida colonial y albores de la independencia*, México, Secretaría de Educación Pública.
- 1995 “España y Nueva España en la época de Felipe II”, pp. 3-128, en *Estudios novohispanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1995 “Evolución cuantitativa y desplazamientos de la población indígena de Oaxaca en la época colonial”, pp. 239-257, en *Estudios novohispanos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MOLINA DEL VILLAR, América
2001 *La Nueva España y el matlazahuatl, 1736-1739*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / El Colegio de Michoacán.
- MONAGANH, John
1990 “La desamortización de la propiedad comunal en la Mixteca: resistencia popular y raíces de la conciencia nacional”, pp. 343-385, en María de los Ángeles ROMERO FRIZZI (Comp.), *Lecturas históricas de Oaxaca, vol. III, siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo
1977 *El corregidor de indios y la economía peruana del siglo XVIII (Los repartos forzosos de mercancías)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MORENO TOSCANO, Alejandra
1978 *Ciudad de México: ensayo de construcción de una historia*, México, Secretaría de Educación Pública.
- MORIN, Claude
1979 *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, Fondo de Cultura Económica.
- MÜNCH, Guido
2003 *Historia y cultura de los mixes*, México, Universidad Autónoma de México.
- MURRA, John V.
1975 “El control vertical de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas”, en *Formaciones económicas y políticas del mundo andino*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

- NADER, Laura
1964 *Talea and Juquila. A Comparison of Zapotec Social Organization*, Berkeley and Los Angeles, University of California Publications in American Archeology and Ethnology.
- NAHMAD, Salomón
1965 *Los Mixes. Estudio social y cultural de la región del Zempoaltepetl y del Istmo de Tehuantepec*, México, Instituto Nacional Indigenista.
- NEWBIGIN, Marion
1968 *Geografía de plantas*, Madrid, Ediciones de Ciencias Naturales.
- NEWSON, Linda A.
1994 "Explicación de las variaciones regionales de las tendencias demográficas en la América española colonial: el caso de México", pp. 30-62, en *Lecturas de Historia Mexicana*, n. 9, *Historia y población en México*, México, El Colegio de México.
- 2006 "The Demographic Impact of Colonization", pp. 143-185, en BULMERTHOMAS, Victor, John COATSWORTH and Roberto CORTÉS CONDE (edit.) *The Cambridge Economic History of Latin America, vol. I, The Colonial Era and the Short Nineteenth Century*, New York, Cambridge University Press.
- O'GORMAN, Edmundo
1937 *Breve historia de las divisiones territoriales. Aportación a la historia de la geografía de México*, México, Editorial Polis.
- OWENEEL, Arij
1994 "Análisis exploratorio de las series de tributarios del Anahuac, 1720-1800", en *Ciclos interrumpidos. Ensayo sobre historia rural mexicana, siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio Mexiquense.
- OUWENEEL, Arij y Rik HOEKSTRA
1996 *Shadows over Anahuac. An Ecological Interpretation of a Crisis and Development in Central Mexico, 1730-1880*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- 1998 *Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano mexicano, 1560-1920. Una aportación teórica interpretativa*, Amsterdam, CEDLA.
- ORTIZ DÍAZ, Edith
2002 "Los zapotecos de la Sierra de Juárez: ¿antiguos orfebres?", pp. 141-149, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, n. 8.

- PASTOR, Rodolfo
1981 "Introducción", pp. 29-64, en *Fuentes para la historia de la crisis agrícola en 1785-1786, 2 vols.*, Enrique FLORESCANO (comp.), México, Archivo General de la Nación.
- 1985 "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos. Un sistema de explotación, de su origen a la crisis de 1810", pp. 201-236, en Woodrow BORAH (comp.), *El gobierno provincial en Nueva España, 1570-1787*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1987 *Campesinos y reformas. La Mixteca, 1700-1856*, México, El Colegio de México.
- PATCH, Robert W.
1993 *Maya and Spaniard in Yucatan, 1648-1812*, Stanford, Stanford University Press.
- PERALTA RUIZ, Víctor
1991 *En pos del tributo. Burocracia estatal, elites regionales y comunidades indígenas en el Cuzco rural, (1821-1854)*, Cuzco, Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- PÉREZ GARCÍA, Rosendo
1997 *La Sierra Juárez, 2 vols.*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas.
- PÉREZ ZEVALLOS, Juan Manuel
1983 "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)", pp. 445-462, en *Historia Mexicana*, n. 132.
- 2001 *Visita de Gómez Nieto a la Huasteca (1532-1533)*, México, Centro de Estudios Superiores en Antropología Social / El Colegio de San Luis / Instituto Francés de America Latina / Archivo General de la Nación.
- PESET, Mariano
2001 "La desamortización civil en España", pp. 13-43, en Margarita MENEGUS y Mario CERUTTI (Edits.), *La desamortización civil en México y España*, México, Senado de la República / Universidad Autónoma de Nuevo León / Universidad Nacional Autónoma de México.
- PESET, Mariano y Margarita MENEGUS
1994 "Rey propietario o rey soberano", pp. 563-595, en *Historia mexicana*, vol. XLIII, n. 4.
- PIMIENTA BARROS, Eulogio y A. MUÑOZ URÍAS
1995 "Domestication of Opuntia and cultivated varieties", en Giuseppe BARBIERA, Paolo INGLESE y Eulogio PIMIENTA BARRIOS (eds), *Agro-ecology, cultivation and uses of cactus pear*, Roma, FAO.

- PLATT, Tristan
1976 "Espejos y maíz: temas de la estructura simbólica andina, La Paz, *Cuadernos de Investigación CIPCA*, n. 10.
- 1981 "El papel del ayllu andino en la reproducción del régimen mercantil simple en el norte de Potosí, pp. 665-728, en *América indígena*, vol. XLI, n. 4.
- 1982 *Estado boliviano y Ayllu andino*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- POWELL, T. G.
1972 "Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la reforma", pp. 653-675, en *Historia Mexicana*, vol. XXI, n. 4.
- RABELL ROMERO, Cecilia
2001 *Oaxaca en el siglo dieciocho: población, familia y economía*, Tesis doctoral, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y Urbanos.
- RADCLIFFE-BROWN, A. R.
1982 "Introducción", pp. 11-98, en A. R. RADCLIFFE-BROWN y Darryl FORDE (Edits.), *Sistemas africanos de parentesco y matrimonio*, Barcelona, Editorial Anagrama.
- REDFIELD, Robert
1941 *The Folk Culture of Yucatan*, Chicago, University of Chicago Press.
- REINA AOYAMA, Leticia
1988 "De las reformas borbónicas a las leyes de reforma", pp. 181-267, en *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca. vol. I*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Oaxaca / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- 2004 *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- ROBINSON, David J.
1988 "Patrones de migración en Michoacán en el siglo XVIII", pp. 169-205, en Thomas CALVO y Gustavo LÓPEZ (coords.), *Movimientos de población en el occidente de México*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / El Colegio de Michoacán.

- ROJAS RABIELA, Teresa
 1988 *Las siembras de ayer. La agricultura indígena en el siglo XVI*, México, Secretaría de Educación Pública / Centro de Estudios Superiores en Antropología Social.
- 1999 *Vidas y bienes olvidados: testamentos indígenas novohispanos, 3 vols.*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- ROMANO, Ruggiero
 2004 *Mecanismos y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII*, México, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.
- ROMERO FRIZZI, María de los Ángeles
 1986 "Oaxaca y su historia: de 1519 a 1821", pp. 19-63, en *Lecturas históricas del estado de Oaxaca. Época colonial. vol. II.*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1988 "Época colonial (1519-1785)", pp. 107-180, en Leticia REINA (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca. vol. I*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Oaxaca / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca / Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- 1990 *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1990 "Introducción", pp. 15-50, en *Lecturas históricas del estado de Oaxaca. Siglo XIX. vol. III.*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- 1996 *El sol y la cruz. Los pueblos indios de Oaxaca colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Nacional Indigenista.
- 2004 "El poder de la ley. La construcción del poder colonial en una región indígena", ponencia presentada en el *Seminario de Historia, Etnohistoria y disciplinas afines* en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Oaxaca.
- 2005 "Las sutiles redes del poder. Reflexiones en torno a los conceptos de historia y poder. Entre el siglo XV en la Mixteca y el siglo XVII en la Sierra Zapoteca", ponencia presentada en el *Coloquio Académico Escritura Mixteca: desarrollo histórico y contexto social*, Universidad de Leiden, Amsterdam, Holanda.
- RZEDOWSKI, Jerzy
 1981 *Vegetación en México*, México, Limusa Noriega Editores.

- SAHLINS, Marshall
1977 *Economía de la edad de piedra*, Madrid, Akal Editor.
- SALINAS SANDOVAL, María del Carmen
1996 *Política y sociedad en los municipios del Estado de México (1825-1880)*, México, El Colegio Mexiquense.
- SALVUCCI, Richard
1992 *Textiles y capitalismo en México. Una historia económica de los obrajes, 1539-1840*, México, Alianza Editorial.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás
1994 *La población de América Latina*, Madrid, Alianza Editorial.
- SÁNCHEZ SILVA, Carlos
1993 “Indios y repartimientos en Oaxaca a principios del siglo XIX”, pp. 105-118, en Antonio ESCOBAR (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- 1998 *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial, 1786-1860*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas / Fondo Estatal para la Cultura y las Artes / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- 2001 “No todo empezó en Cádiz: simbiosis política en Oaxaca entre Colonia y República”, ponencia presentada en el *Coloquio franco-mexicano Formas de voto, prácticas de las asambleas y toma de decisiones. Un acercamiento comparativo*, celebrado en la ciudad de Colima, Colima.
- 2001 “Contexto histórico de la primera constitución política oaxaqueña”, pp. 15-33, en *Las constituciones políticas de Oaxaca*, México, H. Congreso del Estado de Oaxaca.
- 2004 “La crisis de la grana cochinilla en México y su expansión hacia las Islas Canarias: algunas hipótesis de trabajo”, pp. 55-76, en *Historia, sociedad y literatura de Oaxaca. Nuevos enfoques*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- 2004 *Los extranjeros en la ciudad de Oaxaca, 1943*, México, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- 2007 “Nuevas evidencias para un tema añejo: la desamortización civil en Oaxaca”, pp. 11-30, en *La desamortización civil en Oaxaca*, México, Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

- SCHENK, Frank
1995 "La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México, (1856-1911). El caso del distrito de Sultepec", en *Historia Mexicana*, vol. XLV, n. 1.
- SCHMIEDER, Oscar
1930 *The Settlements of the Tzapotec and Mije Indians, State of Oaxaca*, Berkeley, University of California Publications in Geography, vol. IV.
- SEMO, Enrique
1973 *Historia del capitalismo en México. Los orígenes, 1521-1763*, México, Ediciones Era.
- SHANIN, Teodor
1972 *The Awkward Class*, London, Clarendon Press.
- SILVA RIQUEL, Jorge y Antonio ESCOBAR (coords.)
2000 *Mercados indígenas en México, Chile y Argentina, siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- SILVA, Jorge, Juan Carlos GROSSO y Carmen YUSTE (comps.)
1995 *Mercados y circuitos mercantiles en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora / Universidad Nacional Autónoma de México.
- SPALDING, Karen
1974 *De indio a Campesino*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- SPORES, Ronald
1965 "The Zapotecs and Mixtecs at Spanish Contact", pp. 962-987, en *Handbook of Middle American Indians, vol. 3., Archeology of Southern Mesoamerica, part. 2.*
- 1990 "Relaciones gubernamentales y judiciales entre los pueblos, los distritos y el estado de Oaxaca, siglo XIX", pp. 239-288, en María de los Ángeles ROMERO FRIZZI (Comp.), *Lecturas históricas del estado de Oaxaca, vol. III. Siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología / Gobierno del Estado de Oaxaca.
- SWANN, Michael M.
1982 *Tierra Adentro: Settlement and Society in Colonial Durango*, Boulder, Westview Press.

- TAMAYO, Jorge L.
1982 "Características geográficas del estado de Oaxaca", pp. 23-33, en *Obras, vol. VIII. Realidades y proyecciones de Oaxaca*, México, Centro de Investigaciones Científicas Jorge L. Tamayo.
- TANDETER, Enrique
1992 *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, Buenos Aires.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy
1999 *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México.
- TAYLOR, William B.
1974 "Landed Society in New Spain: A View of the South", pp. 387-413, en *Hispanic American Historical Review*, vol. 54.
- 1976 "Town and Country in the Valley of Oaxaca, 1750-1812", pp. 63-95, en Ida ALTMAN and James LOCKHART (Edits.), *Provinces of Early Mexico. Variants of Spanish American Regional Evolution*, Los Angeles, University of California Press.
- 1998 *Terratenientes y campesinos en la Oaxaca colonial*, México, Instituto Oaxaqueño de las Culturas / Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.
- TAVÁREZ, David
2005 "Ciclos punitivos, economías del castigo y estrategias indígenas ante la extirpación de idolatrías en Oaxaca y México (Nueva España), siglos XVI-XVIII", pp. 37-56, en Ana de ZABALLA BEASCOECHEA (Coord.), *Nuevas perspectivas sobre el castigo de la heterodoxia indígena en la Nueva España*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- 2007 "Cosmología, escritura y disención: propuestas metodológicas para el estudio de las prácticas religiosas nahuas y zapotecas en el periodo colonial", ponencia presentada en la Maestría en Historiografía, Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco.
- 2007 "Cosmos y discurso ritual como estructuras epistemológicas en una sociedad zapoteca colonial", ponencia presentada en la Maestría en Historiografía, Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco.
- TAX, Sol.
1953 "Penny Capitalism: a Guatemala Indian Economy", pp. 147-158, en *Smithsonian Institute Publication*, n. 16.
- TENA RAMÍREZ, Felipe
1964 *Leyes fundamentales de México, 1808-1864*, México, Editorial Porrúa.

- THOMPSON, Guy P.
1978 *Economy and Society in Puebla de los Angeles, 1800-1850*, Tesis doctoral, Oxford University.
- THORNER, Daniel
1979 “La economía campesina como una categoría en la historia económica”, pp. 182-196, en Teodor SHANIN (edit.), *Campesinos y sociedades campesinas*, México, Fondo de Cultura Económica.
- TORD NICOLINI, Javier
1974 “El corregidor de indios en el Perú: comercio y tributos, en *Historia y cultura*, n. 8.
- TORRES COLIN, Rafael
2004 “Tipos de vegetación”, pp. 105-117, en GARCÍA MENDOZA, A. J., et al. (eds.), *Biodiversidad de Oaxaca*, México, Instituto de Biología, Fondo Oaxaqueño para la Conservación de la Naturaleza, World Wildlife Fund.
- TRAFFANO, Daniela
2001 *Indios, curas y nación. La sociedad indígena frente a un proceso de secularización*, Torino, Otto Editore.
- TRAUTMANN, Wolfgang
1981 *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial: una contribución a la historia de México bajo especial consideración de aspectos geográfico-económicos y sociales*, Weisbaden, Franz Steiner Verlag.
- TREJO, Irma
2004 “Clima”, pp. 67-85, en GARCÍA MENDOZA, A. J., et al. (eds.), *Biodiversidad de Oaxaca*, México, Instituto de Biología, Fondo Oaxaqueño para la Conservación de la Naturaleza, World Wildlife Fund.
- TYRTANIA, Leonardo
1992 *Yagavila. Un ensayo de ecología cultural*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- VAN YOUNG, Eric
1981 *Hacienda and Market in Eighteenth Century Mexico. The rural Economy of Guadalajara Region, 1675-1820*, Berkeley, University of California Press.
- 1992 “La era de la paradoja: la agricultura mexicana a fines del periodo colonial (1750-1810)”, pp. 21-50, en *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza Editorial.

- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida
1999 "El primer liberalismo mexicano", pp. 31-40, en *Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale*, México, El Colegio de México.
- VELASCO TORO, José
2002 *El péndulo de la resistencia. La defensa de la territorialidad y la autonomía indígena*, México, Gobierno del Estado de Veracruz / LIX Honorable Legislatura del Estado de Veracruz.
2003 *Tierra y conflicto social en los pueblos del Papaloapán veracruzano (1521-1917)*, México, Universidad Veracruzana.
- VIQUEIRA ALBAN, Juan Pedro
2002 *Encrucijadas chiapanecas. Historia, economía, religión e identidades*, México, El Colegio de México / Tusquets Editores.
- VOLLMER, Günter
1994 "La evolución cuantitativa de la población indígena en la región de Puebla (1570-1810)", pp. 21-29, en *Lecturas de Historia Mexicana, n. 9, Historia y población en México*, México, El Colegio de México.
- WALKER, Charles
1992 *Peasants, Caudillos, and the State in Peru: Cusco in the Transition from Colony to Republic, 1780-1840*, (tesis doctoral), University of Chicago.
- WINTER, Marcus
1988 "Periodo prehispánico", en Leticia REINA (Comp.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Oaxaca, vol. I Prehispánico-1924*, México, Juan Pablos Editor / Gobierno del Estado de Oaxaca.
- WOLF, Eric
1957 "Closed-corporate Community in Mesoamerica and Central Java", pp. 9-15, en *Southwestern Journal of Anthropology*, vol. XII, n. 1.
- WOOD, Stephanie Gail
1984 *Corporate Adjustment in Colonial Mexican Indian Towns: Toluca Region, 1550-1810*, Tesis doctoral, University of California, Los Angeles.
- YANNAKAKIS, Yanna P.
2003 "*Indios Ladinos*": *Indigenous Intermediaries and the Negotiation of Local Rule in Colonial Oaxaca, 1660-1769*, Tesis doctoral, University of Pennsylvania.
- ZAVALA, Silvio y José MIRANDA
1954 "Instituciones indígenas en la colonia", pp. 29-112, en *Métodos y resultados de la política indigenista en la colonia*, México, Instituto Nacional Indigenista.

ZONABEND, Françoise

1988

“De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia, pp. 17-82, en *Historia de la familia. vol. I, Mundos lejanos, mundos antiguos*, Madrid, Alianza Editorial.